



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 10/12  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLENO**

FECHA 25/10/12



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### ÍNDICE

	Pág.
<b>PUNTO N° 1.-</b> Conocimiento del Pleno de las renunciaciones a sus condiciones de Concejales/as de esta Corporación de D. José Sánchez Maldonado, D <sup>a</sup> . Cristina Guerrero Moreno y D <sup>a</sup> . Ana Isabel Cerezo Domínguez, así como escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista relativo a cambios efectuados en los órganos de dirección de dicho Grupo.	2

### SECRETARÍA GENERAL ACTAS

<b>PUNTO N° 2.-</b> Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 31 de mayo y 28 de junio de 2012.	3
--	---

### COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

<b>PUNTO N° 3.-</b> Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal referente a la aprobación inicial de Ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos del Ayuntamiento de Málaga, para el ejercicio 2013.	3
<b>PUNTO N° 4.-</b> Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal de modificación del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Málaga, para el ejercicio 2013.	49
<b>PUNTO N° 5.-</b> Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de los Precios por Prestación de Servicios Funerarios gestionados por la Empresa Parque Cementerio de Málaga, S.A. (PARCEMASA), que serán de aplicación en el año 2013.	65
<b>PUNTO N° 6.-</b> Dictamen referido a Propuesta de aprobación de las Tarifas de la Estación de Autobuses gestionadas por la Empresa Malagueña de Transportes, S.A. (EMTSAM), que serán de aplicación para el año 2013.	70
<b>PUNTO N° 7.-</b> Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de los Precios Públicos gestionados por la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA), que serán de aplicación en el año 2013.	73
<b>PUNTO N° 8.-</b> Dictamen referido a Propuesta de aprobación de los Precios Públicos gestionados por la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga, S.A., (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2013.	104



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 9.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos de cambio de finalidad de proyecto de gasto de Promálaga en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2012. 148
- PUNTO N° 10.-** Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad sobre resolución de alegaciones presentadas al Reglamento de la tarifa por saneamiento y depuración de agua y al Reglamento de la tarifa de abastecimiento de agua potable, y aprobación definitiva de los mismos. 106
- PUNTO N° 11.-** Dictamen relativo a Propuesta del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo de aprobación del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del citado Organismo para el ejercicio 2012. 150
- PUNTO N° 12.-** Dictamen relativo a Moción Institucional de los tres Grupos Políticos Municipales, en relación al Rastro de Málaga. 152
- PUNTO N° 13.-** Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal de creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de aprobación inicial del Reglamento Orgánico por el que se regula. 159
- PUNTO N° 14.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Agencia Municipal de la Energía de aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del citado Organismo para 2013. 166
- PUNTO N° 15.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación del Tercer Expediente de Suplemento de Créditos financiado con bajas por anulación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para 2012. 172
- PUNTO N° 16.-** Dictamen relativo a Propuesta de cambio de Finalidad de proyecto de inversión del Área de Gobierno de Seguridad, Policía Local en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2012. 174

### COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

- PUNTO N° 17.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del precio publico de la publicación de la Fundación Pablo Ruiz Picasso: “Gyenes. Picasso: ¡Fuego eterno!”. 176
- PUNTO N° 18.-** Dictamen en relación a Propuesta de aprobación del Precio Público de la publicación de la Fundación Pablo Ruiz Picasso: “Procesos artísticos y obra de Picasso. Una visión desde una práctica artística”. 178



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 19.-** Dictamen referido a Propuesta del instructor del expediente, D. Miguel Briones Artacho, de concesión de la Medalla de la ciudad de Málaga y nombramiento de Hijo Adoptivo a título póstumo al Profesor D. Alejandro J. Rodríguez Carrión. 180

**PUNTO Nº 20.-** Dictamen relativo a Moción Institucional de D. Damián Caneda Morales, D. Manuel Hurtado Quero y D.<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Concejales de los Grupos Municipales Popular, Socialista e Izquierda Unida Los Verdes-CA, respectivamente, relativa al inicio de expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga a D. Miguel Romero Esteo. 183

### COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

**PUNTO Nº 21.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos. 186

**PUNTO Nº 22.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de la modificación del plan especial de los sistemas de instalaciones de suministro de carburantes para vehículos (PP 55-2011 relacionado con PP 99-97). 208

**PUNTO Nº 23.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-CA.6 “Carrocerías”. 215

**PUNTO Nº 24.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la U.E.2 del PERI LE.2 “Jarazmín Sur”. 220

**PUNTO Nº 25.-** Dictamen relativo a las Mociones del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la preservación como espacio público y a la restauración ambiental de los Baños del Carmen, y de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> María Gámez Gámez, relativa a la ocupación de los Baños del Carmen. 225

### COMISIÓN DE SEGURIDAD

**PUNTO Nº 26.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, relativa al estado en que se encuentran las comisarías locales de Cruz de Humilladero y Trinidad. 238



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO N° 27.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a medidas por la situación de inseguridad y acoso inmobiliario en el número 3 de la plaza de Mendizábal. 242

**PUNTO N° 28.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a reconocimiento público por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Grupo de Rescate del Cuerpo de Bomberos de Málaga, por las labores y servicios prestados a la ciudad. 244

### COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

**PUNTO N° 29.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Delegada de Medio Ambiente y Presidenta del Patronato Botánico Municipal “Ciudad de Málaga”, D<sup>a</sup>. Ana Navarro Luna, en relación a una modificación de los Estatutos del Patronato Botánico Municipal “Ciudad de Málaga” consistente en cambiar el texto del artículo 6. 247

**PUNTO N° 30.-** Dictamen referido a Moción de D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, relativa a la creación de un servicio de recogida y gestión de los residuos orgánicos cárnicos y de pescado. 248

**PUNTO N° 31.-** Dictamen en relación a Moción de D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, relativa a problemas medioambientales en la galería comercial situada en Calle Gaucín. 251

**PUNTO N° 32.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, para instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que tramite la declaración de la Sierra de Mijas como Parque Natural. 254

### COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

**PUNTO N° 33.-** Dictamen referido a Moción de D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, sobre la reforma de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. 257

**PUNTO N° 34.-** Dictamen relativo a Moción de D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González, Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, para que el Ayuntamiento de Málaga se adhiera al manifiesto del Día Internacional contra la despatologización Trans. 260



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### PROPOSICIONES URGENTES

- PUNTO Nº U-1.-** Moción urgente del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y el Delegado de Accesibilidad y Movilidad, D. Raúl López Maldonado, relativa a la ejecución de las obras del Metro de Málaga (líneas 1 y 2) (tramo Guadalmedina-Malagueta). 268
- PUNTO Nº U-2.-** Moción del Delegado de Educación, D. Miguel Briones Artacho, y la Teniente Alcalde Delegada del Distrito nº 6 Cruz de Humilladero, D.ª Teresa Porras Teruel, en relación con el C.E.I.P. “Los Prados”. 276
- PUNTO Nº U-3.-** Moción urgente del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y el Delegado del Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deporte, Educación y Juventud, D. Damián Caneda Morales, relativa a aprobación del acuerdo por el que el Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su apoyo a la candidatura de la ciudad de Madrid para la organización de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos del año 2020 y otorga las garantías solicitadas en el manual de candidatura elaborado por el Comité Olímpico Internacional. 280
- PUNTO Nº U-4.-** Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al uso y destino de la antigua prisión provincial de Málaga. 288
- PUNTO Nº U-5.-** Moción urgente del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la posible cesión a una Universidad privada de los terrenos de la antigua prisión provincial. 300

### MOCIONES

- PUNTO Nº 35.-** Moción del Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, relativa a impagos sociales de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento en las distintas materias de política social. 318
- PUNTO Nº 36.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la propuesta tributaria para 2013. 140
- PUNTO Nº 37.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la subida de impuestos, tasas y precios públicos en Málaga y sobre la posible subida de las tarifas de EMASA. 144
- PUNTO Nº 38.-** Moción del Delegado de Educación, D. Miguel Briones Artacho, en relación con la creación del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores. 326
- PUNTO Nº 39.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la gestión



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del servicio de recogida de basuras, limpieza y tratamiento y eliminación de residuos de la ciudad de Málaga, realizado por LIMASA III. 333

**PUNTO N° 40.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa al plan de ajuste que se aplicará en el Ayuntamiento de Málaga, en sus Organismos Autónomos y en las Empresas Municipales. 342

**PU304NTO N° 41.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la proteccc352ión y uso público de los Baños del Carmen. 236

**PUNTO N° 42.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa al deterioro del servicio de bomberos de Málaga. 304

**PUNTO N° 43.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al mantenimiento de la dotación presupuestaria del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. 352

**PUNTO N° 44.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la caída de la inversión del gobierno central y la paralización de proyectos prioritarios para la ciudad de Málaga. 361

## COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

**PUNTO N° 45.-** Solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre el supermercado en el Muelle 1. 371

**PUNTO N° 46.-** Solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre el Rastro de Málaga. 375

**PUNTO N° 47.-** Solicitud del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que explique las discrepancias surgidas entre la dirección de la empresa LIMASA y el comité de empresa acerca del cumplimiento de los acuerdos adoptados el pasado mes de febrero que permitieron evitar la huelga indefinida convocada por los trabajadores. 375

**PUNTO N° 48.-** Solicitud del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que explique el régimen retributivo de los ex altos cargos y eliminación de complementos salariales personales irregulares de la GMU que existen en la actualidad. 376



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO N° 49.-** Conocimiento del Pleno del escrito de D. Carlos Hernández Pezzi, Concejal del Grupo Municipal Socialista, comunicando el cambio en su régimen de dedicación en la Corporación. 380

**PUNTO N° 50.-** Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía- Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 381

**PUNTO N° 51.-** Información del Equipo de Gobierno. 381

## RUEGOS Y PREGUNTAS

**PUNTO N° 52.-** Ruegos. 382

**PUNTO N° 53.-** Preguntas 382





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **ACTA NÚMERO 10/12 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012.**

-----

En la Ciudad de Málaga, siendo las once horas y cincuenta y tres minutos del jueves, día veinticinco de octubre de dos mil doce, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as y miembros de la Junta de Gobierno Local:

#### **Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados  
D. Elías Bendodo Benasayag  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Navarro Luna  
D. Damián Caneda Morales  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo  
D. Julio Andrade Ruiz  
D<sup>a</sup>. Teresa Porrás Teruel  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez  
D. Raúl López Maldonado  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa  
D. Mario Cortés Carballo  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D. Luis Verde Godoy  
D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Raúl Jiménez Jiménez  
D. José del Río Escobar

#### **Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez  
D. Carlos Hernández Pezzi  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisco Montiel Torres  
D. Francisco Javier Conejo Rueda  
D. Manuel Hurtado Quero  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez

#### **Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA:**

D. Pedro Moreno Brenes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morilla González  
D. Eduardo Zorrilla Díaz

#### **Miembros de la Junta de Gobierno Local (no electos):**

D. Miguel Briones Artacho  
D<sup>a</sup>. Esther Molina Crespo

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también, el Interventor General D. José Antonio González Jiménez y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Al comienzo de la sesión se encontraba ausente el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Damián Caneda Morales, quien se incorporó a la misma en el punto nº 3.

No asistieron a esta sesión los Concejales D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez, D. José Sánchez Maldonado y D<sup>a</sup>. Cristina Guerrero Moreno, así como el Miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Diego Maldonado Carrillo, quienes excusaron su asistencia.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

## **PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

**Sr. Alcalde Presidente:** “Vamos a empezar. Una cuestión de orden en cuanto a las pantallas, lo saben, que hay fallo en una de las cámaras que ya pasó en otro Pleno y entonces se ha puesto un plano fijo, permanente, de fondo, y ese es el que está emitiendo. Sale el sonido, pero en imagen no hay cambios, según se pulse, porque no responde bien como antes ya pasaba. A ver si conseguimos que para el próximo Pleno esté eso resuelto.”

**PUNTO Nº 1.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LAS RENUNCIAS A SUS CONDICIONES DE CONCEJALES/AS DE ESTA CORPORACIÓN DE D. JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO, D<sup>a</sup>. CRISTINA GUERRERO MORENO Y D<sup>a</sup>. ANA ISABEL CEREZO DOMÍNGUEZ, ASÍ COMO ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVO A CAMBIOS EFECTUADOS EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE DICHO GRUPO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las renunciaciones a sus condiciones de Concejales/as de esta Corporación de D. José Sánchez Maldonado, D<sup>a</sup> Cristina Guerrero Moreno y D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez, así como del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 18 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Por medio de la presente le comunico los cambios efectuados en los órganos de dirección del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga, para que surta los efectos oportunos a partir de hoy.*

Portavoz Adjunto:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *D. Manuel Hurtado Quero sustituye a D. Carlos Hernández Pezzi.*

Secretaria:

- *D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres sustituye a D<sup>a</sup>. Ana Isabel Cerezo Domínguez.”*

## SECRETARÍA GENERAL ACTAS

### **PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 31 DE MAYO Y 28 DE JUNIO DE 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 31 de mayo y 28 de junio de 2012.

## **COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO**

Los puntos números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 37 del Orden del Día se debatieron conjuntamente.

### **PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA EL EJERCICIO 2013.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el **ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº U-2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS, PARA EL EJERCICIO 2013, DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal de fecha 11 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“En cumplimiento de lo previsto en el art. 127.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y, entre ellas, las de carácter fiscal, como trámite previo a su aprobación plenaria.*

*En consecuencia, es objeto de la presente Propuesta someter a la Junta de Gobierno Local los anteproyectos de aprobación o modificación de las Ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos para el próximo ejercicio 2013, tras cuya aprobación en su caso como proyectos y previo dictamen de la Comisión del Pleno competente, se someterán a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme al Artículo 123.1.d) y g) del citado texto legal.*

*Con carácter previo se hace constar y someter expresamente a la consideración de la Junta de Gobierno Local que, respecto a Ordenanza Fiscal Nº 17, ha dictaminado desfavorablemente el Jurado tributario el primer texto enviado. Como consecuencia de ello obra en el expediente un segundo texto en el que, por parte del Coordinador General del Área de Seguridad se indica haber introducido las modificaciones indicadas por el Jurado Tributario. Este segundo texto ha sido informado favorablemente por la Intervención General Municipal.*

*El detalle de las nuevas Ordenanzas y de las modificaciones introducidas se describe a continuación:*

### **1.- IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS QUE SE MODIFICAN.**

*La modificación pretendida para 2013, es la de no actualizar, con carácter general, las tarifas vigentes en 2012 aplicables a las distintas tasas y precios públicos, pero sí algunos impuestos. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica no sufre modificación alguna.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Obviamente, en todas las ordenanzas que a continuación se indican, se propone modificar su Disposición Final a los efectos de establecer el 1 de enero de 2013 como fecha de entrada en vigor de la correspondiente Ordenanza Fiscal.*

*A grandes rasgos, las modificaciones que se proponen serían las siguientes:*

#### OF. 1. Impuesto sobre bienes inmuebles.

*Los principios esenciales sobre los que se asientan las propuestas de reforma de la ordenanza de este tributo para el próximo año son, en la medida que desaparece la bonificación en la cuota existente en años anteriores, reducir notoriamente el tipo de gravamen principalmente en los inmuebles de uso residencial, quedando en:*

- *El 0,4510% para valor catastral inferior a 72.120,20 € (en 2012 0,6954 %)*
- *El 0,4788% para los restantes inmuebles urbanos residenciales (en 2012 0,6954 %).*

#### Los tipos de gravamen diferenciados (NO RESIDENCIALES).

<i>USOS</i>	<i>Tipos de gravamen Diferenciados Finales (A+B)</i>
<i>ALMACEN-ESTACIONAMIENTO</i>	<i>0,6868 %</i>
<i>COMERCIAL</i>	<i>0,7413 %</i>
<i>CULTURAL</i>	<i>0,7403%</i>
<i>OCIO Y HOSTELERIA</i>	<i>0,6085%</i>
<i>INDUSTRIAL</i>	<i>0,6262 %</i>
<i>DEPORTIVO</i>	<i>0,5939 %</i>
<i>OFICINAS</i>	<i>0,7038 %</i>
<i>EDIFICIO SINGULAR</i>	<i>1,1000 %</i>
<i>RELIGIOSO</i>	<i>0,7403 %</i>
<i>ESPECTÁCULOS</i>	<i>0,7484 %</i>
<i>SANIDAD Y BENEFICENCIA</i>	<i>0,7191%</i>

#### El tipo de gravamen para inmuebles rústicos.

*Vuelve a reducirse en un 5%, quedando en el 0,6888% (en 2008 estaba en el 1.047%) experimentándose con ello una reducción en tipos en estos inmuebles de un 34.22% desde el 2008.*

*Mejoras de orden técnico para la aplicación en general de beneficios fiscales y en particular para la aplicación de la bonificación por la instalación de sistemas de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*aprovechamiento térmico y eléctrico a instancias de la Agencia Municipal de la Energía.*

### OF. 2. Impuesto sobre actividades económicas

*Se propone actualizar las cuotas del impuesto en un 2'2%.*

*Aparte de ello se produce la necesaria adaptación, debido a la entrada en vigor, en 2013, del nuevo callejero fiscal que amplía de 6 a 9, el número de categorías de calles. Esta adaptación afecta, por tanto, al coeficiente de situación.*

*La supresión, tras la propuesta recibida desde la Empresa Malagueña de Transportes S.A.M, del requisito de la existencia de un número mínimo de viajes por empleado contemplado actualmente para la concesión de la bonificación por establecimiento de un plan de transporte para los trabajadores que fomente el transporte colectivo (art. 5º.9).*

### OF- 4. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- a. Adaptación del texto de la ordenanza a las modificaciones, incluidas en la Disposición final primera del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, que posibilita, en el ámbito urbanístico, no solo las licencias (como hasta ahora), sino también la comunicación previa y la declaración responsable. Esto ha de tener su correspondiente reflejo en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- b. Especificación mas clara de cuando se entiende terminada la obra al objeto de practicar las liquidaciones que correspondan*
- c. Adaptación del texto de la Ordenanza a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 2814/2009 por la que se aclara la inclusión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979.*
- d. Modificación del Anexo a la Ordenanza, en lo relativo a los módulos de referencia para la práctica, en los casos en que así sea procedente, de las liquidaciones provisionales del impuesto, de conformidad con lo establecido en sus normas de gestión.*

### OF- 5. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

#### Aspectos técnicos:

*Adaptaciones a la normativa, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 18.7 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo en relación a los supuestos de no sujeción como*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*consecuencia de operaciones distributivas de cargas y beneficios de operaciones urbanísticas.*

*Adaptaciones a la normativa, como consecuencia de la modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada por el Artículo 9 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, para incorporar la figura del sustituto del contribuyente en las daciones de la vivienda para el pago de deudas. De esta forma será la entidad bancaria y no la persona que se ha visto obligada a dar en pago la vivienda la que deba asumir el pago del impuesto.*

*Adaptaciones a la normativa, como consecuencia a la promulgación del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en lo concerniente al establecimiento de declaraciones responsables y comunicaciones de inicio en materia de obras, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del citado texto legal para la aplicación de la exención en favor de inmuebles que forman parte de conjuntos histórico-artísticos o declarados individualmente de interés cultural.*

### Aspectos económicos:

*1. Se establece una nueva bonificación potestativa prevista en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se recoge la posibilidad de regular una bonificación de hasta el 95 % de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, de conformidad con los siguientes criterios:*

*Viviendas de valor catastral inferior a 50.000 €: 85%*

*Viviendas con valor catastral comprendido entre 50.000'01 y 72.120'19 € : 75%*

*Viviendas con valor catastral entre 72.120'20 y 100.000 €: 50%*

*2.- Se propone la modificación del actual artículo 7º con el objeto suprimir la aplicación, conforme a lo previsto en el artículo 107.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la reducción del 40 por 100 aplicada a los valores de los terrenos a raíz de la entrada en vigor del procedimiento de valoración colectiva en el Municipio de Málaga el día 1 de enero de 2009, al haberse propuesto un sistema de bonificaciones nuevo recogido en el art. 6º de la Ordenanza.*

*OF-10. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La modificación propuesta consiste en la adaptación de las tarifas vigentes, actualmente distribuidas en seis categorías de calle, a las ocho categorías del nuevo callejero fiscal que entrará en vigor el 1 de enero de 2013.*

*Se contempla también el supuesto de autoliquidación para la tarifa contenida en el Artículo 13.8 relativa a la recuperación de los elementos intervenidos o mercancías intervenidas en la vía pública. Asimismo se modifica la nomenclatura de la tarifa aplicable a los toldos rígidos, para aplicarlos a éstos con independencia de que estén o no sujetos al pavimento.*

*OF- 16. Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.*

*Las modificaciones que se proponen afectan a los siguientes artículos:*

*1.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2011, se tomó la decisión de tramitar por el régimen general de comunicación mediante declaración responsable todas las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de ejercicio de actividades mediante declaración responsable, comunicación previa y licencia de apertura de establecimientos.*

*En aplicación de dicho acuerdo se propone modificar el artículo 2º.1 de la ordenanza fiscal para incluir, como nuevo hecho imponible, “...la autorización de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de carácter ocasional o extraordinario...”, manteniendo el sistema de licencia de apertura únicamente “...para el caso de solicitar la cesión de derechos de una licencia de instalación concedida en un Expediente de licencia de aperturas en trámite”.*

*2.- Se produce asimismo la adaptación de la Ordenanza al nuevo Callejero Fiscal (que pasa de 6 a 9 categorías de calles).*

*3.- En materia tarifaria, se crea una nueva tarifa C aplicable a autorización de actividades ocasionales o extraordinarias en establecimientos públicos.*

*4.- No se someterá a gravamen el supuesto de que exista un contrato de arrendamiento de industria cuyo objeto consista en el ejercicio de una actividad con Declaración responsable o licencia de apertura concedida, estando obligado el arrendatario a comunicar al Ayuntamiento de Málaga esta circunstancia, pero no a solicitar un cambio de titularidad.*

*Las oficinas y despachos de profesionales no sanitarios pasan a tributar en función de los criterios generales previstos en la aplicación de la tarifa A.*

*5.- Se modifican también las cesiones de derechos de una licencia de instalación concedida, para evitar interpretaciones que pudieran dar lugar a una doble imposición. Serán entendidas como renuncia al expediente en trámite por el cedente,*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*devengándose una tasa de tramitación del 15% al cedente y del 100% respecto al cesionario.*

*La nueva Disposición Transitoria afectará a los expedientes iniciados con el anterior sistema de tramitación de licencia de apertura y pasen a tramitarse como Declaración responsable, en los casos en que así sea solicitado por el interesado, sin que se devenguen nuevas tasas por ello. Con esto se pretende reducir el número de expedientes pendientes.*

*OF-17. Tasa por el mantenimiento y prestación de los servicios de extinción de incendios, salvamento, prevención y emergencias que se realizan desde los servicios municipales del Ayuntamiento de Málaga.*

*Aun cuando la Ordenanza no es de nueva creación, debe destacarse que las modificaciones que se proponen parten de la modificación del hecho imponible para someter a la tasa tanto las prestaciones del servicio de extinción de incendios, como, en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Ayuntamiento de Málaga.*

*El nuevo texto que se propone incluye modificaciones en la Ordenanza Fiscal en vigor que afectan a la mayor parte de su articulado:*

*Se propone modificar el Título de la ordenanza, que pasará a denominarse “Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Mantenimiento y Prestación de los Servicios de Extinción de Incendios, Salvamento, Prevención y Emergencias que se realizan desde los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Málaga”.*

*Quedan expresamente contemplados en la Ordenanza los Servicios de Prevención. Asimismo se engloba el mantenimiento del servicio (existencia permanente del servicio y disponibilidad del mismo para actuar en situaciones de riesgo) también recogido en el Artículo 20.4.k) del R.D.Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los sujetos pasivos sustitutos serán las compañías aseguradoras.*

*En el supuesto de la tasa por mantenimiento del servicio, se propone que las liquidaciones se cumplieren del modo que se convenga con las organizaciones representativas de las entidades aseguradoras, conforme permite el artículo 27.2 de la Ley de Haciendas Locales, estableciendo como norma que dichas aseguradoras deben ingresar mediante autoliquidación, a cuenta de la posterior liquidación definitiva, el cinco por ciento de las primas recaudadas en el ramo de incendios y el dos y medio por ciento de las pólizas multirriesgos, todo ello en referencia al ejercicio inmediato anterior al del devengo (igual que en la actualidad ocurre para la contribución especial, estableciéndose la incompatibilidad con ésta).*

*OF-21. Tasa por retirada de vehículos en las vías públicas.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La modificación económica propuesta consiste en la actualización en un 10 %, excepto para las correspondientes a las estancias en depósitos municipales, tanto de vehículos como de motocicletas, para las que se mantienen las tarifas vigentes. Málaga es una de las Grandes Ciudades con menor importe de las Tasas por retirada de Vehículos.*

*Las modificaciones técnicas propuestas consisten en modificar la redacción de los artículos 2, 3 y 4, correspondientes al Hecho Imponible, Nacimiento de la obligación de contribuir y sujeto pasivo y responsable.*

#### OF-31. Precios Públicos relativos a los servicios de utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la Ciudad de Málaga.

*La modificación económica propuesta consiste en la actualización de las tarifas vigentes en un 4,8 % de media.*

*No existen modificaciones técnicas ya que se trata de un texto normativo nuevo. La Empresa Malagueña de Transportes en aras a la mejor canalización y tramitación de las tarifas relativas al transporte urbano, y al objeto de normalizarlas con el resto de precios públicos que tiene establecido el Ayuntamiento de Málaga, ha creído conveniente, para 2013, dotar a dichas tarifas del correspondiente texto normativo.*

#### OF-33. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

*El nuevo texto que se propone incluye modificaciones en la Ordenanza Fiscal en vigor que afectan a las tarifas aplicables a la tasa y a la fecha de entrada en vigor.*

*En lo que se refiere al primer aspecto, la modificación que se propone es consecuencia de la entrada en vigor, con efectos de 1 de enero de 2013 de la nueva Ordenanza reguladora del callejero fiscal y la clasificación viaria del municipio de Málaga, que afecta a las tarifas de la tasa en tanto se utiliza como instrumento de graduación la categoría de la calle en la que se produce la ocupación del suelo, siendo así que en la nueva regulación del callejero fiscal se contemplan ocho categorías fiscales, más una novena de carácter residual que incluye aquellas vías o tramos no catalogados, en lugar de las seis actuales, circunstancia que repercute necesariamente en la Ordenanza cuya modificación se propone.*

#### OF- 39. Tasa correspondiente por el estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas.

*La modificación económica propuesta consiste en la actualización de hasta – 47,86% las tarifas vigentes:*

<i>Modalidad no residente</i>	<i>-23,53% (de 1,0807 € a 0,8264 €)</i>
<i>Modalidad de residentes (1 día)</i>	<i>-47,86 % (de 0,3170 € a 0,1653 €)</i>



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Modalidad de residentes (1 semana) -34,82 % (de 1,2679 € a 0,8264 €)*  
*Modalidad zonas de alta rotación (SARE 30) -21,78 %. (de 0,3170 € a 0,2479 €)*

*Las modificaciones técnicas propuestas consisten en modificar la redacción del texto para residentes, personas con movilidad reducida y vehículos eléctricos, estableciéndose unas tarifas específicas mas reducidas para estos dos últimos casos.*

*OF-42. Tasa por entrada y/o salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento.*

*El nuevo texto que se propone incluye modificaciones en la Ordenanza Fiscal en vigor que afectan a aspectos técnicos y a la fecha de entrada en vigor.*

### **A).- Las modificaciones de carácter técnico se concretan en las siguientes:**

*1.- Se propone la modificación de la Tarifa I, incluida en el apartado 1 del artículo 6º, correspondiente a “VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON UN MÁXIMO DE TRES PLAZAS”, y ello como consecuencia de la entrada en vigor, con efectos de 1 de enero de 2013 de la nueva Ordenanza reguladora del Callejero Fiscal y la clasificación viaria del municipio de Málaga.*

*2.- La segunda de las modificaciones propuestas afecta a la Tarifa VI “APROVECHAMIENTOS SITUADOS EN ZONAS INDUSTRIALES”, siendo su finalidad la de adaptarla a las descripciones utilizadas en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana.*

*3.- Se modifica el procedimiento de entrega de la placa de vado y para ello se introduce la figura del “Centro Expendedor”, entendiéndose por tal aquél que se dedica a la expedición y venta de placas de vado homologadas por el O.A. de Gestión Tributaria, contemplándose igualmente la creación, en el citado Organismo Autónomo, de un “Registro de Centros Expendedores de Placas de Vados”. Asimismo se simplifican las obligaciones del administrado en los casos de baja en el aprovechamiento, eliminando la obligación de entrega de la placa identificativa del mismo.*

*4.- Se propone la modificación de la Disposición Transitoria con el objeto de mantener hasta el 31 de diciembre de 2013 la aplicabilidad de la Tarifa VI a aquellos aprovechamientos a los que siendo de aplicación la misma se vieran afectados por alteraciones urbanísticas o a consecuencia de la entrada en vigor de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana.*

*OF-54. Tasa por la Prestación de los Servicios de Tratamiento y/o Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia de residuos.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Se mantienen los importes de la tasas actualmente vigente salvo en lo que a las Tarifas 2 y 3 afecta, correspondientes a Residuos Inertes Limpios y Residuos Inertes Mezclados, respectivamente, en que se pasa tributar (a petición de la Asociación de Empresarios de Cubas de Obra) en función del peso real (Tm) del residuo a tratar o eliminar, sustituyendo al sistema actual en que se liquida en función del tipo de vehículo y por tramos de tonelaje.*

*De igual modo, se propone la eliminación del apartado 2 del artículo 6º de la Ordenanza por entender que en el Centro Ambiental Los Ruices existen, medios técnicos y humanos para determinar en el momento en que se depositan, el tipo o tipos de residuos entregados, lo que hace que resulte innecesario el mantenimiento de la previsión contenida en el referido apartado.*

*OF-55. Precio público por la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Málaga.*

*Las modificaciones se concretan en las siguientes:*

*1.- Se propone la modificación del artículo 1º con el objeto de mejorar su redacción, concretando que se establece el precio público “por la prestación de los servicios técnicos y administrativos, en las dependencias municipales habilitadas al efecto, tendentes a la autorización y celebración de matrimonios civiles”.*

*2.- La modificación que se propone del artículo 4º, relativo al cobro del precio, persigue, al igual que sucede con la ya comentada, mejorar su redacción y el contenido de lo regulado, distinguiendo el supuesto de devolución del importe cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago, del desistimiento del servicio solicitado, regulado en el nuevo apartado 3, que supondrá la devolución del 50 % del precio pagado si se comunica dicho desistimiento al Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días respecto al fijado para la celebración de la boda civil.*

*OF-59. Tasas Establecidas en el Ámbito Competencial del Patronato Botánico Municipal “Ciudad de Málaga”.*

*Con fecha 1 de enero de 2012 se inició un cambio de modelo en la gestión de determinados usos de los jardines de la Concepción y de La Cónsula, que afecta a las tasas numeradas actualmente como 1, 2 y 3, pasando a ser objeto de una concesión administrativa. Esta circunstancia obliga a realizar cambios en el contenido de la ordenanza fiscal para acomodarla a dicho régimen de explotación, principalmente en lo que se refiere a celebración de eventos, bodas civiles y filmaciones.*

*2.- EXPEDIENTES DE NUEVA CREACIÓN.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Aparte del ya mencionado (O.F. N° 31), relativo al precio público de la Empresa Malagueña de Transportes, dotándolo de un texto normativo del que hasta ahora carecía, se pretende ordenar las siguientes tasas:*

*OF-28. Tasa por expedición de calificaciones de actuaciones en materia de vivienda protegida.*

*La Ordenanza, de nueva creación, pretende el establecimiento de una tasa por la realización de las actividades conducentes y necesarias para la expedición de calificaciones de actuaciones en materia de vivienda protegida. Esta tasa es necesaria al haber pasado en esta materia la competencia autonómica al ámbito municipal por Ley autonómica 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía. Desde el punto de vista del contribuyente, no existen cambios ya que se mantiene el tipo de gravamen que exigía la Junta de Andalucía.*

*OF-29. Tasa por la Prestación de Determinados Servicios Especiales por la Policía Local.*

*La Ordenanza, de nueva creación, pretende el establecimiento de la tasa municipal por la prestación de determinados servicios especiales por la Policía Local, distintos de la vigilancia pública en general que el artículo 21.1.c) de la Ley de Haciendas Locales considera como supuesto de no sujeción. El hecho imponible es:*

- a) Prestación de servicios singulares para la regulación, vigilancia particularizada del tráfico y demás normativa relacionada con la celebración de los espectáculos públicos y actividades (pruebas deportivas, marchas ciclistas, etc...).*
- b) La prestación del Servicio de conducción, vigilancia y acompañamiento de los vehículos que circulen en régimen de transporte.*
- c) La prestación del servicio de elaboración y entrega de los partes de accidentes de tráfico de daños materiales/lesiones leves que requieran los ciudadanos, letrados, compañías de seguro y demás personas para el ejercicio de sus legítimos derechos.*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *La aprobación, como proyectos, de los anteproyectos de modificación de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos que seguidamente se relacionan conforme al detalle que figura en cada uno de sus correspondientes expedientes que se presentan con esta Propuesta:*

*OF.-1. Impuesto sobre bienes inmuebles.*

*OF.-2. Impuesto sobre actividades económicas*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*OF- 4. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

*OF- 5. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

*OF-10. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.*

*OF-16. Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.*

*OF- 17. Tasa por el mantenimiento y prestación de los servicios de extinción de incendios, salvamento, prevención y emergencias que se realizan desde los servicios municipales del Ayuntamiento de Málaga.*

*OF-21. Tasa por retirada de vehículos en las vías públicas.*

*OF-33. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.*

*OF-39. Tasa correspondiente por el estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas.*

*OF-42. Tasa por entrada y/o salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento.*

*OF-54. Tasa por la Prestación de los Servicios de Tratamiento y/o Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia de residuos.*

*OF-55. Precio público por la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Málaga.*

*OF-59. Tasas Establecidas en el Ámbito Competencial del Patronato Botánico Municipal “Ciudad de Málaga”.*

**SEGUNDO:** *Respecto a la OO.FF. N<sup>o</sup> 17, el anterior acuerdo queda sometido a la condición suspensiva de que en el plazo existente hasta la convocatoria de la Comisión del Pleno de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo a la que se someta el Expediente, se aporte informe del Jurado Tributario en el que conste que, a su juicio, han quedado subsanadas las deficiencias apreciadas en su primer dictamen.*

**TERCERO:** *La aprobación, como proyectos, de los anteproyectos de nuevo establecimiento de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos que seguidamente se relacionan conforme al detalle que figura en cada uno de sus correspondientes expedientes que se presentan con esta Propuesta:*

*OF-28. Tasa por expedición de calificaciones de actuaciones en materia de vivienda protegida.*

*OF-29. Tasa por la Prestación de Determinados Servicios Especiales por la Policía Local.*

*OF-31. Precios Públicos relativos a los servicios de utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la Ciudad de Málaga.*



## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CUARTO:** *Que, en caso de ser aprobados los anteproyectos por la Junta de Gobierno Local, los proyectos se trasladen al Pleno, a través de la Comisión correspondiente, para que decida sobre su aprobación INICIAL, dándoseles el trámite que legal y reglamentariamente les corresponda.”*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.*

*Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la **apertura de plazo de ENMIENDAS**, los Grupos Políticos de la Oposición presentaron las que, seguidamente, se transcriben:*

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista.**

*“Enmiendas que presenta el Grupo Municipal Socialista, a los artículos de las ordenanzas reguladoras de los tributos que establecen las cuotas y/o tarifas de las citadas ordenanzas para el ejercicio 2013, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 11 de Octubre de 2012.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico de Pleno, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente*

#### **ENMIENDA**

*Desde 2008, el contexto internacional y nacional se ha visto gravemente afectado por la crisis económica. La situación europea, con la incertidumbre financiera en relación al euro, y en particular España, con el incremento desmesurado del paro y los recortes de derechos impuestos por los gobiernos centrales y autonómicos, hacen que el panorama actual sea sumamente delicado para las familias españolas.*

*Las previsiones de la economía española para el año 2013 no son nada halagüeñas, el paro va a seguir subiendo, los recortes aumentarán y la recesión económica será más profunda. Con estas previsiones, la situación de las familias españolas va a ser todavía más precaria, si es que es posible ahondar en la precariedad actual: sin trabajo, con recortes de derechos, y con subidas generalizadas de impuestos y del coste de otros servicios como la luz, el agua, la cesta de la compra, etc...*

*Todas las administraciones públicas, y en especial los ayuntamientos, tienen que ser conscientes de la necesidad de arbitrar medidas que ayuden a la ciudadanía a que la situación económica repercuta lo menos posible en sus respectivas economías,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*impulsando así la reactivación del consumo privado y, de esta manera, la actividad económica en general.*

*La aprobación de las ordenanzas fiscales es uno de los momentos más importantes que, junto a la aprobación del presupuesto municipal, tienen durante el año las Corporaciones Locales. En este trámite, los gobiernos locales deciden por los ingresos que van a ser necesarios para afrontar los gastos con los que se van transformando nuestras ciudades, en definitiva, se establecen las grandes líneas que muestran la voluntad política de los gobiernos de cara a la gestión de los intereses generales de sus ciudadanos.*

*La previsión de ingresos y gastos para el año 2013 en el Ayuntamiento de Málaga, se va a ver afectada por la aplicación del Plan de Ajuste 2013-2020, aprobado para restablecer el equilibrio y la estabilidad de las cuentas municipales. Como sabemos, el Gasto en Personal se va a ver reducido tanto por la congelación de los sueldos de los empleados municipales como por la aplicación de otra serie de recortes en sus condiciones laborales. En el capítulo de Gasto Corriente también se va a proceder, con la aplicación del citado Plan de Ajuste, a su reducción, al igual que sucederá con las partidas destinadas a Inversiones Municipales que se ven gravemente afectadas por los recortes. Todas estas circunstancias acentuarán la bajada del consumo y en el empobrecimiento de las clases medias y bajas.*

*Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que, en estos momentos, es absolutamente necesaria la congelación de todos los tributos, impuestos, tasas y precios públicos en el año 2013.*

*La situación de las familias malagueñas hace que éstas no puedan asumir ninguna subida más en los gastos de sus economías domésticas. El Ayuntamiento tiene que realizar el esfuerzo de mantener la presión fiscal en los mismos niveles que en el pasado año, no incrementando los recibos del IBI, del IAE, del precio del autobús, ni aumentar de forma desmesurada la recaudación por la retirada de vehículos a través de la grúa municipal. Los ciudadanos no son los culpables de la crisis económica ni del despilfarro de algunos administradores públicos, pero sí están pagando lo que no han hecho en forma de recortes de sus derechos y de incrementos desproporcionados de tributos.*

*El caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles tiene que tener un tratamiento aparte. Según se deduce del proyecto de la Ordenanza Fiscal nº 1, se va a aplicar una reducción en el tipo de gravamen, pero se actualizará la cuota tributaria en un 2,2% en aquellos inmuebles cuyo valor catastral sea inferior a 72.120,20 €; y para el resto de inmuebles con mayor valor catastral se aplicará el porcentaje establecido por el gobierno central del 4%, sin que podamos conocer con precisión, cual será la repercusión final en el recibo del IBI para estos inmuebles. Todo esto para mitigar un aumento disparatado de los valores catastrales fruto de la revisión catastral realizada en 2008 y que tendría que haber entrado en vigor en 2009. Sobre este particular, el*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Grupo Municipal Socialista ha presentado ya una iniciativa a la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, instando a que el equipo de gobierno del Partido Popular solicite a la Dirección General del Catastro una nueva revisión de los valores catastrales, debido a la caída tan desmesurada que está sufriendo el precio de la vivienda en Málaga.*

*Igualmente, este Grupo Municipal solicitó al equipo de gobierno que, para el año 2012, se redujese el tipo de gravamen del IBI, única forma de mitigar, en alguna medida, la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, esta propuesta fue rechazada. En cambio, el mismo equipo, que veía con malos ojos esta opción y que eligió la aplicación de una bonificación municipal de dudosa legalidad, un año después trae a aprobación para 2013 la bajada del tipo de gravamen como la panacea para mitigar en los recibos del IBI el incremento de los valores catastrales.*

*En la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para 2013, se ha introducido, en el artículo 6.3, un nuevo apartado como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, que viene a solventar un grave problema añadido a las personas que se encuentran sometidos a ejecuciones hipotecarias y que se acogen a la figura de la dación en pago, y que hasta ahora han tenido que liquidar el impuesto de plusvalía sobre el bien que se ha perdido. Pues bien, el Grupo Municipal Socialista, aunque considera un gran avance esta modificación, advierte de la necesidad de que se puedan prever otras situaciones análogas que vayan más allá del ámbito de aplicación del citado Real Decreto, norma muy restrictiva puesto que es aplicable solo a una pequeña parte de la población afectada por este grave problema.*

*Asimismo, el Grupo Municipal Socialista quiere poner de manifiesto que, en el proyecto de ordenanzas municipales para 2013, se introduce un factor nuevo que produce subidas en algunas tasas aunque no se hayan modificado las cuotas tributarias respecto de lo aprobado para 2012. Este elemento novedoso es la entrada en vigor del nuevo Callejero Fiscal que se aprobó en 2011, con el que se ha pasado de tener 6 categorías de calles a tener 9 categorías. La aplicación de este callejero hace subir los recibos que pagarán muchos malagueños y malagueñas en tributos como el Impuesto sobre Actividades Económicas; la tasa por ocupación de terrenos de uso públicos con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc...; la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública, la entrada de vehículos, etc...Por eso, los socialistas consideramos que no es tan baladí ni poco importante la repercusión que va a tener para 2013 la aprobación de las nuevas ordenanzas municipales a pesar de arbitrar la congelación de algunos tributos.*

*Finalmente, este Grupo Municipal presentará enmiendas sobre algunos aspectos concretos de las ordenanzas fiscales que se traen a aprobación como son los relativos a las tarifas del transporte público se viajeros y a la de estacionamiento*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*regulado en la vía pública. Por ejemplo, este Grupo Municipal propuso la bonificación de hasta el 50% del precio de la tarjeta para universitarios, que se han visto bastante incrementados respecto a las establecidos en 2012, ante el empeoramiento al que se han visto sometidos los estudiantes con el aumento de las tasas universitarias y los recortes en sus becas.*

*Asimismo, los socialistas propusimos al equipo de gobierno del Partido Popular que se realizara un esfuerzo adicional para que en algunos servicios esenciales que presta este ayuntamiento, como la distribución de agua, el transporte colectivo de viajeros y algunos servicios funerarios, que se han visto afectados con la fuerte subida del IVA aplicada a partir del 1 de septiembre, no fuese repercutida en los clientes finales, los malagueños y malagueñas, mitigando así un nuevo impacto en sus economías domésticas. Esta iniciativa obtuvo el compromiso de su estudio por parte del equipo de gobierno, pero no ha tenido su reflejo en las propuestas que hoy nos traen para su aprobación.*

*Por ello, este Grupo Municipal propone*

*1.- Que la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para 2013 se mantenga congelada, no actualizándose en un 2,2%, tal y como se prevé en la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, para los inmuebles residenciales con un valor catastral inferior a 72.120,20 €. Asimismo, para aquellos inmuebles residenciales con mayor valor catastral, a los que le corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 20/2011, el incremento del 4%, no se le aplique actualización alguna por parte del Ayuntamiento de Málaga, a la cuota tributaria.*

*2.- Que se mantengan congeladas las cuotas tributarias correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) reguladas en la Ordenanza Fiscal nº 2, no aplicándose la actualización del 2,2% propuesta en la modificación de la citada ordenanza.*

*3.- Que se estudie la posibilidad de establecer una moratoria a la entrada en vigor del nuevo Callejero Fiscal ya que influirá negativamente en el bolsillo de la ciudadanía que se ve afectada por algunos impuestos y tasas como el IAE, la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública y la tasa por utilización de terrenos públicos, entre otras.*

*4.- Que se añada al apartado 3 del artículo 6 de la Ordenanza fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para el 2013, la posibilidad de que entren otros supuestos análogos a los contemplados en el Real Decreto Ley 6/2012, quedando redactado de la siguiente forma "en las transacciones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, o en otras*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*transmisiones análogas a las establecidas en el citado Real Decreto-Ley, con ocasión  
.....”*

*5.- Que se proceda a la congelación de la cuota tributaria de la tasa de retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal, no aplicando del 10% de incremento propuesto en la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21.*

*6.- Eliminación de la nueva Ordenanza Fiscal nº 29 reguladora de la tasa por la prestación de determinados servicios especiales por la policía local. Los socialistas no consideramos conveniente la creación de esta nueva ordenanza que gravará servicios municipales que hasta ahora eran gratuitos para los malagueños y malagueñas, y que al final va a repercutir negativamente en el bolsillo de las familias.*

*7.- Que se proceda a la congelación de los precios públicos relativos a los servicios de utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la Ciudad de Málaga, no aplicando la actualización del 4,8 de media, propuesta en la modificación de los citados precios públicos para 2013. Asimismo, este Grupo Municipal mantiene su propuesta de la bonificación de hasta el 50% del coste de la tarjeta para universitarios, ante el empeoramiento al que se han visto sometidos los estudiantes con el aumento de las tasas universitarias y el recortes en sus becas. Igualmente, solicitamos sea tenida en cuenta la propuesta de este grupo municipal de no repercutir a los ciudadanos la subida del IVA en aquellos servicios, como el de transporte colectivo de viajeros.*

*8.- Que se proceda a la eliminación de la nueva modalidad de tasa “personas con movilidad reducida” establecida en la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 39, reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas, manteniendo la exención para las personas que acrediten esta discapacidad existente en la actual ordenanza en vigor.*

*Asimismo, este Grupo Municipal, propone que en el artículo 2, se siga manteniendo como requisito para obtener la tarjeta de residente “el no disponer de plaza de garaje por cualquier título dentro de un círculo con radio de 300 ms desde el portal de su domicilio habitual”.*

*Igualmente, este Grupo Municipal, propone se arbitre alguna medida en el texto de la Ordenanza Fiscal nº 39 que facilite el aparcamiento a los trabajadores del entorno afectado por el estacionamiento limitado, tal y como demandan muchos comerciantes y empresarios de las nuevas zonas de expansión de este servicio.”*

- ***Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:***

**“ENMIENDAS A LAS ORDENANZAS FISCALES 2013**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Que presentan el portavoz del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, el portavoz adjunto, Eduardo Zorrilla Díaz, y la concejala Antonia Morillas González, al amparo del artículo 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, en tiempo y forma, a los Proyectos Normativos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de Octubre de 2012, referente a las Ordenanzas Fiscales para 2013.*

*Lo que queremos transmitir con el conjunto de enmiendas a las Ordenanzas Fiscales es que, pese a lo rígido de la normativa, hay margen desde el Ayuntamiento de Málaga para recaudar de una forma progresiva, es decir, a quienes más tienen, y sobre todo de una forma más justa, sin necesidad de que el afán recaudatorio del equipo de gobierno del PP recaiga principalmente en las personas más humildes, en las familias más modestas y en las economías más débiles.*

*Este conjunto de enmiendas van, por lo tanto, en un doble sentido, por un lado una recaudación extra en aquellos sectores que más tienen y que más pueden aportar, que permitirá tener cierto margen para hacer políticas de reactivación y dinamización de la economía de la ciudad.*

*Y por otro un conjunto de enmiendas para hacer atenuar la presión fiscal en las personas más humildes, en las familias más modestas y en las economías más débiles, que supondrá avanzar hacia unas Ordenanzas Fiscales con una mayor progresividad y equidad fiscal en beneficio de las familias.*

**Enmienda 1ª.-** *Aplicación, como regla general, de una congelación total de las tasas e impuestos que son objeto de modificación anulando la subida de impuestos del 2,2% y la subida superior a este porcentaje en impuestos, tasas y precios públicos que se modifican.*

*En las Ordenanzas Fiscales aprobadas el pasado año para 2012, se tomaron como referencia el IPC acumulado de junio de 2012, que se situó en el 3,2%, aunque al final como dijimos el incremento del IPC real del 2011, se situó en el 2,4%. Por tanto, el año pasado finalmente las tasas e impuestos municipales que fueron objeto de modificación subieron un 0,8% por encima de IPC real de 2011.*

*Este año se plantea, en varios de los impuestos municipales, una subida del 2,2%, tomando la referencia del IPC acumulado de julio de 2012, a la vez que según las cifras ofrecidas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Fundación de las Cajas de Ahorro (Funcas), el IPC año se cerrará en diciembre con un IPC medio del 2,6%.*

*Por tanto, tomando las dos referencias anteriores, la subida de impuestos que se ha producido en los dos últimos años, está por encima del IPC medio y previsto, de los dos últimos años. Asimismo, la subida del 2,2% de tasas e impuestos prevista esta por encima también de las subidas salariales previstas para los/as trabajadores/as*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*del país en los convenios colectivos. Además muchos de ellos, como, por ejemplo, los empleados públicos ha visto congelado o recortado su salario, y sin paga extra de navidad, por lo que perderían poder adquisitivo, al situar la subida de impuestos en el 2,2% o en el 2,9% en los impuestos que mas recaudan en Málaga, como el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).*

*Al margen de estas subidas, en lo que respecta a las tasas y precios que se modifican y las de nueva creación, las subidas son superiores a ese porcentaje, lo que también va en detrimento del poder adquisitivo de la ciudadanía, sobre todo aquellas economías familiares más modestas.*

*El ese sentido, por ejemplo, la desproporcionada subida, por segundo año consecutivo, de las tarifas de la Empresa Malagueña de Transportes (EMT) perjudica principalmente a personas de menos recursos, puesto que son estas familias más modestas quienes más utilizan el transporte público.*

*Propuesta: En el proyecto de ordenanzas fiscales presentado por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga para el año 2013, proponemos como regla general, una congelación total de las tasas e impuestos municipales, anulando así la subida de impuestos del 2,2% y la subida superior a este porcentaje en tasas y precios que se modifican.*

#### **Enmienda 2ª.- ORDENANZA FISCAL N° 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)**

*Los habitantes de Málaga que poseen algún tipo de inmueble dentro de nuestro termino municipal, se han encontrado como en los dos últimos años, la carga impositiva, es decir, la subida de impuestos que tenían que soportar se ha multiplicado exponencialmente por varias vías:*

*El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga aprobó en diciembre de 2011 la subida de prácticamente todas las ordenanzas fiscales, incluida la del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en un 3,2%. Aunque al final como dijimos el incremento del IPC real del 2011 se situó en el 2,4%. Este año propone una subida del IBI del 2,2%, tomando la referencia del IPC acumulado de julio de 2012, para las viviendas con un valor catastral inferior a los 72.120 euros, que suman unas 120.000 casas, y de un 2,9% para el resto de viviendas, que suponen 257.000 inmuebles.*

*Por otro lado, también el año pasado, el gobierno central aprobó un paquete de medidas para la reducción de la deuda en el que, además del mayor recorte de gasto social de la democracia, se incluía una subida del IBI de entre un 4 y un 10%, dependiendo de cuando se realizó la ultima actualización del valor catastral. El de los inmuebles situados en nuestro municipio se realizó después de 2009, por lo que esta segunda subida será del 4% para los malagueños.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Hay que tener en cuenta que la subida del IBI realizada por el gobierno central se aplicará durante dos ejercicios consecutivos, 2012 y 2013, lo que sumado a la subida del 3,2% realizada en año pasado situó la subida del IBI en un 7,2%, y sumado a la subida del 2,2% para 2013 situará la subida en un 6,2%. En total la subida del IBI acumulada de los estos últimos años será del 13,4% o 14,1%.*

*Esta situación supera los límites de lo asumible. Consideramos un desatino esta política impositiva que castiga por igual a todas las economías familiares y empresas, independientemente de su situación o de la renta que perciban, incluso a quienes estén en desempleo. Hemos de recordar las dificultades que está pasando la ciudadanía para poder mantener sus viviendas en este contexto de crisis, desempleo y precariedad laboral, como demuestra el número de ejecuciones hipotecarias cada vez mayor. Este contexto hace saltar las alarmas respecto a las consecuencias reales que podría tener la aplicación de estas subidas sobre la economía de la ciudadanía malagueña.*

*Sin embargo, proponemos mantener la subida del IBI para grandes edificios, que suman unos 4.400, la subida del IBI será del 10%. Se trata de grandes edificios suntuosos, religiosos, almacenes, naves industriales, locales de espectáculos y grandes infraestructuras como puerto, o aeropuerto.*

*Sobre los tipos fijados que vienen establecidos en la Ley, los Ayuntamientos pueden establecer tipos diferenciados para los bienes inmuebles comerciales (no residenciales) cuyo valor catastral sea superior. Es decir a un 10% de los valores catastrales comerciales más altos se les podrá incrementar el tipo de gravamen hasta el máximo. Estamos hablando de establecimientos grandes, bancos, grandes extensiones comerciales, o grandes superficies.*

*Nuestro grupo municipal ha defendido la idea de cobrar un IBI más alto a grandes inmuebles de alto valor por lo que no entendemos por qué el equipo de gobierno no lo haya aplicado antes. Nos preguntamos cuánto dinero ha dejado de recaudar la ciudad por no haber puesto en marcha antes esta subida para que los que más tienen aporten más. Por esto defendemos, que se puede hacer más, que se puede cobrar más a quien más tiene y que las cargas impositivas contra el ciudadano medio no deben elevarse sobre el IPC subiendo los impuestos el doble de lo previsto para el año próximo.*

*Propuesta: En el proyecto de ordenanzas fiscales presentado por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga para el año 2013, proponemos una congelación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), manteniendo la subida del IBI para los grandes edificios del 10%.*

#### **Enmienda 3ª.- ORDENANZA FISCAL N° 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Otra diferenciación que podemos establecer es incrementar el tipo de gravamen a inmuebles de uso residencial que se encuentren abandonados (edificios, solares, etc.). A estos se les podrá aplicar el tipo máximo del 1,30 por ciento.*

*Propuesta: Incrementar el tipo de gravamen hasta el máximo previsto a inmuebles de uso residencial abandonados (edificios, solares, etc.), es decir los que se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.*

### **Enmienda 4ª.- ORDENANZA FISCAL N° 1.** **Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)**

---

**Propuesta adición:** *con el objetivo de favorecer la sostenibilidad y el respeto a medio ambiente*

**Beneficios Fiscales Potestativos:**

**Utilización de energías renovables y respeto al medio ambiente:**

- *Bonificación de 50% en IBI por instalación en viviendas de sistemas para el aprovechamiento eléctrico en la energía solar para autoconsumo.*
- *Bonificación del 30% de IBI por instalación en viviendas de sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar.*

### **Enmienda 5ª.- ORDENANZA FISCAL N° 2.** **Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**

---

**Propuesta Adición en Artículo 5º. Beneficios Fiscales.** *Con el objetivo de favorecer la sostenibilidad y el respeto a medio ambiente:*

**Utilización de energías renovables y respeto al medio ambiente:**

- *Bonificación hasta el 50% en el IAE por la producción, para autoconsumo, de energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.*
- *Bonificación hasta el 50% del IAE por establecimiento de plan de transporte para los trabajadores que fomente el transporte colectivo.*

### **Enmienda 6ª.- ORDENANZA FISCAL N° 2.** **Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**

---

*Propuesta de modificación en el Artículo 5º. Beneficios Fiscales*

*Texto Original : “El plan de transporte colectivo deberán comprender como mínimo la participación del 15% de los empleados de la empresa cualquiera que sea su tipo de contrato”.*

*Propuesta de Izquierda Unida: El plan de transporte colectivo deberá comprender como mínimo la participación del 15% de los empleados de la empresa con contratos indefinidos o un 20% de los empleados cualquiera que sea su tipo de contrato.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

***Enmienda 7.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL N° 3.  
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica***

---

*Este impuesto grava la totalidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas. Como en el resto de impuestos hay muchas exenciones que vienen vía estatal: vehículos de administraciones públicas, organismos internacionales, ambulancias, vehículos de discapacitados, etc. La cuota tributaria viene establecida por cuadro tarifario basado en los caballos fiscales de cada vehículo. Los Ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijadas estatalmente. Por ejemplo podemos aumentar la cuota tributaria a los vehículos de alta gama y cilindrada, que tienen más caballos fiscales.*

*Propuesta: Incrementar la cuota tributaria a los vehículos de alta gama y cilindrada, que tienen más caballos fiscales, es decir para turismos de 20 caballos fiscales en adelante.*

***Enmienda 8ª.- ORDENANZA FISCAL N° 4.  
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.***

---

*Propuesta: 2º) Supresión del apartado 2 del artículo 7*

*Texto original: 2. Asimismo, siempre que se suscriba el oportuno convenio de colaboración para ello, gozarán automáticamente de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto, las construcciones que sean promovidas por cofradías y hermandades agrupadas en la Agrupación de Cofradías de la Semana Santa de Málaga para albergar sus respectivas sedes.*

***Enmienda 9ª.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL n° 5.  
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS  
DE NATURALEZA URBANA***

*El artículo 3º g) de la Ordenanza Fiscal n° 5 (Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana), recoge, como supuesto de no sujeción, “las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial”. Dicho supuesto de no sujeción, pretende eximir del pago del impuesto al cónyuge e hijos beneficiarios de una transmisión de un inmueble motivada por un procedimiento de nulidad, separación o divorcio.*

*Sin embargo, el cónyuge viudo y los hijos huérfanos que son beneficiarios de una transmisión de un inmueble a resultas de la sucesión del cónyuge o progenitor fallecido deben pagar íntegramente la deuda tributaria por este impuesto, aunque lo que hereden sea el 50% de su vivienda habitual. Incluso se dan muchos casos en que*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*el cónyuge viudo o los hijos huérfanos heredan solamente el porcentaje de la vivienda habitual que pertenecía al cónyuge o progenitor fallecido, sin haber heredado cantidad en metálico alguna, lo que ocasiona un problema serio a los “herederos” que viene a sumarse a su reciente drama familiar.*

*Propuesta: Que se incluya, como artículo 5 bis de la citada Ordenanza, un supuesto de bonificación, al 95%, en las transmisiones de bienes inmuebles, que constituyan primera vivienda, a favor del cónyuge viudo o los hijos, como consecuencia de sucesión mortis causa.*

### **Enmienda 10ª.- ORDENANZA FISCAL Nº 10.**

#### **Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.**

*Aprovechamientos especiales con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones durante la Feria de Málaga o en las Festividades o Festejos tradicionales.*

*Artículo 14.1, 2 párrafo. Texto original: Los bares que se establecen durante el periodo de pre-feria se liquidarán por la misma tarifa que los bares que ocupan parcela una vez inaugurada la feria, pero la cantidad resultante estará bonificada en un 90 %.*

*Texto propuesto por Izquierda Unida: Los bares que se establecen durante el periodo de pre-feria se liquidarán por la misma tarifa que los bares que ocupan parcela una vez inaugurada la feria, pero la cantidad resultante estará bonificada en un 50%.*

### **Enmienda 11ª.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL Nº 13.**

#### **Tasas por Derechos de Examen**

*Propuesta bonificaciones:*

*Apoyo a familias numerosas:*

*- Reducción del 100% en las tasas de procesos de selección.*

*Integración y eliminación de barreras arquitectónicas:*

*- Reducción del 100% de las tasas de procesos en los que participen para discapacitados y desempleados.*

### **Enmienda 12ª.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL Nº 15.**

#### **Tasas por Actuaciones Urbanísticas**

*Propuesta bonificaciones:*

*Apoyo a la conservación del casco histórico y edificios monumentales o históricos:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Reducción del 75% de la tasa de licencias urbanísticas para obras en inmuebles con protección urbanística integral, y 50% para construcciones situadas en calles de categoría fiscal de 4 a 7.

**Enmienda 13ª.- ORDENANZA FISCAL N° 17.**

**Tasa por los servicios del Real Cuerpo de Bomberos**

*El equipo de gobierno pretende modificar la ordenanza de Bomberos para poder cobrar los servicios que presta el cuerpo de Bomberos tanto en la supervisión y aprobación de los planes de emergencia como el mantenimiento de esos servicios de emergencia, que hasta la fecha no se cobran.*

*En el expediente se recogía un informe desfavorable del Jurado Tributario, que señalaba varias deficiencias y observaciones respecto a la modificación de esta tasa, como por ejemplo que la misma fija los costes globales del servicio, pero no determina la parte imputable al mantenimiento, lo que es necesario para concretar la cuota exigible al contribuyente y para descartar también duplicidades en el cálculo del coste con la prestación del servicio.*

*También hace referencia a que no hay justificación alguna para el uso de la fórmula de cálculo que se utiliza para fijar la cuota tributaria al contribuyente en los casos de mantenimiento de servicio. Y por otro lado que la aplicación de bonificaciones solo es posible cuando exista un título legal previo que habilite dicha aplicación, siendo necesario que en cada caso se acredite la existencia de dicho título. De lo contrario habría una vulneración legal.*

*El informe aclara que la dispensa total o parcial de esas bonificaciones supone eximir de una obligación fiscal y ello no es posible si tal beneficio no está reconocido en una norma de rango legal.*

*Con fecha 16 de octubre, ayer, junto un día antes de la finalización del plazo para presentar las enmiendas hemos recibido una escueta comunicación en la que se nos informa, sin más detalle, que han quedado subsanadas apreciadas en el primer dictamen.*

*Propuesta: Desistir de la misma y por tanto no aprobar la modificación de la ordenanza de Bomberos para poder cobrar servicios que presta el cuerpo de Bomberos en la supervisión y aprobación de los planes de emergencia, así como en el mantenimiento de estos servicios de emergencia, que hasta la fecha no se cobraban.*

**Enmienda 14ª.- ORDENANZA FISCAL N° 21.**

**Tasa por la retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal**

*Esta otra subida propuesta por el equipo de gobierno, que así se establece en la grúa por la retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*supondrá que precio subirá en 2013 un 10%, a pesar de que también ha subido este año en un 3,2%. La retirada de un vehículo por parte de la grúa costará 74,24 euros en 2013 y 23,15 euros será la nueva tarifa para las motocicletas.*

*Propuesta: En el proyecto de ordenanzas fiscales presentado por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga para el año 2013, proponemos una congelación de la tasa por la retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal*

#### **Enmienda 15ª.- ORDENANZA FISCAL N° 29.** **Tasa por la prestación de servicios de la Policía Local**

*La Policía Local presta un servicio público, sin embargo, el equipo de gobierno pretende y propone establecer una tasa para cobrar por determinados servicios que prestaba sin cobrar hasta ahora relacionados con eventos deportivos, festejos de diversa índole, los actos culturales, conciertos musicales, protestas, concentraciones y manifestaciones en las que sea requerida la Policía Local, así como la escolta de grandes vehículos y realización de documentos de atestados.*

*Esta tasa se cobrará a los organizadores de los eventos o a los convocantes de las concentraciones y manifestaciones que requieran la presencia de policías locales para regular el orden. En este caso la tarifa tendrá en cuenta el número de horas de servicio de los policías.*

*Los colectivos sociales y empresas tendrán que pagar 18,93 euros por cada agente para un servicio extraordinario, cada hora desde la seis de la mañana hasta las diez de la noche y 26,5 euros cada hora en horario nocturno.*

*El proyecto de ordenanza fiscal, establece una tarifa mínima de cuatro horas por cada agente en servicio extraordinario, que sea necesario para reforzar el equipo habitual de policías de servicio. De ahí que el coste mínimo de un agente para una actuación especial alcance los 75,72 euros.*

*Las tarifas son más elevadas si también es necesaria la participación en el servicio de mandos policiales como oficiales, inspectores o subinspectores, llegando a costar 75,3 euros cada hora de dedicación al asunto en cuestión del superintendente en horario nocturno.*

*El equipo de gobierno pretende cobrar también por el empleo de vehículos para el servicio. El uso de una motocicleta valdrá seis euros la hora, el de un turismo para patrullar costará 12 euros y 15 el de una furgoneta.*

*Las procesiones de las cofradías, las ferias y las cabalgatas de Reyes estarían exentas del pago de esta tasa por la prestación de servicios de la Policía Local, que*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*no tendrían que pagar nada a diferencia del resto de colectivos sociales que si tendrán que pagar esta tasa.*

*Propuesta: En el proyecto de ordenanzas fiscales presentado por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga para el año 2013, proponemos suprimir la tasa por la prestación de servicios de Policía Local de modo que se siga prestando el servicio público como hasta ahora.*

#### ***Enmienda 16ª.- ORDENANZA FISCAL N° 31.***

#### ***Reguladora de los precios públicos relativos a los servicios de utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Málaga.***

*En cuanto a las tarifas de la EMT, el billete ordinario un 8,4% y el resto entre el 2,5% y el 3,8% por encima del IPC. Que se añade a la subida del año pasado también por encima del IPC donde el billete sencillo subió 10 céntimos. La subida media es de un 4,8%, que es alta si se tiene en cuenta que este año ya subió en la mayoría de los billetes y tarjetas.*

*Así, el billete ordinario pasa a costar 1,30 euros (hasta ahora costaba 1,20€), La tarjeta de 10 viajes se encarece en 30 céntimos, llegando a los 8,30 euros. La mensual (de viajes ilimitados) sube un euro, hasta los 39,95€, al igual que la tarjeta joven y la de estudiante, que costarán 27€. El Autobus Especial hasta el Aeropuerto subirá hasta los tres euros.*

*Nuevamente nos encontramos con una brutal subida del servicio de transporte público, que se une a otras subidas anteriores de servicios y tasas municipales, y a la subida de algunos impuestos y servicios básicos, como del Impuesto del Valor Añadido (IVA) o de la tarifa de la electricidad.*

*Ésta desproporcionada subida sigue la tónica de los últimos años, donde el Transporte Público ha sido objeto de un constante ataque por parte de las políticas desarrolladas por el equipo de gobierno municipal. No entendemos cómo puede emprender el PP un incremento de esta magnitud (una media del 4,8 por ciento) en un momento en que los ciudadanos están padeciendo la crisis de manera directa.*

*Ésta subida grava muy negativamente la economía del conjunto de los/as malagueños/as y perjudican de manera especial a aquellas familias con menor poder adquisitivo, principales usuarios/as de este tipo de transporte. En una época de crisis y recesión económica, no se ha tenido en cuenta las situaciones alarmantes por las que pasan la mayoría de los malagueños.*

*Esta subida desproporcionada, es un ataque frente al conjunto de la sociedad malagueña y sin justificación, constituyen una agresión sin precedentes contra la renta disponible de la ciudadanía y contra todas aquellas políticas que persiguen incentivar el transporte colectivo tan necesario en una ciudad como la nuestra donde la congestión del tráfico representa una de las principales disfunciones, con graves repercusiones en la salud, el medio ambiente, el entorno urbano y en la economía.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por el contrario, se incentiva el uso del vehículo privado, fuente del 60% de las emisiones de gases del efecto invernadero en la región y principal protagonista del colapso circulatorio permanente en el que vive sumida nuestra ciudad. Desde IU consideramos que las tarifas del transporte público deben situarse en un nivel que aporte el máximo beneficio en términos medioambientales conforme a los aspectos sociales del desarrollo sostenible, sin crear fuertes cargas económicas para el usuario permitiendo proporcionar unos servicios públicos de calidad.*

*Propuesta: En el proyecto de ordenanzas fiscales presentado por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga para el año 2013, proponemos una congelación de los precios públicos relativos a los servicios de utilización del transporte urbano colectivo de viajeros.*

#### ***Enmienda 17ª.- ORDENANZA FISCAL N° 39.***

#### ***Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas.***

*En la actualidad existen 1.157 plazas de zona azul en la ciudad, distribuidas en cuatro sectores (Centro Histórico-Avenida de la Aurora; Alameda-Puerto-Malagueta; Ayuntamiento de Málaga-Mercados Municipales; y el Parque Tecnológico). Aunque la lista de calles que se convertirán en zona azul aún no está cerrada, se pretende duplicar en número de plazas en zonas de estacionamiento regulado, SARE, en barrios en la periferia del centro histórico, como La Malagueta o El Perchel.*

*En la primera fase se actuará en el entorno de Plaza de Toros Vieja, Pedregalejo, El Palo y el eje formado por el Paseo de Reding y la avenida de Pries. Además de pintar de azul la práctica totalidad de las plazas existentes en los viales interiores del triángulo formado por Avenida Cánovas del Castillo, el paseo de la Farola y el paseo marítimo Ciudad de Melilla. Igualmente, en las zonas cercanas a las playas y, como se viene haciendo en los últimos años, y alrededor de los mercados municipales.*

*La Sociedad Municipal de Aparcamientos (Smassa) tiene previsto recaudar 805.000 euros a lo largo de este año a través del SARE, que es apenas el 3,8% de los 20,9 millones que pretende ingresar en el presente ejercicio (12,6 millones por el uso de los parkings públicos y otros 4,6 por la venta de plazas de aparcamiento para residentes). Pero una vez finalizado el plan para duplicar el número de plazas de estacionamiento regulado, se esperan duplicar los ingresos previstos por este concepto.*

*Los más perjudicados serán los comerciantes y trabajadores de las zonas afectadas. Por este motivo, en el caso de que se mantenga este plan para duplicar la zona azul, pedimos que la Sociedad Municipal de Aparcamientos (Smassa) incluya, tal como se acordó en el pasado pleno municipal del día 27 de septiembre,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*bonificaciones para los/as trabajadores/as y comerciantes de la zona para que se puedan ver favorecidos por algún tipo de descuentos en las tarifas, que no se han incluido en la actual propuesta de modificación de la ordenanza fiscal N° 39, tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas.*

*Propuesta: Que se incluyan, tal como se acordó en el pasado pleno municipal del día 27 de septiembre, bonificaciones para los/as trabajadores/as y comerciantes de la zona para que se puedan ver favorecidos por algún tipo de descuentos en las tarifas.*

### **Enmienda 18ª.- ORDENANZA FISCAL N° 42.**

**Tasa por entrada y/o salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y de reserva de vía pública para estacionamiento**

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

#### **Texto Original:**

*En caso de variaciones en la calificación de los suelos en los que fuesen aplicables la tarifa VI a consecuencia de alteraciones del planeamiento urbanístico o de la entrada en vigor de un nuevo plan general de ordenación urbana, a los aprovechamientos que se encuentren ubicados en ellos les seguirá siendo de aplicación la tarifa VI hasta el 31 de diciembre 2013.*

#### **Propuesta de IULV-CA:**

##### **Sustituir por:**

*En caso de variaciones en la calificación de los suelos en los que fuesen aplicables la tarifa VI a consecuencia de alteraciones del planeamiento urbanístico o de la entrada en vigor de un nuevo plan general de ordenación urbana, a los aprovechamientos que se encuentren ubicados en ellos les seguirá siendo de aplicación la tarifa VI hasta el 31 de diciembre 2013, siempre y cuando por motivos técnicos no sea posible la actualización a las nuevas circunstancias.*

### **Enmienda 19ª.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL N° 46.**

**Prestación de servicios del Parque Zoon sanitario Municipal**

*Como forma de reducir la formación de colonias de animales, controlar la población y luchar contra el abandono animal.*

*Propuesta: Reducción de un 15% de las tarifas del precio publico de esterilización animal*

### **Enmienda 20ª.- ORDENANZA FISCAL N° 59**

**Tasas del Patronato Botánico Municipal “Ciudad de Málaga”**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### *Capítulo IV. Cuota Tributaria.*

#### *Artículo 6:*

#### *Punto 5.- Visitas al Jardín Botánico – Histórico La Concepción.*

#### *Texto propuesto por IULV-CA:*

#### *Añadir una nueva modalidad de cuota:*

*Cuota reducida individual para ciudadanos y ciudadanas residentes en Málaga y que así lo acrediten..... 2 €*

*En relación con las Enmiendas formuladas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el transcurso de la sesión de la Comisión, y al objeto de obtener el consenso del Grupo Municipal Socialista, su Portavoz matizó la redacción inicial de su **Enmienda 8ª referida al art. 7.2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 (ICIO)**, en el sentido de que, en vez de solicitar su supresión, se modificase la redacción actual de dicho precepto al objeto de que previese la graduación del porcentaje a bonificar y la posibilidad de extenderla a otros colectivos que persiguiesen fines loables, previa valoración de la idoneidad de bonificar y en qué cuantía.*

*Igualmente, en la misma sesión se propone a la Comisión del Pleno, por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal, la **RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 17** aprobado por la Junta de Gobierno Local, concretamente en el artículo 10º, primer párrafo del apartado B.1, donde al referirse a la cantidad a cuenta de la posterior liquidación que están obligadas a ingresar las entidades aseguradoras, en el último reglón del primer párrafo en lugar de decir: “servicios multirriesgos”, **debe decir: “seguros multirriesgos”**, por consiguiente a partir de la última coma de dicho primer párrafo del apartado B.1. **el texto debe quedar redactado con el siguiente tenor literal: “2,5 por ciento de las primas recaudadas en los seguros multirriesgo del ramo de incendio.”***

*Asimismo, y en relación con la **CONDICIÓN SUSPENSIVA REFERIDA A LA ORDENANZA FISCAL Nº 17** acordada al Punto Segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al comienzo transcrito, se hace constar que con fecha 16 de octubre de 2012 se incorpora al Expediente informe favorable del Jurado Tributario emitido el 15 anterior, manifestando que quedan subsanadas las deficiencias que inicialmente fueron apreciadas, quedando sin efecto, por tanto, la suspensión acordada.*

### **VOTACIÓN**

*En relación con la Propuesta y las Enmiendas antes transcritas, tras el debate y votación de las mismas, se produjeron los siguientes resultados:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- **ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (con la modificación de la Enmienda 8ª inicial, referida al art. 7.2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 - ICIO):**

**Rechazadas con los siguientes votos:**

*3 Votos a favor* del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y de las representantes del Grupo Municipal Socialista.

*4 Votos en contra* de los representantes del Grupo Municipal Popular.

- **ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**Rechazadas con los siguientes votos:**

*3 Votos a favor* de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

*4 Votos en contra* de los representantes del Grupo Municipal Popular.

- **PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA REFERENTE A LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2013, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2012 (incluida la Ordenanza Fiscal nº 17 con su propuesta de rectificación de errores):**

*4 Votos a favor* de los representantes del Grupo Municipal Popular.

*3 Votos en contra* de los representantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Consecuentemente con lo anterior, **la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la Propuesta** de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda referente a la aprobación de las Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos Municipales para el ejercicio 2013, y **desestimar la totalidad de las enmiendas** presentadas por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial de las Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos Municipales para el ejercicio 2013, conforme a los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 11





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de octubre de 2012, y con las posteriores precisiones que quedan detalladas en el presente Dictamen.*

**SEGUNDO.-** *La desestimación de la totalidad de las Enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, que quedan transcritas en el presente Dictamen.*

**TERCERO.-** *Que se de al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

Consta escrito del Grupo Municipal Socialista de fecha 23 de octubre de 2012 reiterando las enmiendas presentadas para su debate y votación en la sesión plenaria.

Debate conjunto:

**Sr. Alcalde-Presidente:** “Pasamos a la Comisión de Economía y Promoción Empresarial y Empleo donde, como saben Uds., tienen los temas de Ordenanza y en la Junta de Portavoces se ha quedado en ver conjuntamente y debatir conjuntamente los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10; y también los puntos 36 y 37, que son mociones de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, y que tienen que ver con estos temas. El punto 36, moción del Grupo Socialista relativa a la propuesta tributaria 2013; y el 37, relativa también sobre el Impuestos, Tasas y precios públicos de Málaga sobre la posible subida de las tarifas de EMASA. Todo esto lo vamos a ver conjuntamente; hemos quedado que habría un turno primero de 10 minutos; un segundo de 5 minutos; normalmente hay una exposición inicial desde el Equipo de Gobierno, le explicaba a la Sra. Mar Martín Rojo que puede distribuir su tiempo. Lógicamente, el Equipo de Gobierno termina tanto por ser puntos que vienen de Comisión como por las mociones, tiene el cierre de los debates, que podría puesto que tiene luego que replicar a las intervenciones de los Grupos de la oposición distribuir su tiempo de 10 y 5 de otra forma distinta. A lo mejor no agotar los 10 minutos del primer turno y pasar minutos a la segunda parte, donde es posible que intervenga según el contenido de las exposiciones que haga la oposición también la Delegada de Medio Ambiente en el punto relativo, el punto 10, que es un tema que quedará en el desarrollo de debate.

Por tanto, dicho esto tendría la palabra la Delegada de Economía y Hacienda, la Sra. Martín Rojo, para exponer lo que estime oportuno en relación a esta cuestión. Había, de todas formas, aquí una petición de palabra, me parece, del Sr. Lima León, D. Manuel Lima León, en su calidad de Presidente del Comité de Empresa de SMASSA, que en la línea que nosotros tenemos de flexibilidad en el Reglamento de participación, en el Reglamento del Pleno, pues aunque no esté inscrita el Comité de Empresa pero en fin otras veces hemos dado la palabra también a representantes del Comité de Empresa y, en este caso, ningún inconveniente. Se ha quedado en que tenga una intervención que sería el momento de hacerla. ¿D. Manuel Lima está aquí presente? D. Manuel Lima León, pregunto de nuevo ¿D. Manuel Lima está? No parece que esté, ¿o sí? ¡Ah!, vale, vale, vale. Pues en este caso, quede constancia de que por nuestra parte está previsto que pudiera intervenir. Es el momento por tanto de que la Sra. Martín Rojo haga su intervención, resumen del contenido de estos puntos, el contenido de las Ordenanzas para el año 2013 y tiene la palabra.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**D<sup>a</sup>. María del Mar Martín Rojo**, Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda: “Gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos, un saludo muy cordial.

Hoy traemos para la aprobación de este Pleno las Ordenanzas fiscales de tributos y las Ordenanzas también de precios públicos, una vez que han sido informados favorablemente por todos los órganos administrativos que, como sabéis, la Ley establece. Y créanme, son las Ordenanzas que necesita la ciudad; son las Ordenanzas que los malagueños en estos momentos tenemos que aprobar, donde aproximadamente el 90 por ciento de todas estas Ordenanzas tienen subida cero. Es decir, se congelan.

Dicho esto, y por matizar muy brevemente cada una de ellas en esta primera intervención comenzaré hablando del IBI, donde hemos tenido una bajada espectacular superior al 35 por ciento; en concreto, el 35,15 por ciento. Esto ha hecho que para viviendas con un valor catastral de 72.120, la subida no sea ni de un céntimo al día. Es decir, la subida va a ser de un 2,2 por ciento, que son unos 3,16 euros de media al año, que –repito- no es ni un solo céntimo al día. Para aquellas viviendas que tengan un valor superior a estos 72.160 euros, tendrá una subida aproximada de unos 2 céntimos al día de media, que es un 2,9 por ciento aproximadamente. Yo quiero recordar que en estos momentos actuales el IPC se encuentra en un 3,4 por ciento y nosotros no llegamos ni siquiera al IPC actual. Por tanto, estamos por debajo.

Todas estas medidas han sido no siempre consensuadas, pero sí siempre con una colaboración. Y yo quiero agradecer a todos los colectivos con los que nos hemos reunido las últimas semanas antes de traer estas Ordenanzas; nos han transmitido su interés por que mantengamos una serie de ayudas que, como saben, este Ayuntamiento tiene las ayudas al IBI, también ayudas a familias numerosas, ayudas que son potestativas, que este Ayuntamiento fue pionero en ponerlo allá por el año 2001 y que, por supuesto, somos conscientes de que en la situación de crisis actual seguiremos manteniendo.

Esta política de moderación fiscal, que ha sido posible porque en los últimos años ya llevamos haciendo un gran ahorro en gasto corriente, que continuaremos para los próximos presupuestos del año 2013, ha sido posible porque hemos hecho una vez más un ajuste interno en nuestros presupuestos para no trasladar al ciudadano, al malagueño en este caso, unas subidas de Impuestos como ocurre en otras Administraciones y en otras ciudades. Yo no quisiera recordar los últimos recortes en prensa donde salía Málaga como una de las ciudades donde menos presión fiscal tiene el ciudadano, haciendo comparativas no solamente de la provincia de Málaga con diferentes localidades sino también con Andalucía y con ciudades españolas.

Por tanto, en esta ocasión y muy resumidamente, mencionar también que en la EMT habrá una actualización, rondando el 4,8, por la subida que ha tenido el carburante y por supuesto también por el IPC; en PARCEMASA los precios quedan congelados, lo que se repercute es el IVA, pero el precio no sube y EMASA posteriormente en la siguiente intervención según tenga la réplica pues con mucho gusto la Delegada de Medio Ambiente podrá contestar más específicamente.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Muchas gracias. ¿Por Izquierda Unida quién interviene? Sr. Moreno Brenes tiene la palabra.”

**D. Pedro Moreno Brenes**, Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes - CA: “Gracias, Sr. Presidente. Un saludo muy cordial a las compañeras y a



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los compañeros de Corporación, a las personas que nos acompañan, a los medios de comunicación y, por supuesto, a los que nos puedan ver por los medios, en este caso informáticos.

Sra. Martín Rojo, Ud. ha sido lacónica en su exposición, y entiendo que probablemente tenía razones para ello. Cuando se tiene un balance, unas propuestas que se ajustan tan poco a los intereses que esta ciudad necesita, lo más inteligente probablemente para sus intereses como Grupo Político, es pasar rápidamente por encima de lo que estamos discutiendo. Pero nosotros, el Grupo Municipal de Izquierda Unida no lo va a hacer. Pero no por un mecanicismo automático de oposición a quien gobierna, en este caso al Partido Popular, sino porque lo que Uds. dicen no se corresponde con la realidad. Y cada cual tiene su cuota, su cuota de parte de responsabilidad. Los más jóvenes en la Corporación tendrán la suya; el Alcalde de la ciudad lleva 17 años, 17 años, la mayor parte de ese tiempo como Alcalde gobernando esta ciudad. Entonces, estas Ordenanzas fiscales responden a una realidad: la subida de Impuestos, porque hay una subida de Impuestos, no es para mejorar la vida cotidiana de la gente, no es para mejorar los servicios, son Uds. los que han demonizado continuamente los tributos. El IVA, "el IVA no se puede subir, el IVA es malísimo" y bueno, lo primero que hacen es subir el IVA. Lo primero que hacen. Uds. que se habían convertido en los paladines contra la subida, contra el sistema tributario, y nosotros somos mucho más equilibrados. Ni son buenos ni son malos, son un instrumento, son un instrumento que Uds. utilizan muy mal, lo hacen muy mal. Nosotros casi nos conformaríamos con que Uds. cumplieran la Constitución, Sra. Martín Rojo, que dice en su artículo 31 que el sistema tributario tiene que ser justo y responder a la capacidad económica, a la capacidad contributiva, por una parte; pero por otra parte dice una cosa de la cual Uds. se olvidan sistemáticamente: el gasto público, que es la otra parte del ciclo financiero, ingresos-gastos, tiene que ser equitativo. Por tanto, ahí sobra los Art Natura, sobran los sueldazos, sobran las transferencias millonarias a entidades que de por sí nunca, nunca están gestionando conforme a un principio básico de eficacia; sobran muchas cosas, Sra. Martín Rojo. Por tanto el interrogante es: esta subida de Impuestos que se le pide a los malagueños, ¿para qué? ¿Y en qué circunstancias, y en qué tiempo?

Mire Ud., la capacidad contributiva de los malagueños ha bajado, no es la misma, ya no es la misma. Desde luego, es mucho peor que cuando en época electoral Uds. alegremente se lanzaban a utilizar los tributos como un arma electoral. Ahora ha bajado y por lo tanto ya no se cumple esa parte de la Constitución. Ha bajado la capacidad contributiva. Lo más sensato es ser moderados en estos momentos o, desde luego, ser mucho más justos y que no se tributen todos con independencia de su capacidad económica. Pero es que además, Uds. no cuentan todo. Uds. parten de lo más reciente. La memoria, flojita, endeble. ¿Se acuerdan Uds. cómo subieron los Impuestos el año pasado? El IPC. ¿Se acuerdan lo que dijo el Grupo Municipal de Izquierda Unida? El IPC ese no es real, no es real. Uds. hablan de un 3,2 y va a ser más bajo y no lo decimos nosotros, lo dicen los Centros de Estudio Económicos, la Fundación de las Cajas de Ahorros. Efectivamente, se situó en un 2,4. Subieron Uds. casi un punto por encima del IPC real. Es decir, no era verdad. El año pasado subieron muy por encima del IPC. De eso se olvidan totalmente. "Los Impuestos se congelan". Qué fácil es decir eso cuando está tan alejado de la realidad. La realidad por un lado, y Uds. van por otro. Pero bien alejaditos ¿eh?

Sra. Martín Rojo, que Ud. pertenece a un Partido que gobierna España, que



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprobó como una de sus primeras medidas un Decreto Ley, en este caso, incrementando el Impuestos sobre bienes inmuebles. Por tanto, no es el 3,2; no es el 3,2, es eso más el 4 por ciento del incremento que se produce por Decreto Ley. El IBI que afecta al rico y al pobre, al que tiene capacidad económica y al que no la tiene. Y no caigan Uds. en la demagogia de los céntimos diarios. Sumen Uds. todos los céntimos diarios, sumen Uds. todos los incrementos del último año y nos vamos a encontrar con que es un Impuestos regresivo que está castigando especialmente a quien menos capacidad económica tiene.

Pero podemos seguir, podemos seguir y sobre todo seguir como argumento de Uds. con la subida de Impuestos. El Alcalde de la ciudad, nuestro Alcalde elegido por el pueblo, que el otro día se permite el lujo, se permite el lujo -creo que con una imprudencia temeraria- de decir en un debate con los vecinos que bueno que los Impuestos hay que subirlos porque hay que pagar a los empleados públicos malagueños que ganan más que la media de los malagueños. Y se quedó tan tranquilo. Pero ya el otro día se ve que la incontinencia verbal cada vez se somete a menos límites y sin empacho ninguno les dice a los empleados que legítimamente protestaban por las medidas de los ajustes económicos que de qué protestan, si viven muy bien: *“de qué protestáis si vivís muy bien. Sois unos privilegiados”*. Con la que está cayendo, con la que está cayendo tratar así a personas que -quiero recordar- no están aquí por casualidad, no es que estaban en la calle y dijeron: *“hazte bombero, hazte policía, hazte técnico, hazte aparejador, hazte Ordenanza”*. No, no, no. Tuvieron que sufrir unas oposiciones y están aquí por sus méritos y por su capacidad. No les han regalado nada. Por lo tanto, de privilegiados nada. Y hombre, acumulemos las pérdidas, las congelaciones, las reducciones y vamos a ver dónde están los privilegios. Pero el Alcalde de la ciudad no, él es sensible a los que han ganado 200 mil euros en este Ayuntamiento. No se puede hacer esas cosas sin ser sensible a estas personas. Sensibilidad humana toda la del mundo, pero especialmente con los que están mucho peor.

Por tanto, Uds. reparten la sensibilidad de una manera bastante, bastante arbitraria por no decir disparatada. Y claro, a los malagueños decirles: se le suben los Impuestos para intentar poner orden entre comillas con el plan de ajuste a ese desbarajuste. Y Uds. van a poner orden de la peor manera: cargando el Capítulo 1, cargando las inversiones, cargando los Servicios Sociales; no tocando ni mucho menos los sueldazos; no tocando las entidades innecesarias; no tocando por supuesto aquellas operaciones económicas que no tienen ni pies ni cabeza: transferencias millonarias de 2 millones al Centro de Arte Contemporáneo, al Thyssen, al Palacio de Ferias, a Art Natura, -qué voy a contarles a Uds. de Art Natura- lo han modificado la obra de millonario, millonario, millonario, cuánto nos ha costado el edificio de la Gerencia de Urbanismo. Ese es el panorama. Van Uds. a subir los Impuestos a los malagueños y malagueñas para intentar compensar el fiasco económico de estos 17 años, que nos han llevado a casi 800 millones de deudas y a 180 millones de déficit, que hoy día sufre esta ciudad. Y claro, paga tributo por tributo. ¿Que no han subido Uds.? Es que ha subido el combustible. Ah, muy bien: y subimos un 4,8. Es decir, hay que incentivar el transporte público por dos razones fundamentales: la medio ambiental, que todos compartimos; y la movilidad, que también es positivo. Y Uds. fomentan el transporte público castigando al transporte público, para que una familia cuando se tenga que plantear bajar al centro pues diga: *“si somos cinco, pues me parece que me iré en coche porque me compensa a pagar cinco billetes de autobús”*. Ese es el planteamiento que Uds. tienen y por supuesto a los mayores que les cueste mucho dinero renovar el carnet



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de los mayores. Pues eso, el combustible tiene mucho que ver, tiene muchísimo que ver con la tarjeta de los mayores. Hay una directa relación del combustible con la tarjeta de mayores. Es que hacen Uds. hablar, desde luego, a los que dentro de poco vamos a celebrar su santo el 1 de noviembre. Hacen Uds. hablar a todo el mundo.

Y qué decir de otros tributos, que también podríamos poner sobre la mesa. 10 por ciento en SMASSA; la grúa, el servicio en este caso de apoyo a la circulación técnicamente hablando. Ud. sabe, todos sabemos que la mitad de esa empresa, el 49 por ciento es privada. Lo saben. Saben que hay un documento oficial de SMASSA que dice literalmente que *“la presencia de la Policía Local es la causante de que se haya bajado el número de vehículos inmovilizados y que, por tanto, la eliminación de esa presencia de la Policía Local va a producir efectos económicos de aumento de ingresos por la Tasa”*. Es decir, a Uds. no les importa el apoyo a la circulación. No, eso no, eso es lo de menos. A Uds. no les importa que se hagan las cosas bien; y por supuesto, al que esté impidiendo y dificultando la circulación se le inmovilice. No, no, Uds. lo que quieren es aumentar los ingresos por las Tasas. Punto. ¿Les sobraba Policía Local? Pues la quitan. ¿Les sobra una oposición? Pues la quitan también. Qué más da, ancha es Castilla.

Voy terminando. Por tanto, ante ese panorama Uds. comprenderán que nosotros no vamos a apoyar este conjunto de medidas tributarias en ningún... (Se apaga el micrófono automáticamente)...”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Para terminar la frase, Sr. Moreno”.

**Sr. Moreno Brenes:** “En ningún momento encontrarán el apoyo, y en la segunda parte terminaré de desarrollar la línea argumental. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por el Grupo Socialista, la Sra. Gámez tiene la palabra”.

**D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez,** Portavoz Grupo Municipal Socialista: “Muy buenos días a todos los compañeros de Corporación y por supuesto a todos aquellos que nos acompañan en este Pleno, a título individual, como representantes de Asociaciones; y por supuesto, mi saludo a todos los que nos siguen a través de internet.

Dicho esto, vamos a entrar de lleno y así lo voy a hacer en el punto más importante que llevamos mucho tiempo en esta ciudad: y es el de cómo este Ayuntamiento va a subir los Impuestos, las Tasas, los precios a los malagueños. Digo de su importancia, porque esta decisión que se aprueba hoy aquí, nos vincula para todo un año, y más que probablemente en lo sucesivo; y nos vincula en el peor momento probablemente de la historia de los malagueños, en el que sus economías están más débiles que nunca. Digo esto porque no podemos desconocer que la subida de Impuestos que practica el Partido Popular con estas Ordenanzas, se produce en un momento en el que la economía está maltrecha, el paro está en unos niveles elevadísimos y el Gobierno Central ya se ha dedicado a subir los Impuestos por su parte, como el IVA; pero también a introducir fórmulas de copago o de repago en determinados servicios públicos, que hacen que las economías estén todavía más restringidas. Ha elevado las posibilidades; ha disminuido, mejor dicho, las posibilidades de los estudiantes para estudiar en sus Universidades con los precios y las matrículas; ha introducido el copago farmacéutico. Todas estas medidas no las





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

podemos desconocer porque los ciudadanos ya están sufriendo esa merma en sus ingresos y a la hora de consumir productos, bienes o servicio público. Y a mí me parece que es relevante decir que el mismo Alcalde que, como senador, ha apoyado todas esas medidas del Gobierno del Sr. Rajoy, que ha sido consciente de la dureza de esas medidas, espero al menos que lo haya sido; que las ha compartido, lo hace también por segunda vez en su ciudad subiendo también los Impuestos locales. Porque Uds., y la Sra. Martín Rojo ha pasado de puntillas y ha utilizado unos eufemismos que pasarán a la historia. Tal y como la Sra. Martín Rojo nos ha comentado en qué consiste esta subida, a mí me entraban ganas de decir que qué contentos debemos estar todos los malagueños con estas subidas de Impuestos. Sería para que nos encontráramos felices, efectivamente, tal y como lo ha comentado... Dice que son las Ordenanzas que necesita la ciudad. Yo me pregunto si la ciudad necesita más Impuestos, porque eso es lo que hay en estas Ordenanzas: una subida de Impuestos. Uds. le llaman, como a lo del rescate que no lo querían llamar rescate, Uds. le llaman "actualización" y dice: "*la Empresa Municipal de Transportes actualiza*", o sea, sube de media un 4,8 por ciento. Mire, actualizarse es situarse en la realidad del momento. En la realidad del momento la gente no puede pagar más, no puede, ya le cuesta con los precios actuales. Y Uds. dicen que la mayoría no lo han tocado. Eso sí, la mayoría de los Impuestos que pagan muy pocos ciudadanos, como el vado y alguno que otro más, pero los Impuestos que pagan todos los malagueños o prácticamente todos, como el IBI o el uso del transporte público, eso sí lo han subido. Es curioso cómo maquillan con sus palabras la realidad. Dice: "*esto es producto de un gran ahorro*". Yo me pregunto dónde estará el ahorro en un Ayuntamiento que tiene una de las deudas más grandes por habitante de toda España, la segunda. Y también ha dicho, es que ha dicho, de verdad, "*no siempre consensuadas*". Estas Ordenanzas no han sido siempre consensuadas. Me pregunto si con quien lo deberían haber consensuado, que sería por lo menos cuanto menos con las Asociaciones de Vecinos si lo han consensuado, porque tengo la opinión al menos de dos de las grandes Federaciones que no se sienten consensuados ni de acuerdo con esta subida de Impuestos, en absoluto. Y después dice que el IBI ha tenido una bajada espectacular. O sea, que el IBI sube pero que ha tenido una bajada espectacular, porque los recibos, todos ellos, van a ser superiores a los del año pasado. Ya podremos discutir, depende del valor, cuánto ha subido cada uno, pero todos han subido menos el rústico. Ud. me dirá ahora: el rústico. Es decir, la mayoría de los malagueños viven en rústico. Lo que quiero dejar bien claro es que Uds. están trasladando un mensaje de normalidad y de contención, y de moderación cuando efectivamente hay una subida en el peor momento de los malagueños. ¿Por qué no la hicieron con la misma deuda -porque prácticamente era la misma una deuda sobrepasada- por qué no la hicieron en el 2011 cuando había elecciones municipales? No, ahí no. Ahí los malagueños lo mismo podían tener un poquito más de capacidad de hoy, pero ahí no practicaron subidas, ahí inventaron bonificaciones; hicieron esto, lo otro, no hay subida porque toca votar. Han pasado las elecciones; es peor momento; hay subidas por parte del Gobierno de la Nación, ahora subimos, ahora sí. A ver si se les olvida de aquí a las próximas elecciones municipales.

Me parece el momento más inoportuno. Me parece un ejercicio bastante delicado de tapar la realidad con esas palabras, cuando la realidad, los ciudadanos lo saben, cuando se suban a partir del 1 de enero al autobús lo van a ver. Cuando a partir del 1 de enero tengan que sufrir la subida o les llegue el recibo del IBI lo van a notar. Cuando los comerciantes, otra realidad que han Uds. querido tapar, por





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ocupación de vía pública con la aplicación del nuevo callejero fiscal que ponen en vigor ahora, este próximo año, cuando más difícil le es la economía a los comerciantes, les va a subir una media de un 30 por ciento a la mayoría de ellos. Es en este año cuando alguien, si necesita la colaboración, como es lógico por eventos o actividades de la Policía Local, va a tener que pagar por ello; una nueva Tasa. Es el momento de inventarse Tasas, como María Dolores de Cospedal que se está inventando Tasas ahora, incluso por evaluar o renovar la Ley de la Dependencia. Es decir, aquellos que menos tienen, a esos les quiere poner una Tasa. Pues aquí, a los que menos tienen, les ponemos nuevas Tasas y les subimos los Impuestos.

Y con el agua, yo no sé si alguien se puede privar del agua. ¿Verdad que no? Pues el agua, que es para todos, y para el consumo de todos, y de obligado consumo Uds. la convierten en precio privado para poder subirla en toda su extensión, sin límites. Eso es lo que están Uds. haciendo en el momento más delicado de las familias malagueñas. Pero Ud. dice más todavía: el precio congelado en PARCEMASA. Otro servicio obligatorio, por desgracia. ¿Congelación le llama Ud. a que suba un enterramiento con esta subida en torno a 500 o mil euros un enterramiento? De más, no que cueste eso, de más. Porque Uds. han aplicado la subida del IVA, del 21 por ciento, que la podían haber contenido. A Uds. nadie les obliga a ponerle y no subsumir. Uds. tienen que cobrar y recaudar el IVA, sí, claro que sí, pero Uds. pueden subsumirlo. ¿No se inventaron bonificaciones para el IBI? Y es más, en este Pleno me dijeron que lo iban a estudiar, me dijeron que lo iban a estudiar. Nos encontramos las Ordenanzas, y deciden meterle un recargo a un servicio funerario para que hasta morirse nos cueste una barbaridad y no se lo pueda uno pagar. Uds., donde no han subido es donde ya no podían subirlo más porque estaban al tope: en los Impuestos de plusvalía, el ICIO, donde no pueden subir más ahí es donde han congelado, Es lógico. Pero han hecho desaparecer bonificaciones también. Claro que sí. La bonificación que existía en el SARE, en la zona azul, esa que nos hace felices a todos y que es tan saludable imponer, la bonificación para personas con discapacidad, pues ya deja de aparecer; y aquello que nos dijeron para comerciantes y trabajadores, no lo hemos visto; trabajadores y comerciantes que se ven obligados a desplazarse y aparcar, pues todavía de eso no se sabe nada.

En definitiva, Uds. están exigiendo vía impuestos o de forma parecida a través de la extensión del SARE la imposición del nuevo callejero fiscal para los comerciantes, y por todas las vías posibles, también la de recaudar más por infracciones de tráfico, que también las están Uds. persiguiendo más de lo que hacían, están sacándole el dinero de los bolsillos a los malagueños, que es donde debían estar según dijo el Sr. de la Torre, el Alcalde de esta ciudad y Presidente de este Pleno, que el dinero donde estaba mejor era en el bolsillo de los malagueños. Pues ahora no, ahora que hay menos dinero en el bolsillo es cuando les hacemos mayores exigencias.

Nosotros no solo nos hemos quedado en la crítica. Hemos dicho: congelación por las razones porqué; le hemos afeado que no hayan hecho la petición de la revisión de los valores catastrales que ahora entran en vigor. Cuanto menos vale la vivienda, es cuando más alto vamos a pagar por su valor catastral. Le hemos afeado todo aquello que pudieron hacer en su momento y no hicieron. Le hemos afeado todo esto, pero le hemos hecho propuestas porque en definitiva no es obligatorio subir estos Impuestos; no lo es, ni siquiera para cumplir el plan de ajuste. Uds. tienen que recortar más aún de donde el dispendio nadie lo entiende: de esos salarios extraordinarios y excesivos que tienen Gerentes Municipales, también de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Organismos y Empresas Municipales, de ahí pueden Uds. recortar. ¿Y por qué no hablamos también del gasto corriente de este funcionamiento, sin tocar el de los funcionarios que menos cobran? Porque con ellos Uds. también se han cebado.

En definitiva, tenían otra manera de hacerlo, pero por ideología Uds. deciden que tienen que pagar las economías más domésticas, como ha hecho el Sr. Rajoy y se reproduce aquí... (Se apaga el micrófono automáticamente).”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Para terminar la frase, Sra. Gámez. Sra. Martín Rojo, turno segundo, réplica”.

**Sra. Martín Rojo:** “Gracias, Sr. Presidente. Dicen que una imagen vale más que mil palabras y yo voy a recordar un titular de un medio que dice: “*Griñán sube Impuestos y recorta el sueldo a los funcionarios para reducir 2500 millones*”. Bueno, ¿han consensuado Uds. las subidas de Impuestos en la Junta de Andalucía donde gobiernan los dos, que tienen que subir los Impuestos no para garantizar los puestos de trabajo como hacemos nosotros aquí, para mantener la ciudad como lo hemos hecho en los últimos años, sino para arreglar el desajuste anterior de haber gastado más que ingresado y haber tenido un déficit histórico en la Junta de Andalucía? ¿Lo hacen Uds.? Pregunto.

Bien, dicho esto, yo creo que hoy más que nunca los políticos tenemos que ser gestores. No porque queramos, sino porque se nos demanda. Esta sociedad pide coherencia, pide transparencia, pide lealtad, pero sobre todo pide paz social. Por tanto, yo creo que en su exposición deberían de aplicarse qué es lo que hacen en aquellos municipios o Administraciones donde gobiernan, porque yo no les voy a recordar toda la subida de IRPF que ha hecho la Junta de Andalucía, ni en el Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, ni en el de Sucesiones, ni en el de hidrocarburos. No lo voy a recordar porque creo que todos lo sabemos. Pero lo que Ud. no puede hacer es una demagogia allí donde gobiernan los dos Partidos Políticos.

Nuestra fiscalidad es moderada, y es moderada porque ha habido años que ha sido subida cero. Y yo le hablaba de una moderación fiscal de cuatro años. Yo creo que el año electoral, Ud. lo ha dicho, es año electoral: uno; legislatura, cuatro. Nosotros hemos estado cuatro años seguidos con moderación fiscal. Y mire Ud., claro que hemos bajado el tipo impositivo: un 35,15 por ciento, el tipo impositivo. Precisamente, para que esta subida no llegue ni al IPC.

Y Sr. Moreno Brenes, no confunda, nosotros ese 4 por ciento por supuesto que lo aplicamos aquí y por eso bajamos el tipo impositivo un 35 por ciento, para que el efecto último sea de menos de un céntimo al día en el mejor de los casos; y de casi 2 céntimos, que no llega, para el peor de los casos. Nosotros gobernamos teniendo presente la política social, y por eso de nuestro presupuesto no disminuimos ni un solo euro en política social, ni en empleo, ni lo hemos hecho en años anteriores. Entonces, no confunda que subimos los Impuestos para nosotros no gastar en política social y empleo, cuando precisamente con esta política de moderación fiscal en los últimos 4 años solamente en el IBI hemos dejado más de cien millones, en concreto 105 millones de euros en manos de los malagueños. Y si tenemos en cuenta el conjunto de los Impuestos, serían 150 millones de euros. Me pregunto si en algunas Administraciones o ciudades como Zaragoza u otras ciudades, Uds. hacen lo mismo.

Ahora bien, ha mencionado Ud. el SARE. El SARE ha disminuido un 47 por ciento y ha habido unos descuentos precisamente para el comercio, de un 40 por



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ciento. Ha comentado Ud. también, Sra. Gámez, los establecimientos comerciales. Mire Ud., la Tasa de apertura de este Ayuntamiento, desde el año 2009, no ha subido porque nosotros hacemos un apoyo intenso y constante porque creemos en los emprendedores, porque serán ellos, el sector privado, el que nos saque de esta crisis.

Mire Ud., Sr. Moreno Brenes decía antes: *“es que el Alcalde dijo que el 30 por ciento del salario de un funcionario es superior a la media de un trabajador en Málaga”*. Mire Ud., yo no sé si lo ha dicho el Sr. Alcalde o no, no estaba con él en ese momento. Lo que sí le puedo decir, porque lo leí en su día, es que el Instituto Nacional de Estadística lo dijo, haciendo referencia al año 2010, cuando desgraciadamente los salarios estaban más altos que ahora. Por tanto, no es que estemos diciendo: *“ay qué bien, vamos a bajar todo el sueldo a los demás, igual que nos lo bajamos nosotros como personas y como políticos”*. ¿O es que los políticos no tenemos familia? ¿Es que nuestros familiares y nuestros amigos no son funcionarios? Mire Ud., esto no agrada a nadie. Estamos en una situación de crisis que no es normal, Ud. tiene más edad que yo. La Sra. Gámez, creo que también. Me podrán decir si no es una de las más profundas que han vivido desde que nacieron. ¿Es que estamos mirando hacia otro lado? Mire Ud., el Gobierno Socialista no tuvo la responsabilidad suficiente, no la tuvo, no quiso ver la crisis, no tomó medidas y cuando lo hizo fueron imparciales, tardías e ineficaces. Por tanto, el Ayuntamiento de Málaga está en España; los malagueños vivimos en España y tenemos una crisis profunda. Tan profunda, que este Ayuntamiento quiere garantizar los 6700 puestos de trabajo sin despedir a una sola persona. Me pregunto si Uds. lo hacen donde gobiernan. Y para eso tenemos que garantizar la sostenibilidad, que no es otra cosa que pagar a proveedores por todos los servicios públicos que tenemos en esta ciudad y que Uds. no pagan.

Yo, en un minuto solamente voy a dar la palabra, si Ud. me lo permite Sr. Presidente, a la Delegada de Medio Ambiente para que haga alusión al punto referente al agua”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Tiene la palabra la Sra. Navarro, pero quiero recordar que al principio... (Manifestaciones fuera de micrófono de la Sra. Martín Rojo) No, es que en el segundo turno Sra. Martín Rojo puede recuperar, lo dije al principio, el tiempo que no ha utilizado en el primero. Por tanto, quedaron casi 7 minutos, 6 minutos y pico más 5 son 11 y pico, tiene tiempo sobrado la Sra. Navarro para intervenir y la Sra. Martín Rojo para decir lo que estime oportuno más”.

**Sra. Martín Rojo:** “Entonces, continúo para no interrumpir a la Delegada. Bien, yo voy a poner ejemplos del IBI en Málaga... (Se apaga el micrófono automáticamente).”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede seguir hablando”.

**Sra. Martín Rojo:** “No se paga la Tasa de Basura. Yo no sé lo que ocurre en otras ciudades, pero desde luego aquí no. Y en estos informes, si unimos esa media, aproximadamente en Málaga está en 281 euros lo que pagan los malagueños. En Barcelona está en 566; Madrid, en 466. Le hablo de grandes capitales con las que nos podemos comparar. En Sevilla, en 383; y en Zaragoza, 286. Por no comparar ya ciudades andaluzas como Cádiz, que está en 570; Almería, Granada y de nuevo volvemos a ser la ciudad que más moderación fiscal hace. Y no lo digo yo, lo dice un



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

informe de Consumo, como digo, que lo analiza.

Bien, en cuanto al Índice de Precios al Consumo, Sr. Moreno Brenes, lo decía Ud. el otro día en la Comisión y se lo expliqué, pero yo con mucho gusto se lo vuelvo a explicar. Yo lamento que a lo mejor Ud. no sé, no maneje lo suficiente los índices que se hablan de IPC. El IPC está acumulado; por tanto, en junio o en el mes que se coja está acumulado ya de un año. Y el año pasado casualmente, casualmente, el IPC como media, si es que queremos ver la media, salió en un 3,2 que fue el índice que se tomó aquí, que además está aprobado por Pleno que es cuando comienza el inicio de las Ordenanzas. Mire Ud., nosotros en la plusvalía no es que no la hayamos subido, es que hemos hecho bonificaciones para aquellas personas que tengan un valor catastral en su vivienda inferior a 50 mil euros, por ejemplo. Le vamos a bonificar un 85 por ciento; en las que tengan hasta 72 mil aproximadamente, un 75 por ciento, un 85, un 75, hasta un 50 por ciento. Y luego, nuestras ayudas al IBI, que desgraciadamente cada año aumentan más porque uno de los parámetros es estar desempleado, nosotros no es que pongamos un importe específico cada año en los presupuestos, sino que lo hacemos en función de la demanda. Y lamentablemente, en una situación como la actual, este Ayuntamiento destina más recursos a política social y a ayudas al IBI con una bonificación del 50 por ciento y la prueba está en que desde el año 2001 que se puso hasta ahora ha pasado de 500 y pico personas que lo solicitaban a 6.500, y ha habido más de 3 millones de euros que han tenido estos colectivos desgraciadamente -como digo- desgraciadamente de bonificación. Yo le paso la palabra a la Sra. Navarro...”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Adelante, Sra. Navarro”.

**D<sup>a</sup>. Ana María Navarro Luna,** Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad: “Estamos, creo, Sr. Presidente... muchas gracias, saludos a todos los presentes. Estamos hablando del incremento de Tasas, se ha hecho referencia a una que es responsabilidad mía, que es PARCEMASA. Bueno, en PARCEMASA no se ha subido absolutamente nada, ni siquiera el IPC. Es más, muchas de esas Tasas se han bajado y Uds. lo saben. Se han refundido muchas en una sola, y otras se han bajado. Lo único que se incrementa es el IVA, como se incrementa el IVA en todos los demás precios públicos, Tasas o tarifas. Luego está Ud. en un error, Sra. Gámez. PARCEMASA no ha subido nada, al contrario, ha bajado.

En cuanto al tema de EMASA, aquí se está haciendo una elucubración pensando que al cambiar la naturaleza jurídica de Tasas a Precio Público, que ya se debatió en el Pleno de julio de este año el fondo del asunto, están previendo que con eso vamos a subir precios. Sr. Moreno Brenes, nosotros no hemos traído aquí, ni se ha presentado en Comisión de Economía y Hacienda ninguna subida ni de Precio Público, ni de Tasa, ni de nada respecto a la tarifa del agua. No hay por qué discutir la subida, porque de momento no hay subida. Si Ud. tiene una bola de cristal y se imagina que se va a subir, entonces será el momento de discutir el porqué de la subida o el por qué no, o a lo mejor se lleva Ud. una gran sorpresa y resulta que no se sube. Ese será a lo mejor el tema de un debate posterior. Yo, si Ud. quiere, aquí entramos otra vez de nuevo a debatir la naturaleza jurídica, los informes favorables que tenemos de todos los organismos que han intervenido. No quiero agotar mi tiempo, porque estamos en un tema de subida de Tasas, si quiere volvemos a hacer un debate jurídico, no tengo ningún problema. Y le digo lo que dice el Ministerio de Economía y Hacienda, el Jurado Tributario, la Intervención del Ayuntamiento, la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Asesoría Jurídica, todos los informes favorables. Y además, le vuelvo a explicar las ventajas para el ciudadano de ser considerado un cliente y no un contribuyente; y además, le vuelvo a repetir que todas las Asociaciones de Consumidores están a favor, no solamente verbalmente sino por escrito, tengo manifestaciones por escrito por parte de ellas; y además, le puedo seguir hablando de las ventajas de que al ser Precio Público se puede estar sometido a Derecho Privado, con lo cual se puede ir a un arbitraje; se puede fraccionar la factura del agua en caso de familias que no puedan; se puede llegar a acuerdos; se pueden presentar pruebas para demostrar que a lo mejor el recibo no era el adecuado porque ha habido una fuga innecesaria. Eso, ahora mismo, con la Tasa no es posible porque la cobra directamente Gestrisam en vía ejecutiva, con lo cual con las cargas, las demoras y demás se incrementa el valor en un 40 por ciento y el ciudadano no tiene opción a defensa alguna. Nada más, Señoría”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Martín Rojo, ¿quiere añadir algo más en este turno o al tercero y cierre? Como quiera”.

**Sra. Martín Rojo:** “Al tercero, gracias, Sr. Presidente”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Muchas gracias. Sr. Moreno Brenes, segundo turno”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Gracias, Sr. Presidente. A la tercera va la vencida, y yo creo que va a ser difícil que Uds. cambien de opinión.

Permítame Ud. que hombre como me ha intentado ofrecer la línea argumental, voy a comentar alguna de las cosas que Ud. ha dicho porque llama a sorpresa, porque hay cosas que claman al cielo. El otro día, Sra. Martín Rojo, el Sr. Montoro, su homólogo en el Gobierno de la Nación, tuvo la ocurrencia de decir que estos Presupuestos Generales del Estado de este año son los más sociales, en este caso son una encarnación de la política social. Creo que todavía por la Carrera de San Jerónimo las carcajadas se escuchan y la gente todavía no ha terminado. Pero lo que yo no me imaginaba que Ud. nos diga ahora que esta subida de Impuestos indiscriminada y con los términos que Uds. me plantean, también lo hacen por política social. Porque en fin, del Sr. Montoro me lo espero, pero de Ud. no. Sra. Martín Rojo, reconozcan lo que hay. ¿Esto es una medida de política social? ¿Que el IBI que lo paga el que tiene y el que no tiene, porque no tiene nada que ver con la capacidad contributiva ni de las rentas, lo suban Uds.? Yo sí sé algo del IPC, Sra. Martín Rojo. Algo sé sumar y restar. Y sobre todo me leo los informes de las Fundaciones de las Cajas de Ahorros que son los que nos dijeron que iba ser más bajo y efectivamente se equivocaron Uds., no nosotros. Se equivocaron Uds. El IPC fue más bajo y esa es la consecuencia real de estos magníficos proyectos de Ordenanzas fiscales, tan sociales porque Uds. lo hacen por la sociedad. Uds. por la sociedad han acumulado y han subido un IPC de casi un 1 por ciento respecto al año pasado, porque en definitiva Uds. no han devuelto ese IPC que cobraron de más. Uds. también, por política social, les dicen que quiten a la Policía Local para poder sacar más vehículos de la ciudad y cobrar más Tasas, como dicen los documentos de SMASSA. También lo hacen por política social, sin el menor tipo de duda. Por política social Uds. suben el precio del transporte urbano, por política social. Para que aquellos que no tienen recursos, que son los que normalmente lo utilizan más, lo tengan mucho más complicado el poder utilizarlo y que los mayores se gasten un





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pastón en renovar la tarjeta porque eso tiene que ver mucho con el carburante. Lo hacen por política social, sin el menor tipo de duda. Por política social Uds. también cambian de Tasa a precio privado. La bolita de cristal, Sra. Navarro, yo no tengo bolita de cristal. Todavía entre mis múltiples facetas ser pitoniso no entra dentro de esas, no entra. Pero Ud. lo que ha dicho no es verdad. Es que se ha pasado tanto de rosca, que dice que hoy se cobra en ejecutiva la Tasa de agua, y eso no es verdad. Tienen Uds. varios Despachos de Abogados para cobrarlo en contra de un informe del Jurado Tributario, en contra de un Jurado tributario que dice que no se puede hacer lo que Uds. van a hacer. Y Uds. llegan a decir ya, hasta el punto del despropósito, que hay más garantías echando a la gente, como pueda, a la calle sin ningún tipo de garantía de los procedimientos administrativos.

Y hombre, el tema de los sueldos de los empleados públicos, Sra. Martín Rojo. El Alcalde dijo lo que dijo, y su incontinencia verbal no es su responsabilidad. Allá Ud. si quiere asumirla. Le voy a decir una cosa: si hace un análisis precisamente de los boletines del Instituto Nacional de Estadística y del Ministerio para las Administraciones Públicas habrá comprobado el nivel de pérdida de capacidad contributiva que los empleados públicos han sufrido, y permítame incluirme, hemos sufrido, como empleado público en activo que soy, desde los últimos años, desde las congelaciones y bajadas del PSOE hasta las congelaciones y bajadas objetivas del PP, a las que Uds. han añadido lo del plan de ajuste. Pero desde luego, lo que no creo que Ud. pueda justificar es: *“de qué os quejáis que vivís muy bien”*. De qué os quejáis que vivís muy bien, porque la culpa del plan de ajuste lo tienen los empleados públicos. Ahora resulta que no lo tienen los sueldazos, esos no. Esos dirigentes y Gerentes que son unos crack, según el Alcalde de Málaga, esos no tienen la culpa con los contratos blindados que firmó el Alcalde de Málaga. La misma mano que firmó un pliego de condiciones para que a Art Natura se le perdonara, en este caso, la fianza y que nos ha costado 6 millones de euros. Esa mano no tiene tampoco la culpa. Llevar gobernando 17 años en esta ciudad, tampoco tiene la culpa. Uds. traen unas Ordenanzas sociales, como el Sr. Montoro trae unos presupuestos sociales y por supuesto son los malagueños los que tienen la culpa, son los malagueños los que tienen la culpa: los empleados públicos, los policías, los bomberos, los técnicos, los aparejadores del Ayuntamiento que son unos privilegiados, que viven muy bien, que piden por pedir, que piden por pedir.

Yo creo que Uds. tienen que ser más razonables en sus propuestas, lo que estamos diciendo, que Uds. traen una subida, que la subida de tributos no es mala ni buena de por sí, dependiendo de cómo se planifique, que desde Izquierda Unida defendemos la capacidad contributiva sea el criterio para la utilización y gestión de los tributos, y que entendemos que tiene que haber un gasto público equitativo. Y Uds. esta subida no la hacen para mejorar... (Se apaga el micrófono automáticamente).”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Para terminar la frase”.

**Sr. Moreno Brenes:** “...no la hacen para mejorar la vida de los ciudadanos, la hacen –insisto- para intentar, que no lo van a conseguir, arreglar el fiasco económico que este Partido Popular ha hecho en esta ciudad en los últimos 17 años. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Gámez, segundo turno”.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sra. Gámez Gámez:** “Mire, Sra. Martín Rojo. Yo estoy segura de que no les agrada subir los Impuestos. En eso le creo, y quiero creerla. Pero estoy segura también de que les agrada más tomar esta medida que tomar otras, porque hay otras medidas posibles. Claro que sí, y lo hemos nombrado: dónde pueden ejercer la austeridad y el recorte y dónde no deben hacerlo. Por lo tanto, le agrada más esto que otras opciones. Eso sin lugar a duda. Y le digo qué otras opciones, ya que a Ud. le gusta disparar hacia arriba y habla de la Junta, de lo que hace la Junta, que sube el IRPF. Sí, ¿pero sabe dónde lo sube el IRPF? En los tramos más altos, para que pague más el que más tiene. Con la subida que Uds. hacen de la EMT, dígame si paga más el que más tiene y menos el que menos tiene. No, es para todos. Y la subida del IBI es un porcentaje igual para todos, no mide la capacidad contributiva. En definitiva, lo que le estoy diciendo, no me ponga en comparación quienes deciden subir el Impuestos para los que más tienen, o aplicar un Impuestos ecológico sobre las bolsas de basura, que los que deciden hacerlo sobre cualquier tipo de familia, porque Uds. han tomado esa decisión. Es que esto de que estamos obligados, hay crisis, no queda otra, son las mismas palabras que le escucho al Sr. Rajoy: *“Es que no nos queda otra”*. Elegir a un gobernante que dice que hace a lo que está obligado porque no tiene capacidad de decisión, a mí me preocupa, porque la tiene, igual que este Ayuntamiento tiene capacidad de decisión. Y además, eso de la herencia de la crisis, ¿la herencia de la deuda local de quién es? De quien lleva aquí gobernando 17 años, ¿no? ¿O le echamos la culpa ahora al último Alcalde socialista? ¿De eso le vamos a echar la culpa? El endeudamiento tan excesivo que tenemos ahora... sí, Uds. van a decir que sí porque tienen capacidad y verbo para permitirse esos excesos, que alguien de la ciudad le diga que la culpa del endeudamiento de los últimos 17 años es de un Gobierno socialista. Esas deudas son decisiones propias y genuinas de este Ayuntamiento y de este Alcalde. Eso es así. Y yo no sé, no sé desde luego, para qué ha servido ese endeudamiento, que eso es lo peor. Porque si no, quizá algunos podrían decir: *“bueno, es que ha merecido la pena este endeudamiento y puede merecer la pena que nos apretemos todavía más un par de botones más para pasar esta crisis”*. Pero es que no ha servido para nada, ni va a servir para nada que es lo peor, porque la ciudad, no me diga Ud. si ahora va a incluir nuevas líneas, ¿va a incluir nuevas líneas la EMT gracias a que sube esa tarifa? Ahora va a llegar a los sitios donde no llega, va a tener más líneas del 20 que está saturado, vamos a tenerlo que llegue a Sacaba. En fin, ¿vamos a tener eso? ¿Verdad que no? Simplemente, vamos a pagar más para recibir igual o menos.

Y Ud. dice que somos afortunados, basura no pagamos. Pero es que esto está en el recibo del IBI. Es que la pagamos, la pagamos de otra manera. Lo que sí pagamos es mucho por la limpieza sin tener la ciudad limpia. Eso sí que lo sé, hablando de estas cuestiones.

Y Ud. dice: *“el SARE ha bajado”*. Ha bajado pero empieza a extenderlo por toda la ciudad y, por lo tanto, recauda más, porque además no contrata ni una sola más. Es decir, no genero empleo, lo extiendo por la ciudad, y encima me quiero colocar la medalla de que lo he bajado. Pero con el IBI dicen lo mismo. *“Es que ha bajado, ha bajado”*. Pero se paga más. Y con PARCEMASA lo mismo. *“No, no, se ha congelado”*, pero pagamos más. No nos vendan Uds. la moto de que no están tocando el Impuestos cuando el ciudadano al final paga más: 16 puntos por PARCEMASA; como media 4,8 más en el transporte; y en el mejor de los casos para el menor número de viviendas, un 2,2 en el IBI y por encima del 4 el resto de las viviendas, la mayoría. Están subiendo los Impuestos, díganlo por lo menos, tengan la decencia de reconocer que lo están subiendo y después si quieren culpen a Rajoy.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Lo que pasa es que tampoco se les ocurre hacerlo porque Uds. no se han opuesto a esa subida del IVA. Es más, lo trajimos a votación y Uds. dijeron que no. Luego, les parecía bien que subiera el IVA y les parece bien que suba el resto de Impuestos aquí en este Ayuntamiento.

En definitiva, también y para ir terminando dicen: *“bueno, pero es que claro, hacemos todo esto y es tan duro, primero porque es bueno para la ciudad”*. Es que me ha sorprendido eso de que las Ordenanzas que necesita la ciudad, eso me ha dejado paralizada, *“porque tampoco vamos a despedir a nadie”*. Bueno, yo me alegro un montón de eso, me alegro muchísimo. Pero Uds. saben que llevan años y años privatizando servicios, y ya de eso no se hacen responsables, ya si esa empresa a la que Uds. han privatizado, han externalizado, ya ese empleo no nos corresponde, eso ya no cuenta. Uds. han destruido empleo público a través de la privatización, de la concesiones, de las... (Se apaga el micrófono automáticamente).”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Tiene que terminar la frase, terminarla”.

**Sra. Gámez Gámez:** “En definitiva, no traten de maquillar la realidad porque los malagueños se están dando cuenta perfectamente, y lo van a notar más a partir del 1 de enero, de toda esta subida y que todo esto lo pagan los que menos culpa tienen”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Martín Rojo, para cerrar el debate, último turno”.

**Sra. Martín Rojo:** “Sí, mire Ud., yo reitero que no debemos entrar en demagogia. Yo entiendo que Ud. ahora mismo, que está más ocupada que en los últimos días y a lo mejor no ha podido ver el histórico. Yo no estaba aquí desde luego, pero creo que en este Pleno, 21 de octubre de 2005, su Grupo, el Grupo Socialista decía: *“hay que subir las Tasas más allá del IPC porque tenemos que cubrir el coste de las mismas”*. Mire Ud., nosotros no estamos subiendo ni el IPC. El Sr. Moreno Brenes, en la Comisión creo recordar el lunes anterior, hablaba de que estaba de acuerdo con las subidas de los Impuestos. Lo que pasa que claro, a ver cómo se aplicaban. La prueba está que en la Junta de Andalucía, donde Uds. gobiernan, habla del IRPF ¿pero el Impuestos de actos jurídicos documentados también es proporcional? ¿El de hidrocarburos también? ¿El invento del canon del consumo de agua que Uds. han hecho en la Junta de Andalucía también? Porque todo esto supone un ingreso de mil millones de euros. Yo, si eso no es subir, bueno pues Uds. mismos lo pueden valorar.

Nosotros tenemos una deuda que nada tiene que ver con estas Ordenanzas. Es una deuda porque quizá hemos asumido una serie de competencias impropias que otras Administraciones, como por ejemplo la Junta de Andalucía, aunque no le gusta oírlo, no ha hecho nada más que 36 viviendas de VPO en los años; nosotros hemos hecho casi 4 mil viviendas, 5 mil, 4800, si me apura al dato. Por tanto, nosotros por supuesto que vamos a seguir cubriendo aquellas necesidades que tenga el malagueño. Lo vamos a hacer, independientemente que sea competencia propia o impropia, porque al final el ciudadano adonde llama es al Ayuntamiento de Málaga. Y para ello tenemos que garantizar la sostenibilidad de estos servicios, y esta calidad, y no solamente por nosotros sino por las generaciones futuras. Y para poder mantener esta calidad de servicio –repito- tenemos que pagar a proveedores. Y para ello, hay que tener un equilibrio entre ingresos y gastos. Reitero, y ya lo diré



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ahora en la siguiente intervención cuando hablemos del plan de ajuste, pero sí quiero recordar, porque como no paro de sorprenderme cada vez que acudo a un Pleno, un comparativo con la Junta de Andalucía en cuanto a salarios. Lo digo porque Uds. han adelantado datos del plan de ajuste, porque les gusta mezclar las Ordenanzas con el plan de ajuste, y yo encantada de debatirlo conjuntamente también. La Junta baja el sueldo en los salarios en un 5 por ciento; nosotros, nada. La Junta baja la jornada y el salario a los laborales temporales y a los interinos un 10 por ciento; nosotros, nada. La Junta prohíbe el abono de horas extras; nosotros de ni una sola hora. Mire Ud., por no hablar ya de prestaciones sociales que nosotros hemos mantenido al 50 por ciento, Uds. las han quitado todas, a excepción de la discapacidad, y el 10 por ciento que al igual que a nosotros en la cuantía de productividad y complemento variable mantienen. Por tanto, nosotros seguiremos haciendo un esfuerzo en aquellas partidas que consideremos que podamos disminuir en cuanto a gasto corriente. Pero desde luego, el sacrificio será colectivo, créanme, no será solo de los menos favorecidos sino todo lo contrario, seguiremos haciendo una apuesta por seguir ayudando a aquellas familias y desempleados que lo necesiten.

Y nuestra política social será, Sr. Moreno Brenes, no sé si recuerda, ha acabado hablando de los Presupuestos Generales. Mire Ud., hablando de mi homólogo. Yo le contesto. ¿Ud. sabe los intereses que pagamos del presupuesto, de la tarta sabe el importe que es? Pues se lo recuerdo: 40 mil millones de intereses. ¿Por qué? Por una deuda. ¿Por qué? Por un déficit. ¿Y de cuánto? Pues un tercio más de lo que dijimos antes de marcharnos, porque para qué íbamos a decir la verdad. Que se lo encontraran los que llegaran. Bien, de esos 40 mil millones, ya dígame Ud. que es casi el 25 por ciento de los Presupuestos Generales del Estado, qué margen de maniobra tenemos. Bien, pues aun así vamos a hacer prestaciones y subsidio por desempleo, vamos a continuar con las pensiones, vamos a seguir con la política en educación y sanidad, vamos a seguir... (Manifestaciones fuera de micrófono) Claro, en menor importe porque 40 mil millones que hay que pagar de intereses, pero son los presupuestos más sociales, más sociales y más demócratas. Créanme, social y democracia”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Moreno Brenes, por favor”.

**Sra. Martín Rojo:** “No, porque son sociales, porque después de quitar los intereses hemos pensado en cada uno de estos españoles que lamentablemente querían haberse quedado en aquella senda de crecimiento que estaba cuando gobernaba Aznar y no donde nos han llevado este país.

Bien, Uds. sigan en su línea, quieren confundir, quieren inquietar, nosotros tenemos ahí los resultados, porque ya me elevo a debate nacional que a Ud. le gusta. Acaban de ser las elecciones en Galicia. Uds. valorarán, reflexionen qué políticas se están llevando desde el Gobierno nacional. Y desde luego, Sra. Gámez, nosotros por supuesto que nos comprometimos y yo personalmente en estudiar el precio de PARCEMASA. Tanto es así que no lo hemos subido, y nosotros tenemos un aumento. Nosotros como Ayuntamiento es igual que una familia, igual que una empresa y aumenta... (Se apaga el micrófono automáticamente).”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Para terminar”.

**Sra. Martín Rojo:** “Aumentan nuestros costes porque aumenta el IPC y



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aumenta el IVA. Nosotros, los precios no los hemos subido ni siquiera el IPC, ha quedado subida cero. Como Ud. comprenderá, el IVA es un Impuestos, IVA soportado, IVA repercutido. Nada más. Muchas gracias, Sr. Presidente”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Gracias, Sra. Martín Rojo. Terminado el debate vamos a proceder a votar de manera ordenada...”

**Sra. Navarro Luna:** “Sr. Presidente, 30 segundos”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “A mí me da la impresión de que del tiempo total ha quedado sin gastar el tiempo de la intervención. Adelante, Sra. Navarro”.

**Sra. Navarro Luna:** “Gracias, Sr. Presidente. Es que ha quedado en el aire, en su intento de mentir y engañar, ha quedado en el aire como que nosotros no hacemos las cosas con la legalidad suficiente. El Jurado Tributario dice que: *“considera que él no es competencia para informar sobre la materia por carecer de naturaleza fiscal los proyectos de Reglamento sometidos a consideración”*. Pero indica que: *“la derogación expresa se acomoda al principio de seguridad jurídica”*. Y la Dirección General de Tributos dice que *“si la entidad que gestiona el servicio público es una sociedad privada municipal de gestión de servicios, las contraprestaciones no podrán ser calificadas como ingresos de Derecho Público, sino como ingresos de Derecho Privado”*. Nos ajustamos a esa norma, pero además ya, por último, les recuerdo que desde que en el 2011 el Gobierno de Zapatero dio la posibilidad de transformar la Tasa en Precio Público, ha habido numerosas ciudades que así se han acogido como, por ejemplo: Granada, Madrid, Albacete, Valencia, Alicante. Yo le aconsejo que rastree por internet, porque en muchas de ellas ha sido el Gobierno del PSOE o el Gobierno de Izquierda Unida cuando gobernaba los que han propuesto en sus respectivos Ayuntamientos el paso de Tasas a Precio Público del agua. Nada más, muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Como decía, vamos a proceder... (Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Moreno Brenes) No, Sr. Moreno Brenes, el cierre es del Equipo de Gobierno, es así. En el cómputo total de minutos, yo no lo he llevado exactamente, pero... Sabe que soy flexible, Sr. Moreno Brenes pero el debate es así. El cierre corresponde al Equipo de Gobierno y, por tanto, la última palabra en estos temas, tanto en dictamen como en mociones, es así.

Sr. Moreno Brenes, no me interrumpa más, tenemos que avanzar, nos quedan muchos puntos.

Vamos a pasar a votar primero las enmiendas que el Grupo Socialista en un escrito ha mantenido la Sra. Gámez. Vamos a votar las enmiendas del Grupo Socialista del punto 3 entiendo; y después iremos votando el punto 3, luego el 4, en fin, los dictámenes que vienen correspondientes, y por último las mociones que se han acumulado también en el debate. Por tanto, en primer lugar, ¿entiendo, Sra. Gámez, que las enmiendas las votamos globales todas lógicamente, no? Los puntos. Vamos a votar las enmiendas que plantea el Grupo Socialista. Comienza la votación de las enmiendas, por favor”.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, y el Dictamen, el resultado fue el siguiente:

-Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista: Desestimadas por 9 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes) y 15 en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Carlos Conde O'Donnell, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez.

-Dictamen de la Comisión: Aprobado por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 en contra (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Carlos Conde O'Donnell.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO N° 4.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AYUDAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA EL EJERCICIO 2013.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il<sup>ma</sup>. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:***

#### **PUNTO N° U-3.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AYUDAS AL IBI PARA 2013 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 9 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“Se somete a la consideración de la Il<sup>ta</sup>. Junta de Gobierno Local, y se propone su aprobación como proyecto en todos sus términos, del Informe-Propuesta del Gerente del O.A. de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de 7 de septiembre de 2012, para la modificación del texto regulador del Reglamento de Ayudas al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a Personas del Municipio de Málaga para el próximo año, con los preceptivos informes de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica Municipal. Se incluyen, al final de los preceptos modificados, la disposición transitoria y las dos disposiciones finales que, no obstante no modificarse para 2013, se recalca así el mantenimiento de su vigencia. El informe aludido es del siguiente tenor literal; el texto íntegro de la Ordenanza, incluyendo las modificaciones que se proponen, figura como anexo:*

**“INFORME - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL REGLAMENTO DE AYUDAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2013**

### **INTRODUCCIÓN**

*En el año 2001 el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de forma pionera, aprobó por vez primera el inicialmente denominado Reglamento Municipal de Servicios Sociales Especializados, y cuya actual denominación es la de Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga, según acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2009. Este reglamento se ha convertido en un referente a nivel nacional como ejemplo de las posibilidades de extender al ámbito tributario la sensibilidad municipal en la protección de los colectivos más desfavorecidos; y sin temor a equivocarnos podemos llegar a afirmar que, desde entonces, se ha convertido en seña de identidad y referente de la ciudad de Málaga.*

*Los solicitantes que cada año se benefician de sus medidas son cada vez más numerosos. Desde su implantación todas las modificaciones introducidas en el texto reglamentario han intentado:*

- a. Atender a las personas con necesidad o menos favorecidos de la ciudad ante la falta de programas o proyectos nacionales o autonómicos para éste.*
- b. Simplificar los procedimientos de solicitud, concesión y aplicación.*
- c. Contar con la mayor información posible de los colectivos afectados.*

*Sin embargo, el escenario económico que venimos soportando desde hace alguno ejercicios y sobre el que nuestro ayuntamiento poco puede hacer para resolverlo, la limitación de recursos económicos, la reducción en las aportaciones económicas de*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*otras administraciones por la participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas, la disminución en la liquidación de tributos locales, el creciente endeudamiento de otras administraciones con este Ayuntamiento respecto a sus obligaciones tributarias municipales, la inactividad en las reformas de las haciendas locales por parte de otras instancias y el marcado carácter graciable de estas medidas, nos hace ir tomando medidas que garanticen, al menos, que las ayudas provocan los efectos pretendidos y resultan selectivas para los colectivos considerados como especialmente protegibles*

**MODIFICACIONES PROPUESTAS**

*Las propuestas de alteración del Reglamento, afectando exclusivamente al Artículo 5 consisten básicamente en:*

- 1. Evitar movimientos extraños o artificiales que se advierten en el padrón de habitantes con la intención de acceder a la ayuda de forma indebida o abusiva. En concreto, se detecta que determinadas personas presentan sucesivas declaraciones padronales para cumplir con los actuales requisitos reglamentarios para percibirla pero sospechosamente en escaso periodo de tiempo dejan de cumplirlo. Por ello proponemos que se exijan cierta permanencia en el empadronamiento (Artículo 5.1).*
- 2. En otro orden de cosas, tratándose de familias monoparentales, el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles puede venir girado a nombre del otro cónyuge. Pero la familia monoparental no siempre proviene de un matrimonio, de ahí que sea más correcto utilizar el término “progenitor” que el de “cónyuge”.*
- 3. En materia de discapacidad, salvo los certificados no revisables, el resto tienen una vigencia de entre 2 y 5 años, durante los cuales el grado de discapacidad puede variar. Se aclara que la eficacia de estos certificados estará condicionada por su vigencia (Artículo 5.2).*
- 4. Para lograr la mayor coherencia es necesario considerar los ingresos del conjunto de personas empadronadas en la vivienda –sean o no familiares– teniendo en cuenta que el destino de la ayuda es compensar el gasto derivado de un tributo que afecta a la propiedad de una vivienda compartida, como en estos casos, de ahí que se proponga sustituir el concepto de familiar por el de persona empadronada (Artículo 5.3).  
*Por otro lado, en el padrón de habitantes no se contienen referencias expresas al concepto de familiar con lo que, en la práctica resulta imposible dirimir, en base a esta fuente, si existe o no un vínculo familiar entre los residentes de una vivienda.**
- 5. En igual sentido que el anterior se propone también la modificación del párrafo 4º del Artículo 5 para sustituir el concepto de familiar por el de persona empadronada.*
- 6. Cuando la ayuda se percibe por tener hijos menores de un año, este colectivo no pasa a censo de beneficiarios y a pesar de que la ayuda sólo debería*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*otorgarse en una ocasión, el Reglamento no lo recoge expresamente, así podría darse el caso de solicitudes que en ejercicios distintos el hijo siga teniendo menos de 1 año (ejemplo hijo/a nacido/a el 10 de febrero 2012, se solicita la ayuda a partir del día 11 de febrero de 2012 y al año siguiente se vuelve a solicitar en enero de 2013, el hijo/a sigue siendo menor de 1 año entre ambas solicitudes).*

### II. ARTICULOS MODIFICADOS

<i>Artículo</i>	<i>ACTUAL</i>	<i>PROPUESTA MODIFICACION</i>
5	<p><i>Artículo 5. Requisitos</i> <i>Para percibir esta contraprestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:</i></p> <p><i>1º Que el/la beneficiario/a esté empadronado/a y resida en el término municipal de Málaga.</i></p> <p><i>2º Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté sita en el término municipal de Málaga, que sea titular de una pensión, abonada por una institución pública española, desempleado/a, menor de 30 años, tenga hijos/as menores de un año a su cargo y que, además, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.</i></p> <p><i>Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la misma, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a, siempre que se cumplan</i></p>	<p><i>Artículo 5. Requisitos</i> <i>Para percibir esta contraprestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:</i></p> <p><i>1º Que el/la beneficiario/a resida en el término municipal de Málaga, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.</i></p> <p><i>2º Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté sita en el término municipal de Málaga, que sea titular de una pensión, abonada por una institución pública española, desempleado/a, menor de 30 años, tenga hijos/as menores de un año a su cargo y que, además, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.</i></p> <p><i>Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la misma, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el mencionado</i></p>



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<p><i>los demás condicionantes previstos en el mencionado reglamento. Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la Solicitud, siempre que estas formen parte de los bienes integrantes de la sociedad matrimonial de gananciales. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá de aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio y el régimen económico matrimonial aplicable al mismo, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud. Las personas desempleadas deberán aportar fotocopia de la demanda de empleo en vigor.</i></p> <p><i>También podrán beneficiarse de las ayudas las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo, aún cuando el recibo del IBI se gire, en su caso, a nombre del otro cónyuge y siempre que cumplan los demás condicionantes previstos en el reglamento. En caso de separación o divorcio se presentará copia de la correspondiente sentencia. En caso de viudedad se presentará copia de la hoja del matrimonio del libro de familia y copia de certificado de defunción del cónyuge o de su correspondiente anotación en el libro de familia. Para padres o madres con hijos menores a su cargo se presentará copia del libro de familia.</i></p>	<p><i>reglamento. Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la Solicitud, siempre que estas formen parte de los bienes integrantes de la sociedad matrimonial de gananciales. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá de aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio y el régimen económico matrimonial aplicable al mismo, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud. Las personas desempleadas deberán aportar fotocopia de la demanda de empleo en vigor.</i></p> <p><i>También podrán beneficiarse de las ayudas las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo, aún cuando el recibo se gire a nombre del otro progenitor y siempre que cumplan los demás condicionantes previstos en el reglamento. En caso de separación o divorcio se presentará copia de la correspondiente sentencia. En caso de viudedad se presentará copia de la hoja del matrimonio del libro de familia y copia de certificado de defunción del cónyuge o de su correspondiente anotación en el libro de familia. Para padres o madres con hijos menores a su cargo se presentará copia del libro de familia.</i></p> <p><i>Podrán ser beneficiarios/as los/as discapacitados/as que ostenten la titularidad del recibo del IBI así como aquellos/as solicitantes que tengan a su cargo o convivan con un familiar con</i></p>
---	--



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<p><i>Podrán ser beneficiarios/as los/as discapacitados/as que ostenten la titularidad del recibo del IBI así como aquellos/as solicitantes que tengan a su cargo o convivan con un familiar con grado de parentesco en línea directa de hasta el segundo grado que tenga la condición de discapacitado/a, siendo requisito imprescindible que el familiar se encuentre empadronado/a también en la vivienda objeto de la solicitud, junto con el/la solicitante. En ambos casos, la discapacidad deberá de ser igual o superior al 65%, debiendo acreditarse la misma mediante la correspondiente certificación del organismo competente, siendo además requisito específico para estos/as solicitantes que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 119.113,00 euros.</i></p> <p><i>Podrán beneficiarse las víctimas de violencia de género que sean propietarios/as, usufructuarios/as, concesionarios/as o titulares de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que este situada en el término municipal de Málaga.</i></p> <p><i>En el caso concreto de las víctimas de violencia de género, será necesario que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 119.113,00 euros.</i></p> <p><i>3 ° En términos generales y salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, será necesario que, los ingresos totales de la persona beneficiaria y de los familiares que estén empadronados con ésta en la vivienda no excedan del salario mínimo interprofesional vigente multiplicado por 1,2.</i></p>	<p><i>grado de parentesco en línea directa de hasta el segundo grado que tenga la condición de discapacitado/a, siendo requisito imprescindible que el familiar se encuentre empadronado/a también en la vivienda objeto de la solicitud, junto con el/la solicitante. En ambos casos, la discapacidad deberá de ser igual o superior al 65%, debiendo acreditarse la misma mediante la correspondiente certificación <b>en vigor expedida por el organismo competente</b>, siendo además requisito específico para estos/as solicitantes que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 119.113,00 euros.</i></p> <p><i>Podrán beneficiarse las víctimas de violencia de género que sean propietarios/as, usufructuarios/as, concesionarios/as o titulares de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que este situada en el término municipal de Málaga.</i></p> <p><i>En el caso concreto de las víctimas de violencia de género, será necesario que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 119.113,00 euros.</i></p> <p><i>3 ° En términos generales y salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, será necesario que, los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las <b>personas</b></i></p>
--	--



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<p><i>Para los pensionistas por "gran invalidez" o similares que perciban un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as, se procederá a excluir de la suma de sus ingresos el exceso que perciben por este concepto. No existirá limitación alguna en relación a los ingresos de las víctimas de violencia de género.</i></p> <p><i>En el caso de personas con hijos/as menores de un año a su cargo, se exigirá que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 91.625,44 euros.</i></p> <p><i>En aquellas situaciones en las que el/la beneficiario/a pueda adscribirse a diferentes colectivos a los que se dirige la ayuda, se aplicará, en todo caso, la interpretación más favorable respecto de las limitaciones anteriores.</i></p> <p><i>4.º Que ni el/la beneficiario/a ni los familiares que con él convivan posea, sobre otra vivienda distinta a la habitual, alguno de los derechos mencionados en el párrafo segundo de este artículo.</i></p> <p><i>5.º Que la ayuda se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.</i></p> <p><i>6.º Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.</i></p> <p><i>7.º Solicitar, simultáneamente a la</i></p>	<p><i><b>empadronadas con ésta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del salario mínimo interprofesional vigente multiplicado por 1,2.</b></i></p> <p><i>Para los pensionistas por "gran invalidez" o similares que perciban un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as, se procederá a excluir de la suma de sus ingresos el exceso que perciben por este concepto. No existirá limitación alguna en relación a los ingresos de las víctimas de violencia de género.</i></p> <p><i>En el caso de personas con hijos/as menores de un año a su cargo, se exigirá que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 91.625,44 euros.</i></p> <p><i>Solamente podrá ser percibida por cada hijo/a menor de un año en un único ejercicio y, por un solo hijo/a, en caso de nacimiento múltiple. Se acreditará mediante la aportación del libro de familia.</i></p> <p><i>En aquellas situaciones en las que el/la beneficiario/a pueda adscribirse a diferentes colectivos a los que se dirige la ayuda, se aplicará, en todo caso, la interpretación más favorable respecto de las limitaciones anteriores.</i></p> <p><i>4.º Que ni el/la beneficiario/a ni las <b>personas empadronadas con el/ella, sean o no familiares, posean, sobre otra vivienda distinta a la habitual, alguno de los derechos mencionados en el párrafo segundo de este artículo.</b></i></p> <p><i>5.º Que la ayuda se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.</i></p> <p><i>6.º Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en</i></p>
--	---





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<p><i>ayuda, que el importe de ésta sea compensado con la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual.</i></p> <p><i>El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.</i></p> <p><i>Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este reglamento se acreditarán con la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que el/la demandante es víctima de violencia de genero hasta tanto se dicte la orden de protección. El/la solicitante deberá autorizar a la Administración Municipal para recabar de cualquier otra administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada.</i></p>	<p><i>una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.</i></p> <p><i>7.º Solicitar, simultáneamente a la ayuda, que el importe de ésta sea compensado con la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual.</i></p> <p><i>El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.</i></p> <p><i>Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este reglamento se acreditarán con la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que el/la demandante es víctima de violencia de genero hasta tanto se dicte la orden de protección.</i></p> <p><i>El/la solicitante deberá autorizar a la Administración Municipal para recabar de cualquier otra administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada.</i></p>
--	---

### **Disposición Transitoria**

*Continuarán disfrutando de la Ayuda prevista en el presente Reglamento, aquellos beneficiarios/as que, estando incluidos/as en el censo inicial de perceptores/as en el ejercicio 2009 y tengan como condicionante para su percepción el importe del valor catastral de su vivienda (discapacitados/as y víctimas de violencia de género), sigan cumpliendo con el resto de los requisitos previstos en el mismo.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **Disposiciones Finales**

*Primera.- El presente Reglamento Municipal entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Segunda.- Se habilita expresamente a la Alcaldía para resolver las cuestiones que puedan surgir en la ejecución del presente Reglamento.*

*Se declaran expresamente aplicables los acuerdos que se adopten a tal fin siempre que no resulten contrarios al texto vigente y salvo disposición en contrario.”*

### **PROPUESTA FINAL**

*De conformidad con lo anteriormente expuesto, y con la previa conformidad de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica municipal, se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acuerdo de modificación del presente Reglamento y su posterior traslado a la Comisión del Pleno correspondiente, para que, en su caso, mediante el oportuno Dictamen, eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.** *Modificar el texto regulador del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga conforme a lo expresado en los apartados anteriores.*

**SEGUNDO.** *Que, en caso de ser aprobado el anteproyecto por la Junta de Gobierno Local, el proyecto se traslade al Pleno, a través de la Comisión correspondiente, para que decida sobre su **aprobación INICIAL**, dándosele el trámite que legal y reglamentariamente le corresponda.*

### **ANEXO- TEXTO INTEGRO PROPUESTO**

#### **REGLAMENTO DE AYUDAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA**

*"La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en su artículo 25, letra k, competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, siempre dentro del marco de la normativa de superior rango.*

*En el ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento de Málaga muestra un especial interés en contribuir a mejorar las condiciones sociales de determinados colectivos y, en especial:*

- a) *Por las familias y la juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la promoción social de la misma atendiendo a la problemática que incide en su bienestar.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Por la tercera edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, evitando su marginación.*
- c) *Por los/as discapacitados/as.*
- d) *Por las víctimas de violencia de género.*
- e) *Por otros colectivos Sociales que requieran una intervención Social especializada, entre los que es perfectamente encuadrable el colectivo de desempleados/as o el de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo derivadas de situaciones de conflicto familiar o social.*

*El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con el objeto de regular las prestaciones denominadas Ayuda a domicilio, Ayuda Económica no Periódica, Ayuda Económica Familiar y Beca de Guardería, aprobó mediante Acuerdo Plenario de 24 de febrero de 1995, el Reglamento Municipal de Prestaciones en materia de Servicios Sociales Comunitarios, publicado en el BOP número 150, del 5 de agosto de 1996.*

*Dicho reglamento no prevé ayudas específicas para estos Colectivos, fundamentalmente por regular servicios sociales comunitarios y no especializados como son los anteriores a los que se ha hecho mención.*

*A estos efectos ha de tenerse presente que la carga fiscal que puedan soportar estos colectivos agrava notoriamente su situación, dificultando, por un lado, el acceso a la vivienda al colectivo de familias que hayan tenido recientemente un/a hijo/a y a los/as jóvenes en general y fomentando, por otro, el desarraigo de la tercera edad, de los/as desempleados/as (desarraigo que trata de impedir la ley mencionada), de los/as discapacitados/as o de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo o de las víctimas de violencia de género originadas como consecuencia de situaciones de conflicto familiar o social.*

*Se piensa que, para lograr la finalidad que se propone, es decir, evitar el desarraigo, la cuantificación de la ayuda ha de referirse a la carga fiscal soportada por la unidad familiar, puesta de manifiesto a través de la cuota que haya de satisfacerse en el IBI correspondiente a la vivienda habitual y, por tanto, debe establecerse en proporción a esta.*

*Con el objeto de paliar lo anterior se aprueba el presente Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga que contempla las peculiaridades de estos colectivos estableciendo medidas que atemperan su situación y, en concreto, se establece una ayuda equivalente a un máximo del 50% de la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda habitual que se aplicará, en todo caso, a los/as interesados/as que reúnan las condiciones previstas en el presente reglamento.*

#### **Artículo 1. Contenido y finalidad**

*Esta prestación tiene como finalidad ayudar económicamente a los/as vecinos/as del municipio de Málaga, en orden a posibilitar la permanencia en su medio habitual,*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*evitando situaciones de desarraigo y fomentando el acceso a la vivienda del colectivo juvenil.*

**Artículo 2. Población destinataria**

*Esta prestación económica podrán percibirla los/as interesados/as que. poseyendo escasos recursos económicos, residan y se encuentren empadronados en el municipio de Málaga, siempre que reúnan las condiciones que se determinan en los artículos siguientes.*

*Atendiendo a los diferentes colectivos a los que va destinada esta ayuda, los/as destinatarios/as de la misma son:*

- *Pensionistas, que perciban sus pensiones de un Organismo público español.*
- *Desempleados/as, inscritos/as como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).*
- *Menores de 30 años.*
- *Familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo.*
- *Familias con hijo/a menor de un año.*
- *Discapacitados/as; en especial, discapacitados/as de gran invalidez.*
- *Víctimas de violencia de género.*

**Artículo 3. Dotación**

*La dotación global de esta ayuda será la prevista para cada ejercicio en la Correspondiente partida presupuestaria municipal.*

*En el caso de que el importe global a subvencionar superase la dotación inicialmente prevista se procederá a la realización de los ajustes u operaciones necesarias para el incremento de dicha partida en orden a cubrir la totalidad de las ayudas a conceder.*

**Artículo 4. Cuantía**

*La cuantía a percibir por cada beneficiario/a será equivalente al 50% de la cuota anual del IBI Correspondiente a su vivienda habitual, entendiéndose a estos efectos como vivienda habitual aquella en la que esté empadronada la persona beneficiaria con su familia.*

**Artículo 5. Requisitos**

*Para percibir esta contraprestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:*

*1º Que el/la beneficiario/a resida en el término municipal de Málaga, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.*

*2º Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté sita en el*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*término municipal de Málaga, que sea titular de una pensión, abonada por una institución pública española, desempleado/a, menor de 30 años, tenga hijos/as menores de un año a su cargo y que, además, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.*

*Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la misma, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el mencionado reglamento. Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la Solicitud, siempre que estas formen parte de los bienes integrantes de la sociedad matrimonial de gananciales. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá de aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio y el régimen económico matrimonial aplicable al mismo, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud. Las personas desempleadas deberán aportar fotocopia de la demanda de empleo en vigor.*

*También podrán beneficiarse de las ayudas las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo, aún cuando el recibo se gire a nombre del otro progenitor y siempre que cumplan los demás condicionantes previstos en el reglamento. En caso de separación o divorcio se presentará copia de la correspondiente sentencia. En caso de viudedad se presentará copia de la hoja del matrimonio del libro de familia y copia de certificado de defunción del cónyuge o de su correspondiente anotación en el libro de familia. Para padres o madres con hijos menores a su cargo se presentará copia del libro de familia.*

*Podrán ser beneficiarios/as los/as discapacitados/as que ostenten la titularidad del recibo del IBI así como aquellos/as solicitantes que tengan a su cargo o convivan con un familiar con grado de parentesco en línea directa de hasta el segundo grado que tenga la condición de discapacitado/a, siendo requisito imprescindible que el familiar se encuentre empadronado/a también en la vivienda objeto de la solicitud, junto con el/la solicitante. En ambos casos, la discapacidad deberá de ser igual o superior al 65%, debiendo acreditarse la misma mediante la correspondiente certificación en vigor expedida por el organismo competente, siendo además requisito específico para estos/as solicitantes que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 119.113,00 euros.*

*Podrán beneficiarse las víctimas de violencia de género que sean propietarios/as, usufructuarios/as, concesionarios/as o titulares de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que este situada en el término municipal de Málaga.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En el caso concreto de las víctimas de violencia de género, será necesario que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 119.113,00 euros.*

*3 ° En términos generales y salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, será necesario que, los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con ésta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del salario mínimo interprofesional vigente multiplicado por 1,2.*

*Para los pensionistas por "gran invalidez" o similares que perciban un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as, se procederá a excluir de la suma de sus ingresos el exceso que perciben por este concepto. No existirá limitación alguna en relación a los ingresos de las víctimas de violencia de género.*

*En el caso de personas con hijos/as menores de un año a su cargo, se exigirá que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 91.625,44 euros.*

*Solamente podrá ser percibida por cada hijo/a menor de un año en un único ejercicio y, por un solo hijo/a, en caso de nacimiento múltiple. Se acreditará mediante la aportación del libro de familia.*

*En aquellas situaciones en las que el/la beneficiario/a pueda adscribirse a diferentes colectivos a los que se dirige la ayuda, se aplicará, en todo caso, la interpretación más favorable respecto de las limitaciones anteriores.*

*4.° Que ni el/la beneficiario/a ni las personas empadronadas con el/ella, sean o no familiares, posean, sobre otra vivienda distinta a la habitual, alguno de los derechos mencionados en el párrafo segundo de este artículo.*

*5.° Que la ayuda se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.*

*6.° Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.*

*7.° Solicitar, simultáneamente a la ayuda, que el importe de ésta sea compensado con la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual.*

*El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.*

*Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este reglamento se acreditarán con la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que el/la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.*

*El/la solicitante deberá autorizar a la Administración Municipal para recabar de cualquier otra administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada.*

**Artículo 6. Exclusiones**

*Las ayudas son incompatibles entre sí, de tal forma que si en el/la beneficiario/a concurren más de una de las circunstancias previstas en el apartado 2.º del artículo anterior únicamente se percibirá una prestación.*

*La ayuda solo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.*

*De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.*

**Artículo 7. Pago de la ayuda**

*El abono de la ayuda se compensará con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual del IBI del año en curso, según el calendario fiscal que, en cada momento, se apruebe.*

**Artículo 8. Periodicidad de las ayudas**

*La ayuda, siempre que se haya solicitado en plazo y caso de ser concedida, podrá surtir efecto para los ejercicios posteriores a su concesión, siempre que en el primer día de cada año natural se sigan cumpliendo los requisitos necesarios para ello. La Administración Tributaria Municipal quedará facultada para efectuar las verificaciones necesarias para conceder y aplicar la ayuda y conformar el censo definitivo de cada año al que se refiere el artículo 10 del presente texto reglamentario.*

**Artículo 9. Solicitudes**

*Con carácter general y salvo en el caso de los/as beneficiarios/as incluidos/as en el censo, según lo dispuesto en el artículo siguiente, el procedimiento para la percepción de la ayuda se inicia con la presentación de la solicitud, que habrá de realizarse antes del 1 de marzo del año en curso, y surtirán efecto inicialmente para*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ese mismo ejercicio, con independencia de que se pueda extender sus efectos a ejercicios siguientes según lo dispuesto en el artículo anterior.*

*La solicitud habrá de ir acompañada de los documentos en los que el/la petionario/a funde su derecho a obtenerla ayuda.*

#### **Artículo 10. Censo de beneficiarios**

*Al Objeto de dar continuidad y facilitar la gestión de las ayudas incluidas en el presente reglamento se procederá a la creación de un censo de beneficiarios/as de las mismas que tendrá carácter anual.*

*El censo, que se formará en los dos primeros meses de cada año, inicialmente estará integrado por los/as beneficiarios/as de la ayuda en el ejercicio anterior e incluirá los inmuebles sobre los que se extiende su efecto. Se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación.*

*Además, antes del día 1 de marzo de cada año, deberán presentar sus solicitudes los/as nuevos/as interesados/as que pretendan su inclusión en el censo definitivo de ese mismo año.*

*A partir de la finalización del plazo voluntario de solicitud, por la Administración Tributaria Municipal se procederá a realizar las comprobaciones oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las ayudas de los/as nuevos/as solicitantes y de aquellos/as otros/as que formen parte del censo inicial de perceptores/as de la misma.*

*El censo definitivo de perceptores/as de la ayuda se cerrará antes del día 30 de octubre de cada año. Se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Además, se publicará la relación de beneficiarios/as excluidos/as del censo inicial y de las solicitudes denegadas. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación y serán objeto de notificación, en su caso, y tratamiento individualizado.*

*El importe de las ayudas concedidas a los/as beneficiarios/as incluidos/as en el censo inicial se compensará con los últimos cargos en cuenta de la cuota anual según el calendario fiscal que en cada momento se apruebe del IBI de la misma vivienda que ya fue objeto de la ayuda en el ejercicio anterior, siempre que pemlanezcan los requisitos relacionados con la misma.*

#### **Artículo 11. Resolución**

*A la vista de las solicitudes presentadas, mediante propuesta de resolución efectuada por el Área competente en la gestión tributaria, se determinarán los/as solicitantes que, por cumplir los requisitos, tienen derecho a la ayuda y la cuantía de esta. La*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*resolución será acordada por la Junta de Gobierno Local o por delegación de la misma.*

*Las solicitudes, formuladas en el plazo indicado en el artículo noveno. deberán estar resueltas antes del día 30 de octubre siguiente y se notificarán en cualquiera de las formas que previene la Ley 30/1992. Las solicitudes no resueltas en dicho plazo se entenderán desestimadas.*

### **Disposición transitoria**

*Continuarán disfrutando de la ayuda prevista en el presente Reglamento, aquellos beneficiarios/as que, estando incluidos/as en el censo inicial de perceptores/as en el ejercicio 2009 y tengan como condicionante para su percepción el importe del valor catastral de su vivienda (discapacitados/as y víctimas de violencia de género), sigan cumpliendo con el resto de los requisitos previstos en el mismo.*

### **Disposiciones finales**

*Primera. El presente Reglamento Municipal entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Segunda. Se habilita expresamente a la Alcaldía para resolver las cuestiones que puedan surgir en la ejecución del presente reglamento.*

*Se declaran expresamente aplicables los acuerdos que se adopten a tal fin siempre que no resulten contrarios al texto vigente y salvo disposición en contrario."*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos".*

*Tras el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de Octubre de 2012, se notificó a los Grupos Políticos la **apertura de enmiendas**, sin que, durante el mismo, se presentara alguna.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación de la Modificación del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2013 del Ayuntamiento de Málaga, en los términos*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*acordados por la Iltrma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos números 3, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 37, habiéndose recogido en el punto nº 3 el debate conjunto.

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Carlos Conde O'Donnell.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### **PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A. (PARCEMASA), QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2013.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente tramitado, en el que, entre otros documentos obra la Propuesta del Director del Área de Gestión de Ingresos de fecha 15 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“En virtud de lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 157.2 del Reglamento del Pleno, adjunto se remite a la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, del próximo 22 de Octubre, para su debate y posterior envío al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de los precios públicos, no regulados mediante Ordenanza, de la Sociedad Municipal*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Parque Cementerio de Málaga (PARCEMASA), para el ejercicio 2.013, proponiendo su aprobación.*

*Esta propuesta de precios va acompañada de un informe técnico-económico que ha servido de base para la fijación de los precios a fin de garantizar su conformidad con el artículo 44.1 del R.D.Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.*

*A los precios se les añadirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento y entrarán en vigor después de la publicación de la aprobación de los mismos por el Pleno.*

*La modificación propuesta alcanza, en el aspecto económico, a la reunificación de tarifas 57 a 65 por apertura de nicho en una sola (la 65) y la disminución de las tarifas 93, 105 y 120.*

*En el expediente consta, de manera favorable, dictamen del Jurado Tributario e informe de la Intervención General.*

*En base a todo ello, se propone:*

*La aprobación de la modificación de los Precios por Prestación de Servicios Funerarios, que figuran como anexo a esta propuesta y que serán de aplicación, tras su entrada en vigor, para el año 2013.”*

<b>PRECIOS PÚBLICOS</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
51	MANTENIMIENTO ANUAL NICHOS	13,92
52	MANTENIMIENTO ANUAL OSARIO	6,97
53	MANTENIMIENTO ANUAL COLUMBARIO	6,97
54	MANTENIMIENTO ANUAL TUMBA	18,57
55	MANTENIMIENTO ANUAL FOSA FAMILIAR	23,20
56	MANTENIMIENTO ANUAL PANTEON	64,37
65	APERTURA NICHOS	19,06
66	APERTURA OSARIO	19,06
67	APERTURA COLUMBARIO	19,06
68	APERTURA TUMBAS	77,38
69	APERTURA FOSA FAMILIAR	77,38
70	APERTURA PANTEONES	77,38
71	INHUMACION EN NICHOS	249,19
72	INHUMACION EN TUMBA	341,40
73	INHUMACION EN FOSA FAMILIAR	393,25



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

74	<i>INHUMACION EN PANTEON</i>	504,43
75	<i>REINHUMACION EN NICH0</i>	134,18
76	<i>REINHUMACION EN OSARIO</i>	101,49
77	<i>REINHUMACION EN COLUMBARIO</i>	101,49
78	<i>REINHUMACION EN TUMBA</i>	193,50
79	<i>REINHUMACION EN FOSA FAMILIAR</i>	193,50
80	<i>REINHUMACION EN PANTEON</i>	193,50
81	<i>EXHUMACION DE NICH0</i>	56,00
82	<i>EXHUMACION DE TUMBA</i>	110,97
83	<i>EXHUMACION DE FOSA</i>	110,97
84	<i>EXHUMACION DE PANTEON</i>	110,97
85	<i>EXHUMACION DE OSARIO</i>	23,30
86	<i>EXHUMACION DE COLUMBARIO</i>	23,30
87	<i>EXHUMACION RESTOS DE CADAVER PREPARADO</i>	249,49
88	<i>REDUCCION DE RESTOS</i>	50,74
89	<i>CREMACION DE CADAVER</i>	489,29
90	<i>INCINERACION DE RESTOS</i>	383,37
91	<i>CREMACION DE FETOS</i>	235,77
92	<i>CREMACION DE MIEMBROS ANATOMICOS</i>	235,77
93	<i>INCINERACION SIMULTANEA DE RESTOS</i>	180,00
94	<i>REDUCCION CENIZAS</i>	46,41
95	<i>PREPARACION TRASLADOS INTERURBANOS</i>	68,60
96	<i>TRASLADO DENTRO DEL MUNIC. DE CADAVER</i>	113,07
97	<i>TRASLADO DENTRO DEL MUNIC. DE RESTOS/CENIZAS</i>	64,47
98	<i>TRASLADO INTERURBANO DE CADAVER+KMS.</i>	121,90
99	<i>TRASLADO INTERURBANO DE RESTOS+KMS.</i>	69,14
100	<i>TRASLADO MUNICIPIO ACOMP. COCHE FUNEBRE</i>	113,07
101	<i>TRASLADO INTERURB. ACOMP.COCH0 F.+KMS</i>	121,90
102	<i>TRASLADO MUNICIPIO MIEM. ANATOM. Y FETOS</i>	64,47
103	<i>TRASLADO INTERURB.MIEMB.Y FETOS +KMS.</i>	69,14
104	<i>CAMARA</i>	56,00
105	<i>SALA DE PREPARACION SANIDAD MORTUORIA</i>	68,60
106	<i>TANATOSALA TIPO I (HASTA 24 HORAS)</i>	148,30
107	<i>TANATOSALA TIPO II (HASTA 24 HORAS)</i>	189,16
108	<i>SALA ECUMENICA</i>	18,97
109	<i>SALA DE AUTOPSIAS</i>	147,90
110	<i>CONSIGNA CADAVER</i>	41,86
111	<i>CONSIGNA RESTOS / CENIZAS (SEMANAL)</i>	23,30
112	<i>URNA CENIZAS TIPO I</i>	182,40
113	<i>URNA CENIZAS TIPO II</i>	305,23
114	<i>URNA CENIZAS TIPO III</i>	127,12



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

115	CAJA DE RESTOS TIPO I	56,00
116	CAJA DE RESTOS TIPO IIA=FERETRO ESPECIAL	102,40
117	SABANA DE RESTOS	18,97
118	SABANA SUDARIO	34,06
119	PLASTICO	27,44
120	COSTE KM. RECORRIDO TRASLADOS FUERA DE MUNICI.(i/v)	1,50
121	CAJA DE RESTOS TIPO III (T-IIB)	102,40
127	SALA CEREMONIAS	50,00
128	CREMACIÓN INFANTIL	362,00
135	BOLSA INHUMACIÓN	35,91
137	CAJA CENIZAS TIPO I-A (MADERA)	57,70
139	URNA CENIZAS TIPO II-A (CERAMICA)	57,70
140	URNA INFANTIL	57,70
141	URNA ECOLÓGICA	95,00
142	TANATOSALA TIPO III (HASTA 24 HORAS)	310,72
143	URNA CENIZAS TIPO-III-A (METALICA)	57,70
144	TANATOSALA TIPO IV (HASTA 24 HORAS)	377,82
145	TANATOSALA TIPO I (EXCESO DE USO CADA 6 HORAS)	37,08
146	TANATOSALA TIPO II (EXCESO DE USO CADA 6 HORAS)	47,29
147	TANATOSALA TIPO III (EXCESO DE USO CADA 6 HORAS)	77,68
148	TANATOSALA TIPO IV(EXCESO DE USO CADA 6 HORAS)	94,46
180	RECOLOCACION LAPIDA NICHOS	30,17
181	RECOLOCACION LAPIDA OSARIO	18,36
182	RECOLOCACION LAPIDA COLUMBARIO	18,36
190	SERVICIO DEPOSITO CENIZAS	117,26
200	SERVICIO MINIMO	285,31
201	TARIFA SERVICIO DE FETO	201,94
202	TARIFA SERVICIO DE NIÑO	339,66
203	TARIFA SERVICIO CLASE 1*	366,65
204	TARIFA SERVICIO CLASE 2*	469,94
205	TARIFA SERVICIO CLASE 3*	564,87
206	TARIFA SERVICIO CLASE 4*	729,57
207	TARIFA SERVICIO CLASE 5*	845,90
208	TARIFA SERVICIO CLASE 6*	986,41
221	CAPILLA ARDIENTE	60,49
222	INTERIOR DE ZINC CLASE 1*	136,42
223	INTERIOR DE ZINC CLASE 2*	136,42
224	INTERIOR DE ZINC CLASE 3*	136,42
225	INTERIOR DE ZINC CLASE 4*	136,42
226	INTERIOR DE ZINC CLASE 5*	178,39



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

227	<b>INTERIOR DE ZINC CLASE 6*</b>	<b>178,39</b>
228	<b>MESA DE FIRMAS</b>	<b>34,06</b>
229	<b>DEPURADOR DE GASES</b>	<b>37,97</b>
230	<b>EMBALAJE</b>	<b>159,12</b>
231	<b>SOLDADURAS</b>	<b>103,29</b>
232	<b>FUNDA ESPECIAL</b>	<b>95,84</b>
233	<b>SERVICIO EN DOMICILIO</b>	<b>226,13</b>
234	<b>GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DOCUMENTACIÓN</b>	<b>100,00</b>
235	<b>ACOMPañAMIENTO EXTRA SERVICIO FUNERARIO (1 OP.)</b>	<b>90,00</b>
06.0064	<b>APERTURA Y CIERRE COLUMBARIO CON LLAVE SAN MIGUEL</b>	<b>19,06</b>
06.1183	<b>MANTENIMIENTO ANUAL SAN MIGUEL - 1 U.E.</b>	<b>28,25</b>
06.1184	<b>MANTENIMIENTO ANUAL SAN MIGUEL - DE 2 A 6 U.E.</b>	<b>50,74</b>
06.1185	<b>MANTENIMIENTO ANUAL SAN MIGUEL - DE 7 A 10 U.E.</b>	<b>84,74</b>
06.1186	<b>MANTENIMIENTO ANUAL SAN MIGUEL - MAS DE 10 U.E.</b>	<b>112,98</b>

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la Propuesta del Director del Área de Gestión de Ingresos de modificación de los Precios por Prestación de Servicios Funerarios gestionados por la Empresa Parque Cementerio de Málaga, S.A. (PARCEMASA) que serán de aplicación en el año 2013, y que figuran en el Anexo transcrito en el presente Dictamen. “*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos números 3, 4, 6, 7, 8, 10, 36 y 37, habiéndose recogido en el punto nº 3 el debate conjunto.

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Carlos Conde O'Donnell.

El resultado de la votación fue el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES GESTIONADAS POR LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A. (EMTSAM), QUE SERÁN DE APLICACIÓN PARA EL AÑO 2013.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta del Director Gerente de la Empresa, de fecha 16 de octubre de 2012, sobre la aprobación de las citadas tarifas, una vez aprobadas por su Consejo de Administración en sesión celebrada el 11 de octubre anterior, y que son las que, a continuación, se detallan:*

<u>SOLICITUD DE TARIFAS PARA EL AÑO 2013</u>	TARIFAS 2013	
	EUROS ACTUAL	SOLICITADAS SIN IVA EUROS
<i>1-Por entrada o salida de un autobus con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) siolo abonaran uno de estos conceptos:</i>		
<i>1,1- De servicios regulares permanentes de uso general:</i>		
<i>1,1,1,- AUTOBUSES DE CERCANIAS HASTA 30 km</i>	0,39	0,40
<i>1,1,2,- RESTO AUTOBUSES</i>	0,90	0,92
<i>1,2,- De servicios no encuadrados en el apartado anterior:</i>		
<i>1,2,1,- CUALQUIER SERVICIO</i>	2,21	2,27
<i>2,- Por utilizacion por los viajeros de los servicios generales</i>		





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>de Estacion con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estacion:</i>		
<i>2,1- De servicios regulares permanentes de uso general:</i>		
<i>2,1,1,- VIAJEROS CERCANIAS HASTA 30 Km (1)</i>	<i>0,12</i>	<i>0,13</i>
<i>2,1,2,- RESTO DE VIAJEROS</i>	<i>0,20</i>	<i>0,21</i>

### SOLICITUD DE TARIFAS PARA EL AÑO 2.013

	I	
	EUROS	TARIFAS 2013
	ACTUAL	SIN IVA
		EUROS
<i>2.2.- De servicios no encuadrados en el apartado anterior:</i>		
<i>2,2,1,- VIAJEROS CUALQUIER RECORRIDO</i>	<i>0,24</i>	<i>0,25</i>
<p>Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.</p> <p>Su percepcion por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto "Servicio Estacion de Autobuses" con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.</p>		
<p>3,- Por utilizacion de los servicios de consigna automática:</p> <p>Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna "manual". En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.</p>		
<i>4,- Por utilizacion de los servicios de consigna manual:</i>		
<i>4,1,- POR CONSIGNA BULTO HASTA 50 KG</i>	<i>0,21</i>	<i>0,22</i>
<i>4,2,- BULTO MAYOR DE 50 KG.</i>	<i>0,27</i>	<i>0,28</i>
<i>4,3,- POR CADA DIA DE DEMORA</i>	<i>0,38</i>	<i>0,39</i>



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5.- <i>Facturación del equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía)</i>		
5,1,- <i>POR CADA 10 Kg O FRACCION DE PESO EN EQUIPAJE Y ENCARGOS SIN INCLUIR EL PRECIO DEL TRANSPORTE</i>	4,73	4,86
5,2,- <i>MINIMO DE PERCEPCION</i>	0,78	0,80
6.- <i>Por alquiler de la zona de taquillas:</i>		
6,1,- <i>POR ALQUILER CADA MODULO DE TAQUILLA/MES</i>	189,24	194,35
<i>Los servicios de de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario</i>		

### SOLICITUD DE TARIFAS PARA EL AÑO 2.013

	TARIFAS 2013	
	EUROS	SOLICITADAS
	ACTUAL	SIN IVA
	EUROS	
7.- <i>Servicio de aparcamiento de autobuses:</i>		
7,1,- <i>DE 08,00 A 22,00 HORAS, POR CADA HORA</i>	1,26	1,29
7,2,- <i>APARCAMIENTO DE UN AUTOBUS DE SERVICIO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DESDE LAS 22,00 HORAS A LAS 08,00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE SIN FRACCIONAMIENTO POR RAZON DE TIEMPO DENTRO DEL INDICADO</i>	7,64	7,85
7,3,- <i>POR APARCAMIENTO DE UN AUTOBUS QUE NO PRESTE SERVICIO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS (SIEMPRE QUE LA CAPACIDAD DE LA ESTACION LO PERMITA) DESDE LAS 22,00 HORAS A LAS 08,00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, SIN FRACCIONAMIENTO POR RAZON DE TIEMPO DENTRO DEL</i>	7,64	7,85



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

INDICADO

ESTAS TARIFAS SE VERAN INCREMENTADAS EN SU CORRESPONDIENTE IVA EN VIGOR QUE LE SEA APLICABLE

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de las Tarifas de la Estación de Autobuses gestionadas por la Empresa Malagueña de Transportes, S.A. (EMTSAM), que serán de aplicación para el año 2013, previamente acordadas por el Consejo de Administración de la Empresa en sesión celebrada el 11 de octubre de 2012. “*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos números 3, 4, 5, 7, 8, 10, 36 y 37, habiéndose recogido en el punto nº 3 el debate conjunto.

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Carlos Conde O'Donnell.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y 6 en contra (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. (SMASSA), QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2013.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente tramitado, en el que, entre otros documentos obra la Propuesta del Director del Área de Gestión de Ingresos de fecha 15 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“En virtud de lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, según las instrucciones recibidas por la Delegación de Economía, Hacienda y Personal, adjunto se remite a la Comisión del Pleno de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo, del próximo 22 de octubre, para su debate y posterior envío al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de los precios públicos, no regulados mediante Ordenanza, propuestos por la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA) para el ejercicio 2.013.*

*La modificación que se propone supone no incrementar los actuales precios si bien se establecen cinco nuevas tarifas correspondientes a los servicios prestados por el Centro Urbano de Distribución Ecológica.*

*Aparte de ello se prevé también la posibilidad de efectuar pagos a través de telefonía móvil.*

*Se propone finalmente la modificación de la fecha de entrada en vigor de los nuevos precios, que habrán de regir a partir del día 1 de enero de 2013.*

*En el expediente consta, de manera favorable, dictamen del Jurado Tributario e informe de la Intervención General.*

*En base a todo ello, se propone:*

*La modificación de los Precios Públicos gestionados por la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA), que serán de aplicación en el año 2013.”*

*El resumen de precios que consta en el expediente es el que seguidamente se recoge:*

### **RESUMEN DE PRECIOS PUBLICOS EJERCICIO 2013**

#### **PRECIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO CENTRAL.**

#### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Del minuto 0 al 30: 0,0520 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0062 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0307 € / minuto, sin incluir I.V.A.*
- *Del minuto 721 en que permanece fijo hasta el minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A.*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0307€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

- *Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A.*

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo.*

*Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el número de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.*

*Las formas de pago serán:*

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

*Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.*

*Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.*

***Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.***

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

*Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.*

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

*Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **PERDIDA DE TÍCKET**

*En caso de pérdida del ticket, el usuario deberá abonar la cuantía de un día completo:*

*Automóviles = 21,5468 Euros/día + I.V.A.*

### **ABONOS**

*Tipo: Abono nocturno.*

### **TARIFA**

*Abono: 0,1459 euros/hora sin incluir I.V.A.*

*Los abonos tendrán una duración mínima de un mes.*

*La forma de pago será mediante domiciliación bancaria.*

*La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.*

*Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.*

*Los precios públicos entrarán en vigor el día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

### **PRECIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA CRUZ.**

#### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION**

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

- *Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A.*

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo.*

*Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el nº de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda, que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.*

#### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION**

- *A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.*

*Las formas de pago serán:*

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

*Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.*

*Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.*

*Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.*

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

*Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.*

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

*Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.*

#### **PERDIDA DE TÍCKET**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En caso de pérdida del ticket, el usuario deberá abonar la cuantía de un día completo:*

*Automóviles 19,1166 Euros/día + I.V.A.*

*Motos = 7,6076 Euros/día + I.V.A.*

### **ABONOS**

*Tipos:*

*Abono de 8 horas.*

*Abono de 16 horas.*

*Abono de 24 horas.*

*Abono nocturno.*

### **TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES**

➤ *Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.*

### **TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS**

➤ *Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.*

*El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.*

*Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.*

*La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.*

*La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.*

*Los precios públicos se incrementaran con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Los precios públicos entrarán en vigor el día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

### **PRECIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DE TEJON Y RODRIGUEZ.**

#### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION**

##### ***Tarifa A - A rotación de Lunes a Viernes.***

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..*

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente sábado o festivo, en que se aplicará la tarifa B.*

##### ***Tarifa B- A rotación Sábados, Domingos y festivos.***

- *Del minuto 0 al 30: 0,0520 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0062 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0307 €/ minuto, sin incluir I.V.A..(hasta la hora 12 en que permanece fijo hasta las 24 horas).*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0307€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..*

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente día no festivo, en que se aplicará la tarifa A.*

*Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el número de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION**

- **A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.**

*Las formas de pago serán:*

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

*Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.*

*Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.*

*Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€*

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

*Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.*

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

*Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.*

### **PERDIDA DE TÍCKET**

*En caso de pérdida del ticket, el usuario deberá abonar la cuantía de un día completo:*

*Automóviles (de Lunes a Viernes)= 19,1166 Euros/día + I.V.A.*

*Automóviles (Sábados, Domingos y festivos)= 21,5468 Euros/día + I.V.A.*

*Motos = 7,6076 Euros/día + I.V.A.*

### **ABONOS**

*Tipos:*

*Abono de 8 horas.*

*Abono de 16 horas.*

*Abono de 24 horas.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Abono nocturno.*

### **TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES**

- Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.

### **TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS**

- Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.

*El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.*

*Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.*

*La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.*

*La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.*

*Los precios públicos se incrementaran con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.*

*Los precios públicos entrarán en vigor el día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

### **PRECIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO ALCAZABA**

#### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION**

**Tarifa A - A rotación de Lunes a Viernes.**

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 € / minuto, sin incluir I.V.A..*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..*

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo hasta el siguiente sábado o festivo, en que se aplicará la tarifa B.*

#### ***Tarifa B- A rotación Sábados, Domingos y festivos.***

- *Del minuto 0 al 30: 0,0520 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0062 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0307 € / minuto, sin incluir I.V.A..(hasta la hora 12 en que permanece fijo hasta las 24 horas).*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0307€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..*

*Se continuará sucesivamente con el mismo ciclo hasta el siguiente día no festivo, en que se aplicará la tarifa A.*

*Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el número de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.*

#### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION**

- *A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.*

*Las formas de pago serán:*

- ***PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.***

*Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.*

*Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.*

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

*Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.*

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

*Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.*

### **PERDIDA DE TÍCKET**

*En caso de pérdida del ticket, el usuario deberá abonar la cuantía de un día completo:*

*Automóviles (de Lunes a Viernes)= 19,1166 Euros/día + I.V.A.*

*Automóviles (Sábados, Domingos y festivos)= 21,5468 Euros/día + I.V.A.*

*Motos = 7,6076 Euros/día + I.V.A.*

### **ABONOS**

*Tipos:*

*Abono de 8 horas.*

*Abono de 16 horas.*

*Abono de 24 horas.*

*Abono nocturno.*

### **TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES**

➤ Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.

### **TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS**

➤ Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.

*El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.*

*La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.*

*La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer modificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.*

*Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.*

*Los precios públicos entrarán en vigor el día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

### **PRECIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO CARLOS DE HAYA.**

#### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION**

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270 €, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..*

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo.*

*Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el nº de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda, que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION**

- A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.

*Las formas de pago serán:*

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

*Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.*

*Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.*

*Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.*

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

*Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.*

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

*Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.*

### **PERDIDA DE TÍCKET**

*En caso de pérdida del ticket, el usuario deberá abonar la cuantía de un día completo:*

*Automóviles 19,1166 Euros/día + I.V.A.*

*Motos = 7,6076 Euros/día + I.V.A.*

### **ABONOS**

### **TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES**

- Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS**

➤ Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.

*El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.*

*Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.*

*La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.*

*La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.*

*Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.*

*Los precios públicos entrarán en vigor una vez publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

*Los precios públicos entrarán en vigor el día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

### **PRECIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DE CALLE CAMAS.**

#### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION**

##### ***Tarifa A - A rotación de Lunes a Viernes.***

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..*

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente sábado o festivo, en que se aplicará la tarifa B.*

### ***Tarifa B- A rotación Sábados, Domingos y festivos.***

- *Del minuto 0 al 30: 0,0520 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0062 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0307 € / minuto, sin incluir I.V.A..(hasta la hora 12 en que permanece fijo hasta las 24 horas).*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0307€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..*

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente día no festivo, en que se aplicará la tarifa A.*

*Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el nº de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda, que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.*

### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION**

- *A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.*

*Las formas de pago serán:*

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

*Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.*

*Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.*

*Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

*Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.*

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

*Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.*

### **PERDIDA DE TÍCKET**

*En caso de pérdida del ticket, el usuario deberá abonar la cuantía de un día completo:*

*Automóviles (de Lunes a Viernes)= 19,1166 Euros/día + I.V.A.*

*Automóviles (Sábados, Domingos y festivos)= 21,5468 Euros/día + I.V.A.*

*Motos = 7,6076 Euros/día + I.V.A.*

### **ABONOS**

*Tipos:*

*Abono de 8 horas.*

*Abono de 16 horas.*

*Abono de 24 horas.*

### **TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES**

➤ *Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.*

### **TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS**

➤ *Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.*

*El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.*

*Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.*

*La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **TARIFA PARA EL CENTRO URBANO DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCIAS**

#### **TARIFAS HORARIAS A ROTACION**

- *A rotación de Lunes a Sábado primera ½ hora = 5,3164 Euros sin incluir I.V.A.*
- *A rotación siguientes fracciones de ½ hora de Lunes a Sábados = 6,3764 Euros sin incluir I.V.A.*

*La forma de pago serán las mismas que se establecen para el aparcamiento, pago en cajero automático o manual.*

#### **TARIFA ALQUILER VEHÍCULO ELÉCTRICO SIN CONDUCTOR**

*La tarifa de una hora de alquiler del vehículo eléctrico es de 8,5 euros sin incluir IVA.*

*Esta tarifa podrá tener sobre el valor de la hora, una reducción en función del número de horas contratadas.*

*La forma de pago será con recibos mediante domiciliación bancaria.*

#### **TARIFA ALQUILER DE ALMACEN**

*La tarifa mensual del alquiler de un almacén es de 480 euros sin incluir IVA.*

*Esta tarifa podrá tener sobre el valor de la hora, una reducción en función del número de horas contratadas.*

*La forma de pago será con recibos mediante domiciliación bancaria*

#### **ABONOS**

*Tipos:*

- Abono de 8 horas.*
- Abono de 12 horas.*
- Abono de 16 horas.*
- Abono de 24 horas.*

#### **TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES**

- *Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.*

#### **TARIFA DE ABONOS PARA CAMIONES**

- *Abonos = 0,7500 Euros/hora sin incluir I.V.A.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS**

➤ Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.

*El abono para automóviles o camiones tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.*

*Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.*

*La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.*

*La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento y del CUDE, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.*

*Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.*

*Los precios públicos entrarán en vigor el día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

### **PRECIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO CRUZ DE HUMILLADERO.**

#### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION**

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *A partir del minuto 61 al 720: 0,0270 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo.*

*Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el nº de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda, que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.*

### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION**

➤ *A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.*

*Las formas de pago serán:*

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

*Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.*

*Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.*

*Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.*

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

*Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.*

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

*Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.*

### **PERDIDA DE TICKET**

*En caso de pérdida del ticket, el usuario deberá abonar la cuantía de un día completo:*

*Automóviles 19,1166 Euros/día + I.V.A.*

*Motos = 7,6076 Euros/día + I.V.A.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **ABONOS**

*Tipos:*

- Abono de 8 horas.*
- Abono de 16 horas.*
- Abono de 24 horas.*
- Abono nocturno.*

### **TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES**

- *Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.*

### **TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS**

- *Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.*

*El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.*

*Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.*

*La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.*

*La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.*

*Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.*

*Los precios públicos entrarán en vigor el día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **PRECIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DE AVDA. ANDALUCIA**

*Tarifa A - A rotación de Lunes a Viernes.*

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A.. Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente sábado o festivo, en que se aplicará la tarifa B.*

***Tarifa B- A rotación Sábados, Domingos y festivos.***

- *Del minuto 0 al 30: 0,0520 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0062 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0307 € / minuto, sin incluir I.V.A..(hasta la hora 12 en que permanece fijo hasta las 24 horas).*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0307€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..*

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente día no festivo, en que se aplicará la tarifa A.*

*Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el número de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.*

### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION**

- *A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.*

*Las formas de pago serán:*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

*Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.*

*Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.*

*Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.*

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

*Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.*

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

*Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.*

### **PERDIDA DE TÍCKET**

*En caso de pérdida del ticket, el usuario deberá abonar la cuantía de un día completo:*

*Automóviles (de Lunes a Viernes)= 19,1166 Euros/día + I.V.A.*

*Automóviles (Sábados, Domingos y festivos)= 21,5468 Euros/día + I.V.A.*

*Motos = 7,6076 Euros/día + I.V.A.*

### **ABONOS**

*Tipos:*

*Abono de 8 horas.*

*Abono de 16 horas.*

*Abono de 24 horas.*

*Abono nocturno.*

### **TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES**

➤ *Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.*

### **TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

➤ Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.

*El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.*

*Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.*

*La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.*

*La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.*

*Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.*

*Los precios públicos entrarán en vigor el día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa*

### **PRECIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DE EL PALO.**

#### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION**

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..*

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el nº de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda, que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.*

### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION**

➤ *A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.*

*Las formas de pago serán:*

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

*Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.*

*Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.*

*Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.*

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

*Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.*

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

*Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.*

### **PERDIDA DE TÍCKET**

*En caso de pérdida del ticket, el usuario deberá abonar la cuantía de un día completo:*

*Automóviles 19,1166 Euros/día + I.V.A.*

*Motos = 7,6076 Euros/día + I.V.A.*

### **ABONOS**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Tipos:*

*Abono de 8 horas.*

*Abono de 16 horas.*

*Abono de 24 horas.*

*Abono nocturno.*

### **TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES**

- Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.

### **TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS**

- Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.

*El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.*

*Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.*

*La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.*

*La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.*

*Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.*

*Los precios públicos entrarán en vigor el día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

### **PRECIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DE CERVANTES.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION**

#### ***Tarifa A - A rotación de Lunes a Viernes.***

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..*

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente sábado o festivo, en que se aplicará la tarifa B.*

#### ***Tarifa B- A rotación Sábados, Domingos y festivos.***

- *Del minuto 0 al 30: 0,0520 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0062 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0307 € / minuto, sin incluir I.V.A..(hasta la hora 12 en que permanece fijo hasta las 24 horas).*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 € / minuto, sin incluir I.V.A..*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0307€, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..*

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente día no festivo, en que se aplicará la tarifa A.*

*Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el nº de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda, que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.*

### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION**

- *A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.*

*Las formas de pago serán:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

*Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.*

*Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.*

*Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.*

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

*Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.*

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**

*Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.*

### **PERDIDA DE TÍCKET**

*En caso de pérdida del ticket, el usuario deberá abonar la cuantía de un día completo:*

*Automóviles (de Lunes a Viernes)= 19,1166 Euros/día + I.V.A.*

*Automóviles (Sábados, Domingos y festivos)= 21,5468 Euros/día + I.V.A.*

*Motos = 7,6076 Euros/día + I.V.A.*

### **ABONOS**

*Tipos:*

*Abono de 8 horas.*

*Abono de 16 horas.*

*Abono de 24 horas.*

*Abono nocturno.*

### **TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES**

➤ *Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS**

➤ Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.

*El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.*

*Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.*

*La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.*

*La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.*

*Los precios públicos se incrementaran con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.*

*Los precios públicos entrarán en vigor el día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

### **PRECIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DE SALITRE.**

#### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMOVILES A ROTACION**

##### **Tarifa A - A rotación de Lunes a Viernes.**

- *Del minuto 0 al 30: 0,0492€ / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0056 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0270 € / minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0270 €, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..*

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo. hasta el siguiente sábado o festivo, en que se aplicará la tarifa B.*

### ***Tarifa B- A rotación Sábados, Domingos y festivos.***

- *Del minuto 0 al 30: 0,0520€/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 31 al 60: 0,0062 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*
- *Del minuto 61 al 720: 0,0307 €/ minuto, sin incluir I.V.A..(hasta la hora 12 en que permanece fijo hasta las 24 horas).*
- *Del minuto 721 al minuto 1.440: 0,0001 €/ minuto, sin incluir I.V.A..*

*A partir de la hora 24 el precio del minuto es de 0,0307 €, sin incluir I.V.A. manteniéndose fijo durante las 12 horas siguientes.*

*Durante las 12 horas posteriores el precio del minuto es de 0,0001€, sin incluir I.V.A..*

*Se continuara sucesivamente con el mismo ciclo hasta el siguiente día no festivo, en que se aplicará la tarifa A.*

*Los vehículos deberán estacionar ocupando una sola plaza de aparcamiento, en caso contrario, la tarifa a abonar será el importe marcado en el ticket multiplicado por el número de plazas ocupadas, pudiéndose, en este caso, inmovilizar el vehículo como medida previa al abono de la tarifa que corresponda que se pagará siempre en la caja manual del aparcamiento.*

### **TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA MOTOS A ROTACION**

➤ *A rotación un minuto = 0,0106 Euros / minuto sin incluir I.V.A.*

*Las formas de pago serán:*

- **PAGO EN CAJERO AUTOMÁTICO O CAJERO MANUAL.**

*Exclusivamente para usuarios que hayan sacado el ticket en la barrera de entrada.*

*Mediante dinero metálico, teléfono móvil o cualquier tarjeta de crédito registrada en el sistema excluida tarjeta multiparking.*

*Los importes totales resultantes, redondeados a la baja, serán múltiplos de la moneda 0,05€.*

- **PAGO CON TARJETA MULTIPARKING DE LA SMASSA:**

*Estos usuarios no tienen que sacar el ticket en la barrera de entrada.*

- **PAGO MEDIANTE TELEFONO MOVIL.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Se establece un sistema de pago a través de aplicaciones autorizadas por SMASSA para el pago mediante teléfono móvil o mediante tecnología NFC, utilizándose como medio de pago tanto en los cajeros automáticos y caja manual como en las entradas y salidas del aparcamiento según se considere por SMASSA como forma de pago más ventajosa para el usuario.*

### **PERDIDA DE TÍCKET**

*En caso de pérdida del ticket, el usuario deberá abonar la cuantía de un día completo:*

*Automóviles (de Lunes a Viernes)= 19,1166 Euros/día + I.V.A.*

*Automóviles (Sábados, Domingos y festivos)= 21,5468 Euros/día + I.V.A.*

*Motos = 7,6076 Euros/día + I.V.A.*

### **ABONOS**

*Tipos:*

*Abono de 8 horas.*

*Abono de 16 horas.*

*Abono de 24 horas.*

*Abono nocturno.*

### **TARIFA DE ABONOS PARA AUTOMOVILES**

➤ *Abonos = 0,5398 Euros/hora sin incluir I.V.A.*

### **TARIFA DE ABONOS PARA MOTOS**

➤ *Abonos = 0,2814 Euros/hora sin I.V.A.*

*El abono para automóviles tendrá sobre el valor del abono una reducción en función del número de horas contratadas y del tramo horario de las mismas.*

*Los abonos para periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.*

*La forma de pago de los abonos será con recibos mediante domiciliación bancaria.*

*La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., dentro de los precios máximos autorizados y a fin de reducir el precio de la utilización del aparcamiento, haciéndolo más asequible a los ciudadanos, podrá concertar acuerdos con las Asociaciones Comerciales y otros colectivos ciudadanos, así como, establecer bonos horarios o bonificaciones de utilización para todos los aparcamientos explotados por la Sociedad. Asimismo podrá reducir el precio de la utilización del aparcamiento con*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*promociones de diversos tipos y a través de la tarjeta multiparking o establecer bonificaciones en la tarifa para vehículos eléctricos y bicicletas.*

*Los precios públicos se incrementarán con el I.V.A. correspondiente y aplicable en cada momento.*

*Los precios públicos entrarán en vigor el día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

### **PRECIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO BARRIADA DE LA PRINCESA.**

#### **ABONOS:**

*Vehículos sin cubierta  
Vehículos con cubierta  
Vehículos Industriales*

#### **PRECIO**

*36,1085 Euros/mes + I.V.A.  
52,5663 Euros/mes + I.V.A.  
79,9647 Euros/mes + I.V.A.*

*Autobuses  
Motos*

*58,0366 Euros/mes + I.V.A.  
11,4964 Euros/mes + I.V.A.*

*Los abonos para (vehículos y motos) por periodos inferiores a un mes, siendo el mínimo siete días, se incrementarán hasta un cincuenta por ciento del precio público diario correspondiente a cada tipo de abono.*

*- Sistema de pago para abonos:*

*Domiciliación bancaria.*

*Los precios públicos entrarán en vigor, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La aprobación de la Propuesta del Director del Área de Gestión de Ingresos de modificación de los Precios Públicos gestionados por la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA), que serán de aplicación en el año 2013, y que figuran en el Resumen transcrito en el presente Dictamen. “*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos números 3, 4, 5, 6, 8, 10, 36 y 37, habiéndose recogido en el punto nº 3 el debate conjunto.

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Carlos Conde O'Donnell.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 en contra (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### **PUNTO Nº 8- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA MIXTA MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE MÁLAGA, S.A., (MERCA-MÁLAGA), QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2013.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente tramitado, en el que, entre otros documentos obra la Propuesta del Director del Área de Gestión de Ingresos de fecha 15 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“En virtud de lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, según las instrucciones recibidas por la Delegación de Economía, Hacienda y Personal, adjunto se remite a la Comisión del Pleno de Economía, Turismo, Promoción Empresarial y Empleo, del próximo 22 de octubre, para su debate y posterior envío al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de los precios públicos, no regulados mediante Ordenanza, de la*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*empresa mixta “Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga, S.A.” (MERCAMÁLAGA), por acuerdo de su Consejo de Administración de 20 de junio de 2012, para el ejercicio 2.013.*

*La modificación que se propone alcanza exclusivamente al aspecto económico, previéndose una actualización de las tarifas de un 1,9 por 100 con respecto a las que actualmente están en vigor (IPC a Junio 2011/2012).*

*Se propone también la modificación de la fecha de entrada en vigor de los nuevos precios, que habrán de regir a partir del día 1 de enero de 2013.*

*En el expediente consta, de manera favorable, dictamen del Jurado Tributario e informe de la Intervención General.*

*En base a todo ello, se propone:*

*La aprobación de los Precios Públicos gestionados por la Empresa Mixta “Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga, S.A.” (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2013.”*

*Asimismo, obra en el expediente el Estudio económico-financiero dirigido a la Alcaldía por el Gerente de la citada Empresa Mixta, de fecha 17 de Julio de 2012, el cual finaliza con las tarifas cuya aprobación, en concreto, se proponen, y que se transcriben a continuación:*

Pabellón de Pescados	1.585,07 €	Por módulo
Pabellones 100 y 200	1.072,63 €	Por módulo
M-113	1.438,08 €	
M-246	1.793,43 €	
Pabellón 300	343,24 €	Por módulo
M-361 y 362	317,16 €	Por módulo
M-364	163,70 €	
M-366	630,45 €	
Pabellón 400	915,05 €	
M-401 al 410	818,44 €	Por módulo
Pabellón 600	330,70 €	Por módulo
M-601-602-617-618	329,08 €	Por módulo
M-701	915,05 €	
M-801	3.869,84 €	
M-802	3.945,02 €	
M-806	1.821,27 €	





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, los votos en contra de las representantes del Grupo Municipal Socialista, y la abstención del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la Propuesta del Director del Área de Gestión de Ingresos de modificación de los Precios Públicos gestionados por la Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga, S.A., (MERCAMÁLAGA) que serán de aplicación en el año 2013, y que figuran detallados en el presente Dictamen. “*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos números 3, 4, 5, 6, 7, 10, 36 y 37, habiéndose recogido en el punto nº 3 el debate conjunto.

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Carlos Conde O'Donnell.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 6 en contra (del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL REGLAMENTO DE LA TARIFA POR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA Y AL REGLAMENTO DE LA TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta de fecha 15 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***PROPUESTA QUE FORMULA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL REGLAMENTO DE LA TARIFA POR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA, Y AL REGLAMENTO DE LA TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.***

*Con fecha 21 de Agosto 2012 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio por el que se somete a exposición pública el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2012, “por el que se aprueba la modificación de la naturaleza jurídica de los ingresos que se perciben en concepto de servicios del ciclo integral del agua, actualmente regulados como tasas por las ordenanzas fiscales números 12 y 26, por la de precios privados, así como la aprobación, con carácter inicial, de los reglamentos que regulen el precio privado por los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento y depuración, y derogación de las ordenanzas fiscales números 12 y 26 que aprueban las tasas de saneamiento y depuración y de abastecimiento de agua potable”, abriéndose durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, el plazo a los interesados para presentar las alegaciones que estimen oportunas respecto a los referidos acuerdos.*

*A la vista de las alegaciones presentadas durante este período, considerando el Informe-propuesta técnico jurídico de fecha 15 de octubre de 2012, y en cumplimiento del artículo 137.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, someto a dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS:**

***PRIMERO:*** *La desestimación de las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista al Reglamento que regula el precio privado por los servicios de Abastecimiento de Agua Potable y al Reglamento de Saneamiento y Depuración, en base al informe-propuesta sobre alegaciones de fecha 15 de octubre de 2012.*

***SEGUNDO:*** *Aprobar definitivamente el Reglamento de la Tarifa por Saneamiento y Depuración de Agua, y el Reglamento de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable, que se transcriben a continuación.*

***TERCERO:*** *Que se dé al expediente el trámite que legalmente proceda”*

*Se insertan, a continuación, los textos íntegros de los mencionados Reglamentos.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**REGLAMENTO DE LA TARIFA POR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA.**

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

*En uso de las facultades concedidas por el art. 31.3 de la Constitución y de la potestad reglamentaria que tiene el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se establecen los precios por prestación de los servicios de saneamiento y depuración de agua, que se regirán por el presente Reglamento, por el Reglamento del Servicio de Saneamiento y demás normas que le resulten aplicables.*

*La prestación de los servicios de saneamiento y de depuración de aguas residuales, constituyen actividades reservadas al Municipio en virtud de lo establecido en los artículos 25.1.1) y 86.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Tales servicios se gestionan, en forma directa, mediante la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), de capital íntegramente municipal, y a tenor de lo prevenido el art. 85.2.A.d) de la Ley 7/1985.*

*La Tarifa se fundamenta por la necesaria contraprestación económica que debe percibir EMASA por la prestación de los servicios o por la realización de las obras y actividades que constituyen el objeto de la misma.*

**Artículo 2º.- Supuesto de exigibilidad.**

*Constituye el supuesto de exigibilidad de la Tarifa:*

*a) La actividad de la Empresa municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la injerencia y/o vertido a las redes de saneamiento municipal.*

*b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras, residuales, freáticas, siendo ésta relación de carácter enunciativo y no limitativo, a través de las redes públicas de alcantarillado y saneamiento y el tratamiento para depurarlas, cualquiera que sea su origen, incluso si no proceden de la red de suministro de agua municipal.*

*c) La inspección y control de vertidos a las redes públicas municipales de saneamiento.*

*d) Otras prestaciones específicas relacionadas con los servicios de saneamiento y depuración que se soliciten expresamente por los abonados y que, siendo viables, a juicio de EMASA, se acepte por esta su realización, tales como vaciado de pozos ciegos/negros, realización material de injerencias, etc.*

**Artículo 3º.- Obligados al pago.**

*1.- Están obligados al pago y en calidad de clientes, las personas, físicas o jurídicas, así como las entidades, incluidas las herencias yacentes, comunidades de bienes y*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*demás entidades, que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, que sean:*

*a) El propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca, cuando se trate de la concesión de licencia de injerencia a la red general.*

*b) En el caso de prestación de servicios del apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título de posesión o tenencia, bien sea individual o colectivo, dotado de personalidad como persona física o jurídica, o asimilados a efectos jurídicos, como las comunidades de propietarios y entidades sin personalidad jurídica, ya sea a título de propietarios, usufructuarios de derecho de habitación o arrendatario, o cualquier otro título, incluso en precario. Se comprenden los concesionarios de bienes y/o servicios públicos.*

*2.- En todo caso, el propietario de dichos inmuebles responderá de manera subsidiaria, y podrá repetir, en su caso, las cantidades satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.*

**Artículo 4º.- Bases, cuotas y tarifas.**

*1.- Las bases responden a una estructura de tarificación binómica, que cuantifica la tarifa, de un lado, en función de la disponibilidad del servicio, (en sus modalidades de "autorización inicial de la injerencia y contratación" y de "cuota fija periódica por disponibilidad") y, de otro, de su utilización efectiva medida por el volumen de agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble, con independencia del caudal vertido a las redes de saneamiento, salvo los supuestos considerados en el apartado 1.2 de este artículo.*

*Dichas bases serán las siguientes:*

**1.1.- POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**

**1.1.1 Cuota de contratación**

*Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los servicios de saneamiento para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.*

*La cuota de contratación se determinará en función de los costes administrativos de formalización del contrato y en el aspecto técnico en función del calibre de contador para la medición del agua potable a instalar o instalado.*

*No se incluyen dentro de este concepto, visitas con carácter técnico para asesoramiento y/o valoración de las instalaciones a ejecutar.*

**1.1.2 Cuota por derechos de Injerencia**

*Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una injerencia de saneamiento a EMASA, por la autorización de ésta y para sufragar el valor proporcional de las inversiones que la empresa deba realizar en las modificaciones o reformas y mejoras de la red general de saneamiento municipal,*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*bien en el momento de la petición o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquel del que se solicita la Injerencia con objeto de mantener la capacidad del sistema en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro y sin merma alguna para los preexistentes.*

*La cuota única a satisfacer por éste concepto será la que resulte de aplicar la siguiente expresión:*

$$C=P \times Q$$

*Siendo C la cuota a satisfacer; P el precio a aplicar a cada unidad de Q, y Q el caudal total instalado o a instalar en l/seg, en el inmueble, local, finca o urbanización para la que se solicita la injerencia.*

**1.1.3 Cuota por autorización de la injerencia.**

*Este concepto sólo se percibirá de quien ejecute una injerencia mediante una empresa que no haya sido previamente autorizada por EMASA, a fin de compensar los costes técnicos y administrativos para tramitar dichas autorizaciones y se fijará en función del diámetro de la injerencia a la red de saneamiento, en los términos previstos en los correspondientes Reglamentos y en su caso, sobre proyecto técnico, de ser necesario, a juicio y requerimiento de EMASA.*

**1.1.4 Cuota fija periódica o cuota de servicio:**

*Es la cantidad a abonar por la disponibilidad del servicio de depuración, facturándose de acuerdo con el diámetro de la acometida del suministro de agua al inmueble. Estarán sujetas todas las fincas ubicadas en zonas dotadas de este servicio de acuerdo con los Reglamentos correspondientes.*

*En las Comunidades de Propietarios con contador general y sin contadores divisionarios se facturará por este concepto aplicando a cada vivienda y local la cuota correspondiente a un suministro de 15 mm. de calibre.*

*En las Comunidades de Propietarios con contador totalizador y con algunos contadores parciales contratados y otros sin contratar, se facturará a dicha Comunidad la diferencia que resulte por los titulares individuales de unidades sin contratar según el criterio del párrafo anterior.*

*En las fincas con suministro de agua propio exclusivamente se facturará por este concepto a cada vivienda o local la cuota correspondiente a un suministro de 15 mm. de calibre.*

*En los servicios prestados a otros Municipios, la cuota de servicio será la que corresponda en función del número de abonados/usuarios, afectada por el coeficiente corrector que se establezca.*

**1.2.- POR UTILIZACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO: CUOTA DE CONSUMO DE SANEAMIENTO Y CUOTA DE DEPURACIÓN.**

*Es la cantidad a abonar en función del volumen de agua suministrada y/o facturada al inmueble o, en caso, de fuente de abastecimiento propia, según la cifra obtenida por el sistema aplicado de estimación de dicho volumen, con independencia del caudal efectivamente vertido.*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Estas cuotas se aplicarán por los siguientes conceptos:*

- La cuota de consumo de saneamiento se establece por el hecho de poder verter y evacuar por las redes de saneamiento las excretas y aguas residuales.*
- La cuota de depuración se establece por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.*

*En las fincas que dispongan de suministro de agua contratado con EMASA, la base de percepción la constituirá el volumen de agua facturado, sobre el que se aplicarán los valores detallados en las tarifas que figuran en el artículo siguiente.*

*En las fincas con abastecimiento de agua no suministrado por EMASA, tales como las procedentes de pozo, río, manantial y similares, cuya existencia viene obligado a declarar a EMASA el abonado, la base de percepción la constituirá el volumen extraído. Dicho volumen se medirá mediante la instalación de contador, salvo que ello no fuera posible a juicio de los servicios técnicos de EMASA, en cuyo caso se medirá por aforo en función del caudal y tiempo de extracción.*

*En el caso de no ser posible la medición por contador, ni por aforo, se facturará el equivalente a un consumo mínimo de 30 metros cúbicos cada bimestre por vivienda o local y en su caso la cantidad medida en el contador de EMASA. En el caso de industrias se estimará con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos del servicio.*

*En los vertidos de agua procedentes de extracciones de la capa freática, será requisito para desaguar a las redes de alcantarillado la previa autorización de EMASA que fijará las condiciones técnicas y administrativas del vertido. La base de percepción la constituirá el volumen de agua extraído, que se medirá mediante contador si técnicamente fuera posible su instalación a juicio de EMASA o, en su defecto, mediante aforo, en función del caudal y tiempo de extracción o, en su caso, lo que regule los Reglamentos del servicio.*

*La cuantía de la cuota de depuración debe responder siempre al principio de quien más contamina debe satisfacer un mayor gravamen específico. Por ello la cuota a abonar por los usuarios que pueden contaminar y causar un mayor coste en la depuración tienen un tratamiento específico según se detalla en el artículo siguiente y de acuerdo con lo que se especifica en el Reglamento del Servicio.*

*A dichos efectos se le aplicará el recargo "R" por mayor contaminación, a los usuarios con vertidos no domésticos que viertan a colectores municipales. Las concentraciones de Demanda Química de Oxígeno (DQO) y Sólidos Suspendidos (MES) se facturarán cuando sean iguales o superiores a:*

*Demanda Química de Oxígeno (DQO):  $\geq 570$  mg/l O<sub>2</sub>.*

*Sólidos Suspendidos (MES):  $\geq 300$  mg/l.*

*Para el resto de los contaminantes definidos en el artículo siguiente en las características del vertido, se facturará el Recargo "R" para la concentración total del mismo aportada al vertido.*

*A efectos de cuantificar el recargo "R" que pueda corresponder, se realizará una analítica en la que se medirán los siguientes parámetros: MES, DQO, toxicidad, conductividad, nitrógeno y fósforo.*

**1.3.- POR SERVICIOS ESPECÍFICOS.**





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La base será el coste del servicio, según estimación figurada en las tarifas o mediante presupuesto específico formulado por la Empresa que deberá aprobar previamente el solicitante.*

*Tratándose de injerencias ejecutadas por EMASA, como contraprestación a su construcción, a la rotura y reposición del pavimento, conexión a la red y en su caso construcción del pozo de registro, EMASA percibirá el presupuesto resultante de aplicar a las mediciones los precios aprobados por la Empresa. Las mediciones se redondearán en metros lineales enteros por exceso, desde el eje de la red municipal hasta el límite de la propiedad, aprobando y abonando el peticionario previamente el presupuesto.*

*Cuando la instalación de vertido cambie de usuario o se restablezca, EMASA no podrá cobrar nueva injerencia, siempre que la misma estuviera en buenas condiciones de funcionamiento a juicio de EMASA.*

*En caso de ampliación de injerencia, EMASA cobrará el importe correspondiente a la nueva instalación.*

*Será requisito indispensable para la contratación de la injerencia de alcantarillado la presentación del documento de constitución de la servidumbre que, en su caso, pudiera ser necesario establecer para la instalación en cuestión.*

*EMASA percibirá, además, las fianzas, Impuestos y otros conceptos que graven las distintas tarifas, detallando en sus facturas los diversos conceptos.*

**1.4. SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS.**

*Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:*

**1.4.1. Urbanización Zona Nueva.**

**1.4.1.1 Informe de revisión del Plan Parcial y solicitud de puntos de conexión.** *El usuario solicita punto de conexión y capacidad de las redes y tras las comprobaciones oportunas se emite el informe solicitado.*

**1.4.1.2 Informe de Revisión del Proyecto de Urbanización.** *El trabajo de revisión consiste en comprobar que el Proyecto de Urbanización contempla lo recogido en el Plan Parcial, emitiéndose el informe de revisión solicitado.*

**1.4.1.3 Seguimiento de las obras de urbanización y solicitud de recepción provisional.** *Comprende las visitas necesarias atendiendo a la superficie de la urbanización, así como la supervisión de las correspondientes pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el solicitante.*

**1.4.2 Grandes obras de Infraestructura.**

**1.4.2.1 Estudio Previo.** *El solicitante presenta varias alternativas de trazado y se le suministra información de las redes gestionadas por EMASA para cada una de ellas.*

**1.4.2.2 Proyecto de Construcción.** *A la vista del proyecto de construcción enviado por el solicitante, se comprueba qué redes gestionadas por EMASA pueden resultar afectadas y el tipo de reposiciones que se han considerado para*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las mismas. Se superponen las previsiones de EMASA y se verifica que están previstas por el solicitante, emitiéndose el correspondiente informe.

1.4.2.3 **Información de situación de las Redes.** Se preparan juegos de planos y se entregan al solicitante.

1.4.2.4 **Seguimiento de obras.** Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes, y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.

#### 1.4.3 Reurbanización de Calles Existentes.

1.4.3.1 **Informe de Revisión de Proyecto.** Se entregan al solicitante planos de las redes existentes y futuras y se emite el informe correspondiente.

1.4.3.2 **Seguimiento de obras.** Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.

1.4.4. **Petición de información de redes y puntos de conexión.** Se entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes.

#### Artículo 5º.- Tarifas.

Las cuotas a que se refiere el artículo anterior se determinarán aplicando a las bases las tarifas que a continuación se detallan que se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable vigente en cada momento:

#### I) CUOTA DE CONTRATACIÓN

##### Calibre del Contador

<u>en mm</u>	<u>Euros</u>
Hasta 15 mm.	26,869
20 mm.	36,335
25 mm.	45,801
30 mm.	55,267
40 mm.	74,199
50 mm.	93,131
65 mm.	121,529
80 mm.	149,927
100 mm.	187,791
150 mm.	282,449
200 mm.	377,109
250 mm. o más	471,769

#### II) CUOTA POR DERECHOS DE INJERENCIA

P: (Por cada litro por segundo de caudal Q) 35 Euros

#### III) CUOTA POR AUTORIZACIÓN DE INJERENCIA



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### DIÁMETRO DE LA INJERENCIA EN MM

Todos los diámetros Euros  
72,891

### IV) CUOTA VARIABLE DE SANEAMIENTO

#### Doméstico

#### EUR/M3

Bloque I : De 0 hasta 5 m <sup>3</sup> /mes.	0,149
Bloque II : Más de 5 hasta 12 m <sup>3</sup> /mes.	0,243
Bloque III : Más de 12 hasta 20 m <sup>3</sup> /mes.	0,362
Bloque IV : Más de 20 m <sup>3</sup> /mes.	0,567

#### Industrial, comercial y otros usos

Todos los consumos. 0,362

#### Organismos oficiales

Todos los consumos 0,362

### V) CUOTA FIJA O DE SERVICIO DE DEPURACIÓN

#### **A) Fincas abastecidas con agua de la red municipal:**

Diámetro del suministro Eur/mes  
en mm.

Hasta 15	0,557
20	1,026
25	1,582
Más de 25	2,289

#### **B) Fincas con agua propia, que no reciben suministro de la red municipal:**

Diámetro de la injerencia Eur/mes  
en mm.

Hasta 250	0,572
Más de 250	2,289

### VI) CUOTA VARIABLE DE DEPURACIÓN



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

	<b>EUR/M3</b>
<b>Doméstico</b>	
Bloque I: De 0 hasta 5 m <sup>3</sup> /mes.	0,182
Bloque II: Más de 5 hasta 12 m <sup>3</sup> /mes.	0,233
Bloque III: Más de 12 hasta 20 m <sup>3</sup> /mes.	0,325
Bloque IV: Más de 20 m <sup>3</sup> /mes.	0,441
<b>Organismos oficiales</b>	
Todos los consumos	0,266
<b>Industrial, comercial y otros usos con vertidos asimilados a los domésticos</b>	
Todos los consumos	0,266
<b>Industrial, comercial y otros usos con vertidos no asimilados a los domésticos</b>	
Todos los consumos	0,266
<b>Recargo "R" por mayor contaminación medida según Reglamentos</b>	
	<b><u>EUROS</u></b>
Materias en suspensión (MES)	0,323 Eur/Kg
Materias inhibidoras (MI)	6,446 Eur/equitox
Materias oxidables (MO)	0,647 Eur/Kg
Conductividad (Cond) a 25°C	5,149 Eur/Sm/cm
Nitrógeno (N)	0,417 Eur/Kg
Fósforo (P)	0,821 Eur/Kg
Analítica para cuantificar el recargo "R"	174,99
	Euros/Análisis
Inspección de control de vertidos	76,64
	Euros/Inspección

## VII) SERVICIOS ESPECÍFICOS

	<b><u>EUROS</u></b>
1. Vaciado de fosa séptica.	79,74 Eur
2. Limpieza de injerencias.	79,74 Eur

## VIII) SERVICIOS PRESTADOS A OTROS MUNICIPIOS

Para los servicios de saneamiento y depuración facilitados a otros Municipios se aplicarán las tarifas definidas para Organismos Oficiales, afectadas por un coeficiente base igual a 1, que podrá ser afectado a la baja, tras la justificación



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

técnica correspondiente, en función de las siguientes características: a) Número de abonados y usuarios; b) Caudales suministrados y c) Carga contaminante. Además se aplicarán las cuotas de servicio, recargos y cánones recogidos en las tarifas.

### **IX) SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS.**

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:

#### Urbanización Zona Nueva.

- a) Informe revisión Plan Parcial y solicitud de puntos de Conexión. **845,25 €**
- b) Informe revisión Proyecto de Urbanización. **718,91 €**
- c) Seguimiento obras de Urbanización y solicitud de recepción provisional **0,11 €/m<sup>2</sup> €**

#### Grandes obras de Infraestructura.

- a) Estudio Previo **1.959,04 €**
- b) Proyecto de Construcción. **2.705,36 €**
- c) Información situación de Redes. **271,36 €**
- d) Seguimiento de obras. (Porcentaje a aplicar sobre la ejecución material de las reposiciones de los servicios de E.M.A.S.A. a ejecutar). **6%**

#### Reurbanización de Calles Existentes.

- a) Informe de Revisión de Proyecto. **328,01 €**
- b) Seguimiento de obras. (Porcentaje a aplicar sobre la ejecución material de las reposiciones de los servicios de E.M.A.S.A. a ejecutar). **6%**

Petición de información de redes y puntos de conexión. Se le entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes. **206,22 €**

### **Artículo 6º.- Tarifas Especiales**

**1.-** Tendrán derecho a la aplicación de una Tarifa Especial, en la cuantía que se determina más adelante y reuniendo las condiciones que se señalan, aquellos obligados al pago que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Para gozar de esta Tarifa Especial será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes condicionantes:

1º) Que se formule solicitud expresa, por parte del titular suministro, miembro de dicha familia, que figure como abonado obligado al pago de la tarifa en la factura del período a partir del cual se efectúa la solicitud; adjuntándose a la misma copia del título acreditativo de la condición de familia numerosa.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º) *Que el titular del suministro y los miembros de la familia estén empadronados y residan en el término municipal en el mismo domicilio del suministro en Málaga.*

3º) *Que la vivienda objeto de la Tarifa Especial tenga contratado el suministro individual de agua con contador divisionario.*

4º) *Que ni el beneficiario ni los miembros de su unidad familiar sean abonados en esta Tarifa por otra vivienda distinta a la afectada por esta Tarifa Especial.*

5º) *Que se domicilie el pago de la Tarifa correspondiente en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.*

6º) *El carnet de familia numerosa debe estar vigente*

*El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho al disfrute del precitado beneficio, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de EMASA.*

*La solicitud comprenderá una autorización expresa a EMASA para que pueda verificar la certeza de los datos aportados recabándolos de las diversas Administraciones Públicas.*

*La aplicación de la Tarifa Especial surtirá efecto desde la factura inmediatamente posterior a la comunicación por parte del interesado a EMASA de su situación familiar, acreditando todos los requisitos señalados.*

*Los interesados deberán comunicar a EMASA las prórrogas correspondientes a la Tarifa Especial en caso de renovación del carnet de familia numerosa por un nuevo período de vigencia.*

*La concesión de esta Tarifa Especial no podrá ser nunca anterior a la entrada en vigor de este Reglamento.*

**2.-** *La Tarifa Especial a aplicar será la siguiente: Cada bloque de la tarifa se ampliará en una 25 por 100 por cada miembro de la familia que exceda de 4, según la siguiente fórmula:  $m3 \text{ por bloque} = m3 \cdot (1 + (0,25 \cdot n^\circ \text{ miembros que excedan de } 4))$ .*

*En el caso de familias numerosas con hijos minusválidos o discapacitados incluidos en el carnet de familia numerosa, cada uno de ellos se computará como dos miembros de la familia a efectos de aplicar la anterior fórmula.*

**3.-** *Los abonados que tengan acreditado el derecho a esta Tarifa Especial por abastecimiento de agua, quedarán automáticamente bonificados en este Reglamento sin necesidad de reiterar solicitud y documentos.*

**Artículo 7º.- Devengo.**

*Se devengan las tarifas y nace la obligación de abonarlas cuando se inicie la actividad que constituye su supuesto de exigibilidad; entendiéndose iniciada la misma en la fecha en que se formalice el oportuno contrato o póliza de abono, o en su caso, desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento municipal. El devengo por ésta última modalidad de la tarifa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la autorización de acometida por EMASA y sin perjuicio de la iniciación del expediente que pueda instruirse para su autorización.*

*Se devengará a favor de EMASA una indemnización por las facturas que resulten impagadas una vez finalizada la fecha límite de pago, y cuya cuantía resultará de*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*aplicar al importe íntegro de los conceptos relacionados con el saneamiento y la depuración de agua de cada factura la siguiente fórmula:*

**Indemnización =  $I \times i \times n$** , donde:

***I*** = Importe íntegro de los conceptos relacionados con el saneamiento y la depuración de agua de cada factura.

***i*** = Interés diario = interés legal.

***n*** = Número de días transcurridos desde la finalización de la fecha límite de pago, hasta el momento del abono de la factura impagada.

*La anterior indemnización estará sujeta a los impuestos que le sean de aplicación, más los gastos que origine el cobro, y podrá ser incluida por EMASA en la factura antes de restablecer el servicio, si éste hubiera sido suspendido, o en la factura siguiente a la fecha de pago.*

*Las facturaciones periódicas a realizar por EMASA se adecuarán a la normativa del Decreto 120/1991 de 11 de junio, que aprobó el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua para Andalucía, siendo estas facturaciones bimestrales.*

### **Artículo 8º.- Gestión**

*La prestación del servicio de saneamiento y depuración está encomendada a la Sociedad Privada Municipal, Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), como forma de gestión directa acordada por el Ayuntamiento de Málaga.*

*Consecuentemente, en virtud de la potestad tarifaria de que se encuentra investido este Ayuntamiento y al tratarse de una sociedad mercantil sometida al régimen de derecho privado, la misma percibirá, en concepto precio o contraprestación del servicio que presta, las tarifas que se determinan en el artículo 5 del presente Reglamento, con sujeción a las normas de derecho privado que le son de aplicación.*

### **Artículo 9º.-**

*Las relaciones entre EMASA y el usuario vendrán reguladas por el Reglamento del Servicio de Saneamiento y por las disposiciones de este Reglamento.*

*Todos los vertidos provenientes de aparatos o elementos situados a cotas superiores a la vía pública lo harán por gravedad. Los situados a cotas inferiores harán el vertido por su cuenta, mediante bombeo a la red pública.*

*Las condiciones técnicas de la injerencia en todos los casos y en especial en los supuestos de poder producir los vertidos daños a la red de saneamiento o al sistema de depuración (tales como grasas, ácidos, sedimentos, etc.) se registrarán por lo dispuesto en los Reglamentos correspondientes.*

### **Artículo 10º.-**

*Sin la pertinente autorización escrita de EMASA ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni otra manipulación sobre la red existente.*

*Las injerencias a la red general de saneamiento se ejecutarán por EMASA con arreglo a los términos de este Reglamento, o por el usuario, a través de Empresa debidamente autorizada por EMASA. En el caso de que el usuario opte por ejecutar directamente la injerencia, una vez realizada esta, formalizará con EMASA el oportuno contrato de vertido, fijándose por ésta las condiciones técnicas y requisitos*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*a los que deberá ajustarse, tanto las condiciones del vertido, como la ejecución de la injerencia, inspeccionándose la misma por el personal técnico de EMASA antes de su autorización provisional para su puesta en servicio. El plazo de garantía para la autorización definitiva será de UN (1) año.”*

*La injerencia pertenece al usuario de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos del Servicio.*

***Artículo 11º.- Inspectores y Acta de Inspección***

*EMASA podrá solicitar y proponer al Excmo. Ayuntamiento el nombramiento de inspectores autorizados. Las personas propuestas podrán obtener el nombramiento de inspector autorizado expedido por la Alcaldía o en su caso por la Delegación de Medio Ambiente, cuando esta competencia le este atribuida por la Alcaldía. A los inspectores se les facilitará una tarjeta de identidad en la que se fijará la fotografía del interesado y se harán constar las atribuciones correspondientes.*

*Los inspectores autorizados estarán facultados, a los efectos de este Reglamento, para visitar e inspeccionar fincas y locales en los que se utilicen las instalaciones correspondientes para conectarse a la red municipal de saneamiento, realizar toma de muestras, etc., observando si existe alguna irregularidad.*

*Comprobada la existencia de alguna anomalía, el inspector autorizado levantará Acta en la que hará constar: lugar y hora de la visita, descripción detallada de la anomalía observada y elementos de prueba, si existen, debiéndose invitar al titular de la finca, personal dependiente del mismo, familiar o cualquier testigo a que presencie la inspección y firme el Acta, pudiendo el interesado hacer constar, con su firma las manifestaciones que estime oportunas. La negativa de hacerlo no afectará en nada a la tramitación y conclusiones que se establecen posteriormente en este Reglamento, ni se tomarán en consideración las manifestaciones que haya hecho sin firmarlas.*

**Artículo 12º.- Liquidación por Inspección**

*EMASA a la vista del Acta y de las circunstancias consideradas en la misma formulará liquidación por presunta irregularidad que se sujetará a las siguientes normas:*

*En el caso de que la finca disponga de suministro de agua contratado con EMASA, la liquidación por fraude, incluirá un consumo equivalente a la cantidad que se debería haber facturado por los conceptos detallados en el artículo 4º de este Reglamento y con arreglo a las tarifas que se fijan en el artículo 5º.*

*En las fincas con abastecimiento de agua no suministrada por EMASA y vertidos de aguas procedentes de extracciones de capas freáticas, la base de la liquidación la constituirá la cantidad realmente vertida según aforo, de acuerdo con el diámetro de la injerencia, considerándose un consumo por un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones y el momento en que se haya subsanado la existencia de defraudación detectada, sin que pueda extenderse en total a más de un año.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Cuando no pudiere cuantificarse la defraudación en la forma indicada en el párrafo anterior EMASA facturará el equivalente a un consumo por saneamiento y depuración equivalente a 45 m<sup>3</sup>., por cada trimestre, por vivienda o local, por un período que no excederá de 4 años, además de los que correspondan por derechos de contratación y cuota fija.*

*Tratándose de industrias, la defraudación se cuantificará en todo caso por aforo realizado por los técnicos de EMASA, debiendo unirse al Acta estudio detallado y razonado en el que se valore la cantidad de agua vertida a la red, sin que en ningún caso se valoren más de 4 años desde la fecha del Acta. De esta valoración se dará traslado al interesado para que pueda formular en término de 15 días, valoración contradictoria, si lo estima oportuno, en la que ofrezca los medios de prueba para demostrar que, en su caso, el agua vertida ha sido inferior a la señalada en dicha valoración.*

*El mismo criterio señalado en el párrafo anterior se aplicará en el caso de que se detecten vertidos fraudulentos procedentes de aguas propias de la finca mezcladas en el vertido con agua procedente de la red de EMASA. En este caso la medición se realizará por los criterios señalados en los párrafos precedentes que sean de aplicación, según se trate de vivienda o industrias.*

*En todos los supuestos, el importe de lo defraudado estimado con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles; debiéndose consignarse la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.*

*Formulada la liquidación por EMASA, se notificará al interesado que contra la misma podrá formular reclamación ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de dicha liquidación.*

*En el concepto de industria se entiende no solo la que con este concepto se dedique habitual y de forma permanente a la transformación y producción de bienes, así como a la prestación de servicios; sino también a aquellas explotaciones que de forma temporal puedan producir vertidos en la red, tales como empresas constructoras, extractoras de áridos, etc., que en lugares y momentos puntuales realicen vertidos.*

*EMASA estará asistida, con independencia de la liquidación de defraudación, de las acciones legales que le correspondan, cuando los vertidos de cualquier tipo y procedencia produzcan daños en la red pública de saneamiento o en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, dirigiéndose en la forma prevista en las Leyes contra la persona o entidad causante de dichos daños hasta lograr su reparación.*

**Artículo 13º.- Expedientes Sancionadores**

*Siempre que por los inspectores autorizados se detecten injerencias a la red de cualquier tipo que no estén debidamente autorizadas y contratadas o que estándolo puedan causar daños en el sistema público de saneamiento o en las estaciones depuradoras de aguas residuales, se pondrán los hechos en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Delegación de Medio Ambiente, con el fin de que se inicie el expediente sancionador por vertidos incontrolados, aplicándose en este caso la normativa municipal sobre Medio Ambiente, para los defraudadores o dañadores de las redes.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Artículo 14. Consumos / daños por anomalía en instalación (interior) de terceros.**

*Los daños que se produzcan por la culpa o negligencia de los clientes y/o usuarios del servicio motivados por la configuración, diseño, mantenimiento o cualquier otra causa relacionada con las instalaciones interiores de su competencia serán facturados cada vez que se produzcan.*

*El daño se evaluará en función del volumen de agua contabilizada y no facturada, resultante de la diferencia entre los consumos medidos en el contador general y la suma de los consumos de los contadores parciales que de él dependen.*

*El valor del daño al servicio de saneamiento y depuración de agua es de 0,527 euros por cada metro cúbico.*

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:** *Queda derogada la Tasa por prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales, que pasa a tener naturaleza de precio privado con la entrada en vigor de este Reglamento.*

**DISPOSICIÓN FINAL:** *El presente Reglamento comenzará a aplicarse, una vez cumplidos todos los trámites legales, a partir del día siguiente a su publicación, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresa”.*

## **REGLAMENTO DE LA TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

**Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza.**

*En uso de las facultades concedidas por el art 31.3 de la Constitución el Ayuntamiento de Málaga, se establecen los precios por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua, que se regirá por el presente Reglamento, por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, aprobado por Decreto 120/91, de 11 de junio, y demás normas y leyes concordantes.*

*La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua, constituye actividad reservada al Municipio en virtud de lo establecido en los artículos 25.1.1) y 86.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Tal servicio se gestiona en forma directa mediante la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), de capital íntegramente municipal, a tenor de lo prevenido el art. 85.2.A: d) de la Ley 7/85, que asume, íntegramente, dicha gestión, de acuerdo con sus Estatutos y con las normas contenidas en el presente Reglamento.*

*La Tarifa se fundamenta por la necesaria contraprestación económica que debe percibir EMASA por la prestación del servicio o por la realización de las obras y actividades que constituyen el objeto de la misma.*

**Artículo 2º.- Supuesto de exigibilidad.**

*Constituye el supuesto de exigibilidad de la Tarifa:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *La actividad de la Empresa municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida y, en su caso, la concesión y contratación del suministro.*
- b) *La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, a través de la red de suministro de agua municipal.*
- c) *Otras prestaciones de servicios individualizados, diferenciados de los que tiene obligación de prestar en función del Reglamento del Servicio relacionados con los servicios de suministro de agua, que se soliciten expresamente por los abonados y que, siendo viables, a juicio de EMASA, se acepte por esta su realización.*

**Artículo 3º.- Obligados al pago.**

*Están obligados al pago de esta tarifa, en calidad de clientes, las personas, físicas o jurídicas, así como las entidades, incluidas las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica constituyen una comunidad económica o un patrimonio separado, que sean los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias del servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, concesionarios de bienes y/o servicios públicos, titular de derecho de habitación o arrendatario, incluso en precario; ya se trate de título individual o colectivo.*

**Artículo 4º.- Bases, cuotas y tarifas.**

*1.-Las bases responden a una estructura de tarificación binómica, que cuantifica la Tarifa, de un lado, en función de la disponibilidad del servicio ("cuota fija periódica o de servicio por disponibilidad"), además existen conceptos fijos a abonar por una sola vez con motivo del alta en el servicio de sus modalidades de "derechos de acometida" "cuota de contratación y "cuota de reconexión del suministro" y, de otro, de su utilización efectiva medida por el volumen de agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble.*

*Dichas bases serán las siguientes:*

**1.1.- POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**

**1.1.1.- Cuota por derechos de acometida.**

*Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida a EMASA, para sufragar los gastos a realizar por la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que la Empresa deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras de sus redes de distribución, bien en el momento de la petición, o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquel del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro, y sin merma alguna para los preexistentes.*

*La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica, según la expresión:*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

$$C = A \times d + B \times q$$

En la que:

“d”: Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal instalado en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto, al efecto determinan las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

“q”: Es el caudal total instalado o a instalar, en l/seg. en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

“A” y “B”: Son parámetros cuyos valores se determinarán por EMASA

El término “A”, expresará el valor medio de la acometida tipo, en euros por milímetro de diámetro en el área abastecida por EMASA

El término “B”, deberá contener el coste medio, por l/seg. instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la Entidad suministradora realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho período lleve a cabo.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 31 del Decreto 120/91 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua, cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la Entidad suministradora, y por instalador autorizado por aquélla, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que represente el primer sumando de la fórmula binómica al principio establecida. EMASA se reserva el derecho a conceder tal autorización.

No obstante para la ejecución de dicha acometida por el peticionario deberá realizarse por persona autorizada EMASA y bajo la supervisión de la misma, debiendo correr el solicitante con cuantos gastos le produzca a EMASA. En lo que respecta a las dimensiones, componentes, tipo y calidad de los materiales a emplear, como a la forma de ejecución de la acometida, punto de conexión y emplazamiento, serán determinadas por EMASA de conformidad con el citado Decreto, en las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua y procedimiento normalizado por EMASA. Asimismo deberá cumplir los trámites establecidos para formalizar la ejecución y será por cuenta y cargo del peticionario la solicitud de los permisos de Licencia de Obras Municipal y cuantos permisos legalmente sean necesarios.

**1.1.2.- Cuota de contratación y reconexión del suministro.**

**1.1.2.1.- Cuota de Contratación.**

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de un suministro de agua para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

No se incluyen dentro de este concepto, visitas con carácter técnico para asesoramiento de las instalaciones a ejecutar o ejecutadas.

**1.1.2.2.- Cuota de reconexión.**





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Es la compensación que deberá satisfacer el abonado por gastos de restablecimiento del suministro cortado por causa legal de suspensión. Se fija en una cantidad igual a la de contratación en función del calibre del contador en mm.*

**1.1.2.3.- Cortes y devoluciones:** *Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante para sufragar los gastos por suspensión del suministro y restablecimiento en aquellos casos en los que los usuarios soliciten la suspensión temporal del suministro o por carecer de la preceptiva válvula de corte interior o por no poder ser utilizada por falta de mantenimiento o rotura.*

**1.1.2.4.- Anulación de acometida:** *Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante para sufragar los gastos en aquellos casos que fuera necesario trasladar la acometida de emplazamiento por causa imputable al usuario o por solicitud del mismo.*

**1.1.3.- Fianzas.**

*Es la cantidad que está obligado a depositar el abonado en la Caja de EMASA para atender al pago de cualquier descubierto.*

*A la conclusión del contrato, de no existir descubierto alguno y previa presentación del resguardo correspondiente, será devuelto el importe de la fianza consignada.*

**1.1.4.- Cuota fija o de servicio.**

*Es la cantidad a abonar periódicamente por la disponibilidad del servicio facturándose de acuerdo con el calibre del contador en mm. instalado para medir el suministro de agua al inmueble. En las Comunidades de Propietarios con contador general y sin contadores divisionarios se facturará por este concepto aplicando a cada vivienda que la integran, la cuota correspondiente a un suministro de 15 mm. de calibre.*

*Cuando no exista contador se facturará en función del calibre del que, en su caso, correspondiere instalar.*

**1.2. POR UTILIZACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO**

**1.2.1.- Cuota de consumo:**

*Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado; cuantificándose la cantidad a pagar, dividiéndose el consumo de agua en bloques crecientes de límites preestablecidos, según el artículo siguiente, a los que se aplican importes cada vez más elevados.*

*La medición de los consumos se concreta por la diferencia entre las lecturas de lo marcado por el contador instalado entre dos períodos consecutivos de facturación.*

*Cuando no sea posible conocer los consumos realmente realizados, como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del abonado en el momento en que se intentó tomar la lectura, o por otras causas, la facturación del consumo se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior, de no existir se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores.*

*En aquellos casos en los que no existan datos históricos para poder obtener el promedio al que se alude en el párrafo anterior, los consumos se determinarán en base al promedio que se obtenga en función de los consumos conocidos de períodos*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

anteriores. Si tampoco esto fuera posible, se facturará un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador por treinta horas de utilización mensual.

Los consumos así estimados, tendrán el carácter de firme en el supuesto de avería en el contador, y a cuenta en los otros supuestos, en los que, una vez obtenida la lectura real, se normalizará la situación, por exceso o por defecto, en las facturaciones de los siguientes períodos a tenor de la lectura practicada en cada uno de ellos.

**1.2.1.1.- Suministros temporales a Tanto Alzado:** En caso de solicitud de suministros temporales, que excepcionalmente se concedan sin contador (obras de calle, ejecución de pilotaje, obras de muros pantallas, circos, espectáculos, etc.), el consumo diario a tarifar por acometida será el volumen equivalente a la capacidad nominal del contador que le corresponda a la misma, computándose un tiempo de 2 horas diarias con un mínimo de 3,5 m<sup>3</sup>/día. Se facturará por periodos completos de 30 días.

Los criterios a aplicar serán:

Acometidas de diámetro hasta 20 mm., corresponde contador de  $Q_n=1,5$  m<sup>3</sup>/h

Acometida de diámetro mayor de 20 mm. hasta 30 mm., corresponde contador de  $Q_n=2,5$  m<sup>3</sup>/h

Acometida de diámetro mayor de 30 mm. hasta 40 mm., corresponde contador de  $Q_n=5,0$  m<sup>3</sup>/h

Acometida de diámetro mayor de 30 mm hasta 50 mm., corresponde contador de  $Q_n=10,0$  m<sup>3</sup>/h

En caso de suministros temporales especiales que puedan superar a lo establecido en este apartado, para el cálculo del consumo a facturar, se tendrá en cuenta el diámetro de la acometida, presión de la zona y tiempo de utilización.

En el caso que fuera necesario la ejecución de una acometida para dar un suministro temporal, asimismo se tarificará la cuota  $A \times d$  referida en el artículo 5 mas los gastos de su desconexión, en el caso que sea necesario su anulación posterior.

**1.2.2.- Recargos especiales.**

Son las cantidades que abonan los usuarios en forma periódica y en función del consumo realizado por servicios especiales prestados a los mismos por desalinización, impulsión del suministro, o cualquier otro motivo de explotación de instalaciones, diferentes a las del normal abastecimiento.

El recargo de impulsión se aplicará, previo informe técnico, a todos aquellos usuarios que reciban suministro procedente de depósitos que se encuentren en una cota superior a la de salida de la planta potabilizadora de El Atabal, independientemente de la cota en la que se encuentre el punto de conexión de su acometida.

**1.2.3. Solicitud de visita por inspección técnica, falta de suministro de agua, o desplazamiento por motivos no imputables a EMASA.**

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante o el usuario para sufragar los gastos producidos por efectuar una visita a una finca por causa no imputable a EMASA.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En las solicitudes de acometidas, suministros o individualización de contadores, los gastos de las dos primeras visitas correrán por cuenta de EMASA.*

#### **1.2.4. Servicios prestados en Proyectos y Obras.**

*Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:*

##### **1.2.4.1 Urbanización Zona Nueva.**

**1.2.4.1.1 Informe de revisión del Plan Parcial y solicitud de puntos de Conexión.** *El usuario solicita punto de conexión y capacidad de las redes y tras las comprobaciones oportunas se emite el informe solicitado.*

**1.2.4.1.2 Informe de Revisión del Proyecto de Urbanización.** *El trabajo de revisión consiste en comprobar que el Proyecto de Urbanización contempla lo recogido en el Plan Parcial, emitiéndose el informe de revisión solicitado.*

**1.2.4.1.3 Seguimiento de las obras de urbanización y solicitud de recepción provisional.** *Comprende las visitas necesarias atendiendo a la superficie de la urbanización, así como la supervisión de las correspondientes pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el solicitante.*

##### **1.2.4.2 Grandes obras de Infraestructura.**

**1.2.4.2.1 Estudio Previo.** *El solicitante presenta varias alternativas de trazado y se le suministra información de las redes gestionadas por EMASA para cada una de ellas.*

**1.2.4.2.2 Proyecto de Construcción.** *A la vista del Proyecto de Construcción enviado por el solicitante, se comprueba qué redes gestionadas por EMASA pueden resultar afectadas y el tipo de reposiciones que se han considerado para las mismas. Se superponen las previsiones de EMASA y se verifica que están previstas por el solicitante, emitiéndose el correspondiente informe.*

**1.2.4.2.3 Información de situación de las Redes.** *Se preparan juegos de planos y se entregan al solicitante.*

**1.2.4.2.4 Seguimiento de obras.** *Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes, y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.*

##### **1.2.4.3 Reurbanización de Calles Existentes.**

**1.2.4.3.1 Informe de Revisión de Proyecto.** *Se entregan al solicitante planos de las redes existentes y futuras y se emite el informe correspondiente.*

**1.2.4.3.2 Seguimiento de obras.** *Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.*

**1.2.4.4 Petición de información de redes y puntos de conexión.** *Se entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes*

**Artículo 5º.- Tarifas.** *Los precios siguientes se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable vigente en cada momento:*

**CONCEPTO**

**TARIFAS AUTORIZADAS**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### I) TARIFA CONSUMO AGUA

#### Doméstico

	<b>EURO/M3</b>
<i>Bloque I :De 0 hasta 5 m3/mes</i>	<i>0,208</i>
<i>Bloque II :Más de 5 hasta 12 m3/mes</i>	<i>0,523</i>
<i>Bloque III : Más de 13 hasta 20 m3/mes</i>	<i>0,735</i>
<i>Bloque IV :Más de 20 m3/mes</i>	<i>1,406</i>

#### Industrial, comercial y otros usos

*Todos los consumos* 0,735

#### Organismos oficiales

*Todos los consumos* 0,735

### II) CUOTA DE SERVICIO

<u>Diámetro del suministro en milímetros</u>	<b>EUR/MES</b>
<i>Hasta 15</i>	<i>2,547</i>
<i>20</i>	<i>4,528</i>
<i>25</i>	<i>7,094</i>
<i>30</i>	<i>10,223</i>
<i>40</i>	<i>18,182</i>
<i>50</i>	<i>28,405</i>
<i>65</i>	<i>48,016</i>
<i>80</i>	<i>72,738</i>
<i>100 y más</i>	<i>113,644</i>

### III) CUOTA DE CONTRATACIÓN Y DE RECONEXION DE SUMINISTRO.

<u>Diámetro del suministro en milímetros</u>	<b>EUROS</b>
<i>Hasta 7</i>	<i>23,239</i>
<i>10</i>	<i>34,057</i>
<i>13</i>	<i>44,876</i>
<i>15</i>	<i>52,088</i>
<i>20</i>	<i>70,118</i>
<i>25</i>	<i>88,148</i>
<i>30</i>	<i>106,179</i>
<i>40</i>	<i>142,239</i>
<i>50</i>	<i>178,300</i>
<i>65</i>	<i>232,391</i>
<i>80</i>	<i>286,482</i>
<i>100</i>	<i>358,604</i>
<i>150</i>	<i>538,907</i>



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

200 719,211  
250 y siguientes 899,514

### **IV) FIANZAS**

<u>Calibre del contador en mm.</u>	EUROS
Hasta 15	12,02
20	30,05
25	180,30
30	240,40
40	300,51
50 y ss	601,01
Suministro contra incendios	180,30

### **V) DERECHOS DE ACOMETIDA**

Se calcula de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$C = A \times d + B \times q$$

en la que:

"C" = Importe en euros de la acometida.

"d" = Diámetro nominal de la acometida en milímetros.

"q" = Caudal total a instalar en litros/segundo a determinar en el momento de la contratación.

"A" = Valor medio de la acometida tipo, expresada en euros por milímetros de diámetro.

Parámetro "A": 20,474 Eur

"B" = Coste medio por litros/segundo instalados, de ampliaciones, modificaciones, mejoras, y refuerzos que se realicen anualmente.

Este valor será de 85,236 Eur

### **VI) RECARGOS ESPECIALES**

Únicamente para usuarios específicos de este Servicio:

	Eur/m3
<b><u>Impulsión</u></b>	
Tarifa única.	0,119
<b><u>Desalación</u></b>	
<b><u>Doméstico</u></b>	
Bloque I :De 0 hasta 5 m3/mes	0,160
Bloque II :Más de 5 hasta 12 m3/mes	0,368
Bloque III :Más de 12 hasta 20 m3/mes	0,542
Bloque IV :Más de 20 m3/mes	0,998
<b><u>Industrial, comercial y otros usos</u></b>	
Todos los consumos	0,549



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<b><u>Organismos oficiales</u></b> Todos los consumos	0,549
<i>Convenios para gestión de redes no recepcionadas que se abastecen de agua procedente de la red municipal.</i>	
Todos los consumos	0,500
<b><u>Por ubicación del contador en el interior de la vivienda</u></b>	
Año 2012	0,060
Año 2013 y siguientes	..... 0,120

### **VII). SUMINISTROS A OTROS MUNICIPIOS**

*Para los caudales de agua suministrada a otros municipios se aplicarán las tarifas definidas para Organismos Oficiales, afectadas por un coeficiente base igual a 1, que podrá ser afectado a la baja, tras la justificación técnica correspondiente, en función de las siguientes características: a) Número de abonados y usuarios y b) Caudales suministrados. Además se aplicarán las cuotas de servicio y cánones correspondientes.*

### **VIII). COSTES DE DESPLAZAMIENTO Y/O INSPECCION POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EMASA**

CONCEPTO	Euros
<i>Coste por inspección o desplazamiento realizada</i>	75,36

### **IX) SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS.**

*Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:*

#### Urbanización Zona Nueva.

- a) *Informe revisión Plan Parcial y solicitud de puntos de Conexión.* **845,25 €**
- b) *Informe revisión Proyecto de Urbanización.* **718,91 €**
- c) *Seguimiento obras de Urbanización y solicitud de recepción provisional.* **0,11 €/m<sup>2</sup>.**

#### Grandes obras de Infraestructura.

- a) *Estudio Previo.* **1.959,04 €**
- b) *Proyecto de Construcción.* **2.705,36 €**
- c) *Información situación de Redes.* **271,36 €**
- d) *Seguimiento de obras. El coste a sufragar será del 6% del presupuesto de ejecución material de las reposiciones de los servicios de EMASA a ejecutar.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### Reurbanización de Calles Existentes.

- a) *Informe de Revisión de Proyecto. 328,01 €*
- b) *Seguimiento de obras. El coste a sufragar será del 6% del presupuesto de ejecución material de las reposiciones de los servicios de EMASA a ejecutar.*

Petición de información de redes y puntos de conexión. Se le entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes. **206,22 €.**

### **Artículo 6º.- Tarifas Especiales.**

**1.-** Tendrán derecho a la aplicación de una Tarifa Especial, en la cuantía que se determina más adelante y reuniendo las condiciones que se señalan, aquellos obligados al pago que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Para gozar de esta Tarifa Especial será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes condicionantes:

1º) *Que se formule solicitud expresa, por parte del titular suministro, miembro de dicha familia, que figure como abonado obligado al pago de la tarifa en la factura del período a partir del cual se efectúa la solicitud; adjuntándose a la misma copia del título acreditativo de la condición de familia numerosa.*

2º) *Que el titular del suministro y los miembros de la familia estén empadronados y residan en el término municipal en el mismo domicilio del suministro en Málaga.*

3º) *Que la vivienda objeto de la aplicación de la Tarifa Especial tenga contratado el suministro individual de agua con contador divisionario.*

4º) *Que ni el beneficiario ni los miembros de su unidad familiar sean abonados pasivos en esta Tarifa por otra vivienda distinta a la afectada por esta Tarifa Especial.*

5º) *Que se domicilie el pago de la Tarifa correspondiente en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.*

6º) *El carnet de familia numerosa debe estar vigente*

*El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho al disfrute del precitado beneficio, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración o de EMASA.*

*La solicitud comprenderá una autorización expresa a EMASA para que pueda verificar la certeza de los datos aportados recabándolos de las diversas Administraciones Públicas.*

*La aplicación de la Tarifa Especial surtirá efecto desde la factura inmediatamente posterior a la comunicación por parte del interesado a EMASA de su situación familiar, acreditando todos los requisitos señalados.*

*Los interesados deberán comunicar a EMASA las prórrogas correspondientes a la Tarifa Especial en caso de renovación del carnet de familia numerosa por un nuevo período de vigencia.*

*La concesión de esta Tarifa Especial no podrá ser nunca anterior a la entrada en vigor de este Reglamento.*

**2.-** *La Tarifa Especial a aplicar será la siguiente: Cada bloque de la tarifa se ampliará en una 25 por 100 por cada miembro de la familia que exceda de 4, según la*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

siguiente fórmula:  $m_3 \text{ por bloque} = m_3 \cdot (1 + (0,25 \cdot n^\circ \text{ miembros que excedan de } 4))$ .

En el caso de familias numerosas con hijos minusválidos o discapacitados incluidos en el carnet de familia numerosa, cada uno de ellos se computara como dos miembros de la familia a efectos de aplicar la anterior fórmula.

#### **Artículo 7º.- Devengo.**

Se devengan las tarifas y nace la obligación de abonarlas cuando se inicie la actividad que constituye su supuesto de exigibilidad; entendiéndose iniciada la misma en la fecha en que se formalice el oportuno contrato o póliza de abono, o en su caso, desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento municipal. El devengo por ésta última modalidad de la tarifa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la autorización de acometida por EMASA y sin perjuicio de la iniciación del expediente que pueda instruirse para su autorización.

Se devengará a favor de EMASA una indemnización por las facturas que resulten impagadas una vez finalizada la fecha límite de pago y cuya cuantía resultará de aplicar al importe íntegro de los conceptos relacionados con el abastecimiento de agua potable de cada factura la siguiente fórmula:

**Indemnización =  $I \times i \times n$** , donde:

**I** = Importe íntegro de los conceptos relacionados con el abastecimiento de agua potable de cada factura.

**i** = Interés diario = interés legal.

**n** = Número de días transcurridos desde la finalización del período voluntario de pago, hasta el momento de abono de la factura impagada.

La anterior indemnización estará sujeta a los impuestos que le sean de aplicación, más los gastos que origine el cobro, y podrá ser incluida por EMASA en la factura antes de restablecer el servicio, si éste hubiera sido suspendido, o en la factura siguiente a la fecha de pago.

Las facturaciones periódicas a realizar por EMASA se adecuarán a la normativa del Decreto 120/1991 de 11 de junio, que aprobó el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua para Andalucía, siendo estas facturaciones bimestrales.

#### **Artículo 8º.-**

La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua está encomendada a la Sociedad Privada Municipal, Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), como forma de gestión directa acordada por el Ayuntamiento de Málaga.

Consecuentemente, en virtud de la potestad tarifaria de que se encuentra investido este Ayuntamiento y al tratarse de una sociedad mercantil sometida al régimen de derecho privado, la misma percibirá, en concepto precio o contraprestación del servicio que presta, las tarifas que se determinan en el artículo 5 del presente Reglamento, con sujeción a las normas de derecho privado que le son de aplicación.

#### **Artículo 9º.-**

Las relaciones entre EMASA y el usuario vendrán reguladas por el Reglamento de Prestación del Servicio y por las disposiciones de este Reglamento, aplicándose en lo no previsto en las mismas las Normas Técnicas que regulen este servicio.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Artículo 10º.-**

*Sin la pertinente autorización de EMASA ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni otra manipulación sobre la red existente.*

*Las acometidas a la red de abastecimiento se ejecutarán por EMASA con arreglo a los términos de este Reglamento, o por el usuario a través de Empresa debidamente autorizada por EMASA. En el caso de que el contribuyente opte por ejecutar directamente la acometida, formalizará con EMASA el oportuno contrato de abono, fijándose por ésta las condiciones técnicas y requisitos a los que deberá ajustarse la ejecución de la acometida, inspeccionándose la misma por el personal técnico de EMASA antes de su recepción provisional. El plazo de garantía para la recepción definitiva será de UN (1) año.*

**Artículo 11º.-**

*Cuando por el personal de EMASA se encuentren derivaciones en sus redes con utilización de suministro sin convenio alguno, es decir, realizadas clandestinamente, levantará acta de los hechos y podrá efectuar el corte inmediato del suministro, en tales derivaciones, formalizando comunicación al Organismo competente.*

*EMASA como consecuencia del acta formulará la liquidación de inspección, considerando los siguientes casos:*

- 1.- Que no exista contrato alguno para el suministro de agua.*
- 2.- Que, por cualquier procedimiento, se haya manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida.*
- 3.- Que se hayan realizado derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.*
- 4.- Que se utilice el agua para usos distintos de los contratados, afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar.*

*EMASA practicará la correspondiente liquidación, según los casos, de las siguientes formas:*

*Caso 1.- Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpidas y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de usos de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año.*

*Caso 2.- Si se ha falseado las indicaciones del contador o aparato de medida instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo, se tomará como base para la liquidación de la cuantía del fraude la capacidad de medida del nominal, computándose el tiempo a considerar en tres horas diarias desde la fecha de la última verificación oficial del contador, sin que este tiempo exceda del año, descontándose los consumos que durante ese período de tiempo hayan sido abonados por el autor del fraude.*

*Caso 3.- Si el fraude se ha efectuado derivando el caudal antes del aparato contador, se liquidará como en el caso primero, de no existir contrato de suministro y sin hacerse descuento por el agua medida por el contador.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Caso 4.- En este caso, la liquidación de la cuantía del agua utilizada en forma indebida se practicará a favor de la Entidad suministradora, aplicando al consumo la diferencia existente entre la tarifa que en cada período correspondiese al uso real que se está dando al agua, y las que, en dicho período, se han aplicado en base al uso contratado. Dicho período no podrá ser computado en más de un año.*

*En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles, debiéndose consignar la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.*

*Independientemente de la liquidación por el agua consumida fraudulentamente, EMASA podrá reclamar cuantos gastos se les haya originado por la defraudación, sin perjuicio de otras acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare.*

*Las liquidaciones que formule EMASA serán notificadas a los interesados que, contra las mismas, podrán formular recurso ante el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha liquidación sin perjuicio de las demás acciones en que se consideren asistidos.*

**Artículo 12º.- Aprovechamiento de energía solar térmica para agua caliente sanitaria**

*Instalación en viviendas unifamiliares o edificios de un solo usuario: Se podrá instalar cualquiera de los sistemas existentes en el mercado. La instalación deberá estar dotada de los elementos de corte y retención necesarios para evitar retornos de agua ya sea a la red pública o a la red de agua fría de acuerdo con el punto 3.3 del documento básico de salubridad HS4 suministro de agua del CTE. Para controlar el correcto funcionamiento de las válvulas de retención deberán disponer de una purga de control.*

*Instalación en edificios plurifamiliares o múltiples usuarios: Solo se admitirán instalaciones en las que únicamente los captadores de energía solar así como el circuito primario estén centralizados, estando el intercambiador de calor (con o sin acumulador) y la energía de apoyo, formando parte de un circuito secundario, individualizados en cada una de las viviendas y/o locales, abasteciéndose a través del contador individual en batería de cada vivienda o local. Del contador de comunidad, además del grifo para la limpieza de las zonas comunes, se derivará una alimentación para la reposición de las pérdidas del circuito cerrado primario.*

**Artículo 13. Consumos / daños por anomalía en instalación (interior) de terceros.**

*Los daños que se produzcan por la culpa o negligencia de los clientes y/o usuarios del servicio motivados por la configuración, diseño, mantenimiento o cualquier otra causa relacionada con las instalaciones interiores de su competencia serán facturados cada vez que se produzcan.*

*El daño se evaluará en función del volumen de agua contabilizada y no facturada, resultante de la diferencia entre los consumos medidos en el contador general y la suma de los consumos de los contadores parciales que de él dependen.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El valor del daño al servicio de abastecimiento de agua es de 1,100 euros por cada metro cúbico.*

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:** *Queda derogada la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que pasa a tener naturaleza de precio privado con la entrada en vigor de este Reglamento.*

**DISPOSICIÓN FINAL:** *El presente Reglamento comenzará a aplicarse, una vez cumplidos todos los trámites legales, a partir del día siguiente a su publicación, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresa”.*

-----0-----

*Se recoge, asimismo, a continuación el Informe-propuesta técnico jurídico, de fecha 15 de octubre de 2012, al que se alude en la Propuesta de desestimación:*

**“INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LAS ALEGACIONES REALIZADAS A LA APROBACIÓN PROVISIONAL POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DE LOS REGLAMENTOS QUE REGULAN EL PRECIO PRIVADO POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.**

*Vistas las alegaciones presentadas en relación con la aprobación de los Reglamentos indicados, se informa lo siguiente:*

*En la Sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2.012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó los siguientes acuerdos:*

**“PRIMERO.-** *Modificación de la naturaleza jurídica de los ingresos que se perciben en concepto de servicios del ciclo integral del agua, actualmente regulados como Tasas por las Ordenanzas Fiscales nº 12 y 26, por la de precios privados.*

**SEGUNDO.-** *Aprobación de los correspondientes Proyectos de Reglamentos que regulen el precio privado por los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento y depuración.*

**TERCERO.-** *Derogación de las Ordenanzas Fiscales nº 12 y 26, que aprueban las Tasas de Saneamiento y Depuración y de Abastecimiento de Agua Potable.*

**CUARTO.-** *Que se de al expediente el trámite legalmente establecido.”*

*En el trámite de exposición pública y por parte del Grupo Municipal Socialista se ha presentado un escrito de alegaciones que si bien desde un punto de vista estricto no solicita la modificación o eliminación de ningún artículo de los Proyectos de Reglamentos aprobados inicialmente por el Pleno en el Acuerdo Segundo, dirigiéndose más bien su fundamentación a cuestionar la decisión que conforma el Acuerdo Primero anteriormente transcrito, que no ha sido objeto de exposición pública por tratarse de un Acuerdo de Pleno inmediatamente ejecutivo en virtud del art. 128 del Reglamento Orgánico del Pleno, podría justificarse su*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*ubicación en los artículos 1 de ambos Reglamentos, que contienen su fundamentación, a fin de poder ser merecedoras de una respuesta en este trámite.*

*Así pues, y pese a que además las alegaciones no contienen distinción entre uno y otro Reglamento, a continuación se realiza un tratamiento único de las mismas, entendiéndose que abarcan a los dos proyectos de Reglamento sometidos a exposición pública, el relativo a la tarifa por saneamiento y depuración de agua y el de la tarifa de abastecimiento de agua potable.*

*1.- Entre los argumentos esgrimidos se hace referencia en primer lugar a la decisión de la Dirección General de Tributos, a la que se resta validez por entender que la interpretación de la legislación no es de su competencia, sino que corresponde a los tribunales y en especial, al Tribunal Constitucional.*

*Las competencias de la Dirección General de Tributos vienen definidas en el artículo 3.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y entre otras establece la de “b) la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa del régimen tributario general y de las figuras tributarias no atribuidas expresamente a otros órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la realización de los estudios, económicos y jurídicos, necesarios para el cumplimiento de estas tareas.”*

*En nuestro sistema jurídico, la consulta cobra especial trascendencia y se configura como un derecho del contribuyente, cuyo fin es el de garantizar la certeza en la aplicación de las normas tributarias, contemplándose específicamente en los artículos 88 y 89 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, en los que se establece su carácter vinculante como regla general.*

*Ciertamente, la modificación de la Ley General Tributaria introducida por la Ley de Economía Sostenible no ha tenido reflejo en la correlativa modificación del art. 20 de la Ley de Haciendas Locales, pero la interpretación armónica corre a cargo de la Dirección General de Tributos que explicita, no sólo en la consulta elevada por este Ayuntamiento, sino en otras más, cuál debe ser el nuevo escenario, confirmando que la supresión del segundo párrafo del art. 2.2.a) de la LGT ha supuesto la vuelta a un esquema similar al anterior establecido por el TS en sentencias como las de 2 de julio de 1.999 y 20 de octubre de 2.005, que establecieron un criterio diferenciador para distinguir entre tasa y tarifa en relación a la prestación de los servicios públicos locales en base a la condición del ente gestor de los mismos, de manera que si la entidad que gestiona el servicio público es una sociedad privada municipal o una empresa privada a través de un contrato administrativo de gestión del servicio, las contraprestaciones no podían ser calificadas como ingresos de Derecho público, sino como ingresos de Derecho privado.*

*A propósito del mencionado art. 20 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cabe mencionar que su correcta redacción no se corresponde realmente con la plasmada en las alegaciones del Grupo Municipal Socialista, fruto involuntario quizás de su síntesis. Así, se indica que tendrán consideración de tasas las prestaciones patrimoniales exigidas por el ente local por la prestación de un servicio público de recepción obligatoria y “sin competencia en el sector privado”. En realidad, la dicción literal es “que no se presten o realicen por el sector privado”.*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Existen multitud de interpretaciones acerca del alcance de la expresión señalada, y no sólo la que se propugna en las alegaciones. Precisamente la cobertura que reclama ésta para entender incluidas las sociedades de derecho privado pertenecientes a una Administración Pública es la que puede producir el efecto contrario, toda vez que entre las formas de gestión de los servicios públicos de competencia local que recoge la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local se incluye también la gestión indirecta, lo cual nos situaría ante la posibilidad de un servicio prestado por el sector privado, lo que entraría en contradicción directa con la interpretación propugnada.*

*Por su parte, el artículo 1.6 del Código Civil reconoce la jurisprudencia como una de las fuentes del derecho, si bien se configura como la doctrina que, de modo reiterado, establece el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho.*

*Por tanto, la Dirección General de Tributos tiene competencias plenas para interpretar la normativa tributaria, y el Tribunal Supremo es el que, en última instancia y en sede judicial, elabora la jurisprudencia, en su tarea de interpretación y aplicación de las fuentes del derecho.*

*2.- El establecimiento de los precios por la prestación de estos servicios tiene limitaciones impuestas básicamente por la normativa estatal y autonómica, a saber, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dispone que las tarifas deberán ser suficientes para la autofinanciación del servicio de que se trate, autorizando incluso a que sean inferiores siempre y cuando la Comunidad Autónoma o Administración competente lo apruebe, autorizando simultáneamente las compensaciones económicas pertinentes.*

*En nuestra Comunidad Autónoma, el procedimiento establecido por la Junta de Andalucía para la autorización de los precios está regulado en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, que ha suprimido la Comisión de Precios de Andalucía y las Comisiones Provinciales de Precios, y que se caracteriza por regular con mayor precisión los trámites y la documentación exigida, tanto en el procedimiento general de establecimiento o modificación de las tarifas, como en el de revisión automática. Así, entre los criterios para la autorización de las modificaciones de precios, se exige que se acrediten las variaciones motivadas de los costes de producción o de comercialización, o en su caso, las variaciones de las características de los servicios de que se traten, sin que puedan imputarse como costes de producción o de comercialización aquellos que no posean relación acreditada y directa con el servicio. De igual manera, se considerarán por el órgano competente para otorgar la autorización, las amortizaciones, el destino de los recursos económico-financieros propios o ajenos y las cantidades destinadas a nuevas inversiones.*

*El grado de conocimiento adquirido, tanto por percepción directa como del incorporado a través de las vicisitudes sufridas por otras empresas del sector, nos*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*pone de manifiesto que el sistema de control por parte de la Junta de Andalucía se ejerce realmente según los mecanismos establecidos normativamente.*

*Y no se puede obviar la normativa europea en la materia, especialmente el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas establecido por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva Marco del Agua), que abarca todos los aspectos de las tarifas y de la recuperación de costes de los servicios en la gestión integral del agua.*

*En definitiva, el control es exhaustivo y debe quedar bien justificado, tanto desde el punto de vista jurídico como económico, la procedencia de la modificación de los precios.*

**3.-** *Respecto a la ausencia de la garantía del principio de reserva de ley, que a juicio de los alegantes concurriría en el supuesto de configurar estos ingresos como un precio, cabe decir que el procedimiento que debe tramitarse para la aprobación de una Tasa, regulado como aprobación de Ordenanza Fiscal, es igual al que debe concurrir para la aprobación del Precio, regulado como Reglamento. En ambos casos, la aprobación última corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, siendo más agravado el procedimiento para la aprobación de los precios, que exige una tramitación posterior ante la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 365/2009, mencionado anteriormente.*

*El artículo 31.3 CE establece el principio de reserva de ley, y el Tribunal Constitucional (STC 233/1999) lo ha interpretado en el sentido de extenderlo no sólo al concepto de ley formal estatal o autonómica, sino también mediante Ordenanza municipal, al entender que las Ordenanzas Locales se integran en el sistema de fuentes porque las Entidades Locales tienen autonomía, naturaleza política y el Pleno, a través de las Ordenanzas cubre la exigencia del referido precepto.*

*La Ley y el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga exigen, para la aprobación de normativa de ámbito local, además de su motivación, la emisión de informes económico y jurídico.*

*En el expediente tramitado obra el estudio económico que justifica suficientemente desde el punto de vista económico todas y cada una de las tarifas aprobadas provisionalmente, y ha estado expuesto a disposición de quien quisiera estudiarlo. Pero es que además, este expediente no comporta modificación de las tarifas aprobadas en su día con la naturaleza de Tasas mediante las Ordenanzas Fiscales nº 12 y 26 y que se vienen aplicando desde el día 1 de enero de 2.012.*

*Otro dato no menos importante es que en este caso el principio de seguridad jurídica que exige el art. 2.2 del Código Civil así como el art. 9.2 de la Ley General Tributaria, también queda salvaguardado por la derogación expresa que se realiza de las Ordenanzas Fiscales en vigor.*

**4.-** *Los respectivos artículos 9 de las Ordenanzas Fiscales nº 12 y 26, actualmente en vigor, contienen una habilitación a EMASA para percibir, en concepto de precio o contraprestación por el servicio que presta, las tarifas que se determinan en los*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*artículos 6 de sendas Ordenanzas, con sujeción a las normas de derecho privado que le son de aplicación.*

*Esta situación es coherente con la realidad de la prestación de estos servicios, y así se reconoce por la propia Junta de Andalucía, cuyo Decreto 120/91 considera situaciones como la posibilidad de otorgar facilidades para el pago de las deudas pendientes, el cobro domiciliario al deudor (sin perjuicio de que la entidad suministradora ejercite los derechos que le correspondan por vía ordinaria), la posibilidad de rectificar las facturas o incluso de que los usuarios presenten reclamaciones ante el sistema de arbitraje según la normativa de consumidores y usuarios.*

*Precisamente, las tres Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Málaga han manifestado por escrito su preferencia a que la recaudación de los recibos del agua se gestionen directamente por EMASA debido a las mayores garantías y derechos que dicha forma de gestión conlleva para los usuarios, residenciados básicamente en la adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y a los perjuicios económicos que supone para éstos la gestión del cobro por la vía ejecutiva por el órgano de gestión tributaria del Ayuntamiento, cuyos recargos podrían llegar hasta un 40% adicional al valor de la cantidad reclamada, porcentaje que, según los datos del organismo autónomo de gestión tributaria del Ayuntamiento ascendería en realidad al 45%, al que habría que incrementar las costas del procedimiento así como otros gastos procedimentales de carácter extraordinario y cuantía variable que pudieran producirse al o largo del mismo, y ello con independencia de la repercusión de los costes informáticos necesarios para adaptación de los actuales programas.*

*Se parte de una premisa incompleta al alegar que quedando la recaudación en manos de la empresa, el Ayuntamiento pierde un “ingreso directo”, ya que no se tiene en cuenta que dicho “ingreso directo” debe llevar aparejado un “pago directo” a la empresa gestora del servicio por su prestación. Esa precisamente, es la razón de ser de los mencionados artículos 9 de las actuales Ordenanzas Fiscales.*

*5.- En la actualidad, desde la modificación de la Ley General Tributaria por la Ley de Economía Sostenible, la tendencia de las Entidades Locales es la de configurar la naturaleza jurídica de las cantidades a percibir por estos servicios como precios. Tal ha sido el caso de los Ayuntamientos de Granada, Marchena, Aljarafesa, Rincón de la Victoria, Mancomunidad de Municipios de Albolote-Peligros, Consorcio de Aguas del Huesna, o Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.*

*6.- La jurisprudencia con que se ilustran las alegaciones es una pequeña muestra de una parte de la realidad jurisprudencial en esta materia, y se refiere a supuestos de hecho anteriores a la nueva regulación normativa, por lo que no puede extrapolarse como se pretende. Conforme la normativa va evolucionando, también lo hace la jurisprudencia, con el agravante de que ésta lo hace de manera muy poco ágil, dictándose pronunciamientos cuando la primera ya se ha modificado y resulta difícil su aplicación para la nueva realidad.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En la actualidad, la normativa tributaria ha experimentado una modificación, y el órgano con competencias para su interpretación en sede administrativa, la Dirección General de Tributos, se ha pronunciado acerca de su nuevo alcance. Su posición es meridianamente clara, y si realmente se considera que dicha interpretación no es acorde con la normativa, así deberá ser declarado por los Tribunales correspondientes.*

*7.- La última alegación carece de fundamentación jurídica, ya que se refiere a la posible adopción de una decisión competencia exclusiva de la Entidad Local acerca del modo de gestión de sus servicios públicos dentro de la gama de posibilidades que ofrece la normativa.*

*Por lo expuesto, se propone la desestimación de las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista a los Reglamentos que regulan el precio privado por los servicios de abastecimiento de agua potable y de saneamiento y depuración, aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2.012.*

*Tal es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.”*

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la Propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad sobre resolución de alegaciones presentadas al Reglamento de la tarifa por saneamiento y depuración de agua y al Reglamento de la tarifa de abastecimiento de agua potable, y aprobación definitiva de los mismos, que queda transcrita en el presente Dictamen.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 36 y 37, habiéndose recogido en el punto nº 3 el debate conjunto.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 en contra (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 36.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA,  
RELATIVA A LA PROPUESTA TRIBUTARIA PARA 2013.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 19 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Las previsiones de la economía española para el año 2013 arrojan unos datos absolutamente negativos: incremento del paro, aumento de los recortes sociales y la recesión económica será más profunda. En estos momentos, estos factores están provocando grandes sufrimientos a muchas familias españolas, familias que sobreviven gracias al apoyo familiar, familias que pierden sus viviendas porque no pueden pagar sus hipotecas, grandes subidas de impuestos y de gastos como la luz, el agua, el transporte y la cesta de la compra.*

*En este escenario, las decisiones que adopte el equipo de gobierno municipal del Partido Popular sobre las ordenanzas fiscales para 2013 van tener una fuerte influencia en las economías de las familias malagueñas. Si el Ayuntamiento no modera la presión fiscal para el próximo año, muchas familias malagueñas se encontrarán en una situación de asfixia total.*

*La importante subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que afecta a la mayoría de la ciudadanía, la subida en el mes de septiembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, la subida del transporte colectivo y del servicio de grúa municipal, el aumento del Impuesto de Actividades Económicas y de otras tasas como el aprovechamiento especial de la vía pública, los vados, etc...afectados por la entrada en vigor del nuevo Callejero Fiscal, va a tener un efecto muy negativo en la economía doméstica de los malagueños y malagueñas.*

*El Ayuntamiento debe realizar el esfuerzo de no incrementar la presión fiscal sobre los niveles que el pasado año, no aumentando los recibos del IBI, del IAE, del precio del autobús, ni ampliar de forma desmesurada la recaudación por la retirada de vehículos a través de la grúa municipal. Los ciudadanos no son los culpables de la crisis económica ni del despilfarro de algunos administradores públicos, pero están pagando lo que no han hecho en forma de recortes de sus derechos y de incrementos desproporcionados de tributos.*

*El Grupo Municipal Socialista ha presentado una serie de enmiendas a la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales para 2013. Pero los socialistas consideramos que debemos ofrecer a los ciudadanos una propuesta más amplia sobre cuál debe ser la política tributaria que este Ayuntamiento para el año 2013, no podemos quedarnos solamente en la crítica a las propuestas del equipo de gobierno del Partido Popular.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Los socialistas hemos trabajado en muchas iniciativas desde el comienzo de la crisis económica dirigidas a ayudar a la ciudadanía a soportar los rigores de esta crisis, es por ello que en esta iniciativa vamos a reiterar nuestro planteamiento sobre la propuesta de ordenanzas y a completar nuestra propuesta con otros aspectos que en otros momentos hemos solicitado y no han sido aceptados, y con todo aquello que pueda mejorar la situación actual de la ciudadanía.*

*Es por lo que, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:*

#### ACUERDOS

*1.- Que se estudie la posibilidad de establecer una **moratoria a la entrada en vigor del nuevo Callejero Fiscal** ya ésta influirá negativamente en el bolsillo de la ciudadanía que se ve afectada por ciertos impuestos y tasas como el IAE, la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública o la tasa por utilización de terrenos públicos, entre otras.*

*2.- Que la cuota tributaria del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** de naturaleza urbana para 2013 se mantenga congelada, no actualizándose en un 2,2%, tal y como se prevé en la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, para los inmuebles residenciales con un valor catastral inferior a 72.120,20 €. Asimismo, para aquellos inmuebles residenciales con mayor valor catastral, a los que le corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 20/2011, el incremento del 4%, no se aplique actualización alguna por parte del Ayuntamiento de Málaga, a la cuota tributaria.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Málaga inicie las gestiones oportunas ante la Dirección General del Catastro o la Gerencia Territorial del Catastro, para que durante el año 2013 se realice una nueva revisión catastral de los inmuebles de la Ciudad de Málaga, con la finalidad de que el 1 de enero de 2014 pueda entrar en vigor la nueva ponencia de valores catastrales.*

*4.- Que se proceda a modificar el artículo 5 del Reglamento de Ayudas a IBI para 2013, relativo a los requisitos que tienen que reunir los solicitantes de las citadas ayudas. La modificación trata de cambiar el porcentaje de minusvalía de los solicitantes discapacitados, en la redacción actual se contemplan ayudas a los que tienen una discapacidad igual o superior al 65%, y los socialistas consideramos que debería contemplarse estas ayudas a los discapacitados con minusvalía igual o superior al 33%. Este porcentaje es el que se recoge en otro impuesto similar como es el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y así estaríamos unificando criterios y bonificando a un número mayor de personas discapacitadas.*

*5.- Que se mantengan congeladas las cuotas tributarias correspondientes al **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)** reguladas en la Ordenanza Fiscal nº 2, no aplicándose la actualización del 2,2% propuesta en la modificación de la misma.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

6.- *Que se añada al apartado 3 del artículo 6 de la **Ordenanza Fiscal nº 5**, reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para el 2013, la posibilidad de que entren otros supuestos análogos a los contemplados en el Real Decreto Ley 6/2012, quedando redactado de la siguiente forma “en las transacciones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, o en otras transmisiones análogas a las establecidas en el citado Real Decreto-Ley, con ocasión .....*”

7.- *Que se proceda a la congelación de la cuota tributaria de la **tasa de retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal**, no aplicando del 10% de incremento propuesto en la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21.*

8.- *Que se elimine la nueva **Ordenanza Fiscal nº 29 reguladora de la tasa por la prestación de determinados servicios especiales por la policía local**. Los socialistas no consideramos conveniente la creación de esta nueva ordenanza que gravará servicios municipales que hasta ahora eran gratuitos para la ciudadanía y que al final va a repercutir negativamente en las familias. Otro motivo para la eliminación de esta ordenanza es su poca concreción, sobre todo a la hora de establecer el hecho imponible, los supuestos de no sujeción a la ordenanza y los sujetos pasivos, ya que el margen de interpretación que incluye crea inseguridad jurídica.*

9.- *Que se proceda a la congelación de los **precios públicos relativos a los servicios de utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la Ciudad de Málaga**, no aplicando la actualización del 4,8 de media, propuesta en la modificación de los citados precios públicos para 2013.*

10.- *Que se establezca una **bonificación de hasta el 50% del coste de la tarjeta de autobús universitaria**, mitigando así en alguna medida los recortes que están sufriendo los estudiantes con la subida de las tasas universitarias y con la bajada de las becas.*

11.- *Que se de **cumplimiento al compromiso** adoptado por unanimidad en la sesión plenaria del mes de julio pasado relativa al “**estudio inmediato de los cambios normativos oportunos para que se compense la subida del IVA en los servicios esenciales de gestión municipal, tales como agua, transporte u cementerio, todo ello teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Málaga.**”.*

12.- *Que se proceda a la **eliminación de la nueva modalidad de tasa “personas con movilidad reducida”** establecida en la propuesta de modificación de la **Ordenanza Fiscal nº 39, reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas**, manteniendo la exención para las personas que acrediten esta discapacidad existente en la actual ordenanza en vigor.*

*Igualmente, se propone que en el artículo 2, se  **siga manteniendo como requisito para obtener la tarjeta de residente “el no disponer de plaza de garaje por***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*cualquier título dentro de un círculo con radio de 300 ms desde el portal de su domicilio habitual”.*

*Asimismo, este Grupo Municipal, indica que se arbitre alguna medida en el texto de la Ordenanza Fiscal nº 39 que facilite el aparcamiento a los trabajadores del entorno afectado por el estacionamiento limitado, como demandan muchos comerciantes y empresarios de las nuevas zonas de expansión de este servicio.*

**13.-** *Que el equipo de gobierno municipal apruebe un calendario fiscal flexible para 2013, que permita de forma sencilla, ampliar los plazos y fraccionar las obligaciones tributarias de la ciudadanía, ayudando con ello a las familias a afrontar el pago de sus tributos.*

**14.-** *Que se realicen los cambios oportunos en la ordenanza fiscal para 2013, relativa al Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones, a fin de establecer una bonificación fiscal para las obras y construcciones realizadas por entidades de derecho público y organizaciones que persigan fines de asistencia social, en los siguientes términos:*

*“Podrán gozar de una bonificación del 95% de la cuota, al amparo de lo previsto en el artículo 103.2.a) del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones y obras en las que concurran los siguientes requisitos:*

*1.- Que los dueños de las obras sean entidades de Derecho Público, Fundaciones inscritas en el Registro correspondiente, o asociaciones sin fines lucrativos y que persigan fines de asistencia social.*

*2.- Que el inmueble se destine principalmente a alguna de las siguientes actividades de asistencia social:*

- a) Protección de la infancia y la juventud, y centros educativos infantiles.*
- b) Asistencia a la Tercera Edad.*
- c) Educación especial y asistencia a personas con discapacidad.*
- d) Asistencia a minorías étnicas.*
- e) Asistencia a refugiados y asilados.*
- f) Asistencia a transeúntes.*
- g) Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas.*
- h) Acción social comunitaria y familiar.*
- i) Asistencia a ex reclusos.*
- j) Reinserción social y prevención de la delincuencia.*
- k) Asistencia a alcoholólicos y toxicómanos.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 37, habiéndose recogido en el punto nº 3 el debate conjunto.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 19 en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

**PUNTO N° 37.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA SUBIDA DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS EN MÁLAGA Y SOBRE LA POSIBLE SUBIDA DE LAS TARIFAS DE EMASA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 19 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Los habitantes de Málaga que poseen algún tipo de inmueble dentro de nuestro termino municipal, se han encontrado como en los dos últimos años, la carga impositiva, es decir, la subida de impuestos que tenían que soportar se ha multiplicado exponencialmente por varias vías:*

*El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga aprobó en diciembre de 2011 la subida de prácticamente todas las ordenanzas fiscales, incluida la del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en un 3,2%. Aunque al final como dijimos el incremento del IPC real del 2011 se situó en el 2,4%. Este año propone una subida del IBI del 2,2%, tomando la referencia del IPC acumulado de julio de 2012, para las viviendas con un valor catastral inferior a los 72.120 euros, que suman unas 120.000 casas, y de un 2,9% para el resto de viviendas, que suponen 257.000 inmuebles.*

*Por otro lado, también el año pasado, el gobierno central aprobó un paquete de medidas para la reducción de la deuda en el que, además del mayor recorte de gasto social de la democracia, se incluía una subida del IBI de entre un 4 y un 10%, dependiendo de cuando se realizó la última actualización del valor catastral. El de los inmuebles situados en nuestro municipio se realizó después de 2009, por lo que esta segunda subida será del 4% para los malagueños.*

*Hay que tener en cuenta que la subida del IBI realizada por el gobierno central se aplicará durante dos ejercicios consecutivos, 2012 y 2013, lo que sumado a la subida del 3,2% realizada en año pasado situó la subida del IBI en un 7,2%, y sumado a la subida del 2,2% para 2013 situará la subida en un 6,2%. En total la subida del IBI acumulada de los estos últimos años será del 13,4% o 14,1%.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En cuanto a las tarifas de la EMT, el billete ordinario un 8,4% y el resto entre el 2,5% y el 3,8% por encima del IPC. Que se añade a la subida del año pasado también por encima del IPC donde el billete sencillo subió 10 céntimos. La subida media es de un 4,8%, que es alta si se tiene en cuenta que este año ya subió en la mayoría de los billetes y tarjetas.*

*El billete ordinario pasará a costar 1,30 euros (hasta ahora costaba 1,20€), La tarjeta de 10 viajes se encarece en 30 céntimos, llegando a los 8,30 euros. La mensual (de viajes ilimitados) sube un euro, hasta los 39,95€, al igual que la tarjeta joven y la de estudiante, que costarán 27€. El Autobus Especial hasta el Aeropuerto subirá hasta los tres euros.*

*Ésta subida grava negativamente la economía del conjunto de los/as malagueños/as y perjudican de manera especial a aquellas familias con menor poder adquisitivo, principales usuarios/as de este tipo de transporte. En una época de profunda crisis y recesión económica, no se ha tenido en cuenta las situaciones alarmantes por las que pasan la mayoría de los malagueños y malagueñas.*

*Esta subida desproporcionada constituye una agresión contra la renta disponible de la ciudadanía y contra todas aquellas políticas que persiguen incentivar el transporte colectivo tan necesario en una ciudad como la nuestra donde la congestión del tráfico representa una de las principales disfunciones, con graves repercusiones en la salud, el medio ambiente, el entorno urbano y en la economía.*

*Por el contrario, incentiva el uso del vehículo privado, fuente del 60% de las emisiones de gases del efecto invernadero en la región y principal protagonista del colapso circulatorio permanente en el que vive sumida nuestra ciudad. Desde IU consideramos que las tarifas del transporte público deben situarse en un nivel que aporte el máximo beneficio en términos medioambientales conforme a los aspectos sociales del desarrollo sostenible, sin crear fuertes cargas económicas para el usuario permitiendo proporcionar unos servicios públicos de calidad.*

*A la vez que esto, la Sociedad Municipal de Aparcamientos (Smassa) tiene previsto recaudar 805.000 euros a lo largo de este año a través del SARE, que es apenas el 3,8% de los 20,9 millones que pretende ingresar en el presente ejercicio (12,6 millones por el uso de los parkings públicos y otros 4,6 por la venta de plazas de aparcamiento para residentes). Pero una vez finalizado el plan para duplicar el número de plazas de estacionamiento regulado, se esperan duplicar los ingresos previstos por este concepto.*

*Los más perjudicados serán los comerciantes y trabajadores de las zonas afectadas. En su momento pedimos que en el caso de que se mantenga este plan para duplicar la zona azul, se incluyera, tal como se acordó en el pasado pleno municipal del día 27 de septiembre, bonificaciones para los/as trabajadores/as y comerciantes de la zona para que se puedan ver favorecidos por algún tipo de descuentos en las*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*tarifas, que finalmente no se han incluido en la actual propuesta de modificación de la ordenanza fiscal N° 39, tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas.*

*También está otra subida propuesta por el equipo de gobierno, que se establece en la grúa por la retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal, y supondrá que precio subirá en 2013 un 10%, a pesar de que también ha subido este año en un 3,2%. La retirada de un vehículo por parte de la grúa costará 74,24 euros en 2013 y 23,15 euros será la nueva tarifa para las motocicletas.*

*Por otro lado, se propone crear una nueva tasa por la prestación de servicios de la policía local, para cobrar por determinados servicios que prestaba sin cobrar hasta ahora relacionados con eventos deportivos, festejos de diversa índole, los actos culturales, musicales, protestas, concentraciones y manifestaciones en las que sea requerida la Policía Local, así como la escolta de vehículos y realización de atestados.*

*Esta tasa se cobrará a los organizadores de los eventos o a los convocantes de las concentraciones y manifestaciones que requieran la presencia de policías locales para regular el orden. En este caso la tarifa tendrá en cuenta el número de horas de servicio de los policías. Los colectivos sociales y empresas tendrán que pagar 18,93 euros por cada agente para un servicio extraordinario, cada hora desde la seis de la mañana hasta las diez de la noche y 26,5 euros cada hora en horario nocturno.*

*El proyecto de ordenanza fiscal, establece una tarifa mínima de cuatro horas por cada agente en servicio extraordinario, que sea necesario para reforzar el equipo habitual de policías de servicio. De ahí que el coste mínimo de un agente para una actuación especial alcance los 75,72 euros. Las tarifas son más elevadas si también es necesaria la participación en el servicio de mandos policiales como oficiales, inspectores o subinspectores, llegando a costar 75,3 euros cada hora de dedicación al asunto en cuestión del superintendente en horario nocturno.*

*También el equipo de gobierno pretende modificar la ordenanza de Bomberos para poder cobrar los servicios que presta el cuerpo de Bomberos tanto en la supervisión y aprobación de los planes de emergencia como el mantenimiento de esos servicios de emergencia, que hasta la fecha no se cobran.*

*En el expediente se recogía un informe desfavorable del Jurado Tributario, que señalaba varias deficiencias y observaciones respecto a la modificación de esta tasa, como por ejemplo que la misma fija los costes globales del servicio, pero no determina la parte imputable al mantenimiento, lo que es necesario para concretar la cuota exigible al contribuyente y para descartar también duplicidades en el cálculo del coste con la prestación del servicio.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*También hace referencia a que no hay justificación alguna para el uso de la fórmula de cálculo que se utiliza para fijar la cuota tributaria al contribuyente en los casos de mantenimiento de servicio. Y por otro lado que la aplicación de bonificaciones solo es posible cuando exista un título legal previo que habilite dicha aplicación, siendo necesario que en cada caso se acredite la existencia de dicho título. De lo contrario habría una vulneración legal.*

*El informe aclara que la dispensa total o parcial de esas bonificaciones supone eximir de una obligación fiscal y ello no es posible si tal beneficio no está reconocido en una norma de rango legal. Con fecha 16 de octubre, ayer, junto un día antes de la finalización del plazo para presentar las enmiendas hemos recibido una escueta comunicación en la que se nos informa, sin más detalle, que han quedado subsanadas apreciadas en el primer dictamen.*

*Respecto a las tarifas de EMASA, recordamos que el equipo de gobierno aprobó un expediente para que el precio del agua dejara de ser una tasa y se convierta en un precio privado, lo que permitirá que se pueda producir una subida del precio del agua superior al coste real del servicio que presta.*

*Defendemos el mantenimiento de las tasas públicas para regular el precio del agua, ya que las tasas, según la Ley de Haciendas Locales, no pueden aplicar una tarifa superior al coste real del servicio que presta y en cambio los precios no tiene esa limitación, con lo que podremos ver como este año y en los próximos años el coste del agua se encarece.*

*El agua es un servicio público básico, que además se sirve desde un único proveedor, que es Emasa, por lo que los ciudadanos no tendrán más alternativa que pagar lo que se le exige. No hay fundamento legal para hacer dicho cambio ya que el agua es un servicio público que debe regularse por una tasa, y lo contrario es un grave perjuicio para los ciudadanos.*

*En base en lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- Instar al equipo de gobierno a que se congelen, como regla general, los impuestos en la propuesta presentada para el año 2013, y más en particular la congelación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) que afecta a una gran parte de la ciudadanía, manteniendo la subida del IBI sólo para los grandes edificios del 10%.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a que se congelen las tarifas del autobús urbano, y se desista de las subidas previstas, en aras de impulsar el uso del transporte público, mejorar la movilidad y la calidad medioambiental de la ciudad actuando simultáneamente sobre la dotación de infraestructuras, la calidad del servicio y coste razonable para el usuario.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- *Que se incluyan en la tasa por estacionamiento regulado, tal como se acordó en el pasado pleno municipal del día 27 de septiembre, bonificaciones para los/as trabajadores/as y comerciantes de la zona para que se puedan ver favorecidos por algún tipo de descuentos en las tarifas, así como que se congele la tasa por la retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito municipal.*

4º.- *Que se desista de la creación de una nueva tasa por la prestación de servicios de Policía Local y por tanto se suprima de la propuesta del equipo de gobierno de modo que se siga prestando el servicio público como hasta ahora, así como que desistir y por tanto no aprobar la modificación de la ordenanza para poder cobrar servicios que presta el cuerpo de Bomberos en la aprobación de planes de emergencia y mantenimiento de servicios de emergencia que hasta la fecha no se cobraban.*

5º.- *Rechazar rotundamente cualquier incremento de las tarifas y del precio del agua, e instar al equipo de gobierno al mantenimiento de las tasas públicas para regular el precio del agua, ya que las tasas, según la Ley de Haciendas Locales, no pueden aplicar una tarifa superior al coste real del servicio que se presta y lo contrario es un grave perjuicio para los ciudadanos.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 36, habiéndose recogido en el punto nº 3 el debate conjunto.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 19 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE GASTO DE PROMÁLAGA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE: CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE GASTO DE PROMÁLAGA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2012.**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 19 de septiembre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“A la vista de la propuesta realizada por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., solicitando cambio de finalidad en el proyecto de gasto: “XVI Programa de Creación de Empresas”, por importe de 60.000,00 € para destinarlos a un proyecto nuevo “Reforma de Incubadoras”.*

***Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:***

***Primero.- Aprobar el desistimiento del proyecto citado.***

***Segundo.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.***

***Tercero.- Que se de al expediente el trámite legalmente establecido”.***

*Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 19 de septiembre de 2012.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La aprobación de Cambio de Finalidad del Proyecto de Gasto de Promálaga en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Iltna. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (19 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 6 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO N° 11.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Iltna. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:***

#### ***PUNTO N° 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2012.***

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de Delegada del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo y Vicepresidenta del IMFE, de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*“En virtud de las competencias atribuidas a la Iltna, Junta de Gobierno Local por el art. 127 1b de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el proyecto I Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del año 2012, que asciende a 492.849,64 €, a tenor de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los art. 35 a 38 del RD. 500/1990 que lo desarrolla.*

*Conocida la Memoria y el Informe de la Jefatura de la Unidad Económico-Administrativa de fecha 26 de septiembre de 2012, que cuenta con la conformidad de la Dirección-Gerencia, la propuesta de la Dirección-Gerencia del IMFE, de la misma fecha y el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de fecha 4 de octubre del presente, de los cuales se adjunta copia, y teniendo en cuenta que la modificación presupuestaria prevista no perturba en ningún momento la actividad del Organismo Autónomo, se propone a dicho órgano adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente el proyecto I Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2012.*

**Segundo.-** *Que en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista, y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Iltna. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen. “*

### VOTACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 12.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN AL RASTRO DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN**

*Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, sobre el Rastro de Málaga.*

*El Rastro de Málaga es un institución que lleva operando desde hace décadas en nuestra ciudad. A primeros de los setenta surgió junto al cine Avenida, en la calle Mármoles, aunque años antes ya se celebraba un rastrillo en el Llano de Doña Trinidad. A primeros de los ochenta el Rastro se trasladó a Martiricos, donde operó todos los domingos durante treinta años.*

*Desde el año pasado el rastro fue prohibido en Martiricos, por lo que se trasladó al recinto ferial, donde ha permanecido hasta la celebración de la feria de Málaga, cuando el Ayuntamiento comunicó a los comerciantes que no iba a permitir más el uso de este recinto por parte de los comerciantes.*

*Han pasado ya tres meses desde entonces y el Rastro de Málaga sigue en un limbo. Los comerciantes del rastro han protagonizado durante estos meses varias protestas pidiendo que se solucione esta situación, que sigue alargándose por tiempo indefinido.*

*Los comerciantes han mostrado durante todo este proceso su voluntad de regular esta forma de comercio, y para ello siguieron las indicaciones de la anterior*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*delegada de comercio, María del Mar Martín Rojo, constituyendo la “Asociación del Rastro de Málaga” que agrupa a más de doscientos comerciantes. Además han ofrecido distintas formulas al Ayuntamiento, como el cobro de tasas periódicas, para que se pueda regular definitivamente la situación.*

*La actuación por parte del Ayuntamiento durante este año parece guiada por la improvisación y la falta de estrategia, sin plantear una forma de regulación que ofrezca seguridad jurídica a estos comerciantes.*

*Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida vemos imprescindible que se aclare esta situación. El Rastro no puede seguir siendo tratado como un problema, es una institución que lleva décadas en la ciudad y que debe ser integrado y puesto en valor para que se convierta en un atractivo más de la capital, como se ha hecho en otras localidades como Madrid, y su internacionalmente conocido rastro, que es recomendado por todas las guías de viaje de la capital, o los ejemplos en nuestra provincia de Nueva Andalucía en Marbella o el rastro de Fuengirola, que atraen visitantes de otras localidades.*

*Hay que resaltar que el actual limbo en el que se encuentra el Rastro de Málaga ha dejado a estos comerciantes, que en gran parte son personas en riesgo de exclusión social, sin uno de los pocos ingresos que podían obtener en este periodo de crisis y recortes de ayudas sociales. Son más de doscientas familias malagueñas que esta incapacidad del Ayuntamiento por buscar una solución acerca a la emergencia social.*

*Por ello, venimos a proponer la adopción del siguiente*

### **ACUERDO:**

**UNICO.-** *Instar al equipo de gobierno local a que busque junto la Asociación del Rastro de Málaga un emplazamiento para la instalación del Rastro y una formula de regulación de este tipo de comercio.”*

*En el transcurso de la sesión, y a propuesta de la Delegada de Promoción Empresarial y Empleo, se introdujo una enmienda de modificación a la redacción inicial del Acuerdo propuesto en la Moción, que fue aceptada por su autor, decidiéndose, por unanimidad, que dicho Acuerdo fuese elevado al Pleno con el carácter de institucional, en los términos siguientes:*

*Instar al equipo de gobierno local a que, con el máximo consenso con los representantes de comerciantes del Rastro de Málaga, y sin perjuicio de las medidas provisionales ya adoptadas, se proceda a una regulación estable del sector.*

### **VOTACIÓN**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Comisión del Pleno, por unanimidad, dictaminó favorablemente el Acuerdo propuesto en la Moción, en los términos transcritos.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La aprobación del siguiente Acuerdo Institucional de los tres Grupos Políticos Municipales, en relación al Rastro de Málaga:*

*Instar al equipo de gobierno local a que, con el máximo consenso con los representantes de comerciantes del Rastro de Málaga, y sin perjuicio de las mediadas provisionales ya adoptadas, se proceda a una regulación estable del sector.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Bien. En relación al punto 12, hay una petición de palabra; la entidad está inscrita en el Registro de Asociaciones, en este caso, la Asociación del Rastro de Málaga. Y en nombre de ella, su Presidente José Luis Balbuena Godoy, si está presente en la Sala, en el Salón de Plenos el Sr. Balbuena. Pregunto: ¿el Sr. Balbuena está en la sala? Porque vamos a leer, a entrar en el tema y antes de entrar en intervenciones de los Grupos, es una moción institucional, como decíamos; hay una petición de palabra, puede hacerlo sentado si quiere aprovechando que hay hueco en los escaños.

Por favor, silencio, silencio en el Pleno. Silencio por favor, silencio, si no tengo que pedir al que está hablando invitarle a que abandone el Pleno. Adelante, Sr. Balbuena”.

**D. José Luis Balbuena Godoy,** Presidente Asociación del Rastro de Málaga: “Gracias, Sr. Alcalde de Málaga. En primer lugar, pido disculpas porque yo no estoy acostumbrado a verme en estas lindes y quizá no me exprese bien o con la suficiente claridad para que todos Uds. me entiendan.

Lo primero que quiero exponerles es que por la Ley que se ha aprobado recientemente; de la venta de artículos usados, estoy de acuerdo con ella y además me parece muy buena Ley. No tengo ningún problema sobre eso, ni yo ni mis 240 compañeros, todo lo contrario. Solamente, que las medidas que Uds. han tomado me parecen unas medidas un poco desproporcionadas, por los motivos que le voy a explicar a continuación. Aparte de esto, me pregunto también que cómo han aplicado estas medidas en otros Ayuntamientos cuando no ha habido alteración ninguna, ni han tenido por qué paralizar el rastro, ni nada de esto. O sea, todo ha continuado; el rastro ha seguido trabajando y estas medidas las habrán aplicado o no las habrán aplicado, pero resulta que la gente del rastro no se ha sentido perjudicada por esto. O sea, que yo no comprendo por qué aquí en Málaga se paralizó el rastro hace seis meses. Esto por una parte.

Es que aparte de esto también, Uds. por lo visto necesitan tres meses para hacer cualquier Ley, ¿no? Porque tres meses para pensarte los pliegos de condiciones, que no me la han comunicado, porque yo soy la Asociación de rastro, yo y mis 240 compañeros que estamos, que somos legales, que estamos inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento y que aparte de esto yo estoy en contacto casi a diario con la Sra. Esther Molina y ella no me ha llamado para negociar esto, ni para tratarlo siquiera conmigo. Que yo creo que yo debía de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

haberme enterado por lo menos de cuáles eran las medidas que se iban a tomar. Yo creo que es una cosa razonable, aparte de que las medidas nos perjudican, como se lo explicaré ahora a continuación.

Perdonen porque es que como no tengo muy buena memoria, y aparte estoy enfermo del corazón, no estoy muy acostumbrado a esto. Estas 240 personas a las que yo represento como Presidente de la Asociación, corren graves riesgos de exclusión social, con el peligro que esto conlleva, puesto que hay gente aquí que llevamos, por ejemplo yo, llevo 35 años en el rastro de Málaga y resulta que con este sorteo yo me quedaría en la calle. Porque Uds. les dan la oportunidad a cualquiera que tenga un DNI a que eche una solicitud para el rastro. O sea, que quiero decir que uno que pasara por la puerta le da por echar una solicitud y me quita a mí el puesto que llevo 35 años. O sea, eso yo no lo comprendo ni lo veo bien, ni yo ni cualquier persona que tenga un poquito de razón, de razón común claro, me refiero. Aparte de esto, es que es una cosa que es obvia además. Claro, es que todo lo tengo apuntado porque yo de memoria ya le digo, estoy un poquito perdido. Las parcelas por sorteo sería tanto como ...(inaudible)... que somos 240, bueno, aparte de esto Sra. Esther prepare Ud. solicitudes porque le van a llover las peticiones. Yo creo que unas ...(inaudible)... aproximadamente. O sea, el Ayuntamiento va a gastar dinero en papeles, al menos en solicitudes. Porque claro, cuando va a estar socorrido por otras Asociaciones, por la gente que ayuda a los marginados sociales y a todo el mundo, ha salido en la prensa, en fin, en todas partes, esto quiere decir que en Málaga hay aproximadamente unos 120 mil parados y los 120 mil puede ser que se presenten aquí a pedir una solicitud para el rastro, porque hoy en día el rastro es un medio de vida que te da medio para comer durante toda la semana. O sea, que imagínese Ud. todas las solicitudes que van a tener Uds. que preparar. Esto por otra parte.

Aparte de que Uds. quieren correr un grave riesgo de intrusismo, puesto que yo como Presidente de la Asociación, anteriormente, de vez en cuando, cuando se considerara una parcela yo hacía controles y la mayoría de la gente, por lo menos la gente de fuera, me refiero a extranjeros y demás, y gente que normalmente no era gente de confianza y gente que normalmente no eran vendedores del rastro, porque claro, aquí había un problema. La Policía Local abrió la mano. Dijo que el rastro era libre e iba todo Málaga. Entonces, claro, aquí ya no están los profesionales del rastro ni nadie. Simplemente, todo el que tenía en su casa algo para vender iba y lo vendía. O sea, que el rastro se llegó a hacer un poquito de todo el mundo. Quiero decir que se vendieron parcelas, que se alquilaban las parcelas y que hubo uso de todas las clases de tema. O sea, que por eso se puede Ud. imaginar en lo que se... (Se apaga el micrófono automáticamente)."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien. Es que el micro se apaga a los cinco minutos. Debe Ud. ir terminando. Dele si quiere, pero para terminar la frase para que no quede..."

**Sr. Balbuena Godoy:** "No, es que no voy ni por la mitad así es que..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "No, Sr. Balbuena, tiene por favor que abreviar. Yo le pido que haga un esfuerzo..."

**Sr. Balbuena Godoy:** "Llevo tres días haciendo esto para que Ud. no me deje ni hablar, vamos es que... Entonces, nada que se lo explique mejor la Sra.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Esther que sabe lo que ha hecho con nosotros y con el rastro. Lo único que puedo decirle para terminar es que nosotros no estamos conformes con esto, que los 240 del rastro de toda la vida vamos a seguir con las manifestaciones y con cuantas medidas de presión tengamos a nuestro alcance para que Ud. devuelva el rastro a sus legítimos propietarios, que son la gente antigua del rastro y los que lo trabajan, no el primero que pase por la puerta de la calle. Solamente eso. Muchas gracias y buenos días”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Gracias Sr. Balbuena, porque me ha hecho caso en cuanto a resumir como le pedía en mi intervención”.

**Sr. Balbuena Godoy:** “D. Francisco, yo lo siento. No sé, yo creo que aquí hay gente que han hablado más tiempo que yo”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Muchas gracias. Es que sepa que son cinco minutos el tiempo máximo”.

**Sr. Balbuena Godoy:** “Bien, de todas formas gracias por escucharme porque yo no esperaba que...”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Le hemos escuchado atentamente Sr. Balbuena”.

**Sr. Balbuena Godoy:** “Muchas gracias, D. Francisco”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Tiene la palabra, ¿por Izquierda Unida quién va a intervenir? El Sr. Moreno Brenes tiene la palabra”.

**D. Pedro Moreno Brenes,** Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Muchas gracias. Gracias por supuesto a los representantes del sector con los que nos hemos reunido. Yo quiero recordar que esta es una moción de Izquierda Unida que en la Comisión de Economía se convirtió en institucional. Nosotros lo que queremos es hacer una valoración positiva de que el tema, en primer lugar se aborde; se aborde porque es un tema real; es un colectivo que está ahí, que tienen evidentemente todo el derecho del mundo a ejercer sus derechos y a cumplir con sus obligaciones. Y la moción consiste precisamente en plantear que se produzca una ordenación, una regulación para darles seguridad jurídica a aquellas personas que quieren cumplir con la Ley, que quieren desarrollar su actividad en el rastro y, por tanto, merecen esa seguridad jurídica para evitar ser confundidos con los que no tienen voluntad de cumplir con las normas, entre ellas las tributarias también que, como todo hijo de vecino, tienen que cumplir. Bien, esa es la intención, Sra. Concejala responsable del ramo, Molina.

Lo único que le pido es que esa ordenación de la regulación no se deje en el tiempo, que si se ha aprobado ya que logremos que se plantee en un tiempo razonable para que junto con el sector e intentando tener en cuenta los planteamientos del sector, se produzca una seguridad jurídica en una actividad que también tiene su lugar bajo el suelo en esta ciudad. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Por el Grupo Socialista? Sra. Gámez, tiene la palabra.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Sí, yo creo que en este caso se han podido detectar cuanto menos tres malas prácticas del Equipo de Gobierno sobre este colectivo. Una: fue dejar hacer; después fue no dejar hacer de repente; y la siguiente regularlo con total insatisfacción del colectivo afectado. O sea, tres malas prácticas que yo creo que a este Ayuntamiento le tendría que hacer reflexionar. Hay que regular y después ordenar. Aquí hemos hecho completamente lo contrario. Y, como digo, está bien que hayamos alcanzado un consenso respecto a la regulación de este colectivo dentro de su actividad en el rastro, pero yo me haría una gran pregunta. Estamos de acuerdo en esto, pero el colectivo está con plena insatisfacción y plantea cuestiones muy razonables de cómo este procedimiento se abre para cualquiera y no respeta los derechos adquiridos de quienes han trabajado, con el beneplácito del Equipo de Gobierno Popular, pues a poca solución hemos llegado. En definitiva, nosotros como Grupo Socialista hemos traído hoy a este Pleno una comparecencia para que aclaren, tengan la oportunidad de aclarar, ya que en este punto quizá Uds. no lo hagan, aclaren cómo pueden buscar una solución a satisfacción, y siempre dentro del marco de la legalidad, de un colectivo que, como dejo claro y Uds. lo saben, lo dejaron hacer, de repente no le dejan hacer y hoy están viendo cómo pueden ganarse la vida una vez que se les ha excluido de este proceso. Nada más”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por el Equipo de Gobierno, la Sra. Molina, Esther Molina tiene la palabra.

**D<sup>a</sup>. Esther Molina Crespo**, Delegada de Empleo y Promoción Empresarial: “Sí, gracias Sr. Presidente. Buenos días a todos. Saludo muy cordial a todos los compañeros y a los que nos están escuchando por cualquier medio.

Bueno, en primer lugar a mí sí que me gustaría aclarar, por ser de justicia entiendo, por ser de justicia, por el trabajo que se ha desarrollado desde el Equipo de Gobierno y en concreto por toda mi Área, Sr. Moreno Brenes, que la moción efectivamente fue institucional posteriormente, que la moción la presentó Ud. en el sentido de plantear una regulación; regulación que le expliqué que ya habíamos firmado, y por lo tanto se hizo institucional y se cambió el texto de la moción diciendo que se llegara a una regulación más definitiva y más normalizada; que no se ha podido llegar antes, porque efectivamente no lo hubiéramos conseguido en dos meses, sino que hubiera llevado un trámite que estamos -y ya les anuncio- estamos dispuestos a abordar a partir de que se adjudiquen las plazas que vamos a sacar a sorteo. A partir de ahí, elaboraremos por supuesto un Reglamento ya mucho más en condiciones, mucho más dentro de, amparado por la Ley, para regular la venta de artículos usados, que les recuerdo a todo el mundo, que según la ordenanza de venta ambulante en su artículo número 5, está prohibida, está prohibida.

¿Qué situación nos encontrábamos, Sra. Gámez? Efectivamente, o sea, una actividad que se estaba desarrollando en suelo de dominio público, y una actividad que la Administración local tiene la potestad para decidir cuándo quiere que deje de realizarse, porque es una actividad no reconocida y no amparada por Ley. ¿Qué ocurre? Que en agosto efectivamente, el rastro se deja de montar porque se está montando la Feria. Y entonces, en ese momento, el Sr. Balbuena aquí presente que ha comparecido, al que le doy las gracias por su aportación que siempre es bienvenida, junto con otras Asociaciones que también existen inscritas en el mismo sector, comparece en Comercio y nos dicen y nos plantean: “*nos está pasando esto, estamos dejando de ingresar, es nuestra actividad, ayúdennos*”. Y yo les digo: “yo



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*me puedo comprometer a buscar una figura jurídica, que en el plazo de dos meses Uds. tengan la oportunidad de asentarse allí”, y así ha sido. Desde finales de agosto nosotros, y la figura más rápida -y me van a entender por supuesto por la formación que nos une- la figura más rápida ha sido un plan de aprovechamiento. Un plan de aprovechamiento que desvirtúa la prohibición del artículo 5 de la ordenanza de venta ambulante, de vender artículos usados, y que nos permite la adjudicación de esas plazas lo mejor que lo hemos podido hacer, porque no podemos reconocer antigüedad ni experiencia de una actividad que está prohibida.*

Luego, lo mejor que hemos podido hacer son sacar esas plazas, que me comprometo y me comprometí con Ud. personalmente -y ya me dirijo a Ud. Sr. Balbuena- el otro día en la puerta de este Ayuntamiento, a ver las solicitudes que se presentan y conforme a ellas analizar el espacio por sí, en vez de cien pueden ser 250. Ojalá, porque lo que yo quiero que quede clarísimo es que este Equipo de Gobierno apuesta por el empleo de los colectivos más desfavorecidos, socialmente peor avenidos y por el empleo en Málaga, con los medios que tiene a su alcance. Y si son 250 familias en vez de cien, serán bienvenidas si es que caben. Pero tenemos que reconocer todos que hay un trabajo detrás y que se ha dado un gran paso en este Ayuntamiento por superar esa ordenanza que prohibía su actividad, y que desde el momento que se le adjudiquen los puestos va a ser una actividad reglada, normalizada, contra la que la Policía no va a poder intervenir, siempre y cuando se desarrolle en los términos que se tiene que desarrollar, y que además va a proteger -otra cosa también creo muy importante- al malagueño. Y lo va a proteger porque va a comprar y consumir artículos que puede comprar y consumir. Nada más”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Segundo turno, Sr. Moreno Brenes”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Simplemente reiterar lo que hemos señalado. Nuestra moción tiene ese objetivo. Era simplemente dar seguridad jurídica a todos y creo que lo hemos conseguido. También es verdad que Uds. han adoptado una medida provisional. Lo que en la moción se plantea es que se llegue a una medida definitiva, teniendo en cuenta y colaborando con el sector. Si ese es el planteamiento, nosotros no estamos aquí para reproches antiguos ni nuevos, simplemente para dar una salida que es lo importante”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Gámez, segundo turno”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Muy breve, la petición desde mi Grupo a que busquen el consenso y que busquen la manera en que las personas que tuvieron y tienen derechos adquiridos les puedan ser en su mayoría preservados. Nada más”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Molina, segundo turno y cierre”.

**Sra. Molina Crespo:** “Sí, gracias Presidente. Solamente por concluir. Efectivamente, la profesionalidad solamente recalcar de verdad que he respondido al intento de dar una respuesta rápida a la demanda que tenía el colectivo y que por supuesto no se puede quedar en provisional, y por eso la moción se hizo institucional de llegar a una solución definitiva y esa es nuestra voluntad. Como también será la voluntad en la medida que el marco legal lo permita, Sra. Gámez, será la voluntad llegar al mayor consenso posible. Siempre lo hacemos en nuestro trabajo, tanto en nuestra Área como el resto de mis compañeros. Y no es la primera vez, ni la





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

segunda, ni la tercera, ni la cuarta que ya nos hemos reunido con todos los colectivos y lo continuaremos haciendo. Gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Gracias, Sra. Molina. Terminadas las intervenciones procede la votación de este punto, que es el duodécimo del Orden del Día. Comienza la votación”.

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL DE CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO POR EL QUE SE REGULA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilmta. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO POR EL QUE SE REGULA.**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 8 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“El 5 de septiembre de 2010 entró en vigor la Ley del Estado 34/2010, de 5 de agosto, que procede a una importante modificación, adaptación y armonización de nuestra normativa en materia de contratación a la Directiva 2007/66/CE. Se procede así a una modificación de las leyes 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

*El objetivo de esta Ley es incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2007/66/CE, de 11 de diciembre, que básicamente regula los recursos en materia de contratación del sector público y que se dirigen a garantizar el derecho de los candidatos y licitadores participantes. Entre otros aspectos, se añade a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el Libro VI “Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos”, artículos 310 a 320. Todos estos aspectos se han recogido posteriormente en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Cabe destacar, en este sentido la creación de un nuevo sistema de impugnaciones en materia contractual con la incorporación del recurso especial y de la cuestión de nulidad, y por otra, la obligatoriedad de atribuir el conocimiento y la resolución de dichas impugnaciones a un órgano especializado e independiente con relación al órgano adjudicador del contrato.*

*Así, la Ley 34/2010 crea el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales como órgano administrativo especializado e independiente para conocer y resolver el recurso especial a que se refiere el añadido artículo 310 (art. 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), de las reclamaciones y de las cuestiones de nulidad previstas en la normativa de contratación.*

*Respecto a este nuevo órgano, regulado por el artículo 311, en su apartado 1 (art. 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) se crea en el ámbito de la Administración General del Estado el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y establece su naturaleza, composición y funcionamiento. El apartado 3 de dicho artículo hace posible que tanto las administraciones autonómicas como las asambleas legislativas autonómicas creen mediante sus respectivas normas un órgano independiente competente para la resolución de los recursos especiales.*

*Por último, en lo que afecta al ámbito de las Corporaciones Locales se recoge en el apartado 4 que la competencia para resolver los recursos será establecida por las normas de las Comunidades Autónomas cuando éstas tengan atribuida*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*competencia normativa y de ejecución en materia de régimen local y contratación. En el supuesto de que no exista previsión expresa en la legislación autonómica, la competencia corresponderá al mismo órgano al que las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se integran las Corporaciones Locales hayan atribuido la competencia para resolver los recursos de su ámbito.*

*Concretamente en nuestra Comunidad Autónoma, mediante el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre se crea el Tribunal Administrativo de recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Se establece, en su artículo 10.1 que “en el ámbito de las entidades locales andaluzas y de los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, la competencia para el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación, de la cuestión de nulidad y de las reclamaciones a que se refiere el artículo 1 de este Decreto corresponderá a los órganos propios, especializados e independientes que creen, que actuarán con plena independencia funcional conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre”. Por otro lado, el mismo Decreto establece la posibilidad de adherirse mediante convenios al propio Tribunal creado por la Junta de Andalucía.*

*No obstante, desde el Ayuntamiento de Málaga se ha venido estudiando y analizando la vía más óptima para adaptarnos a la normativa vigente en materia de contratación, como no puede ser de otra forma, llegándose a la conclusión de que la opción más favorable para la Corporación Municipal es la creación de un Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales propio.*

*La estructura económica municipal, el volumen de contratación existente, la capacidad técnica disponible y la necesidad de simplificar los trámites administrativos a los licitadores para la resolución de los posibles recursos, aconsejan que se cree este órgano especializado e independiente para el Ayuntamiento como poder adjudicador y para el resto de los organismos, empresas y entes municipales que actúen como tal.*

*En este contexto normativo y en nuestra condición como poder adjudicador, es necesario crear, en virtud del principio de autoorganización, ese órgano especializado e independiente para el conocimiento y la resolución de las reclamaciones contractuales que se deriven de los procedimientos de licitación convocados por la propia institución y el resto de entes instrumentales municipales cuando actúan como tal, respetando los requerimientos básicos del artículo 311 de la Ley 30/2007 (art. 41 del Texto Refundido) y dejando margen para que el propio órgano establezca las especialidades que considere conveniente realizar.*

*Por todo ello, se establecen las siguientes normas y régimen que regularan el funcionamiento del Tribunal Administrativo de recursos contractuales del Ayuntamiento de Málaga:*

*Artículo 1. Creación.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga como órgano colegiado especializado en materia de revisión de procedimientos de contratación, que actúa con plena independencia funcional en el ejercicio de sus funciones, en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga como poder adjudicador y por el resto de los organismos, empresas y entes municipales que actúen como tal.*

#### *Artículo 2. Competencias.*

*El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es el órgano competente para:*

- a) El conocimiento y la resolución de los recursos especiales en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- b) El conocimiento y la resolución de las cuestiones de nulidad contractual establecidas en los supuestos especiales del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- c) La adopción de las decisiones con relación a las medidas cautelares o provisionales que puedan solicitar las personas legitimadas en el marco de los procedimientos establecidos por las letras a y b.*
- d) Cualquier otra competencia que le atribuya la normativa de la Unión Europea o la normativa estatal básica de aplicación.*

#### *Artículo 3. Adscripción funcional y medios materiales.*

*Sin perjuicio de su independencia funcional, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, queda adscrito orgánicamente al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Personal y, concretamente, a la Delegación de Economía y Presupuestos. Para el cumplimiento de sus funciones, esta Delegación asignará los medios materiales que sean necesarios.*

#### *Artículo 4. Composición y retribución.*

*1. El Tribunal estará compuesto por la persona titular de la Presidencia y dos Vocales, que de forma alternativa anualmente actuarán como Secretario.*

*En principio, hasta que no sea necesario por la acumulación de asuntos, no se nombrarán los vocales, constituyéndose el Tribunal como órgano unipersonal. Cuando el volumen o la especificidad de los asuntos así lo aconsejen, se configurará el Tribunal como órgano colegiado mediante Decreto del Alcalde.*

*2. El nombramiento de las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías se realizará por Decreto del Alcalde entre personas funcionarias de carrera con*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*licenciatura o grado en Derecho. Deberán haber desempeñado su actividad por tiempo superior a quince años, la persona titular de la Presidencia, y a diez años, las personas titulares de las Vocalías, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado directamente con la contratación pública.*

*3. La duración del mandato será de cinco años, renovables por una sola vez. No obstante, expirado el plazo del mandato correspondiente, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros del Tribunal.*

*4. La duración del mandato de las personas que sucedan a quienes no lo hubieran completado será por el tiempo que les reste; pero si el periodo que resta por cumplir es inferior a un año podrán, además de completar dicho periodo, renovar su mandato en dos ocasiones.*

*5. La retribución de los vocales y Presidente del Tribunal que no se encuentren en situación de servicios especiales con dedicación exclusiva en dichos puestos, y continúen desempeñando sus puestos de trabajo respectivos, se fijará por resolución de la Presidencia, y con cargo al Presupuesto correspondiente de la Corporación Municipal, como Indemnizaciones por razón de Servicio, con respeto a lo previsto la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas; esta norma será igualmente aplicable para suplencias de larga duración en el Tribunal, que serán determinadas a propuesta de la Presidencia del Tribunal y aprobadas mediante resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.*

*Artículo 5. Causas de cese y suspensión en el ejercicio del cargo.*

*Las personas titulares de la Presidencia y de las Vocalías del Tribunal tendrán carácter independiente e inamovible, y solo podrán ser cesadas por alguna de las siguientes causas:*

- a) Por expiración de su mandato.*
- b) Por renuncia aceptada mediante Decreto del Alcalde.*
- c) Por incumplimiento grave de sus obligaciones.*
- d) Por condena por sentencia firme a pena privativa de libertad o de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por razón de delito.*
- e) Por incapacidad sobrevenida para el ejercicio de su función.*
- f) Por pérdida de la nacionalidad española.*

*Artículo 6. Funcionamiento.*

- 1. El Tribunal se regirá en su funcionamiento y tramitación de asuntos por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación en materia de contratación.*

2. *Corresponderán a la persona titular de la Presidencia del Tribunal las siguientes funciones:*

- a) *Ostentar su representación.*
- b) *Ejercer las competencias que a la Presidencia de los órganos colegiados atribuye el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*
- c) *Acordar el reparto de los asuntos entre las Vocalías y la propia Presidencia.*
- d) *Preparar la propuesta de resolución de los asuntos que tenga asignados y efectuar la ponencia de los mismos ante los restantes miembros del Tribunal, debidamente convocados al efecto.*
- e) *Dirigir la organización y gestión del Tribunal Administrativo.*
- f) *Solicitar la asistencia de personal experto en la materia que se trate, que actuará con voz y sin voto.*
- g) *Cualquier otra función que se le atribuya por las disposiciones de aplicación.*

3. *Corresponderán a las personas titulares de las Vocalías:*

- a) *Preparar la propuesta de resolución de los asuntos que tengan asignados y efectuar la ponencia de los mismos ante los restantes miembros del Tribunal.*
- b) *Cualquier otra función que se les atribuya por las disposiciones de aplicación o les asigne la Presidencia.*
- c) *Solicitar a la Presidencia la asistencia de personal experto en la materia que se trate.*

4. *Corresponderán al titular de la Secretaría:*

- a) *Coordinar la tramitación de los procedimientos y comunicaciones entre miembros del Tribunal y las partes afectadas por la tramitación de los asuntos en cuestión.*
- b) *Custodiar la documentación del Tribunal.*

*Artículo 7. Procedimientos en curso.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad que se encuentren pendientes de resolver en la fecha de inicio del funcionamiento del Tribunal, serán resueltos por éste.*

*Por tanto, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que se reconoce a las Entidades Locales, de las competencias que atribuye la legislación autonómica andaluza a los entes locales para crear sus propios órganos de recurso en materia de contratación y para adaptarnos a lo reglamentado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone:*

**Primero:** *Aprobar la creación del Tribunal Administrativo de recursos contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y aprobación inicial del Reglamento Orgánico por el que se regula.*

**Segundo:** *Dar al presente Reglamento Orgánico el trámite legalmente establecido.”*

*Consta informes de Asesoría Jurídica de fecha 17 de septiembre de 2012 y de Secretaría General de fecha 9 de octubre de 2012.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.*

*Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de octubre de 2012, se notificó a los Grupos Políticos la **apertura de plazo de enmiendas** por cinco días sin que, durante el mismo, se presentaren.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:*

*La aprobación de la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal de creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de aprobación inicial del Reglamento Orgánico por el que se regula, transcrita en el presente Dictamen. “*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 14.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO PARA 2013.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO N° 3- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE MÁLAGA, PARA EL AÑO 2012.**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías y Vicepresidente de la Agencia Municipal de la Energía, de fecha 17 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“Visto el informe emitido por el Director del Área de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Málaga de fecha 19 de septiembre de 2012, el*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*informe emitido por el Director de la Agencia de fecha 21 de septiembre de 2012, y, visto el informe de la Intervención General de Fondos de fecha 3 de octubre de 2012.*

*Y, teniendo en cuenta, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga, aprobando, en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2012, el citado expediente 2º de Modificación de Crédito del Presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga aprobado para 2012, se eleva la siguiente,*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el 2º de Modificación de Crédito del Presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga aprobado para 2012, y*

**SEGUNDO.-** *Dar al citado expediente la tramitación que jurídicamente le corresponda”.*

*Asimismo conoció Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Municipal de la Energía, de fecha 16 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:*

**“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2º DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2012.**

*EL Consejo Rector tomó conocimiento de la propuesta del Sr. Director de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga, de fecha 21 de septiembre del año 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“En relación con el asunto reseñado, y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, procede informar lo siguiente:*

**PRIMERO:** *A tenor de lo establecido en artículo 177 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con los artículos 34 a 51 upuesto de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga para el ejercicio de 2012.*

**SEGUNDO:** *El presente Expediente de Modificación de Créditos se ajusta jurídicamente a lo previsto en el artículo 36.1 a) del citado R. D. 500/1990, de 20 de abril.*

**TERCERO:** *Visto el informe del Director de Área de Nuevas Tecnologías de fecha 19 de septiembre de 2012, proponiendo al Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías y Vicepresidente de la Agencia, preste su conformidad, para que el Presidente de la Agencia, disponga, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que se instruya en la forma reglamentariamente establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto para 2012, con el siguiente fin:

*I. Programa de Transferencia de Capital a favor del Área de Nuevas Tecnologías, por importe de 100.000,00€, para suscribir el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad pública empresarial Red.es, para el establecimiento, puesta en servicio y explotación de la plataforma de prueba y el laboratorio de innovación para el desarrollo de la Internet del futuro en Málaga, desplegada a través de RedIRIS-NOVA.*

**CUARTO:** *Por cuanto antecede, se propone al Consejo Rector, adopte el acuerdo de aprobación del siguiente Proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2012, sobre la base de la memoria que se desarrolla a continuación:*

*I. Programa de Transferencia de Capital a favor del Área de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Málaga, por importe de 100.000,00€, para suscribir el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el establecimiento, puesta en servicio y explotación de la plataforma de prueba y el laboratorio de innovación para el desarrollo de la Internet del futuro en Málaga, desplegada a través de RedIRIS-NOVA.*

*El Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga, aprobado para el 2012, no incluye previsiones iniciales de gastos en la aplicación presupuestaria 00.4250.70000 "Transferencias de Capital a LA administración General de la Entidad Local", se hace*

*Por consiguiente, debe de dotarse con un crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 00.4250.70000 "Transferencias de Capital a LA administración General de la Entidad Local", por importe de 100.000,00€, como colaboración entre la Agencia Municipal de la Energía de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga.*

*Para llevar a cabo la propuesta realizada, y no existiendo otra forma de obtener la financiación necesaria, es preciso proceder a realizar bajas por anulación conforme lo regulado en el art. 34 del R.D. 500/190, de 20 de abril, y para ello, se propone la modificación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 00.4250.62700, "Instalación ahorro, eficiencia energética y energías renovables".*

*Como antecedente, se informa que al Presupuesto de Gastos de la Agencia, aprobado para el 2012, se sumo, mediante el correspondiente expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito, entre otros, los siguientes proyectos:*

2007.2.0000.4	00.4250.62700	49.798,95€	T. Capital Ayto. de Málaga (Cajamar)
2009.2.0000.2	00.4250.62700	185.129,41€	T. Capital Ayto. de Málaga (Cajamar)



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Sobre la base de estos proyectos, y, con el fin de cumplir el Programa mencionado, se proponer, que con cargo a estos proyectos, se realicen las siguientes operaciones:*

- ⇒ *Bajas por anulación en la aplicación presupuestaria 00.4250.62700, “Instalación ahorro, eficiencia energética y energías renovables”, por importe de 25.208,59€, con imputación al proyecto de gasto con financiación afecta 2007.2.0000.4, y*
- ⇒ *Bajas por anulación en la aplicación presupuestaria 00.4250.62700, “Instalación ahorro, eficiencia energética y energías renovables”, por importe de 74.791,41€, con imputación al proyecto de gasto con financiación afecta 2009.2.0000.2.*

**QUINTO:** *La modificación presupuestaria previstas no perturban en ningún momento la actividad del Organismo Autónomo.*

*Asimismo los gastos propuestos no deben demorarse para el ejercicio siguiente, no existiendo en el presupuesto de 2012 créditos suficientes para atenderlos.*

**SEXTO:** *A tales efectos procede modificar las aplicaciones presupuestarias en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Agencia aprobado para el 2012, para ejecutar el siguiente:*

*Programa de colaboración entre la Agencia Municipal de la Energía de Málaga y la entidad pública empresarial Red.es, para el establecimiento, puesta en servicio y explotación de la plataforma de prueba y el laboratorio de innovación para el desarrollo de la Internet del futuro en Málaga, desplegada a través de RedIRIS-NOVA, por importe de 100.000,00€.*

*1. Dotar de un crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 00.4250.70000 “00.4250.70000 “Transferencias de Capital a la administración General de la Entidad Local”, por importe de 100.000,00€.*

*Dicha modificaciones en el Estado de Gastos se financiarán se la forma siguiente:*

*Bajas por anulación en la siguiente aplicación:*

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Importe de la Baja</b>
00.4250.62700	2007.2.0000.4	25.208,59€
00.4250.62700	2009.2.0000.2	74.791,41€

*La modificación presupuestaria que se proponen, mediante Bajas por anulación, implican una disminución de gastos del Capítulo VI del Presupuesto de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2012, y un aumento de gastos del Capítulo VII del Presupuesto de 2012, en la forma siguiente:

<b>CAP.</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE AUMENTOS</b>	<b>IMPORTE BAJAS</b>
VI	Gastos Inversión		100.000,00 €
VII	Transferencias de Capital	100.000,00€	
	Aumentos y disminución de Gastos	<b>100.000,00€</b>	<b>100.000,00 €</b>

**SÉPTIMO:** Considerando el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2012, en los términos establecidos en la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y conforme a las cifras de las previsiones presupuestarias para dicho ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, este Organismo elaboró un plan Económico financiero, conteniendo las medidas necesarias para garantizar la situación de estabilidad, en el plazo de tres años siguientes a la situación de desequilibrio.

<b>CAP.</b>	<b>CONCEPTO de gastos</b>	<b>IMPORTE</b>
VII	Transferencias de Capital	100.000,00€
	<b><u>TOTAL CAPITULOS V</u></b>	<b>100.000,00 €</b>
VI	Gastos de Inversión	100.000,00€
	<b><u>TOTAL CAPITULOS</u></b>	<b>100.000,00€</b>
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>0,00€</b>

Del mismo modo se adjunta también al expediente informe del Director del Área de Nuevas Tecnologías y, Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga, de fecha 20 de septiembre de 2012, disponiendo su instrucción.

Es cuanto tiene el honor de informar.”

### VOTACIÓN

Sometido el presente punto a votación, el Consejo Rector aprobó la propuesta antes transcrita por los votos a favor del Sr. Presidente, D. Francisco de la Torre Prados; y los vocales: D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup> María del Mar Torres Casado de Amezúa en representación de D<sup>a</sup>. Ana Navarro Luna, D. Francisco Serrano Casares, D. José Zayas López en representación de D. Javier González de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Lara, D. Álvaro Carreño González, D. José Ramón de Andrés Díaz, D. Alfredo Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez y D. Eduardo Zorrilla Díaz. Lo que hace un total de 10 votos a favor.*

### ACUERDO

*En virtud de cuanto antecede, el Consejo Rector, conforme a la votación precitada, acordó lo siguiente:*

*Aprobar el expediente 2º de modificación de crédito del presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga para el año 2012 y elevarlo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación”.*

*Constan en el expediente Informes Económico y de Estabilidad Presupuestaria de Intervención General, ambos de fecha 3 de octubre de 2012.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesta”.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, por unanimidad, dictaminó favorablemente al asunto epigrafiado.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga, para el año 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il<sup>ta</sup>m. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular y 6 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 15.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2012.**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 10 de octubre de 2012, en la que se propone incluir en el orden del día de la Junta de Gobierno Local el asunto a que se refiere el Informe-Propuesta del Departamento de Gestión Económica y RR.HH. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, del siguiente tenor literal*

*“Con la presente modificación presupuestaria se pretende, a solicitud del Servicio de programas europeos, agilizar el cumplimiento presupuestario del programa europeo de Cooperación Transfronteriza España- Fronteras Exteriores (Poctefex) cofinanciado con Fondos de la Unión Europea y por el Excmo. Ayto. de Málaga, en el sentido de centralizar en una sola partida, la 62700 de “proyectos complejos” los créditos consignados en el Presupuesto de Gerencia, dentro del referido programa, bien previstos como inversiones de urbanización o bien como inversión de edificación.*

*En resumen, la modificación presupuestaria que se propone consiste en:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### *Bajas*

<b>PROYECTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
20122POCT001	P.O. Cooperación	1511.60900	590.876,00
	Transfronteriza España Fronteras Exteriores	1510.63200	500.000,00
<b>TOTAL BAJAS</b>			<b>1.090.876,00</b>

### *Suplemento*

<b>PROYECTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
20122POCT001	P.O. Cooperación Transfronteriza España Fronteras Exteriores	1510.62700	1.090.876,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO</b>			<b>1.090.876,00</b>

### *PROPUESTA*

*En consecuencia, por esta Gerencia se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero:** *Aprobar las bajas por anulación de los créditos propuestos por importe de 1.090.876,00 euros.*

**Segundo:** *Suplementar la consignación presupuestaria de los créditos en la partida y por la cuantía indicada anteriormente.*

**Tercero:** *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.*

*Constan en el expediente Informe del Jefe del Servicio Económico de la Gerencia, al que presta su conformidad el Interventor General, de fecha 1 de octubre de 2012, así como Acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 4 de octubre de 2012.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta transcrito”.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:*

*La aprobación del Tercer Expediente de Suplemento de Créditos Financiado con bajas por anulación del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### **PUNTO Nº 16.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, POLICÍA LOCAL EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2012.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:***

### ***PUNTO Nº U.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA***



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, POLICÍA LOCAL EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2012.**

*La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 17 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:*

*“A la vista de la propuesta realizada por el Área de Seguridad, Policía Local, solicitando cambio de finalidad en proyecto de inversión: ampliación de Jefaturas Periféricas, por importe de 113.495,00 € para destinarlos a financiar las siguientes inversiones obras de rehabilitación y reforma edificio antigua Casa de Socorro, por importe de 37.800,00 €, obras de rehabilitación y reforma edificio Jefatura de Policía de Barrio Distrito Cruz Humilladero, por importe de 63.195,00 € y obra para ubicación de Unidad Canina de Policía Local por importe de 12.500,00 €, consignado en la aplicación 22.1320.63200.*

***Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:***

***Primero.- Aprobar el desistimiento de la inversión citada.***

***Segundo.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.***

***Tercero.- Que se de al expediente el trámite legalmente establecido”.***

*Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 17 de octubre de 2012.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de las representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:*

*La aprobación del Proyecto de Cambio de Finalidad de Proyecto de Inversión del Área de Gobierno de Seguridad, Policía Local en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2012, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*por la Il.ªm. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2012 que quedan transcritos en el presente Dictamen. “*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

**PUNTO N° 17.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN PABLO RUIZ PICASSO: “GYENES. PICASSO: ¡FUEGO ETERNO!”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 16 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

### “RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

*Obra en el expediente:*

- *Informe de fecha 14/6/12, emitido por el Servicio de Administración de la Fundación Picasso.*
- *Informe de fecha 14/6/12, emitido por la Dirección de la Fundación Picasso*
- *Memoria Económica*
- *Informe de fecha 19/6/12, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en el que informa que no existe ningún inconveniente para la tramitación del precio público propuesto.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Informe emitido por la Intervención General, de fecha 20/6/12, en el que informa que procede la tramitación del procedimiento.
- Propuesta del Vicepresidente de la Fundación Pablo Ruiz Picasso, de fecha 2 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

“D. Damián Caneda Morales, Vicepresidente de la Fundación Pablo Ruiz Picasso, en referencia al Expediente relativo a la fijación de precios públicos para una publicación de la Fundación, propone al Consejo Rector de la Fundación elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de fijación de precios públicos:

<b>BIEN N°</b>	<b>TITULO</b>	<b>PRECIO PÚBLICO SIN IVA</b>	<b>PRECIO PÚBLICO CON IVA</b>
1	Gyenes. Picasso: ¡Fuego Eterno	38,46 €	40,00 €”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por cuatro votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y dos abstenciones (1 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía), dictaminar favorablemente el precio público de la publicación de la Fundación Pablo Ruiz Picasso .

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el establecimiento del siguiente precio público de la publicación de la Fundación Pablo Ruiz Picasso.

<b>BIEN N°</b>	<b>TITULO</b>	<b>PRECIO PÚBLICO SIN IVA</b>	<b>PRECIO PÚBLICO CON IVA</b>
1	Gyenes. Picasso: ¡Fuego Eterno	38,46 €	40,00 €”

**SEGUNDO.-** Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

#### **PUNTO N° 18.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA PUBLICACIÓN DE LA FUNDACIÓN PABLO RUIZ PICASSO: “PROCESOS ARTÍSTICOS Y OBRA DE PICASSO. UNA VISIÓN DESDE UNA PRÁCTICA ARTÍSTICA”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 16 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

#### **“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

*Obra en el expediente:*

- *Informe de fecha 24/9/12, emitido por el Servicio de Administración de la Fundación Picasso.*
- *Informe de fecha 24/9/12, emitido por la Dirección de la Fundación Picasso*
- *Memoria Económica*
- *Informe de fecha 25/10/12, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en el que informa que no existe ningún inconveniente para la tramitación del precio público propuesto.*
- *Informe emitido por la Intervención General, de fecha 27/9/12, en el que informa que procede la tramitación del procedimiento.*
- *Propuesta del Vicepresidente de la Fundación Pablo Ruiz Picasso, de fecha 2 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:*

*“D. Damián Caneda Morales, Vicepresidente de la Fundación Pablo Ruiz Picasso, en referencia al Expediente relativo a la fijación de precios públicos para una publicación de la Fundación, propone al Consejo Rector de la Fundación elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de fijación de precios públicos:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<b>BIEN N°</b>	<b>TITULO</b>	<b>PRECIO PÚBLICO SIN IVA</b>	<b>PRECIO PÚBLICO CON IVA</b>
<b>1</b>	<b>Procesos artísticos y obra de Picasso. Una visión desde una práctica artística</b>	<b>19,23 €</b>	<b>20,00 €'</b>

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno acordó por cuatro votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y dos abstenciones (1 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía), dictaminar favorablemente el precio público de la publicación de la Fundación Pablo Ruiz Picasso .*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el establecimiento del siguiente precio público de la publicación de la Fundación Pablo Ruiz Picasso.*

<b>BIEN N°</b>	<b>TITULO</b>	<b>PRECIO PÚBLICO SIN IVA</b>	<b>PRECIO PÚBLICO CON IVA</b>
<b>1</b>	<b>Procesos artísticos y obra de Picasso. Una visión desde una práctica artística</b>	<b>19,23 €</b>	<b>20,00 €'</b>

**SEGUNDO.-** *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 19.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, D. MIGUEL BRIONES ARTACHO, DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO A TÍTULO PÓSTUMO AL PROFESOR D. ALEJANDRO J. RODRÍGUEZ CARRIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 16 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

**“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

*Obra en el expediente:*

- *Acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2009, relativo a la Moción Institucional para rendir homenaje al profesor Rodríguez Carrión.*
- *Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 9 de abril de 2012, nombrando Instructor del Expediente a D. Miguel Briones Artacho.*
- *Modelo de carta remitida para solicitar la adhesión.*
- *Relación de personas y entidades a las que se ha solicitado adhesión.*
- *Relación de adhesiones recibidas.*
- *Cartas de adhesión.*
- *Propuesta presentada, de fecha 9 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:*

**“PROPUESTA QUE PRESENTA D. MIGUEL BRIONES ARTACHO, DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A TÍTULO PÓSTUMO Y EL TITULO DE HIJO ADOPTIVO A TITULO PÓSTUMO, AL PROFESOR ALEJANDRO J. RODRÍGUEZ CARRIÓN.-**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2009, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación, acordó aprobar la Moción Institucional por la que se iniciaba el expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad a título póstumo y el Título de Hijo Adoptivo a título póstumo, al Profesor Alejandro J. Rodríguez Carrión, como reconocimiento a su trayectoria; y por designación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente me ha correspondido el honor de instruir el expediente.*

*Alejandro J. Rodríguez Carrión nace en el antiguo protectorado español de Nador (Marruecos), el 2 de julio de 1946, y cuando apenas contaba con 6 años de edad, su familia se ve obligada, por motivos ideológicos, a trasladarse a Málaga, donde comenzará a destacar como un excelente estudiante.*

*Quiere ser abogado como su padre y se marcha a Granada donde estudia derecho en su Universidad. A finales de los 60, una vez acabados los estudios universitarios y movido por sus afanes de cuestionar lo establecido y de propiciar cambios en España y en el mundo, decide especializarse en algo poco usual: Estudios de la paz. Viaja a Holanda, Suecia y Noruega donde profundiza en unos estudios pensados para un solo objetivo: la construcción de la paz.*

*Con ese bagaje, a principios de los 80, regresa a Málaga donde comienza una destacada carrera como docente en la recién creada Facultad de Derecho, impartiendo clases de Derecho Internacional Público, y convirtiéndose desde el principio en unos de los referentes académicos de la universidad malagueña. Fue Decano dos veces y murió siendo Decano.*

*Quienes lo conocieron hablan de su honestidad intelectual y rigor científico como docente e investigador; de su preocupación ante las graves y extendidas situaciones de miseria, hambre y opresión que caracterizan la sociedad internacional contemporánea; y de su interés científico para investigar e identificar, desde el Derecho Internacional, las causas sociales de estas situaciones.*

*Desde el punto de vista político, le apasionaba la idea del acercamiento a Europa, que para él era un signo de tolerancia, de razón. Una Europa económica, pero fundamentalmente política, cultural y social.*

*Asimismo, otro de los ejes más significativos de su investigación y acción universitaria y política ha sido: la paz, los derechos humanos, y la libre determinación de los pueblos, dentro del marco de la Organización de las Naciones Unidas.*

*A todo lo expuesto sólo queda añadir que a este expediente se han sumado importantes personalidades e instituciones que en sus escritos de adhesión destacan las cualidades humanas del profesor Rodríguez Carrión, su compromiso con los valores de la libertad, la democracia, los derechos humanos, la justicia y la paz en el*



## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*mundo, su valiosísima labor pedagógica como profesor universitario, profesor abierto al derecho europeo y a los movimientos internacionalistas; que hicieron de él un referente en la defensa de los más desfavorecidos y de los derechos humanos en el contexto internacional.*

*Con la entrega de esta distinción se quiere reconocer la labor del Profesor Alejandro J. Rodríguez Carrión y su influencia en la vida académica y social de nuestra ciudad, por la proyección nacional e internacional que le ha dado a la ciudad de Málaga.*

*Como Instructor de este expediente y una vez finalizado el mismo, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se conceda la Medalla de la Ciudad a título póstumo y el Título de Hijo Adoptivo a título póstumo, al Profesor Alejandro J. Rodríguez Carrión, haciendo constar que en el expediente figuran cartas de adhesión a esta iniciativa de personas e instituciones y entidades relacionadas con el Profesor Alejandro J. Rodríguez Carrión.”*

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la propuesta presentada.*

#### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**UNICO.-** *Conceder la Medalla de la Ciudad a título póstumo y el Título de Hijo Adoptivo a título póstumo, al Profesor Alejandro J. Rodríguez Carrión, haciendo constar que en el expediente figuran cartas de adhesión a esta iniciativa de personas e instituciones y entidades relacionadas con el Profesor Alejandro J. Rodríguez Carrión.”*

#### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 20.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN INSTITUCIONAL DE D. DAMIÁN CANEDA MORALES, D. MANUEL HURTADO QUERO Y D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RESPECTIVAMENTE, RELATIVA AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA A D. MIGUEL ROMERO ESTEO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 16 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

### **“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE”**

*Obra en el expediente:*

- *Moción presentada de fecha 8 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:*

*“Moción Institucional que presentan D. Damián Caneda Morales, D. Manuel Hurtado Quero y D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, concejales de los Grupos Municipales Popular, Socialista e Izquierda Unidad-CA, a la consideración de la Comisión de Pleno de Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Deportes, relativa al inicio del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga a D. Miguel Romero Esteo.*

*Miguel Romero Esteo, dramaturgo y escritor, nace en Montoro (Córdoba) en 1930. Viene a vivir a Málaga en 1939, al trasladarse su familia a nuestra ciudad tras la guerra civil. Cursa estudios universitarios en Madrid, entre otros, Ciencias Políticas, Económicas, Sociología, Periodismo, y otros estudios de música e idiomas. A su vuelta a Málaga se une definitivamente a nuestra Ciudad como profesor universitario. Muchos de sus alumnos recuerdan sus clases como muy interesantes y también divertidas, y también tienen un grato recuerdo de su gran humanidad.*

*En el ámbito de la vanguardia teatral antifranquista, estrena en 1972 en el Festival de Sitges la obra "Paraphernalia de la olla podrida, la misericordia y la mucha consolación", un espectáculo que fue llevado posteriormente a París, en el marco de la semana antifranquista de la Universidad de París.*

*Desde ese momento, Miguel Romero Esteo pasa a engrosar la lista de autores malditos españoles, aunque en el extranjero su prestigio se reconocería incesantemente.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En 1974 estrena "Pasodoble" en el Festival de Teatro Nuevo de Madrid, que es representada a lo largo y ancho del territorio nacional durante varios años. En 1985 desde Estrasburgo le otorgan el Premio de Europa de Teatro por su obra "Tartessos", y ese mismo año obtiene el premio Enrique Llovet convocado por el Área de Cultura de la Diputación Provincial de Málaga, por su obra "Gargoris, Rey de Reyes".*

*En 1979, su obra "Pizzicato irrisorio y gran pavana de lechuzos" es publicada en una serie de Clásicos de las letras españolas, lo que le convirtió en el único profesor universitario que figura, con una obra, en una serie de clásicos "Letras Hispánicas" de Ediciones Cátedra.*

*Desde el año 1985 al 1991 dirige el Festival Internacional de Teatro de Málaga, orientando la programación del mismo en el sentido de impulsar el teatro en Málaga hacia un horizonte de alta cultura, con espectáculos excepcionales, con máximas cota de calidad.*

*En 1992, la Junta de Andalucía le concede el Premio Andalucía de Teatro. El 3 de marzo de 2000 es nombrado Hijo Adoptivo de la Provincia de Málaga. En su ciudad natal, Montoro lleva su nombre una calle y en nuestra Ciudad, un Instituto de Enseñanza Secundaria y una sala del Teatro Municipal Miguel de Cervantes, llevó su nombre.*

*El 20 de octubre de 2008, el Ministerio de Cultura español le otorga el Premio Nacional de Literatura Dramática y, en este mismo año, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía le otorga el Premio Luis de Góngora por su trayectoria como dramaturgo.*

*En los próximos días 10 al 13 de este mes de octubre, la Universidad de Estrasburgo desarrollará, en el "Congreso Strascénes Hispaniques", unas sesiones especiales en las que se estudiará su obra.*

*"Tartessos" su obra más importante, en la que narra la epopeya de los orígenes de la civilización hispana en Andalucía, que suma a su ya gruesa lista de reconocimientos con el "Premio Pablo Iglesias de Madrid". Esta obra ha sido reeditada y renovada en 2010, y "simplifica su barroquismo para darle más ritmo narrativo y claridad expositiva", según Luis Vera, coeditor de Tartessos.*

*Alguna de sus obras, como "Pontifical" ha sido traducida al alemán, y publicada en "Grandes Dramaturgos del siglo XX", de la editora alemana Suhrkamp Verlag, serie que incluye autores de la talla de Samuel Beckett, Bertold Brecht y Peter Weiss. Otros títulos publicados fueron "El romancero de la mar y los barcos", una selección de poesía, "Origen de la Guitarra Andaluza en el contexto del Mediterráneo".*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Su teatro irrumpe en el panorama de la dramaturgia como una investigación nueva. Parte de lo grotesco y lo esperpéntico, para mostrar espectáculos de tipo ceremonial, lentos, solemnes, en cuyo lenguaje se mezclan letanías y expresiones violentas. Son obras de complejo simbolismo.*

*Pero a pesar de toda su extensa obra y de su reconocimiento internacional, el mismo autor reconoce en una entrevista reciente: "soy un autor teatral inexistente, un escritor inexistente incluso en Málaga", se lamenta Romero Esteo de los casi 40 años de silencio respecto de su obra.*

*A Miguel Romero Esteo hay muchas cosas que le unen a Málaga, entre ellas, su amor al mar y a la música. Sin el mar asegura no poder vivir, y sobre segunda es una constante en su vida y en su obra. A Miguel Romero Esteo le gusta especialmente la música popular, los villancicos, los verdiales, y eso le llevó a escribir algunos estudios sobre el origen de los verdiales o sobre el origen de los campesinos de Montoro, como "Historia y musicología de los verdiales"y "Raíz del folklore andaluz: los verdiales".*

*También la idea del progreso aparece constantemente a lo largo de su vida, "siempre hacia delante, siempre hacia el futuro" , a lo largo de toda su obra la humanidad progresa, y es también este anhelo, el que le acerca notablemente a Málaga. Esta ciudad que le ha visto crecer y que ha recibido tanto a través de la obra y de las enseñanzas de este profesor universitario, tiene que corresponder otorgándole a Miguel Romero Esteo, el honor de recibir la Medalla de la Ciudad de Málaga y el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad.*

*Por todo ello, este Concejal tiene a bien solicitar, a la Comisión de Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*Punto Único: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde iniciar el expediente para otorgar a D. Miguel Romero Esteo, la Medalla de la Ciudad de Málaga y el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad."*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la propuesta presentada.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Punto Único: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde iniciar el expediente para otorgar a D. Miguel Romero Esteo, la Medalla de la Ciudad de Málaga y el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

## COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

### **PUNTO Nº 21.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN COCHES DE CABALLOS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

***“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD A LA COMISIÓN DE PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA RELATIVA AL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN COCHES DE CABALLOS.***

*En cumplimiento de lo previsto en el artículo 134 del Reglamento Orgánico de Pleno y teniendo presente que según DILIGENCIA de 2 de octubre pasado de la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo no se han presentado en plazo enmiendas al Proyecto de Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte de viajeros en coches de caballos, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2012, SE PROPONE:*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PRIMERO.** *Que en la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, se dictamine el mencionado Proyecto de Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte de viajeros en coches de caballos.*

**SEGUNDO.** *Que se eleve el Proyecto de Ordenanza al Pleno para su aprobación inicial en la próxima sesión que celebre.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:*

*La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### **TEXTO DE LA ORDENANZA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2, reconoce a los municipios competencia en materia de transporte público de viajeros, ordenación del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas, protección del medio ambiente, seguridad en lugares públicos, dentro del marco de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), además de la cláusula general de competencia municipal de su artículo 8, atribuye a los municipios andaluces competencias propias en una serie de materias (artículo 9): ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales (apartado 8); ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no de motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios (apartado 10); promoción, defensa y protección de la salud pública que incluye, entre otros, el control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios (apartado 13.i); ordenación de las condiciones de seguridad de las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública (apartado 14); promoción del turismo, que incluye, entre otras la promoción de sus recursos turísticos... (apartado 16.a)), así como la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales (apartado 22). Para todas las competencias mencionadas, el artículo 7 de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la LAULA faculta a la Entidad Local para la regulación, dentro de su potestad normativa, de la correspondiente materia.

Sentadas las bases legales de la atribución competencial al Ayuntamiento de Málaga para regular, mediante Ordenanza, el servicio de transporte de viajeros en coches de caballos, debe indicarse que la vigente Ordenanza data de 9 de Mayo de 1997, por lo que el dilatado período de tiempo transcurrido aconseja su renovación, a fin de adaptarla no sólo a las atribuciones competenciales mencionadas, sino a nuevas necesidades de gestión municipal surgidas tras los años de vigencia de la presente Ordenanza; por no desarrollar otros motivos derivados de los cambios legales experimentados en el campo de la protección animal o los relacionados con el carácter turístico que tiene el servicio que se regula.

Pero, por encima de los motivos mencionados, debemos resaltar que las recientes modificaciones normativas producidas al amparo de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre, denominada Directiva de Servicios (DS), hacen indispensable la derogación de la vigente Ordenanza y la adaptación de la nueva normativa municipal a dichas modificaciones, en particular a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Por todo ello, este Ayuntamiento en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los municipios personalidad jurídica y potestad reglamentaria en el ámbito de sus intereses, dicta la presenta Ordenanza, previa observación de la tramitación establecida al efecto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## ÍNDICE

### **TÍTULO I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**

Artículo 1. Finalidad, fundamentos legales y ámbito de aplicación.  
Artículo 2. Principios generales.

### **TÍTULO II. SOMETIMIENTO A RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN.**

#### **CAPÍTULO I. OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.**

Artículo 3. Sometimiento a licencia.  
Artículo 4. Concesión de licencias.

#### **CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LICENCIAS.**

Artículo 5. Duración temporal de las licencias.  
Artículo 6. Requisitos de los titulares de licencias.  
Artículo 7. Deberes de información de los titulares de licencia.  
Artículo 8. Registro de licencias.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **TÍTULO III. CONDICIONES DE IDONEIDAD DE VEHÍCULOS Y CABALLERÍAS.**

#### CAPÍTULO I. DE LOS VEHÍCULOS.

Artículo 9. Condiciones de idoneidad de los vehículos.

Artículo 10.- Obligatoriedad de póliza de seguros.

Artículo 11. Sustitución de vehículos.

Artículo 12. Características mínimas de los vehículos.

#### CAPÍTULO II. DE LAS CABALLERÍAS.

Artículo 13. Condiciones de las caballerías.

Artículo 14. Ejercicio de la Publicidad.

### **TÍTULO IV. REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES**

Artículo 15. Permiso municipal de conductor.

Artículo 16. Uniformidad en el vestuario de los conductores.

### **TÍTULO V. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Artículo 17. Paradas.

Artículo 18. Relación con el cliente.

Artículo 19. Tarifas.

Artículo 20. Recibos.

Artículo 21. Cambio de moneda: límite cuantitativo.

Artículo 22. Recorrido.

Artículo 23. Equipajes.

Artículo 24. Obligación de prestar el servicio.

Artículo 25. Horario de prestación del servicio.

Artículo 26. Interrupciones del servicio.

Artículo 27. Objetos perdidos.

Artículo 28. Documentos.

Artículo 29. Comportamiento en paradas y vías públicas.

Artículo 30. Reserva del servicio.

### **TÍTULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR.**

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 31. Disposiciones generales de las infracciones administrativas.

Artículo 32. Procedimiento sancionador.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### CAPÍTULO II. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 33. Infracciones leves.

Artículo 34. Infracciones graves.

Artículo 35. Infracciones muy graves.

Artículo 36. Revocación de las licencias o permisos municipales.

Artículo 37. Graduación de las sanciones.

### CAPÍTULO III. CONCURRENCIA DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 38. Infracción continuada.

Artículo 39. Concurrencia de sanciones.

### CAPÍTULO IV. REBAJA DE LA SANCIÓN POR PAGO INMEDIATO.

Artículo 40. Rebaja de la sanción por pago inmediato.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Vigencia de las actuales licencias.**

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

**DISPOSICIÓN FINAL.**

## TÍTULO I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

### **Art. 1. Finalidad, fundamentos legales y ámbito de aplicación.**

La presente Ordenanza, dictada en ejercicio de las competencias establecidas por el artículo 4.1.a) y 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, tiene por objeto reglamentar el ejercicio de la actividad del transporte de viajeros en carruajes o vehículos de alquiler con conductor, que utilicen como único sistema el arrastre por medio de caballerías, cuyo recorrido discurra total o parcialmente por el término municipal de Málaga.

### **Art. 2. Principios generales.**

1. La actividad regulada por esta Ordenanza tendrá la calificación de servicio de interés público, gestionado mediante iniciativa privada.
2. Por su conexión con la pervivencia de valores tradicionales y su vinculación con la explotación de los recursos turísticos de la Ciudad será susceptible de que se apliquen medidas de fomento que estimulen el mejor desarrollo de tal actividad, todo ello sin perjuicio de las facultades de intervención que le corresponde ejercer a esta Administración en orden a su regulación y control de conformidad con la legislación vigente, entre cuyas facultades se encuentran la adopción de las medidas necesarias para asegurar el bienestar de las caballerías.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**TÍTULO II. SOMETIMIENTO A RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN.**

**Capítulo I. Otorgamiento de licencias.**

**Art. 3. Sometimientto a licencia.**

Para la prestación de los servicios al público que se regulan en esta Ordenanza, es condición indispensable estar en posesión de la correspondiente licencia municipal, que se concederá tras la tramitación del oportuno procedimiento que garantizará los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad.

**Art. 4. Concesión de licencias.**

1. Para la adecuada preservación y protección de los recursos naturales, el entorno urbano y el uso compartido de las vías públicas, la Administración Municipal determinará el número máximo de licencias.
2. La concesión de licencias se realizará de conformidad con las bases reguladoras de su concesión aprobadas por el órgano municipal competente, en las que se respetarán los principio de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva. En dicha resolución se establecerán los criterios de valoración que se tendrán en cuenta al objeto de la concesión de las licencias, entre los que se valorarán los siguientes:
  - a) La experiencia demostrada en la prestación del servicio de transporte de viajeros mediante coche de caballos de alquiler con conductor. En el caso de haber ejercido este servicio como empleado o colaborador, dicha experiencia se acreditará con la presentación de la documentación pertinente de la Seguridad Social.
  - b) La participación en cursos o actividades formativas relacionadas con el servicio regulado en esta Ordenanza, en particular con la enseñanza de idiomas o el conocimiento histórico, cultural y turístico de la ciudad.
  - c) Estar sometido al sistema arbitral de consumo.
  - d) Cualesquiera otros de los previstos en el artículo 8.2.a) de la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

En caso de empate en el número de puntos, se concederá la licencia a través del sistema de sorteo.

3. A partir de la fecha de la concesión de la respectiva licencia, su titular viene obligado a comenzar el servicio con el vehículo afecto a la misma en el plazo máximo de noventa días naturales.
4. Cada titular podrá tener como máximo una licencia.

**Capítulo II. Obligaciones de los titulares de licencias.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Art. 5. Duración temporal de las licencias.**

1. Las licencias que se regulan en la presente Ordenanza estarán vinculadas al ejercicio efectivo de la actividad por su titular y se extinguirán en los casos de cese de la misma, finalización de su vigencia temporal, jubilación o fallecimiento de su titular, así como en los de caducidad o revocación de la licencia.
2. Las licencias a que se refiere esta Ordenanza tendrán una vigencia temporal máxima de veinte años, de forma que no se restrinja ni se limite la libre competencia más allá de lo necesario para garantizar la amortización de las inversiones efectuadas por las personas titulares de las licencias para el desarrollo de la actividad.
3. Una vez extinguida la licencia no existirá ningún tipo de ventaja para su titular cesante o para personas especialmente vinculadas con él por lazos familiares, laborales o de cualquier otro tipo.
4. Las licencias objeto de esta Ordenanza serán transmisibles a otras personas que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo siguiente, dentro del tiempo de vigencia temporal máxima mencionada. La efectividad de la transmisión de la licencia se supedita a la autorización expresa de la Administración Municipal previa solicitud de los interesados.

**Art. 6. Requisitos de los titulares de licencias.**

Los titulares de licencias deberán cumplir, en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia, los requisitos y obligaciones que se enumeran en esta Ordenanza y, en particular los siguientes:

- a) La prestación efectiva del servicio al público. A tal efecto, cuando se deje de prestar dicho servicio por tiempo igual o superior a seis meses consecutivos o nueve alternos durante un periodo de un año, se producirá la caducidad de la licencia, salvo que, por escrito se acrediten razones justificadas.
- b) La explotación directa de la licencia, de forma personal o conjunta mediante la contratación de conductores asalariados que reúnan los requisitos previstos en esta Ordenanza.
- c) Cumplir las obligaciones de orden laboral, social y fiscal que les sean exigibles.
- d) Disponer de vehículo, caballerías y caballerizas en las condiciones de idoneidad acreditadas que se regulan en esta Ordenanza o en disposiciones municipales que la desarrollen.
- e) Tener cubierto el seguro exigible conforme a la presente Ordenanza.

**Art. 7. Deberes de información de los titulares de licencia.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. Los titulares de las licencias que se regulan en la presente Ordenanza deberán informar a la Administración Municipal:
  - a) De su domicilio, número de teléfono y dirección electrónica.
  - b) De las altas y bajas, de quienes en cada momento sean los conductores de su licencia.
  - c) De las interrupciones en el servicio que, en su caso, se produzcan, así como de su reanudación y los motivos de ambas incidencias.
  - d) Del lugar donde se ubica la cochera del vehículo afecto a la licencia.
  - e) De las demás incidencias a que se refiere el artículo siguiente.

#### **Art. 8. Registro de licencias.**

1. La Administración Municipal llevará un registro o fichero comprensivo de la totalidad de las licencias concedidas, en el que se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares, altas y bajas de conductores, interrupciones de servicio, revisiones de las caballerías y vehículos afectos, denuncias y expedientes sancionadores.
2. Los beneficiarios de las licencias están obligados a comunicar a la Administración Municipal todos los datos precisos para mantener dicho Registro, así como los cambios que se produzcan dentro del plazo de 10 días siguientes a la fecha en que se hubieran producido. Cuando se trate de contratación o despido de conductores asalariados la comunicación deberá hacerse en el plazo de 48 horas.
3. Deberá comunicarse por escrito en un plazo no superior a 96 horas la muerte o baja de un animal adjuntando certificado veterinario oficial. De igual modo, deberá comunicarse para anotación en el Registro de este Ayuntamiento, la reposición o nueva adquisición de una caballería, adjuntando certificado veterinario de aptitud para el desarrollo de la actividad, así como copia de su tarjeta sanitaria equina en vigor.

### **TÍTULO III. CONDICIONES DE IDONEIDAD DE VEHÍCULOS Y CABALLERÍAS.**

#### **Capítulo I. De los vehículos**

#### **Art. 9. Condiciones de idoneidad de los vehículos.**

1. Con carácter previo a la prestación del servicio, una vez concedida la licencia, el vehículo afecto a la misma deberá ser objeto de inspección municipal, a fin de comprobarse si reúne las necesarias condiciones técnicas de seguridad y adecuado estado de conservación y ornato para hacer idónea la prestación del servicio.
2. Al objeto de comprobar el mantenimiento de las condiciones de idoneidad del vehículo, todos los carruajes deberán superar revisiones anuales en el período, forma y con el contenido que determine la Administración Municipal, de la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cual se expedirá el oportuno comprobante. Todo ello, sin perjuicio de que se decreten, en el momento que se considere oportuno, revisiones extraordinarias o inspecciones puntuales.

3. En aquellos casos en que se aprecien vicios o defectos graves para la prestación del servicio, se procederá a la inmediata suspensión de los efectos de la licencia, hasta tanto sean subsanados tales defectos. En caso de que sean detectados otros defectos de inferior importancia, se concederá plazo no superior a 30 días para que sean rectificadas, sin que proceda dicha suspensión. Este plazo, en casos excepcionales debidamente justificados, podrá ser ampliado, siempre y cuando no atente contra el bienestar de las caballerías.
4. La no acreditación del estado del vehículo en revisión dentro del plazo que se determine por la Administración Municipal, constituirá infracción administrativa que conllevará la sanción pertinente, pudiéndose adoptar como medida de carácter provisional, la suspensión de la licencia y el depósito del vehículo.
5. El titular de la licencia deberá mantener el vehículo en perfecto estado de conservación y limpieza, de forma que en todo momento cumpla los requisitos establecidos en esta Ordenanza, así como las normas, instrucciones o bandos que puedan dictarse al efecto.
6. Los titulares de licencias están obligados anualmente a acreditar ante la Administración Municipal el cumplimiento de la obligación de concertar la póliza de seguros prevista en el artículo siguiente, presentando copia de la misma, junto con la del último recibo abonado. Deberán presentar anualmente, además, la documentación de orden laboral, social y fiscal que les resulte exigible.

#### **Art. 10. Obligatoriedad de póliza de seguros.**

Los titulares de licencia deberán concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros que cubrirá la responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados a las personas y las cosas en el ejercicio de la actividad.

#### **Art. 11. Sustitución de vehículos.**

El titular de una licencia podrá sustituir el carruaje afecto a la misma por otro siempre que reúna las condiciones técnicas necesarias de seguridad, ornato y conservación necesarias para la prestación del servicio, previa autorización municipal.

#### **Art. 12. Características mínimas de los vehículos.**

1. Los coches de caballos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza deberán reunir las siguientes características :



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) El vehículo estará dotado del adecuado juego de peldaños, de tal modo que la maniobra de subida y bajada de pasajeros se efectúe con seguridad y comodidad. Si dispone de puertas serán de fácil manejo.
- b) La ocupación del carruaje no excederá de cinco plazas, incluida la del conductor. No obstante, en supuestos debidamente justificados se podrá autorizar una ocupación de hasta seis personas incluido el conductor, previa petición del titular de la licencia.
- c) Las dimensiones mínimas y las características del interior serán las precisas para garantizar al usuario la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio.
- d) Los vehículos deberán disponer de capota o elemento de cubrición contra la intemperie, fácilmente accionable y en disposición de funcionar en cualquier momento. La instalación de sombrillas o elementos para la protección del sol, al objeto de garantizar la homogeneidad de los carruajes, será determinada y autorizada por la Administración Municipal.
- e) En sitio visible para los usuarios deberá exhibirse una placa en la que figure el número de plazas y el número de licencia municipal. Las tarifas que hayan sido aprobadas por el Ayuntamiento estarán expuestas, igualmente, en lugar visible.
- f) Los vehículos estarán dotados de freno eficiente para la detención del carruaje en caso de emergencia.
- g) Los vehículos deberán exhibir, mediante troquelado un número, en el lugar y forma que determine la Administración Municipal a fin de identificar cada uno de los carruajes.
- h) En la parte posterior de la carrocería y en el centro, deberá consignarse en carteles blancos la expresión "Licencia Municipal" y debajo "nº" seguido del guarismo que corresponda a la licencia. La altura de todos los signos de la expresión será de 6 centímetros.
- i) Durante la noche llevarán encendido el sistema de iluminación preciso para el mantenimiento de la seguridad vial y ,en todo caso, en su parte posterior lateral derecho e izquierdo, llevarán en cada uno, un dispositivo reflectante, de acuerdo con la normativa de Tráfico y Seguridad Vial.

2. La Administración Municipal podrá determinar las características y condiciones de los carruajes o los modelos autorizados para los servicios regulados en la presente Ordenanza, teniendo en cuenta las características y condiciones de los actualmente existentes, a fin de que se mantenga el carácter tradicional y localista de dichos carruajes.

## **Capítulo II. De las caballerías.**

### **Art. 13. Condiciones de las caballerías.**

1. Las caballerías tendrán la fuerza, robustez y agilidad necesarias para garantizar la seguridad en la marcha, siendo el trote la mayor celeridad que podrán exigir los usuarios del servicio.





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. Las caballerías no presentarán defectos físicos ni heridas y estarán en perfecto estado sanitario, quedando terminantemente prohibida la prestación del servicio con animales enfermos, dañados o excesivamente fatigados.
3. Los atalajes de las caballerías no presentarán uniones por nudos, cuerdas o alambres que debiliten la seguridad de los mismos o sean susceptibles de producir heridas.
4. Los titulares de licencias deberán acreditar anualmente las condiciones sanitarias de las caballerías sometiéndose al régimen que para la inspección veterinaria determine la Administración Municipal.  
Las subsanaciones que deriven de las inspecciones veterinarias deberán ser solucionadas en el plazo estipulado por el facultativo veterinario.
5. La Administración Municipal podrá en cualquier momento, ordenar las inspecciones extraordinarias de los animales que considere convenientes.
6. Las caballerías irán provistas de un sistema de recogida de excrementos que asegure que no se depositan en la vía pública, tanto mientras se encuentren en circulación como cuando estén en las paradas. El sistema a utilizar será aquel que determine la Administración Municipal en cada momento.
7. Las caballerías deberán ser abrevadas de forma adecuada a la temperatura ambiental y como mínimo cada dos horas.
8. Las marcas de sudor excesivo o heridas abiertas deberán ser limpiadas en el tiempo de descanso.
9. No se podrá apersogar al animal en las paradas con ningún utensilio que limite su natural movimiento corporal, a excepción del freno del carruaje, salvo que excepcionalmente lo requiera .
10. Se prohíbe el uso de embocaduras y atalajes susceptibles de infligir castigo excesivo por sus dimensiones, diseño o mal ajuste.
11. Se prohíbe el uso del látigo directamente sobre el cuerpo del animal o cualquier otro castigo físico o de increpación malsonante que atente contra la imagen dada a los usuarios.

### Capítulo III. Publicidad

#### Art.14. Ejercicio de la Publicidad.

Dado el carácter tradicional de la actividad referida en esta Ordenanza, así como su vinculación a las posibilidades de explotación de los recursos turísticos de la Ciudad, la publicidad que se inserte tanto en el interior como en el exterior de los vehículos o en el propio uniforme de los conductores, deberá autorizarse expresamente por la Administración Municipal, con carácter previo a su inserción e instalación.

La Corporación determinará las características que deba reunir la publicidad con el fin de lograr una máxima uniformidad estética para los vehículos del servicio de coches de caballo.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**TÍTULO IV. REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES.**

**Art.15. Permiso municipal de conductor.**

1. Para poder conducir los vehículos afectos al servicio regulado por esta Ordenanza será obligatorio hallarse en posesión del permiso municipal de conductor de coche de caballo.
2. Para obtener dicho permiso será necesario :
  - a) Presentar solicitud a la Administración Municipal en la que se declare el nombre, apellidos y la mayoría de edad, circunstancias que deben acreditarse mediante la presentación del documento nacional de identidad.
  - b) Presentar certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión. Dicha certificación médica deberá presentarse cada cinco años una vez obtenido el permiso municipal. No obstante, si en algún momento se aprecian síntomas evidentes y notorios de padecimiento de una enfermedad que pueda imposibilitar el ejercicio de la profesión, el afectado estará obligado a someterse a un reconocimiento médico extraordinario.
  - c) Superar la correspondiente prueba de aptitud, en la que se acredite conocimientos suficientes sobre las siguientes materias:
    - Conocimiento completo de la estructura, funcionamiento, entretenimiento y conservación de un coche de caballos, sistema de frenado, guarnición, cuidado y manejo de animales de tiro, etc.
    - Estar en posesión de permiso de conducir expedido por la Dirección General de Tráfico o cualquier otro con validez en el territorio nacional.
    - Conocimiento completo de las obligaciones de los conductores de coches de caballos que establece la presente Ordenanza.
    - Conocimientos básicos de los principales monumentos y lugares de interés turístico de la Ciudad de Málaga.
3. Los requisitos contenidos en la letra c) del apartado anterior no serán exigibles a los titulares de licencias o permisos de conducción que hubiesen sido expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.
4. El conjunto de conocimientos exigidos en el apartado c deberá acreditarse mediante la superación de las correspondientes pruebas o la formación específica en los términos que se determine por la Administración Municipal. Las pruebas que sea preciso convocar por existir solicitud de interesados en la obtención del permiso, deberán celebrarse en el primer semestre de cada año.
5. El permiso municipal tendrá una validez de 5 años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de los titulares. Tal renovación se efectuará sin



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

necesidad de pruebas a todos aquellos que acrediten haber desempeñado la actividad objeto de esta Ordenanza por un plazo mínimo de un año.

### **Art. 16. Uniformidad en el vestuario de los conductores.**

Los conductores de los vehículos afectos al servicio regulado por esta Ordenanza irán debidamente uniformados. Las características de las prendas deberán ajustarse a las siguientes normas:

- a) Temporada invernal: Pantalón largo o falda (a su elección si se trata de conductora) gris marengo, camisa de mangas largas azul, jersey de cuello de pico sin mangas de color azul, anorak o chaquetón azul marino y zapatos negros. El uso de gorra es opcional, y en caso de uso, deberá ser campera de color azul.
- b) Temporada de verano: Pantalón gris marengo, camisa azul claro de mangas cortas y zapatos negros. El uso de la gorra igual que para la temporada de invierno.

El diseño del vestuario, tipo y calidad del tejido podrán ser definidos por la Administración Municipal.

## **TÍTULO V. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

### **Art. 17. Paradas.**

1. Los coches de caballos se situarán diariamente en las paradas designadas e identificadas por la Administración Municipal, colocándose en fila por orden de llegada y cuidando de no entorpecer la circulación de otros vehículos ni la ordenación general del tráfico. Queda prohibido tomar viajeros a una distancia inferior a 200 metros de las paradas establecidas.
2. Los cocheros quedan obligados a mantener las paradas, en todo momento, en perfecto estado de limpieza, en evitación de las molestias que puedan ocasionar los malos olores. La Administración Municipal dotará a las paradas de utensilios de limpieza y lugares para el depósito de residuos.
3. Para establecer el orden de las paradas, con carácter general, se seguirá el de llegada a las mismas.
4. La Administración Municipal podrá regular un régimen de turnos en las paradas, previa audiencia de la representación del sector.

### **Art. 18. Relación con el cliente.**

Los conductores deberán mantener en todo momento una atención exquisita respecto a los usuarios, debiendo cuidar que su indumentaria esté en perfecto estado y su aseo personal sea el correcto.

### **Art. 19. Tarifas.**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las tarifas máximas por la prestación del servicio en coches de caballos serán autorizadas por la Administración Municipal, previa solicitud de las asociaciones representativas del sector y la audiencia de las de consumidores y usuarios.

**Art. 20. Recibos.**

Si el cliente lo solicita, el conductor del carruaje deberá entregarle un recibo talonario debidamente firmado, en el que se expresará el número de la licencia, nombre y N.I.F. del conductor, fecha y hora del servicio, itinerario y duración del mismo y precio satisfecho por el servicio

La Administración municipal podrá aprobar modelos de recibo.

**Art. 21. Cambio de moneda: límite cuantitativo.**

Los cocheros estarán obligados a proporcionar al cliente cambio de moneda o billetes hasta la cantidad de 50 €. Si el conductor tuviere que abandonar el vehículo para buscar cambio, cuidará que los viajeros, vehículo y animal de tiro, queden en debidas condiciones de seguridad, sin que proceda el cobro de cantidad alguna durante el tiempo que dure la interrupción del servicio.

**Art. 22. Recorrido.**

La Administración Municipal, previa audiencia de las asociaciones representativas del sector, podrá determinar recorridos turísticos a realizar por los cocheros de caballos cuando sea solicitado por los usuarios.

**Art. 23. Equipajes.**

No podrá obligar el usuario a los cocheros a transportar en el interior del carruaje animales de ninguna clase, salvo perros-guía, ni más bultos de equipaje que los que puedan llevarse en la mano, quedando prohibido el transporte de cualquier clase de mercancías, entendiéndose incluidos en este concepto todos aquellos objetos que no puedan ser calificados como equipaje de mano. Los coches y sillas de niño podrán ser transportados en el carruaje, siempre que exista capacidad en el vehículo para ello.

**Art. 24. Obligación de prestar el servicio.**

Es obligatoria la prestación del servicio de carruajes a toda clase de personas, por tanto, los conductores que fueren requeridos estando libre el vehículo no podrán negarse a ello sin causa justificada. No obstante, se considerarán causas justificadas, entre otras, las siguientes:

1. Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefaciente.
3. Cuando el atuendo de los viajeros o la naturaleza y carácter de los bultos de que sean portadores puedan deteriorar o causar daño en el interior del vehículo.
4. Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad o integridad tanto de los ocupantes y del conductor como del propio vehículo o del animal.
5. Cuando la caballería no se encuentre apta para el servicio, lo cuál deberá justificarse ante un agente de la autoridad.

#### **Art. 25. Horario de prestación del servicio**

1. El horario de los carruajes para la prestación del servicio, así como el tiempo de descanso entre servicios, podrá limitarse mediante la disposición municipal oportuna, sin que pueda superarse con una sola caballería el máximo de siete horas diarias, salvo que, excepcionalmente, se conceda autorización individual, previa solicitud, debidamente fundamentada. En dicha disposición municipal se podrá regular el día de descanso semanal que corresponda, en su caso, a cada una de las caballerías.
2. El horario de servicio que, en su caso, se establezca podrá contener limitaciones para la prestación del mismo en determinadas horarios o circunstancias relacionadas con las inclemencias del tiempo.

#### **Art. 26. Interrupciones del servicio.**

1. No será exigible aumento de precio en el servicio en aquellos casos en que se haga detener el carruaje por el tiempo estrictamente indispensable para subir o bajar una o varias personas. Asimismo, en caso de accidente, avería o cualquier otro supuesto fortuito que imposibilite la continuación del servicio, el viajero deberá abonar el importe del recorrido efectuado hasta el momento de haberse producido dicho evento.
2. Cuando en el curso de la carrera, ésta haya de interrumpirse porque sea necesario efectuar cambio de caballería, reparaciones u otra causa semejante y el servicio se haya contratado por tiempo, se descontará del precio el correspondiente a la duración de estas operaciones, sin perjuicio del derecho del usuario de dar por cancelado el transporte, abonando sólo la parte proporcional correspondiente al tiempo transcurrido o distancia recorrida hasta la interrupción.
3. Cuando por cualquier circunstancia los viajeros abandonasen el vehículo alquilado y los conductores deban esperar su regreso, podrán recabar de aquellos, a título de garantía, el importe correspondiente al recorrido efectuado, más media hora de espera, agotada la cual podrán considerarse desvinculados del servicio.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4. En los casos de interrupción en que el conductor del carruaje haya de esperar a los viajeros en lugares en los que el estacionamiento sea de duración limitada, podrá reclamar de éstos el importe del servicio efectuado, sin obligación por su parte de continuar la prestación del mismo.

**Art. 27. Objetos perdidos.**

Los conductores de los vehículos destinados a esta actividad tienen la obligación de revisar el interior de los coches cada vez que se desocupen, para comprobar si hay en ellos objetos olvidados o extraviados. De encontrarse alguno, será recogido y entregado en la dependencia municipal competente dentro de las siguientes 48 horas.

**Art. 28. Documentos.**

Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de la siguiente documentación:

a). Referente al vehículo:

1. Licencia Municipal.
2. Acreditación de haber superado la última inspección veterinaria.
3. Acreditación de seguro en vigor.
4. Acreditación de haber superado la revisión del vehículo correspondiente.
5. Copia compulsada de la tarjeta sanitaria equina o pasaporte del animal donde se refleje legiblemente el número de identificación electrónica.

b). Referentes al conductor:

1. Permiso municipal de conductor en el que necesariamente deberá figurar autorizado para conducir el carruaje que lleve.

c). Referentes al servicio:

1. Libro de reclamaciones, según el modelo oficial que corresponda.
2. Tarifas del servicio, colocadas de forma visible para el usuario.
3. Ejemplar de la presente Ordenanza
4. Talonarios de recibos de cantidades percibidas en concepto de los servicios prestados.
5. Plano callejero de la Ciudad.

**Art. 29. Comportamiento en paradas y vías públicas.**

1. Queda prohibido a los cocheros de carruajes separarse de sus coches mientras éstos se hallen enganchados a las caballerías en la vía pública. Estando desenganchados, las caballerías deberán quedar amarradas en condiciones de





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- seguridad, sin que, en ningún caso, esté permitido tenerlas sueltas en calles, plazas y demás espacios abiertos al tránsito público.
2. En las estaciones de ferrocarril, plazas de toros, estadios deportivos, teatros, cines y restantes lugares de gran concurrencia, los cocheros se colocarán en los lugares y en la forma que determine la Administración Municipal o sus agentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 17.
  3. Los conductores limitarán el uso del látigo a las imprescindibles necesidades de la buena conducción con chasquidos de éste, pero nunca directamente sobre la caballería.

#### **Artículo 30. Reserva del servicio.**

El servicio al público de transporte de viajeros en carruajes de caballos en el término municipal de Málaga, queda reservado exclusivamente a los vehículos con licencia para el ejercicio de la actividad expedida por el Ayuntamiento de Málaga.

### **TÍTULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR.**

#### **Capítulo I. Disposiciones Generales**

#### **Art. 31. Disposiciones generales de las infracciones administrativas.**

1. Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a los preceptos de la presente Ordenanza que se especifican en los artículos siguientes.
2. Las infracciones a la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves o muy graves.
3. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas muy graves a los tres años.
4. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.
5. La responsabilidad administrativa por las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza corresponderá:
  - a) Con carácter general, responderá de la vulneración de los preceptos de esta Ordenanza, el titular de la licencia, excepto que resulte aplicable lo previsto en el apartado c).
  - b) En las infracciones cometidas en servicios realizados sin la cobertura de la correspondiente licencia, a la persona propietaria del vehículo o titular de la actividad auxiliar.
  - c) En las infracciones cometidas por el conductor del vehículo durante la prestación del servicio, a éste, incluido el incumplimiento tarifario.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- d) En las infracciones cometidas por usuarios y, en general, por terceros que, sin estar comprendidos en los apartados anteriores realicen actividades afectadas por la presente Ordenanza será responsable la persona autora de la infracción o la que tenga atribuida específicamente la responsabilidad por las correspondientes normas.

**Art. 32. Procedimiento sancionador.**

1. A las infracciones tipificadas en esta Ordenanza se aplicará el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, en concordancia con el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre o el que lo sustituya en las disposiciones correspondientes.
2. El plazo máximo para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento de dicho plazo originará la caducidad del procedimiento.
3. Cualquier persona puede poner en conocimiento del Ayuntamiento la realización de un hecho que pueda ser constitutivo de infracción a lo establecido en esta Ordenanza. Las denuncias habrán de expresar la identidad de la persona o personas que la presenten, el relato de los hechos, la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los responsables. Cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación del procedimiento sancionador, el Ayuntamiento tendrá que comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento y, en su caso, la resolución que recaiga, sin que ello le confiera la condición jurídica de interesado. Previa ponderación del riesgo, el instructor podrá declarar confidencial la identidad del denunciante.

**Capítulo II. Infracciones y sanciones.**

**Art. 33. Infracciones leves.**

1. Tendrán la consideración de infracciones leves:
  - a) Realizar servicio sin portar el permiso municipal de conductor.
  - b) No llevar la indumentaria del servicio de forma correcta .
  - c) Descuido en el aseo personal.
  - d) Transportar mayor número de personas del autorizado.
  - e) Comportamiento incorrecto con los clientes, compañeros u otros viandantes, que no constituya infracción grave.
  - f) No llevar en el carruaje los documentos relacionados en el art. 28 de la Ordenanza.
  - g) Ofrecer los servicios a los transeúntes de forma persistente o intimidatoria siempre que dichos servicios no hayan sido demandados.
  - h) Incumplir el recorrido turístico solicitado, según lo dispuesto en el artículo 22 de esta Ordenanza.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- i) Incumplir los deberes de información previstos en los artículos 7 y 8 de esta Ordenanza.
- j) Incumplimiento del deber de entregar recibo al usuario en los términos previstos en el artículo 20 de esta Ordenanza.
- k) Transportar equipaje o no transportarlo en contravención con lo dispuesto en el art. 23 de la Ordenanza.
- l) Separarse el conductor del carruaje cuando éste se encuentre enganchado, sin dejarlo debidamente amarrado o en condiciones de seguridad, o infringir lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 29 y en las demás normas de trato a los animales, previstas en esta Ordenanza, que no se consideren graves o muy graves.
- m) Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello a la Administración Municipal dentro de las 48 horas siguientes.
- n) No poner a disposición del usuario el Libro de Reclamaciones.
- o) No llevar expuestas en lugar visible del coche de caballos las tarifas vigentes.
- p) Cualesquiera otras infracciones a las normas de esta Ordenanza que no estén expresamente calificadas como graves o muy graves.

2. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750€

#### **Art. 34. Infracciones graves.**

1. Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) Poner en servicio el carruaje sin haberse obtenido la conformidad, en las revisiones efectuadas, en cuanto a la idoneidad del vehículo.
- b) El empleo de palabras o gestos groseros o de amenazas en su trato con los clientes o dirigidas a los viandantes o conductores de otros vehículos.
- c) Incumplir las condiciones de la publicidad previstas en el artículo 14.
- d) Prestar servicios con animales enfermos o dañados, o que no tengan acreditada la certificación veterinaria expedida por facultativo competente.
- e) Incumplimiento del régimen de paradas establecido en esta Ordenanza.
- f) Descuido en la limpieza interior y exterior del carruaje y caballería y de su zona de estacionamiento, así como la no utilización o ubicación adecuada del sistema de recogida de excrementos que se establezca.
- g) La comisión de infracción leve, si su autor ya hubiera sido sancionado en los 12 meses anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber cometido dos infracciones leves.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de hasta 1.500€

#### **Art. 35. Infracciones muy graves.**

1. Tendrá la consideración de infracción muy grave el incumplimiento de las condiciones esenciales de la licencia o del permiso municipal de conductor.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. A los efectos del apartado anterior, se consideran condiciones esenciales de las licencias o permisos las siguientes:
  - a) La prestación del servicio en los términos previstos en el apartado a) del artículo 6 de esta Ordenanza.
  - b) El cumplimiento del servicio para el que fuera requerido por un usuario sin que pueda existir rechazo, salvo causa justificada.
  - c) Prestar servicio en las adecuadas condiciones de seguridad. En particular se incluye en este apartado la prohibición de conducir el carruaje en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas o sustancias estupefacientes.
  - d) El cobro a los usuarios de la tarifa establecida.
  - e) La contratación por el titular de la póliza del seguro establecida en el artículo 10 con mantenimiento en vigor.
  - f) La explotación de la licencia por su titular, con los requisitos previstos en la normativa social y fiscal y la transferencia o cesión de la misma en los términos regulados en esta Ordenanza.
  - g) La conducción del vehículo por conductor con permiso municipal.
  - h) La no reiteración de infracciones entendiéndose por tal la comisión de infracción grave, si su autor hubiera sido sancionado en los 12 meses anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber cometido dos infracciones graves.
3. Se considera infracción muy grave el ejercicio de la actividad sin estar en titularidad de la correspondiente licencia.
4. Se reputará muy grave también la comisión de delitos calificados como dolosos con ocasión del ejercicio de la profesión.
5. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de hasta 3.000€ y/o la suspensión de la licencia o del permiso municipal de conductor por periodo de hasta un año.

**Art. 36. Revocación de autorizaciones e imposibilidad de obtenerlas.**

1. Independientemente de las sanciones que correspondan, el incumplimiento reiterado o de manifiesta gravedad de las condiciones esenciales de las licencias y permisos municipales de conductor expuestas en el artículo anterior, podrá originar la revocación de la licencia o del permiso municipal.
2. Aquellas personas que resulte comprobado en inspección municipal que conducen el carruaje sin el permiso municipal de conductor, no podrán presentarse a las pruebas que se celebren en el período de hasta tres años que determine la Administración Municipal en la Resolución correspondiente, a contar desde la constatación de la irregularidad, todo ello sin perjuicio de las medidas sancionadoras que sean procedentes.

**Art. 37. Graduación de las sanciones.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. La imposición de las sanciones previstas en la presente Ordenanza, se regirá por el principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

- a) La gravedad de la infracción.
- b) La existencia de intencionalidad.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia.
- e) La reiteración.
- f) El beneficio obtenido de la infracción o, en su caso, la realización de ésta sin consideración de posible beneficio económico.

2. Se entiende que hay reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el término de un año que haya sido sancionada mediante resolución firme, y reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme. En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en todo caso, el cumplimiento de la sanción no resulte más beneficioso para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

### **Capítulo III. Concurrencia de infracciones y sanciones.**

#### **Art. 38. Infracción continuada.**

Será sancionable como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión.

#### **Art. 39. Concurrencia de sanciones.**

Iniciado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuáles haya relación de causa a efecto, se impondrá sólo la sanción que resulte más elevada; cuando no exista tal relación, a los responsables de dos o más infracciones se les impondrá las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas, o no ser que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento, en cuyo caso se aplicará el régimen que sancione con mayor intensidad, gravedad o severidad la conducta de que se trate.

### **Capítulo IV. Rebaja de la sanción por pago inmediato.**

#### **Art. 40. Rebaja de la sanción por pago inmediato.**

El denunciado, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la denuncia o incoación del procedimiento, podrá reconocer su responsabilidad realizando el pago



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

voluntario de la multa, en cuyo caso se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50% del importe de la sanción económica.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.
- d) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- e) El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.
- f) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Vigencia de las actuales licencias.**

Las actuales licencias concedidos en esta materia permanecerán vigentes hasta que transcurran veinte años desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogada expresamente la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte de Personas en coches de caballos, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1997, y publicada en el B.O.P. de Málaga, nº 87 de 9 de mayo de 1997.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada y publicada completamente en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 8 abstenciones (5 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, aprobó inicialmente la Ordenanza





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Coches de Caballos.

**PUNTO Nº 22.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LOS SISTEMAS DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA VEHÍCULOS (PP 55-2011 RELACIONADO CON PP 99-97).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva de la Modificación del “Plan Especial de los Sistemas de Instalaciones de Suministro de Carburantes para Vehículos”.***

**RESULTANDO** que el denominado “Plan Especial de los Sistemas de Instalaciones de Suministro de Carburantes para Vehículos”, aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 4 de febrero de 1999 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 1 de junio de 1999, tuvo por objeto regular las condiciones urbanísticas a las que debían ajustarse los suelos delimitados por el PGOU-97 para instalaciones de Suministro de Carburantes calificados como Sistemas Técnicos (S.T) existentes con anterioridad al 10 de junio de 1997.

**RESULTANDO** que con fecha 16 de julio de 2010 recibió nueva aprobación provisional, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010”. Dicha documentación ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

**RESULTANDO** que entre el planeamiento incorporado al nuevo PGOU-2011 se encuentra como PAM-ISC, el Plan Especial de Instalaciones de Suministro de Carburantes para Vehículos, teniendo por **objeto** el expediente que nos ocupa la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*tramitación de la Modificación de dicho Plan Especial a fin de desarrollar las condiciones impuestas en la ficha del Plan General, que a continuación se transcriben:*

*1.- Regular las condiciones de superficie y/o parámetros de aplicación a las alteraciones que se produzcan en la delimitación de los Sistemas Técnicos en él incluidos, en este PGOU se han alterado dos: ST-4 y ST-16:*

*Los Sistemas Técnicos resultantes sólo tendrán acceso por los linderos públicos.*

*En las parcelas excluidas de los Sistemas Técnicos no podrán darse licencias hasta que se produzca la modificación del PE.*

#### **RESULTANDO** del expediente los siguientes **antecedentes de hecho:**

*- Con fecha **13 de abril de 2012** la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Plan Especial de los Sistemas de Instalaciones de Suministro de Carburantes para Vehículos, promovido de oficio, según documentación técnica de fecha marzo de 2012 y de acuerdo con las consideraciones del informe técnico favorable del Departamento Planeamiento y Gestión Urbanística de 2 de abril de 2012.*

*- Con fecha **24 de mayo de 2012** se recibe informe favorable al Plan Especial emitido por la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.*

*- El trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Diario "Sur" de Málaga de **1 de junio de 2012**, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha **2 de julio de 2012** y en el Tablón de anuncios de esta Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días **1 de junio al 2 de julio de 2012**, ambos inclusive.*

*- Con fecha **26 de septiembre de 2012** se emite informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la estimación parcial de la alegación presentada al expediente y la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de acuerdo con la documentación técnica fechada en septiembre/2012.*

*- Con fecha **3 de octubre de 2012** se emitió, por la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia, certificación que acredita que durante los plazos computados a efectos de información pública general, sólo ha tenido entrada la siguiente alegación:*

*Alegación presentada por D. Antonio Villanueva Gómez e/r de Villanueva Gómez S.L., con fecha de entrada en registro el 24 de mayo de 2012 y nº 311.992.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** lo establecido en el Título XV del PGOU-2011 que afecta al Régimen Transitorio del mismo y concretamente lo dispuesto en el art. 15.1.1 del mismo:

*Art. 15.5.1. Ambito de aplicación:*

- 1. El presente Plan General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Reglamento de Planeamiento, establece y precisa en este Título el régimen transitorio aplicable a las figuras de planeamiento y gestión del anterior Plan General que estuviesen vigentes, o en tramitación, en el momento de su entrada en vigor.*
- 2. El presente Plan General, al considerarlos compatibles con el modelo territorial y de utilización del suelo que se adopta, recoge e incorpora para los ámbitos con planeamientos aprobados (PA) las determinaciones previstas en éstos, si bien, con las modificación que en su caso se establezcan (PAM)...*

*A continuación y para el planeamiento cuya ordenación se modifica señala lo siguiente:*

**“Artículo 15.2.9. Determinaciones generales.**

*1. En cada ámbito de planeamiento cuya ordenación se modifica serán de aplicación las determinaciones establecidas en el propio planeamiento (PP, PERI, PE y ED) que se modifica y las correspondientes a las modificaciones introducidas por el Plan General.*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), respecto a la innovación de los instrumentos de planeamiento, que debe ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulado para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, así como los artículos 14 y 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en los artículos 143 a 148 del Reglamento de Planeamiento y la normativa del PGOU de Málaga publicada el 30 de agosto de 2011.

**CONSIDERANDO** los informes técnicos favorables del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas 2 de abril y 26 de septiembre de 2012, según los cuales la Modificación del Plan examinado cumple con las determinaciones del PGOU vigente.

**CONSIDERANDO** que el informe señalado de 26 de septiembre de 2012 analiza la alegación presentada proponiendo su estimación parcial, todo ello, en los siguientes términos:

*.... Con fecha 24 de mayo de 2012 de entrada en registro de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se presenta escrito de alegaciones por D. Antonio*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Villanueva Gómez, e/r de la mercantil “VILLANUEVA GÓMEZ, S.L.”, manifestando lo siguiente:*

- *Su representada es la titular de las Estaciones de Servicio ST-17 y ST-18, ambas denominadas “El Candado”.*
- *Dicha Modificación no tiene en cuenta que las Estaciones de Servicio ST-17 y ST-18 están sujetas al Plan Especial PE-2 “Puerto El Candado”, que prevé su modernización e integración en el conjunto y con un contenido de ordenación propio del planeamiento especial que puede determinar cambios de calificación y alteraciones en la actividad, los cuales supondrían una contradicción con las previsiones del Plan Especial de los Sistemas de Instalaciones de Suministro de Carburantes para Vehículos.*

*De otro lado, es claro que hasta que no se apruebe el Plan Especial PE-2 “Puerto El Candado”, el Plan Especial de los Sistemas de Instalaciones de Suministro de Carburantes para Vehículos constituye una ordenación pormenorizada que es suficiente para las Estaciones de Servicio ST-17 y ST-18 y debe regir para ellas dicho Plan Especial.*

*En tal sentido, propone que se incluya en el PAM-ISC lo siguiente: “Los Sistemas Técnicos sujetos e incluidos en el ámbito de algunos de los instrumentos de planeamiento especial previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, quedarán sujetos íntegramente, una vez aprobados dichos instrumentos de planeamiento especial, a las disposiciones del mismo, quedando supeditados, entre tanto, únicamente a la disposición del presente Plan Especial de los Sistemas de Instalaciones de Suministro de Carburantes para Vehículos”.*

- *No figura en el Plan Especial de los Sistemas de Instalaciones de Suministro de Carburantes para Vehículos un régimen de distancia para instalar nuevas Estaciones de Servicio o gasolineras...*

#### **INFORME**

*Respecto a las alegaciones presentadas por D. Antonio Villanueva Gómez, e/r de la mercantil “VILLANUEVA GÓMEZ, S.L.”, se informa lo siguiente:*

- *La Modificación del Plan Especial de los Sistemas de Instalaciones de Suministro de Carburantes para Vehículos (PAM-ISC) tiene como objetivo garantizar la resolución de las condiciones de accesibilidad, protección, impacto ambiental,... de dichas Instalaciones y establecer, además, los parámetros reguladores de las construcciones en las mismas: separaciones, altura,...*

*La ficha del PE-2 “Puerto El Candado” establece la “integración en la ordenación prevista de Sistemas Técnicos actuales, gasolineras a ambos lados de la carretera, con propuesta de modernización e integración en el conjunto”, atendiendo más a la ordenación del conjunto del Puerto que a los parámetros intrínsecos a las gasolineras, por lo que ambos planeamientos no tienen por qué ser contradictorios.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Se incluirá en el documento de PAM-ISC la propuesta realizada por el alegante en el sentido siguiente: “Los Sistemas Técnicos ST-17 y ST-18, incluidos en el ámbito del Plan Especial PE-2 “Puerto El Candado” previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, se regirán exclusivamente por el “Plan Especial de los Sistemas de Instalaciones de Suministro de Carburantes para Vehículos” en tanto no se desarrolle dicho Plan Especial PE-2”.*

- *El PAM-ISC es de aplicación a las instalaciones recogidas en el mismo como Sistemas Técnicos, no pudiendo instalar, en base a este Plan Especial, nuevas Estaciones de Servicio o Unidades de Suministro en ubicaciones diferentes a las contenidas en él.*

*Por otro lado, en el documento de PAM-ISC se corrige, dentro del Sistema Técnico ST-16, la alineación sur de la parcela, de manera que la misma sea el resultado de la continuación, y posterior unión mediante acuerdo, de las alineaciones previstas en el PGOU para las parcelas ubicadas al este (Centro Comercial) y al oeste (retranqueo edificio existente) de dicha parcela ST-16. Esta corrección de alineación tan sólo afecta a una superficie de 11,5 m<sup>2</sup>.*

#### *Finalmente, el informe técnico concluye proponiendo lo siguiente:*

- *Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Antonio Villanueva Gómez, e/r de la mercantil “VILLANUEVA GÓMEZ, S.L.”:*
  - o *Se incluye en el documento de Modificación de Plan Especial ISC la propuesta realizada por el alegante en el sentido siguiente: “Los Sistemas Técnicos ST-17 y ST-18, incluidos en el ámbito del Plan Especial PE-2 “Puerto El Candado” previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, se regirán exclusivamente por el “Plan Especial de los Sistemas de Instalaciones de Suministro de Carburantes para Vehículos” en tanto no se desarrolle dicho Plan Especial PE-2”.*
  - o *No se incluye un régimen de distancia para instalar nuevas Estaciones de Servicio o gasolineras, puesto que no se pueden instalar, en base a este Plan Especial, nuevas Estaciones de Servicio o Unidades de Suministro en ubicaciones diferentes a las contenidas en él.*
- *Aprobar definitivamente, en base al presente informe, la documentación de fecha septiembre de 2012 de Modificación del Plan Especial de los Sistemas de Instalaciones de Suministro de Carburantes para Vehículos (PAM-ISC), la cual introduce algunos cambios, no sustanciales, respecto a la aprobada inicialmente:*
  - o *Inclusión de la alegación estimada, mencionada en el párrafo anterior.*
  - o *Corrección de la alineación sur del Sistema Técnico ST-16.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** el informe favorable obrante en el expediente emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, preceptivo al amparo de lo establecido en el art. 31.2.C) de la LOUA.

**CONSIDERANDO** que, tras la nueva redacción dada al art. 31.2.C) de la LOUA en virtud de la Modificación producida por Ley 2/2012 de 30 de enero, se estableció que la solicitud del informe preceptivo al órgano competente en materia urbanística de la administración autonómica se realizaría durante el trámite de información pública, habiéndose requerido y emitido dicho informe en el expediente que nos ocupa tras la aprobación inicial. Al no haber sido preciso el requerimiento de otros informes de carácter sectorial que requieran del trámite de verificación señalado en el art. 32 de la LOUA, se consideran cumplimentados todos los trámites procedimentales precisos para proceder a la aprobación definitiva de la presente Modificación, resolviendo en dicho acto la alegación presentada.

**CONSIDERANDO** que la Modificación del Plan Especial ha sido sometida al trámite de información pública, habiéndose practicado, además, notificación individualizada a los propietarios de los Sistemas Técnicos objeto de expediente en aras a hacer lo más efectiva posible la participación de éstos en el proceso de información pública. En este sentido hay que observar que el art. 32.1.regla 2ª in fine de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía sólo exige dicha notificación individualizada en los Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito específico y reducido.

**CONSIDERANDO** que el presente Plan Especial enmarca su contenido dentro de la figura de desarrollo prevista por el artículo 14 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), coincidiendo con el objetivo previsto en el apartado 1.a) del mismo, cual es el establecimiento, desarrollo, definición y, en su caso, ejecución o protección de infraestructuras.

**CONSIDERANDO** que según se infiere de los informes emitidos, el Plan Especial examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 14 y 19 de la citada Ley 7/2002, 143 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP).

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).c) de la LOUA.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad,





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** *Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Antonio Villanueva Gómez e/r de Villanueva Gómez S.L., con fecha de entrada en registro el 24 de mayo de 2012 y nº 311.992 de documento, todo ello, en los términos expresados en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 26 de septiembre de 2012 anteriormente transcrito.*

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de los Sistemas de Instalaciones de Suministro de Carburantes para Vehículos, promovido de oficio, según documentación técnica de fecha septiembre de 2012 y de acuerdo con las consideraciones del informe técnico favorable del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 26 de septiembre de 2012 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en los artículos 143 a 148 del Reglamento de Planeamiento y determinaciones del Plan General vigente.**

**TERCERO.-** *Una vez sea aprobado el instrumento de planeamiento:*

*- Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

*- Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

**CUARTO.-** *Una vez cumplimentados los acuerdos anteriores y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva y sus ordenanzas o normativa específica en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al Departamento de Disciplina Urbanística e interesados en el expediente.*

*Es cuanto tengo que informar a la Comisión Pleno que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:*

*La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl López Maldonado, D. Mario Cortés Carballo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 5 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO N° 23.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP-CA.6 “CARROCERÍAS”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva:*

**RESULTANDO** que la presente Modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-CA.6 “Carrocerías” tiene por objeto incorporar al mismo determinados cambios cuya oportunidad se ha puesto de manifiesto con motivo de la tramitación del correspondiente Proyecto de Reparcelación del sector, siendo éstos los siguientes:

- *Modificación de la parcelación de la manzana R.1.1, para permitir el mantenimiento de las viviendas de las que son titulares los Sres. Muriano Becerra.*
- *Se asigna a cada vivienda una parcela de igual superficie aunque con forma diferente.*
- *La edificabilidad en ambas parcelas es inferior a la asignada por el Plan Parcial.*

**RESULTANDO** que hemos de tener presente en el expediente que nos ocupa los siguientes **antecedentes de hecho:**

1) *En sesión plenaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento el 18 de diciembre de 2008 se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-CA.6 “Carrocerías”, el cual fue publicado con fecha 18 de marzo de 2009 en el Boletín Oficial de la Provincia.*

2) *Con fecha 17 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-CA.6. “Carrocerías”, promovido por Don Antonio y Doña María Josefa Muriano Becerra de acuerdo con la documentación técnica aportada fechada el 3 de noviembre de 2011, todo ello, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 19 de diciembre de 2011.*

3) *El trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Diario “La Opinión” de Málaga de 31 de mayo de 2012, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de junio de 2012 y en el Tablón de anuncios de esta Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días 18 de mayo al 21 de junio de 2012, ambos inclusive.*

4) *Con fecha 11 de septiembre de 2012 se emitió, por la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia, certificación que acredita que durante los plazos computados a efectos de información pública general y notificaciones a los propietarios del ámbito, no han sido presentadas alegaciones al expediente.*

5) *Con fecha 2 de octubre de 2012 se recibe informe favorable a la Modificación del Plan Parcial emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** el informe técnico favorable emitido con fecha 19 de diciembre de 2011 por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

**CONSIDERANDO** el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, preceptivo conforme a lo establecido en el art. 31.2.C) de la LOUA.

**CONSIDERANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, **estando contemplado el sector en el nuevo Plan como planeamiento aprobado (PA-CA.8, 97)**.

**CONSIDERANDO** que en el Título XV del Plan General se regula el Régimen Transitorio y en relación al planeamiento y ámbitos de gestión cuya ordenación se respeta (PA), se establece en el art. 15.2.4.3 lo siguiente:

*...se admite que en ámbitos con planeamiento aprobado cuya ordenación se respeta puedan instarse modificaciones o revisiones de los mismos de conformidad con las previsiones y procedimientos recogidos en la normativa urbanística y en este Plan.*

**CONSIDERANDO** que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 36 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que establecen que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª, de la LOUA el expediente ha sido sometido a información pública y se ha procedido a notificar el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios del ámbito.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos los artículos 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo de los artículos 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/08 de 16 de diciembre de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación en la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en el artículo 13 de la LOUA, artículos 43 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU vigente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).b) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento-Pleno, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente** la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-CA.6. “Carrocerías”, promovido por Don Antonio y Doña María Josefa Muriano Becerra de acuerdo con la documentación técnica aportada fechada el 3 de noviembre de 2011 y resumen ejecutivo anexo a la misma, fechado el 6 de agosto de 2012, todo ello, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 19 de diciembre de 2011, y en base a lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**SEGUNDO.-** *Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

**TERCERO.-** *Remitir otros dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.*

*Asimismo siempre que sea posible, se deberá aportar el documento técnico además de en formato Papel, mediante documento electrónico o en soporte informático, con objeto de facilitar su acceso por vía informática o telemática, así como la disposición y depósito de la información en este soporte.*

**CUARTO.-** *Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, se procederá a publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva y la ordenanza de aplicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*

**QUINTO.-** *Señalar que la aprobación definitiva de la presente Modificación implicará la del Proyecto de Reparcelación con la inscripción de las nuevas parcelas y techos edificables que resulten de la misma.*

**SEXTO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- 1. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura*
- 2. Servicio de Ejecución del Planeamiento.*
- 3. Junta Municipal de Distrito.*
- 4. Interesados en el expediente*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:*

*La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl López Maldonado y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular y 5 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO N° 24.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA U.E.2 DEL PERI LE.2 “JARAZMÍN SUR”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

**RESULTANDO** que el ámbito del presente Estudio de Detalle lo constituyen las parcelas de la Unidad de Ejecución 2 prevista en el ámbito del PERI-LE.2 “Jarazmín Sur”, siendo sus linderos los siguientes:

- Norte: Con una pequeña zona verde prevista en el PERI.ZV-9.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Sur: Con parcelas de la Urbanización.*
- *Este: Linda con el Plan Parcial Villazo Bajo.*
- *Oeste: con la C/ Pez Limón de la Urbanización.*

*La superficie total de la UE-2 cuenta con 7.602`77 m<sup>2</sup>, de los cuales 140`00 m<sup>2</sup> corresponden a carga externa.*

**RESULTANDO** que, en cuanto a su **objeto**, el presente Estudio de Detalle pretende cumplimentar lo previsto en el PERI-LE.2 "Jarazmín Sur" que fija en su ficha reguladora que será necesario dicho instrumento de planeamiento para la ordenación detallada de la Unidad de Ejecución UE-2.

**RESULTANDO** del expediente, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- *Con fecha **18 de mayo de 2012**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle, de conformidad con la documentación técnica presentada consistente en Memoria fechada 7 de mayo de 2012, Planos n° 1, 2, 3 y 4 fechados el 11 de abril de 2012, y Plano n° 5 fechado el 7 de mayo de 2012, de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 9 de mayo de 2012 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.*

- *Con fecha **2 de julio de 2012** se presenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial (apartado quinto), Texto Refundido por los promotores del expediente.*

- *Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **27 de julio al 21 de agosto de 2012**, ambos inclusive, Diario La Opinión de Málaga de **30 de agosto de 2012** y el BOP de **11 de septiembre de 2012**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente. Igualmente se procedió a la notificación del acuerdo de aprobación inicial a los propietarios resultantes de los datos obtenidos en el Catastro y Registro de la Propiedad.*

- *Con fecha **9 de octubre de 2012** se emite informe técnico municipal en el que se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle con sujeción al Texto Refundido presentado, fechado el 5 de julio de 2012.*

- *Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **10 de octubre de 2012**, durante el plazo de información pública general y notificaciones personales no ha tenido entrada alegación alguna.*

**CONSIDERANDO** que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*subsananación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.*

**CONSIDERANDO** que el Plan General vigente contempla el PERI LE.2 Jarazmín Sur como planeamiento aprobado cuya ordenación se modifica (PAM LE.3,- 97). Las condiciones para dicha área incorporadas por el Plan General están referidas a la modificación del viario que permita la futura conexión con el SG-LE.12 suprimiendo el fondo de saco en calle Aguila Marina y en ningún caso dichas condiciones afectan al ámbito que ahora nos ocupa.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 15.1.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre en concordancia con la ficha reguladora prevista en el PERI para la Unidad de Ejecución 2 que establece como figura de ordenación de la misma la del Estudio de Detalle:

*Art. 15.1.a) LOUA*

*1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

**CONSIDERANDO** igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

*1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.*

*2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.*

**CONSIDERANDO** que en cuanto a la gestión de la UE.2 está previsto que ésta se realice a través del sistema de compensación, indicándose en el art. 2.3.10.11



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*del Plan General que los Estudios de Detalle y los proyectos de parcelación de las Unidades de Ejecución respectivas de iniciativa particular se tramitarán conjunta y simultáneamente dentro de los plazos señalados en el planeamiento para cada uno de ellos.*

**CONSIDERANDO** *los informes técnicos favorables emitidos en el expediente que nos ocupa por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fechas 9 de mayo y 9 de octubre de 2012.*

**CONSIDERANDO**, *que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la LOUA se ha procedido al sometimiento del expediente al trámite de información pública y a la notificación personalizada del trámite de información pública a los propietarios según el Registro de la Propiedad y el Catastro de los inmuebles incluidos en el ámbito objeto del Estudio de Detalle y, en el caso de aquellos en paradero desconocido mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**CONSIDERANDO** *en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.*

**CONSIDERANDO** *que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.*

**CONSIDERANDO** *lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.*

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

*A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido Doña Francisca Bahos Castro r/p Don Carlos Alberto Sposito Xicares en la Unidad de Ejecución 2 del PERI LE.2 Jarazmín Sur, de conformidad con la documentación*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*técnica presentada consistente en Texto Refundido fechado el 5 de julio de 2012 y con el informe técnico municipal de fecha 9 de octubre de 2012 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

**SEGUNDO.- Depositar** dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**TERCERO.-** Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

**CUARTO.-** Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**QUINTO.- Significar expresamente** en relación al apartado 3.5 “Adjudicación de Aprovechamientos” contenido en la Memoria del Estudio de Detalle, que el mismo tiene meros efectos indicativos, debiéndose hacer constar que la cesión del 10% AM (aprovechamiento medio) debe resultar libre de cargas y gravámenes, incluso de urbanización y que el derecho de los propietarios es el 90% del A.M. referido a su superficie, correspondiendo al posterior Proyecto de Reparcelación la adjudicación de fincas resultantes y el justo reparto de beneficios y cargas.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**SEXO.-** *Advertir asimismo que la parcelación contenida en el Estudio de Detalle requerirá, para su acceso al Registro de la Propiedad, de la aprobación del proyecto de reparcelación correspondiente, al estar los terrenos incluidos en unidad de ejecución a desarrollar por el sistema de compensación.*

**SÉPTIMO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- 1. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Servicio de Licencias de Obra.*
- 2. Servicio de Ejecución del Planeamiento.*
- 3. Junta Municipal del Distrito.*

*Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda .”*

*Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:*

*La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl López Maldonado, D. Mario Cortés Carballo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Montiel Torres.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 5 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Los puntos números 25 y 41 del Orden del Día se debatieron conjuntamente

**PUNTO N° 25.- DICTAMEN RELATIVO A LAS MOCIONES DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA PRESERVACIÓN**





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**COMO ESPACIO PÚBLICO Y A LA RESTAURACIÓN  
AMBIENTAL DE LOS BAÑOS DEL CARMEN, Y DE LA  
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D<sup>a</sup>.  
MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, RELATIVA A LA OCUPACIÓN  
DE LOS BAÑOS DEL CARMEN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 19 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Se dio cuenta de sendas Mociones presentadas por:*

***El Portavoz del Grupo Municipal I.U. L.V.-CA., D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la preservación como espacio público y a la restauración ambiental de los Baños del Carmen, de fecha 10 de octubre de 2012, la cual es como sigue: (Punto nº 11)***

*“Para conseguir una ciudad habitable es importante la preservación de todos los espacios singulares y la restauración de los lugares emblemáticos del patrimonio natural, cultural y social como los históricos Baños del Carmen, una zona única dentro del litoral malagueño.*

*En un sentido sociológico tampoco se puede entender la ciudad sin las imágenes que conocemos de los Baños del Carmen, por tanto la incidencia de cualquier intervención y cualquier decisión es un elemento fundamental que hay que analizar con una enorme profundidad.*

*En el aspecto social hay que tener en cuenta que los Baños del Carmen es un espacio de uso ciudadano frecuentemente utilizado por los habitantes y visitantes de la ciudad. La singularidad paisajística, junto a los valores ambientales, culturales y sociales, hacen de este espacio un lugar único del litoral malagueño, frente al monolitismo de paseos marítimos y playas regeneradas.*

*Nuestro grupo piensa que es necesaria la preservación de los Baños del Carmen como espacio público, por tanto su uso debe ser público, por lo que rechazamos la decisión de dejar en manos de la concesionaria la explotación en exclusiva a la zona que significa la privatización de este espacio que iba a ser público, donde se iba a ejecutar un parque y regenerar la zona.*

*Este espacio de casi 100.000 metros cuadrados junto al mar debe de regenerarse y restaurarse ambientalmente para el uso y disfrute de los malagueños, no entendemos el cambio de postura del equipo de gobierno que durante este tiempo aseguró que los Baños del Carmen iban a tener un destino público y que iba a haber financiación local que ahora se ha quedado en el aire.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En ese sentido, recordamos que el alcalde anunció que se iban a utilizar los remanentes provenientes de las inversiones y gastos no ejecutados, aportando para este fin 500.000 euros que ya se ha descartado para adecuar los Baños del Carmen.*

*Por todo lo anterior, se propone la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- Instar al equipo de gobierno a la preservación como espacio público y a la restauración natural de los Baños del Carmen como un lugar singular de la ciudad de Málaga desestimando los actuales proyectos previstos en la zona y de privatización del espacio público con usos privativos.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a que inicie por parte la actuación comprometida en los Baños de Carmen para acondicionar y adecuar la zona para que este en condiciones optimas."*

***La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. María Gámez Gámez, relativa a la ocupación de los Baños del Carmen, de fecha 10 de octubre de 2012, la cual es como sigue: (Punto nº 12)***

*"Después de que el proyecto de regeneración de la playa y de recuperación de los Baños del Carmen no aparezca entre las partidas de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2012, la Subdelegación del Gobierno de Málaga anunció el 23 de abril que iba a iniciar el procedimiento administrativo para el desalojo de los 'okupas' asentados desde hace casi dos años en los Baños del Carmen, algo que espera conseguir en "un mes o mes y medio". Por su parte, el Ayuntamiento se ofreció a colaborar de forma inmediata con 570.000 euros para la mejora de este entorno, con actuaciones como la demolición del muro. Recientemente ha habido manifestaciones vecinales reclamando el patrimonio público de suelo y la recuperación del entorno*

*Sin dar respuesta a las últimas manifestaciones vecinales de este mismo verano de 2012, finalmente el desalojo del campamento okupa se produjo el pasado 2 de octubre y quedó demostrado que podía haberse procedido de esta manera hace muchos años, evitando molestias innecesarias y argumentos de confrontación sobre competencias que no venían al caso.*

*Posteriormente, el Alcalde de Málaga ha anunciado que pasaría las facturas al concesionario, renunciando a llevar a cabo una serie de actuaciones en cuanto se produjera el desalojo, que pasarían por demoler el muro por cuestiones de seguridad, lo que daría mayor permeabilidad; hacer un paseo peatonal que conecte Pedregalejo con la zona del balneario y El Morlaco, o la mejora de jardines. Al parecer la cuantía del proyecto subió por razones desconocidas a 700.000 €.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Las competencias son del Estado en lo que a la ocupación ilegal de los Baños del Carmen se refiere, pero se trata de problemas de orden público en terrenos estatales; es decir, Policía y Demarcación de Costas. Los servicios jurídicos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, que concluye que "estas ocupaciones ilegales constituyen ocupaciones de dominio público marítimo-terrestre sin mediar título habilitante para ello, por lo que, de conformidad con el régimen de distribución de competencias establecido en el R.D. 62/2011, de 21 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, corresponde a la Demarcación de Costas el ejercicio de las funciones para el restablecimiento del orden jurídico perturbado".*

*Pero estas circunstancias no han restado opacidad al procedimiento seguido. El proyecto se oculta, el presupuesto se cambia a escondidas y el proceso es completamente secreto. La propuesta del Ayuntamiento sigue sin conocerse, el expediente no se ha iniciado y el proyecto se oculta en su totalidad, sea quien sea quien lo ejecute o costee.*

*Sorprendentemente, en estos últimos días hemos leído en los medios de comunicación, que hay conversaciones entre Ministerio y concesionaria para plantear el uso privativo de ese espacio para un centro de talasoterapia y otros usos bajo nueva concesión.*

*Este último plan va radicalmente en contra de lo consensuado con vecinos y representantes ciudadanos, de lo aprobado mediante Plan Especial, de lo acordado entre las distintas administraciones públicas, y desde luego, con lo aprobado en diferentes comisiones y plenos del Ayuntamiento de Málaga, donde el Partido Popular ha mantenido hasta la saciedad que el proyecto de los Baños del Carmen se cumpliera.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, solicita a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

**Primero:** *Que se presente el Plan de Usos y Estado Provisional, y el Proyecto de Urbanización correspondiente, para la utilización de los terrenos del antiguo camping de los Baños del Carmen, con el Presupuesto definitivo de desmontaje de muros, poda y reposición de árboles, etc.*

*Y que se haga una presentación pública a esta Comisión de Pleno, con asistencia de las AA.VV. y entidades afectadas, contando con un plazo de alegaciones para poder ejercer los derechos de participación pública previstos en la ley.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Segundo:** *Que se establezcan las medidas previstas dentro de las competencias municipales, que se fije y presupueste el alcance de dichas actuaciones, detallando los gastos pasados al concesionario por el desalojo y los que tengan que ver con el Ayuntamiento.*

**Tercero:** *Que se mantenga el compromiso municipal respecto del proyecto aprobado y en vigor para los Baños del Carmen, manteniendo su uso y disfrute público, desechando proyectos que no se consensuen con la ciudadanía y partidos políticos.”*

*A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 11 y 12 del orden del día que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo, el Sr. Presidente Accidental formuló una enmienda de sustitución al acuerdo primero de la Moción del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y al acuerdo tercero de la Moción del Grupo Municipal Socialista, que matizada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista tras la intervención del Sr. Gerente, resulta del siguiente tenor literal: “Que se mantenga el compromiso municipal respecto del plan especial aprobado y en vigor para los Baños del Carmen”. Dicha enmienda fue aceptada por los Grupos de la Oposición.*

*Tras el debate se procedió a la votación separada de los acuerdos propuestos, resultando lo que sigue:*

- *Dictamen favorable al acuerdo primero de la Moción del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y al acuerdo tercero de la Moción del Grupo Municipal Socialista, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes.*

- *Dictamen desfavorable al acuerdo segundo de la Moción del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y a los acuerdos primero y segundo de la Moción del Grupo Municipal Socialista, con el voto a favor del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra del Grupo Municipal Popular, por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de los mismos.*

*A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Que se mantenga el compromiso municipal respecto del plan especial aprobado y en vigor para los Baños del Carmen.”*

Debate conjunto:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Bien. Lo vamos a ver conjuntamente, por tanto ¿les



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

parece el orden sería primero Izquierda Unida, luego el PSOE salvo que el PSOE por ser una moción suya quiera intervenir primero? Pero no hemos hablado de este tema en Portavoces. Quizá Izquierda Unida, como es tradicional. ¿Vale? ¿Quiere el Grupo Socialista empezar? Me da igual. Grupo Socialista, ¿Sra. Gámez? tiene la palabra.

**D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Sí. El Grupo Municipal Socialista trae un tema hoy aquí sobre el futuro de los Baños del Carmen, que ha ocupado y ha llevado muchos años debatir en este Pleno también. Ha sido, además lo dije hace poco, uno de los pocos asuntos de la ciudad que no causaron pugna entre el PSOE gobernando en Madrid y el Partido Popular en el Ayuntamiento de Málaga. Se aprobó un plan en el que, probablemente con algunas reticencias de algunos pero mayoritariamente aceptado, conveníamos todos, también con los vecinos, Asociaciones del Distrito Este que hoy por lo que veo nos acompañan, convenimos en que se quería un uso público para los Baños del Carmen, con financiación pública y uso público. Se vertieron –yo diría- miles de folios de alegaciones en un plan especial que tuvo mucho debate y que sobre el que finalmente había un consenso feliz sobre qué hacer allí.

Desde entonces, en este Pleno, todos los Grupos nos hemos pronunciado, todos sin excepción, a favor de ese Plan Especial. Que no era fácil y que lo sufrimos concretamente los componentes del partido socialista, porque tenían que hacer frente a un rescate que tenía sus dificultades legales, y que entorpecía que no pudiera hacerse tan rápido como el Grupo Socialista hubiera querido. Ese rescate, en concreto dos concesiones administrativas, tenían, planteaban la dificultad de poner en marcha esa obra que queríamos para la ciudad. Un lugar, yo creo, de los más emblemáticos y más querido por todos los malagueños. A pesar de eso, se procuró acelerar en todo lo posible el rescate de esas concesiones, para que se hiciera allí esos Baños del Carmen públicos, restaurados, rehabilitados y con las instalaciones que habíamos convenido entre todos.

Después de todo eso, hemos tenido muchos problemas de seguridad, que han sufrido los vecinos y todos aquellos que adoran y queremos a los Baños del Carmen; que han sido muy dificultosos, y a los que yo creo que el Gobierno de la Nación en estos últimos momentos tenía que haber respondido con mayor celeridad. Y lo digo así porque pocos podíamos comprender el retraso en efectuar ese desalojo que pedían vecinos y todos los que apreciamos ese entorno. Definitivamente, se hace; y después de hacerse esto, este Alcalde, Presidente de esta Corporación, nos indica que como estamos en alegría financiera y sobraba y teníamos remanente -eso nos dijo hace nada, ahora tenemos un plan de ajuste- pero en aquel momento nos dijo que había remanente de sobra y que ponía al menos 500 mil euros para adecentar y adelantar esa obra, ya que teníamos la fortuna de que el Gobierno de la Nación ahora había cambiado de color y ahora nos podíamos entender mejor. Lo mismo ha dicho del Campamento Benítez; lo mismo ha dicho de tantas cosas. Pero lo cierto es que después, a pocas semanas, ni siquiera meses, ya este Ayuntamiento reconoce que tiene un plan de ajuste y no puede gastar. Ya no sabemos lo que se puede hacer...”

**Sr. Alcalde Presidente:** “¡Silencio, por favor, silencio!”

**Sra. Gámez Gámez:** “Ya no sabemos...”





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “Silencio, silencio por favor. Silencio, silencio, silencio, silencio, o si no tendré que, la persona que está hablando, ser identificada e invitarle a que desaloje el Salón de Plenos. Sra. Gámez, siga en uso de la palabra”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Sí. Le digo que ocurrido esto y que ya estábamos a punto de finalizar, o así se suponía, el rescate de las concesiones, oímos cómo la Dirección General de Costas, y parece que con el consentimiento del Equipo de Gobierno del Partido Popular, está negociando una nueva concesión para una talasoterapia, para una concesión nueva que, en definitiva, supondría quitarle a los vecinos y a los malagueños la posibilidad de usar de una manera pública, gratuita el disfrute de esos Baños del Carmen conforme al plan especial aprobado.

Nosotros en la Comisión de Urbanismo llevamos esta moción en el mismo sentido, que se nos aprobó parcialmente. Y parcialmente significa que estaban de acuerdo con el Plan Especial, pero ponían objeciones a ese uso público y gratuito, conforme a ese Plan Especial. Eso es lo que nos preocupa hoy, porque creemos que esta ciudad no puede seguir vendiendo su patrimonio para que solo los que se lo pueden pagar hagan uso de él.

Queremos que los Baños del Carmen se recuperen como proyecto público, y no a través de concesión, estaba diseñado. Y en ese sentido, planteamos que insten al Gobierno de España a proceder al rescate de las concesiones; instamos al Equipo de Gobierno a que por las Áreas convenientes planteen la rehabilitación de ese espacio público; e instamos al Equipo de Gobierno a que lleve las actuaciones usando los fondos prometidos, provenientes del remanente. En definitiva, que adecenten y mejoren la zona, que mantengan el proyecto público y que se olviden de proyectos de concesiones que terminan malvendiendo nuestro patrimonio. Igualmente, lo vamos a ver con la cárcel... (Se apaga el micrófono automáticamente)”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Para terminar la frase”.

**Sra. Gámez Gámez:** “...la antigua prisión de la Cruz de Humilladero; igualmente lo estamos viendo lo que ha ocurrido con Tabacalera. No queremos que malgasten el patrimonio de todos”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por Izquierda Unida, el Sr. Zorrilla tiene la palabra”.

**D. Eduardo Zorrilla Díaz,** Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes - CA: “Sí, muchas gracias Sr. Presidente y buenos días a todos los presentes en este acto, y a quienes nos siguen por los medios telemáticos y medios de comunicación.

La postura de Izquierda Unida en este tema, en el tema de los Baños del Carmen, sigue siendo la misma que hemos defendido desde siempre: queremos la rehabilitación de este espacio central de la ciudad de Málaga, central en la memoria de los malagueños, no solo por su valor arquitectónico y medio ambiental, sino precisamente por ser un espacio tan ligado -como decimos- a la memoria y al corazón de todos los malagueños.

Un espacio que, recordemos, lleva ya muchos años, demasiados años abandonado. Y por eso, nuestra postura en esta ocasión, tanto en la Comisión de Urbanismo cuando planteamos nuestra moción, como hoy en este Pleno, es apoyar la moción que presentamos en su momento y la moción que se presenta ahora, y





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que se acaba de exponer.

Nosotros estamos en contra de que se especule urbanística y comercialmente con este espacio, al igual que ha ocurrido con otros; al igual que ha ocurrido con la Tabacalera, un espacio público también de la ciudad, que costó muchos millones de euros rehabilitarlo y que se puso en manos de un privado -por cierto, con una trayectoria más que dudosa- y que ha supuesto un fiasco para el interés público de nuestra ciudad. No queremos que eso vuelva a ocurrir con este espacio tan importante como es el de los Baños del Carmen. Por tanto, vamos a seguir defendiendo con ahínco que este espacio público sea de uso público, pero que además, que sea de gestión pública. Queremos que sea gestionado desde lo público y no sea privatizado y puesto en manos de intereses comerciales.

Y, en este caso, la privatización que se está fraguando pasa por la prórroga de la concesión que hay vigente. Una concesión que recordemos que va camino de cumplir cien años y si se cumplen los pronósticos, lo que hemos sabido, -por cierto por los medios de comunicación- de que se está negociando desde Costas y desde este Ayuntamiento serían 75 años más; demasiado. Por cierto, en la Comisión de Urbanismo cuando se discutieron tanto las mociones de Izquierda Unida como las del Partido Socialista, por parte del Equipo de Gobierno en una forma de actuar que yo creo que es más que criticable, se ocultó la información que sí se hizo pública a los medios de comunicación, y salió al día siguiente, de que ya se estaba negociando con Costas la prórroga por 75 años. Eso no es manera de actuar desde la lealtad institucional.

En una Comisión del Pleno tienen que ponerse toda la información sobre la mesa. Y no puede ser que se ponga más información a los medios de comunicación y se oculte parte de la información a los Grupos Políticos que, recordemos -es necesario por lo visto recordarlo- representamos también a la voluntad ciudadana de todos aquellos que nos votaron. Por tanto, como decimos, no queremos ni la privatización ni la prórroga de la concesión. Y nos preguntamos también qué pasa con aquellos 500 mil euros procedentes del remanente que se iban a invertir en adecentar este espacio. Nosotros creemos que debe llevarse la idea original, que era rehabilitar el parque de los Baños del Carmen. Podemos comprender que eso, a corto plazo, no sea posible y tengamos que marcarnos un horizonte a medio plazo para conseguirlo. Pero es necesaria una actuación urgente tal como se prometió por el propio Alcalde, una actuación urgente que permita que ese espacio empiece a ser disfrutado por los malagueños. Por tanto, instamos a que aquella promesa se haga efectiva con la mayor prontitud posible.

Y una cuestión más. Presentamos otra moción relativa a los Presupuestos Generales del Estado. Lo hemos dicho otras veces. Los Presupuestos Generales del Estado, los presupuestos de cualquier institución, es donde en realidad se plasma lo que de verdad hay voluntad de hacer. No se recoge ninguna partida para los Baños del Carmen. En nuestra moción, que se discutirá más adelante, proponemos entre otras cuestiones que se apoyen las enmiendas que sí que ha presentado el Grupo de Izquierda Unida, el Grupo de la izquierda plural en el Congreso y en el Senado, en el sentido de que se incluya una partida en los Presupuestos Generales del Estado... (Se apaga el micrófono automáticamente)."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Para cerrar la frase".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "...una partida en los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año, que permita empezar a acometer la rehabilitación de ese



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

espacio. La voluntad que se tenga por los distintos Grupos será la que se plasme en la votación de esa enmienda que propone Izquierda Unida. Nada más y muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por el Equipo de Gobierno, Sra. Casero tiene la palabra”.

**D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro**, Concejala Presidenta del Distrito Este: “Gracias Presidente. Buenos días a todos los compañeros de Corporación, y buenos días a todos los vecinos que hoy nos acompañan aquí. Si me permiten, especialmente a los vecinos de la Asociación de Vecinos del Palo y de Pedregalejo que asisten hoy a esta sesión de Pleno.

Quiero empezar dirigiéndome expresamente a ellos, dándoles las gracias por estar aquí y diciéndoles una vez más, aunque en el día a día ya tengo oportunidad de hacerlo, que este Equipo de Gobierno ha trabajado y seguirá trabajando para que todos y cada uno de los proyectos que impliquen una transformación de la ciudad y una mejora de su calidad de vida, sean conocidos por ellos y consensuados por ellos. Trabajamos sin duda porque los Baños del Carmen sea una realidad, y lo digo de manera objetiva porque los hechos así lo vienen demostrando.

El planeamiento del entorno, consensuado -como muy bien dicen los Grupos de la oposición- está perfectamente definido. El proyecto al que los vecinos tuvieron en su momento acceso, no en una ocasión sino en varias, y tuvieron oportunidad de hacer alegaciones y tantas aportaciones como consideraron que eran oportunas para mejorar el entorno, fue consensuado con ellos. Y me sorprende mucho, Sra. Gámez, que Ud. plantee aquí hoy una iniciativa de este tipo cuando, y siento decírselo, probablemente Ud. ahora me dirá que aquí nos pasamos la vida echándonos la pelota de unos a otros, pero le recuerdo que Uds. gobernaban en el Gobierno de la Nación cuando Ud. dice aquí en el cuerpo de esta moción que la situación de los Baños del Carmen se convirtió en una situación que alcanzaba límites intolerables. Pues bien, nosotros, el Equipo de Gobierno, este Equipo de Gobierno, hizo frente hace pocas semanas a esta situación, y con carácter subsidiario llevó a cabo una serie de actuaciones encaminadas a garantizar la salubridad de la zona. Y de esa manera conseguimos terminar con un foco de marginalidad absoluta, en un lugar donde en aquel momento no se respetaban las mínimas normas de convivencia ni de dignidad para las personas, ni para las que estaban allí ocupando aquel entorno de manera ilegal, ni para los vecinos del entorno. Nadie, por tanto, y por esto que digo puede poner en duda que nosotros queremos un espacio público; un espacio para que sea disfrutado por los vecinos de la zona y por todos los ciudadanos malagueños.

Pero estos años, en estos últimos cinco años que Ud. ha planteado aquí antes, han cambiado muchas circunstancias y sobre todo han cambiado las circunstancias de la economía. Nosotros, en este momento, simplemente estamos respetando un marco de diálogo que se ha abierto entre el titular de ese espacio, que es evidentemente y queda más que claro, no es el Ayuntamiento de Málaga, es el Ministerio y el concesionario, ambos con sus derechos y obligaciones sobre ese espacio. Y nosotros vamos a respetar ese marco de diálogo, y hemos dejado manifiestamente claro en varias ocasiones ya, a través de los medios de comunicación y en las oportunidades que hemos tenido de charlar tanto con los vecinos como de otras intervenciones que el Alcalde ha tenido, hemos dejado manifiestamente claro que cualquier solución que se plantee en la zona pasará



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

siempre por el absoluto respeto al planeamiento existente. Nosotros también queremos que eso sea un espacio público, pero entendemos que dadas las circunstancias económicas este marco de diálogo, que puede llevar implícito una colaboración público-privada y que... (Se apaga el micrófono automáticamente)."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, para terminar la frase".

**Sra. Casero Navarro:** "...y que puede además acelerar un proceso que, como bien Uds. han dicho, se dilata ya bastante en el tiempo, puede ser bueno para la ciudad y para todos los malagueños. Esto no significa más que el que nosotros vamos a esperar a que esas conversaciones sigan su curso, siempre en el marco que yo planteo hoy aquí de respeto absoluto al planeamiento existente en la zona y de mantenimiento de un espacio público. Por eso, nosotros vamos a votar que sí al punto 2, a la propuesta número 2 de su moción, al acuerdo segundo; y vamos a votar que no al primero y al tercero. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sra. Casero. Sr. Zorrilla o Gámez, el orden normalmente por el Reglamento sería el Sr. Zorrilla. Segundo turno".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Bien, decía la Sra. Casero que han cambiado muchas circunstancias desde hace unos años hasta ahora. Sin duda, y parece que una de las circunstancias que ha cambiado y que motiva también los cambios de actitud es que ha cambiado el Gobierno Central. Recuerdo cuando mociones de este tipo la presentábamos Izquierda Unida y Uds., el Grupo Popular, no tenían ningún problema en apoyarlas. Pero claro, no era un Gobierno de su Partido el que estaba en el Gobierno Central. Ahora sí.

Bien, aquí en la propuesta que nos realiza la Sra. Casero, el Grupo Popular, hay una trampa. Hay una trampa, porque en cuanto al ordenamiento urbanístico, el que está vigente, el plan especial, aquí no hay discusión. Está ahora mismo aprobado y es el que está vigente. Y todo lo que se haga allí tiene que adecuarse a ese ordenamiento so pena de que se cambiara ese ordenamiento jurídico. Pero la cuestión es: ¿vamos a un modelo privatizador de ese espacio? Es decir, el uso va a ser público, pero el uso es público también, por ejemplo, del Corte Inglés y es sin embargo, una gestión privada. Aquí la cuestión es cómo va a ser la gestión. ¿Va a ser una gestión privada, tal como se ha hecho en Tabacalera? ¿Tal como se está proponiendo hacer para la cárcel para otro espacio público de gran importancia para la ciudad? ¿O va a ser una gestión pública de ese espacio? Porque recordemos que el modelo de privatización que se está proponiendo es precisamente ampliarle la concesión al concesionario. El concesionario ha sido el culpable en estos años de buena parte del deterioro que ha sufrido ese espacio de los Baños del Carmen. Ha sido el culpable del asentamiento ilegal que ha existido hasta hace pocos días y no ha puesto remedio para que se pudiera evitar. Y ahora vamos a premiar al concesionario ampliándole 75 años más y permitiéndole que... (Se apaga el micrófono automáticamente)."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, para terminar la frase".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Y una rentabilización económica de un espacio que nosotros entendemos que es de todos los malagueños y de todas las malagueñas. Por tanto, en nuestro caso, el Grupo Municipal de Izquierda Unida va a apoyar todos



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los puntos de la moción que se presenta. Nada más y muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Gámez, segundo turno”.

**Sra. Gámez Gámez:** “Sí. Lo único que ha quedado claro y que agradezco es que hayan dejado claro que van a un modelo de colaboración público-privada que hasta ahora no se atrevían a decir. Ya les digo que en la Comisión de Urbanismo no querían dar detalles que después efectivamente sí daban en la prensa. Uds. ya han optado, como ha dicho muy claramente, por dejar continuar el marco de diálogo. Si quieren Uds. dejar en marcha ese marco de diálogo entre Costas y el concesionario, significa que les parece bien que ese espacio sea una nueva concesión, y efectivamente Ud. me lo corrobora cuando dice que no va a votar a proceder al rescate de la concesión. Han dejado Uds. muy claro cuál es su modelo. Y el modelo es que ahí entrará el que se lo pueda pagar y que deja de ser un proyecto, deja de ser el proyecto y el modelo que en su día Uds. defendieron a capa y espada. Les puedo recordar todas las mociones que Uds. votaron para que se mantuviera ese proyecto con esas señas de identidad. Pero ahora, de aquello nada.

Mire, el Grupo Socialista sí ha defendido desde el primer momento que allí había que proceder al rescate; que allí había que dar solución al problema de inseguridad, y también estábamos gobernando. Lo que queríamos también es que Uds. reconocieran que no estaban al margen de responsabilidad alguna. El Partido Popular también tenía responsabilidades en bienestar social y en seguridad de colaboración, y de favorecer el desalojo. Y Uds. a eso no querían hacer oídos, de ningún tipo. Y mire, lo que ocurre con la colaboración público-privada le digo, Ud. dice que es acelerar el proyecto de la rehabilitación; es condenar de por vida los Baños del Carmen para que ni nosotros ni la generación siguiente pueda disponer de ese espacio en un régimen público y de disfrute gratuito. Eso es lo que va a ocurrir. Una decisión que Uds. toman ahora que van a vincular... (Se apaga el micrófono automáticamente).”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Para terminar la frase”.

**Sra. Gámez Gámez:** “...que va a vincular a los malagueños de mañana, a los de hoy y a los de mañana. Y mire, muchos de los que defienden ese proyecto ya no lo van a disfrutar probablemente. Son personas entregadas al movimiento vecinal que quieren, no para ellos ya, para los que vienen, que este proyecto se mantenga. Así de generosos son porque están pensando en los malagueños que van a venir. Y me parece muy duro que Uds. estén dejando correr el velo de esas conversaciones para acabar con un proyecto que tanto estábamos deseando para un disfrute público”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sra. Casero, para cerrar el turno de intervenciones”.

**Sra. Casero Navarro:** “Gracias, Presidente. Sra. Gámez, lo que aquí es duro de verdad, duro, duro, es que hoy Ud. esté aquí planteando esto cuando han tenido ocho años para solucionarlo mientras gobernaban y no lo han hecho. Eso sí que es duro; bastante duro.

Voy a volver a incidir en las ideas que he dado al principio, en mi primer turno de intervención. Nosotros defenderemos un proyecto consensuado o no entre



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Costas y el concesionario porque están negociando, empezando a negociar en este momento; defenderemos un proyecto siempre que se adapte al plan general y al respeto hacia el Plan Especial de los Baños del Carmen. Siempre que mantenga el carácter de absolutamente público y siempre que se haga una planificación conjunta de las obras de rehabilitación del entorno, teniendo en cuenta a los vecinos. Gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Muchas gracias, Sra. Casero. Terminado el debate procede la votación. Primero vamos a votar el Punto 25, que es un dictamen que entiendo venía por unanimidad de la Comisión, y después la moción. Punto 25. Comienza la votación.

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez, D. Julio Andrade Ruiz y D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### **PUNTO N° 41.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PROTECCIÓN Y USO PÚBLICO DE LOS BAÑOS DEL CARMEN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 19 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Los “Baños de Nuestra Sra. del Carmen”, conocidos como “Los Baños del Carmen” son unas instalaciones en un espacio propiedad del Estado inauguradas el 16 de julio de 1918, bajo concesión Real de gestión de las instalaciones por un periodo de 100 años. El plazo de concesión finaliza, por tanto, en el año 2018.*

*Nuestros Baños, al igual que los espacios de baños de mar de otras tantas ciudades costeras, fueron en su momento, el punto de encuentro de la burguesía malagueña de la primera mitad del siglo XX, continuando después su andadura más popular especialmente como lugar donde las mujeres podían tomar baños de mar “protegidas de miradas indiscretas”, en una sociedad, la de los años sesenta del pasado siglo, más lejana en lo social que en el tiempo.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Los actuales concesionarios gestionan este espacio privilegiado de nuestra ciudad desde hace 24 años y es cuando comienza su acelerada decadencia, que alcanza límites intolerables en los últimos cinco años.*

*Ver cómo este entorno se convertía en un campamento insalubre e inseguro, donde un grupo de personas vivía en unas condiciones absolutamente tercermundistas era, cuando menos triste para los malagueños y para el vecindario circundante fuente de sobresaltos y malestar. Y todo ello bajo la más absoluta impasividad de la empresa concesionaria, que en ningún momento actuación alguna para solucionar el grave problema que producía el citado asentamiento ilegal.*

*Los únicos que, en todo momento han denunciado esta lamentable situación han sido los vecinos que han denunciado, por todos los medios esta situación y que han conseguido que en más de veinte años, Málaga no se olvide de sus Baños del Carmen.*

*Dados los informes preocupantes en lo concerniente a seguridad y a servicios sociales y salubridad así como el incendio producido en el mes de agosto pasado, en este mismo mes de octubre se ha procedido a su desocupación.*

*Y en este momento reaparecen las empresas concesionarias en los medios de comunicación, hablando de “nuevos proyectos empresariales” sobre este privilegiado entorno, francamente especulativos y que atentan, no sólo contra la más elemental lógica social sino contra el propio ordenamiento urbanístico vigente, haciendo caso omiso del proyecto de rehabilitación del Plan Especial de los Baños del Carmen, redactado y aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Málaga, y con los informes favorables de la Junta de Andalucía y para el que necesitan y plantean la ampliación de la concesión 75 años más.*

*Y lo que sorprende y preocupa más aún, el Alcalde de la ciudad lo apoya ante los mismos medios de comunicación.*

*Lo que la ciudad de Málaga quiere es que se ponga en marcha de manera inminente el proyecto de adecentamiento y puesta en valor de este espacio público, no el uso especulativo y contrario a la legalidad que permita el lucro de unos pocos.*

*Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

**Primero.-** *Instar al Gobierno de España, a proceder al “rescate” de la concesión a la mayor brevedad posible dado los manifiestos incumplimientos de sus obligaciones por parte del concesionario.*

**Segundo.-** *Instar al equipo de Gobierno a que, por las áreas competentes, se diseñe y planifique, de acuerdo con el vecindario, la rehabilitación de este espacio público para el uso y disfrute libre de la ciudadanía; siempre de acuerdo con el plan general en el que está inserto.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Tercero.- Instar al equipo de Gobierno a llevar a efecto las actuaciones anteriores usando los fondos prometidos provenientes de remanente del ejercicio 2011 y a buscar financiaciones adicionales que permitan llevar a cabo este proyecto de ciudad de forma progresiva y realista.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto nº 25, habiéndose recogido en dicho punto el debate.

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita , el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero y Tercero: Desestimados por 9 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 17 en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz y D. Raúl López Maldonado.

Punto Segundo: Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D. Raúl López Maldonado, D. Eduardo Zorrilla Díaz y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morillas González.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Único: Instar al equipo de Gobierno a que, por las áreas competentes, se diseñe y planifique, de acuerdo con el vecindario, la rehabilitación de este espacio público para el uso y disfrute libre de la ciudadanía; siempre de acuerdo con el plan general en el que está inserto.

**PUNTO N° 26.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA AL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS COMISARÍAS LOCALES DE CRUZ DE HUMILLADERO Y TRINIDAD.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 18 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció la citada Moción de fecha 11 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**“MOCIÓN**

*Que presenta el portavoz del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa al estado en que se encuentran las comisarías locales de Cruz de Humilladero y Trinidad.*

*Los problemas por el mal estado y la insalubridad en que se encuentra la Jefatura de la Policía Local de Cruz de Humilladero, no son nuevos. Los propios policías locales llevan años denunciando las deficientes condiciones en las que se está trabajando en este inmueble municipal.*

*La situación se ha ido agravando cada vez más con el paso del tiempo. El pasado mes de abril ya advertimos, a través de una moción en esta misma comisión, que estamos preocupados por como podía afectar al trabajo policial y al servicio que se presta a la ciudadanía el mal estado en que se encontraba la Jefatura de la Policía Local de Cruz de Humilladero y las deficiencias existentes en las dependencias de este edificio municipal que alberga a la Policía Local.*

*En su día tuvimos conocimiento y así lo denunciábamos en esta comisión, ya no sólo de mal estado de las dependencias por su antigüedad, o de la estrechez de las instalaciones al tratarse de una comisaría pequeña para los servicios que se prestan, o del inadecuado acondicionamiento de los vestuarios, sino problemas de insalubridad que se estaban produciendo.*

*El estado de abandono y falta de mantenimiento de la Jefatura de la Policía Local de Cruz de Humilladero ha provocado que aumenten los problemas y que estos estén afectando a los servicios que se prestan en las dependencias de este edificio que alberga a la Policía Local.*

*Todo esto se ha confirmado y se ha agravado con la plaga de pulgas que sufre la Jefatura de la Policía Local de Málaga de Cruz de Humilladero y que ha afectado al menos a una quincena de trabajadores, que ha obligado a realizar intensas labores de limpieza y desinfectación.*

*Los más grave es la situación que están padeciendo los funcionarios afectados por las picaduras, pues han llegado a sufrir fiebre como reacción a las mismas. Con la fumigación que se está realizando estos días, esta será la cuarta fumigación en el interior de las instalaciones desde que los funcionarios de esta jefatura detectaran la plaga hace tres fines de semana.*

*Las primeras picaduras se produjeron el sábado 25 de agosto, y se han contabilizado una quincena de afectados, la mayoría de ellos con partes médicos que corroboran los hechos. Desde entonces, las labores de exterminación se han centrado en un pasadizo abandonado contiguo al edificio, en la zona de vestuarios y en los coches patrullas.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Tal y como denunciaron los funcionarios, la situación ha provocado que de los cuatro o cinco vehículos que normalmente hay patrullando en las calles de este distrito, estos días se han quedado sólo en dos, ya que el resto no se podían utilizar tras ser fumigados a fondo. En total, la Jefatura cuenta con ocho vehículos para peinar el distrito.*

*Los agentes también han comprobado que la plaga ha afectado a sus uniformes. Estos funcionarios revisaron sus ropas y que muchos comprobaran que estaban ocupadas por estos parásitos. La revisión del material también localizó pulgas en los cascos que los agentes usan para patrullar en moto. Por todo esto, se comunicó a los agentes que retiraran sus pertenencias de los vestuarios y taquillas, menos los uniformes, ya que la intención era fumigarlos.*

*La Comisaría de Cruz de Humilladero fue inaugurada en 2003 después de rehabilitar las instalaciones que otrora albergaron el matadero municipal. Apenas diez años después de ese estreno, sus inquilinos denuncian la pasividad de las autoridades ante el estado de abandono del edificio, en el que hace un año ya se realizó una desratización.*

*Por último, hemos sabido recientemente que la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) dictaminó de manera desfavorables los informes sobre la Inspección Técnica de Edificios referidos a las dependencias de la comisaría de la Cruz del Humilladero, situada en el antiguo matadero, y del grupo de Accidentes y Atestados de la Policía Local en el Llano de la Trinidad.*

*En el primer caso, la Comisaría Local de la Cruz del Humilladero, el informe de Urbanismo detecta deficiencias en el estado general de la estructura y la cimentación, de fachadas interiores, exteriores y medianeras, de cubiertas y azoteas y de las instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad. La comisaría está afectada también como hemos dicho por una plaga de pulgas.*

*Respecto a las dependencias del grupo de Accidentes y Atestados de la Policía Local en el Llano de la Trinidad, la Gerencia de Urbanismo detectó igualmente deficiencias en la estructura, en la cimentación, en fachadas interiores y exteriores, así como en las instalaciones de fontanería, electricidad y saneamiento, lo que obligó incluso al refuerzo urgente de toda la estructura sobre la que se soportaba un alero de la cubierta.*

*Por estos hechos, conocemos que el equipo de gobierno anuló un proyecto de obras que tenía para la mejora de la Comisaría de Campanillas con un picadero y una nave de doma y poder destinar el dinero, de forma urgente, a la reparación de las dos dependencias policiales que están deterioradas. Aunque no sabemos si será suficiente esta aportación para sufragar los arreglos que serían necesarios hacer ya que se tratan de desperfecto de una entidad considerable.*

*La junta de gobierno local aprobó ayer una modificación del presupuesto para atender a la ejecución de estas obras, que tendrán un coste de 113.495 euros, si bien*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*una pequeña parte irá para la construcción de perreras y una zona de uso común para la Unidad Canina en Campanillas.*

### **Por ello, vengo a proponer la adopción de los siguientes**

#### **ACUERDOS**

*1º.- Instar al equipo de gobierno a que por parte del Área de Seguridad se adopten las medidas oportunas respecto al estado de insalubridad en que encuentra la Comisaría de la Policía Local de Cruz de Humilladero.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a que por parte del Área de Seguridad se adopten las medidas oportunas para arreglar las deficiencias y mal estado de las dependencias de la Comisaría de la Cruz del Humilladero, situada en el antiguo matadero, y del grupo de Accidentes y Atestados de la Policía Local en el Llano de la Trinidad.*

*3º.- Instar al equipo de gobierno y al Área de Seguridad, a que se acometan todas las actuaciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento de la actividad policial en las comisarías locales de Cruz de Humilladero y Trinidad.”*

*A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual el equipo de gobierno formuló enmienda de supresión de los Puntos nº 1 y 2, y modificación al Punto 3, que fue aceptado por el Grupo Proponente.*

#### **VOTACIÓN**

*El resultado de la votación fue el siguiente:*

*La Comisión de Pleno, por 4 votos a favor (3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 1 abstención (del Grupo Municipal Socialista), acordó dictaminar favorablemente el asunto, junto con las enmiendas formuladas.*

#### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Único.- Instar al equipo de gobierno y al Área de Seguridad a seguir acometiendo las actuaciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento de la actividad policial en las Jefaturas de Policía de Barrio de Cruz de Humilladero y Trinidad.”*

#### **VOTACIÓN**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D. Raúl López Maldonado, D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra y D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 6 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO N° 27.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A MEDIDAS POR LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD Y ACOSO INMOBILIARIO EN EL NÚMERO 3 DE LA PLAZA DE MENDIZÁBAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 18 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 11 de octubre de 2012, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN**

*Que presenta el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la Comisión de Pleno de Seguridad, relativa a medidas por la situación de inseguridad y acoso inmobiliario en el número 3 de la plaza de Mendizábal.*

*Han contactado con nuestro grupo municipal vecinos del número 3 de la plaza de Mendizábal, junto a la calle Cristo de la Epidemia, un viejo edificio de estilo regionalista que también tiene fachada a las calles Puerto Parejo y García de Haro.*

*Como han denunciado en varias ocasiones los vecinos a la policía, desde 2009 unas personas comenzaron a alquilar las viviendas vacías del bloque, que han ocupado el edificio que cuenta con 28 pisos, dejando en franca minoría a una decena de vecinos/as que pagan renta antigua. Los inquilinos legales, con alquileres de renta antigua, son en su mayoría personas de edad avanzada.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*A la llegada de estos inquilinos ilegales comenzaron los problemas: ocupación de pisos vacíos, también de zonas comunes, rellanos de escaleras, trasteros y la azotea, además del aprovechamiento fraudulento del agua y la electricidad, detallan en una de las denuncias a la policía.*

*Pero además, algunos de los vecinos legales comenzaron a padecer acoso, en forma de atoro de los bajantes con ropa y basuras, lanzamiento de basura al patio donde cuelgan la ropa, rotura de la cerradura, sin olvidar las agresiones físicas y verbales.*

*Los vecinos detallan también la presencia de niños de corta edad en el piso y de toxicómanos. La azotea, explican estos vecinos, es otra de las zonas que se alquila para dormir.*

*Y los problemas no quedan aquí porque, según explican, desde el pasado mes de diciembre se encontraron con que la administración de fincas encargada del inmueble, Vázquez Alfarache SC, no ha querido cobrarles mensualidades y el dinero fue consignado en un notario.*

*Los inquilinos legales han vuelto a pagar el alquiler pero denuncian la pasividad tanto de la administración de fincas como del propietario del inmueble. Los vecinos piensan que están haciendo eso para echarnos a la calle, que también lamentan que la Policía Nacional y Local no hace nada.*

*Estas situaciones de inseguridad y acoso inmobiliario no son nuevas, existen muchos casos y muchos precedentes en Málaga, como en el número 3 y 5 de la calle Mariscal, en pleno Centro. Donde los inquilinos ilegales echaron a los legales y posteriormente, sí tuvo que actuar la Policía Nacional, con el apoyo de patrullas de la Policía Local, para hacer efectiva una orden judicial de desahucio.*

*Por todo ello, venimos a proponer la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1º.- Instar al equipo de gobierno a que por parte del Área de Seguridad se refuercen todas las actuaciones necesarias, en colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, para que se pueda garantizar la seguridad ciudadana en el número 3 de la plaza de Mendizábal.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a que por parte del Área de Seguridad se refuercen todas las actuaciones necesarias, en coordinación con otras áreas municipales, como la de Urbanismo, para que se tomen las medidas necesarias con los propietarios del número 3 de la plaza de Mendizábal, con el fin de terminar con la situación descrita en la moción.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*3º.- Instar al equipo de gobierno a que por parte del Área de Seguridad se cree un protocolo de actuación de la Policía Local de cara a estas situaciones de inseguridad y acoso inmobiliario en Málaga que no son nuevas, existen muchos casos y muchos precedentes en Málaga.*

*A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual el equipo de gobierno formuló enmienda que fue aceptada por el Grupo proponente.*

### VOTACIÓN

*El resultado de la votación fue el siguiente:*

*La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de la enmienda formulada.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Único.- El Área de Seguridad hará un seguimiento en el número 3 de la Plaza Mendizábal con el fin de garantizar la convivencia ciudadana.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D. Raúl López Maldonado, D<sup>a</sup>. Teresa Porrás Teruel, D. Carlos Conde O'Donnell, D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro, D. Carlos Hernández Pezzi y D. Eduardo Zorrilla Díaz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO N° 28.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, RELATIVA A RECONOCIMIENTO PÚBLICO POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA AL GRUPO DE RESCATE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA, POR LAS LABORES Y SERVICIOS PRESTADOS A LA CIUDAD.**



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad, de fecha 18 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, D. Pedro Moreno Brenes, de fecha 11 de octubre de 2012.*

*A continuación se produjo un debate que se omite en el presente Dictamen, en el transcurso del cual el equipo de gobierno formuló enmienda de adición al Punto nº 3 que fue aceptada por el Grupo Proponente, en el sentido de que se realice un estudio “antes de tres meses”.*

*Asimismo, los representantes de los tres Grupos Municipales acordaron presentar la Moción con el carácter de Institucional.*

*Consecuentemente, el texto de la Moción que se somete a votación es el siguiente:*

*“MOCIÓN INSTITUCIONAL que presentan los portavoces de los tres Grupos Municipales, relativa a reconocimiento público por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Grupo de Rescate del Cuerpo de Bomberos de Málaga, por las labores y servicios prestados a la ciudad.*

*El Cuerpo de Bomberos de Málaga cuenta, desde el año 1.985, con un Grupo de Rescate (GRES), que tiene como objetivos: La protección, el rescate y salvamento de personas, animales y bienes que en mutación de riesgo individual o colectivos, requieran de técnicas y medios especiales y específicos para actuaciones en el medio acuático, subacuático, rescate en montaña, simas, cuevas, pozos y similares e incluso el rescate urbano a gran altura.*

*En estos años han sido multitud de actuaciones, las que han realizado este grupo especializado, desde Izquierda Unida somos consientes de la importancia que posee, para una ciudad como la nuestra, mantener un grupo especializado de estas características.*

*Además nuestra ciudad, como no puede ser de otra manera, se encuentra en constante evolución, teniendo configurada en estos momentos, los siguientes hitos importantes: aeropuerto internacional, puerto con tránsito de viajeros y todo tipo de mercancías, orografía montañosa, una red importante de infraestructura ferroviaria subterránea, edificios y puentes de gran altura, la planta de secado térmico de lodos, central de ciclo combinado. Algunas de ellas han surgido posteriormente a la creación del GRES.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Por todo ello, venimos a proponer la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

1º.- *Conceder un reconocimiento público por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al Grupo de Rescate del Cuerpo de Bomberos de Málaga, por las labores y servicios prestados a la ciudad.*

2º.- *Realizar un estudio antes de 3 meses, contando con los profesionales del servicio y los representantes de los trabajadores, para valorar qué medios materiales y personales son necesarios, al objeto de afrontar con garantías los nuevos retos que se desprenden de la evolución de la ciudad.*

*El resultado de la votación fue el siguiente:*

*La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente la Moción transcrita.*

### **PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO**

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

1º.- *Conceder un reconocimiento público por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al Grupo de Rescate del Cuerpo de Bomberos de Málaga, por las labores y servicios prestados a la ciudad.*

2º.- *Realizar un estudio antes de 3 meses, contando con los profesionales del servicio y los representantes de los trabajadores, para valorar qué medios materiales y personales son necesarios, al objeto de afrontar con garantías los nuevos retos que se desprenden de la evolución de la ciudad.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D. Raúl López Maldonado, D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro y D. Eduardo Zorrilla Díaz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 29.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y PRESIDENTA DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL “CIUDAD DE MÁLAGA”, D<sup>a</sup>. ANA NAVARRO LUNA, EN RELACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL “CIUDAD DE MÁLAGA” CONSISTENTE EN CAMBIAR EL TEXTO DEL ARTÍCULO 6.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 16 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Con fecha 21 de junio pasado, el Consejo Rector del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga', en uso de la atribución que le confiere el artículo 9 de sus Estatutos de proponer al Ayuntamiento de Málaga la derogación, modificación o ampliación de éstos, adoptó, con la unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:*

**ÚNICO:** *Someter al Pleno del Ayuntamiento de Málaga una modificación de los Estatutos del Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga', consistente en cambiar el texto del artículo 6 del mismo en los siguientes términos:*

*Donde dice:*

*2. Presidente: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

*Deberá decir:*

*3. Presidente: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o, en su caso, el miembro de la Corporación nombrado por el Pleno del mismo.*

*En mérito a lo anterior, se interesa de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga que se informe favorablemente la propuesta antes transcrita del Consejo Rector del Patronato como trámite previo a su elevación al Pleno para su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D. Raúl López



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Maldonado y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 1 abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO N° 30.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D<sup>a</sup>. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS CÁRNICOS Y DE PESCADO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 16 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Moción que presenta D<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a la creación de un servicio de recogida y gestión de los residuos orgánicos cárnicos y de pescado.*

*Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 73/2012, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley, establecen un nuevo marco legislativo simplifica y moderniza la anterior normativa sobre residuos, ya que recoge en un único texto la anterior Directiva de residuos, y las Directivas sobre residuos peligrosos y aceites usados.*

*La Directiva europea que se traspone en la legislación citada, introduce un enfoque destinado a tener en cuenta no sólo la fase de residuos, sino todo el ciclo de vida de los productos y materiales.*

*Para avanzar hacia una sociedad europea del reciclaje, los Estados miembros deberán garantizar que se logren los objetivos antes del 2020, aumentando como mínimo hasta un 50% global de su peso la preparación para la reutilización y el reciclado de residuos de materiales tales como, al menos, el papel, los metales, el plástico y el vidrio de los residuos domésticos y posiblemente de otros orígenes en la medida en que estos flujos de residuos sean similares a los residuos domésticos.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Antes de 2020, deberá aumentarse hasta un mínimo del 70% de su peso la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno que utilicen residuos como sucedáneos de otros materiales, de los residuos no peligrosos procedentes de la construcción y de las demoliciones, con exclusión de los materiales presentes de modo natural.*

*La normativa vigente obliga a que los residuos de origen animal se eliminen de una forma diferente, no pudiendo ser arrojados al contenedor de residuos orgánicos de la vía pública, ni retirados por un servicio de basura normal del municipio.*

*En nuestra ciudad, la empresa mixta Limasa III tiene como objeto social la realización del servicio de limpieza pública, recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos y urbanos, y por ello, tiene todas las autorizaciones necesarias para cumplir con este objeto social.*

*En la actualidad, los residuos orgánicos cárnicos y de pescado no se están recogiendo en su totalidad por empresas autorizadas como prevé la legislación, siendo Limasa III la que los recoge en los contenedores de residuos orgánicos depositados en la vía pública.*

*Mercamalaga, la Asociación de Mayoristas de pescado (Ampesme) y Harinas de Andalucía, en el año 2010 con la colaboración del Ayuntamiento de Málaga puso en marcha una iniciativa para la implantación de un sistema que permitiría reciclar 7.000 kilos de productos orgánicos procedentes de los restos de pescado que se generan en las instalaciones de Mercamalaga semanalmente.*

*Los mayoristas de pescado de Mercamálaga (AMPESME) y Harinas de Andalucía revalorizaron 110 toneladas de restos de pescado en 2010 y aumentaron estas cantidades durante el pasado año, situándose como un referente medioambiental en los mercados de pescado de Andalucía.*

*Otros ayuntamientos y mancomunidades de nuestro país, un ejemplo cercano de esto es el Ayuntamiento de Fuengirola, han puesto en marcha servicios de recogida y tratamiento de residuos cárnicos y de pescado generados en sus mercados municipales, y en otros establecimientos, que han querido acogerse al sistema implantado.*

*Se trata de un sistema muy sencillo que con una eficiente gestión cumple con la normativa en esta materia, facilita la eliminación de estos residuos. Se instalan unos contenedores especiales para la recogida diaria de estos residuos, que son trasladados y tratados, en el caso de Fuengirola, por una empresa autorizada, ya que la empresa de limpieza no cuenta con la autorización adecuada para esta gestión. Los establecimientos que lo deseen podrán gestionar la retirada de estos residuos adhiriendo se a esta iniciativa.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El Grupo Municipal Socialista en octubre de 2011, presentó una iniciativa sobre la recogida selectiva y el tratamiento de estos residuos en los mercados municipales, grandes superficies y otros establecimientos dedicados a la venta de estos productos que quisieran adherirse. Dicha iniciativa fue desestimada.*

*Pues bien, ha pasado justo un año, Reglamento de Residuos de Andalucía ya está aprobado, y con la experiencia que otros ayuntamientos, incluso más pequeños y con menos recursos que el nuestro están adoptando, consideramos necesaria la puesta en marcha por parte de Limasa III de un servicio que garantice la recogida y tratamiento de los residuos cárnicos y de pescado de nuestra Ciudad, que además, con la implantación de este servicio y su posterior tratamiento, puede generar empleo verde en la Ciudad.*

*Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

*1.- Que el Área de Medio Ambiente mediante acuerdo con Limasa III o con empresas autorizadas de la recogida de residuos de carne y pescado, ponga en marcha un servicios de recogida diaria y en origen de residuos cárnicos y de pescado, instalando en todos los establecimientos susceptibles de producir estos residuos un contenedor específico para su recogida.*

*2.- Que la adjudicataria que resulte para llevar a cabo la puesta en marcha del citado servicio, contrate a parados de larga duración, fomentando así la contratación de malagueños y malagueñas, que tienen muy difícil el acceso a un nuevo empleo. Asimismo, que la financiación del nuevo servicio se obtenga de los beneficios que se produzcan de la venta para la gestión de estos residuos, de los subproductos que genera el tratamiento de los citados residuos, así como de las tasas de basura industrial que abonan dichos establecimientos.*

*Tras la enmienda de sustitución formulada por la Sra. Presidenta y aceptada por la proponente, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Que el Área de Medio Ambiente empiece a estudiar la adjudicación a una empresa autorizada como gestor especializado en recogida selectiva de estos residuos orgánicos cárnicos y de pescado y la elaboración de un protocolo de actuación”.*

*Por lo expuesto, la comisión dictaminó sobre la siguiente propuesta de acuerdo:*

**PUNTO ÚNICO:** *“Que el Área de Medio Ambiente empiece a estudiar la adjudicación a una empresa autorizada como gestor especializado en la recogida selectiva de estos residuos orgánicos cárnicos y de pescado y la elaboración de un protocolo de actuación”.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D. Raúl López Maldonado y D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### **PUNTO N° 31.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D<sup>a</sup>. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES EN LA GALERÍA COMERCIAL SITUADA EN CALLE GAUCÍN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 16 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

***“Moción que presenta D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a problemas medio ambientales en la galería comercial situada en la C/ Gaucín.***

*En la C/ Gaucín del Distrito de Carretera de Cádiz, existe una galería comercial privada que funciona desde hace muchos años en la barriada y que es muy frecuentada por los vecinos y residentes de la zona. Se trata de una galería comercial donde la mayoría de los puestos son de productos perecederos, y que año tras año luchan por mantener sus puestos de trabajo a pesar de la crisis económica y de la subida generalizada de impuestos, sobre todo, la subida del IVA que está provocando un descenso notable en el consumo de los ciudadanos.*

*Cuando se extendió la instalación de contenedores soterrados a las barriadas de Málaga, en la citada calle se instalaron 3 contenedores justo delante de la galería*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*comercial. Estos contenedores habrían mejorado mucho la imagen de la zona, los malos olores que se producen por la existencia de residuos cárnicos y de pescado, y por supuesto, la salubridad de la galería comercial y de sus usuarios, si se hubiesen tomado algunas sencillas medidas de acompañamiento a la instalación estos contenedores.*

*Nos referimos a que la recogida de los residuos orgánicos que se hace de los contenedores no se produce, en la práctica, de forma diaria ya que el problema de aparcamiento que sufren la mayoría de los vecinos de Carretera de Cádiz, y especial, los de la calle Gaucín, hace que muchas mañanas cuando los operarios de LIMASA III pasan a recoger la basura de esos contenedores encuentran el acceso a ellos cerrado por coches mal aparcados, provocando que el coche de la basura se vaya y vuelva al día siguiente.*

*Asimismo, esta galería comercial presenta otra deficiencia importante que pone en riesgo la salud de los usuarios y vendedores, y que además, afecta gravemente la imagen que se da de la zona. En esta galería existen unos sumideros en el centro de las calles que tienen por finalidad el desagüe del agua procedente de los puestos de venta y de su limpieza, y que están situados en un nivel más bajo que la calle Gaucín, provocando cuando llueve un efecto indeseado: la salida de aguas sucias a la galería a través de los citados sumideros.*

*Estos son problemas que afectan sobre todo a la salubridad de los usuarios y vendedores de la galería comercial, pero que de alguna manera están siendo producidos por una mala o falta de actuación municipal, en el caso de los contenedores soterrados, y por el desnivel que se produce entre la vía pública y la galería comercial.*

*Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1.- Instar a Limasa III a que proceda a la recogida diaria y por la tarde, una vez acabada la venta, de la basura depositada en los contenedores soterrados situados delante de la galería comercial de C/ Gaucín, al igual que sucede con la recogida de los residuos orgánicos generados en los mercados municipales de la ciudad.*

*2.- Instar al órgano competente a que estudie el problema generado por el desnivel de la C/ Gaucín y la salida de aguas sucias a través de los sumideros existentes en la galería comercial, procediendo a la mayor brevedad posible, a la subsanación de una deficiencia que está afectando la salubridad de los vendedores y usuarios de la citada instalación.”*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Tras la enmienda de sustitución formulada por la Sra. Presidenta y aceptada por la proponente, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente:*

*Punto 1º: “ Dar traslado a la Policía Local para que intensifique las actuaciones de vigilancia sobre los vehículos mal aparcados que imposibilitan la recogida de los contenedores soterrados situados delante de la galería comercial de c) Gaucín.*

*Punto 2º: Recabar de la Gerencia de la empresa Emasa un informe relativo a los problemas derivados de la salida de aguas sucias a través de los sumideros existentes en la ya citada galería comercial y aportarlo para conocimiento de la próxima sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad.*

*Por lo expuesto, la Comisión dictaminó sobre la siguiente Propuesta de Acuerdo:*

***Punto 1º :** “ Dar traslado a la Policía Local para que intensifique las actuaciones de vigilancia sobre los vehículos mal aparcados que imposibilitan la recogida de los contenedores soterrados situados delante de la galería comercial de c) Gaucín.*

***Punto 2º :** Recabar de la Gerencia de la empresa Emasa un informe relativo a los problemas derivados de la salida de aguas sucias a través de los sumideros existentes en la ya citada galería comercial y aportarlo para conocimiento de la próxima sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Julio Andrade Ruiz, D. Raúl López Maldonado y D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 32.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ  
ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA  
UNIDA LOS VERDES-CA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ,  
PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE TRAMITE LA  
DECLARACIÓN DE LA SIERRA DE MIJAS COMO  
PARQUE NATURAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 16 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“ Moción que presenta el portavoz adjunto del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la consideración de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, para instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que tramite la declaración de la Sierra de Mijas como Parque Natural.*

*Hemos conocido que el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobó el pasado viernes 14 de septiembre una moción institucional para instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que tramite la declaración de la Sierra de Mijas como Parque Natural, debido a los valores geológicos, paisajísticos y medioambientales que la hacen merecedora de este grado de protección. La propuesta fue presentada y apoyada por todos los grupos políticos municipales, cuyos portavoces han leído fragmentos de la exposición de motivos y de los acuerdos alcanzados.*

*Esta iniciativa se unió, poco después, la iniciativa del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Mijas que ha decidido plantear a la Junta de Andalucía que el conjunto compuesto por la sierra de la localidad sea declarado parque natural, al objeto de obtener para este paraje más protección. Así lo anunció el pasado jueves 20 de septiembre, al tiempo que indicó que con esa declaración quiere dar respuesta a las viejas reivindicaciones de asociaciones y colectivos ecologistas.*

*Todo esto se produce después del incendio que se originó el pasado jueves 30 de agosto en la Sierra de Mijas, concretamente en el paraje de Sierra Negra, y que se propagó a gran velocidad hacia los términos municipales de Mijas, Marbella, Alhaurín el Grande, Ojén y Monda. Cerca de un millar de profesionales tuvieron que hacer frente a las llamas que terminaron asolando más de 8.225 hectáreas y que contaron con una dificultad añadida en su extinción, las viviendas diseminadas en la zona que no constan en ninguna planificación urbanística ni están incluidas en planes de prevención contra incendios porque no rezan en ningún sitio.*

*Hace dos años, en septiembre de 2010, nuestro grupo planteó en el pleno la declaración de la Sierra de Mijas como Parque Natural, en concreto de la parte que*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*se encuentra dentro de nuestro término municipal, la Sierra de Churriana, que formaría parte del mismo como espacio natural vivo que regule el aire, la humedad, depure y rellene los acuíferos, que retenga la erosión, mantenga la biodiversidad y sirva de espacio libre para el disfrute de los habitantes de Málaga.*

*La Sierra de Mijas es una cadena montañosa que abarca seis municipios: Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Benalmádena, Torremolinos, Mijas y Málaga (Churriana). Esta Sierra destaca por su elevado valor geológico, paisajístico y medioambiental, donde por encima de todo destacan su flora y su fauna; cuyos elementos emblemáticos del ecosistema mediterráneo y de la propia Sierra en exclusiva (especies vegetales endémicas), se ven constantemente amenazados por la acción del hombre, proyectos urbanísticos previstos en la zona y la falta de protección por parte de las administraciones competentes.*

*La propuesta está consensuada con colectivos ecologistas y documentada técnicamente por lo que es perfectamente viable su realización, cuyo planteamiento es limitar el uso residencial para preservar el entorno, la flora y fauna existente en la zona declarando todo el conjunto de la Sierra de Mijas como Parque Natural.*

*Según la Normativa vigente de la Junta de Andalucía: Los Parques Naturales son áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones morfológicas, poseen valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.*

*La competencia para la declaración de Parque Natural en Andalucía corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta a petición de la Agencia Andaluza del Medio Ambiente, tras ser oídos los ayuntamientos afectados.*

*Para todo esto, es necesario solicitar a la Junta de Andalucía, que el consejo provincial de medioambiente inicie el expediente para la declaración de la Sierra de Mijas como Parque Natural dentro de los municipios de Málaga (Churriana), Torremolinos, Benalmádena, Mijas, Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande, para que se tramite cuanto antes.*

*Todo ello con el propósito de hacer más verde la Sierra de Churriana y mantenerla alejada de los intereses de expansión urbanística para proteger así su indudable riqueza. Si no se hace algo para poner límites de protección, la sierra se podría llenar de ladrillos, porque existen ciertos riesgos que amenazan esta zona pese a las modificaciones realizadas en el PGOU de Málaga.*

*Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1º.- *Insta a la Consejería de Medio Ambiente a que se inicie el expediente para la declaración de la Sierra de Mijas como un Parque Natural dentro de los municipios de Mijas, Torremolinos, Benalmádena, Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande y Málaga.*

2º.- *Insta al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que tome las medidas necesarias para la seguridad, protección y preservación de la Sierra de Churriana y que se convierta en un espacio natural unido al parque natural de la Sierra de Mijas.*

3º.- *Elevar el resultado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios representados en el Parlamento andaluz, al Consejero de Ambiente de la Junta de Andalucía y al Presidente de la Junta de Andalucía.”*

*Tras la enmienda de sustitución formulada por la Sra. Presidenta y aceptada por el proponente, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Que una vez adoptados los acuerdos correspondientes en los ayuntamientos afectados, se eleve una solicitud conjunta instando a la Consejería de Medio Ambiente a que se inicie el expediente para la declaración de la Sierra de Mijas como un Parque Natural dentro de los municipios de Mijas, Torremolinos, Benalmádena, Alhaurín de la Torre , Alhaurín el Grande y Málaga”.*

*Por lo expuesto, la comisión dictaminó sobre la siguiente propuesta de acuerdo:*

**PUNTO ÚNICO:** *“Que una vez adoptados los acuerdos correspondientes en los ayuntamientos afectados, se eleve una solicitud conjunta instando a la Consejería de Medio Ambiente a que se inicie el expediente para la declaración de la Sierra de Mijas como un Parque Natural dentro de los municipios de Mijas, Torremolinos, Benalmádena, Alhaurín de la Torre , Alhaurín el Grande y Málaga”.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad acordó dictaminar favorablemente la presente propuesta.”*

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Julio Andrade Ruiz y D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 33.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES, TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, SOBRE LA REFORMA DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 15 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“MOCIÓN QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES SOBRE LA REFORMA DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.***

*La Ley de Servicios Sociales de Andalucía de 2/1988 del 4 de abril, fue un avance significativo en la unificación de servicios básicos para la población objeto de intervención. La financiación de los servicios y programas, que regula dicha ley, quedó fuera de la misma y se asumió a través del llamado Plan Concertado.*

*Han pasado más de 24 años desde la aprobación de la ley de servicios sociales y mientras otras comunidades autónomas han evolucionado hasta aplicar leyes de segunda y tercera generación, Andalucía sigue manteniendo una ley que no responde a las necesidades actuales de nuestra población, que han evolucionado de tal manera, que exigen una mayor capacidad de respuesta a los servicios sociales comunitarios, y esto determina una mayor complejidad de los servicios y prestaciones, debiendo estar a la altura de las necesidades de la población.*

*La financiación del sistema público de Servicios Sociales debe tener carácter estable y permanente para garantizar el normal funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios. La financiación actual genera inestabilidad en el desarrollo de los programas ya que dependen de convocatorias anuales de subvenciones . Asimismo, supone una gran inestabilidad laboral a los profesionales y no permite afrontar una solución real, planificada y global a la demanda de los ciudadanos.*

*Andalucía no puede permitir por más tiempo tener una ley de servicios sociales del siglo pasado, y más cuando algunos puntos del contenido de esta ley, han sido derogados, de forma indirecta, por la aprobación de otras normas jurídicas.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Claro ejemplo es la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, norma de rango superior, en cuyo artículo número 92, titulado Competencias propias de los municipios, y concretamente en su punto número 2, dice literalmente:*

*“Los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes:*

*c) Gestión de los servicios sociales comunitarios.”*

*Así como la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9. que lleva por título competencias municipales, dice literalmente:*

*“Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:*

*3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:*

*a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.*

*b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.*

*c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.”*

*De la aplicación de estas normativas se puede ver claramente como la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios ya no son delegadas por la Junta de Andalucía, tal y como se establece la ley 2/1988, sino que son competencia de las entidades locales.*

*Del desarrollo de estas dos normativas y la necesidad de establecer una ley de servicios sociales andaluza que esté a la altura de las demandas de la población objeto de intervención, se hace necesario que el Parlamento andaluz establezca como prioritario, el proyecto de borrador de la ley de Servicios Sociales, situando a Andalucía a la altura de otras comunidades autónomas que ya tienen normas de segunda y tercera generación.*

*Estos cambios normativos van indisolublemente de la mano de un avance considerable de la descentralización de competencias de la comunidad autónoma hacia las corporaciones locales en materia de servicios sociales comunitarios, como administración más cercana a la población con competencias propias la gestión de los servicios sociales comunitarios.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Esta gestión no puede recaer en una financiación tan descompensada como la actual, la cual está provocando que las corporaciones locales asuman el gran peso de las misma.*

### ACUERDOS

- 1. Instar a la Comunidad Autónoma para que ultime la reforma de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.*
- 2. Apostar claramente por el papel que ocupan las Corporaciones locales en la administración y gestión de los Servicios Sociales Comunitarios.*
- 3. Instar a la comunidad autónoma a la descentralización de competencias hacia las corporaciones locales en materia de servicios sociales asumiendo competencias propias o delegadas. imprescindibles para reforzar la atención y la intervención a los ciudadanos, en unos momentos de especial dificultad.”.*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto aprobando el texto de la moción por unanimidad de votos de los miembros presentes.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.** *La aprobación de la moción presentada.*

**SEGUNDO.** *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

### **VOTACIÓN**

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Julio Andrade Ruiz, D<sup>a</sup>. Teresa Porrás Teruel y D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 34.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA SE ADHIERA AL MANIFIESTO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA DESPATOLOGIZACIÓN TRANS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 15 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:*

***“Moción que presenta la concejala Antonia Morillas González, a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento, para que el Ayuntamiento de Málaga se adhiera al manifiesto del día internacional contra la despatologización trans.***

*El 19 de octubre es el Día Internacional de la Despatologización Trans . En esta fecha hay convocadas concentraciones en más 60 ciudades de Africa, Asia, Europa, Latinoamérica y Norteamérica, demandando que la OMS (Organización Mundial de la Salud), deje de considerar la transexualidad una enfermedad mental en los Manuales Internacionales de Diagnósticos.*

*Este día y su reivindicación son apoyados por un gran numero de instituciones políticas internacionales, de gobiernos y de sociedades científicas, entre las que destacamos: Informe Temático “Derechos Humanos e Identidad de Género” del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Thomas Hammarberg, la Recomendación CM/Rec (2010) 5 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, la Resolución 1728 (2010) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y las Declaraciones de Derechos Humanos de Thomas Hammarberg “Leyes claras necesarias para proteger a las personas trans de la discriminación y el odio”, publicado el 26 de julio de 2011, así como declaraciones de diferentes gobiernos, entre ellos el Gobierno Español, los Ministerios de Exteriores y de Sanidad de Francia y la Junta Nacional de Salud y Bienestar de Suecia. El Congreso Nacional de Psiquiatría celebrado en Oviedo en noviembre de 2011, contó con la presencia de un enviado de la OMS, Greffrey Reed, quien declaró los planes de excluir a las personas transexuales de la lista de enfermos mentales en la próxima revisión de la clasificación internacional de enfermedades (CIE-11), prevista para 2014, recientemente en julio de 2012, la APA (Asociación de Psiquiatría Americana) ha dado a conocer que la transexualidad dejará de ser considerada una enfermedad mental en EE.UU.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Este año, el día internacional contra la despatologización trans será por primera vez celebrado en Málaga, en forma de una concentración convocada por la Asociación de Transexuales de Andalucía (ATA) en el Hospital Carlos Haya, donde se encuentra la Unidad de Transexualidad e Identidad de Género (UTIG)*

*Este colectivo está este año especialmente preocupado por las informaciones que indican que el Ministerio de Sanidad podría estar barajando poner el foco de sus recortes en prestaciones sanitarias como la cirugía de reasignación de sexo, posibilidad que ya ha sido rechazada por organizaciones LGTBI.*

*Además la ATA lleva años denunciando ante la Conserjería de Salud de la Junta de Andalucía la deficiente y obsoleta atención que se presta en la UTIG, Según la ATA en el Carlos Haya se dan demora excesivas en las citas, evaluaciones psicológicas que se saltan los protocolos standares, test sexistas, heterosexistas y desfasados, etc.*

*Otra demanda del colectivo es la necesidad de que se descentralice la atención, ya que la transexualidad no es una enfermedad rara que necesitan que se les paguen los desplazamientos a las "unidades de referencia", sino una población muy escasa en número, cuyas necesidades de la sanidad pública pueden ser atendidas y que no necesariamente tiene que ser atendido por especialistas: cualquier psicólogo, o endocrino puede tratarnos, y las cirugías, cuando las necesitamos, están ya dentro de los programas de formación de todos los cirujanos plásticos y reparadores (cientos) de todos y cada uno de los hospitales públicos de la Comunidad Autónoma.*

*Esta situación provoca que muchas personas que hartas abandonan la unidad, recurriendo a la atención privada o a la auto-hormonación, con el grave riesgo que conlleva para la salud.*

*Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida consideramos necesario el apoyo de todas a las instituciones públicas a este colectivo, por ello proponemos los siguientes*

#### ACUERDOS

*1.-Instar al equipo de gobierno a adherirse al manifiesto de la red internacional por la despatologización trans (adjunto)*

*2.-Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a investigar las irregularidades denunciadas por Asociación de Transexuales de Andalucía en el Hospital Carlos Haya.*

*2.-Instar a la Junta de Andalucía que cumpla sus compromisos con el colectivo trans desarrollando la Ley Integral de Transexualidad*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.-*Instar al Gobierno de España a defender en todos los foros internacionales sobre la materia la despatologización de la transexualidad.*

4.-*Instar al Gobierno de España a mantener la prestación sanitaria en la cirugía de reasignación de sexo.”.*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto, aprobando por unanimidad de los miembros presentes los acuerdos primero, tercero y cuarto, aprobando el acuerdo segundo por unanimidad con enmiendas al texto, sustituyendo “investigar las irregularidades” por la frase “investigar y aclarar las presuntas irregularidades” y no aprobando el acuerdo quinto con los votos en contra del Grupo Municipal Popular y a favor del Grupo Municipal Socialista y del de Izquierda Unida LV-CA. Los acuerdos quedarían redactados del siguiente tenor literal:*

1.-*Instar al equipo de gobierno a adherirse al manifiesto de la red internacional por la despatologización trans (adjunto).*

2.-*Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a investigar y aclarar las presuntas irregularidades denunciadas por Asociación de Transexuales de Andalucía en el Hospital Carlos Haya.*

3.-*Instar a la Junta de Andalucía que cumpla sus compromisos con el colectivo trans desarrollando la Ley Integral de Transexualidad.*

4.-*Instar al Gobierno de España a defender en todos los foros internacionales sobre la materia la despatologización de la transexualidad.*

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.** *La aprobación de la moción presentada, incluyendo la enmienda mencionada.*

**SEGUNDO.** *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “En relación a este tema, a este Punto 34, hay dos peticiones de palabra, que aunque una es D<sup>a</sup>. Mar Cambrollé Jurado como



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Presidenta de la Asociación de Transexuales de Andalucía, no figura en nuestro Registro Municipal pero siempre somos flexibles en este tema; y otra es de D. Alfonso Guerrero Rivas que, lógicamente, no son a título personal, entiendo; no está inscrito lógicamente como entidad, es obvio, pero... (Manifestaciones fuera de micrófono) Sí, sí. Entonces vamos a dar, los dos van a hablar, va a hablar D<sup>a</sup>. Mar Cambrollé Jurado y después D. Alfonso Guerrero Rivas. Yo quiero recordar a ambos, lo hemos visto anteriormente, que las intervenciones no deben ser más allá de cinco minutos. Entonces, les ruego que por favor sinteticen y expongan en torno a ese tiempo.

Adelante, tiene la palabra”.

**D<sup>a</sup>. Mar Cambrollé Jurado**, Presidenta de la Asociación de Transexuales de Andalucía: “Buenos días en primer lugar, pues quería saludar a todos los Concejales de este Ayuntamiento, y en especial al Grupo Municipal de Izquierda Unida por haber tenido esta iniciativa.

Será la primera vez, de ser un Ayuntamiento pionero, en sumarse a una larga ya, de iniciativas de Parlamentos como el Parlamento Andaluz, como la Cámara Vasca; recientemente ha sido la Asamblea Regional de Murcia, y también lo hizo el Parlamento de la Nación en el 2010. A esto se han sumado distintas declaraciones firmes de organismos europeos y mundiales, como el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Tribunal de los Derechos Humanos, la Comisaría de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y así como la Comisión Internacional de Juristas. Todos estos organismos han venido a reclamar de la Organización Mundial de la Salud que despatologice la transexualidad.

La transexualidad ha pasado por distintas fases en nuestra cultura; ha visto culturas donde mayormente ha sido aceptada; hemos pasado por culturas donde hemos sido las personas transexuales criminalizadas y marginadas y desprotegidas de derechos; y de ahí dimos un paso al haber sido considerados enfermos. Pero hoy día eso ha sido contestado, como anteriormente he dicho, por todos estos organismos internacionales, incluso nacionales y autonómicos, y es hora ya de dar un nuevo paso.

Las personas transexuales no somos enfermas que necesitemos una atención por el hecho de estar enfermas. Necesitamos una atención por el hecho de adecuar nuestro cuerpo al sexo que sentimos como propio. En ese sentido, yo creo que ya va siendo hora que lo visto en los organismos internacionales, como es a la OMS, se concrete en hechos concretos en nuestras Comunidades Autónomas. Por eso, esta Asociación -y a través de la iniciativa de Izquierda Unida- queremos no solamente contestar al Gobierno de la Nación en ese anuncio que ha hecho de recorte en atención a las personas transexuales, sino que aquí fundamentalmente, y no es casual que nos encontremos en Málaga, porque en Málaga se encuentra la Unidad de Atención a personas transexuales que sigue todavía practicando una atención desde el prisma de los años ‘50, considerando a las personas transexuales enfermas mentales.

No podemos considerar válidas esas declaraciones que la Consejera de Salud precisamente en el Día Internacional por la despatologización, desafortunadamente, y yo diría que rayando hasta en la provocación, quiso justificar bajo esos test psicológicos que nos valoran a las personas transexuales, que no son test psicológicos. Podemos demostrar que nos preguntan, y asómbrense Señoría, de lo que nos preguntan. Nos preguntan y atentan contra nuestra dignidad preguntándonos que valoremos cuáles son las relaciones sexuales que tienen



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nuestros padres; si tocamos a nuestras parejas o no tocamos; si nos queremos suicidar o no nos queremos suicidar y de qué forma; si nos tocamos aquí o si nos tocamos allí. Yo creo, Sras. y Sres. que a ninguna persona se le pregunta por esto cuando va a recurrir a una atención sanitaria. Pongámonos en el ejemplo: ¿cómo sería que a las personas embarazadas se les preguntara antes de atenderlas todo este tipo de preguntas vejatorias y que atentan contra nuestra dignidad? Eso se esconde detrás de esas evaluaciones psicológicas. Lo mismo que tiene de absurdo que nos hagan desplazarnos 300 o 400 Kms. para una analítica de sangre. Sres. y Sras., lo que nosotros proponemos precisamente en un momento de crisis es que se descentralice la atención, optimizando los recursos que ya cuentan los hospitales a través de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No queremos ser, no pedimos privilegios. Tan solamente queremos ser tratados con igualdad como cualquier ciudadano, y que esa igualdad también llegue a nosotros de manos de la atención sanitaria y que no se camufle a través de decir que los test psicológicos son para descartar cualquier patología mental, cuando esos test psicológicos en la práctica lo que suponen es un atentado contra la intimidad, contra la autonomía personal y una vejación contra nuestros derechos. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Gracias por haber seguido las indicaciones en cuanto al tiempo. Tendría la palabra ahora D. Alfonso Guerrero Rivas, en su escrito de petición habla de la posibilidad de extenderse más allá de tres minutos; son en torno a cinco minutos, le ruego que haga ese esfuerzo de síntesis. Y D. Alfonso tiene la palabra”.

**D. Alfonso Guerrero Rivas:** “Yo creo que es un desarreglo que otras personas como Uds. y la oposición tenga todo el tiempo del mundo para debatir. Estamos en un momento austero, y si hay que hacer dos Plenos al mes, se hacen dos; y si hacen falta tres, tres. Pero escuchar al ciudadano y expresarse libremente en todos los contextos que sea posible.

En el primer alegato está la Sra. Gámez, que es Izquierda Unida, cuando han hablado Uds. antes de todos estos problemas, le quiero decir que si se olvida que el Sr. Griñán se ha gastado 70 millones de euros en nuestra Junta de Andalucía para acomodarlo a las cuevas de Alí Baba y los 40 ladrones. Eso quiero decirle.

Ahora sobre Marta Belén, ahora me voy a explicar como persona humilde dentro del tiempo que me sea posible, pido más tiempo de los tres minutos establecidos porque en ese tiempo no consigo ni empezar, en este extenso texto y no poderme expresar claramente como otra persona o político por falta de cultura y por mi mal estado”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Puede sentarse si quiere, si quiere hablar sentado...”.

**Sr. Guerrero Rivas:** “Uds. me pueden poner colorado, pero no me avergüenzo de ello porque mis valores morales es hacia una sociedad más justa, hacia las capas sociales más marginadas y a una justa equidad de la justicia de los más desfavorecidos que callan y no tienen voz su voz es muy tenue y es muy fuerte mi conciencia, y mi yo interior.

La Constitución Española, en el artículo 43, se reconoce el derecho a la salud. Yo creo que tener una salud y una dentadura sana es un derecho de la salud. Por lo tanto, no pagarle a la Seguridad Social y no tener una Comunidad saneada espero



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que los presentes comprendan mi torpeza de atropello de disléxico.

Paco de la Torre me dijo el martes 23 de octubre de 2012 en el diario La Opinión de Málaga: *“los ciudadanos son los accionistas de esta empresa que es el Consistorio”*. Hay que tener mucho cuidado y transparencia en el dinero. En eso confío mucho en María Del Mar. Lo que no sé es de una empresa privada que le limiten a un accionista el tiempo limitado para hacer su alegato. Entonces, la Sra. Mar Cabrallé que acaba de hablar ahora, lleva cuatro días seguidos continuamente saliendo en el diario Sur, que precisamente el diario Sur ayer en un artículo que no tiene nada que ver con esto me hizo una alegatoria de una carta que salió publicada y me ha cortado todo esto. Yo creo que la libertad de expresión estaba recortada cuando Franco, y no ahora que estamos en democracia. Yo creo que es más importante para un pensionista una dentadura, una muleta, un carrillo o cualquier cosa que vale tres perras gorda, una dentadura que una operación de cambio de sexo que es un desacople anormal de la persona, que yo lo respeto y me solidarizo con ellos a título personal. Esa operación vale 5 millones de pesetas, 5 millones de pesetas cuando todos los...”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Guerrero, Sr. Guerrero, ruego que le... Por favor, por favor, por favor. Silencio, silencio”.

**Sr. Guerrero Rivas:** “Se lo pagan todo, todo se lo pagan, el desplazamiento, las distancias, se lo paga todo. Y uno se lo tiene que pagar todo. Yo soy un jubilado que cobra 357 euros y tengo que pagar 30 euros de la Seguridad Social porque me han quitado cuatro medicamentos. ¿Dónde está hecha la Ley para que aquí los socialistas de la oposición apoyen un varapalo como ese? Y encima que llegamos a la Junta de Andalucía y se lo pidamos y al Gobierno de España encima que lo lleve a Europa, para la legislación del cambio de sexo. ¿No tenemos bastante con la prima de riesgo en España que también vamos a pagar a los primos del sexo al Congreso? Al Congreso no, a Europa. No tenemos bastante. Pues entonces que coja alguien de la Cataluña que el Sr. Artur Mas independentista no ha sido buen economista y no ha tenido “cojones” de gestionar Cataluña. A lo mejor necesita un cambio de sexo, que se vaya allí y se lo pidan.

Creo que todo esto está fuera de lugar y yo le pido a este Consistorio que hará una mala gestión si vota a favor. Tenemos los malagueños unos problemas y la Junta de Andalucía ha aprovechado los 5 mil millones de euros que nos tiene que entregar, que a este Consistorio le debe 35 millones de euros y no suelta ni un “puto” duro. Y a la Administración y a los servicios públicos, y a la escuela llevan dos años sin pagarle y hay escuelas que no tienen pupitres, que no tienen materiales, que no tienen sillas y todo eso se lo debemos a la Junta de Andalucía, a Ali Baba y a los 40 ladrones. Y ahora está Griñán matrimonio, Griñán y Valderas para arruinar más todavía Andalucía. Ahora los símbolos franquistas y todo a rebatirle al pueblo lo que han hecho. Pues que tenga “cojones” el Sr. Valderas o aquí de la oposición que diga que quita la paga del 18 de julio que la puso Franco”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Guerrero, le ruego que modere sus expresiones”.

**Sr. Guerrero Rivas:** “Sí, perdonen mi exaltación pero es que estoy solo contra un colectivo y contra Uds. y yo no estoy acostumbrado a hablar ni tengo la cultura que tienen Uds.”



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** “No, pero Sr. Guerrero. Puede Ud. hablar tranquilo y procurando no ofender a nadie”.

**Sr. Guerrero Rivas:** “Yo quisiera que cualquier persona que lo admita, inteligente, leyera estos folios escritos con el corazón. Y ya le digo que me solidarizo con ellos, pero no son tiempos para estos deberes de pagar una Seguridad Social. Y la Seguridad Social y Carlos de Haya atrofiadas. Son tiempos austeros, como le digo a María Martín Rojo, que tiene que economizar en Málaga y hacer bien el desarrollo, y tiene una carta mía también. Por eso critico a la oposición por la deuda que ha dejado Zapatero, que ha sido tremenda, ha sido horrorosa, horrorosa. Y de España es mentira que haya 6 millones de parados. ¿Eso quién lo dice?”

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Guerrero el tiempo ha terminado. Ha terminado. No, no, no, no, no. Sr. Guerrero. No, Sr. Guerrero. Ha terminado el tiempo. Yo creo que en estos temas, en estos temas que damos con mucha flexibilidad las intervenciones a los ciudadanos que lo piden... (Manifestaciones fuera de micrófono) Debemos de responder.

Sr. Guerrero, le ruego que termine su intervención. Le ruego que termine su intervención. Y yo recuerdo Sr. Guerrero que nuestra flexibilidad debe ser respondida desde el ámbito ciudadano con una intervención que sea respetuosa. Se pueden decir los criterios que sean distintos a los temas que se planteen en el Pleno, pero con un respeto sobre todo a quienes no están aquí y también a los que están aquí lógicamente. (Manifestaciones fuera de micrófono)

Sr. Guerrero, no tiene el uso de la palabra, yo lo agradezco su intervención pero los términos suyos son discutibles. Por favor, silencio Sr. Guerrero, que tenemos que seguir avanzando en el Pleno. Tenemos que seguir avanzando en el Pleno. Sr. Guerrero, le ruego que termine, que se siente si quiere seguir el Pleno y si no, por favor Sr. Guerrero, Sr. Guerrero, no tiene el uso de la palabra que le voy a tener que decir que abandone el Salón. (Manifestaciones fuera de micrófono) Cállese y siéntese, siéntese, siéntese y si no se calla le tengo que pedir que abandone el salón. Sr. Guerrero, Sr. Guerrero, por favor. Cállese y si no, abandone el Salón. Le ruego que abandone el Salón si no se calla.

Pasamos adelante es el Punto 34 procede la votación del Punto 34. Comienza la votación. Hay intervenciones. Perdón, perdón. Por Izquierda Unida, Sra. Morillas, ¿no? ¿Ha pedido la palabra? Sra. Morillas, tiene la palabra. (Manifestaciones fuera de micrófono) Sr. Guerrero, por favor. Le tengo que pedir que abandone el Pleno. Sr. Guerrero, ruego que abandone el Pleno si no se calla ahora mismo.

Sra. Morillas, tiene la palabra”.

**D<sup>a</sup> Antonia Morillas González,** Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Bueno, después de esta última intervención, me voy a remitir al punto en el Orden del Día, y a felicitarnos a los tres Grupos Políticos y felicitar a la compañera Mar Cambrollé y a la Asociación de Transexuales de Andalucía porque ellas y ellos han permitido que los tres Grupos Políticos de este Ayuntamiento lleguemos a un acuerdo, que es histórico, en el sentido de que haya un pronunciamiento de este Ayuntamiento a favor de la despatologización trans.

Y me gustaría señalar un par de cuestiones, por insistir en lo que estamos de acuerdo. Y creo que hay una mayoría social que así lo está, tal y como lo ha trasladado la compañera Mar. Y es que, aunque todavía queda muchísimo por avanzar, queda muchísimo por avanzar en el terreno de lo cultural, en el terreno





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

social y queda muchísimo por avanzar en el ámbito de la Organización Mundial de la Salud y cómo no, en los protocolos que por parte de la Consejería y del Ministerio se establecen a la hora de abordar la transexualidad, creo que pasos como el que hoy hemos dado aquí, pasos como que ya se esté elaborando una Ley de la transexualidad en la Junta de Andalucía, sirven para que poquito a poco las instituciones se vayan haciendo eco de lo que tiene que ser un derecho. Los derechos son de todas las personas, y es el derecho a decidir cuál es el sexo que tienen, y cómo se vive el género. Y creo que en ese sentido es fundamental que la transexualidad deje de ser abordada como una enfermedad mental, en la línea que vienen planteando los colectivos.

En ese sentido, felicitarnos a los tres Grupos Políticos, e insistir que vayamos trabajando en esta misma línea. Gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por el Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sra. Montiel, tiene la palabra”.

**D<sup>a</sup>. María Francisca Montiel Torres,** Concejala del Grupo Municipal Socialista: “Muy buenos días. Bueno, buenas tardes ya. No voy a repetir lo que ya trabajamos en la Comisión respecto a este tema. Tal como ha dicho la compañera de Izquierda Unida estamos de acuerdo; estuvimos de acuerdo allí; y es necesario que, como ha ocurrido con muchas otras situaciones especiales a lo largo de la historia, se deje de patologizar situaciones que forman parte de las condiciones personales y de las vivencias de cada individuo.

También señalar que en este tema, como en algunos, en muchos otros, relacionados con los temas de salud nuestra región es pionera tanto en atención a las personas, como en investigación. Y evidentemente, como todo sistema es mejorable y por tanto, es obligación de los poderes públicos mejorar aquello que puede ser mejorable, sin olvidarnos de que tenemos muchas cosas, que hemos avanzado mucho en los últimos tiempos. Por tanto, volver a felicitarnos de habernos puesto de acuerdo y esperar que este consenso ocurra con más frecuencia”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Guerrero, si no se calla abandona el Pleno. Por el Equipo de Gobierno, el Sr. Pomares tiene la palabra”.

**D. Francisco Javier Pomares Fuertes,** Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales: “Sí, simplemente no reiterarme en las palabras de mis compañeras muy bien expresado, y simplemente agradecer a la organización Trans a nivel andaluz y en la medida de toda España el manifiesto que han redactado, que yo creo que es capaz el manifiesto de, cuando uno se lo lee, aunar todo tipo de sensibilidades, de manifestar realmente todo lo que está pasando en el colectivo y de poner soluciones que además están al alcance posiblemente. Y alegrarnos ojalá el día que podamos tener y decir públicamente que la OMS por fin retira este tema. Y creo que están trabajando en esta historia, y creo que pronto veremos el final de una lucha de muchísimos años de este colectivo y de muchísima gente que los ha apoyado”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Terminado, entiendo no hay más intervenciones, terminado el debate procede la votación de este Punto 34. Comienza la votación”.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

**PUNTO Nº U-1.- MOCIÓN URGENTE DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, Y EL DELEGADO DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, D. RAÚL LÓPEZ MALDONADO, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL METRO DE MÁLAGA (LÍNEAS 1 Y 2) (TRAMO GUADALMEDINA-MALAGUETA).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Francisco de la Torre Prados y de D. Raúl López Maldonado, de fecha 24 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado día 18 se mantuvo reunión con el Viceconsejero de la Consejería de Fomento y Vivienda y el Delegado Provincial para conocer el nuevo planteamiento de la Consejería sobre el desarrollo del proyecto del Metro de Málaga. En la misma se entregó una sucinta documentación en la que los responsables autonómicos planteaban que el primer tramo de las Líneas 1 y 2 (desde Malagueta hasta Guadalmedina) se llevara a cabo en superficie (a modo de tranvía), como alternativa al metro soterrado que desde el inicio se planteó, consensuó, aprobó y adjudicó también para el tramo Parque - Plaza de la Marina – Alameda.*”



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Este cambio de criterio va a suponer la ruptura de la funcionalidad completa de las Líneas 1 y 2, pues el tramo en cuestión es común para ambas, con dos sistemas de explotación a lo largo de las mismas. Y además este planteamiento sobrevenido tiene repercusiones muy serias sobre la funcionalidad de un eje fundamental para la ciudad. Y por ello, como hemos hecho en otras ocasiones, en legítima representación de los intereses de todos los vecinos, es nuestra obligación exigir máxima transparencia en estas actuaciones a la Junta de Andalucía. Es por esto que, en el ejercicio de la responsabilidad que tenemos encomendada, exigimos una repuesta clara, detallada e inmediata a estas nuevas incertidumbres que amenazan a un proyecto clave para la ciudad.*

*Públicamente hemos manifestado nuestra oposición a la construcción en superficie y entendemos que los intereses generales de la ciudad aconsejan mantener una visión a largo plazo. Y así es preferible que si económicamente no se puede ejecutar ahora el proyecto aprobado, como esgrime la junta de Andalucía, posponer su construcción para poderla acometer conforme lo previsto, esto es de forma soterrada. Y estamos tan convencidos de la conveniencia de este planteamiento que queremos que el propio Pleno de este ayuntamiento haga suyo este posicionamiento y que conjuntamente defendamos los legítimos intereses de Málaga.*

*Además los vecinos y comercios de las zonas afectadas necesitan saber en qué situación y por cuanto tiempo se van a encontrar sus calles y servicios afectados y cuál va a ser el modelo final en cuanto a trazado y a características de funcionamiento. Y entendemos que además de las públicas explicaciones que debería haber ofrecido la Junta de Andalucía de manera inmediata, es urgente que se convoque la Comisión de Seguimiento del Metro y que en este foro se determinen las características físicas y de funcionamiento del tramo citado si se desarrolla el nuevo esquema propuesto. Siendo también imprescindible que el Ayuntamiento tenga un mayor conocimiento documental del nuevo planteamiento mediante la aportación de estudios detallados que complementen la propuesta presentada.*

*Por todo lo expuesto, se propone a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.**- *Mostrar nuestro rechazo a la nueva propuesta de metro en superficie que ha anunciado la Junta de Andalucía e instar a la misma a respetar el trazado soterrado del tramo común de las Líneas 1 y 2 (Malagueta – Guadalmedina) conforme al actual proyecto de ejecución consensuado con este Ayuntamiento de Málaga y aceptando estudiar conjuntamente la reprogramación de su ejecución si como ha anunciado la actual situación económica de la Junta de Andalucía le impide el cumplimiento de los plazos comprometidos.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**SEGUNDO.**- *Instar a la Junta de Andalucía a que, a la mayor brevedad posible, facilite al Ayuntamiento mayor información documental de forma que se amplíe y se justifique la viabilidad técnica de la información aportada en el documento entregado el pasado día 18 de Octubre, para así poder estudiar, por cortesía institucional, la propuesta planteada.*

**TERCERO.**- *Instar al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejera de Fomento y Vivienda a que, a la mayor brevedad posible, convoquen (al mayor nivel orgánico y de responsabilidad política) la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración para la construcción y puesta en funcionamiento de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga (convenio de 15 de Abril de 2003) donde se facilite información precisa y detallada sobre las características de la nueva propuesta en superficie a la largo del Parque, Plaza de la Marina y Alameda, y donde se puedan estudiar las ventajas e inconvenientes de la solución soterrada (ya pactada) y de la nueva propuesta de la Junta.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** “Pasamos a las proposiciones urgentes. Son cinco las que hay: tres del Equipo de Gobierno; una de cada uno de los otros Grupos. La primera que tenemos aquí en la lista, vamos a seguir este orden, es la presentada por el Sr. López Maldonado y por mí mismo, relativa a la ejecución a las obras del Metro de Málaga línea 1 y 2, tramo de la Malagueta. Tiene la palabra el Sr. Caneda para exponer la argumentación en torno a esta proposición urgente”.

**D. Damián Caneda Morales,** Primer Teniente de Alcalde y Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Pues esta moción tiene por objeto yo creo que dos cosas: una, el rechazar un proyecto que estaba consensuado, que fue muy elaborado por todas las partes, que efectivamente como se ha señalado entre dos Administraciones se llegaron a unos acuerdos y además hay que tener en cuenta que es un proyecto que no es flor de un día, que requiere mucho esfuerzo técnico, mucho esfuerzo político y que al final así se había establecido. Nosotros entendemos que una vez que se ha llegado a ese consenso, una vez que se ha decidido, porque técnicamente era lo mejor, porque políticamente era lo mejor, no debe de entrada darse un bandazo, y algo que estaba asimilado por la sociedad malagueña, que estaba asimilado por esta ciudad en su urbanización, en su urbanismo, en su desarrollo de toda la zona, cambiase de un volantazo. Yo creo que el proyecto que ha presentado la Junta de forma unilateral hay que atenderlo, hay que estudiarlo para lo cual se necesitan tener más datos, no tenemos datos suficientes. Pero tampoco se puede decir que no drásticamente, hay efectivamente, aunque parezca que la palabra es inapropiada, una cortesía institucional que hace que tengan que estudiarse los proyectos, pero con la misma cortesía tienen que ser rigurosos, serios y abundantes. Entonces, hay una Comisión de seguimiento que se debe reunir y con esa Comisión de seguimiento se deben de ver las cosas. La posición del Ayuntamiento, inicial es que no porque entendemos que perjudica a la ciudad, que refleja un cortoplacismo. Entendemos, porque estamos entendiendo y debatiendo en los últimos Plenos, que han cambiado las circunstancias, entendemos pues que se diga “vamos a paralizarlo”, “vamos a ralentizarlo” y “vamos a tomarnos



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el tiempo que haga falta”, pero no vamos a hacer una obra que va a condicionar el futuro para siempre de la ciudad y que va a cambiar esa estructura ciudadana que ya se había prefijado en la mente de los malagueños y que económicamente estaba asimilada por esta ciudad.

En consecuencia, sí a estudiarlo, sí a sentarnos a escuchar; pero dentro de esas posibilidades queremos tener también la oportunidad de convencer a los nuevos responsables de esta Consejería en la Junta de Andalucía de que tiene un porqué el que esta ciudad quiera tener el Metro como tiene que ser un Metro: bajo tierra y no en un tranvía que entendemos perjudica la imagen, la seguridad y un montón de inconvenientes a la hora del ordenamiento del tráfico por esa zona privilegiada de la ciudad. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por Izquierda Unida, ¿quién interviene? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra”.

**D. Pedro Moreno Brenes,** Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Gracias, Sr. Presidente. Sr. Caneda, le tengo que decir que estoy totalmente de acuerdo con Ud. No, no, sin que sirva de precedente, pero es que lo que dicen Uds. en la moción y lo que Ud. ha dicho no tiene nada que ver. Estoy de acuerdo porque lo que Ud. dice está inspirado por el sentido común, que no es monopolio de nadie. Pero lo que Uds. redactan pasa como el otro día. ¿Se acuerda Ud. de esa moción de Uds. que Uds. decían una cosa en la parte dispositiva y en la expositiva decían otra? Pues parece que tienen que coordinarse un poco más. Ud. ha dicho literalmente, y soy persona de buena memoria, que no se puede rechazar, no se puede rechazar a priori cualquier planteamiento. Coincido con Ud. totalmente, hasta el punto que le digo que la parte segunda y tercera de la moción la vamos a votar sin problema alguno; y la parte primera, a partir de que se debe debatir conjuntamente la reprogramación de las obras del Metro; sin problema ninguno. El problema que puede que sea un gazapo, alguien que se ha equivocado, alguien mal intencionado, pero es que en la primera parte del punto primero dice: “rechazar” y eso es contradictorio con lo que Ud. ha dicho en su intervención. Porque le voy a decir una cosa: no hay una declaración unilateral, porque yo llevo escuchando sobre este tema a la Junta de Andalucía que, como se suele decir en castellano coloquial, le duele la boca a la Consejería de Fomento de decir que quiere consenso con el Ayuntamiento. Lo quiere, lo quiere, y lo quiere porque es puro sentido común, es puro sentido común. Pero reitero, si Ud. es coherente con lo que ha defendido hace un par de minutos en su intervención, no procede un rechazo. A priori hay que estudiar, se tiene que reunir la Comisión del Metro. Pues mire Ud., absoluto acuerdo. Pero claro, para ser coherente con lo que Ud. ha dicho tiene que eliminar la primera parte del punto primero. No se puede hablar de que vamos a debatir conjuntamente y vamos a buscar una solución, y a priori decir: “y rechazo la propuesta que Ud. me hace”. No hombre, no. Vamos a ser coherentes. Entonces, yo quiero entender que hay buena voluntad en su planteamiento, como también en otras mociones sobre metro. Se ha intentado esa voluntad y que, lógicamente, a partir de ahí llegaríamos al consenso.

Yo parto de la hipótesis que por coherencia Ud. va a aceptar eliminar esa parte del primer punto, y que el resto ya le adelanto que vamos a apoyarlo. En la hipótesis extraña, que yo no concibo, porque lo tengo por una persona seria y coherente con lo que Ud. dice y con lo que Ud. firma, de que Ud. diga que no, que lo mantiene íntegramente, le tengo que decir que no se puede decir lo mismo y lo contrario. No



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

se puede hablar de intentar consensuar, que se reúna, es que lo dice muchas veces aquí, la Comisión del Metro y que se dé información que, por supuesto, eso ya es incuestionable y a priori decir literalmente: *“mostrar nuestro rechazo a la nueva propuesta”*. Oiga, y está en el mismo párrafo diciendo: *“y que se estudie conjuntamente la reprogramación”*. Eso es como complicado, Sr. Caneda, eso es como complicado.

Le adelanto que, en la hipótesis de que Ud. no retire esa primera parte que entiendo que lo va a hacer, nosotros vamos a defender que se estudie y vamos a pedir votación separada, Sr. de la Torre.

El punto primero y segundo, y la mitad -ya le diré exactamente en qué consiste- de la parte primera. Yo le pido que en este Pleno muestren, en ese caso, la coherencia de dejarle una oportunidad al debate. Hasta ahora, que yo sepa, el contacto ha sido del Viceconsejero de la Junta de Andalucía con el Sr. Alcalde de la ciudad, hasta donde yo sé. Es muy razonable que el Ayuntamiento no diga a priori “sí”, eso es muy razonable porque necesita más información, necesita más detalles técnicos y necesita que se reúna la Comisión. Hasta ahí, cuenten Uds. con nuestro consenso. Pero nosotros no vamos a votar una moción donde se diga “rechazar”, pero por pura lógica, no por tema de diálogo y al mismo tiempo el rechazo. Por tanto, como es una oportunidad para abordar una realidad objetiva y es que hay que reprogramar las obras del Metro porque hay un elemento que nos puede gustar más o nos puede gustar menos. Hay un nuevo Gobierno de la Nación que ha aprobado una Ley de Estabilidad Presupuestaria, que simultáneamente impide un endeudamiento en determinados niveles. Es decir, no se puede pedir lo mismo y lo contrario. No se puede pedir: “hagan Uds. tal cual estaba previsto” cuando hay un marco normativo aprobado por el Partido Popular en las Cortes Generales que lo impide. Modifique Ud. ese marco normativo y entonces, ya se podrá hablar de otra cosa.

En segundo lugar, no conozco ninguna desventaja con la información que pueda tener, que es la que en los medios de comunicación y por lo que yo he podido recabar a este respecto, los intereses de la ciudad no se ven menoscabados en ningún caso. Porque si Ud. considera que se menoscaban los intereses de la ciudad...”. (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** “Debe ir terminando, Sr. Moreno Brenes”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Adelantar los plazos para terminar las obras, que salga más barato, que no tengamos que abrir la alameda principal con problemas de restos arqueológicos de los ficus, que no tengamos el problema del río que está ahí. El Guadalmedina nos guste o no nos guste está ahí también, no podemos obviarlo y que llegue al Palo y que llegue en 2016 al Palo, hombre, a mí hasta ahora esos argumentos me parecen una ventaja, no una desventaja. Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Por el Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sra. Gámez, tiene la palabra”.

**D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Sí. A mi Grupo le ha sorprendido esta moción. Sabíamos que podían presentar una moción sobre el Metro. Eso era comprensible, imaginable, pero en los términos en que la ha planteado es una verdadera, es un galimatías. Es decir, muestra en primer lugar, el rechazo a que vaya en superficie. Opción sobre la que puede haber distintas





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

opiniones. Pero después, en el segundo insta a que la Junta le dé mayor información, por cortesía institucional. Como diciendo: *“vamos a decir que no, pero que me la den por cortesía”*. Y en tercero, instar a que se convoque la Comisión de seguimiento. En este caso, para mí está claro que el orden sí altera el producto. Para mí es lo lógico, y creo que para cualquiera: *“deme más información, convoque la mesa de seguimiento y después este Ayuntamiento decidirá”*. Porque yo creo que aquí, creo yo, que aquí no se debe gobernar a golpe de impulso personal, sino después de valorar lo que una Administración le plantea; no le impone, le plantea. Por lo tanto, para no extenderme más porque es coincidente el razonamiento con el que acabo de escuchar a los compañeros de Izquierda Unida, le digo que a nosotros nos parece bien que se inste a la Junta, que se facilite la información, se inste a la Junta, a la Comisión de seguimiento; y después que este Ayuntamiento y quienes los gobiernan tomen una decisión, ojalá que con el máximo consenso también de los Partidos y de la ciudadanía; ojalá. Pero que tome una decisión después de haberla valorado. No que pida información para guardarla en un cajón, porque de todas maneras ha dicho que no. Eso no me parece cortés institucionalmente, me parece bastante descortés. En ese sentido, estaríamos dispuestos en una votación separada a apoyar los puntos segundo y tercero; y por lo tanto, y por pura lógica, no podemos aprobar el primero porque en el orden secuencial que toda lógica impone, uno debe oír, estudiar y después decidir”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “Sr. Caneda, segundo turno”.

**Sr. Caneda Morales:** “Pues Sres. Moreno y Gámez, me parece absolutamente lógico su planteamiento y creo que es lo apropiado. En este momento Uds. cogobiernan, representan la opinión de una parte y nosotros representamos la opinión del Ayuntamiento, porque gobernamos en él. Nosotros hemos hecho, no hay ninguna contradicción. Decimos lo que opinamos en el primer punto, pero no nos cerramos. Decimos: *“vamos a escucharlo”* y no lo guardamos en un cajón. Decimos: *“vamos a sentarnos en la Comisión de seguimiento a discutirlo”*. *“No, mándeme solo información”*. Por eso ponemos otro punto. Vamos a hablarlo. Si son capaces de convencernos, lo que ocurre que el primer punto deja claro, claro, cuál es nuestra postura, hoy por hoy. Que por cierto era la postura suya hasta hace cuatro días. O sea, que no es una postura que sea absolutamente etérea. Es una postura que era lo que pensaba el Grupo Socialista, la Junta de Andalucía hasta hace un mes. Entonces, nosotros creemos que esa postura, que sí consideramos que estaba muy bien estudiada, se lleve a cabo aunque entendemos, porque queremos ser lógicos y razonables, que haya que reprogramar los periodos porque entendemos que no tienen dinero. Pues muy bien, no tienen dinero, lo comprendemos. Y en vez criticarles y gritar decimos: *“vamos a reprogramarlo. Si hay que esperar cuatro años, pues se espera”*. Pero cuando lo hagamos, que lo hagamos bien.

Y segundo. El argumento del dinero en la Comisión de seguimiento se verá, pero a mí me suena un tanto extraño el *“no hay dinero, pero hay dinero”*. Porque claro, el dinero que hay, 130 millones que dicen que con eso se hace hasta el Palo, si existe es lo que cuesta exactamente hacerlo soterrado hasta la Malagueta. Luego, el problema parece ser que no es el dinero, sino el cambio de voluntad de qué es lo que hay que hacer. Si en este momento el Banco Europeo de Inversiones nos da los 130 millones, hay que hacer una elección política...”(Se apaga el micrófono automáticamente).





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Caneda Morales:** "Simplemente, que este Ayuntamiento o este Equipo de Gobierno tiene claro qué quiere para Málaga, salvo que lo convenzan de lo contrario, el tener lo que habían dicho técnicos y políticos de común acuerdo hace 10 años que querían para Málaga. Y nos mantenemos en eso y esperamos la Comisión de seguimiento. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sr. Caneda. Sr. Moreno Brenes, segundo turno".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Sr. Caneda, mire Ud., una cosa que se explica en la Facultad de Derecho que es la cláusula *rebus sic stantibus*, "mientras se mantengan las condiciones". Coincidiremos que las condiciones en este país han cambiado, porque Uds. están apelando eso un día sí, otro día y otro día. Pero le digo más: no solamente son razones económicas, que también; porque a Ud. le parece bien que llegue al Palo, ¿no? Le parece bien, yo creo que nos parece bien a todos que llegue al Palo. Son razones también de orden cultural. En esta ciudad, afortunadamente tenemos historia. Mire Ud., mire Ud., Callejones del Perchel; mire Ud. que cada vez que se mueve una piedra en esta ciudad hay restos arqueológicos. También son razones de orden medio ambiental. ¿Podemos perder la oportunidad de reordenar la Alameda? Los que han ganado el concurso del Guadalmedina, uno de los planteamientos que tienen es integrar Calle Larios, el río y precisamente la Alameda principal de la ciudad de Málaga. También es un argumento muy importante. ¿Qué perdemos, Sr. Caneda? ¿Qué perdemos? 70 segundos en el tramo de la Alameda principal, que se gana precisamente porque se está en superficie y en consecuencia la gente gasta menos tiempo en subir y en bajar. Dígame Ud. qué es lo que perdemos. Ganamos llegar al Palo y ganamos plazo. ¿O a Ud. no le parece importante que en el 2013 ya esté en el intercambiador María Zambrano, que en el 14 esté en el Guadalmedina, que en el 15 esté en Malagueta y que en el 16 ya esté incluso en el Palo? A mí eso no me parece ocioso. Pero dentro de todo eso, Sr. Caneda, yo comprendo que hay argumentos en un sentido y en otro. Por eso, su postura es contradictoria. Apelan al diálogo, que compartimos y apoyamos, pero simultáneamente están diciendo que demuestran el rechazo. Le hago una enmienda muy concreta y confío que Ud. apruebe al tenor de sus palabras: que la moción quedara con el objeto, fijese, porque no se trata de que este Ayuntamiento escurra el bulto y no se pronuncie. A mí me parece muy bien que el Ayuntamiento se pronuncie, pero con elementos de juicio...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Para completar la idea, con brevedad".

**Sr. Moreno Brenes:** "La enmienda sería, su moción, plantear una introducción diciendo: "con el objeto de que este Ayuntamiento se pronuncie con rigor y conociendo todos los elementos de juicio", dos puntos, continuar su punto segundo y su punto tercero. Es decir, pedir más información y que se reúna la Comisión del Metro y dejemos para un momento procesal distinto, es decir, para más tarde cuando tengamos todos esos elementos de juicio, el pronunciamiento. Y en ese momento créame, el Grupo Municipal de Izquierda Unida se va a pronunciar, seguro. Pero creo que ahora mismo lo que toca es conocer, ampliar, profundizar y reflexionar



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sobre esos argumentos. Yo me gustaría que Ud. se planteara en esta fase. Después ya nos pronunciaremos, en esta fase que acepte la enmienda y pueda ser aprobada por unanimidad".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, segundo turno".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sí, Sr. Caneda, yo voy a poner un ejemplo, por ser más didáctica de por qué pienso que el orden no es correcto, el de los acuerdos, y que hace imposible el primero si uno quiere el segundo y el tercero. Si alguien le hace una propuesta de elegir a) o b) y Ud. le dice: *"no quiero b), pero vamos a sentarnos a discutirlo"*, dígame, con qué ánimo se va a discutir ni dar información. Lo lógico es: *"infórmeme y después tomo la decisión"*. Nadie le va a impedir tomar esa decisión. Por supuesto que comparto con Ud. que estábamos de acuerdo con el diseño que tenía hasta ahora, por supuesto. ¿Pero eso significa que si se abre una posibilidad y se puede valorar, tenemos que cerrar la puerta ahora en este momento? Yo creo que es razonable estudiarlo; creo que es razonable estar abierto a esa posibilidad. Lo que no me parece razonable es decir que no, pero deme Ud. toda la información. Pero ya sitúo el no. Y esto les vincula, si Uds. aprueban este punto les tendremos que recordar que mostraron el rechazo a esta propuesta. Luego, ¿para qué van a estudiarla? No le encuentro sentido. Lo que le encuentro yo sentido es que, de cara a esa cortesía institucional y más aún, de cara a la lealtad entre Administraciones, procedan a votar y a mantener el punto segundo y tercero. Y yo les pediría que por lógica y por sensatez, y por cortesía y lealtad institucional eliminen el primero".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Caneda, para cerrar el debate".

**Sr. Caneda Morales:** "Mire, es que yo creo que lo lógico es que votemos como vamos a votar. No espero que voten el primero que sí. Pero simplemente voy a decir dos matizaciones. Primero, el contenido y el argumento jurídico me parece perfecto, pero es que yo quiero que haya un contenido y un argumento político, no lo quiero vaciar de contenido político. Y el contenido político es mostrar cuál es nuestro posicionamiento. Segundo, insisto en el detalle. Decimos "mostrar" nuestro rechazo. Lo "mostramos" porque hay en su forma didáctica de explicarlo hay un pequeño detalle: y es que estábamos en a), el a) existía cuando nos viene un b). Nosotros decimos, creo que con bastante generosidad, ecuanimidad y normalidad, nos reiteramos en el a) que existe pero estamos y además pedimos que nos den la documentación para estudiar el b). Creo que son dos posturas totalmente lógicas y que está bien que voten Uds., puesto que han cambiado de postura en un caso y en el otro no, el punto, voten al punto 2 y 3 que lo compartimos y que será el camino del futuro. Pero que en el 1 mostremos claramente que nosotros queremos un Metro bajo tierra y que lo mostramos y lo decimos a la hora de sentarnos a negociar y a escuchar. Mostramos nuestra postura, pero decimos estamos abiertos a escuchar lo que quieran".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate, procede la votación del contenido de esta proposición urgente. Como hay posiciones, por parte de Uds. diferentes, de los puntos separaríamos el voto del punto primero; y después el segundo y el tercero juntos, si les parece. Punto primero de esta proposición. Comienza la votación".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Raúl López Maldonado, D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

Punto Primero: Aprobado por 14 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 en contra (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA).

Puntos Segundo y Tercero: Aprobados por 22 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 1 en contra (del Grupo Municipal Popular).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO N° U-2.- MOCIÓN DEL DELEGADO DE EDUCACIÓN, D. MIGUEL BRIONES ARTACHO, Y LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL DISTRITO N° 6 CRUZ DE HUMILLADERO, D.<sup>a</sup> TERESA PORRAS TERUEL, EN RELACIÓN CON EL C.E.I.P. “LOS PRADOS”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Miguel Briones Artacho y D.<sup>a</sup> Teresa Porras Teruel, de fecha 25 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La biografía del colegio “Los Prados” se remonta a finales de los años setenta cuando el Ayuntamiento de la ciudad pone a disposición del Ministerio de Educación una parcela de 6.100 metros cuadrados para la construcción de una edificio escolar en la barriada del mismo nombre. Este centro se finaliza en el segundo semestre de 1982 y entra en funcionamiento en diciembre del año siguiente. Ocho años más tarde la dirección del colegio advierte sobre la aparición de grietas y dilataciones en su estructura. En 1998 y tras la emisión de los correspondientes informes de la Gerencia Municipal de Urbanismo el Ayuntamiento insta a la ya administración autonómica competente (a la Junta de Andalucía) a que adopten las medidas oportunas al respecto. Desde entonces las numerosas labores municipales de mantenimiento y conservación han reportado un retraso en el deterioro de los*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*edificios a modo de paliativos, pero no han logrado erradicar los problemas estructurales de cimentación de los mismos.*

*Los responsables del Área de Educación y distrito Cruz de Humilladero, que suscriben esta moción, tras realizar una visita a dicho centro y mantener una reunión con el equipo directivo y el AMPA, remitieron con fecha el 13 de febrero del corriente a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía un escrito acompañado de un reportaje fotográfico sobre las dilataciones y fallas más significativas de la estructura, instándole a la pronta subsanación estos problemas.*

*La contestación a este escrito no se produce hasta el día 28 de mayo, a la práctica finalización del curso escolar, y en ella se contiene una relación de trabajos que según indican “deberán ser ejecutados por los servicios correspondientes del Excmo. Ayuntamiento al tratarse específicamente de labores de conservación y mantenimiento”, limitándose el Ente Público de ISE a las “mediciones de la apertura de la junta de dilatación”.*

*Desde el inicio del presente curso, tanto a estas legítimas peticiones del Ayuntamiento como a las desesperadas reclamaciones de los padres y de toda la comunidad educativa del colegio, hemos obtenido por toda respuesta de la Junta de Andalucía sólo reproches y acusaciones con las que se ha pretendido culpabilizar al Ayuntamiento de los graves y antiguos males que aquejan a este centro educativo y crear una imagen desdibujada y grotesca de las labores que desarrollan los empleados públicos de los servicios operativos en el mantenimiento de los edificios escolares de titularidad municipal. Sendos informes elaborados por la GMU el 2 de julio y el 24 de octubre de este año corroboran la necesidad de una urgente intervención de la Consejería de Educación y coinciden en solicitar de la misma las obras de “mejora de la cimentación al objeto de estabilizar los hundimientos de los elementos estructurales afectados”.*

*Es más, el último informe técnico emitido por el Departamento de Arquitectura de la Gerencia Municipal de Urbanismo y remitido a la delegación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía advierte de los riesgos en Colegio Público Los Prados y de su posible clausura en caso de que la Junta no actúe, ya que en esta nueva visita de Urbanismo se ha detectado mayor deterioro, respecto a la anterior visita efectuada en julio. Además, en el informe se recoge que el deterioro hubiese sido mayor de no ser por el mantenimiento y los trabajos paliativos realizados por el Ayuntamiento en los últimos años.*

*Ante estos hechos el Ayuntamiento pide lealtad institucional a la Junta que ha acusado al Consistorio de no mantener el centro.*

*En el mismo se hace constar literalmente: “hay que reseñar que aunque se arreglen filtraciones y alicatados, se desbasten las solerías y se cepillen las puertas, estas medidas nunca devolverán al centro las condiciones de habitabilidad y seguridad adecuada a los usuarios del mismo (recordemos que se trata de un centro de Infantil y Primaria), puesto que el problema sigue ahí, y la evolución de los daños siempre será muy superior a cualquier respuesta de este tipo por rápida que ésta sea. Desde un punto de vista técnico hay que afirmar que no es posible controlar las variaciones de volumen del terreno con el mantenimiento que la Consejería espera de este Ayuntamiento.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La consecuencia de no acometer el problema de los asientos diferenciales ha derivado, en que en la última visita realizada, ya sí se observan daños en la estructura. Los movimientos entre las distintas unidades estructurales, ha provocado filtraciones de agua que han penetrado al interior de la estructura provocando desprendimientos y oxidando las armaduras.*

*Estos asientos diferenciales también se observan en el exterior, tanto en los muros perimetrales que a simple vista, que cada vez presentan un mayor vuelco hacia la vía pública, como a las zonas exteriores del conjunto y que son zona de tránsito intenso de niños, profesores y padres, donde una falta de compactación y mejora del terreno, provoca continuas alteraciones del acerado, rotura de losas, variaciones en la altura de los escalones e imperfecciones de la pista deportiva que tienen como consecuencia continuos tropiezos y caídas, de las que hasta la fecha no ha habido que lamentar grandes daños.*

*También se han constatado que existen otras situaciones de alto riesgo, como es que las bocas de incendios no cuentan con suministro de agua, siendo totalmente inútiles en caso de incendio.*

*Procede por tanto advertir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, que de no iniciar los trabajos de recalce y mejora de la cimentación, así como de suministro de agua de las bocas de incendio en un breve espacio de tiempo, el edificio y su conjunto deberá ser clausurado por no ser seguro para el uso al que está destinado. “*

*En razón de lo anteriormente expuesto y en consideración a las competencias reconocidas ex lege a la administración educativa, tenemos a bien solicitar para su aprobación del Ayuntamiento pleno el siguiente*

### ACUERDO

**ÚNICO.-** *Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a acometer, a la mayor brevedad y de acuerdo con las exigencias técnicas pertinentes, las obras de mejora de la cimentación de los edificios e instalaciones que componen el CEIP “Los Prados” para ofrecer los servicios educativos de calidad que merece la comunidad educativa del mencionado centro docente.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Tiene la palabra el Sr. Briones".

**D. Miguel Briones Artacho,** Delegado de Educación: "Si, buenas tardes ya. Quiero saludar a todos los compañeros de la Corporación Municipal y las personas que nos siguen aquí físicamente y a través de la red.

El Colegio de Los Prados, que hunde sus raíces desde su creación a finales de los años '70, ha sufrido desde entonces diferentes interpretaciones sobre el mantenimiento y conservación, como no podía ser de otra forma, si bien es cierto que ha quedado patente que desde la Dirección del Centro se han vertido en numerosas ocasiones informes sobre la dilatación y las fallas que se han detectado en las estructuras del inmueble. En relación con esto quiero recordar que este Ayuntamiento, desde el año '98 insta a la Junta de Andalucía a la intervención





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

urgente y necesaria para paliar estos problemas y que, por toda respuesta, hemos obtenido no solamente una contestación reivindicando al propio Ayuntamiento que asuma estos trabajos de conservación, sino que en los últimos días la Delegación Provincial de Educación se ha despachado con afirmaciones como que el Ayuntamiento de Málaga no asume sus tareas de manera correcta como le exige la Ley, así como también que pretende hacer política en lugar de gestionar la conservación de los Centros.

Nosotros lamentamos estas declaraciones muy desafortunadas de la titular de la Delegación Territorial de Educación, si bien es cierto que en publicación reciente se ha adoptado una actitud diferente en relación con este Centro y se viene a reconocer los problemas de cimentación que en él se han detectado a través de los técnicos del ISE, del Ente Público de Infraestructuras y servicios educativos.

Nosotros desde el Ayuntamiento tanto el Área de Educación, Área de Urbanismo y el propio Distrito número 6, Cruz de Humilladero, hemos de recordar no solamente que esta reivindicación es antigua, sino que los problemas son todavía más antiguos. Hemos de poner sobre la mesa, no solamente una necesidad de rectificación de la Delegación Provincial, sino sobre todo, que es lo que más nos empuja a elaborar esta moción urgente, es que se acometan a la mayor brevedad esas obras para, de acuerdo a las exigencias técnicas pertinentes, se lleven a cabo las obras de mejora de cimentación de los edificios e instalaciones que componen este Colegio.

Creemos que los servicios educativos de calidad pasan no solamente por el contenido y la prestación del servicio docente de los profesionales que allí desarrollan su trabajo, sino también por el propio inmueble que de alguna forma debe prestar y debe reunir las garantías y los requisitos establecidos legalmente. Es por esto por lo que invitamos al Grupo Municipal Socialista, así como al de Izquierda Unida a que reconozcan la necesidad de que la intervención se haga a la mayor inmediatez. Muchísimas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por Izquierda Unida, la Sra. Morillas tiene la palabra".

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morillas González,** Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "El Grupo de Izquierda Unida va a apoyar la moción. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias por la brevedad. El Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sr. Hurtado tiene la palabra".

**D. Manuel Hurtado Quero,** Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, el Grupo Municipal Socialista va a apoyar la moción. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, por la brevedad. Sr. Briones, segundo turno, cierre".

**Sr. Briones Artacho:** "El Grupo Popular quiere agradecer a los dos Grupos Municipales de la oposición su apoyo, si bien es cierto que estaremos muy pendientes del desarrollo de los acontecimientos, habida cuenta de que el último de los informes de la Gerencia Municipal de Urbanismo advierte sobre riesgos inminentes y que agravan la situación de seguridad de toda la comunidad educativa de este Colegio. Muchas gracias".





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien, terminado el debate entiendo, procede la votación de este punto del Orden del Día que es una proposición urgente. Comienza la votación".

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Raúl López Maldonado, D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

**PUNTO Nº U-3.- MOCIÓN URGENTE DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, Y EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, D. DAMIÁN CANEDA MORALES, RELATIVA A APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA MANIFIESTA SU APOYO A LA CANDIDATURA DE LA CIUDAD DE MADRID PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS DEL AÑO 2020 Y OTORGA LAS GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL MANUAL DE CANDIDATURA ELABORADO POR EL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Francisco de la Torre Prados y D. Damián Caneda Morales, de fecha 24 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Presentada por el Ayuntamiento de Madrid y por el Comité Olímpico Español la candidatura de la ciudad de Madrid para ser Ciudad Anfitriona de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos del año 2020, con fecha 24 de mayo de 2012, el Comité Olímpico Internacional eligió a la ciudad de Madrid como candidata para optar a la organización de los Juegos de la XXXII Olimpiada de 2020.*

*Ante el interés que representa para esta ciudad la celebración de tal acontecimiento, en tanto que de ser elegida la ciudad de Madrid como Ciudad*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Anfitriona, la localidad de Málaga acogería las competiciones preliminares de fútbol, este Ayuntamiento manifiesta su apoyo en relación con el proyecto de organizar los Juegos de la XXXII Olimpiada en 2020 en la Ciudad de Madrid y asume la necesidad de prever las medidas oportunas encaminadas a conseguir su designación como Ciudad Anfitriona y su posterior organización en aquello que le compete como Ciudad Subsede.*

*En este sentido, el “Manual para las Ciudades Candidatas a la celebración de los Juegos de la XXXII Olimpiada en 2020”, elaborado por el Comité Olímpico Internacional, exige que las autoridades públicas otorguen una serie de garantías relacionadas con diversos aspectos necesarios para la organización y celebración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos del año 2020 (prestación de determinados servicios, puesta a disposición de sedes, medidas de seguridad, etc.).*

*En cumplimiento de lo establecido en dicho Manual, y siendo del máximo interés para este Ayuntamiento que los Juegos Olímpicos y Paralímpicos del año 2020 se celebren en Madrid, en calidad de Ciudad Subsede, se propone al Ayuntamiento en Pleno de Málaga la adopción del siguiente*

#### ACUERDO

**UNICO.-** *En el caso de que Madrid sea designada como Ciudad Anfitriona de los Juegos de la XXXII Olimpiada del año 2020, el Ayuntamiento de Málaga, en el ámbito de sus competencias, garantiza todos y cada uno de los compromisos derivados de las garantías establecidas en el Manual de Candidatura elaborado por el Comité Olímpico Internacional (COI), cuyos textos se expresan a continuación:*

#### **PRIMERO.** [Garantía 3.2.]

- *El Ayuntamiento de Málaga apoya firmemente la Candidatura de Madrid como Ciudad Anfitriona de los Juegos de la XXXII Olimpiada en 2020 y respalda todas las tareas encaminadas a su designación como Ciudad Anfitriona.*
- *El Ayuntamiento de Málaga asume su compromiso de cumplir estrictamente la Carta Olímpica, así como las obligaciones establecidas en el Dossier de Candidatura, en todo aquello que le resulte de aplicación, como Ciudad Subsede de los Juegos de la XXXII Olimpiada en 2020.*
- *En el caso de que Madrid fuese designada Ciudad Anfitriona de los Juegos de la XXXII Olimpiada en 2020, el Ayuntamiento de Málaga garantiza que se prestarán, sin coste alguno para el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos (COJO), los servicios públicos de su competencia y, en particular, los relativos a (i) transporte público de viajeros; (ii) seguridad ciudadana; (iii) protección civil, prevención y extinción de incendios; (iv) ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas; y (v) participación en la gestión de la atención primaria de la salud.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *El Ayuntamiento de Málaga pondrá a disposición del COJO, sin coste alguno, las instalaciones deportivas y no deportivas de su titularidad que sean necesarias para la celebración de los Juegos de la XXXII Olimpiada en 2020.*

#### **SEGUNDO.-** [Garantía 4.1.]

- *El Ayuntamiento de Málaga garantiza que respetará la Carta Olímpica y el Contrato de Ciudad Anfitriona.*
- *Entiende y asume que todas las declaraciones, garantías y compromisos contenidos en el Dossier de Candidatura de la Ciudad Candidata, así como todos aquellos compromisos adicionales adquiridos ante el COI, por escrito o verbalmente, por la Ciudad Candidata (incluido su Comité de Candidatura) o por el Comité Olímpico Nacional (CON), serán vinculantes para la Ciudad.*
- *Y garantiza que adoptará todas las medidas necesarias para que la Ciudad cumpla por completo con sus obligaciones.*

#### **TERCERO.-** [Garantía 4.2.]

*El Ayuntamiento de Málaga garantiza que ningún otro acontecimiento o reunión importante, nacional o internacional, tendrá lugar en la Ciudad Sub sede de Málaga o en sus inmediaciones, durante la celebración de los citados Juegos Olímpicos, ni durante la semana inmediatamente anterior o la posterior a los mismos.*

#### **CUARTO.-** [Garantía 6.2.1.]

*El Ayuntamiento de Málaga garantiza que prestará, sin coste alguno para el COJO, los servicios públicos de su competencia relativos a (i) transporte público de viajeros; (ii) seguridad ciudadana; (iii) protección civil, prevención y extinción de incendios; (iv) ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas; y (v) participación en la gestión de la atención primaria de la salud.*

#### **QUINTO.-** [Garantía 6.3.]

*El Ayuntamiento de Málaga garantiza que aplicará una política tendente a evitar la subida de precios antes y durante la celebración de los Juegos Olímpicos. A tal fin, el organismo competente vigilará el cumplimiento de dicha política de control de precios, mediante todos los medios a su alcance.*

#### **SEXTO.-** [Garantía 7.3.1.]

*El Ayuntamiento de Málaga se compromete a adoptar las iniciativas legislativas pertinentes para que antes del 1 de enero de 2018 se apruebe la legislación necesaria para reducir y sancionar con eficacia las prácticas de marketing parasitario, durante el periodo de los Juegos de la XXXII Olimpiada en 2020 y las dos semanas anteriores al mismo, incluyendo sin carácter limitativo:*

- *La venta ambulante.*
- *La reventa no autorizada de tickets.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *El control de los espacios publicitarios como los paneles y carteleras, vallas publicitarias, y la publicidad en el transporte público.*

### **SÉPTIMO.-** [Garantía 7.3.2.]

*El Ayuntamiento de Málaga se compromete a otorgar a favor del COJO una opción vinculante y transferible para adquirir el uso de todos los espacios publicitarios exteriores de su titularidad existentes o de futura creación en la ciudad de Málaga, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 24 de agosto de 2020, con tarifas del año 2012 ajustadas únicamente al tipo de inflación.*

*En particular, según lo dispuesto en el Cuestionario de Candidatura, el espacio publicitario sobre el que tienen que constituirse las referidas opciones vinculantes deberá incluir, a título meramente enunciativo y no limitativo, todo el espacio publicitario exterior de las instalaciones de las sedes que vayan a albergar competiciones, eventos oficiales o actividades relacionadas con los Juegos Olímpicos, así como cualquier terreno o instalación aledaña situada en un radio, con carácter general, de hasta 500 metros desde la línea perimetral de las referidas sedes, sin perjuicio de los ajustes que en cuanto a la referida distancia pudiera introducir el COI.*

*El valor bruto del conjunto de espacios publicitarios garantizados en USD 2012 se aportará una vez valorado.*

### **OCTAVO.-** [Garantía 7.3.3.]

*El Ayuntamiento de Málaga se compromete a otorgar a favor del COJO una opción vinculante y transferible para adquirir el uso de los espacios publicitarios en transportes públicos de su titularidad existentes o creados con posterioridad en la ciudad de Málaga, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 24 de agosto de 2020, con tarifas del año 2012 ajustadas únicamente al tipo de inflación.*

*El valor bruto del conjunto de espacios publicitarios garantizados en USD 2012 se aportará una vez valorado*

### **NOVENO.-** [Garantía 8.8.]

*El Ayuntamiento de Málaga garantiza que, en lo que se refiere a la sede de los Juegos Olímpicos mencionada más abajo, que es co-propiedad del Ayuntamiento de Málaga, y en contraprestación a una renta en concepto de arrendamiento de cero (0) dólares americanos, el COJO tendrá:*

- *derecho al uso en exclusiva de la sede para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos;*
- *el derecho (y obligación) de facilitar el acceso a las delegaciones de los Comités Olímpicos Nacionales tanto para los entrenamientos como para la familiarización con las instalaciones, y*
- *todos los derechos respecto a los derechos comerciales (incluidas a título meramente enunciativo y no limitativo las condiciones detalladas en el “Apéndice Sede limpia”) durante la celebración de los Juegos de la XXXII Olimpiada, así como durante el mes inmediatamente anterior a los mismos.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### Nombre de la sede de los Juegos:

- Estadio La Rosaleda..

*El que suscribe se obliga también a acatar las condiciones de la Carta Olímpica y del Contrato de la Ciudad Anfitriona durante el periodo en que rija el acuerdo de cesión con el COJO.*

### APÉNDICE SEDE LIMPIA

*En concreto, y sin carácter limitativo, el Ayuntamiento de Málaga asume los siguientes compromisos:*

#### 1. Señalización

*El Ayuntamiento de Málaga concede al COJO el derecho:*

- Al uso exclusivo de todos los rótulos ubicados en el interior y exterior de la sede, así como a la rotulación en las áreas adyacentes a las mismas que estén bajo el control del Ayuntamiento de Málaga, como propietario.*
- A controlar de manera exclusiva todos los derechos de nomenclatura y rotulación de la sede, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, el derecho a modificar la denominación de la sede o a cubrir la rotulación existente. El Ayuntamiento de Málaga se compromete también a cumplir con el Protocolo de Derechos de Denominación del COI para las sedes usado en los Juegos de la Olimpiada y en los Juegos Olímpicos de Invierno desde el día de la elección de la Ciudad Anfitriona hasta la finalización de los Juegos Paralímpicos del año 2020.*

#### 2. Puntos de venta y concesiones

*El Ayuntamiento de Málaga concede al COJO el derecho de:*

- Gestionar y explotar de manera exclusiva los puntos de venta al público de merchandising y las concesiones de puntos de venta de bebidas y alimentos en la sede.*
- Vender merchandising olímpico en los puntos de venta al público y en las concesiones, instalaciones y puntos de venta de bebidas y alimentos.*
- Acceder a todos los puntos de venta de merchandising así como a todos los de productos alimentarios y de bebida que haya en la sede.*
- Emplear a personal de su propia elección y escoger el uniforme del personal empleado en los puntos de venta de merchandising y en las concesiones de puntos de venta de bebidas y alimentos.*

#### 3. Entradas y hospitalidad

*El Ayuntamiento de Málaga concede al COJO el derecho exclusivo de:*

- Gestionar y comercializar la venta de entradas y la acogida y recepción de espectadores relacionados con los Juegos Olímpicos que se celebren en la sede.*
- Gestionar y comercializar la venta de palcos y asientos preferentes para eventos relacionados con los Juegos Olímpicos a celebrarse en la sede.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Durante el término de la cesión, el Ayuntamiento de Málaga no aplicará al COJO ningún tipo de impuestos o cargos en concepto de estacionamiento en la sede relacionados con la venta de los productos antes mencionados.*

#### 4. Retransmisión y patrocinio

*Durante todo el periodo de la cesión, el Ayuntamiento de Málaga acepta que el COI y/o el COJO tengan el derecho exclusivo de vender los derechos de retransmisión, patrocinio o cualquier otro derecho de multimedia relacionado con los Juegos Olímpicos que se celebren en la sede.*

#### 5. Uso exclusivo de los productos de los patrocinadores

*El Ayuntamiento de Málaga acepta que el COJO tendrá el derecho a usar exclusivamente los productos y servicios de los patrocinadores de los Juegos Olímpicos en la sede, (así como a sustituir las marcas de productos y servicios que se utilicen o comercialicen en la sede, en lo necesario para respetar los derechos exclusivos concedidos a los patrocinadores olímpicos), que incluyen, de manera no limitada, las siguientes categorías de productos:*

- a. Sistemas de pago (incluyendo, entre otros, la aceptación de tarjetas de crédito, máquinas de cajero automático –ATM– y sistemas de pago telefónico) relacionados con todas las ventas que tengan lugar en la sede relacionados con los Juegos Olímpicos.*
- b. Bebidas con y sin alcohol.*
- c. Equipamiento audiovisual, que incluye, entre otros, paneles de vídeo y altavoces.*
- d. Equipamiento para el cronometraje, las puntuaciones y los resultados en la sede, que incluye (entre otros) los marcadores.*

#### 6. No uso de las marcas olímpicas

*El Ayuntamiento de Málaga está de acuerdo en que en ningún momento tendrá derecho a utilizar ninguna marca, símbolo ni terminología Olímpicos, así como los derivados de ellos.*

#### 7. Protección de las marcas y asistencia contra el marketing parasitario

*Durante el término de la cesión, el Ayuntamiento de Málaga acuerda asistir al COJO para combatir los intentos de marketing parasitario por parte de anunciantes en la sede que no sean patrocinadores Olímpicos pero que elaboren anuncios para su uso en la sede que puedan sugerir implícitamente que son patrocinadores de los Juegos Olímpicos.*

#### **DÉCIMO.-** [Garantía 8.10.]

*El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner a disposición del COJO, sin coste alguno, las sedes de competición y no competición de su titularidad que sean necesarias para la celebración de los Juegos de la XXXII Olimpiada en 2020.*

#### **UNDÉCIMO.-** [Garantía 8.20.]

*El Ayuntamiento de Málaga realizará las actuaciones necesarias para que el suministro de energía eléctrica, en las sedes de su titularidad que sean necesarias para la celebración de los Juegos de la XXXII Olimpiada en 2020 y en los*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Centros de Operaciones Olímpicas vinculados, se preste, con carácter permanente o temporal, en niveles de calidad de potencia y resiliencia adecuados.*

#### **DUODÉCIMO.-** [Garantía 11.10.]

*El Ayuntamiento de Málaga garantiza que adoptará las medidas necesarias para lograr que los Juegos Olímpicos y Paralímpicos se desarrollen en un clima de paz y seguridad.*

*Para ello, este Ayuntamiento estará representado en la Comisión de Planificación y Seguridad Olímpica, por lo que, de forma coordinada con las demás autoridades competentes en la materia integradas en dicha Comisión, ejercerá, en lo que atañe a la subsede, las competencias que, de acuerdo con la legislación vigente, le corresponden en materia de seguridad en lugares públicos (policía local), ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, y protección civil, prevención y extinción de incendios.*

*El ejercicio de tales competencias será financiado con cargo a los Presupuestos Generales del municipio de Málaga.*

*La responsabilidad última en el municipio de Málaga en materia de seguridad la ostenta la Subdelegación del Gobierno.*

#### **DECIMOTERCERO.-** [Garantía 13.19.]

*El Ayuntamiento de Málaga garantiza que, para la celebración de los XXXII Juegos Olímpicos, se implementará un sistema de reserva de un carril olímpico y que, a tal efecto, adoptará las medidas necesarias para garantizar que las vías de su titularidad descritas en el Dossier de Candidatura se reserven e integren en dicho sistema.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** " Sr. Caneda para exponerla".

**D. Damián Caneda Morales,** Delegado de Cultura, Turismo y Deportes: "Bien, brevemente. Como se hizo en los dos intentos que ha efectuado la ciudad de Madrid para ser ciudad olímpica, Málaga se brinda a ser subsede y con esto lo que se acomete es aceptar la carta olímpica. Es decir, a poner a disposición fundamentalmente para los Partidos de fútbol, es decir, el estadio de La Rosaleda con lo cual también se le pedirá a la Junta y a la Diputación que muestre su acuerdo. Y el resto de las garantías son las normales en cualquier evento en cuanto a seguridad, a hacer publicidad, que no coincida con otro evento deportivo. Y la ciudad de Málaga, al igual que hizo en las otras anteriores ocasiones se va a brindar y va a hacer esta petición de ser subsede. Nada más, muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por Izquierda Unida, ¿quién interviene? Sr. Moreno Brenes tiene la palabra".

**D. Pedro Moreno Brenes,** Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Gracias, Sr. Presidente. Bien, pues no es institucional porque



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nosotros no vamos a apoyar esta iniciativa. Y voy a explicarlo de manera muy somera pero espero que con claridad. Una Ministra del Gabinete Británico, cuando se le preguntó si en su momento hubieran sabido los resultados de las olimpiadas de Londres qué hubieran hecho, lo hubieran apoyado, dijo literalmente: "*probablemente no*". En las Olimpiadas de Atenas, el déficit asciende a 8 mil millones de euros. Costó casi mil millones de euros, con unos ingresos de 1.427 millones de euros. En Londres -como digo- el déficit asciende casi a 5 mil millones de euros; y el compromiso que se exige para la ciudad de Madrid son 10 mil millones de euros. Aproximadamente, lo que se ha recortado en Sanidad y en Educación. Creo que son cifras muy gruesas, muy contundentes. La unanimidad que en otros momentos hubo con la candidatura de Madrid ya no existe; como decía antes, Sr. Caneda, *rebus sic stantibus*. Ya no estamos como estábamos hace diez o cinco años, y evidentemente en esas circunstancias nosotros no vamos a apoyar y nos vamos a abstener en este punto".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sr. Hurtado o Sra. Gámez. Sra. Gámez, tiene la palabra".

**D. Maria Gámez Gámez,** Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Simplemente manifestar que vamos a apoyar la moción".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Caneda, segundo turno".

**Sr. Caneda Morales:** "Muy bien, muchas gracias al Grupo Socialista y simplemente recordar que es verdad que hay dos olimpiadas que han tenido un déficit; también le podría decir que Atlanta tuvo beneficios; que Sídney tuvo beneficios y en Pekín el beneficio que ha tenido en social ha sido bárbaro. Además añadir que el 80 por ciento de las inversiones de Madrid ya están realizadas, con lo cual ha tenido ya los gastos, pero no ha tenido los ingresos de una repercusión de unas olimpiadas. Con lo cual, me parece lógico que se le apoye para bien de Madrid y de toda España".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, ¿quiere intervenir? Segundo turno, adelante".

**Sr. Moreno Brenes:** "Muy brevemente. Sr. Caneda, los datos son oficiales. La Sra. Ministra del Gobierno Británico no creo que diga las cosas por decirlas. Los datos de Atenas, que están en situación relativamente parecida a nosotros; los datos de Londres son oficiales también; y el presupuesto que al final se va a exigir son 10 mil millones de euros. España todavía, y Madrid no ha pagado ni ha invertido, en este caso 8 mil millones de euros. Eso se lo puedo asegurar porque me he preocupado de ver los datos oficiales que ofrece la candidatura encabezada en su momento por el Sr. Gallardón. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Alguna intervención más sobre este tema, no es necesario? Pasamos a votar esta proposición urgente. Comienza la votación".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Raúl López Maldonado, D. Mario Cortés Carballo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Martín Rojo, D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro y D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 5 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

Los puntos Urgentes 4 y 5 se debatieron conjuntamente.

#### **PUNTO N° U-4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL USO Y DESTINO DE LA ANTIGUA PRISIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El uso y destino de la Antigua Prisión Provincial de Málaga ha sido debatido y acordado múltiples veces en el Pleno de nuestro Ayuntamiento. Han sido muchas las propuestas realizadas sobre este asunto por parte del equipo de gobierno y de la oposición municipal, entre ellas la Moción Institucional de 27 de abril de 2009. Al final, todas estas propuestas confluyeron a la absoluta necesidad de que el edificio de la antigua Prisión Provincial fuera destinado a uso social y ciudadano.*

*También los colectivos sociales del Distrito de Cruz de Humilladero han demandado durante años su uso como equipamiento social y cultural para Cruz de Humilladero, barrio donde se ubica.*

*El Distrito de la Cruz de Humilladero es una zona de la ciudad con una alta densidad de población y con pocas infraestructuras para el desarrollo ciudadano. Construido a golpe de especulación y sin un planeamiento ordenado en la época de la dictadura, necesita espacios para su desarrollo social, cultural y emprendedor.*

*En julio de 2012 se firmó el convenio entre el Ayuntamiento y la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (SIEP), por el que esta entidad cedía al Consistorio la antigua prisión provincial y a su vez el Ayuntamiento*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*entregaba a la SIEP la ritualidad de la finca del polígono Guadalhorce donde ya está funcionando el Centro de Inserción Social.*

*A raíz de la firma del citado convenio hemos podido asistir a diferentes y numerosas declaraciones del Alcalde la Ciudad sobre cuál va a ser el uso de la Prisión Provincial, señalando que las propuestas que se hagan de uso de la antigua prisión deberán tener **«la máxima utilidad y ser sostenibles económicamente»**. En concreto, adelantó que entre los usos que se barajan para los terrenos está el que sea:*

- Sede de una universidad privada interesada en ubicarse en Málaga.*
- Un proyecto tecnológico empresarial como una incubadora de empresas.*
- Las oficinas de los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Málaga.*
- La sede de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de Málaga.*

*Estas declaraciones abren un abanico de posibilidades que deja claro el poco interés que tiene el equipo de gobierno del Partido Popular por cumplir los acuerdos plenarios que establecen el uso ciudadano y social para este edificio.*

*En los últimos días ha cobrado fuerza en los medios de comunicación la propuesta de implantación de una sede de la UCAM en la antigua Prisión Provincial. Esta alternativa ha sido apoyada por el Presidente del Partido Popular en Málaga, y rechazada por la Rectora de la Universidad de Málaga. Sin embargo, no hemos tenido ocasión de oír la opinión del Alcalde de Málaga sobre esta propuesta.*

*El Grupo municipal Socialista sí que tiene una opinión clara al respecto, el cumplimiento de los acuerdos adoptados por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal que establecen uso público y ciudadano para la Prisión Provincial y rechazar la intención que pudiera tener el Alcalde de la ciudad de ceder patrimonio municipal, y en particular, el edificio de la antigua Prisión Provincial para abrir un campus privado o una sede la Universidad Católica de Murcia (UCAM). Los socialistas nos hemos pronunciado ya “el patrimonio municipal no puede ser solo para el que lo puede pagar”. Además, en unos momentos donde la Universidad pública está inmersa en un debate sobre la nacionalización en la oferta de títulos, donde el Gobierno Central ha llegado a dudar sobre la necesidad de tantas universidades públicas, no puede estar justificada académicamente la implantación de esta universidad privada en Málaga. Además, como se deduce de las declaraciones de la Rectora de la UMA “los alumnos que pueden optar a esta Universidad serán los que quiere ir a estudiar a otras universidades privadas de España, siendo éste un grupo muy minoritario en Málaga”.*

*Lo ideal sería que este nuevo edificio que la ciudad ha recuperado, símbolo de la represión y tortura en épocas pasadas, se convirtiera en espacio para la libertad, la participación, la innovación social y la ciudadanía. Un espacio donde se generaran nuevas e interesantes propuestas y soluciones para los vecinos del distrito y para toda la ciudad en materia social, laboral, formativa, solidaria y cultural.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Asimismo, el edificio de la antigua Cárcel se ha convertido en el objetivo de vándalos y gamberros, se salta la valla existente y se entra en las instalaciones produciendo diferentes destrozos, todo esto ha sido denunciado muchas veces tanto por los vecinos de la zona como por la Policía Local y Nacional. Desconocemos las medidas que ha puesto en marcha el Ayuntamiento de Málaga para evitar esta peligrosa situación.*

*Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1.- Dar cumplimiento a los diversos acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que recogen claramente un uso público, social y ciudadano para la antigua Prisión Provincial de Málaga.*

*2.- Rechazar la posible implantación en la antigua Prisión Provincial de un campus privado perteneciente a la universidad Católica de Murcia, proyecto que va en detrimento de un uso público, social y ciudadano para el distrito municipal Cruz de Humilladero.*

*3.- Rechazar la implantación de un proyecto privado como el campus de la universidad Católica de Murcia, en cualquiera de los equipamientos públicos que tiene pendientes de uso el Ayuntamiento de Málaga.*

*4.- Que el equipo de gobierno municipal adopte, de manera inmediata, las medidas necesarias para asegurar la vigilancia y la salubridad en el edificio de la Prisión Provincial.*

*5.- Que el Alcalde, dentro del contexto de los acuerdos adoptados en relación al uso de la Prisión Provincial, se pronuncie sobre las alternativas que en estos momentos se están estudiando para poner valor el citado edificio”.*

Debate conjunto:

**Sr. Alcalde Presidente:** “No sé si habían Uds. hablado de en qué orden intervenían. ¿Quién va a intervenir? Hablamos de que lo echaban a suertes”.

**D. Pedro Moreno Brenes,** Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Creo que la otra vez empezaron Uds., pues si me permiten empiezo yo, ¿no? Muchas gracias”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “¿Interviene el Sr. Moreno Brenes, en primer lugar? De acuerdo. Pero un momentito, un momentito porque antes de intervenir, hay intervenciones”.

**Sr. Moreno Brenes:** “Parece, Sr. de la Torre que al final no van a venir. Nos han informado que parece que al final tienen dificultades para venir”.

**Sr. Alcalde Presidente:** “No está ni el Sr. Centeno, ni D. Manuel Chamorro. No están”.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Moreno Brenes:** "Al menos una de las personas que iba a venir, no sé la otra. Uno de los que iban a intervenir parece que no viene pero había dos".

**Sr. Alcalde Presidente:** "D. Luis Centeno Gómez, como representación de comunicación externa de Eureka. Y el otro Sr. D. Manuel Chamorro Franco que representa al colectivo de estudiantes Conecta Málaga".

**Sr. Moreno Brenes:** "Ahí hay un señor que quiere..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Manuel Chamorro, quizá? Pues D. Manuel Chamorro. D. Luis Centeno, no está entonces, no. D. Manuel Chamorro Franco tiene la palabra en torno a no más de cinco minutos, por favor. Como máximo unos cinco minutos, procure no pasarse. Puede darle al micro, pulsando un botón. Adelante".

**D. Manuel Chamorro Franco,** Representante de la Asociación Conecta: "Bueno, primero me gustaría daros las gracias a todos los Grupos que estáis aquí en el Ayuntamiento por permitirme intervenir hoy en este Pleno.

Primero, presentarme. Me llamo Manuel como ya habéis escuchado. Vengo en representación de la Asociación Conecta; tenemos una amplia representación dentro de la Universidad de Málaga y nos dedicamos básicamente a defender los intereses de los estudiantes de la Universidad. Dicho esto, me gustaría empezar porque, bueno, se ha creado cierto revuelo con la noticia de que puede llegar una nueva Universidad a Málaga. En principio, lo importante que tenemos que decir al respecto es que lo que buscamos nosotros siempre es una educación de más calidad para los estudiantes que aquí están en la Universidad. Más oferta educativa en Málaga, en principio, no tiene por qué ser algo que genere un rechazo como para traerlo una moción al Ayuntamiento de forma inmediata, rechazando un proyecto que nosotros hemos estado intentando investigar en estos días; ver de qué se trata; y bueno, en principio no hay lo suficiente como para declarar posturas tan radicales a favor o en contra. No entro en si se van a traer posturas radicales o no en contra pero bueno, nos sorprende que se traiga al Ayuntamiento de forma tan veloz, ya que para empezar la competencia corresponde a la propia Junta de Andalucía. Es decir, que en este Ayuntamiento se quiera decidir si viene o no una Universidad nueva a la ciudad, cuando es la Junta de Andalucía quien tiene que decidir si autoriza la creación de esta nueva Universidad, nos llama la atención también poderosamente.

Ahora, bueno, también nos gustaría volver a hacer un pequeño hincapié o un pequeño apunte en algo. Es decir, lo más importante es aumentar la oferta educativa y que sea siempre a mayor calidad. Insisto, en principio tenemos que estudiar el proyecto y que lo veamos todos juntos y sepamos de qué trata. Ahora bien, me gustaría..., no me puedo ir sin decir algo: o que sí que nos preocupa a los estudiantes de la Universidad de Málaga, lo que sí que nos preocupa a los estudiantes de la Universidad es que la Junta de Andalucía le adeude 750 millones a las Universidades de Andalucía. Eso sí que nos preocupa porque se ha traducido en 2 mil despidos de profesores. ¿Dónde está la moción para eso? Eso, para empezar. Y aparte, también nos gustaría hablar de otro problema que tenemos en la Universidad gravísimo: se trata del bulevar Luis Pasteur. Aún no se ha hecho la obra necesaria para conectar el Campus de Teatinos con el Campus de la ampliación; una obra necesaria para que las líneas de autobús lleguen directamente y los estudiantes no tengan que estar viviendo diariamente el coger tres, cuatro autobuses para ir y venir a la Universidad.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En principio, sin más, eso es lo que venía a declarar y lo que venía a hablar a este Pleno. Muchas gracias. Insisto, muchas gracias por haberme permitido asistir hoy aquí, a todos. Y nada, eso es todo. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Chamorro. Pasa el Sr. Moreno Brenes. Es el turno de Izquierda Unida, para exponer la proposición urgente que ha traído al Pleno. Adelante".

**Sr. Moreno Brenes:** Gracias, Sr. Presidente. Por supuesto agradecer la intervención del representante de los alumnos de la Universidad. Pero hombre, conviene precisar, porque si no quizá estamos confundiéndonos de moción. El objeto de la moción no es la ampliación de la oferta educativa para una Universidad privada en Málaga; esa no es nuestra moción. En nuestra moción hablamos del uso de la Prisión Provincial, de la antigua Prisión Provincial de Málaga, que hay un acuerdo plenario en este Ayuntamiento, el mismo, este mismo Ayuntamiento, que garantizaba unos usos públicos y ahora el Partido Popular ha cambiado radicalmente ese planteamiento. Ese es el debate que nosotros traemos a este Pleno, porque eso conviene precisarlo por rigor. Entre otras cosas, en fin, yo que estoy en la Universidad y el resto, la mayoría de los compañeros también, tenemos ese pase por la institución, lo mínimo que podemos es ser rigurosos a la hora de plantear las cosas.

En 2009 este Pleno aprueba una moción de Izquierda Unida que se convierte en institucional. Sintetizada, en definitiva, consiste en decir que se va a garantizar un uso público, y además dentro de ese uso público habrá un centro documental de la memoria histórica en ese lugar. ¿Por qué? Por múltiples razones que no procede en este momento plantear. Pero yo creo que un mínimo de conciencia histórica y de ética colectiva nos lleva a que en un lugar donde los demócratas han pasado sus últimas horas, los que fueron ejecutados, asesinados por defender la democracia, y los que han pasado muchas horas de su vida, muchos días y muchos años por defender la democracia, para nosotros y -cuando digo nosotros, incluimos a todos- es un símbolo. Para un demócrata es un símbolo; igual que son símbolos los campos de concentración en la Alemania nazi y son símbolos cualquier lugar donde un demócrata haya luchado contra una dictadura. Ese es el debate.

Se aprobó una cosa y el Partido Popular quiere hacer otra. Mire Ud., ¿que lo que quiere es traer la Universidad Católica de Murcia? Partimos y decimos en la moción que nos merece el máximo respeto, el máximo respeto. Yo hablo aquí como Concejal, pero también en mi condición de profesor tengo mi opinión sobre cómo están funcionando las Universidades privadas. Pero ese no es el debate. ¿Que la Universidad Católica de Murcia se quiere instalar en Málaga? Que lo haga, con los correspondientes permisos y en una instalación privada. Que la compre, que la mantenga y que a partir de ahí desarrolle su actividad. Es que aquí no se está debatiendo eso. Se está debatiendo que en una instalación pública, que se mantiene y se va a reformar con recursos públicos, se va a adscribir a una actividad que la diferencia entre una Universidad pública y privada conviene precisarla. Una, es una Administración Pública que de acuerdo con la Constitución sirve a los intereses generales de la población; y otro es un negocio, porque por definición su titular es una empresa privada que tiene una cuenta de resultados y que tiene que obtener unos beneficios. Hombre, creo que algún matiz importante es. Pero que ese no es el debate. Que la moción no está diciendo que no se instale la Universidad Católica de Murcia en Málaga, ni mucho menos. Que lo haga, con sus medios porque desde



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

luego si hay que repartir medios públicos, será siempre para el uso público en un Distrito que todo sea dicho aquí se ha olvidado por el Partido Popular, el que tiene uno de los mayores déficits de equipamientos. Y aquí se aprobó por todos, también por el Partido Popular, dedicarlo a uso, a Asociaciones de colectivos culturales, vecinales, medioambientales y también para este Centro de la Documentación. ¿Ha cambiado algo para que eso no sea así? Pregunto. ¿Ha cambiado algo? ¿Hay un elemento que obligue a un cambio? No. ¿Por qué el Partido Popular y el Alcalde de la ciudad da ese giro copernicano y pasa de un uso público a un uso privado para que haga negocio una Universidad privada? Por tanto, resumiendo, porque yo creo que lo importante aquí es dejar las cosas claras desde el principio. Nosotros estamos reivindicando lo que se aprobó. Estamos diciendo que en uno de los Distritos junto con el de Carretera de Cádiz tiene el nivel de densidad de población más importante de Málaga, hace falta, es imperativo, en este caso, la dotación de recursos públicos. Que esos recursos públicos, en definitiva, esa instalación puede ser compatible con realzar la naturaleza histórica y sentimental que para muchos malagueños, y digo malagueños, no digo los de Izquierda Unida, digo, a cualquier demócrata, no solamente somos Izquierda Unida los demócratas, cualquier demócrata tiene que sentir en este caso un enorme orgullo de poder contar con que en ese lugar donde sufrió la gente ahora se pueda documentar las futuras generaciones de ese sufrimiento. Igual que hacen los alemanes cuando pasan, y los niños pasan por los campos de concentración sabiendo que eso es lo que nunca ha de volver a pasar. Eso es lo que queremos para la Prisión Provincial. Y ahora el Alcalde dice que no, que una entidad respetable pero que, desde luego, no sirve a los intereses generales porque no tiene por qué servirla, se va a instalar en una instalación pública. Pues mire Ud., esa es la causa de la moción.

Y también quiero decir una cosa, porque también hay que resaltarla. Nosotros... ¿me permite terminar un segundillo?"

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad".

**Sr. Moreno Brenes:** "Hemos llevado mociones criticando a los...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con brevedad, la terminación".

**Sr. Moreno Brenes:** "...criticando a la Junta de Andalucía en todo lo que haga falta hacer. Pero con respecto a los millones que se debe a la Universidad, lo hemos dicho por activa y por pasiva: que los paguen, pero en concreto la Universidad de Málaga -yo soy profesor de la Universidad de Málaga, titular- y no recuerdo que haya habido 2 mil despedidos en el profesorado. Debe de ser uno de los datos que son distintos. Que se reivindique, que se invierta, pero que las declaraciones de la Rectora, que es la Rectora de la Universidad pública son muy claras respecto a lo que opina de este tema. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sra. Gámez tiene la palabra".

**Sra. Gámez Gámez:** "En primer lugar, decirle que es una moción del Grupo Socialista y que hay otra moción del Grupo de Izquierda Unida.

Me parece a mí que a mí no me ha agradado en absoluto su comentario de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pacto o no pacto, que deja veladamente sobre esta moción, porque creo que merecemos el respeto que se considere nuestra independencia en nuestras mociones. Dicho esto, no le pido explicaciones, no se las estoy pidiendo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, esta mañana en Junta de Portavoces fueron sus palabras las que ...(inaudible)... nada más".

**Sra. Gámez Gámez:** "Mis palabras en la Junta de Portavoces..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Si le molesta, está retirada Sra. Gámez".

**Sra. Gámez Gámez:** "Me alegro. Mis palabras en la Junta de Portavoces son de ironía porque de otra manera muchas veces no se puede hablar sin rozar los temas de educación.

Le quiero decir que este Grupo Municipal Socialista ha venido defendiendo y sigue defendiendo un uso público y ciudadano. Pero mire qué casualidad que es lo mismo que Ud. al menos defendía, cuanto menos como compromiso electoral. Eso es lo que Ud. proponía. Aquí está su programa electoral. Eso es lo que Ud. en el 2011, para las elecciones dijo que quería un uso ciudadano. Hombre, ahora me podrá decir que una Universidad privada también es un uso ciudadano. Sí, pero no para todos los ciudadanos; para los que pueden. La Sra. Villalobos también en el 2011; otra edil de esta Corporación, la Sra. Porrás igualmente defendían un uso ciudadano para los colectivos, etcétera, etcétera., atendiendo además como reconocían, la falta de infraestructuras en la Cruz de Humilladeros. Eso es lo que Uds. proponían, lo que nosotros proponíamos, y ahora ya no es lo mismo. Es decir, esos litros de tinta vertidos sobre: *"que nos tenemos que hacer con la propiedad de la Prisión Provincial"*, han servido para que sean titulares de un edificio que ahora le dan a otros, o por lo menos esa es la intención. Si cambian de opinión, yo lo celebro. Y ahí es donde está la raíz de nuestra moción. Una Universidad, sea esta, sea cualquiera, sea cualquier negocio privado que se quiera instalar en la ciudad, bienvenido sea si cumple con la legalidad y se lo administra con recursos propios. Pero aquí estamos hablando de recursos públicos de todos, de todos los ciudadanos. Al ser titular el Ayuntamiento, de los malagueños; y ahora, si se pone al interés y para el uso de una entidad privada, significa que se le hurta al resto de los ciudadanos de su uso en las condiciones en que deseaban.

En definitiva, no queremos que se le hurte esa posibilidad a un Distrito y a unos vecinos que tan necesitados están de equipamiento. Necesitamos que confirmen, y por eso así se lo traemos, que la voluntad suya la mantienen, porque no queremos que ningún edificio público de esta Administración Local, lo digo por si tienen interés de llevarlo a la Tabacalera, no debe estar al servicio de negocios privados que le hurtan la posibilidad al malagueño que lo ha financiado con sus impuestos de usar eso si no tiene recursos para pagárselo. Y en definitiva, también traemos, cuestión que no es baladí, que insten a quien es competente a que ponga la vigilancia y la seguridad oportuna y el mantenimiento para que no sea pasto de inseguridad ni de salubridad como está ocurriendo hasta ahora. No creo que sea cuestión de jóvenes atletas que quieran saltar la valla para hacer demostraciones atléticas. Creo que es un problema de seguridad que no se ha garantizado.

En definitiva, nosotros no queremos que se instale un proyecto privado, sea la Universidad o sea cualquier otra, en esas instalaciones. Y le añado: si ponemos a discutir de ampliar la oferta universitaria en la ciudad de Málaga, apostemos como



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ud. hace porque en la Universidad de Málaga se eleve en el ranking de las Universidades más prestigiosas, o la mejor valorada, y apostemos porque la Universidad pública, la nuestra que creo que Ud. asimismo lo mantiene, tenga cada vez más calidad. Dudo, no solo dudo, he comprobado que esta Universidad tampoco está en el ranking de las más valoradas. Por lo tanto, significa que con esto no aumenta la calidad, aumenta la oferta, eso sí, pero para quien puede pagarla. Nada más".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Desde el Equipo de Gobierno, el Sr. Briones tiene la palabra".

**D. Miguel Briones Artacho,** Delegado de Educación: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Yo quería en primer lugar, intentar poner un poco de luz en este asunto, porque siempre hay tiempo de perderse en las sombras. Yo quisiera saber en primer lugar, por qué esa comparación que realiza el Grupo Municipal de Izquierda Unida en relación con este asunto no lo traslada también a la situación que vivimos hoy en día con el Metro. Le pregunto yo a Ud. en los mismos términos que nos ha hecho Ud. a nosotros. ¿Qué es lo que ha cambiado para que Uds. ahora no mantengan su palabra? Si me permite, recurriendo a un aforismo de Derecho Romano también *"pacta sunt servanda"*. Mire Ud., el acuerdo era hacer un Metro, era hacer un Metro. Entonces, ¿qué ha cambiado exactamente? Porque ahora es otro proyecto diferente. Bueno, pues eso para el caso de que nosotros y el propio Alcalde de la ciudad hubiese hecho unas declaraciones diciendo que lo que quiere la ciudad de Málaga es una Universidad Católica de Murcia, y además en la antigua Cárcel Provincial. Eso no se ha producido. Nosotros no hemos apelado a ninguna iniciativa privada para que venga aquí a instalarse en ningún sitio. Sencillamente, nosotros nos congratulamos y creo que Uds. deberían de hacer igual, de que en esta ciudad exista el atractivo suficiente como para que una iniciativa privada quiera, tan noble como la de la actividad docente, quiera ubicarse en nuestra ciudad para apostar por su proyecto en este emplazamiento. Hay que, de verdad, alegrarse de ello creo, en primer lugar.

En segundo lugar, hay que ser muy cauto y también pensar que ha sido uno de los espacios que les ha agradado. Pero ni hemos cerrado ningún tipo de acuerdo, ni hay ninguna cuestión definitiva sobre este asunto. Pero es que sigamos caminando en este argumentario. Miren, nosotros creo que en la moción del año 2009 utilizamos unos verbos muy claros, y era "continuar trabajando" para dar ese uso social y ciudadano que Ud. decía; y "estudiar" que se incluyan allí esas dependencias para la creación del Centro Museo Documental de la memoria histórica. Ud., si hace una afirmación categórica de que allí iba el Museo de la Memoria Histórica, yo niego la mayor, porque eso yo no lo leo de aquí, del tenor literal de esta moción. Entonces, le digo en primer lugar, que no hay nada decidido al respecto; que hay una realidad manifiesta y es que el Ayuntamiento de Málaga va a velar por los intereses de su propio patrimonio; y también, desde el punto de vista económico en el sostenimiento de cualquier acuerdo que se pueda llevar a cabo. Que no hay en ningún momento ningún ofrecimiento de gratuidad de terrenos, ni en este ni en ningún otro lugar gratuito a esta ni a ninguna otra Universidad; y que para el caso de que se llegase a algún tipo -como digo- de acuerdo, se celebraría con todas las garantías de que el erario público malagueño no se viese resentido; se lo puedo garantizar.

Ahora, centrándonos en el asunto importante sobre el debate que se ha suscitado de manera casi paralela y a raíz con las palabras del representante de la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Asociación de Estudiantes "Conecta" de la Universidad. Pues mire, si está en el candelero la reflexión sobre si hace falta o no mejorar la calidad educativa de nuestra Universidad, yo no digo que el que haya una Universidad pública sea para perjuicio de la pública que ya existe; sino que una iniciativa privada pudiera ser un acicate perfecto para una Universidad pública. Pudiera serlo, digo "pudiera", no digo que lo sea. Y sí le puedo garantizar que las manifestaciones de la Rectora acerca de que los estudiantes universitarios no desean una Universidad privada porque son muy pocos los que la demandan y que se van fuera de Málaga, le he de recordar que la mayoría que se van fuera de Málaga quizá tendría un número engrosado de otros que se quedan aquí matriculados, si existiese aquí una Universidad privada en la ciudad de Málaga, donde los gastos de transporte, los gastos de mantenimiento etcétera, de manutención quiero decir, fuera de la ciudad se verían reducidos a 0,0. Tener a mano una Universidad que sea una alternativa, un complemento a esa otra pública.

Yo le invito, de verdad, a que destierren de lo abominable el término "privado" porque hasta Uds. apelan a esto en Turismo, en Cultura, etcétera, para llevar a cabo proyectos como por ejemplo el Auditorio en las últimas declaraciones de su Consejero. Así que sencillamente, queremos decirles que la moción, aquí ya intentando cerrar la posible polémica en el debate de las dos mociones y de los dos Grupos, en la moción del Grupo Municipal del Partido Socialista nosotros estaríamos dispuestos a aprobar el acuerdo cuarto que habla sobre la necesidad de adoptar medidas necesarias para asegurar la vigilancia y la seguridad del edificio, esto sí. En el resto de los acuerdos, así como el del Grupo Municipal de Izquierda Unida, tendremos que votar en contra sencillamente por los comentarios y la argumentaciones que le he hecho ver. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, segundo turno".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Sr. Briones, nada más lejos de mi intención de polemizar con un latinista pero *excusatio non petita acusatio manifesta*. O sea, Ud. se está excusando, ya se está excusando y se está al mismo tiempo retratando, permítame la expresión coloquial.

Yo no sé Uds. si se han leído la moción. Es que la moción no va de eso, la moción no es un debate general sobre la oportunidad o no de Universidades privadas en las provincias. Es que ese no es el debate, si quiere lo tenemos. Pero conviene situarse en cada contexto. El debate es que esa moción -y yo estaba, Ud. sabe que estaba en ese momento, la negocié- fue una moción de Izquierda Unida que se consensuó. Y quedó claro porque estaba la Asociación de Memoria Histórica, ahí al lado sentado -será a lo mejor porque estaban sentados ahí, cuando ya están sentados ya se olvida- la que determinó el uso público, y dentro de eso que evidentemente también se incluyera -hombre, cuando se dice estudiar yo creo que tengo una voluntad de hacer las cosas, no de quedar bien con la gente que está en un Pleno- un Centro de Documentación. Uso público en Derecho y en sentido común es uso público. Es decir, para el uso evidentemente de la propia Administración Pública, o de entidades sin ánimo de lucro que en una actividad de fomento nosotros le facilitamos las cosas cediéndole unas instalaciones. Es un uso público. Servicio público, Fomento, pero una Universidad privada al igual que una actividad comercial, salvando la naturaleza distinta de las funciones son actividades sometidas al mercado. Existen porque se han sometido al mercado. Le recuerdo, Ud. lo sabe, que la Universidad privada en este país hasta hace 15 años no existía, salvando las de





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

toda la vida: el CEU, Navarra y Deusto. No había una Ley, no se permitía legalmente Universidades privadas. Por tanto, y ahí era con Franco, con la UCD y con el PSOE al principio. Es decir, que no parece que fuera un tema ideológico, no era algo tan evidentemente...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, para terminar la frase".

**Sr. Moreno Brenes:** "...como para hacer este canto ahora a la mayor oferta, etcétera, etcétera. Pero que, como creo que voy a terminar, la otra vez me parece que el cierre lo haría yo, digo para saberlo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Lo harían los dos".

**Sr. Moreno Brenes:** "Termino, por tanto, tengo el cierre, le diría que reconduzcamos la moción a lo que es: simplemente recordar que hay un compromiso del Pleno y que ese compromiso efectivamente hay que cumplirlo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, segundo turno".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sí, como la cosa va de latinazgos, de brocardos latinos, yo quiero empezar diciendo que lo que quiero para la Prisión Provincial es la *res publica*, que pertenezca en su uso y en su propiedad al dominio público. En definitiva, que no estemos un patrimonio de todos poniéndola a disposición de unos pocos. Es así de sencillo, el patrimonio de todos que sirva para todos. Y el ejemplo del Metro, pues mire, no es buen ejemplo, lo lamento mucho. El Metro es una opción pública a otra pública, lo que varía es la forma de construcción. Pero seguimos hablando de proyecto público, aquí estamos hablando de cosas muy distintas. Lo hemos hablado también con el agua, no es lo mismo que tenga un precio privado o que sea una tasa. Aquí estamos hablando de un modelo, por lo menos para el Grupo Socialista, que lo que ha sido de todos siga siendo de todos y no, como digo, de unos pocos. Porque aquí tenemos además la mala experiencia de que cuando trafican -en el buen sentido de la palabra- traficar, comerciar, llegar a acuerdos con privados, les sale el tiro por la culata. ¿O es que no quieren recordar Art Natura? También aquello era un acuerdo con un privado, para cederle un edificio que era de todos, que se lo dábamos además rehabilitado para que hicieran un negocio y mire cómo salió aquello. Pues mire, yo con la experiencia de esta ciudad con este Equipo de Gobierno en negocios con los privados, pues la verdad es que me tiento la ropa. Porque digo: "¿a qué tipo de acuerdo van a llegar con la Universidad privada?" Y Ud. dice: "no se lo vamos a dar gratis". Ah, entonces ¿el interés qué es: hacer caja? ¿El interés es coger el dinero de una concesión administrativa o de un alquiler para las arcas municipales, para que lo disfruten unos pocos? ¡Ah!, entonces, que estamos hablando de otra cosa. Aquí no se trata entonces de ampliar la oferta universitaria, ni de buscar opciones, de que lo estamos estudiando. Uds. están viendo a quién le colocan un espacio vacío...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, para terminar la frase y la idea".

**Sra. Gámez Gámez:** "Para terminar, un espacio vacío como tantos otros. No saben qué hacer con el Astoria Victoria, no saben qué hacer con la Tabacalera, no saben qué hacer con la Prisión Provincial y ahora tampoco saben qué hacer con los





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Baños del Carmen. Pues coloquémoslo a un privado que nos paga y el uso para unos pocos".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Briones, segundo turno".

**Sr. Briones Artacho:** "E intentar no recurrir a esa riqueza de los latines, que de verdad que los latinazgos tienen ciertas connotaciones peyorativas. Honestamente, creo que son instituciones jurídicas que siguen vigentes todavía. Y el Sr. Moreno Brenes lo sabe bien.

Bueno, mire, yo le puedo garantizar, Sra. Gámez, en primer lugar, nosotros no vamos a defender aquí ninguna postura. Sencillamente, queremos que en esta intervención del Partido Popular quede claro, no solamente nuestro respeto a esta iniciativa, sino nuestro aplauso a que haya alguna institución, como es este caso la Universidad Católica de Murcia, que se interese por nuestra ciudad. Y sobre todo, para decirles, en primer lugar, que nosotros no decimos negro donde antes decíamos blanco. Sencillamente, aquella moción institucional puede seguir teniendo ese espíritu de esa moción, puede y debe seguir presidiendo todavía la intención de este Equipo de Gobierno. Lo que sí es cierto es que la iniciativa de esta Universidad debemos no solamente reconocer, uno: que no se trata de una actividad comercial, que se trata de una fundación sin ánimo de lucro. Dos, que la iniciativa que ya existe en Murcia y en otros lugares del territorio nacional, dedica una cantidad bastante significativa a becas y a subvenciones en matrícula a familias precisamente necesitadas. No piensen que estamos apostando por una -y con todos los respetos- una cadena comercial, sino que estamos apostando por una iniciativa, una aventura educativa privada, esto sí, pero con un marcado carácter también académico.

Y Sra. Gámez, yo quisiera de verdad decirle que me temo que de prosperar ésta u otra iniciativa en esta ciudad, en ese u otro lugar, me temo que cuando se pronuncie la Junta de Andalucía, que no son sino los respectivos Partidos que Uds. representan, van a decir que no, aquello de *explicatio...*". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, brevemente para completar la frase y la idea".

**Sr. Briones Artacho:** "Acabo la frase. Uds. sencillamente se están retratando y permítame también la expresión coloquial, están diciendo que no quieren una Universidad privada para Málaga. Eso están diciendo, básicamente, ¿no? Lo pueden enmascarar con la memoria histórica y con mil ingredientes más, pero el mensaje de Uds. ha quedado manifiestamente claro hoy aquí.

Y yo sencillamente les quiero decir que si bien es cierto que en Sevilla se acaba de aprobar hace muy poquito la Universidad Loyola Andalucía y que hay muchas Comunidades Autónomas o ciudades donde hay iniciativas privadas universitarias que Uds. pues reconocen seguramente los beneficios que pueda tener para esa ciudadanía, para esos vecinos de esa localidad, creo que aquí debieran sencillamente mirar con otros ojos, digo, más benévolos, más condescendientes este tipo de iniciativas. Simplemente eso. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Para cerrar el debate, Sr. Moreno Brenes, después la Sra. Gámez, adelante".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Moreno Brenes:** "Mire Ud., como hemos pasado del latín vamos al román paladino, como habla el pueblo con el vecino. Se lo voy a decir con toda claridad: si es a costa de los intereses de los ciudadanos de Málaga y en concreto, y más especialmente, de los de Cruz de Humilladero, no queremos que se utilicen esos recursos públicos para esa Universidad privada. Lo puedo decir más alto, pero no más claro. ¿Queda claro? No. ¿Estamos en este caso planteando una iniciativa respecto a la hipotética ubicación en la provincia o en la ciudad de Málaga de Universidad privada? No, ese no es el debate, que en todo caso se tendrá que residenciar en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que es quien tiene competencias normativas y educativas en este ámbito. Por tanto, esa no es la cuestión. Lo que estamos debatiendo es: ¿con las instalaciones de la antigua Prisión Provincial, existiendo un acuerdo que el Sr. Briones se violenta en la forma y en el fondo porque se habla de uso público, no entregarlo como un alquiler a nadie, como uso público, se violenta si efectivamente una Universidad privada o cualquier otro tipo de actividad económica se instala ahí? Sí, se violenta en nuestra opinión. Esa es la cuestión, no vaya Ud. al debate de las bondades, a la apuesta que parece que Uds. hacen por la Universidad privada, que reitero, me parece todo el respeto del mundo. Pero no es eso ahora mismo lo que estamos debatiendo. Ahora, si Ud. quiere profundizar sobre eso pues podemos hablar de cómo el Ministerio de Educación y Ciencia tiene que valorar ahora mismo los rankings, los problemas de reconocimiento de títulos que están dando algunas Universidades privadas porque de eso si quiere le puedo contar algunas cosas, de cómo están llegando denuncias de algunas Universidades privadas respecto a cómo se imparte la docencia y cómo, por desgracia y en algunos casos, hay una terrible equivalencia matrícula-título, título-matrícula; y por medio, un esfuerzo moderado. Vamos a dejarlo en moderado, en algunos casos. Y eso lo dice el Ministerio de Educación y Ciencia, no Izquierda Unida. Por tanto, como ese no es el debate volvemos a lo mismo: lo que queremos y por eso llevamos la moción es que simple y llanamente, con independencia de la legítima aspiración de la Universidad Católica...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, vaya terminando".

**Sr. Moreno Brenes:** "Rápido. De instalarse en Málaga que, desde luego, no lo va a hacer, a costa de los recursos públicos y en concreto de las instalaciones de la antigua Prisión Provincial de Málaga. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Gámez, para cerrar el debate por su parte".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sí, les reitero: a Uds. les interesa confundir, les interesa que de aquí salga el titular de que el Grupo Socialista se opone a que se instale una Universidad privada en Málaga. Pues no, no le voy a dar ese placer. A mí no me, no sólo no me preocupa sino que la oferta privada en todo lo que se quiera ampliar, bienvenida sea. Creará puestos de trabajo, ampliarán ofertas... Estoy diciendo que no sobre un edificio de titularidad de este Ayuntamiento, que le pertenece a todos. Eso es lo que estoy diciendo. Ud. quiere sacar el otro titular porque es muy fácil. Yo le estoy diciendo que sobre un edificio público que había unos compromisos públicos, no quiero que se pierda para esta ciudad ni para el Distrito de La Cruz de Humilladero. No lo quiero porque ha habido consenso sobre esto, porque el Distrito necesita instalaciones públicas, porque Ud. sabe y lo ha oído igual que yo que



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

muchos vecinos a encuestas de un medio de comunicación ha contestado que querían una biblioteca, que querían un espacio público, los vecinos han sido consultados, las Asociaciones también. Y desde luego, no es este el destino que querían para este edificio. Y eso Ud. lo conoce, está publicado, está manifestado. Y sí, donde dijeron blanco ahora es negro. Claro que sí, Uds. dijeron otra cosa y en la etapa preelectoral y electoral no les quiero decir la de veces que reiteraron que no querían que se hiciera caja en la Administración del Estado con esto. Y ahora que Uds. tienen la titularidad quieren hacer caja con ello. Esa es la conclusión, pero tal cual es. Ahora, quien va a hacer caja es un negocio privado si Uds. lo consienten. Y si no quieren apoyar el resto de los puntos, es que definitivamente están pensando en que esa es la posibilidad que le cabe a la Cárcel, a la antigua Prisión Provincial y esa es la posibilidad que cabe, si no ahí, en la Tabacalera o en cualquiera de los edificios que tienen vacíos porque Uds. planifican sin saber muy bien que hacer después con ellos. Nada más".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate, vamos a votar ordenadamente estas dos proposiciones. Primero, la del Grupo Socialista donde plantearíamos, entiendo por la intervención del Sr. Briones el punto 4 por separado, primero el 1, 2, 3 y 5; luego el 4 y luego la proposición de Izquierda Unida. Votamos por tanto el punto 1, 2, 3 y 5 de la proposición del Grupo Socialista. Comienza la votación".

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Raúl López Maldonado, D. Mario Cortés Carballo, D. Carlos Conde O'Donnell y D. Luis Verde Godoy.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto: Desestimados por 9 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 14 en contra (del Grupo Municipal Popular).

Punto Cuarto: Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Único: Que el Equipo de Gobierno municipal adopte, de manera inmediata, las medidas necesarias para asegurar la vigilancia y la salubridad en el edificio de la Prisión Provincial.

**PUNTO N° U-5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**LA POSIBLE CESIÓN A UNA UNIVERSIDAD PRIVADA  
DE LOS TERRENOS DE LA ANTIGUA PRISIÓN  
PROVINCIAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 25 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Volvemos a iniciar esta moción urgente sobre el futuro de la antigua prisión provincial de Málaga como otras veces, destacando que se trata de uno de los grandes edificios históricos del Distrito de Cruz del Humilladero, uno de los distritos más poblados de Málaga y que carece de equipamientos públicos que podrían tener cabida en este espacio carcelario, que actualmente se encuentra muy deteriorado y sin uso por la desidia de las administraciones públicas.*

*La antigua prisión provincial de Málaga ocupa una manzana de unos 14.000 metros cuadrados en los que decenas de colectivos sociales, han venido reclamando históricamente la recuperación del edificio para uso social y ciudadano, que se ha plasmado en una moción institucional y cuatro mociones aprobadas por unanimidad por el pleno municipal.*

*Los terrenos que han sido largamente reivindicados para diferentes usos públicos sociales y ciudadanos permitirían a los vecinos ganar 14.000 metros cuadrados para ese equipamiento social y ciudadano. En este sentido, hemos pedido que la antigua cárcel provincial se convierta en un centro cívico, social y ciudadano, donde se permitan otros usos complementarios públicos.*

*En abril de 2009 se aprobó la moción de IULV-CA, convertida en institucional, en la que se asumieron enmiendas, quedando los siguientes acuerdos:*

*1.- Continuar trabajando en dar un uso social y ciudadano a los terrenos e instalaciones de la antigua prisión provincial a través de la puesta en marcha de los oportunos proyectos.*

*2.- Estudiar que se incluyan en la misma ubicación usos complementarios como la creación de un Centro Museo Documental de la Memoria Histórica.*

*3.- Que se adopten medidas para garantizar y acelerar la ejecución de los proyectos y rehabilitación del edificio de la antigua cárcel provincial*

*4.- Que se adopten medidas para la mejora del entorno y del conjunto de la zona con el objeto de dignificarla y para ponerlo en valor.*

*A finales del pasado mes de julio, el alcalde de la ciudad informaba que la antigua cárcel de Málaga, inaugurada en 1933 y cerrada de forma definitiva en*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*agosto de 2009, dejaba de formar parte de la Administración central y pasa a ser de titularidad municipal.*

*Pero acto seguido, nos preocupó mucho que el alcalde en esas declaraciones se olvidara de los acuerdos plenarios aprobados, es decir, que se olvidara de la rehabilitación del inmueble y de que su uso debía ser público como equipamiento social y ciudadano.*

*Es más, en aquel momento, por sus declaraciones, nos pareció que lo que pensaba hacer el equipo de gobierno iba en un sentido contrario a lo que fue aprobado por el pleno municipal, ya que lo que se plantea es que la antigua prisión de 1933 podría tener un uso privado como centro de estudios.*

*A este respecto, el alcalde señaló entonces que entre los usos que se barajan para los terrenos está el que sea sede de una universidad privada interesada en ubicarse en Málaga. Pero no aseguró la continuidad de los pabellones históricos del edificio actual, ya que no es un edificio protegido y según el equipo de gobierno no tiene interés arquitectónico, aunque planteó que se podía mantener la fachada como recuerdo, por tratarse de una construcción que está en la imagen de Málaga a partir de los años 30 y por el recuerdo de todas las personas allí encarceladas y las muchas que fueron fusiladas.*

*El pasado 20 de octubre, para nuestra enorme sorpresa, nos encontramos con la noticia de que la Universidad Católica de Murcia (UCAM), vinculada a un conocido empresario de la construcción, está negociando desde hace más de un año con el Ayuntamiento de Málaga la cesión de los terrenos de la antigua prisión provincial para abrir un Campus privado*

*El equipo de gobierno confirmó ayer que las negociaciones siguen en marcha y que se trata de un plan importante para la ciudad porque incrementaría la oferta educativa. Tanto es así que el Gobierno municipal estaría dispuesto a ofrecer parte del edificio como una concesión en régimen de alquiler, cuya cuantía mensual dependería del número de años pactados.*

*Para la rectora de la Universidad de Málaga (UMA), no es necesario este nuevo Campus de una Universidad Privada, porque cree que la oferta de titulaciones aquí es lo suficientemente amplia como para que todo el mundo pueda estudiar la carrera que desee. En ese sentido ha manifestado que, tras el anuncio de una reforma para racionalizar la oferta de títulos, desde hace meses se lleva diciendo desde el gobierno central que sobran universidades y hay ser coherentes con el discurso: si sobran, entonces no será necesario abrir nuevas Universidades.*

*Además, la rectora de la Universidad de Málaga (UMA), entiende que de prosperar el proyecto no podría tener el mismo tratamiento que una universidad pública, porque una iniciativa privada con una cesión pública sería cuanto menos*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*llamativa y se deberían de establecer mecanismos de compensación altamente significativos.*

*En ese sentido, existe como antecedente, la cesión, por parte de Ayuntamiento de Sant Joan, de una parcela de 50.000 metros cuadrados para crear una Universidad Católica San Antonio (UCAM) en Alicante, a esta misma entidad privada, sin contraprestación alguna.*

*A cambio, la entidad privada con sede en Murcia, y cuyos fines son la docencia, la investigación y la evangelización, tan sólo se compromete a pagar por el uso de las instalaciones del polideportivo municipal, pero no como contraprestación por el terreno.*

*El presidente de la UCAM, José Luis Mendoza, se comprometió en declaraciones públicas a donar millones al Ayuntamiento de Sant Joan de Alicante para obras sociales, aunque nada de esto figura por escrito en el convenio, lo que supone un cheque en blanco, sin valoración económica del precio de los terrenos y sin compromisos concretos.*

*Desde la comunidad universitaria de Málaga (Profesores, Alumnos y PAS), con los que hemos contactado para recabar su opinión sobre el proyecto, también defienden que la oferta de formación superior está cubierta en todas las universidades implantadas, públicas y privadas, y que por tanto no hay ninguna necesidad de un nuevo Campus, así como que esto sería duplicar la oferta de titulaciones universitarias, lo que no parece lo más interesante ni deseable.*

*Desde el grupo municipal de IU, a la espera de conocer con detenimiento el proyecto, de estudiar su viabilidad económica y académica, de profundizar en los pormenores del convenio que daría soporte a esta instalación y que desconocemos, y del visto bueno preceptivo de la Junta de Andalucía, no vemos ni mal ni bien que se instale en Málaga, pero sí rechazamos rotundamente que lo haga en un inmueble de propiedad municipal que debería destinarse al uso ciudadano público, puesto que el barrio de Cruz del Humilladero lleva años reclamando la antigua cárcel para instalar un centro de día de mayores, un centro de usos múltiples e incluso un centro de documentación para la Memoria Histórica.*

*Por eso, exigimos que se de cumplimiento a los acuerdos plenarios para garantizar y acelerar la ejecución de los proyectos y rehabilitación del edificio de la antigua cárcel provincial, así como que uso de las instalaciones sea para uso público social y ciudadano, dando cumplimiento a los mismos.*

*Por todo lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*1º.- Instar al equipo de gobierno a la preservación como espacio público y a la rehabilitación del inmueble de la antigua prisión provincial de Málaga, ubicada en la Cruz de Humilladero, como un lugar singular de la ciudad de Málaga desestimando el actual proyecto que se está negociando para la cesión a una Universidad privada de los terrenos y de privatización del espacio público con usos privativos.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a que se ejecuten los acuerdos plenarios recogidos en la moción institucional aprobada en abril de 2009, para continuar trabajando en dar uso social y ciudadano a los terrenos e instalaciones de la antigua prisión provincial de Málaga a través de la puesta en marcha de los oportunos proyectos que aseguren su futuro uso y gestión públicos.*

*3º.- Instar al equipo de gobierno a iniciar, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la mayor brevedad posible, los trámites para la catalogación como inmueble protegido de la antigua prisión provincial de la Cruz de Humilladero originaria de 1933, así como realizar la petición a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para que la misma sea declarada Bien de Interés Cultural (BIC).”*

Ese punto fue debatido conjuntamente con el punto Urgente 4, habiéndose recogido en dicho punto el debate.

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Raúl López Maldonado, D. Mario Cortés Carballo, D. Carlos Conde O'Donnell y D. Luis Verde Godoy.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 14 en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden que sigue:

### **PUNTO Nº 42.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA AL DETERIORO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 17 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Málaga, posee una plantilla de 290 efectivos, siendo una de las grandes ciudades con el menor número de bomberos por habitante. Así por ejemplo cuenta con la mitad de efectivos respecto a la ciudad de Sevilla.*

*La infraestructura en Málaga se articula en 2 parques y 3 subparques, sin perjuicio de la apertura del Parque de Bomberos de Campanillas y el anunciado en Puerto de la Torre. También hay que destacar la existencia de una Unidad Médico-Sanitaria de Intervención (UMSI), un Grupo de Rescate (GRES) y una Unidad de Investigación.*

*Estas circunstancias hacen necesario contar con el número de efectivos suficientes para hacer frente a situaciones de verdaderos peligros, tanto individuales como colectivos. Una eficaz ejecución de los protocolos de actuación exige un incremento importante de la actual plantilla para atender con garantías la red de parques de bomberos.*

*En la coyuntura actual, el equipo de gobierno prefiere atender otras prioridades y con las medidas que están adoptando con relación al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Málaga, no hacen sino profundizar en el deterioro del servicio de Bomberos de Málaga.*

*A este deterioro contribuye, no sólo que no haya aumentado la plantilla sino la reducción de efectivas por la amortización de plazas que quedan vacantes, así como el notable incremento de la carga de trabajo y el deterioro de las condiciones laborales de los Bomberos, que ahora se acrecienta por los importantes efectos del Plan de Ajuste Municipal sobre la plantilla.*

*Existe un déficit de plantilla, como demuestra la congelación de 30 plazas de bomberos de la oferta de empleo público de 2008, la previsión de decenas bajas por jubilación en los últimos años y la existencia de bomberos que trabajan 400 horas anuales más que el resto de empleados públicos. La plantilla es tan reducida que acumula una bolsa de casi 20.000 horas de descanso.*

*Lo que ha colmado el vaso ha sido la decisión, sin explicación ni justificación alguna, de la separación entre Protección Civil y Bomberos. Una separación que trae aparejada, un trasvase de todas las inversiones que han mantenido durante años un servicio de Bomberos de calidad. En los últimos meses se ha desmantelado el Grupo Especial de Rescate y Salvamento (GRES) y según los Bomberos la próxima en caer podría ser la Unidad Médica Sanitaria de Intervención.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Hasta ahora, los fondos de la Unespa, Asociación Empresarial del Seguro, han servido para dotar de material, camiones y equipos de protección personal a los parques de bomberos de Málaga, hasta ahora. Con el nuevo modelo que el equipo de gobierno quiere implantar esto deja de ser así. No se sabrá el destino de todo ese dinero y se podrá utilizar para cualquier gasto. En ese sentido tampoco sabemos que va a pasar con el dinero que libran otras instituciones como el Puerto de Málaga, Aeropuerto, Metro Málaga, que ha servido para formar a los Bomberos. Hemos conocido que existe un informe contrario del Jurado tributario a esta modificación en los fondos de la Unespa, por lo que esperamos se haga caso del mismo y no se lleve a cabo dicha modificación.*

*El Parque de Bomberos realizado en Campanillas lleva varios años cerrado, no realiza la tarea para la que fue construido, sin prestar un servicio de extinción de incendios y salvamento, sino que únicamente se utiliza para formación, sin tener en cuenta las necesidades de más de 18.000 habitantes del distrito con más población diseminada y barriadas de Málaga, que cuenta con algunas de las empresas más peligrosas y con una Central de Ciclo Combinado.*

*Nuestro Grupo reclama la inmediata puesta en funcionamiento de las instalaciones del Parque de Bomberos construidas en Campanillas ubicadas en el interior del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), que ha costado más de un millón seiscientos mil euros de las arcas públicas.*

*Nuestro Grupo denuncia no solo el recorte en derechos y libertades por parte del gobierno central, sino también, los recortes que tienen que soportar los empleados públicos, suma y sigue, por los ajustes por parte del Ayuntamiento. Pero insistimos en que, sin duda, lo más grave para nosotros, es la falta de plantilla de Bomberos. Tenemos la misma plantilla de Bomberos desde hace 20 años, solo que ahora con una media de edad que ronda los 50 años.*

*Como ejemplo de la falta de personal, nos indican los propios funcionarios que en el día de hoy, hay parques de bomberos que salen a resolver emergencias sin cabos ni sargentos. Todo esto supone sin ninguna duda, una merma en la seguridad de los malagueños, de la cual hay un único responsable, nuestro Alcalde, y la nefasta gestión de su equipo de gobierno.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Málaga, propone la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1º.- Instar al equipo de gobierno a un incremento de la plantilla de bomberos que sea suficiente para posibilitar la conversión de algunos de los subparques existentes o de los previstos, en parques de bomberos, así como rechazar incremento de la carga de trabajo y el deterioro de las condiciones laborales de los Bomberos,*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*que ahora se acrecienta por los importantes efectos del Plan de Ajuste Municipal sobre la plantilla.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a que desiste y rectifique respecto a la decisión de la separación entre Protección Civil y Bomberos, del desmantelamiento de servicios que antes se prestaban, y mantener los fondos de la Unespa, para dotar de material, camiones y equipos de protección personal a los parques de bomberos de Málaga, como hasta ahora.*

*3º.- Instar al equipo de gobierno a la puesta en funcionamiento de las instalaciones del Parque de Bomberos construidas en Campanillas ubicadas en el interior del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), de forma inmediata y operativa para la extinción de incendios, debido a la lejanía del distrito del resto de parques existentes en la ciudad y a la existencia de empresas peligrosas y con una Central de Ciclo Combinado.”*

### Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Aquí había una petición de palabra, es D. Juan Gálvez Rojas, Delegado Sindical de Comisiones Obreras en el colectivo de bomberos del Ayuntamiento de Málaga quien plantea la intervención. Comisiones Obreras de Andalucía en Málaga está inscrita además en el Registro Municipal de Asociaciones y con muchísimo gusto tiene la palabra, si está aquí D. Juan Gálvez. Ya está de pie, dispuesto para hablar. Le puede dar al botón. Bien, lo lamento, he leído... muy bien, queda aclarado. Yo he leído lo que en el escrito pone, Sr. Gálvez, que digo que he leído lo que en el escrito pone, siempre lo hago para identificar quien habla, en nombre de quien habla. Pero Ud. lo ha matizado".

**D. Juan Gálvez Rojas,** representante de Comisiones Obreras: "Quiero adherirme a la moción de Izquierda Unida que la van a presentar o la han presentado ahora. La verdad que estamos totalmente de acuerdo con ello, no puedo empezar a hablar de ella porque si no el tiempo se me va

También vengo a agradecer el antiguo alegato que hizo un compañero mío hace una semana y vamos en el mismo plan. En mi alegato o mi reflexión que hago en voz alta, sinceramente es en defensa del empleado público, y empleado público de este Ayuntamiento. Sinceramente, cuando a mí mi hijo hace unos días me dijo: "¿papá, tu eres un privilegiado?" La verdad que me empecé un poco a reflexionar y digo: "pues posiblemente sí que sea un privilegiado, posiblemente sí que sea un privilegiado", en función de cómo está la situación actual, el montón de personas y criaturas que hay en la calle y que yo realizo y llevo muy a orgullo y muy a gala el escudo que tengo y soy un servidor público de todos los ciudadanos de Málaga. En ese sentido, sí que soy un privilegiado. Pero me gustaría aclarar otras acepciones de la palabra "privilegiado", y aquí tenemos al Sr. Caneda, a Ud. mismo y a otros componentes de esta Corporación. La acepción de descalificación de lo que son los funcionarios públicos. Mire Ud., todos los funcionarios públicos de este Ayuntamiento, todos tenemos que pasar unas durísimas pruebas. Y hablo no ya de policía, no ya de bomberos, hablo de ordenanzas, hablo de secretarios, hablo de administrativos y hablo de un montón sin fin de trabajadores de este Ayuntamiento.



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿De acuerdo? Entonces, es verdad que posiblemente en ese sentido seamos privilegiados, en el sentido de que tenemos un trabajo, pero no en el hecho de que nos lo hemos ganado, ¿vale? Y con unas duras pruebas.

Sí le puedo decir que yo soy Sargento de Bomberos; he aprobado tres oposiciones públicas, tres oposiciones públicas, en las cuales me he tenido que fajar con un montón de compañeros, un montón de ciudadanos de Málaga y a lo mejor he tenido suerte. Pues sí, posiblemente he tenido suerte, pero he aprobado tres oposiciones públicas. Si yo soy un privilegiado por dejarme la piel en estas lides, pues creo que me lo he ganado; pues qué dirá la gente de personas que no han pasado ningún tipo de prueba, ningún tipo de oposición a excepción de ser señalados con un dedo, por ejemplo el suyo, ¿de acuerdo?, y cobran muchísimo más que yo, pero muchísimo más que yo y no han tenido ningún tipo de prueba, ni se han examinado ni se han puesto en un Tribunal.

Le vuelvo a repetir, Sr. Alcalde, somos funcionarios. Los mismos funcionarios que hace poco Ud. nos recibió en el Salón de los Espejos, los mismos funcionarios. Poco más que de héroes nos trató. No somos héroes, sinceramente, estamos muy orgullosos, muy orgullosos de llevar el escudo que hemos dicho antes y hacemos nuestro trabajo. Ni antes éramos tan buenos, y yo no creo que ahora seamos tan malos, ¿de acuerdo? En el fuego de Mijas, es verdad que este tipo de fuegos forestales y dada su profesión, su profesión de ingeniero forestal, creo, o algo de esto, entonces Ud. sabe la configuración del monte, sabe las cañadas, los barrancos. Ud. sabe que se mete una persona ahí y es muy difícil, que no tenga conocimientos, que no tenga conocimientos, que salga fuera. Es aún, y teniendo conocimientos y hay brigadas enteras como en Zaragoza, en Aragón y demás que se han quedado en el camino. Entonces, ese grupo de privilegiados que algunos llaman tan despóticamente, la verdad que nos duele.

Si le hablo de Bomberos de Málaga como la Policía Local, que son dos Cuerpos bastante prestigiosos, le puedo decir en el segundo caso que los Bomberos de Málaga somos del cuerpo, de los cuerpos de seguridad que el ascenso es uno de los más difíciles, de los más difíciles que hay en toda España. Eso se lo puedo garantizar, Sr. Alcalde. Eso no me lo estoy inventando yo y eso están las pruebas públicas en el BOP, en las últimas oposiciones en las cuales vienen cada una de las pruebas: psicofísicas, que ya hay que hacer algo más que correr como tontos, como algunos nos llaman. Entonces, eso es para comprobarlo simplemente. Si Ud. nos cataloga de privilegiados, pues mire Ud., sinceramente yo ya no lo sé. Entonces, no entiendo por qué ahora ni antes éramos tan buenos ni ahora somos tan malos. Entonces, ¿cómo nos hemos convertido desde que Ud. nos recibió en héroes en loor de multitudes y demás, y ahora somos pues unos privilegiados rufianes o malhechores? Yo no creo que seamos ni una cosa ni otra. Somos trabajadores, como hemos dicho, nos sentimos orgullosos de ser trabajadores de esta ciudad, funcionarios públicos de este Ayuntamiento.

Y para que vea cómo es la cosa, le voy a contar una pequeña historia, una pequeña historia. Mientras tanto y antes de convertirnos o convertirse uno en esos privilegiados pues mire Ud. hay hijos de fontaneros, hay hijos de butaneros, hay hijos de mecánicos incluso de funcionarios, hay hijos de todo tipo en las academias, para convertirse pues en este grupo de privilegiados, como se nos está diciendo. Sinceramente, no creo que sea así, no creo que sea así. Esto es una profesión apasionante, policía, bomberos, en la cual si uno no está convencido pues no duraría, como término medio, dos o tres oposiciones, pregunte Ud. en las propias academias. Hay compañeros...". (Se apaga el micrófono automáticamente).





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Tiene que darle al micro para... debe ir terminando las ideas".

**Sr. Gálvez Rojas:** "Y termino la idea. Que llevan ya desde 2008. No sé si Ud. sabe que en la última oposición, que viene del 2006, se produjo en el 2008 y tenemos una oferta de empleo público de 30 plazas la cual está congelada, que se podrían por supuesto ejecutar, lo que pasa que no hay garantía.

Y para terminar, y ya termino, yo no voy a sacar nóminas ni nada de nada, parece ser que alguien ha ordenado que se saquen las nóminas de los bomberos, que se saquen la nóminas de suboficiales, sargentos, cabos y bomberos. Pues mire Ud., haría un gran ejercicio de claridad, de claridad, sí, si además de sacar mi nómina, que mi nómina es pública, la ha aprobado Ud., Ud., Ud. y todos en el Consejo de Gobierno. Además de eso, sería bastante apropiado pues que sacaran además de mi nómina, que mi nómina es la que hay y es pública, además le puedo enseñar porque la tengo aquí encima y mi declaración de renta al cabo del año, pues que saquen las demás de los altos cargos, estos altos cargos, que yo ya no sé, como Ud. ya me dijo en cierta ocasión qué era un Director General, qué es un Gerente, yo no lo sé sinceramente, puesto a dedo, posiblemente, no lo sé. Pues que la saque también junto a la mía. Porque yo y junto con mis compañeros nos hemos ganado nuestra plaza. Muchísimas gracias". (Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, silencio, ruego silencio. Por favor, silencio. No debe mostrarse ni aprobación ni desaprobación a lo largo del Pleno. El desarrollo de la sesión, me pide el Sr. Gálvez, entrar en comentar su intervención, que no ha tenido que ver nada con el Punto 42, Sr. Moreno Brenes -que es la que plantea el Sr. Moreno Brenes- y puede parecer descortés que yo no diga nada, pero no debo entrar porque no debemos, desde estos bancos, entrar en polémica, en diálogo que siempre será cordial por mi parte, por supuesto, con cualquiera que haya intervenido. Quede claro que estaré encantado de tener ese diálogo con Uds.; habrá muchas ocasiones para que se entienda en qué contexto dije esa palabra, privadamente, no públicamente; era en una conversación privada que otros hicieron pública, no Uds. evidentemente; y en qué contexto me refería: de comparación con quienes lo pasan tan mal en el sector privado. El sector público, y en concreto en Málaga, donde hay una estabilidad tiene un valor inmenso y eso lo entienden todos. En ese contexto se dijo. Pero ya tendré ocasión de decirlo, quería al menos decir esto, no pareciera descortesía por mi parte que no hubiera ningún comentario. Estaré encantado, saben Uds. que le tengo un aprecio formidable y un gran afecto, tendré ocasión de que todo esto quede perfectamente claro.

Sr. Moreno Brenes, para explicar su moción".

**D. Pedro Moreno Brenes,** Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Gracias, Sr. Presidente. Quiero agradecer por supuesto que se haya permitido adelantar ese gesto, pues Ud. sabe que lo cortés no quita lo valiente; pero también el Partido Popular tiene varias intervenciones para poder pronunciarse sobre su postura. Quiero decir que quiero agradecer la intervención del representante, D. Juan, representante de los trabajadores de esta Delegación de trabajadores que, bueno, hoy están la mayoría en el ámbito de los bomberos, pero creo que representan la inquietud y el planteamiento de miles de empleados públicos en Málaga. A mí me parece que muchas veces repetir las cosas no te hace tener





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

más razón. Nosotros lo que hemos dicho, lo hemos dicho por escrito; lo hemos defendido, tuvimos el honor, los Concejales de Izquierda Unida de hacer una rueda de prensa con todos los sindicatos en el ámbito de bomberos. Y quiero decir, porque es de justicia, que cuando uno, Sr. de la Torre, se equivoca, que cuando uno se equivoca -y yo me equivoco, Ud. también- pues yo creo que es un gesto en este caso de cortesía y de cariño, que Ud. ha apelado al mismo, rectificar. Es decir, con lo que está cayendo hablar de que unas personas que, como bien han dicho, están ahí no porque se les haya de buscar en la calle sino porque se han presentado a unas oposiciones, las han ganado, las han ganado, me parece muy poco respetuoso, me parece que como mínimo habría que decir eso, muy poco respetuoso calificarlo como privilegiado o que viven muy bien, o cuando se explica la subida de los impuestos decir que es para pagarle la nómina a aquellos empleados que por cierto ganan más que en el sector privado. Podíamos hablar mucho de eso.

Pero mire Ud., vamos a lo que vamos. Nosotros llevamos una moción sobre bomberos para defender el servicio público. Y queremos defender el servicio público de personas que –reitero- no están por casualidad. Están porque han demostrado una voluntad de servicio público, unos conocimientos, y en buena lid y en concurrencia competitiva han competido con otros y han logrado demostrar unos mejores conocimientos. Pues mire Ud., yo lo siento, pero también me veo en cierta medida partícipe de esa situación. Yo también soy empleado público, también he superado tres oposiciones y yo no me considero un privilegiado, a mí nadie me ha regalado nada. Pero ni a estos Sres. tampoco, ni a los policías tampoco, ni al Secretario, ni al Interventor, ni al señor que está atendiendo la Alcaldía, ni a ningún empleado público. No a partir de eso y así lo entenderemos. Si criminalizamos la función pública, no nos vamos a entender, nunca. Nunca nos vamos a entender.

Los servidores públicos tienen una gran indiferencia respecto a los servidores: tienen que servir con objetividad. Y la objetividad quiere decir que Uds. pueden decir: *“haga Ud. tres informes”*. Pero nunca le podrá decir: *“haga Ud. el informe este diciendo esto”*, porque eso rompe el principio de objetividad. Esa grandeza, Sr. de la Torre, tenemos que defenderla en el día a día. Yo quiero, bomberos, policías, administrativos, cualquier empleado público que estén ahí por sus méritos, que no le deban nada a nadie, porque serán los que honradamente dirán: *“Ud., esto técnicamente se puede hacer o técnicamente no se puede hacer”*. Si nos rodeamos, en definitiva, de personas cuya situación laboral depende de nuestra estricta voluntad, nos estamos rodeando de aduladores, nos estamos rodeando de personas que van a decir lo que queremos escuchar. ¿Que hay una esfera de confianza? Por supuesto, y está ahí, hay que moderarla, Sr. de la Torre, en la cuantía, tanto de su número; como en la cuantía de sus retribuciones. Pero Ud. ha dicho en este Pleno cosas muy duras: llegó, para justificar las altas retribuciones de sus Gerentes, decir que es que a la gente que vale que hay que pagarle bien. ¿Qué pasa, que los bomberos no valen? ¿Que los policías no valen? ¿Que los empleados públicos de este Ayuntamiento no valen? Pues mire Ud., yo conozco muchísimas personas, en algunos casos verdaderos sabios, que viven con su sueldo y no tienen el menor tipo de complejo. No tienen complejo de ningún tipo, no necesitan ser Gerentes del Ayuntamiento de Málaga ni necesitan tener esos sueldos. Se lo puedo asegurar. Por tanto, este Grupo Municipal de Izquierda Unida rompe la lanza en defensa de los empleados públicos partiendo de un hecho: que lo que están defendiendo simplemente son sus derechos, no están pidiendo privilegios. No tienen que decirle a su hijo que son unos privilegiados, todo lo contrario. Le puedo decir una cosa, porque es mi convicción: probablemente habrá pocas instituciones en este



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

país que hayan permitido mejor la movilidad social que las oposiciones. Yo soy hijo de un trabajador, yo soy hijo de un modesto tendero y habrá que ver la ascendencia de cada uno de ellos. Estoy muy orgulloso de mis orígenes, pero también estoy muy orgulloso de haber llegado a lo que modestamente pueda tener por mis méritos. Eso es el empleo público: llegar a tus condiciones en defensa y atendiendo a tus conocimientos y a tu capacidad. Eso, Sr. de la Torre, no podemos criminalizarlo.

Por tanto, como bien ha dicho, la moción de bomberos se defiende por sí sola, pero no porque esté muy bien escrita, sino...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Tiene que ir terminando".

**Sr. Moreno Brenes:** "...porque son notas muy contundentes. Esta ciudad tiene la mitad de empleados menos de bomberos, la mitad de bomberos que Sevilla. Y evidentemente no hay proporción, hay muchos más elementos que están sobre la mesa y los hemos defendido. Por tanto, en el segundo turno le explicaré por qué entendemos que hay que mejorar el servicio de bomberos. Pero créame, llevaríamos mociones sobre policía, sobre todos los tipos de empleados públicos, porque en este caso todos los servicios públicos merecen una mejora.

En el segundo turno ampliaré información respecto a los bomberos. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Socialista, Sr. Hurtado tiene la palabra".

**Sr. Hurtado Quero:** "Gracias, Sr. Presidente. Un saludo muy cordial a todos mis compañeros y compañeras del Pleno, y un saludo muy particular al Cuerpo de Bomberos y a los trabajadores aquí reunidos.

Yo creo, Sr. Alcalde, que este Ayuntamiento y este Equipo de Gobierno tiene un verdadero problema. Y sus declaraciones el otro día, el domingo en la carrera urbana, fueron francamente desafortunadas, tanto que lo dijera en el ámbito privado como en el ámbito público. Y ahí se equivocó. Porque es un poco, es como el tema de los funcionarios. A mí me ha recordado un poco el tema de los funcionarios, se les ha criminalizado a los funcionarios por el hecho de haber sacado su oposición y haber estado mucho tiempo preparándolas, ¿verdad? Después se les criminaliza por el tema de tener un empleo estable. Y creo que aquí estamos, por lo menos desde el Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, pues a favor de estos trabajadores.

¿Qué es lo que está pasando? La crisis está pasando factura. Pero lo que no se comprende es que Uds. han hecho una mala gestión de los recursos de esta ciudad, no tienen dinero, están endeudados. Y eso los trabajadores de este Ayuntamiento lo ven. Y no entienden cómo Uds. cargan sobre las espaldas suyas los errores que han cometido. No es normal en un Pleno ver a todo el Cuerpo de Bomberos; no es normal en una ciudad ver a la Policía también de brazos cruzados. En cualquier caso, Ud. tendrá que empezar a negociar; Ud. tendrá que empezar a velar por los intereses de los ciudadanos. Y lo que no se entiende es que Uds. bajen los sueldos a los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento y sin embargo, pues por ejemplo mantenga a un Coordinador de Seguridad que cobra un sueldo muy digno, y que esto de alguna forma no entienden estos funcionarios.

En cualquier caso, vamos a apoyar esta moción porque también está en juego la seguridad de nuestra ciudad. No puede ser, porque es que los bomberos -



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

he tenido la oportunidad de hablar estos días- y los bomberos están apáticos, están hastiados, están con una precariedad enorme, están con un "ordena y mando" que no entienden, que esto no puede ser de esta forma, con una indefensión total.

El tema de la UVI móvil, por ejemplo. ¿Ud. sabe que hay seis enfermeros, seis médicos y a partir de las 8 y media de la tarde el médico deja de asistir en esa UVI móvil? Y ojo, esa UVI móvil preserva no solamente a los ciudadanos sino también a los propios trabajadores, a los bomberos en su salida. Y Uds. no hacen nada.

Por otro lado, qué le voy a decir del non nato Parque de Campanilla. Todas las Asociaciones de Vecinos reclaman un parque allí, porque los bomberos, los efectivos cuando acuden a una urgencia se pierden. Incluso hay un protocolo, tiene que haber un protocolo de la Policía Local, que pueda llevar a los bomberos cuando van a Campanillas, cuando tienen que ir a los diseminados. ¿Y qué le voy a decir de la UNESPA? La UNESPA es un consorcio que hasta ahora todo ese dinero venía para mejorar, modernizar la flota de bomberos, pero ahora ese dinero lo va a gestionar el Área de Seguridad, y ahora las partidas se van a repartir entre otros Cuerpos. ¿Qué criterios se van a llevar para hacer este reparto?

En cualquier caso, realmente tenemos todos los malagueños un problema de seguridad, tenemos que de alguna manera resolver y Uds. tienen la obligación y la responsabilidad de negociar con este ejemplar Cuerpo de Bomberos".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Va a contestar sobre este tema el Sr. Andrade, pero sobre el contenido de la moción. Ha habido temas que se han planteado por el Sr. Moreno Brenes y el Sr. Hurtado que no van en esa dirección, que me siento inclinado ya sí en una cosa reglamentariamente prevista a debatir con Uds.

Mire, las palabras efectivamente no afortunadas más hay que verlas en el contexto en que se producen: era imposible hablar, el ruido que había; absolutamente imposible, Uds. no estaban allí; pregunten a quienes estaban allí. Yo trataba de decir en ese momento, quizás no debía haber tratado de decir nada por el ruido que había, que los ciudadanos perciben -los ciudadanos que sufren la crisis- perciben al sector que no tiene la crisis como estar en una situación de privilegio. Eso es evidente, eso es así. Y lo que es, con independencia de que igualdad, mérito y capacidad, que es lo que está en el tema de las oposiciones, yo soy un defensor absoluto del tema. Y evidentemente los funcionarios que llegan a esa situación, al sector público, por esa vía, nada que decir, pero eso no impide que el ciudadano perciba esa estabilidad. Para ellos que tienen una situación de riesgo, una situación de menores salarios en muchos casos, etcétera, una inestabilidad muy grande en el empleo, como una situación soñada, como el ideal para ellos. Y eso es lo que evidentemente traté de decir. Pero era imposible explicarlo así. Entonces, una palabra que dije en ese sentido -privadamente insisto- no es una declaración, no es una posición, yo quiero dejarlo esto muy claro cuál es mi posición sobre este tema. Dicho esto, siempre he tenido y tengo ahora también palabras de reconocimiento al buen trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento. Por supuesto policías y bomberos que tienen todo mi afecto. Pero todos los funcionarios trabajan fenomenalmente, y si me permite le estimulamos al trabajo. Yo creo que hemos creado una cultura de trabajo en este Ayuntamiento muy positiva porque vamos avanzando en calidades y en objetivos.

Están publicados los sueldos de los Directivos, como saben los Grupos de la oposición, en la página web, lo cual es un elemento absolutamente de transparencia. Y se ve la evolución cómo han ido bajando de acuerdo con la crisis, porque a los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

directivos tiene que ser de acuerdo con el mercado pero de acuerdo con la crisis. No entran los directivos por oposición, lo sabe el Sr. Moreno Brenes, evidentemente un Gerente de una empresa, pero su curriculum es lo que permite decir, o por una empresa de selección o porque tratas de tener el mejor Gerente posible que hay en el mercado, la forma de seleccionarlo. No por el capricho de que sean tus amigos o tus familiares, sino el mejor Gerente que pueda haber porque queremos la mejor gestión. Pero eso es compatible con que haya los mejores funcionarios posibles. Y saben los funcionarios de este Ayuntamiento que tengo el mejor criterio de su trabajo y su realización.

Nada más, yo sobre... podía decir muchas más cosas. Hombre, muy brevemente, Sr. Hurtado, no diga que se están sufriendo aquí las consecuencias de una mala gestión. Estamos sufriendo las consecuencias de una crisis, que nosotros hemos sobrellevado mejor que nadie y seguimos sobrellevando mejor que nadie. Nos hemos permitido, lo explicaba la Sra. Martín Rojo esta mañana, el lujo para la ciudad de una moderación fiscal que le reto a que diga una ciudad que haya hecho lo que nosotros. Subida cero, que es bajar los impuestos; IPC, que es congelar los impuestos en cuatro años; y este año próximo menos del IPC o sea, bajar desde el punto de vista real. Y hemos mantenido la calidad de los servicios y pagamos a proveedores en veintitantos días, y pagamos Seguridad Social y Hacienda. Y los niveles salariales de nuestros funcionarios no son los más bajos de España. No digo que son los más altos, pero están en un nivel aceptable, me encantaría que fuera más pero hay que situarlo en el contexto en que estamos.

¡Por favor, por favor, por favor! Ruego que por favor no se me interrumpa. Voy terminando para que el Sr. Andrade diga algunas palabras sobre el tema del contenido de la moción aparte del segundo turno que tiene. Pero lo que quiero dejar muy claro en este sentido es que la gestión nuestra y la necesidad de buscar equilibrios entre el esfuerzo ciudadano y el esfuerzo del equipo funcional y de empleados, surge de esa moderación de que durante cuatro años hemos dejado 150 millones de euros en los bolsillos de los malagueños, lo cual es muy positivo. Y si debemos dinero a los bancos y los pagamos, es porque hemos hecho 2 mil millones de euros de inversión en esta ciudad. Muchas de ellas, las que no ha hecho la Junta de Andalucía en materia de viviendas, con un profundo contenido social, nuestros programas de acción en esta materia.

Sr. Andrade, no sé si quedan algunos minutos y si no, después en el segundo turno".

**D. Julio Andrade Ruiz**, Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local, Bomberos y Protección Civil: "Muchas gracias, buenas tardes. Un saludo a todos y por supuesto también a los representantes de los trabajadores.

Decir que, en primer lugar, el Equipo de Gobierno lógicamente tiene como objetivo garantizar todos los servicios de emergencias en nuestra ciudad. Y que me conste, no se ha dejado de atender ninguna emergencia. Y como se ha hecho mención, en ciertas ocasiones y cuando las circunstancias lo requieren, llegamos a apoyar situaciones de emergencia en nuestra provincia, como se ha hecho recientemente en situaciones de inundaciones, en situaciones de fuego, y todos los funcionarios públicos han sido felicitados y hemos reconocido el esfuerzo que han hecho y la profesionalidad de los mismos.

Entrando en la moción, decirle que de cualquier manera que sí, que alguna de las alusiones a las que hace referencia Izquierda Unida, yo he instado recientemente al Jefe de Bomberos para que revise los mínimos operativos, si



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pueden ser revisados al alza, para repartir esa carga de trabajo a la que se hace referencia en la moción, ya que para situaciones necesarias tenemos un plan de refuerzo que nos lo permite.

Entrando en el punto segundo, en relación a Protección Civil y Bomberos, decir que lo que se ha hecho es delimitar funciones y repartir las cargas de trabajo entre los técnicos de ambos equipos. Ya hemos dicho y seguiremos diciendo que estamos potenciando Protección Civil, que es nuestro objetivo que la oficina de análisis de riesgos revise los planes de emergencias y los planes de autoprotección de instalaciones públicas y privadas de esta ciudad.

Por otro lado, decir que los fondos de UNESPA se seguirán utilizando para nuevas inversiones, así como para el mantenimiento de las instalaciones y los vehículos. De hecho, y por si aún no se ha hecho público, recordar que hay una inversión prevista de un nuevo Parque de Bomberos en Martinicos para el año 2013. Como también ha sido, también se menciona el tema del Parque de Bomberos de Campanilla, y recordando lo que hemos dicho en otras ocasiones, el Parque de Bomberos ha comenzado a funcionar como Parque Escuela y como centro logístico de emergencias, ya que entendemos y siempre hemos entendido que la formación es necesaria y seguiremos apostando por ella. Y dichas instalaciones son apropiadas para lo mismo.

De cualquier manera y para tranquilidad de todos, el servicio en Campanilla siempre ha estado garantizado y seguirá estando garantizado, y tenemos una media de atención a los servicios de cuatro minutos desde el Parque de Churriana. De cualquier manera, y en relación a la instalación a la que se hace referencia: la Central de ciclo combinado, precisamente en la pasada Junta de Gobierno y justamente esta mañana hemos firmado un convenio con dicha instalación para que se pueda incluir un Programa de Formación específico tanto en dichas instalaciones como...".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Andrade, perdone. Como yo he usado parte del tiempo, debe ir terminando".

**Sr. Andrade Ruiz:** "Ya termino, para el segundo turno".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias. Sr. Moreno Brenes, segundo turno".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Sr. de la Torre, Ud. ha reconocido que fueron palabras desafortunadas. Y le voy a pedir una cosa: Uds. haga lo que estimen conveniente y no se crea que lo hago para sacar un titular, en lo más mínimo. Yo creo que cuando uno se equivoca, rectificar engrandece a la persona, no la minusvalora. Yo le pediría que pidiera disculpas. Creo que no va a ser malo para Ud., pero probablemente los empleados públicos recuperarán la confianza no en el Alcalde del Partido Popular, sino en quien en definitiva es el Jefe supremo de Personal de este Ayuntamiento. Yo le pediría que simple y llanamente pida disculpas. No fueron palabras afortunadas, y espero que nunca reflejen lo que Ud. piensa de los empleados públicos, le pediría eso, lo primero.

En segundo lugar, creo que Ud. se ha equivocado en el argumento de por qué empleó esas palabras. Ud. decía: "*claro, eso es lo que flota en el ambiente*". Si en el ambiente flota elementos de desinformación que confunde a un empleado público, que no son privilegios, la labor de cualquier persona, especialmente de un





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Alcalde de la ciudad, es intentar instruir a quien no sabe. No hace falta que Ud. publique un libro, simplemente explicar que no son privilegiados, que son personas que están ahí por unos méritos. Que la estabilidad en el empleo, Sr. de la Torre, no es un privilegio. Es precisamente un elemento que se alcanzó en su momento, para garantizar la objetividad de los empleados públicos. Ud. recuerda que en nuestra historia constitucional existen los cesantes, las cesantías. Cuando ganaban los conservadores, los liberales a la calle; cuando ganaban los liberales, los conservadores a la calle. Ese viejo sistema de expolio, expolio existe que todavía funciona en el ámbito anglosajón, afortunadamente se eliminó porque la estabilidad es una garantía de objetividad. Entonces, no hagamos equivalencias estabilidad-privilegio porque no es así. La estabilidad es una garantía de que todos los ciudadanos seamos tratados de iguales, porque estos señores o cualquier empleado público no les deba nada a nadie. Yo creo que eso es lo que tiene que hacer un...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Debe terminar".

**Sr. Moreno Brenes:** "E informar a la población de eso. Y no hablar de privilegios, de que vivís muy bien o de que esto es para pagar el sueldo de los funcionarios que ganan más que la media. Pida Ud. disculpas, Sr. de la Torre.

Y sobre respecto a bomberos muy brevemente si me permite. Esta moción se fundamenta en esos objetivos. No voy a reproducirla, me remito a ella. Pero me quedo con una frase que ha dicho el Sr. Andrade: "*siempre se han mantenido los servicios*". Pero se han mantenido por el celo de los empleados públicos, como decía la vieja ordenanza de Carlos III: "*ante la deficiencia del servicio, el celo de la tropa*". Y la tropa ha demostrado tener mucho celo en su trabajo, no precisamente teniendo una plantilla por debajo de la que tiene Sevilla en casi la mitad, con sus parques que no funcionan, con Campanillas que está cerrado y sin suficientes oficiales para trabajar.

Les pido que apoyen la moción y le pido a Ud., Sr. de la Torre que por coherencia con todo lo que hemos dicho, rectifique y pida disculpas a los empleados públicos. Muchas gracias". (Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Silencio, por favor, silencio.

Sra. Gámez va a intervenir en el segundo turno del Grupo Socialista, tiene la palabra".

**Sra. Gámez Gámez:** "Mire, Sr. de la Torre, le tengo que afean ese comentario. Y el comentario sobre que son unos privilegiados los funcionarios públicos, por dos razones. Una, porque Ud. dice que lo hace en un ámbito privado, pues casi peor. Porque manifiesta lo que piensa. En el ámbito público quizá pudiera ser una pose, pero si lo dijo en un ámbito privado reconoce lo que piensa. Me parece mal también, porque con ese comentario está Ud. echando fuego o echando leña al fuego de mucha gente que piensa que como está sin trabajo, cualquier otro está mejor. Y eso enfrenta a unos que lo están pasando mal, con otros que también lo están pasados mal o peor. Y eso no me parece bueno. Que para que Ud. se parapete en su decisión del plan de ajuste, para parapetarse y excusarse de eso intente poner en bronca quien no tiene trabajo con quien tiene un trabajo y un sueldo, simplemente digno y muchas veces ni siquiera lo bastante valorado. Pero le tengo que afean también el hecho de que Ud. diga que son unos privilegiados y que





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nadie le haya escuchado decir que son unos privilegiados los Gerentes Municipales de más de 130 mil euros. Eso es lo que le ha faltado oír a alguno de ellos. Porque estos sí que son verdaderamente unos privilegiados. Sobre ellos le hemos oído hablar de que por humanidad no le podían cambiar el contrato; sobre ellos hemos oído hablar que si no se van a la privada. Pues mire, muchos de estos funcionarios y de estos bomberos, aunque se pudieran ir, probablemente su querencia y su servicio público a este Ayuntamiento de Málaga no se lo permitiría. Y ellos son los primeros que están poniendo el nombre de Málaga bien cuando actúan correctamente y atienden sus deberes. Y yo creo que quien es privilegiado de verdad es el Ayuntamiento de Málaga, cada vez que en una actuación de bomberos o de cualquier otro grupo de funcionarios deja el buen nombre de la...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, para terminar la idea".

**Sra. Gámez Gámez:** "...deja el buen nombre de la ciudad a la altura que se lo merece, gracias a su trabajo, el privilegio es del Ayuntamiento de Málaga". (Aplausos)

**Sr. Alcalde Presidente:** "¡Silencio, por favor, silencio!"

Sr. Andrade, voy a decir unas palabras también, porque además el Sr. Moreno Brenes tanto el primer turno como el segundo lo ha utilizado no para el tema objeto de la moción, sino para el tema que le planteaba en su intervención quien representaba en ese momento a los bomberos que habían delegado en él la intervención.

Yo no tengo ningún inconveniente en decir que esas palabras las doy por no pronunciadas, retiradas. Porque claro, explico de nuevo lo de lo privado. No representa mi forma de pensar sobre esta cuestión, dicha en un contexto donde no se puede hablar, donde no es posible dialogar porque los demás a los cuales yo me dirigía estaban haciendo ruido, gritando, era imposible crear un diálogo donde se pudiera explicar una idea. Por tanto, sin esa explicación, sin ese contexto no tiene ningún sentido. Queda por tanto retirado, lo doy, digo que fue desafortunado decirlo en ese ambiente evidentemente, en ese momento. Pero lo que insisto es que los ciudadanos tienen hoy, los que tienen la crisis, la imagen -entraremos si es justificada o no justificadamente- de que quien está en el sector público tiene una situación de privilegio respecto a los que están en el sector privado. Tenemos que hacer esfuerzo para que no se vea así, y yo lo hago. Claro, Sra. Gámez, Ud. dice malo servicio en privado, pero claro, justamente yo no lo digo en público y lo estamos haciendo ahora porque otros lo han sacado, porque si se dice en público es cuando está creando un elemento de fractura. Y yo traté de evitarlo, lo decía esta mañana en la misma rueda de prensa: trabajaré siempre por la cohesión social entre ciudadanos y los servidores públicos de los ciudadanos.

¿Qué problema hay en este país? Si me permiten que trate de elevar un poco el debate. Hay demasiado sector público, hay más de 3 millones de funcionarios o empleados públicos. ¿Qué ha pasado en este país con el estado de las autonomías? Que ha crecido enormemente el número de funcionarios, empleados públicos en el desarrollo del estado de la autonomía. Innecesariamente. Y ha crecido de tal forma, que los ciudadanos ven como una carga enorme el pagar a los funcionarios que hay en todo el sector público. Eso es una realidad que está ahí, para el nivel y el tamaño de nuestra economía y nuestra productividad. Y tenemos que hacer esfuerzo, tener



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

una economía más productiva, más competitiva, que pueda sostenerse el sector público necesario. Y dicho esto, desde un ámbito como es el municipal, que su compromiso es la estabilidad del empleo público, más que nadie, y orgullosísimo del nivel que tienen, de la preparación, de los niveles salariales inclusive, etcétera. Y por supuesto, Sra. Gámez, cuando he dicho ese tema, los días atrás lo ha aclarado muy bien, hablo de privilegiado, todos los que estamos en el sector público. Claro que son privilegiados los Gerentes, aunque al no ser funcionarios tienen que justificar su trabajo, y si no dan un buen trabajo como Gerentes pueden ir a la calle, tienen contratos –digamos- en base en primer lugar, a cuatro años, como Uds. saben, de gestión de la Corporación, no de estabilidad permanente. El Sr. Moreno Brenes sabe que no es cierto eso; eso está absolutamente eliminado, los que hubiera anteriormente, no emplee más esa palabra, no responde a la realidad y, por tanto, no es exactamente igual desde el punto de vista de la estabilidad. Pero además, sus niveles salariales han bajado enormemente porque en el mercado han bajado también. En esos términos, seguiríamos. Y yo le pido al Sr. Andrade que complete como ha hecho el Sr. Moreno Brenes, fuera de tiempo, con mucha prudencia, los temas que estime oportunos del contenido de la moción concreta".

**Sr. Andrade Ruiz:** "Bien, muchas gracias. Siendo breve, Sr. Moreno Brenes, en los términos que está planteada la moción no la podríamos aceptar. Pero como todos queremos seguir garantizando el mejor servicio público posible, si Ud. me permite y ya conoce Ud. mi espíritu, yo le voy a plantear la siguiente enmienda: *"Desde la Delegación de Seguridad se seguirán revisando los protocolos y los servicios de emergencias que garanticen una adecuada carga de trabajo y la operatividad necesaria de los parques y subparques de bomberos; asimismo, continuarán las inversiones y mejora en instalaciones y vehículos para el cumplimiento de este objetivo"*. Ese sería una enmienda de punto único. Si Ud. la acepta, pues estamos en esos objetivos, estamos todos de acuerdo". (Manifestaciones fuera de micrófono)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por favor, por favor. Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra para posicionarse sobre la enmienda que ha planteado".

**Sr. Moreno Brenes:** "Mire Ud., no la acepto porque Ud. sabe que yo tengo una legendaria vocación también de pacto y de llegar a un consenso. Pero es que estamos hablando de 30 bomberos que tenían que estar en la plantilla y no están, y están incluidos en la oferta de empleo público todos los años. Hablamos de Campanillas que está abierto y se abrió como Parque de Bomberos, no como un centro de estudios sobre bomberos. Y hablamos evidentemente de que UNESPA, los fondos de UNESPA, tienen que ir a bomberos porque además de ahí se deduce de la propia normativa de los convenios que están reguladores en ese ámbito, y tienen que estar destinados. Y Protección Civil es una magnífica expresión de solidaridad y voluntarismo. Pero sin profesionales que planifiquen y organizan, se puede ser incluso temerario. Como bien Ud. ha dicho, hay lugares donde no puede entrar alguien por muy buena voluntad que tenga.

Por todas estas razones, yo creo que lo que se dice aquí, ¿a Ud. le parece mal incrementar lo mismo que Uds. han puesto en los presupuestos? Es el punto primero.

El punto segundo, ¿le parece muy mal a este respecto que se mantenga lo que Uds. han mantenido hasta ahora, que era separar Protección Civil, o sea,



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

unificarlos en el mismo ámbito y no separarlos? Porque lo han metido Uds. O sea, creo que esta moción es un reconocimiento a cosas, a poquitas, pero algunas han hecho buenas en este ámbito.

Y el tercer punto es lo que se hacía hasta ahora: que UNESPA vaya a bomberos. Es decir, los tres puntos de la moción de Izquierda Unida es reconocer actuaciones de este Equipo de Gobierno en otros momentos. Yo por eso, como Uds. están muy contentos con lo que Uds. hacen, pues nosotros estamos también muy contentos en ese ámbito concreto, en los demás muy poco, muy poco, y lo que le pedimos es que lo aprueben. Lo que Ud. nos plantea es una genérica afirmación, que evidentemente no entra dentro de los puntos que estamos planteando. Entonces, yo le pediría que lo reconsiderara, podemos matizar algo, pero desde luego no unificarlo en un solo texto".

**Sr. Alcalde Presidente:** "No acepta entonces la enmienda que plantea el Grupo Popular. Se vota en los términos que ha planteado el Grupo de Izquierda Unida. Comienza la votación".

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

En estos momentos, siendo las 15,55 horas se produjo un receso para el almuerzo, reanudándose la sesión a las 17,10 horas.

## MOCIONES

### **PUNTO Nº 35.-MOCIÓN DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, D. FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES, RELATIVA A IMPAGOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL AYUNTAMIENTO EN LAS DISTINTAS MATERIAS DE POLÍTICA SOCIAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Francisco Javier Pomares Fuertes, de fecha 19 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

siguiente:

*“Las millonarias cantidades que la Junta de Andalucía adeuda a los Ayuntamientos y Diputaciones en concepto de políticas sociales supone un recorte drástico por la vía de los hechos para las entidades locales, administraciones más cercanas al ciudadano y a las que éstos acuden para pedir la prestación del servicio. Así, vía convenio, la Junta pide a las entidades locales que se hagan cargo de las prestaciones de servicios sociales, pero pasa el tiempo, siguen dando el servicio, pero la Junta deja de transferir la parte pactada por convenio.*

*La Junta de Andalucía, mediante la eliminación de programas e impagos en servicios sociales básico y especializados está recortando, según algunos cálculos, más de 1.000 millones de euros, prestaciones que están soportando las entidades locales, esto es, ayuntamientos y diputaciones provinciales.*

*Esto supone, por un lado, una clara dejación de funciones por parte del gobierno andaluz en el apartado del bienestar social y de la atención a las personas más vulnerables de nuestra Comunidad, lo que resulta verdaderamente preocupante ante el futuro de los derechos sociales y la atención social en Andalucía. Por otro lado, supone un lastre económico y un elemento de asfixia financiera para las maltrechas haciendas locales de Ayuntamientos y Diputaciones, que se ven obligadas a asumir y financiar el desarrollo de estas competencias sociales sin un presupuesto que es de obligado cumplimiento transferir por la Junta.*

*Entre los servicios sociales impropios que están desarrollando las entidades locales sin que la junta de Andalucía haya transferido ni un solo euro, están los de ayuda a domicilio del Plan Concertado, los equipos de tratamiento familiar, que se dedican a trabajar con menores, programas de refuerzo a la Ley de Dependencia, los convenios para reforzar temas de inmigración, la gestión de residencias de acogidas de menores, guarderías, residencias de mayores, de personas con alzheimer, centro de drogodependencias, residencias de personas con inmigración o los programas de envejecimiento activo, o el desarrollo de la Ley de Dependencia, entre otros.*

*Se rompe así una tradición histórica de cooperación y lealtad entre las administraciones, con una Junta de Andalucía que pretende utilizar a los Ayuntamientos como meras entidades financieras, exigiéndoles funcionar como prestadores de fondos y estando obligados a dar continuidad en la prestación de servicios.*

*El último informe elaborado por el Instituto de Estudios Económicos ha puesto de manifiesto que la Comunidad Autónoma andaluza arrastra la mayor tasa de pobreza de toda España, con un 36% de los andaluces en riesgo de exclusión social. Nos encontramos a 10 puntos por encima de la media nacional; incluso a 18 puntos por encima de comunidades autónomas como Madrid. De hecho, desgraciadamente, solo somos superados por Extremadura.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Es más, de cada diez personas que se atienden de media en los servicios sociales municipales, ocho vienen a solicitar ayudas para poder pagar la luz, la hipoteca, o para darles de comer a sus hijos.*

*De hecho, en la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, el Gobierno andaluz ha decidido pegar un tijeretaza de 11.533.000 euros con respecto al ejercicio anterior. Entre ellos, la línea a entidades locales par atender a personas inmigrantes en la Convocatoria 2011, importe, 2.959.796 euros; 2012, importe, 1.298.413 euros, lo que ha supuesto una reducción del 56,13%. La línea para las entidades locales, para la prevención en drogodependencia, recorte de un 5,21%. Y así sucesivamente.*

*El importe que la Junta de Andalucía adeuda al Ayuntamiento de Málaga suma un total de 8.829.951.2 € correspondiendo algunas de las obligaciones de pago al ejercicio presupuestario 2011 y ascendiendo casi a 1.000.000 € la cuantía correspondiente a dicho año.*

### ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Málaga rechaza el incumplimiento del gobierno andaluz al no satisfacer los pagos a las Corporaciones Locales de Andalucía correspondientes a diferentes programas y proyectos sociales cuya financiación es competencia de la Administración Autónoma, lo que está provocando un grave perjuicio financiero y serios problemas para poder seguir desarrollando su labor social, además de la clara incidencia en la destrucción del empleo asociado a la prestación de los servicios.*
- 2. El Ayuntamiento de Málaga insta al gobierno andaluz a proceder con carácter de urgencia al abono de las obligaciones pendientes de pago de la Administración Andaluza con las Corporaciones Locales en el ámbito de Servicios Sociales y adopte de forma urgente un calendario de pago de estas deudas y que asuma las competencias en política social que le otorga el Estatuto de Autonomía de Andalucía para que éstas puedan continuar atendiendo las demandas de los ciudadanos, ya garantizar el cumplimiento puntual y estricto de los compromisos de pago por parte del Governó Andaluz para la prestación de los servicios sociales”.*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Pomares, tiene la palabra".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Muchas gracias, Alcalde. Intentaré ser breve. Sí, he dicho intentaré.

Como saben Uds., las Áreas sociales de la mayoría de los Ayuntamientos dependen mucho de las transferencias, tanto de los proyectos como de los convenios firmados con la Junta de Andalucía, y se nos está dando el caso en muchos Ayuntamientos de Andalucía que bueno, debido a las circunstancias por las





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que están atravesando y que todos somos conscientes y hemos leído en prensa, hay muchos Ayuntamientos que no pueden adelantar muchas veces las transferencias. Y estos convenios, simplemente un breve corto espacio de tiempo; algunas veces estas transferencias pues se alargan a la hora de que se te ingresen, bueno los tiempos establecidos para tal y cada vez va tardando más.

Es verdad que además, no voy a ser reiterativo y ya hemos traído a este Pleno diversas mociones de la dificultad de la Junta, de pago a diversas entidades sociales, entidades privadas, etcétera. Y además, yo creo que ha habido consenso entre todos los Grupos. Yo creo que también era ser elegante no hablar de lo que nos debían, hasta que de alguna manera habláramos de lo que les debían a los demás. Tal vez porque las subvenciones de este Ayuntamiento, no vamos a decir que nos va a poner en crisis la deuda en este sentido, que nos deben de ingresar la Junta de Andalucía de los programas ejecutados o en curso. Pero sí está bien, una vez ya, después de haber traído todas las deudas en temas de accesibilidad, en temas sociales, en temas de empleo y de formación, pues traer las que tenemos como propiamente Ayuntamiento las Áreas Sociales que, en definitiva, como está escrito ahí superan los 8 millones, casi 8.800.000 euros; alguna de ellas incluso del 2010, en concreto 150 mil euros; y una parte, sobre todo significativa, bueno, casi 2 millones de euros del 2011. El resto es de todo este año 2012. Entonces, simplemente es pedirles también su voto a favor para recordarle a la Junta de Andalucía, ahora que va a recibir transferencias y esperemos que empiece a ponerse a la orden del día de sus pagos, para hacer efectivos estos pagos que nos deben de los programas concedidos y aprobados también por la Comunidad Autónoma. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por Izquierda Unida, ¿quién interviene? Sra. Morillas, tiene la palabra".

**Sra. Morillas González:** "Gracias, Sr. Presidente. Pues el Grupo de Izquierda Unida votaría a esta moción. La votaría porque cómo nos vamos a oponer a que la Junta de Andalucía satisfaga los pagos que adeuda a este Ayuntamiento, así como al resto. Y la votaríamos si fuera una propuesta honesta por parte del Concejal que la presenta y del Equipo de Gobierno. Cuando esta misma moción se presentó en la Diputación nosotros le dimos muchas vueltas a cuáles eran los motivos por los que el Partido Popular presentaba una moción de estas características. Porque claro, si nos vamos al párrafo cuarto donde detalla toda una serie de programas, planes, etcétera, etcétera, que se le adeudan a los Ayuntamientos y que se están teniendo que soportar desde las arcas municipales, si nos vamos al detalle y nos vamos uno por uno nos damos cuenta de que en realidad de lo que estamos hablando es de programas que el Gobierno Central o ha eliminado o ha recortado, como en el caso del Plan concertado que ha recortado en el borrador de los Presupuestos de 2013 en un 40 por ciento, y que después tendremos la oportunidad de discutir una iniciativa sobre ese asunto; o en todo lo referente a la Ley de Dependencia, que se han recortado cerca de 1.400 millones; o en todo lo que tiene que ver con los temas de inmigración, que aquí también habla. Y bueno, pues resulta curioso que sea precisamente el Partido Popular el que le está negando la asistencia sanitaria a la inmigración irregular, que sea la que presente una moción de estas características. Porque precisamente, es el Partido Popular en el Gobierno Central el que ha optado por aplicar el recorte más duro de la historia democrática a todo el entramado de servicios sociales.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Entonces, no acabamos de entender muy bien por qué presentan Uds. esta moción. Y podemos llegar a dos conclusiones: una, que forma parte de la campaña que Uds. han emprendido de "la Junta no paga", el hashtag aquel y que forma un poco parte de esa campaña política que Uds. están haciendo a nivel de toda Andalucía impulsada por el Partido Popular de Andalucía; o puede ser la segunda opción, que es la que más nos preocupa, porque la primera pues entra dentro de la lógica de cada Partido. Pero la segunda sí nos preocupa más: y es si esta moción no esconderá la voluntad de que ante determinados impagos se dejen de renovar determinados convenios que hay con la Junta de Andalucía, y que hoy soportan pues algunos servicios sociales esenciales para la ciudadanía y muy especialmente para la ciudadanía que más dificultades y que más desigualdades afronta. Y lo hemos vivido en la Diputación Provincial, con un intento y una amenaza de no renovar el convenio de los equipos de tratamiento familiar. Ahora mismo hay algunos convenios como el del apoyo a la dependencia, sin ir más lejos, que está también en una situación similar. Y la pregunta que nos hacemos es si presentar esta moción no tiene más que ver con buscar una excusa, una justificación fácil para, llegado el momento, no renovar estos convenios y seguir así con la línea de desmantelamiento de los servicios sociales públicos que estamos viviendo más que con un interés real de que la Junta de Andalucía pague lo que debe.

Y decimos esto por una cuestión muy sencilla: porque es que si nos vamos al análisis de qué está pasando y a toda la parte expositiva inicial, nosotros no podemos compartir el análisis que se hace en gran medida porque Uds. están intentando que un problema político, que es sistémico, convertirlo, y así lo trasladan aquí, en un problema de eficacia o de eficiencia en la gestión. Y creemos que no es así y que tiene más que ver, como decía al inicio, con un problema político sistémico de desmantelamiento del estado de bienestar en el que Uds. están teniendo mucho que ver y tienen mucho que ver con la estrategia que están desarrollando a nivel central. Por tanto, como consideramos que no es una propuesta honesta, no la vamos a votar a favor. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sra. Montiel, tiene la palabra".

**Sra. Montiel Torres:** "Muy buenas tardes. No voy a repetir lo que ha dicho la Sra. Morillas. Pero sí, leyendo yo la moción, leyéndola despacio Uds. nos han oído hablar muchas veces, sobre todo al Sr. Sánchez Maldonado que era quien tenía que lidiar con ese tipo de mociones, una frase: "*páguese lo que se debe*". Nosotros seguimos suscribiendo esa frase. Hay otra frase que, en este caso yo he repetido en muchas ocasiones, y es: "*que asuma cada cual su responsabilidad y actúe en consecuencia*". Hay otra frase que compartimos con, yo creo, todos los miembros de este Pleno y es que: "*los Gobiernos Locales son las instituciones más cercanas al ciudadano*". Pero evidentemente, como decía esta mañana la Sra. Martín Rojo, no estamos en una burbuja y por eso les voy a dar algunos datos.

En principio, creo que hay un error de redacción y es porque se habla de "servicios sociales impropios" que están desarrollando las entidades locales como los de ayuda a domicilio del Plan concertado. El Plan concertado es responsabilidad de las Administraciones Locales, no lo hace la Administración local por dejación de otras Administraciones. Es más, la Ley 2 de 1988 de servicios sociales de Andalucía, en su artículo 19 atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, las competencias de gestión de los Centros de servicios sociales comunitarios y la gestión de los Centros



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de servicios sociales especializados. Por tanto, la Ley diseña un sistema en el que se van armonizando las distintas Administraciones Públicas, y por ello, la asunción de competencias en materia de servicios sociales especializados por las distintas Corporaciones locales no es una anomalía ni una circunstancia no contemplada en nuestra Ley marco.

Después, hay otro tema aclaratorio porque sé que este tema nos preocupa a todos, lo hemos compartido muchas veces en la Comisión de Derechos Sociales y, una vez más, todos los Grupos estamos de acuerdo. Les comentaría que en las líneas de ayuda para atender a personas inmigrantes, el recorte ha venido de los Presupuestos Generales del Estado, tanto en 2012 como está previsto para 2013. También ocurre en la línea para la prevención en drogodependencia. Donde, por cierto, Málaga no tiene ningún centro.

Y por último, creemos que consultando la información de la Delegación correspondiente, la deuda con el Ayuntamiento de Málaga no asciende a un montante tan considerable. Por lo que yo le sugeriría que, para nuestra tranquilidad y la suya, se pidiese un informe a Intervención de cuál es la deuda real con el Ayuntamiento de Málaga de este Área concreta; o bien, que desde el Área, desde la Dirección del Área de Derechos Sociales se tenga la reunión prevista con las personas responsables de la Junta de Andalucía. Porque es la forma de salir de los errores, que nunca justificarán el que no se pague lo que se deba, pero que sí nos tranquilizaría muchísimo a todos..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, para terminar la idea. Muy bien, muchas gracias Sra. Montiel. Sr. Pomares, segundo turno".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sí. Sra. Morillas Ud., si Ud. me pregunta yo le contesto, de verdad, la intención de esta moción. Si ya lo ha juzgado, o lo ha prejuzgado sin darnos tiempo a explicación, pues no le respondo porque da igual lo que le diga, Ud. ya ha juzgado la intencionalidad de esta moción. Pero sí le digo, sobre todo de cara al Grupo Socialista por si ha dudado en este sentido de que más allá, no hay ninguna historia si no simplemente es verdad, traer a la luz un poco demás. Si hubiéramos dicho que es que aquí de alguna manera lo que estamos viendo es recortes, o que después se va a hacer ajustes, aquí estamos hablando de la deuda. Yo no menciono, en este sentido no se está pidiendo que se reponga el dinero ni demás. Yo no estoy hablando aquí en sentido de los ajustes de ningún programa. Simplemente, que es que hay un hecho real, que se nos debe 8.829.951 con 1 euros y que a mí me parece mucho dinero. ¿Que es verdad que gracias al equipo de este Ayuntamiento, al equipo económico y a su Alcalde al frente pues tenemos unas cuentas al menos saneadas y no podemos estar como ahora mismo Jerez planteándose, o a lo mejor otra Administración, que si no recibo el dinero del programa anterior igual no puedo ejecutar este? Pues sí, son muchos Ayuntamientos a los que les está pasando, esos Ayuntamientos lo están pasando. En este no está pasando ni va a pasar, gracias a la buena gestión económica. Pero lo cual no quita que aunque tengamos una buena gestión económica, aunque les paguemos a los proveedores, aunque de alguna manera paguemos a todos los trabajadores puntualmente, que sigamos soportando de alguna manera ese pago que no se nos realiza de tiempo, 2010-2011, simplemente y llanamente.

Le pasaré, si cree que es así, le pasaré el estado contable hecho por el Área Económica donde justamente se dice esa deuda. Tal vez a lo mejor es que cuando yo digo Junta de Andalucía digo varias Consejerías, a lo mejor ha preguntado a una



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sola Consejería. Le doy más datos: la Consejería de Educación nos debe 963.871 con 9; y la Consejería de Salud y Bienestar Social 7.866.089,2. Y no es una cuestión de la Delegación, yo ya mandé una carta...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Para terminar la idea".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sí. Mandé una carta a la Delegación por supuesto comentando este tema, pero sé que es un tema más de liquidez no de la Delegación de aquí sino de la Consejería de Economía a nivel de Sevilla, por eso es la moción. No es una cuestión con la Delegación de aquí que no está en su mano poder pagar, porque ellos no tienen esa competencia para realizar los pagos oportunos, simplemente".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Morillas, segundo turno".

**Sra. Morillas González:** "Sí, gracias. Pues muy breve. Hombre yo no prejuzgo, yo juzgo a la luz de los hechos y los acontecimientos que vivimos aquí en Málaga y en el mundo, y de las decisiones que afectan a este Ayuntamiento, que ya hemos discutido en, no en una ni en dos, ni en tres ocasiones sino muchísimas más. Y lo hemos planteado, y además yo creo que lo hemos planteado de una manera bastante responsable. Pues claro que la Junta de Andalucía tiene que pagar. Lo que pasa es que si el planteamiento que se hace es que el recorte a la Comunidad Autónoma para este año va a ser del 55 por ciento en las transferencias; si el planteamiento que se hace es que el recorte a las entidades locales va a ser brutal también, pues efectivamente al problema que tienen todas Administraciones y el bocado -si se me permite- que se lleva el pago de los intereses de la deuda en todos y cada uno de los presupuestos, pues es cierto que la situación es un poco complicada.

Y Ud. coincidirá conmigo que la capacidad que tiene el Gobierno Central de su Partido, en particular determinadas medidas que permitan la solvencia económica para poder hacer frente a los servicios sociales y a los servicios públicos, que hace un rato el Alcalde decía que los servicios públicos estaban de alguna manera sobredimensionados -no ha sido esa la palabra que ha utilizado pero parecido- nosotros entendemos que si efectivamente se constata -como dice esta moción- que el porcentaje de población en situación de riesgo de exclusión social, la tasa de pobreza, etcétera, etcétera, va in crescendo, pues lo que habrá que apostar y Uds. son los responsables de esa apuesta, es por una mayor y un fortalecimiento de los servicios públicos y en concreto de los servicios sociales que son los que atienden a las personas que están sufriendo con peor virulencia esta crisis. Y en tanto eso no se aborde desde el Gobierno Central, y no hay interés ni intención de abordar...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Para terminar las ideas".

**Sra. Morillas González:** "En tanto eso no se haga y en tanto la política siga siendo de centralización y de recorte precisamente a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos que, como bien se plantea en la moción, son los que sostienen el sistema de media estar social, pues evidentemente habrá cuestiones que se nos irán cayendo una a una, y entre tanto la gente seguirá pasándolo mal. Gracias".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, Sra. Montiel, segundo turno".

**Sra. Montiel Torres:** "Pues probablemente Sr. Pomares, yo he hecho una interpretación errónea, por eso ahora estaba leyendo con mucha atención su moción. Y se habla una y otra vez de prestaciones de servicios sociales que, evidentemente en algunos casos tienen relación con la Consejería de Educación. Pero, por la relación que Ud. pormenoriza, se había entendido que, yo entendía y creo que casi todo el que haya leído la moción, que se refería Ud. fundamentalmente a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

Pero Sr. Pomares, es un tema que nos preocupa a todos. Pero no diga que ha esperado Ud. por cortesía a hablar primero de los demás, porque esta moción llega en batería, con una moción muy similar en otros Ayuntamientos. Probablemente es porque todos han seguido el mismo proceso cortés. Dicho lo dicho y aunque vuelvo a insistir en que nosotros queremos que se pague lo que se debe, queremos que la Ley de Dependencia y la Ley de Servicios Sociales se cumplan, y estaríamos encantados en poderle votar que sí, la moción es errónea en sus cifras. Y casi diría yo que un poquito cínica, por no atreverme a decir perversa, como ha dicho antes la Sra. Morillas. Y por eso vamos a votar que no, con todo el dolor de nuestro corazón".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Pomares, para cerrar el debate".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Muy rápidamente. Vuelvo a reiterar, por si no ha quedado claro, no estamos pidiendo más, sólo estamos pidiendo que se nos abonen las obligaciones pendientes. Por supuesto que los Concejales de los Ayuntamientos grandes nos llamamos, y esto viene a partir de poder hablar con Sevilla, de hablar con Jerez, de hablar con Córdoba, nos llamamos y nos coordinamos, puesto que no hay un órgano, ya sabemos cómo está la FAMP, que ahí no se puede uno organizar y coordinar de alguna manera y no hay espacio, los Ayuntamientos por lo menos, los Concejales nos coordinamos, nos llamamos para ver cómo estamos y cómo podemos ayudarnos mutuamente y transferirnos buenas prácticas y a veces también pues lo que se nos debe y las complicaciones de muchos Ayuntamientos para ese pago.

Simplemente les pido, porque igual que han hecho en otras veces, que defiendan en este caso no el interés ya de los malagueños de las asociaciones, sino de los intereses de este Ayuntamiento pidiendo que voten como Concejales de este Ayuntamiento que se nos abonen las deudas que tiene la Administración autonómica con este Ayuntamiento. Ahí es donde se refleja el ser Concejal de este Ayuntamiento y pedirle que se nos pague lo que se nos debe. No es una cuestión política, es una cuestión económica, que se nos pague lo que se nos debe".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muy bien. Terminado el debate, pasamos a votar el contenido de esta moción, sus propuestas. Comienza la votación".

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 en contra (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº 38.- MOCIÓN DEL DELEGADO DE EDUCACIÓN, D. MIGUEL BRIONES ARTACHO, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Miguel Briones Artacho, de fecha 18 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño, según el dictado del artículo 45 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo. Esta misma ley estableció la creación del Consejo Superior de Enseñanza Artística como Órgano consultivo del Estado y de participación en relación con estas enseñanzas. La composición y funciones de dicho Consejo serían reguladas por el Gobierno previo consulta a las CCAA.*

*En el mismo sentido la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía (LEA) estableció en el artículo 91 la creación del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores como órgano colegiado de consulta y asesoramiento de la administración educativa y de participación en relación con estas enseñanzas. El Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores quedaría adscrito a la Consejería competente en materia de educación, y tendría la composición, funciones y régimen de funcionamiento que se determinasen reglamentariamente.*

*Del mismo modo se establecía, con la denominación de Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, la creación de una agencia administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que le correspondía ejercer en el ámbito de la Comunidad Autónoma las funciones establecidas en la referida Ley.*





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores se adscribiría a la Consejería competente en materia de educación y gozaría de personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión. La misma LEA determinó la organización y el funcionamiento del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores y a él quedarían adscritos los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de titularidad de la Junta de Andalucía.*

*Este organismo tendría como objetivos:*

- a. Promover las enseñanzas artísticas superiores, a través de los centros docentes dependientes o adscritos al mismo.*
- b. Garantizar las mejores condiciones de calidad de las enseñanzas artísticas superiores.*
- c. Contribuir a la mejora de la actividad cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*El Gobierno de la Nación viene trabajando desde hace meses en la redacción de un Anteproyecto de Ley de Mejora de la Calidad Educativa para introducir las reformas que avalen nuestro sistema educativo y refuercen los exiguos resultados académicos de nuestros estudiantes. Habida cuenta de los informes elaborados por la OCDE en relación al rendimiento académico y el nivel de adquisición de conocimientos y competencias básicas de nuestros alumnos, se imponía la necesidad de acometer una profunda transformación. Sin embargo, no se trata de una labor legislativa con marcado espíritu derogador. Antes bien, se reconoce la evolución experimentada en algunos ámbitos de la actividad educativa y la necesidad de establecer un nuevo marco legal que respete en la medida de lo posible y aconsejable la arquitectura académica actual. Por ello, si bien la formación profesional requiere una importante modificación en su concepto y aplicación, con el fin de lograr una mayor conectividad con el tejido empresarial, las enseñanzas artísticas no van a verse especialmente transformadas por la nueva ley de educación en lo que respecta a su organización y funcionamiento.*

*De hecho, la coordinación de los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores a de llevarse a cabo a través de un organismo de similar naturaleza a la del Instituto Superior, que ya establecía la LEA, al objeto de que el régimen de estos estudios goce de los mismos criterios de homogeneidad e igualdad en todo el territorio autonómico y se desarrollen en términos de eficacia y eficiencia en cuanto a la organización de recursos.*

*El Gobierno de la Junta de Andalucía no ha constituido hasta la fecha el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, a pesar de haber sido ésta su voluntad mediante la publicación de dicha ley y de reconocer explícitamente la*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*necesidad de crear una institución que vertebre este tipo de enseñanzas por su naturaleza especial.*

*Málaga es la única ciudad andaluza que cuenta con la oferta educativa más completa en Enseñanzas Artísticas Superiores. Posee conservatorios y escuelas con estudios superiores de artes plásticas, música, arte dramático y danza, que le otorgan por derecho propio el mayor merecimiento a acoger el futuro Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, que a la sazón ha de construirse por la Junta de Andalucía en alguna de las ocho provincias. Así mismo, Málaga ofrece una gran ventaja desde el punto de vista geográfico y excelentes comunicaciones para atender a todo el territorio andaluz. Todo ello ha de entenderse sin menoscabo de la antigüedad y trayectoria de las Escuelas y Conservatorios de nuestra ciudad que han ofrecido a la Comunidad y al País una amplísima representación de profesores y artistas con un alto reconocimiento internacional.*

*Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga, colaboraría en dicho proyecto poniendo a disposición de la Consejería de Educación los terrenos necesarios para la edificación de este organismo.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las condiciones favorables que reúne la ciudad de Málaga para albergar esta Institución, este Grupo Municipal propone el siguiente*

### ACUERDO

**ÚNICO.-** *Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación, a la creación del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores y a su ubicación en la ciudad de Málaga."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Briones, tiene la palabra".

**Sr. Briones Artacho:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. De todos es conocido que actualmente se encuentra el Gobierno de la Nación elaborando un texto de anteproyecto de Ley, Ley de mejora de la calidad educativa. Pero sí es cierto que hasta la fecha es de aplicación todavía la Ley Orgánica del año 2006. Y en ella, así como la Ley de Educación Andaluza, se establecía la constitución de un organismo que coordinase y promoviese las Enseñanzas Artísticas superiores a nivel autonómico. En este sentido, el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, como órgano consultivo del Estado, tendría también un reflejo en cada Comunidad Autónoma a través de un instituto autonómico de dichas enseñanzas. Nosotros, desde el Ayuntamiento y conscientes de que Málaga es una ciudad que reúne las condiciones suficientes para ser la titular de ese organismo, solicitamos en esta moción que apoyen esta propuesta para que sea esta ciudad quien acoja esta institución. Una institución, como digo, que aún no se ha constituido, sí así en otras Comunidades Autónomas y que, como digo, dentro de sus objetivos fundamentales



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

no solamente está la promoción de estos estudios y la coordinación, sino también la garantía de que se pueden promover en ámbitos culturales el desarrollo profesional de estos titulados en cada una de las modalidades. Recuerden que aquí en Málaga tenemos estudios de música, danza, arte dramático y artes plásticas y diseño, de Grado Superior que, por tanto, completaría si esto es necesario creemos para ubicar este organismo en un lugar determinado. Solamente era esta la propuesta. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por Izquierda Unida, Sra. Morillas tiene la palabra".

**Sra. Morillas González:** "Sí, gracias. Pues vamos a votar a favor de la propuesta, porque de hecho ya existe un acuerdo de puesta en marcha de este instituto, y bueno ya tiene los estatutos elaborados y demás, y a lo que se está un poco es a la espera de que su puesta en marcha sea efectiva. Y evidentemente estamos de acuerdo con que su ubicación se dé en Málaga. Lo que pasa es que en la misma línea de lo anterior, yo sé que puede molestar, pero yo creo que hay que ser coherente con algunas cuestiones. Y vuelvo a lo mismo que planteaba antes. Cuando el planteamiento que se está haciendo, y de hecho está habiendo críticas fuertes, de hecho hay plataformas que ya se han organizado en defensa de las Enseñanzas Artísticas superiores, con todo el proceso de negociación que el Sr. Briones conocerá y que se ha llevado a cabo durante estos años en el marco del Consejo Superior de la Enseñanza Artística del Estado, precisamente para introducir una serie de cambios en la regulación de las Enseñanzas Artísticas superiores, de manera que se pudiera homologar y fueran homologables a cualquier otra titulación universitaria; cuando resulta que lo que nos encontramos con el planteamiento de reforma educativa que ha hecho el Partido Popular es un planteamiento que va en sentido radicalmente contrario, y Ud. lo conocerá, en fin, se han vulnerado completamente los planteamientos que ya estaban plenamente consensuados en ese espacio del Consejo Superior de las Enseñanzas Artísticas; se ha dicho, tirando por la tangente, que era un error material, un error técnico dentro del Proyecto de Ley el no homologarlo a grado, pero la realidad es que los alumnos que se han matriculado en Enseñanzas Superiores artísticas este año están sufriendo ese supuesto error técnico y no se pueden matricular en un grado, se han tenido que matricular en una enseñanza no homologada.

O cuestiones, como que se haya incorporado la supresión del bachillerato de Artes Escénicas, música y danza que Ud. conocerá. Pues bueno, todas las movilizaciones que se están planteando precisamente porque no se incorpora en el curriculum las Enseñanzas Artísticas como una parte más del desarrollo cultural y educativo dentro del proyecto curricular general. Por eso, nos extraña que cuando el planteamiento que Uds. hacen en la reforma educativa va por ese camino, pues sin embargo muestren tanto interés porque el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas se traslade, se ubique –perdón- en la ciudad de Málaga.

Aun así, como entendemos que su puesta en marcha y su ubicación en Málaga serviría para mejorar la coordinación y la oferta en la ciudad, vamos a apoyar la moción. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Desde el Partido Socialista Sr. Hurtado, tiene la palabra".

**Sr. Hurtado Quero:** "Gracias, Sr. Presidente. Realmente desde el Grupo



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Socialista no acabamos de ver el sentido de esta iniciativa que consideramos contradictoria e incoherente. Porque, como se ha dicho, el Consejo Asesor de Enseñanzas Artísticas Superiores aprobó ya el año pasado los estatutos del Instituto Andaluz al que se adscriben estas enseñanzas. Y en junio de este año un decreto, el 155/2012, se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores figura como adscrita a la Consejería de Educación. Y lo que nos parece que no le vemos coherencia a esta iniciativa, que muestra la sensibilización y la preocupación de este Equipo de Gobierno por el mundo de las artes, es positivo cuando desarrolla y dice que las Enseñanzas Artísticas no van a verse especialmente transformadas por la nueva Ley de Educación en lo que respecta a su organización y funcionamiento. Nada más lejos de la realidad, y que realmente esto ha puesto en pie de guerra al colectivo del mundo de la música y del mundo artístico en general. Porque del Bachillerato Artístico se suprime uno de los itinerarios: el de las Artes Escénicas, música y de la danza. Además, la música no se cita en el curriculum de cuarto de ESO ni el bachillerato. Y la educación plástica, el dibujo, deja de ser obligatoria en tercero de la ESO y pierde la optatividad.

Esto va a generar, bueno, pues en principio mucho malestar en esta comunidad porque el Ministro Wert siempre habla de debatir con la comunidad educativa, con los colectivos y sindicatos, pero sin embargo con los representantes de estas Asociaciones de profesores, de plástica, de música y demás no se ha reunido. Y también es un sinsentido, puesto que cuando hay bastantes universidades han puesto en marcha grados relacionados con la música, con la danza y con las artes escénicas, itinerario que el Partido Popular en su anteproyecto de ley de la LOMCE suprime. Entonces, para dar coherencia a su iniciativa, le propongo la siguiente enmienda, que entiendo que va a apoyar: Instar al Gobierno Central... un punto, perdón, un punto más, a instar al Gobierno Central para que no suprima el Bachillerato de Artes Escénicas, música y danza. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Briones, segundo turno".

**Sr. Briones Artacho:** "Muchas gracias. Bueno, yo agradezco el apoyo del Partido, del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Y sí quisiera matizar algunas cuestiones, y a ver si convengo al ponente del Partido Socialista.

Hombre, yo creo que dentro de la arquitectura curricular de las enseñanzas de régimen general tiene una importancia indudable la modalidad de Bachillerato Artístico, pero sin duda está vinculado, no puede ser de otra forma, a otro tipo de enseñanzas. Pero estamos hablando dentro de un ámbito de un régimen que Ud. sabe que se denomina de régimen especial. Las enseñanzas de régimen especial tienen no solamente una reglamentación justo específica, propia de su naturaleza, sino que además también apuntan en una dirección que ahora mismo está en debate todavía y que no es fruto de ninguna reforma del Partido Popular, sino precisamente una demanda antigua de este colectivo de profesionales. Ya sabe que la petición de reconocimiento de grado, y sobre todo a raíz de la implantación del Plan Bolonia, está siendo una demanda bastante acuciante por parte de los Centros de Enseñanzas de régimen especial, de Enseñanzas Artísticas, puesto que hubo otro tipo instituciones que lo consiguieron. Así por ejemplo Bellas Artes que consiguió integrarse dentro de la red universitaria. Entonces, de alguna manera -como digo- esto trae causa de aquello.

Entonces, son dos momentos y dos debates distintos que poco tienen que ver



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

creo con la reforma actual de la Ley de mejora de la calidad de la enseñanza. Por tanto, este organismo, llámese como se llame definitivamente, si instituto, centro u oficina, o agencia, debe ser coordinado, debe servir –perdón- para coordinar y vertebrar las enseñanzas en el ámbito autonómico, sin menoscabo de que tenga su traducción también a nivel nacional como Consejo Consultivo. Entonces, yo creo que la moción tiene esa sana pretensión sin que podamos...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad para terminar las ideas".

**Sr. Briones Artacho:** "Sin que, digo, debemos entender desde el Partido Popular que estemos en condiciones de asumir su enmienda, consistente en incorporar un nuevo acuerdo. Ahora mismo el proceso ya sabe que se ha enviado al Consejo de Estado y Consejo Consultivo el texto del anteproyecto, y de aquí a que esto llegue a ser debatido en sede parlamentaria queda todavía un recorrido importante. Nosotros no podemos ni debemos, queremos pronunciarnos, ni mezclar el concepto de bachilleratos artísticos con la enseñanza de régimen especial justo, porque desde la propia LOGSE se estableció esta distinción, sana distinción, necesaria distinción pero distinción. Sigamos con esa distinción también nosotros y por tanto ciñámonos solamente a este tipo de regulación de enseñanza específica. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien. Segundo turno para la Sra. Morillas".

**Sra. Morillas González:** "Sí, hombre, insistir en nuestro posicionamiento pero sí puntualizar una cuestión. Sí que tiene que ver y tiene que ver mucho. Tiene que ver con qué se entiende por la enseñanza artística y no se puede desgajar, aunque en la normativa y en la regulación evidentemente se ha diferenciado, no se puede desgajar la conceptualización que se tiene de las Enseñanzas Artísticas superiores con la incorporación de las artes en la formación integral de la persona y, por tanto, en el curriculum común que se imparte en los institutos y en la opción que Uds. pretenden eliminar del Bachillerato de Artes escénicas, música y danza. Algunos lo situaban en un manifiesto que estaba circulando por ahí, que bueno alguna movilización en Madrid han tenido, de las implicaciones que esta reforma tiene en el analfabetismo artístico endémico que tiene este país si lo comparamos con otros países de la Unión Europea. Por tanto, no se puede desgajar, y el debate se tiene que dar de manera unitaria y a partir de ahí ver cuáles son los instrumentos que se tienen. Independientemente, la moción la vamos a apoyar. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Hurtado, segundo turno".

**Sr. Hurtado Quero:** "Gracias, Sr. Presidente. Entiendo que no van a apoyar la propuesta que hacemos. La verdad es que, Sr. Briones, a mí no me tiene que convencer, a los que hay que convencer son a esos colectivos, a esas familias, a esos alumnados relacionados con las Enseñanzas Artísticas que se van a ver mermadas sus posibilidades, su recorrido, su sobrecarga académica para este alumnado. Además, tendrán que presentarse a reválidas de este bachillerato y, en cualquier caso, pues esta agencia administrativa, esta herramienta administrativa que es el Instituto Andaluz que estamos mencionando no es necesario cederles



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

terrenos como Ud. dice. Es más, creemos que hay incluso una doble contradicción. Y aquí le tendría que decir a ver si se ponen de acuerdo dentro de su Partido, no queremos tensión ni malos entendidos ni con el Alcalde de Sevilla ni en este caso con el Alcalde de Granada, puesto que este Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas pues parece ser que va a tener su sede en Granada. Es más, ya se situará en un edificio patrimonial de la Junta en el Paseo de la Bomba; se va a incluir un millón en la rehabilitación de esas instalaciones. Y en cualquier caso, nosotros nos vamos a abstener. Lamentamos que Uds. –digamos- no apoyen ese interés para que no se suprima ese itinerario del bachillerato artístico. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Briones, para cerrar el debate".

**Sr. Briones Artacho:** "Sí, muy breve. Bueno, nosotros no tenemos que ponernos de acuerdo, estamos de acuerdo. Quien decide a golpe de decreto y de manera unilateral es la Junta de Andalucía, una vez más. Ud. mismo lo ha puesto de manifiesto. ¿Le quiere Ud. preguntar a cualquier Director o Directora de Conservatorio y Escuela Superior o Escuela de Artes de aquí de Málaga si está informado de que otra ciudad opta o puede tener opciones de que allí resida ese instituto? Pues le dirán que no lo saben. Entonces, me parece una descortesía absoluta a quienes representan, ostentan hoy por hoy la mayor oferta educativa en Enseñanzas Artísticas superiores de Andalucía que no estén, no ya informados sino consultados acerca de esas posibilidades.

Así que nosotros legítimamente reclamamos nuestro derecho a que se constituya, por una parte, porque es una obligación legal creada a través de la Ley Orgánica del año 2006 por su Partido precisamente cuando gobernaba, y por la propia Ley de Educación de Andalucía. Así que la constitución sí, ya, de inmediato ya va tarde, desde el año 2006; y la ubicación en Málaga porque entendemos que lo merece. Y quienes lamentan que Uds. no lo apoyen somos nosotros. Es un interés para Málaga importante, y yo creo que puede traducirse en beneficio de la comunidad, no solamente educativa sino del tejido cultural y empresarial de Málaga. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien. Terminado el debate, procede la votación ya del contenido de esta propuesta. Comienza la votación."

## VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 6 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.





SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 39.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, REALIZADO POR LIMASA III.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 19 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado mes de septiembre, este Grupo Municipal llevó al pleno municipal una iniciativa relativa al estado de suciedad en que se encontraba la Ciudad de Málaga. Durante ese mes tuvimos ocasión de comprobar que la limpieza de la ciudad sigue siendo uno de los problemas municipales que más preocupan a los ciudadanos. En aquella iniciativa, el Grupo Socialista trató de aportar una serie de propuestas para mejorar un servicio que a ojos vista no satisface a nadie, ni a la ciudadanía ni a los trabajadores que llevan a cabo dicho servicio.*

*El equipo de gobierno del Partido Popular sigue enrocado, no reconoce su parte de responsabilidad en cuanto al problema de limpieza, la suciedad existe porque no llueve en Málaga o porque algunos ciudadanos no cumplen con las ordenanzas.*

*Pero en los últimos días, a través de los medios de comunicación, hemos podido conocer que existe la posibilidad de que los trabajadores de Limasa III puedan ejercer su derecho a la huelga ante los incumplimientos de acuerdos firmados en febrero en el SERCLA con la dirección de la empresa, y la pretensión de ésta de rebajar los salarios de los trabajadores e incluso de llegar a aprobar un ERTE a la plantilla de Limasa III.*

*Pues bien, los socialistas consideramos que estos problemas que se están produciendo ahora y que pueden abrir nuevamente un periodo de conflicto laboral entre empresa y trabajadores, no es más que el resultado de la mala gestión que viene haciendo el Partido Popular respecto a este servicio.*

*En el comunicado emitido por el comité de empresa de los trabajadores de Limasa III, no solo se exponen los incumplimientos de la empresa sino que denuncian una serie de incumplimientos en los servicios recogidos en el pliego de condiciones, como que no se baldean las calles en los plazos establecidos; no se lavan los contenedores en los términos estipulados; no se ha renovado la flota de vehículos como se recogía en el pliego para el año pasado; se subcontrata a empresas externas para realizar servicios recogidos en los pliegos; mantenimiento y reparaciones de vehículos en talleres privados, cuando la empresa dispone de taller propio y personal*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*cualificado, etc...A estos incumplimientos de contrato hay que añadir a la falta de personal o a la mala planificación del servicio en todos los distritos municipales. La consecuencia directa de todos estos incumplimientos es el empeoramiento del servicio de limpieza que se notará aún más para 2013 con la presunta bajada en presupuesto y en personal.*

*Después de todo lo denunciado por los trabajadores, no sería malo mirar atrás y recordar también como en otros tiempos se hicieron muchas concesiones a los socios privados para evitar conflictos laborales, y perdimos el control sobre esta empresa. El equipo de gobierno municipal no puede mirar más para otro lado y debe actuar definitivamente, mejorar el servicio para que los ciudadanos y los trabajadores estén satisfechos con el servicio público de limpieza.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes*

### ACUERDO

**Punto Único.-** *Instar al Presidente del Consejo de Administración de LIMASA III a que convoque de forma extraordinaria y urgente, el Consejo de Administración de la citada empresa, con el siguiente Orden del Día:*

*1.- Debate y adopción de medidas relativas a la gestión y a los posibles incumplimientos del contrato del Servicio de Limpieza, Recogida de basura, Tratamiento y Eliminación de residuos, denunciados por los trabajadores de Limasa III.*

*2.- Debate y adopción de medidas para solucionar de forma definitiva la situación de conflicto laboral existente en la actualidad.*

*3.- Que se proceda a la valoración jurídica y presupuestaria de los costes que en la actualidad puede suponer la municipalización del Servicio de Limpieza, Recogida de Basura, Tratamiento y Eliminación de Residuos."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene? Sra. Medina, tiene la palabra".

**D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez,** Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Un saludo muy cordial a las compañeras y compañeros de Corporación, como también a los ciudadanos que nos acompañan en este salón de Plenos, y también a aquellos ciudadanos que nos siguen a través de internet.

Hoy, el Grupo Municipal Socialista con esta moción solicita la convocatoria urgente del Consejo de Administración de LIMASA III. ¿Por qué lo pedimos? Lo pedimos porque consideramos importante que debatamos temas de mucho calado que se han puesto sobre la mesa en estos últimos días, con respecto a los posibles



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

incumplimientos que por parte de la empresa adjudicataria de servicio está realizando en la ciudad de Málaga. Lo han dicho los trabajadores a través de un comunicado a los medios de comunicación. Y créanme que nos ha preocupado, como le habrá preocupado a la mayoría de los ciudadanos, cuando están viendo la cantidad de esfuerzo que hace esta ciudad con respecto al pago de este servicio que, como todos Uds. saben, lo hemos debatido en más de una ocasión, el coste tan alto el que tiene, que estamos incluso pagando más por ciudadano/año que ciudades, como por ejemplo Sevilla, Barcelona, Valencia incluso el propio Oviedo. Oviedo, una de las ciudades consideradas más limpias de España, paga mucho menos por su limpieza y, desde luego, nosotros no hacemos más que pagar, más que incrementar nuestros impuestos a un servicio que, desde luego, no contentan a nadie. Bueno, a nadie no, a la parte privada la verdad que sí le contenta.

Se ha dicho en estos días que existe posible incumplimiento con respecto a que no se baldean las calles en los plazos recogidos. Saben Uds. que tuvimos un debate en el Pleno pasado tanto en la Comisión de Medioambiente como en el Pleno, referente a la suciedad de nuestra ciudad. Nos dicen que no se lavan los contenedores en los términos establecidos; que no se ha renovado la flota que estaba comprometida para el año pasado; que se subcontrata contratos externos a empresas donde el servicio lo tiene que hacer la propia empresa, tal como está establecido en el pliego de condiciones; que se realizan reparaciones y mantenimientos de la flota en talleres externos, teniendo nosotros mismos los talleres y el personal cualificado para hacerlo. En fin, se han planteado una serie de cuestiones que consideramos importantes que se debatan en el seno del Consejo.

Créanme, señores del Partido Popular, que cuando nosotros desde el Grupo Socialista planteamos la crítica con respecto a la nefasta gestión en cuanto a la limpieza de nuestra ciudad, el tratamiento de los residuos y la eliminación, lo hacemos porque existe una realidad en la ciudad que lo están demandando, lo están diciendo los ciudadanos y lo están diciendo ya también hasta los propios trabajadores. Pero también con esa crítica, acompañada esa crítica, el Grupo Municipal Socialista siempre, siempre, siempre presenta iniciativas que vayan a resolver el problema, siempre. No tengo tiempo para decirle aquí y anunciar cada una de las iniciativas que este Grupo Socialista ha presentado al Equipo de Gobierno para buscar soluciones al problema de la suciedad en nuestra ciudad. ¿Se puede mejorar la ciudad en la gestión de la limpieza? Sí. Y nosotros hemos hecho muchas propuestas. Pero Uds. no las aceptan y no se dan cuenta de que cada vez que van pasando los años, cada vez estamos peor, y cada vez la situación se empeora de una manera realmente preocupante.

Y también decirles que otro de los temas que queremos abordar en el Consejo de Administración es lo que se plantea por parte de los trabajadores con respecto al incumplimiento en el acuerdo firmado en febrero con el SERCLA. Creemos que es importante que lo debatamos, qué es lo que está pasando, por qué este Ayuntamiento no ha cumplido con los acuerdos que se firmaron en febrero y que, por tanto, podamos hablarlo con los trabajadores en ese seno del Consejo.

Y ya por último, y terminamos, creemos también necesario que en este momento debemos de abordar también la posibilidad de la municipalización de este servicio. Tenemos que abordarlo; tenemos que hacer números; tenemos que valorarlo jurídica y presupuestariamente, porque en el 2017 termina la concesión de este servicio. Y les aseguro a Uds. que en el momento que la municipalicemos va a ser mucho más económica la gestión y, desde luego, mucho más efectivo el servicio en cuanto a lo que respecta a la limpieza de esta ciudad, porque nos vamos a



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ahorrar mucho dinero. Dinero como es ese 2,5 por ciento de asistencia técnica que le estamos pagando a la parte privada; como ese 2 por ciento de beneficio industrial tan...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con moderación para terminar la idea".

**Sra. Medina Sánchez:** "Muy rápido. Sí, voy terminando. Como ese 2 por ciento de beneficio industrial que se firmó por parte del Alcalde de esta ciudad en el año 2005 y, desde luego, lo que sí creemos de verdad que debemos de sentarnos, debemos de debatir y debemos de afrontar la realidad de lo que está pasando en esta ciudad, porque de verdad es necesario, nos lo están pidiendo los ciudadanos y hagan Uds. ese esfuerzo de que nos sentemos y que lo abordemos con seriedad que nos lo piden los ciudadanos y por responsabilidad debemos de hacerlo. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sra. Medina. Por el Grupo de Izquierda Unida, ¿quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Bien, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida hemos venido viendo con preocupación los comunicados que han salido en la prensa por parte de los representantes de los trabajadores de la empresa LIMASA. Y lo hemos visto con preocupación, no sólo por los incumplimientos que denuncian en cuanto al acuerdo suscrito en febrero de este año, aquel acuerdo que en última instancia evitó esa huelga anunciada por la plantilla, sino también, y muy especialmente, por los incumplimientos que denuncian los propios trabajadores respecto a la prestación del servicio y de las condiciones impuestas en el contrato. Hablan los trabajadores, y recordemos que son ellos quienes mejor conocen los avatares de su día a día, de las tareas que realizan: hablan de insuficiencia de los baldeos, de menos baldeos de los que vienen recogidos en el convenio; de que no se hace adecuadamente la limpieza de los contenedores; de que no se lleva a cabo la renovación de los vehículos tal como viene acordada; de que se reparan estos vehículos en talleres privados pudiendo hacerlo con los propios medios de la empresa; que se externalizan servicios que podrían asumirse desde la propia empresa, etcétera. Y esto viene además sobre una situación, que ya hemos denunciado en otras ocasiones, en la que existe una percepción por parte, no ya de este Grupo Municipal, sino de la ciudadanía de que Málaga está sucia. Y yo diría que algo más que una percepción, puesto que supone una realidad bastante evidente.

Lo dice no sólo este Grupo, lo dice no sólo el otro Grupo de la oposición, lo dice no sólo los ciudadanos, sino que lo recoge también la OCU como una de las ciudades donde existe mayor descontento con la limpieza y recogida de basura de sus calles. Y claro, esto se suma además en una situación en la que el precio que pagamos por nuestro servicio de limpieza: 92 millones de euros anuales, una cantidad de las más importantes de nuestro presupuesto municipal, supone además el coste por habitante y año de los más altos de España. Un coste que está por encima del de Barcelona, del de Sevilla, del de Jaén, del de Almería: con 121 euros habitante/año; muy por encima del de Madrid, con 104 millones por habitante y año; o muy por encima del de Valencia, con sólo 67 euros por habitante y año. Y sin embargo, la percepción por parte de los malagueños y de las malagueñas es mucho



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

peor que en todas estas ciudades respecto a la limpieza viaria. Claro, y observamos cómo en estas ciudades en los últimos años se ha ido reduciendo el precio que se paga por la limpieza viaria y se ha ido reduciendo gracias a que se ha venido exigiendo más a las concesionarias allí donde está privatizado, y rebajando la aportación económica que se hace, mientras que en Málaga el proceso ha sido el inverso. Y vemos cómo en el año 2011 se aumentó un 6 por ciento la prestación que se pagaba por la limpieza respecto al año 2010. Por tanto, tenemos uno de los servicios de limpieza más caros de España y, al mismo tiempo, tenemos una de las situaciones más insatisfactorias para la ciudadanía respecto a la limpieza de nuestra ciudad.

Este Grupo Municipal lo ha defendido en muchas ocasiones. Y en esta ocasión volvemos a incidir en lo mismo: para nosotros la solución principal, la que va a la raíz del problema, es la necesidad de remunicipalizar el servicio. Tenemos un servicio de limpieza con un coste, que está buena parte de él hipotecado porque hay que asegurar unos beneficios de la parte privada. El negocio de la limpieza es ahora mismo un negocio bastante lucrativo. Prueba de ello es que grandes empresas, grandes grupos empresariales, todos tienen su unidad dedicada a la limpieza viaria. En lo...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Mucha brevedad, para terminar esta idea. Es lógico que la parte privada persiga su beneficio; pero también es lógico que por parte de nuestro Ayuntamiento, y velando por lo que es el interés general de la ciudadanía, nos evitemos los sobrecostes que supone ahora mismo mantener la fórmula de gestión mixta que estamos manteniendo, y que nos cuesta varios millones de euros al año que empleados en la misma limpieza, en tener mejores medios y tener más plantilla supondría un mejor servicio de la limpieza. Por tanto, nosotros vamos a apoyar la moción del Partido Socialista. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Equipo de Gobierno, Sra. Navarro tiene la palabra".

**Sra. Navarro Luna:** "Gracias, Sr. Presidente. Lo primero, buenas tardes a todos. Lo primero, he de decirle Sra. Medina que no me queda más remedio que rechazarle *ab initio* la moción puesto que lo que Ud. plantea es que se convoque de forma extraordinaria un Consejo de Administración de la empresa LIMASA III. Nosotros en nuestra forma de trabajar tiene que ser lo más transparente, lo menos opacos posible y creemos que es mucho más justo que el debate se produzca en el seno de un foro, donde puedan tener acceso no solamente los que son Consejeros del Consejo de Administración de LIMASA sino también el resto de Consejeros, el resto del Equipo de Gobierno e incluso las personas que estén presentes. Por tanto, la moción desde el principio le rechazo, no voy a convocar ningún Consejo de Administración, sino que prefiero debatir someramente puesto que el tiempo del que disponemos es muy corto y los planteamientos que tanto Ud. como el Sr. Zorrilla presentan son de un calado y una profundidad tan grande que no se le puede contestar rápidamente a todos los puntos que plantean y en este foro.

Si quiere, empezando por lo que denuncian los trabajadores de un posible incumplimiento del contrato de LIMASA III que ha salido en la prensa, bueno, hablan de muchos puntos. Dicen: "*no se baldean las calles en los plazos recogidos*". Muy



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

bien, tengo que decirle que en el pliego se recogen los baldeos, se planifican en colaboración con los Distritos; y que las frecuencias son más superiores en unas calles que otras y que se priorizan en función de las demandas vecinales. Es decir, no es cierto que no se baldeen, no se cumplan los baldeos en los plazos recogidos en el pliego; simplemente se priorizan unas calles, se cambian unas calles por otras en función de las demandas vecinales.

Segundo punto: *"no se lavan los contenedores en los términos estipulados"*. Las operaciones de limpieza de los contenedores requieren una supervisión exquisita por parte del trabajador, puesto que el lavado de depósitos sin que contenga algún tipo de residuos provoca inmediatamente, sería un error que tenga que desplazarse al taller. El volumen de incidencias es superior. Nosotros quisimos en tiempos pasados externalizar este servicio, pero fue el propio Comité de Empresa el que se comprometió a llevar a cabo este trabajo. Era su buena intención realizarlo y dijeron incluso que harían todo lo posible para que los contenedores estuvieran limpios, pero lo cierto y realidad es que el contrato de nuestros trabajadores, o sea, por mucho esfuerzo que hagan tienen un rendimiento del 50 por ciento respecto a lo que está planificado en el pliego. Por lo que la limpieza, en vez de ser una vez a la semana, pues se realiza una vez a la quincena, quizá porque el lavado de los contenedores es mucho más complicado de lo que se pensó en un momento.

Otra de las cosas que dicen es que no se ha renovado la flota de vehículos como se recogía en el pliego el año pasado. Eso no es cierto, se han hecho tres inversiones de gran envergadura: una, al inicio de la contrata; y tres en periodos posteriores. Una en el año 2006, otra en el 2007 y otra en el 2012. No tiene sentido dar de baja vehículos con seis años de antigüedad. Lo más justo y lo más económico es repararlos y no renovar la flota. ¿Por qué vamos a tirar vehículos que tienen solamente seis años de antigüedad? Vamos a intentar arreglarlos y para eso, como muy bien han dicho, tenemos talleres propios y talleres externos. Las reparaciones se realizan casi todas en los talleres propios de LIMASA, desde siempre. Pero allí solamente se pueden hacer las reparaciones habituales. Es decir, lo que se trata de problemas habituales como carrocería, mantenimiento de prevención, pero nosotros no podemos tener un taller de mecánica de reparación de chasis, no podemos tener sistemas de diagnosis, no podemos tener equipos de reparación de todos los problemas, de todas las marcas, de todos los vehículos con los que trabajamos. Eso sería un error de bulto mantener un equipo para que en un momento determinado se rompiera una pieza de un solo coche o vehículo y una marca en concreto. Por eso entendíamos que eso es inviable y mantenemos nuestros servicios propios; y para casos especiales o muy justificados, utilizamos otros talleres especializados que son empresas privadas que además así las ayudamos a que se mantengan en la situación en la que estamos y no cierran la empresa, no destruyan trabajo e incluso que puedan crear puestos de trabajo en estos servicios tan especializados.

Otra de las cosas que plantea el Comité de Empresa es que se subcontratan a empresas externas a LIMASA para realizar servicios recogidos en este pliego, como el cartón y el vidrio. Es otra vez falso. Lo único que tiene externalizado LIMASA es el mantenimiento, el mantenimiento de los contenedores...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sra. Navarro Luna:** "Es que son tantas las cosas que me han planteado..."





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Lo sé, lo sé".

**Sra. Navarro Luna:** "Entonces, es lo único..."

**Sr. Alcalde Presidente:** "Siempre tendrá todavía dos turnos más".

**Sra. Navarro Luna:** "Lo único, hablan del papel y del cartón puerta a puerta. Hay que saber que la recogida del papel y cartón puerta a puerta se realiza sólo en el centro histórico y sólo a los comercios que voluntariamente se han adherido a este sistema. Lo mismo que cualquier empresa privada, cuando desea colaborar con el sistema integral de recogida de residuos, puede ser Ecovidrio, puede ser Ecoembes, puede ser el SIGRE y nunca actúan en la vía pública, sino en establecimientos privados. A ver si de una vez entendemos que un comerciante que lo desee se puede beneficiar de forma gratuita de un servicio que le ofrece el Ayuntamiento, que libremente él decide y es que se le recoja dentro de su comercio, en su puerta o en su empresa, en vez de tener que llevar estos residuos a un contenedor de la vía pública. ¿O también vamos a tener que prohibir la libertad de un empresario que quiera hacer esto? Esto es someramente el primer punto que Ud. solicitaba.

El segundo es: medidas para solucionar de forma definitiva... voy muy rápido, la situación de conflicto laboral existente en la actualidad. No existe ningún conflicto, lo que existe es una discrepancia a la hora de interpretar el acuerdo al que se llegó con el SERCLA el día 17 de febrero del año 2012. Punto al que me referiré después, puesto que el Grupo de Izquierda Unida ha solicitado una comparecencia solamente respecto a este punto.

Y en cuanto al tercero: que se estudie la valoración jurídica y presupuestaria de la municipalización, eso es algo que no entra dentro de los planes de este Equipo de Gobierno de momento, y, por tanto, no voy a entrar a valorar lo que supone eso. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias por el esfuerzo final de síntesis. Tiene la palabra por Izquierda Unida, de nuevo -van los turnos así-, Sr. Zorrilla".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, la verdad es que la he escuchado con sorpresa, Sra. Navarro. El decir que va a rechazar lo que se solicita en esta moción de que se convoque ese Consejo de Administración extraordinario, porque precisamente Ud. en las numerosas iniciativas que ha presentado este Grupo o ha presentado el otro Grupo de la oposición en la Comisión de Medio Ambiente siempre nos responde, siempre nos suele responder que estos temas: al Consejo de Administración. Y ahora resulta que en una moción donde la Sra. Medina o el Grupo Socialista le pide la convocatoria de un Consejo de Administración extraordinario para tratar estos temas, tal como Ud. siempre ha contestado, ahora resulta que no, que no hay Consejo de Administración porque prefiere tratar ese tema en otro ámbito.

Bien, nosotros encantados de discutir este tema aquí. Ud. sabe que siempre hemos defendido de que la Comisión y el Pleno, es decir, los órganos municipales, son plenamente competentes para tratar estos asuntos, y no es obligatorio remitirlos siempre al Consejo de Administración. Pero le pongo de manifiesto lo contradictoria de su postura.

Aprovecho la cuestión también a este respecto para recordarle que sería





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

conveniente, en aras a esa discusión que Ud. ahora sí está dispuesta a mantener sobre estos asuntos, que nos contesten, que nos remitan la documentación que venimos solicitando desde noviembre de 2011, que es simple y llanamente la copia del contrato de LIMASA III y que se nos ha contestado ya en varias ocasiones que no se atienden peticiones genéricas. ¿Peticiones genéricas es la copia de un contrato que tiene cinco, seis, ocho o diez páginas? Aquí están los documentos, si Ud. quiere ahora se los hago llegar. Nos gustaría que nos remita el...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "La copia del contrato de LIMASA III, en aras de esa mejor discusión de este asunto al que Ud. hacía alusión en su intervención. Y por lo demás, me remito a los argumentos esgrimidos en mi primera intervención y reiterar nuestro voto favorable a esta moción. Nada más y muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Medina, segundo turno".

**Sra. Medina Sánchez:** "Sí, gracias Sr. Presidente. Bueno, Sra. Navarro, yo con todo el afecto que le tengo creo que Ud. no se ha dado cuenta o no se ha enterado muy bien el motivo de la moción. A ver, la moción es para que hablemos en el Consejo de Administración de los temas, de los tres temas -que seguramente habrá muchos más temas que tengamos que abordar- pero no era para que Ud. los tratara hoy aquí. Es decir, nosotros le hemos dado más o menos tres temas en concreto que consideramos importante que abordemos en el seno del Consejo. En ese seno del Consejo donde está la parte privada, en donde la parte privada tiene que escuchar a este Ayuntamiento decirle que estamos insatisfechos con el servicio que se nos está prestando, que nos estamos gastando 91 millones de euros y no estamos contentos. Sra. Navarro, es que somos el principal cliente de LIMASA y algo tendremos que decir en ese Consejo. Y en ese Consejo estamos todos los representantes políticos. Y ahí nos podemos tirar tres, cuatro y cinco horas abordando la cuestión. Y eso es lo que le planteamos en esta moción. En esa moción lo que comentamos es precisamente eso, porque también tenemos que hablar sobre el incumplimiento del pliego de condiciones. Es que llevamos años pagando compensación, 8 millones, 5 millones, 6 millones por servicios que no están en el pliego de condiciones. Y aquí se está diciendo que hay servicios que no se están prestando por parte de la empresa, que está en el pliego de condiciones.

Sra. Navarro, tenemos que ver eso, tenemos que verlo. Porque si en el pliego de condiciones dice que tiene que hacer un servicio, lo que no podemos es pagar aparte ese servicio y eso hay que verlo. Y hay que ver el tema de la inspección. Ud. se acuerda perfectamente lo que debatimos en la Comisión de Medio Ambiente del mes pasado, que le pedíamos que se hiciera una auditoría de gestión sobre el cumplimiento del pliego de condiciones. Y Ud. tuvo a bien, y la verdad que se lo agradecemos, que nos facilitó la información de las inspecciones que se hacían con respecto a las anomalías...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad lógicamente".

**Sra. Medina Sánchez:** "Y bueno. ¿Y cuál ha sido nuestra sorpresa? Nuestra sorpresa es que nos dan Uds. una documentación donde contestan a un Distrito



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

diciéndole que hay una papelera, un contenedor que no se recoge, que hay una calle que está sucia. Y eso no es, Sra. Navarro. Lo que es: ¿por qué ese contenedor no se ha recogido? ¿Por qué esa calle está sucia? Eso es lo que tenemos que ver. ¿Se ha cumplido, no se ha cumplido con el pliego de condiciones que no tiene que estar en esas condiciones? Eso es lo que le planteábamos. ¿Qué es lo que tenemos que ver? Pagamos mucho dinero, Sra. Navarro, y tenemos que controlarlo. Tenemos que controlar que se esté haciendo las cosas como se deben de hacer. Y la ciudad no está bien, la ciudad está sucia, lo han dicho los ciudadanos, lo han dicho los trabajadores...

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Medina".

**Sra. Medina Sánchez:** "Termino".

**Sr. Alcalde Presidente:** "He dicho que podía seguir para terminar las ideas, no para hacer otro turno nuevo".

**Sra. Medina Sánchez:** "Sí, simplemente era recordar la situación en la que se encuentra en este momento la ciudad, e insisto, siempre nuestra aportación es buscar soluciones a estos problemas. Y desde luego, Sra. Navarro en el seno del Consejo es el mejor sitio para que lo abordemos. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sra. Navarro, segundo turno. Cierre".

**Sra. Navarro Luna:** "Yo lo siento mucho. Siento diferir, yo creo que tanto no es el Consejo de Administración ni tampoco una Comisión de Medio Ambiente. Creo que es un, esto es un problema que atañe a toda la ciudad y que todos los Consejeros, todos los Concejales, perdón, deben estar informados al día de la situación real; no solamente de su verdad, sino de mi verdad también; no solamente la verdad del Comité de Empresa sino también la verdad del resto de los trabajadores de LIMASA; no solamente la verdad de encontrar un día un contenedor que está lleno de basura y es que una fotografía de un momento, sino la verdad de que un trabajador ha recogido ese contenedor y las personas lo han vuelto, sin respetar horarios, lo han vuelto a llenar; no solamente la verdad de un papel tirado en el suelo, sino la verdad del horario de un trabajador de LIMASA que va barriendo con la cabeza agachada viendo cómo el resto de los ciudadanos, muchos de los ciudadanos, por detrás van ensuciando lo que él va limpiando. Es un tema de mucho calado y no se va a debatir, o por lo menos yo no lo voy a aceptar, convocar un Consejo extraordinario en LIMASA. Quizá pueda haber otra vía jurídica que Uds. puedan utilizar como accionistas, pero desde luego aquí no le voy a admitir ese Consejo.

Y solamente una puntualización, Sr. Presidente para terminar: y es que el estudio comparativo que ha salido en los medios de comunicación es una información sesgada porque para el caso de Málaga utilizan el presupuesto que se invierte en limpieza, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, y en cambio en el resto de las ciudades solamente se limitan a recoger el presupuesto que se invierte en limpieza y no en recogida y en tratamiento de residuos urbanos. Lógicamente, así sale que la ciudad de Málaga es la más cara. Yo, que me he puesto a trabajar en todo eso, he descubierto que si en Málaga por habitante...". (Se apaga el micrófono automáticamente).



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir la Sra. Navarro. La Sra. Medina ha seguido un minuto más, por tanto de al botón y esté tranquila. Puede hablar un minuto más".

**Sra. Navarro Luna:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Si en Málaga por habitante y año cuesta 142,44 euros; en Barcelona 156,28; en Sevilla un poquito más barato, 124; en Valencia igual que nosotros, 142; en Córdoba, 256 euros; en Bilbao, 148; y en Oviedo que es la ciudad más limpia, 131. O sea, que seamos objetivos y no demos información sesgada. Vamos a ir con la verdad por delante, no solamente una verdad sino la verdad de todos. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sra. Navarro, sobre todo por ese esfuerzo de aclarar los números y de dar precisión en las estadísticas.

Terminado el debate procede la votación de este Punto que es el 39 del Orden del Día. Comienza la votación".

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Raúl López Maldonado, D. Carlos Conde O'Donnell y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morillas González.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 16 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO N° 40.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA AL PLAN DE AJUSTE QUE SE APLICARÁ EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN LAS EMPRESAS MUNICIPALES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 19 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"El equipo de gobierno ha diseñado y aprobado unilateralmente, el plan de ajuste municipal más restrictivo de la historia democrática del consistorio, para lograr la rebajar la deuda municipal, ahora situada en el 147% ( 757 millones de euros), y ahorrar 160 millones de euros hasta el año 2017 para alcanzar la estabilidad en sus cuentas porque según el interventor existe un desequilibrio financiero (déficit) de 192,9 millones de euros.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El plan de ajuste se aplicará en el Ayuntamiento de Málaga, en sus organismos autónomos y en las empresas municipales que tengan ingresos de mercado que no superen la mitad de su presupuesto, es decir, que dependan en más del 50 por ciento del presupuesto municipal. En esta situación están todas las empresas municipales menos en la Sociedad Municipal de Viviendas, la Empresa Malagueña de Transportes (EMT), Emasa, Parcemasa y Málaga Deportes y Eventos.*

*Las medidas diseñadas, en el marco temporal 2013-2020, contemplan la obtención de un superávit cercano a los 38 millones de euros anuales hasta 2017. La principal vía para ajustar las cuentas y recortar el gasto, además de la caída de la inversión en los próximos presupuestos, es la de los ajustes y los recortes en el capítulo de personal. Recortes que se unen a otros que por iniciativa de sus directivos, ya se están aplicando en organismos autónomos y empresas municipales con participación del consistorio o íntegramente municipales.*

*Según el alcalde, se garantiza que no haya despidos tanto de funcionarios como personal laboral. Por el contrario, no se contratará a nadie por que un decreto estatal lo prohíbe y no cubrirán las vacantes, lo que en 2013 permitirá que se eliminen al menos 50 puestos. Nos constan tanto despidos como nuevas contrataciones en empresas municipales con participación del consistorio o íntegramente municipales.*

*El otro objetivo de estos ajustes y estos recortes, en los que se refiere a la vía del capítulo de personal, es reducir el nivel salarial de la plantilla municipal de forma paulatina. Los empleados municipales verán recortado en un 10% el pago de las horas extras y en un 50% otras prestaciones sociales. Las dos pagas por productividad se rebajarán un 10%. Sin embargo, se mantienen los complementos salariales que perciben ex directivos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).*

*Para el año próximo los gastos en prestaciones sociales: sanitarias, gratificaciones, premios y ayudas reducirán su cuantía en un 50 por ciento, aunque sigue manteniéndose el seguro médico, de vida e invalidez, la ayuda familiar y la prestación por discapacidad. Todos estos recortes supondrán una rebaja de un 4,6 del capítulo de personal del Ayuntamiento de Málaga, que para este año 2012 estaba fijado en 303,4 millones de euros.*

*Los ajustes y recortes que afectan a todo el personal municipal no han sido negociados con sus representantes en la junta de personal o en los distintos comités de empresa, sino decididos directamente por el equipo de gobierno. Todos los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Málaga, con fecha 19 de octubre de 2012, rechazaron de forma conjunta el plan de ajuste municipal y han anunciado movilizaciones, señalando que en el mismo se vuelve a cargar contra los derechos y el poder adquisitivo de los empleados municipales.*

*Todos los representantes de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Málaga, han manifestado que este plan no ha sido negociado con las organizaciones sindicales, y que a pesar de los múltiples intentos de recibir detallada sobre la totalidad de recortes incluidos en el plan, a fin de poder plantear alternativas serias y profesionales, solo han recibido por parte del equipo de gobierno información somera y puntual de la parte que afecta a los empleados municipales.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Todas las partes coinciden en la importancia del mantenimiento del empleo, y así lo han manifestado siempre las organizaciones sindicales, y es obvio que existe un amplio margen de maniobra en los presupuestos de municipales para poder reducir gastos sin volver a hacer víctimas y culpables a los empleados públicos en este proceso de reducción del déficit.*

*Los sindicatos han intentado abrir una vía de diálogo en este sentido con la Concejalía de Economía, que según han trasladado en su comunicado, en una muestra de desprecio al diálogo social, se ha negado a recibirlos. Ante esta falta de intención negociadora por parte del equipo de gobierno han planteado un calendario de movilizaciones, como manifestaciones, concentraciones y actos de protesta en los que asistan miembros del equipo de gobierno, así como determinar ciertos días en los que no prestarán servicios especiales fuera de su horario laboral.*

*Los ajustes y recortes afectarán en especial a empleados de organismos autónomos y de las empresas municipales, puesto que a las medidas recogidas en el plan de ajuste municipal se añaden otros recortes laborales que se unen a los anteriores y que ya se están aplicando. También los directivos de algunas de estas empresas, en el marco de la negociación colectiva, están amenazando con recurrir a la figura del Expediente de Regulación de Empleo (ERE) para realizar despidos.*

*Existen ya algunos ejemplos de aplicación del plan de ajuste municipal en empresas municipales que se superponen además a los recortes laborales impulsados por los propios gerentes de las mismas, como por ejemplo en las empresas Mas Cerca y Limposam.*

*La empresa municipal Más Cerca, dedicada a prestar servicios sociales, como la ayuda a domicilio, talleres contra la marginación o actuación social en barriadas marginales, recortará su presupuesto para el próximo año en un 6,33 por ciento, según los datos del informe presentado en su último consejo de administración.*

*El recorte, que se canaliza a través de una disminución de las transferencias que el Ayuntamiento aporta a la empresa y que constituyen el grueso de su presupuesto anual, se produce a pesar del compromiso del alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, reiterado en la presentación del plan de ajuste, de no disminuir el dinero destinado a gastos sociales o empleo.*

*Frente a este compromiso del alcalde, el informe del consejo de administración de Mas Cerca señalaba que las transferencias del Ayuntamiento, que suponen el 91,5% del presupuesto anual de Más Cerca, pasarán de los 5.260.244 euros de este año a los 4.927.011 euros para 2013, que suponen un 6,33% menos.*

*Para hacer frente a este recorte la empresa, según señala el informe, se reducirá el coste de la hora que abona a los trabajadores del servicio de ayuda a domicilio en torno a un 14 por ciento. Igualmente realizará ajustes en su plantilla con la amortización de diversos puestos de trabajo y el mantenimiento de las plazas vacantes que le supondrían ahorro de 180.000 euros.*

*En cuanto a la empresa municipal Limposam, dedicada a la limpieza de colegios públicos y sedes municipales, empezó a aplicar la ampliación de la jornada laboral en agosto de este año, cuando en el resto del ayuntamiento y empresas municipales se aplicó a partir del 17 de septiembre. Además se ha dado la orden por*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*parte de la dirección de la empresa de que no se cubra la ausencia de trabajadores en el primer día de baja, lo que repercute en un peor servicio en la limpieza de los colegios públicos y centros municipales.*

*Asimismo, este año no se ha contado con refuerzos de plantilla para las tareas de limpieza a fondo y adecuación de los colegios públicos, que al caer el 1 y 2 de agosto en sábado y domingo, respectivamente, se empezó el lunes 3 de septiembre, por lo que se han quedado colegios sin limpiar este comienzo de curso.*

*Todo ello agravado por el hecho, ya puesto de manifiesto por la plantilla, de la progresiva amortización de puestos de trabajo de la plantilla (en 2012 se han amortizado 27 plazas de la empresa municipal, 17 de trabajadores eventuales y 10 por jubilaciones o bajas en la empresa).*

*Para más abundamiento del deterioro de sus condiciones laborales, además de los recortes ya expuestos, se están tomando medidas que van mucho más allá como la eliminación de pluses, reducción del descanso para tomar el bocadillo de 30 minutos a 20 minutos (que supone la eliminación de 7 puestos de trabajo), y el aumento de la carga de trabajo a la vez que se reduce el tiempo del que disponen para limpieza de los colegios, lo implica un deterioro del servicio.*

*Existen problemas como la falta de encargados por las tardes (a veces sólo hay 1 cuando la mayoría de empleados trabajan en ese horario), la falta de criterios claros respecto al cálculo del absentismo de forma que cualquier ausencia al trabajo se considera como un absentismo, y tampoco se tiene en cuenta en la empresa la conciliación de la vida laboral y familiar, como demuestra casos como haber cambiado, a una trabajadora con hijos y una madre dependiente, el horario de 14:00 a 21:00 horas a una jornada partida de 09:30 a 12:00 horas y de 16:30 a 21:30 horas.*

*Nos preocupa enormemente esta situación que vamos conociendo poco a poco por la gran opacidad que existe y la falta de concreción e información del equipo de gobierno sobre este plan de ajuste, pues puede que más recortes que aun desconocemos. Estos recortes están en consonancia con la política de recortes que viene aplicando el gobierno central del Partido Popular, que ha llevado a los sindicatos a convocar una Huelga General para el próximo día 14 de noviembre.*

*En base a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

## ACUERDOS

*1º.- Instar al equipo de gobierno a que se retire el plan de ajuste municipal, e instar a que abra una mesa de negociación con los agentes sociales y fuerzas políticas representadas en el consistorio, para comprometer medidas que nos permitan afrontar la crisis sin recortar derechos básicos y servicios públicos.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a desistir de las medidas contempladas en el plan de ajuste municipal que suponen destrucción de empleo y deterioro de condiciones de trabajo, así como de la política de recortes en derechos laborales y en personal en el Ayuntamiento de Málaga, en sus organismos autónomos y en las empresas municipales.*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*3º.- Apoyar las movilizaciones de las organizaciones sindicales del Ayuntamiento de Málaga contra el plan de ajuste municipal y en defensa de los empleados públicos, instando al equipo de gobierno a que reciba a los legítimos representantes de los mismos, censurando la falta de diálogo, de información y la opacidad del equipo de gobierno.*

*4º.- Rechazar los ajustes y recortes que, además de los recogidos en el plan de ajuste municipal, se están aplicando a empleados de empresas municipales, que supone destrucción de empleo y deterioro de condiciones de trabajo, así como la posibilidad de recurrir a la figura del Expediente de Regulación de Empleo (ERE) para realizar despidos.*

*5º.- Instar a la Gerencia de la empresa municipal MAS CERCA a que se desista de los recortes, como los mencionados en la exposición de motivos, que suponen destrucción de empleo, deterioro de las condiciones de trabajo y empeoramiento del servicio que se presta.*

*6º.- Instar a la Gerencia de la empresa municipal LIMPOSAM a que se desista de los recortes, como los mencionados en la exposición de motivos, que suponen destrucción de empleo, deterioro de las condiciones de trabajo y empeoramiento del servicio que se presta.*

*7º.- Instar al equipo de gobierno a que se reduzca el número y las retribuciones de los cargos directivos del Ayuntamiento de Málaga y empresas municipales, en especial aquellos puestos que puedan ser prescindibles, y se eliminen los complementos salariales personales que perciben algunos ex directivos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).*

*8º.- Manifiestar el rechazo a la totalidad de las modificaciones legislativas anunciadas por el Gobierno Central y las medidas de recorte en materia de derechos laborales de los empleados públicos, y apoyar la convocatoria de Huelga General para el día 14 de noviembre."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "En relación a este punto del Orden del Día, hay una petición de palabra de D. Miguel Pacheco Castro, que figura como Delegado de la sección sindical de CGT en el Comité de Empresa de LIMPOSAM. ¿Está presente el Sr. Pacheco Castro? No está. Pero aquí la firma está del Sr. Pacheco Castro, debería haber hecho el esfuerzo de venir, esta mañana hemos planteado la posibilidad de intervenir a pesar de no consta inscrita, como es lógico, la sección sindical de CGT en el listado de entidades y yo no sé si debiéramos... ¿Tienen alguna Delegación del Sr. Pacheco en alguno de los presentes? No, lo dejamos así.

Vale, pues en ese caso es una moción de Izquierda Unida. ¿Quién va a intervenir, por Izquierda Unida? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Volvemos al plan de ajuste y volvemos a lo que desde el Equipo de Gobierno vislumbramos que quieren hacer. Porque miren Uds., los arqueólogos siempre han estado buscando el Santo Grial y nunca lo encontraron. Y aquí estamos nosotros buscando un plan de ajuste, a ver en qué consiste, cuáles son las partidas, dónde van a tocar, en qué términos. Pero la verdad que Uds. decir dicen poco. Mire que yo hice todos los esfuerzos, porque la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Martín Rojo soltara algo en la Comisión de Hacienda pero se defendía como gato panza arriba, no soltaba datos, no soltaba datos, estaba ahí, se resistía, se atrincheró y a fecha de hoy tenemos -como digo- muy poca información sobre el plan de ajuste. Es probable que a Uds. no les guste hablar del tema, pero que sepan que en cuanto y en lo que dependa al Grupo Municipal de Izquierda Unida se va a mantener la necesidad de hablar de esto durante todos los Plenos, porque consideramos que es uno de los elementos más perturbadores de la buena marcha municipal y, sobre todo, de la salud económica del Ayuntamiento.

Yo no voy a insistir en lo que ya en el Pleno anterior habíamos planteado. Ud., Sr. de la Torre pues vive en una inercia un poco compleja, donde habla de una magnífica gestión económica; Ud. que es, puede que me equivoque, pero creo que es el único miembro de la Corporación del Grupo Popular que permanece desde la etapa del '95 -no sé si quizá a lo mejor me equivoco pero creo que es el único, no voy a hacer las cuentas- y algo tendrá que ver en esta situación de deuda desbocada, de déficit manifiesto y de cortar por la tangente por la vía más fácil: empleados públicos, servicios sociales, inversión pública y, en definitiva, aquello que puede beneficiar a la ciudadanía. No sabemos los pormenores porque Uds. no nos los han dado. Sabemos y tenemos avances, sabemos que va a afectar a conceptos retributivos de los empleados públicos, pero claro, Uds. a veces los presentan de una manera un poco, permítanme, torticera. Es decir, parecen que son complementos caprichosos: horas extras, complemento de dedicación. Claro, son las mismas que Uds. deciden. Las horas extras no las decide el empleado público, la autoriza, la autoriza el órgano correspondiente. Y desde aquí quiero decir que hay que evitar el abuso que a veces se hace de las horas extraordinarias, por supuesto, de las jornadas esas que no se trabajan. Pero da la casualidad que a veces lo hacen como un mecanismo de incentivo a determinados empleados. Eso sí, parece que a los que en definitiva Uds. quieren favorecer. Pero no es eso, yo creo que ningún empleado público quiere horas extraordinarias, lo que quieren es que exista una plantilla suficiente para que no sean necesarias las horas extraordinarias o, en su caso, sean las justas y necesarias, nada más. Pero claro, el Ayuntamiento es un todo; el Ayuntamiento, persona jurídica pública y territorial, los organismos autónomos y las sociedades mercantiles. Y nos preocupan profundamente cuáles van a ser los derroteros también en estos ámbitos. Y hemos querido sacar a colación alguna de ellas, y en concreto LIMPOSAM. Y quiero también agradecer en este caso también, bueno, pues la presencia de los trabajadores de LIMPOSAM que están aquí presentes, quiero saludarlos; y MAS CERCA y la Gerencia de Urbanismo.

Algo que no comprendemos: ¿por qué Uds. mantienen esos pluses personales que jurídicamente, como la Asesoría Jurídica informó en su momento, son insostenibles, que son moralmente rechazables y éticamente absolutamente impresentables? Y sin embargo cargan las tintas en los empleados municipales. Están llegando los recortes claramente a LIMPOSAM. Pregunten Uds. por la circular de la Gerencia y por la no sustitución de trabajadores. ¿Por qué se inició la ampliación de la jornada con anticipación en LIMPOSAM respecto a otro tipo de sociedades mercantiles y organismos autónomos del Ayuntamiento? ¿Por qué se encuentran con los desajustes que ha provocado incluso la falta de encargados por las tardes, que cuando se produce una actividad más intensa los trabajadores de LIMPOSAM, porque sin embargo se mantiene la estructura retributiva opaca especialmente en el ámbito directivo? O si queremos hablamos de los 180 mil euros de menos que va a recibir de transferencia LIMPOSAM. Bueno, en este caso MAS CERCA, perdón. Podemos hablar de todo eso. ¿Hablamos de MAS CERCA que se



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

le rebaja también un porcentaje muy importante el precio de la hora para los trabajadores...?". (Se apaga el micrófono automáticamente)

**Sr. Alcalde Presidente:** "Debe ir terminando, Sr. Moreno Brenes".

**Sr. Moreno Brenes:** "Trabajadores que, por cierto, tienen unas retribuciones bastante, bastante reducidas. Por simplificar, sin perjuicio del segundo turno. Uds. ya han empezado a mostrar, permítanme, "la patita" en los organismos de las sociedades. Queremos que sean claros en lo que quieren hacer, y queremos sobre todo que no lo hagan, que no lo hagan porque va a perjudicar terriblemente la gestión pública y también los derechos de los empleados. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Por el Grupo Socialista quién interviene? Sra. Gámez, tiene la palabra".

**Sra. Gámez Gámez:** "Perdón, buenas tardes de nuevo. El Grupo Municipal Socialista va a apoyar esta moción y va a dar por reproducido las críticas que ha hecho al plan de ajustes y, por lo tanto, no vamos aquí a extendernos en esa cuestión pero sí a reiterar que estamos en absoluto desacuerdo y que por supuesto queremos conocer más detalles de su aplicación y de una manera desmenuzada".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Agradecemos la brevedad. Pasamos al Grupo Popular, Sra. Martín rojo tiene la palabra".

**Sra. Martín Rojo:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bueno, yo encantada de explicarle todo lo que pueda tener de avance del plan de ajuste. Lo que ocurre es que el otro día en la Comisión Ud. me hacía unas preguntas del Presupuesto 2013, que no lo tengo todavía cerrado, entonces por mi parte sería una falta de rigor y una imprudencia adelantarle algún dato que no tenemos todavía cerrado. No obstante, sí le voy a dar la información que hasta ahora tenemos, porque -como digo- es un avance presupuestario.

Yo quiero explicar de nuevo que cuando se hace el plan de ajuste es porque era algo absolutamente necesario, no porque tuviéramos que garantizar la solvencia del Ayuntamiento actualmente, porque de hecho ha demostrado su buena gestión económica en los años anteriores adelantándose a la situación de crisis y haciendo una planificación. Pero para los próximos años, que reitero como decía esta mañana en mi intervención, no sabemos en este escenario de incertidumbre qué puede pasar en años sucesivos, que esperemos que se mejore la situación, pero por un criterio de prudencia teníamos que garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos. Partiendo de esa premisa, y sobre todo sin querer hacer ningún tipo de despido – repito- ni de funcionarios, ni de laborales, ni de interinos, había que hacer un ajuste. Ese ajuste entendíamos que, primero teníamos que hacer un sacrificio interno en nuestros Gastos Generales antes de trasladarlo a través de una política fiscal a los malagueños. Y así lo hicimos, por eso esta moderación fiscal que esta mañana hemos aprobado, que -como digo- está por debajo de IPC que está en un 3,4 por ciento. Bien, dicho esto yo le detallo.

De los Gastos Generales, que está dentro el personal, pero digo del total de Gastos Generales que aproximadamente son 27 millones y medio, aproximadamente, el Capítulo 1 que es Remuneraciones de Personal rondará los 7 millones de euros, de estos 27. De Compra de Bienes y Servicios el ahorro rondará



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en torno a 8 millones. De Intereses rondará en torno a un millón. Y de Transferencias Corrientes rondará en torno a 11 millones. Con esta cifra podemos ver que el Capítulo 1 es una parte del total de ahorro en gasto corriente que va a hacer este Ayuntamiento respecto al ejercicio 2012. Y matizar que del Capítulo 1, de estos 7 millones, la parte que le afecta al salario, y nunca al salario base sino a través de complementos variables, de horas extraordinarias, como Ud. muy bien ha dicho y además creo que se conoce a la perfección, sería solamente un tercio de estos 7 millones aproximadamente. Porque el resto iría por vacantes que no se sustituirían, digamos. Por tanto, lo que es poder adquisitivo podía rondar pues un uno y pico por ciento.

Yo quiero trasladar mi máxima comprensión -y lo hacía esta mañana- y sensibilidad con todos los trabajadores, todos los funcionarios. Y recordar que bueno, este plan de ajustes realmente es continuar con una política de austeridad que ya estaba iniciada en el año 2008, donde se hicieron bastantes recortes en sueldos de políticos, en altos Directivos y que todavía continuamos, recientemente además hemos adaptado de forma homogénea a los salarios del Estado, los sueldos de los Directivos. Y con este ahorro, que eran 106 mil euros más los 100 mil que llevamos ahorrados desde julio de 2011, pues vamos acumulando y ya llegaríamos casi a 400 mil desde, respecto a los salarios. Por tanto, yo creo que es un plan de ajuste que de verdad díganme qué Administración, qué Administración ha hecho un plan de ajuste con una política de moderación fiscal como la que tiene este Ayuntamiento, y sin hacer ni un sólo despido. Porque realmente no conozco otra ciudad, ni otra Administración.

Por tanto, nosotros estamos totalmente abiertos al diálogo, pero somos conscientes de que la situación lo retiene y tendremos que hacer un esfuerzo colectivo entre todos. Lo que sí quiero matizar es que todas estas medidas, que ya se ha dicho con anterioridad, en principio tienen un carácter temporal y esperamos que si la situación económica se presenta en un escenario más favorable por supuesto que nosotros iremos encaminados en esa senda, que -como digo- lo que pretende es garantizar la calidad de los servicios públicos y mantener la ciudad como hasta ahora. De manera que optimizaremos al máximo nuestros recursos e intentaremos hacer centrales de compra, ahorro en grandes contratos y de alguna manera pues que la ciudad siga viva y genere una actividad...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede terminar la frase".

**Sra. Martín Rojo:** "Muy brevemente. Bajo los tres ejes estratégicos que como siempre ha tenido este Ayuntamiento que es la cultura, el turismo y las nuevas tecnologías".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, segundo turno".

**Sr. Moreno Brenes:** "Sra. Martín Rojo, será que a lo mejor no ha tenido tiempo pero se ha quedado Ud. cuando ha ido definiendo la estructura del presupuesto los gastos corrientes. Cuando llega a inversión ahí no ha seguido Ud., parece que en esa parte es la que tiene menos claro de por dónde van a recortar. (Manifestaciones fuera de micrófono de la Sra. Martín Rojo) Claro, que no se va a afectar a las inversiones".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, haga su intervención sin hacer diálogo".

**Sr. Moreno Brenes:** "Ahora que me responda, era una pregunta retórica Sr. de la Torre".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Pues hágala para sí mismo, para dentro".

**Sr. Moreno Brenes:** "No, no, y para fuera. No me diga Ud. como yo puedo hacer mis preguntas retóricas, si son para dentro no sirven para nadie, es retórico y le digo. Se ha quedado Ud. en gastos corrientes, cuando llegan a inversiones ya esa parte del programa ya la controla menos. A mí me interesa también saber cómo va a afectar a los barrios, las inversiones, los servicios sociales.

Pero entrando en lo que Ud. ha dicho, de eso no ha dicho nada. Espero que en la segunda, seguro que como se ha olvidado en la primera, responderá en la segunda todo eso que me ha quedado la inquietud, por eso se lo traslado.

Respecto a los Gastos Corrientes pues mire Ud., vamos a empezar por el Capítulo 1, Personal. Yo quiero decir que Uds. lo que tienen que empezar es hacer una política coherente. ¿Tiene sentido, dígame, en el ámbito mercantil, Ud. es economista y conoce ese ámbito, dígame en el ámbito mercantil un caso de una empresa que se hace la competencia a sí misma? Dígame una. Eso diríamos que es disparatado, es ir en contra de cualquier principio económico elemental. LIMPOSAM se hace la competencia a sí misma; es una empresa, en este caso municipal, que entre sus funciones está precisamente la limpieza de edificios públicos y este Ayuntamiento gasta una millonada, una millonada -ahí está el presupuesto- una millonada en contratar empresas privadas para hacer lo mismo. Se hace la competencia a sí misma. Eso no tiene lógica económica bajo ningún parámetro, desde el más neoliberal a, por supuesto, el más intervencionista. Eso no resiste ningún tipo de análisis económico, se lo puedo asegurar.

Pero seguimos con los trabajadores. Ud. ha dicho una palabra que me ha gustado, "negociación" y por ahí es lo que digo y forma parte de nuestra moción: "negociación". Y que quede constancia en Acta, digo porque me gustaría que el Alcalde también lo escuchara. Cuando hablamos de negociación decimos que negociación, reivindicación legítima no se tiene jamás que confundir, jamás...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Le escucho".

**Sr. Moreno Brenes:** "Ni con el insulto ni con la falta de respeto, que quede constancia. Jamás el Grupo Municipal de Izquierda Unida va a amparar, ni por activa ni por pasiva, ningún tipo de manifestación, de insultos, o falta de respeto a nadie, mucho menos a la máxima autoridad municipal. Pero eso es una cosa, y que tienen que corresponderse también con un respeto a las palabras, a los términos y a la actitud hacia los empleados públicos. La negociación implica eso. Que quede constancia de ese planteamiento de Izquierda Unida que estoy convencido que comparten el 99 por ciento de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Por lo tanto, y termino de verdad, amplíeme Ud. la información respecto a inversiones, no es que la amplíe, que la diga porque no ha dicho nada, esa parte se ha quedado ahí un poco como cuando tienen un examen uno y una parte se la sabe muy bien pasa corriendo a ver si la cosa no se da cuenta el otro. Amplíe Ud. la





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

información sobre si van a negociar o no; porque si van a negociar ahí están los empleados públicos, díganse, será muy positivo, negociación.

Y tercero, de verdad, créanme aprueben la moción porque entendemos que todavía hay camino para intentar reconducir una verdadera salida económica que no pase siempre por lo mismo: reducción de derechos a empleados, reducción de inversiones y reducción en servicios sociales. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo Socialista, ¿Sra. Gámez quiere intervenir? Sra. Martín Rojo, segundo turno y cierre ya del debate".

**Sra. Martín Rojo:** "Sí, gracias Sr. Presidente. No sé Ud. por qué adelanta la información del presupuesto 2013, donde dice que no se lo vamos a disminuir en gastos sociales. Yo creo que esta mañana ha quedado bastante claro que este Ayuntamiento tiene una apuesta por políticas sociales y por políticas de empleo. Entonces, ya le he dicho reiteradamente y además en la Comisión así lo hice, que este Ayuntamiento no va a disminuir en gasto social. Por tanto, no diga que es base del esfuerzo de los funcionarios, del gasto social y de disminución de inversiones. Yo creo que Ud. conoce perfectamente los términos, lo que pasa que a veces creo que quiere confundir. Pero Ud. sabe lo que es un gasto corriente y sabe lo que es una inversión, y son dos partidas totalmente distintas. Y yo he dicho que vamos a ahorrar 27 millones y medio aproximadamente en Gastos Corrientes de los cuales 7 millones, de los otros, no va en Gastos Corrientes. Ud. quiere que yo le cuente los Presupuestos de 2013 y yo no se los voy a adelantar".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, no vuelva. Sra. Martín Rojo, un momento.

Sr. Moreno Brenes tiene Ud. esa mala costumbre, no lo hace siempre pero de vez en cuando la tentación de interrumpir. Pero bueno, no lo haga, por favor. A Ud. no se le interrumpe. (Manifestaciones fuera de micrófono del Sr. Moreno Brenes) No, porque desvía del debate de la intervención, se le respeta su intervención, Ud. respete las demás, nada más. Sr. Moreno Brenes es su opinión. En mi criterio no debe intervenir cuando está interviniendo otra persona. Tengo derecho a llamar la atención, lo hago con todo respeto pero lo hago.

Sra. Martín Rojo, siga en el uso de la palabra. Sr. Moreno Brenes, Sra. Martín Rojo, adelante".

**Sra. Martín Rojo:** "Sí, decía que creo que el Sr. Moreno Brenes sabe perfectamente los conceptos contables y sabe perfectamente que Gastos Corrientes es una partida e Inversiones otra. Yo no voy a adelantar hoy los presupuestos del año 2013, entre otras cosas porque todavía no están cerrados. Llegado el momento, por supuesto que lo haré. Entonces, quiero aclarar de que del Gasto Corriente, una partida, Capítulo 1, será de estos 27 millones y medio, 7 millones aproximadamente en Personal y de aquí, estos 7 millones –repito- que afecten, pueden afectar unos 2 millones y medio porque el resto son vacantes, son complementos que no afectarían.

Por tanto, yo voy a cerrar mi intervención diciendo de nuevo que considero que es un plan de ajuste necesario, solidario, justo y es equitativo, para nada improvisado y por supuesto que supone un esfuerzo. Pero es que España ahora mismo lo necesita y de todos.

En cuanto a la empresa MAS CERCA, brevemente, tengo constancia aunque Ud. tendrá el Consejo donde podrá debatirlo allí y que le den más información, que





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

se han amortizado dos puestos de trabajo por dos jubilaciones y se ha podido incorporar a...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir para terminar".

**Sra. Martín Rojo:** "30 usuarios más, se ha atendido a 30 usuarios más disminuyendo. Por tanto, la calidad del servicio está aumentando por decreto de las 37 horas y media que es lo que ha hecho.

Y en cuanto a LIMPOSAM que Ud. hablaba, pues mire Ud. la Delegada de Medio Ambiente en los Consejos se lo podrán decir mejor, pero yo considero que si se puede en un momento dado externalizar un servicio y tener un ahorro en una situación como la de ahora, pues es normal que se tenga en cuenta. Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Bien, terminado el debate procede la votación de este Punto 40. Comienza la votación".

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Julio Andrade Ruiz, D. Raúl López Maldonado y D. Carlos Conde O'Donnell.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO N° 43.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 19 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Los Servicios Sociales Básicos que prestan los Ayuntamientos y otras Corporaciones Locales desde los años ochenta, el llamado Plan Concertado, sirven para atender a la población más necesitada.*

*Dentro de los Servicios Sociales Comunitarios se presta:*

- *La ayuda a domicilio a familias y personas para facilitar una autonomía en su medio habitual.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Las ayudas a emergencia social destinadas a paliar contingencias extraordinarias que deben ser atendidas de forma inmediata.
- Las ayudas económicas que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo.

Las fuentes de financiación de dichos servicios son el gobierno de España y el gobierno autonómico (Decreto 203/2002 de 16 de julio por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía).

En el caso del Ayuntamiento de Málaga la estructura financiera del Plan Concertado para los ejercicios 2011 y 2012 ha sido la siguiente:

	<b>MSSSEI</b>	<b>CSYBS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2011</b>	1.124.165,23 €	2.819.602,70 €	<b>3.943.767,93 €</b>
<b>2012</b>	612.446,00 €	2.819.602,70 €	<b>3.432.048,70 €</b>
<b>diferencia</b>	<b>-511.719,23 €</b>	-	<b>-511.719,23 €</b>

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2013 muestra que los recursos económicos que destina el Gobierno de España, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSEI), para financiar los servicios sociales que se ofrecen desde las Corporaciones Locales van a sufrir un nuevo recorte, esta vez del 40%, pasando de cincuenta millones de euros a sólo 30.

La Junta de Andalucía Consejería de Salud y Bienestar Social (CSYBS), ha mantenido el esfuerzo presupuestario dedicado al Plan Concertado en el ejercicio 2012, sin merma, como puede verse en el cuadro anterior, y ha explicitado que para 2013, es su intención mantenerlo, siempre que las envolventes financieras dictadas por el Gobierno del Estado lo permitan. Porque la situación social es muy dura para mucha gente, como muestran no sólo la realidad de nuestros pueblos y ciudades sino las propias estadísticas:

*Evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social por edad y sexo*

	<b>2010</b>			<b>2011 (provisional)</b>		
	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>Total</b>	<b>25,5</b>	24,9	26,1	<b>26,7</b>	26,2	27,2
<b>Menos de 16 años</b>	<b>28,8</b>	27,7	29,9	<b>29,5</b>	28,8	30,3
<b>De 16 a 64 años</b>	<b>25,5</b>	25,1	25,8	<b>26,9</b>	26,6	27,3
<b>De 65 y más años</b>	<b>22,6</b>	20,5	24,1	<b>23,1</b>	21,3	24,5

Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida 2011. Indicadores principales.

Con casi la mitad de la población española en riesgo de exclusión o inclusión precaria, una tasa de pobreza de más del 25%, una de cada 3 familias con



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*dificultades para llegar a fin de mes y miles de hogares españoles sin ningún ingreso, el brutal recorte de los presupuestos dedicados a la protección social más básica, como son, junto con la dependencia, las prestaciones básicas de servicios sociales, además de mostrar una profunda insensibilidad ante la dramática situación de cientos de miles de personas y familias, pone en riesgo la cohesión social y, con ella, la capacidad de nuestra sociedad para salir de la crisis y generar riqueza y bienestar.*

*Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

**Primero.-** *Instar al Gobierno de España, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a mantener en el Plan Concertado de Servicios Comunitarios para 2013, al menos, la misma dotación económica que en 2011.*

**Segundo.-** *Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*

**Tercero.-** *Instar al Gobierno de Andalucía a paliar, en la medida de sus posibilidades, tan duros recortes para la ciudadanía más vulnerable."*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "Tenemos en este punto una petición de palabra de D<sup>a</sup>. Patricia Chamizo Sánchez que firma en calidad de representante de INCIDE, que significa Inclusión, Ciudadanía, Diversidad y Educación. ¿Está presente? Puede acercarse al micro que le venga más cómodo y utilizarlo, inclusive puede sentarse. Lo han hecho otros esta mañana, si quiere sentarse o de pie, como quiera. Tiene que darle al botón para que se encienda y pueda funcionar el micrófono. Adelante, en torno a unos cinco minutos, por favor, no más".

**D<sup>a</sup>. Patricia Chamizo Sánchez,** representante de la Asociación INCIDE: "Buenas tardes, mi nombre es Patricia Chamizo y vengo en representación de la Asociación INCIDE, que es una entidad sin ánimo de lucro que lleva más de 22 años trabajando en temas de acción social. Mi trabajo de doce años con colectivos en riesgo de exclusión social creo que en esta Asociación creo que me legitiman para hablar con un conocimiento bastante profundo del tema que hoy se debate aquí, porque es absolutamente necesario mantener la dotación presupuestaria del plan concertado de prestaciones básicas de servicios. Bueno, nosotros lo tenemos bien claro.

A nosotros nos lo dice las necesidades de los rostros que cada día se presentan en nuestra entidad; nos lo dice el rostro de Rosario, que es una mujer víctima de violencia de género, que está muy preocupada por sacar a dos hijos adelante en un mercado que francamente es cada vez más hostil a una mujer mayor de 40 años y, efectivamente, que tiene unas responsabilidades familiares. También me lo dice Francisco, que es un desempleado de larga duración que acude a nuestro servicio de empleo, que tiene una hoja impecable, una larga trayectoria laboral y que tiene una hija menor y una mujer con discapacidad. Y cómo no, también me lo dice Antonia, la abuela que cada día va a la calle a buscarse la vida porque tiene a sus



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nietos, a su hijo y a su familia conviviendo, hacinada en un espacio debido pues a un tema de desahucio. Todo esto son, bueno, retazos de una realidad social donde las ayudas institucionales se convierten en algo prioritario para subsistir.

Bueno, son muchos los estudios y no los voy a decir aquí, que avalan que desde luego la marginalidad, la bolsa de marginalidad y de pobreza durante la crisis han ido en aumento. Pero sí que me voy a detener en apuntar aquí unos datos que me parecen verdaderamente estremecedores. UNICEF ha hecho un estudio en el año 2011 donde 2.267.000 niños y niñas en España se encuentran debajo del umbral de la pobreza; 80 mil más que en el 2011; y las previsiones para el 2012 no son nada halagüeñas. Y ya nos vamos a bajar a Málaga, concretamente. Hay un estudio muy reciente que se llama: "La distribución de la renta en la Ciudad de Málaga", elaborado por los profesores Guillermina Martín Reyes, Antonio García Linaza y Antonio Fernández Morales de la UMA, a iniciativa del Observatorio de Medio Ambiente Urbano, donde la pobreza amenaza a un tercio de los niños y niñas de nuestra ciudad de Málaga. Ante una realidad tan evidente, me parece que invertir ya un gran esfuerzo para mantener la dotación presupuestaria del plan concertado de prestaciones básicas de servicios debe convertirse en una prioridad absoluta. Resulta muy difícil pensar que no exista ninguna partida presupuestaria donde el recorte que se produzca sea menos lesivo que el que se produce recortando en el plan concertado. Verdaderamente difícil. Más el Ayuntamiento como institución más cercana a la ciudadanía debe dar respuesta a estas necesidades básicas de cobertura de familia. Seguro que son conscientes de que la eficacia y la eficiencia de una institución pública siempre se deben medir y valorar por sus propias actuaciones y no por las que realicen u omitan las demás.

Por todo lo expuesto, la Asociación INCIDE desea elevar esta petición a la Corporación Municipal con el fin de representar, desde nuestra modesta posición y por supuesto desde un respeto absoluto a los usuarios y usuarias que se acercan a nuestra organización. Decía representar, como decía, a todas aquellas personas que cada día vienen a expresarnos sus inquietudes y sus sufrimientos, pero mantienen la esperanza -que esto es muy importante- de salir adelante. No los defraudemos, Sr. Alcalde.

Y ya para terminar, en palabras de García Márquez, pues: "*la vida no es sino una continua sucesión de oportunidades de vivir*". Y precisamente ahora más que nunca es la responsabilidad de nuestros representantes políticos procurar, generar y favorecer esas oportunidades para vivir. Y por eso, solicitamos que se mantenga esta dotación presupuestaria. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias por respetar el tiempo sugerido. Y tiene la palabra sobre este tema la Sra. Montiel. Muchas gracias".

**Sra. Montiel Torres:** "Buenas tardes de nuevo. Volvemos a hablar de un tema parecido al de antes. El plan concertado es la estructura que sustenta desde hace 30 años, de los años '80, los servicios sociales básicos que prestan los Ayuntamientos y las Diputaciones. Entre esos servicios, está la ayuda a domicilio para personas que carecen de la autonomía suficiente; las ayudas de emergencia social; las ayudas económicas que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo. Este plan concertado y los servicios que bajo él se prestan, dependen, se gestionan por los Ayuntamientos. Sirva este momento para recordar la gran valía profesional de los técnicos de este Ayuntamiento que prestan estos servicios. Pero además de las personas hace falta



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dinero, en eso estamos de acuerdo. El dinero del que se nutre el plan concertado tiene dos fuentes: el Estado y la Comunidad Autónoma. De un total de en torno a 4 millones de euros, casi 3 vienen de la Comunidad Autónoma, y uno y pico venía - estoy hablando de 2011- del Ministerio. ¿Qué ocurre en 2012, en este año que estamos y que la propia FEMP recogió en el mes de mayo, abril cuando salieron los Presupuestos Generales del Estado? Pues que la partida presupuestaria del Estado se redujo casi a la mitad: pasó de 1.124.165 euros a 612.446. La de la Comunidad Autónoma se ha mantenido.

Ya en su momento se propuso solicitar, se propuso desde la propia FEMP, solicitar al Estado que no hiciera este recorte, porque es un recorte donde más duele. No fue efectivo. Pero es que ahora, hace un par de semanas, conocimos los Presupuestos Generales del Estado para 2013 y nos encontramos con un nuevo recorte del 40 por ciento. Con lo que sumados los dos hay un recorte total en dos años, de en torno al 67 por ciento. Y eso es muy duro. Por eso, nosotros queremos que esta Corporación, consciente de sus limitaciones, consciente de su estado, consciente de su lugar en el organigrama general del Estado, hable ahora que los Presupuestos Generales del Estado todavía son un proyecto al Gobierno de la Nación y quizá se lo tendría que decir especialmente al Presidente de este Pleno, Alcalde de esta ciudad y senador, para que se reconsidere este recorte, porque es un recorte cruel. Por eso, nuestros acuerdos son: instar al Gobierno de España a mantener la dotación económica del plan concertado".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Grupo de Izquierda Unida, Sra. Morillas, tiene la palabra".

**Sra. Morillas González:** "Sí, gracias Sr. Presidente. Bueno, yo creo que Patricia le ha puesto rostro y ha dibujado cuál es el panorama, el panorama que hay en la calle, y que bueno, aquí le podemos poner lunares, lo podemos decorar, pero la realidad es que conforme va creciendo la tasa de pobreza, al mismo tiempo va creciendo la tasa de ganancia de algunos. Y la realidad es que el proceso que estamos viviendo es que cada vez hay una polarización de clases más fuerte y más acuciante. Hay algunos informes que ya señalan cómo se va precarizando a las clases trabajadoras, al mismo tiempo que el 1 por ciento de la población mundial es la que posee la riqueza, es la que posee la tierra y la que al mismo tiempo continúa creciendo en riqueza y en beneficio. Ese es el mundo que se está construyendo, ese es el modelo que se viene construyendo y que tuvo su vuelta de tuerca en los años '70, y que Uds. ahora en este proceso de crisis de reestructuración del capital, pues están volviendo a hacer una vuelta de tuerca a los de siempre.

Y la pregunta es bastante sencilla: cuando Uds. en unos Presupuestos Generales cargan las tintas con los que las vienen cargando y ahora estamos hablando aquí del plan concertado, pero podíamos hablar de políticas de empleo o de otras cuestiones que vienen a hacer pagar la crisis a los que precisamente son los que no la han generado, nuestra pregunta es: ¿cuál es el plan? ¿Cuál es el plan que tiene el Ayuntamiento de Málaga? En una situación en la que al tiempo que hay cada vez más familias que no llegan a final de mes, cada vez hay más familias que sólo hacen una comida al día, que no pueden pagar la luz, el agua, etcétera, etcétera, que están desahuciando de sus viviendas, el Gobierno llega y dice que: la ayuda a domicilio, que las ayudas de emergencia social, que las ayudas económicas a las familias que están contempladas dentro del plan concertado que es el que financia los servicios sociales comunitarios que presta este Ayuntamiento, le pega un





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tijeretazo rotundo, de un 40 por ciento. Hace un rato me decía una Concejala que ahora no está presente en las redes sociales, que es una cuestión de prioridades. Es una cuestión de prioridades. ¿Es una prioridad el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios para el Gobierno del Partido Popular? ¿Cuál es el plan? Que ya le preguntamos hace unos meses, se acordará Ud. ¿Cuál es el plan que este Ayuntamiento tiene para que no se recorte ni un euro de los servicios sociales comunitarios de este Ayuntamiento? ¿Cuál es el plan que tiene? Porque Uds. vienen haciendo pues bueno, bastantes declaraciones de que el Ayuntamiento de Málaga no toca las Áreas sociales, evidentemente es más que cuestionable, pero con este panorama de un recorte del 40 por ciento a mí me gustaría saber a qué es a lo que se enfrentan los malagueños y las malagueñas.

Porque luego encima nos encontramos cuestiones tan sangrantes y que además a Uds. les van a obligar a reformular y a reorganizar los servicios sociales que prestan de manera obligatoria, y que también lo hemos discutido en alguna otra ocasión, como los principios de rentabilidad económica que se van a utilizar para medir la calidad de los servicios en general y, en concreto, de los servicios sociales comunitarios. Aún no está aprobado, pero es lo que ahora se está debatiendo en el Parlamento en el marco de la Ley de Administración Local.

Por tanto, a nosotros lo que nos gustaría, prevemos que no apoyen esta moción, ojala nos equivoquemos, pero lo que nos gustaría es que más allá de esta moción nos cuenten cuál es el plan para que los malagueños y las malagueñas no sufran este recorte. Y les damos una última oportunidad: y es que su Grupo en el Congreso de los Diputados vote las enmiendas que el Grupo de la izquierda plural lleva en este sentido para que no se toque ni un euro del plan concertado. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Pomares, tiene la palabra".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Muchas gracias, Sr. Presidente, Alcalde. Yo voy a tomarme, no voy a hacer como en la anterior moción, sino que yo voy de una manera a apreciar la moción que Uds. presentan y voy a ver detrás de ella el valor que tiene. Intento ver justamente un poco por lo que decía ahora la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Es decir, la preocupación por los servicios sociales del Ayuntamiento de Málaga, en este sentido. Es normal que con la sensibilidad que Uds. tengan se preocupen por todo lo que pasa en España o lo que pasa en Andalucía, yo eso lo alabo, que directamente se preocupe por lo que pasa. Así de todas formas tengo que decirlo claramente, lo demuestran Uds. Comisión tras Comisión, pues su preocupación, su estima y su alabanza de los servicios sociales públicos de este Ayuntamiento. Lo cual les honra a las dos.

Ahora, visto lo cual en este sentido yo creo que conocen de sobra y ya en el tiempo que llevan en la Comisión y en este prácticamente año y medio, yo creo que ya hay preguntas que están contestadas. Es decir, es que si no, voy a ser muy reiterativo pero que hay preguntas que ya están contestadas. La apuesta que hace este Equipo de Gobierno por la cuestión social es una apuesta, no es sólo de un Concejala determinado de un Área, es desde el propio Alcalde hasta el resto del Equipo de Gobierno. Donde ha dejado claro, y por supuesto mi compañera María del Mar Martín lleva diciéndolo no este año, el año pasado con los Presupuestos y este otra vez, que la prioridad y creo que se lo hemos demostrado, son los servicios sociales públicos y es el empleo. Y no sólo eso, sino que la apuesta del Área Social





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nuestra no es sólo incluso por los servicios sociales públicos, sino por las entidades sociales que se les han mantenido sus subvenciones y se ha mantenido esa apuesta que se hace de manera cooperativa. Agradezco la intervención de INCIDE y conozco su preocupación por su trabajo. Y siento, lamento los recortes que estáis sufriendo por parte de la Junta de Andalucía en vuestros programas y que la ciudad de Málaga se esté viendo recortada. Y buenos programas que bien ejecutáis por la Junta de Andalucía, que realmente no apuesta en este sentido por lo social, al igual que sí lo estamos haciendo desde el Ayuntamiento de Málaga, como le está pasando al resto de las ONG. Cuando queráis en este sentido sabéis que podemos hablar de este tema públicamente también en este Ayuntamiento, que también nos preocupamos por vuestra realidad económica.

Ahora dicho esto, pues sí, lo voy a decir, lleváis razón. Hace poco hemos recibido, justamente el 4 de octubre se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las transferencias que nos va a hacer la Comunidad Autónoma para el tema del plan concertado y efectivamente pues pasamos de -digo porque está publicado- pasamos de 3.943.767,93 euros que recibimos de esa transferencia en el año pasado a 3.432.048,70. Una reducción del 13 por ciento en esa aportación. Pero la cuestión, yo no voy a en este sentido a decir que la Comunidad Autónoma me transfiere más, me transfiere menos, bueno sí, un 13 por ciento. La cuestión es, y yo creo que lo he elevado muchísimas veces, a que el sistema de la financiación de los servicios sociales en España, con lo cual nos afecta a Málaga, está mal planteado. Es que llevamos así 15 años, y que es una cuestión que hay que resolver y que habrá que afrontar. Porque no es normal, no es normal que lo que se nos transfiera para hacer todo este trabajo que realizamos sea en concepto, aunque obligatoriamente la Consejería en la orden que además menciona muy bien justamente el Decreto de 2002 establece en su disposición final que a pesar de la distribución que se haga económicamente, la Comunidad Autónoma asegurará que cada municipio reciba 7,21, 7 euros 21 céntimos, por habitante para el tema de servicios sociales. Ya el año pasado sólo recibimos solo 6,84 y este año vamos a recibir 5,9. Y la Junta de Andalucía se compromete a que eso se iba a asegurar. Uds. ya me van a decir que en el Ministerio, etcétera, ha transferido menos a las Comunidades Autónomas. Muy bien, yo no me he metido con mi Comunidad Autónoma porque al fin y al cabo, ¿qué han hecho las Comunidades Autónomas de este país? Algunas han doblado su esfuerzo económico hacia los Ayuntamientos; algunas lo han mantenido; y algunas incluso lo han reducido, lo digo. Nuestra Comunidad Autónoma, Andalucía se ha mantenido. Me hubiera gustado, me hubiera gustado que hubiera doblado porque al fin y al cabo lo que se está poniendo es una migaja del plan concertado. Es que este Ayuntamiento con los 10 millones de euros que pone de las arcas de todos los ciudadanos es el que está manteniendo los servicios sociales públicos. Este Ayuntamiento, sus ciudadanos. Y eso es lo que los tres Grupos Municipales de este Ayuntamiento deberíamos trabajar en comunidad para ver cómo podemos cambiar y darle la vuelta a eso. Ese es el trabajo y ese es el reto para seguir atendiendo a las 75 mil familias que hemos atendido en estos 16 años, a las 186 mil personas, a todos los expedientes. Es decir, pero de verdad por vuestra tranquilidad...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir con brevedad, Sr. Pomares".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sí, no. Lo dejamos para el segundo turno. Gracias Alcalde".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias. Por Izquierda Unida, de nuevo Sra. Morillas".

**Sra. Morillas González:** "En fin, estamos un poco en lo mismo. Yo alucino un poco con la interpretación, las alabanzas de las Concejalas. Yo creo que la Sra. Montiel y yo debemos estar en Comisiones diferentes porque me parece que los Grupos Políticos de la oposición en esta materia como en otras intentamos hacer críticas constructivas, y hay casos en los que es bastante complicado, bastante complicado y son presos de su propia incoherencia.

Ud. no ha entrado al debate de la moción; Ud. no ha entrado al impacto que tiene este recorte en los servicios sociales comunitarios. ¿Cuál es el impacto económico que va a tener y de dónde van a sacar Uds. para amortiguar ese recorte? Esa es la pregunta que le estamos haciendo. Yo, este Grupo espera, y lo vamos a mirar en el momento que presenten evidentemente los Presupuestos, que tengan capacidad de amortiguarlo. Pero hay una cuestión política que es de peso, Ud. no puede decirlo y quedarse tan a gusto que su Gobierno está haciendo una apuesta por las políticas sociales, cuando lo que estamos viviendo va en el sentido absolutamente contrario. Cuando Uds. lo que están haciendo es mutar el estado social. El estado social y de derecho, precario que se había construido hasta ahora lo están desmantelando. Y lo están desmantelando de esta manera. Cuando Ud. habla de que hay Comunidades Autónomas que le están transfiriendo más competencias a los municipios, a mí sinceramente es que me entra la risa porque no sé si se está quedando con este Pleno o qué es lo que está haciendo, cuando aquí hemos debatido iniciativas de este Grupo Político donde hemos hablado de las transferencias económicas, donde hemos hablado de la reforma de la Administración Local. Y Ud. me dirá que soy una pesada, pero es que ahí está la madre del cordero. Es que eso le va a tocar gestionarlo luego a Ud. en el cotidiano, lo que ahí se determine que son sus competencias y cuáles son las transferencias que hay...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Debe ir terminando, Sra. Morillas".

**Sra. Morillas González:** "Sí, termino. Y el modelo que Uds. están construyendo va por otra vía completamente diferente. Y ni su prioridad son las políticas sociales, ni su prioridad son que los Ayuntamientos tengan más recursos, en tanto son la Administración que gestionan y que administran los servicios más próximos al ciudadano.

Y termino con una cuestión. Es una cuenta muy sencilla: si el 70 por ciento del gasto de la Junta de Andalucía es educación, sanidad y bienestar social y el Gobierno de la Nación recorta en un 55 por ciento las transferencias, pues haga Ud. las cuentas. Si realmente Ud. apuesta por la política social de este Ayuntamiento, lo justo es que le reivindique a su Gobierno que mantenga el plan concertado. Entre otras cosas porque le va a ahorrar unos euros importantes que no está para despilfarrar este Ayuntamiento. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Grupo Socialista, Sra. Montiel, segundo turno".

**Sra. Montiel Torres:** "Sí. Yo igual no me he explicado bien. Nosotros hemos traído una moción fácil. Hay un recorte sustancial de un 45 por ciento en el año 2012



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y un 40 por ciento previsto para el año 2013, que dan un recorte total de un 67 por ciento. O sea, esta gráfica no es que esté al revés, es que es así de lamentable. Y sé que al Sr. Alcalde también le gustan las estadísticas. Creemos que eso es malo. Es malo para este Ayuntamiento, y es malo para la ciudadanía de este municipio. Por tanto, creemos que desde nuestro sitio como Corporación debemos rechazar este recorte.

Patricia nos ha puesto los pies en la tierra. Si Uds. me permiten les voy a leer un párrafo del entorno superior y que dicen: *"que los recortes presupuestarios que afectan a los derechos económicos, sociales y culturales deberían ser el último recurso tras una cuidadosa consideración de todas las alternativas, inclusive la generación de nuevos ingresos para el erario público de forma equitativa"*. Y esto no lo dice el 15 de mayo, lo dice el Consejo Económico Social de Naciones Unidas en el informe... (Se apaga el micrófono automáticamente) Tras el examen, -termino la frase, Alcalde- tras el examen de la documentación presentada por nuestro país en junio de 2012. Porque dice que el Estado no está realizando evaluaciones del impacto en los Derechos Humanos antes de adoptar medidas de austeridad y estrategias de recuperación económica. Acláreme en la segunda vuelta si nos va a votar Ud. a favor".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Pomares, para cerrar el debate".

**Sr. Pomares Fuertes:** "Sí, Sra. Francisca Montiel. Si Ud. se cree todo eso, que además yo sé que se lo cree de verdad, ¿por qué el último año, cuando empezó la crisis en el 2010 su Gobierno, el Partido Socialista, bajó, también el Partido que Ud. reivindica un 10 por ciento? Si Ud. se cree eso, si Ud. se cree, digo como socialista convencida. No sé, no lo entiendo.

Cruel. Mire Ud., cruel es la situación económica que nos dejaron Uds. en este país. Cruel son los 5 millones de parados, crueles son las familias que es verdad que no están llegando a final de mes porque no tienen una renta fija y no la ayuda de servicios sociales, sino una renta fija para poder mantenerse y no tener que acudir a los servicios sociales para que le ayudemos a pagar cualquier ayuda. Y cruel son las deudas que Uds. están dejando en todo el tercer sector y en las Administraciones Públicas porque no son capaces de gestionar en condiciones y pagar en tiempo y forma. Eso sí que es cruel. Porque eso si está en la mano cambiarlo, eso sí está eso no depende de proyectos marco..., eso se podía haber hecho de otra manera.

Sra. Morillas, agradezco su inquietud y le puedo asegurar que cuando vea el presupuesto 2013 y se publique por este Ayuntamiento verá la apuesta social que hace este Ayuntamiento. Una apuesta hecha por este Equipo de Gobierno, la misma que se hizo en el año pasado, una apuesta firme. Y seguiremos porque para nosotros sí hay una prioridad, vuelve a ser los servicios sociales públicos y el empleo. Yo sé que esto le duele a Ud. como Izquierda Unida, porque no va a encontrar ningún Ayuntamiento ni gestionado por Izquierda Unida que haga políticas sociales como las hace este Ayuntamiento. No lo va a encontrar, no lo hay, no lo hizo ni Córdoba cuando Uds. gobernaron que tenían que mirarse en nosotros para ver como estábamos haciendo las cosas, en Córdoba. Ni la red de centros de servicios sociales, ni el número de empleados públicos que tenemos en servicios sociales, ni el número de familias que están. Ni los reglamentos que tenemos, ni la apuesta por el equipo de intervención de calles. No existe. Ahora mismo los servicios sociales del Ayuntamiento de Málaga son la vanguardia en toda España. Y eso es gracias a la política de D. Francisco de la Torre y de todo su Equipo de Gobierno en



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estos últimos años".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Pomares, ha terminado de una forma rotunda y cerrado el debate. Es el momento de pasar a votación. Bien, comienza la votación de la propuesta del Punto 43".

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Romero Pérez, D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel, D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezá, D. Raúl López Maldonado y D. Mario Cortés Carballo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO N<sup>o</sup> 44.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA CAÍDA DE LA INVERSIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL Y LA PARALIZACIÓN DE PROYECTOS PRIORITARIOS PARA LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 19 de octubre de 2012, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"Los PGE de 2013 son la plasmación concreta de la aceptación de las condiciones impuestas por la Comisión Europea, el FMI y el BCE, de acuerdo con el memorándum de Intenciones firmado por el Gobierno español, cuyos contenidos esenciales están un proyecto de en el Plan Presupuestario para los años 2013 y 2014 y que desarrolla la reforma constitucional del artículo 135 de la Constitución, que establece un techo de gasto rígido y la prioridad de la deuda sobre los gastos sociales.*

*Estamos ante un proyecto de Presupuestos que reincide en el fracaso de la política económica y social del gobierno. Los recortes y ajustes (reformas estructurales y consolidación fiscal según la terminología del Gobierno), iniciados por el anterior gobierno a partir de mayo de 2010 y continuadas por el actual gobierno del PP han fracasado. Los índices macroeconómicos principales de la economía española previstos en el proyecto de Presupuestos no diagnostican adecuadamente lo que sucederá si el gobierno se empeña en seguir el guión de esta*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*errónea estrategia económica neoliberal: La recesión casi triplicará la prevista; el desempleo seguirá aumentando; para evitar el incremento del interés pagado a los bancos por la compra de bonos, el gobierno solicitará un rescate a la UE se agravará el deterioro de las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos, y hundirá aún más el tejido productivo de este país y de Andalucía en particular.*

*Los PGE 2013 nos hundan más en la crisis e incrementaran todavía más nuestra tasa de paro, como consecuencia de las medidas que contienen:*

*Recortan la inversión, sacrifican los estímulos a la actividad económica y a la creación de empleo, ponen en práctica una política fiscal que evita gravar más a los ricos y recarga los incrementos de ingresos en las espaldas de los económicamente más débiles, y priorizan el recorte del gasto para cubrir el objetivo dogmático de la reducción del déficit, provocando una nueva reducción de los gastos sociales.*

*El Presupuesto de la Agencia Tributaria desciende un 7,7% en este presupuesto.*

*Las inversiones reales del Estado descienden un 15 % y el gasto corriente en bienes y servicios un 5,8%. Esto quiere decir que las empresas que licitan obras, bienes y servicios con el Estado tendrán una demanda menor con la consiguiente repercusión sobre la actividad y el empleo.*

*Los PGE dedican a comercio, turismo y PYME un 18,8% menos que en 2012.*

*Los PGE 2013 reducen, de hecho, los ingresos tributarios de las CC.AA. Así, mientras que en 2012, según el avance de recaudación que el Ministerio de Hacienda hace público en la presentación de los Presupuestos, el Estado recaudará 167.811 millones de euros, de los que cederá 92.091 a las AA.TT. (CC:AA. y entes locales), sin embargo, en los PGE de 2013 está presupuestado un ingreso tributario de 174.099 millones de euros, pero solo se cederán 69.865 millones de euros. La razón es que los aumentos tributarios (por ejemplo, el IVA) no formarán parte de los recursos cedidos, al mismo tiempo que se reconoce implícitamente un descenso relativo de la recaudación. Sólo las Administraciones Locales perderán un 40% de las transferencias a los Ayuntamientos haciendo inviable la prestación de servicios sociales básicos dando un golpe de gracia a las corporaciones locales.*

*Las transferencias corrientes y de capital a las administraciones territoriales bajarán de 27.740.270 (64.4% del total) a 24.421.510 (60.2% del total). En suma se reduce a las CC.AA y a las administraciones locales un 5.8% en relación al ejercicio 2012.*

*Este ajuste radical llevado cruelmente a su extremo hunde a Málaga a través de los PGE. Los ajustes y control del gasto público que reflejan las cuentas de los Presupuestos Generales del Estado para 2013 se dejan sentir claramente en el caso*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de Málaga que abundan en la línea de recortes de los últimos años, con una caída de la inversión que alcanza el 24% respecto a 2012.*

*La provincia de Málaga retrocede otros dos puestos en inversiones a nivel nacional situándose en undécimo lugar por detrás de Madrid, Barcelona, Valencia Tarragona, Orense, Pontevedra, Murcia, Asturias, León y Zamora.*

*No se contemplan partidas para el soterramiento del tren de mercancías del Puerto, ni para el Cercanías de acceso al aeropuerto, ni para el Cercanías al PTA. Tampoco se incluye ninguna cantidad para el Taller del AVE de Los Prados. Tampoco se recogen partidas específicas para iniciativas como la rehabilitación de los Baños del Carmen; el parque en el Campamento Benítez; o la Biblioteca Pública del Estado en San Agustín. En materia de cultura, al Museo de la Aduana se destinan 4 millones de euros y al Auditorio de Música de la capital tiene consignados apenas 171.000 euros.*

*En conclusión, los PGE para 2013 dejan a Málaga paralizada y en punto muerto, quedan pendientes la cesión gratis del suelo del bulevar sobre el AVE sin ninguna contraprestación, el soterramiento del tren de mercancías del Puerto de Málaga, la construcción de los trenes del AVE a La Meca en el Taller de Los Prados; la participación en el proyecto para la conversión en un parque en el campamento Benítez; la rehabilitación del edificio de San Agustín para albergar la Biblioteca del Estado; la finalización de la conversión del Palacio de la Aduana en Museo de Bellas Artes; o también la participación en el proyecto del Auditorio de la Música, entre muchos otros proyectos.*

*En base en lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

*1º.- Instar a los grupos parlamentarios a que en el trámite del Congreso y del Senado se modifique el proyecto de PGE para reequilibrarlos y que éstos se apoyen en medidas para la creación de empleo, el estímulo de la inversión pública, la defensa y desarrollo de los servicios sociales y el apoyo a la creación de empleo por parte de la pequeña empresa y en especial por la economía social.*

*2º.- Instar a los grupos parlamentarios a que en el trámite del Congreso y del Senado se modifique el proyecto de PGE para racionalizar el gasto público, no entendiendo como tal sólo la reducción del mismo, incluyendo mecanismos de control con la participación de los agentes sociales, y rechazar la base en la que se asientan por su finalidad exclusiva de limitar el déficit y la deuda.*

*3º.- Instar a los grupos parlamentarios a que en el trámite del Congreso y del Senado se modifique el proyecto de PGE para la reestructuración del reparto del déficit entre las distintas Administraciones Públicas, conseguir la preservación de los*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*servicios públicos, la defensa de las competencias de CC.AA. y Administración Local, y garantizar la protección social a los ciudadanos.*

*4º.- Instar a los grupos parlamentarios a que en el trámite del Congreso y del Senado se modifique el proyecto de PGE para incluir en el proyecto de Presupuestos generales del Estado (PGE) el soterramiento del tren de Mercancías del Puerto de Málaga, el Cercanías de acceso al Aeropuerto y al PTA, así como inversiones en el Taller del AVE de Los Prados.*

*5º.- Instar a los grupos parlamentarios a que en el trámite del Congreso y del Senado se modifique el proyecto de PGE para incluir una partida en la que se refleje su participación, conjunta con otras administraciones, en el proyecto para la conversión en un parque del campamento Benítez.*

*6º.- Instar a los grupos parlamentarios a que en el trámite del Congreso y del Senado se modifique el proyecto de PGE una partida concreta que garantice la ejecución del proyecto para la conversión del Palacio de la Aduana en Museo de Bellas Artes para que pueda abrir sus puertas en 2013 como estaba previsto.*

*7º.- Instar a los grupos parlamentarios a que en el trámite del Congreso y del Senado se modifique el proyecto de PGE para la rehabilitación del inmueble de San Agustín para albergar la Biblioteca del Estado, y una partida suficiente para la ejecución del proyecto del Auditorio de la Música en el Puerto de Málaga.”*

Debate:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Sobre este tema quién interviene? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Permítame, Sr. Pomares, cuando escuchábamos a Montoro decir que era el presupuesto más social decía: "Dios, no se puede llegar a más". Escuchando de Uds. he visto que sí, he visto que sí. Yo de pronto he empezado a ver que levitaba Ud. y he temido por su integridad, porque llegaba y llegaba y llegaba a esa señora con barba y tengamos un problema en este santuario de la democracia local.

Bueno, entrando en materia. En fin, como yo no me he entusiasmado con eso de Montoro, con unos presupuestos sociales, yo he leído, proyecto de Ley de Presupuestos que ha enviado el Partido Popular y lo que me encuentro es con una situación muy compleja. Esos presupuestos tan sociales son, en concreto, los que han producido una disminución en transferencias corrientes a las Comunidades Autónomas y a las entidades locales, que aun cuando han incrementado en concreto los ingresos tributarios, la previsión, ahora hay que ver después cómo se puede aumentar los ingresos tributarios si se baja un 8 por ciento el presupuesto de la Agencia Tributaria. Son como contradicciones que también se dan en el ámbito de los presupuestos.

Pero bien, en esa hipótesis sin embargo, bajan de un 92 a un 69 por ciento – perdón- de 92 mil millones a 69 mil millones los que se transfieren en este caso por



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

participación en los tributos. Algo que es complicado. A las entidades locales y a las Corporaciones locales y a las Comunidades Autónomas se les baja un 6 por ciento las transferencias en participación en los tributos, ya no en los tributos en este caso con participación en la regulación, sino simplemente genéricamente en las transferencias del Estado. Uds. bajan un 18 por ciento las inversiones respecto a comercio y respecto a turismo. Yo todavía recuerdo al Sr. Bendodo hablando de que había que rebajar el IVA turístico, porque el turismo -y coincidimos con él- es una punta de lanza de la actividad económica, máxime aquí en Andalucía donde tenemos una debilidad estructural respecto al sector, en este caso el llamado sector secundario, o simplemente industria que es como se califica en los manuales de estructura económica como Ud. sabe, el Sr. Caneda perfectamente.

Este es el presupuesto que Uds. han hecho. Y de inversión baja un 15 por ciento. Bueno, estos son los presupuestos más sociales. ¿Si no hay inversión, cómo se hace empleo? Ud. estudió en la facultad a Keynes, la teoría del interés, del empleo, de la actividad, el multiplicador Keynesiano. Dígame Ud. cómo generamos empleo si no hay inversión. ¿O Ud. cree que se va a generar exclusivamente por la iniciativa privada? Pues entonces Ud. está en contra de las plataformas de empresarios que están exigiendo inversión pública, están exigiendo inversión pública. Es que los que se han hecho Keynesianos son ahora las organizaciones empresariales. Están echando en falta precisamente esa inversión pública. Diga cómo las Comunidades pueden asumir competencias básicas elementales como educación y como servicios sociales, o como sanidad -y aquí estamos llevando mociones un día sí y otro día también- cuando se produce una disminución drástica en las transferencias. Dígame Ud. cómo la Agencia Tributaria puede recaudar este año más, en teoría, en el estado de ingresos -que Ud. sabe que el estado de ingresos es una previsión, nunca una certeza- cuando Uds. bajan un 8 por ciento el presupuesto de la Agencia Tributaria.

Y Ud. sabe que podíamos ir partida por partida en el proyecto de Ley de Presupuestos para poner de manifiesto que este presupuesto no solamente no es el más social, es un brindis al sol que todo el mundo una vez en la vida tiene un momento de degeneración mental transitoria. Eso le puede pasar también al Sr. Montoro. Hablamos de algo mucho más serio: hablamos, en este caso, de una abstención activa. Es un planteamiento ideológico, que me temo que mucha gente del Partido Popular comparte; y es una manifiesta abstención de la intervención pública en la vida económica. Y eso va a traer ruina. Eso va a traer ruina, porque eso no puede funcionar. El *laissez faire* estaba muy bien en la riqueza de las naciones de Alan Smith, pero no es el caso, no hablamos de eso. Hablamos del equilibrio al menos entre actividad económica privada y pública, porque Uds. han renunciado ya al intervencionismo económico. Ya han hablado de la planificación económica, que por cierto la Constitución la establece, no es el programa de Izquierda Unida, la Constitución Española. Se lo repasa Ud., 127 de la Constitución. Ahí está el 128, el título en este caso sexto de la Actividad Económica. Hablamos de lo más elemental: una intervención para garantizar el estado social y democrático de derecho. Y evidentemente con este presupuesto no se garantiza, no solamente sino que se devalúa claramente el estado social y democrático de derecho.

Y hombre, quiero terminar con Málaga, lo poquito que me quede. ¿Qué inversiones hay en Málaga? ¿Qué inversiones va a haber en este caso para proyectos tan básicos como la biblioteca del Estado, de San Agustín...". (Se apaga el micrófono automáticamente).



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "La siguiente. Bien. Por el Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sr. Conejo, tiene la palabra".

**D. Francisco Javier Conejo Rueda,** Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Sí, Sr. Alcalde, Sres. Concejales y Sras. Concejales. Estoy convencido que hoy vamos a alcanzar un acuerdo unánime de todos los presentes, porque vamos a anteponer la defensa del interés general de Málaga a cualquier otra cuestión. Nos consta que el Alcalde de Málaga permanentemente recuerda en cada una de sus intervenciones en la ciudad, que tenemos que defender el compromiso con esta ciudad en cada uno de los actos políticos que tenemos como responsables públicos. Y estoy convencido y estamos convencidos desde las filas socialistas que el Alcalde de esta ciudad seguro que no se siente representado en los Presupuestos que ha planteado el Gobierno de la Nación.

Seguro que el Sr. de la Torre no comparte ni el espíritu ni el fondo de este proyecto de Presupuestos Generales del Estado para esta ciudad y para esta provincia. Seguro que el Sr. de la Torre no comparte ese espíritu porque estos presupuestos no son buenos para nuestra ciudad ni para nuestra provincia. Y como malagueño que es el Sr. de la Torre y como malagueños y malagueñas que son Uds. y nosotros, no podemos permitir que el Gobierno del Partido Popular quiera despreciar a nuestra tierra con esta propuesta de Presupuestos Generales.

Es una propuesta que no da respuesta a los problemas fundamentales de los malagueños y las malagueñas; pero especialmente a los compromisos que tenía esta ciudad y esta provincia con las inversiones del Gobierno de España. El Sr. de la Torre seguro que va a coger la bandera de Málaga en este Pleno hoy y va a ser valiente y va a decir que no está de acuerdo con una reducción drástica de las inversiones para la ciudad y para la provincia; porque va a demostrar que es un hombre coherente, y como es un hombre coherente y con principios pues mantiene una misma posición gobierne el Partido Popular, gobierne el Partido Socialista, o gobierne cualquier formación en el Gobierno de la Nación. Porque la coherencia de un hombre como el Sr. de la Torre está por encima de pertenecer al Partido Popular. Y hoy va a ser valiente, va a ser responsable en ese planteamiento.

Nosotros queremos mostrar que somos conscientes de la situación económica. No va a hacer falta que nos recuerden ni la herencia ni la situación económica, lo decíamos antes de que Uds. llegaran al Gobierno y lo decimos ahora. Pero permítanme Uds. que no podamos estar de acuerdo que la provincia de Málaga, del puesto número cuatro que ocupaba en el año 2011, haya pasado al puesto duodécimo. Ya es una cuestión de defender lo que es nuestro: defender lo que le corresponde a Málaga. Y si lo analizamos por renta per cápita, la provincia de Málaga ha pasado al puesto número 36. Sr. de la Torre, Ud. como Alcalde de esta ciudad seguro que no va a permitir que el Gobierno de la Nación no ponga a Málaga en el lugar que se merece; seguro que Ud. como malagueño, como malagueño que es igual que nosotros, no va a permitir que Málaga ocupe el puesto 36; seguro que ninguno de los Concejales y Concejales aquí presentes vamos a permitir que un Gobierno quiera marginar a Málaga a los puestos de cola del conjunto de las provincias. Y somos solidarios con otras provincias. Pero cuando tenemos que exigir lo nuestro, lo vamos a hacer con una voz alta, fuerte y clara.

Y termino, Sr. de la Torre, demuestre la coherencia que le caracteriza como Alcalde de esta ciudad votando a favor de la iniciativa de Izquierda Unida. Muchas gracias".



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**Sr. Alcalde Presidente:** "Desde el Equipo de Gobierno, Sr. Caneda tiene la palabra".

**Sr. Caneda Morales:** "Muchas gracias. Cuando la situación es tan, tan crítica como tenemos en España o en cualquier momento de la vida, se pueden hacer dos cosas: o ponerse a gritar y protestar; o decir qué se puede hacer para ayudar a arreglarla. A mí me gusta mucho las inclusiones que últimamente hace en la economía el Sr. Moreno. Leyendo su iniciativa, simplemente le voy a comentar algunas pequeñas cosas.

Cuando mi compañera, de forma brillante esta mañana, ha defendido la situación en que estamos le decía, le reiteraba que era verdad que eran los presupuestos más sociales. Pueden hacer dos cosas: o escuchar; o seguir diciendo lo que quiere. Cuando dijo el Sr. Montoro que eran los presupuestos más sociales es porque es la vez que más dinero de los presupuestos van a gastos sociales. Es decir, el 63 por ciento de los gastos de este presupuesto, el 63, o van a pensiones o van a desempleo, o van a ayudas sociales. El 63, 63 euros de cada 100. Eso significa que son los más sociales. El resto, el 17 y pico, van de transferencia a las Comunidades Autónomas, que efectivamente como se ha dicho, el 70 por ciento también van a sanidad o para educación. Significa que el resto, el 6 por ciento, van para pagar el ejército, a la policía, a la justicia. El margen que tiene para mover es escasísimo. Y dice Ud.: "es que este es un presupuesto neoliberal, o sea de *laissez faire*". O sea, cuando está cogido prácticamente el 97 por ciento del presupuesto, está diciendo que está dejando hacer lo que sea al mercado. Si es que no tiene ningún margen. Pues con todas esas restricciones, con todas esas restricciones hay que pedir todavía el año que viene 65 mil millones para poder pagarlas. Prestadas, porque tiene una deuda de 900 mil millones. Por cierto, que cuando da el dato de que la renta per cápita de Málaga está en el 36, imagino que dado que los últimos que se han publicado son del 2010, será a esa fecha. Es decir, consecuencia de la política del Sr. Zapatero, ¿no? Porque todavía no tenemos la del '11. Entonces, hagamos un poquito de seriedad y no juguemos a la política económica.

Estos presupuestos tienen una dificultad tremenda: la Administración de la escasez es difícil. Y precisamente cuando Ud. dice que es Keynesiano que -por cierto, casi siempre dicen de Keynes cosas que no son ciertas, porque lejos de ser socialista, lejos de, él se definía como liberal antisocialista y anticonservador- cuando dio unas recetas las dio en un momento determinado y por eso funcionaron. Cuando Kruckman y sus herederos se las dieron a Zapatero y otros países la han hecho igual que él, hundieron porque le estaban dando aspirina a una úlcera, para tratar una úlcera. Y lo que hicieron fue fastidiar mucho más la economía. Entonces, cada momento tiene su análisis y tiene su receta. Cuando dicen esta mañana, por eso lo digo sin ofender, por supuesto, que juegan a la política económica, si nosotros le decimos que queremos subir mínimamente las tasas o los impuestos protestan; si decimos que queremos hacer pequeños ajustes para poder mantener los gastos sociales, protestan; si hacemos un plan a nueve años para no improvisar, protestan. ¿Qué hay que hacer? Aquí corresponde al Equipo de Gobierno administrar una situación tremendamente complicada, y se está haciendo con mucho esfuerzo y con, a veces, muy poca colaboración. Cuando están pidiendo ahora que no se invierte, hombre, si no hay apenas para pagar las necesidades básicas que necesitamos hacer. Nosotros nos gastamos 125 mil millones en pensiones, 20 mil millones en desempleo. Y además por esa deuda heredada, el año que viene van 40 mil millones en intereses. ¿En dónde está el margen si sólo en sueldos públicos tenemos 125 mil



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

millones más? ¿Dónde está el margen para hacer esa política de “hagan lo que quieran”? Esto..., por favor.

Luego, estamos bajo los dictámenes, me dice, del Fondo Monetario y del Banco Central Europeo, que lo único que tratan es poner un poco de orden al desorden que ha venido. Pero nosotros asimilamos lo heredado, porque eso es la democracia, ha puesto un señor que ganó unas elecciones, hizo lo que hizo y tenemos unas consecuencias y ahora tratamos de arreglarlo. Y eso es lo que se está haciendo. Y no es verdad que no haya inversiones, lo que pasa es que cuando hay escasez hay que priorizar. Pero el año que viene a Málaga vienen 68 millones para el corredor del Mediterráneo Bobadilla-Granada, vienen 29 millones a la Ronda Oeste; vienen 20 millones para el terciario del Peñón del Cuervo; y 18 millones para el Centro Penitenciario del Sur. Es decir, una serie de inversiones que vienen, quizá no es las que quieren. La biblioteca de San Agustín, que la dicen todos los días que llevan 20 años esperando se ha pasado por épocas magníficas y la reclaman ahora. O sea, es que hay que tener un poco de sensatez. Durante mucho tiempo...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir".

**Sr. Caneda Morales:** "...de espaldas a la economía, se piden cosas sin sentido. Yo creo que un poquito en los momentos difíciles al menos de esfuerzo, es decir, vamos a poner sensatez y vamos a hacer lo que realmente tenemos todos que hacer: intentar salir lo mejor posible de unas condiciones que requieren casi todo el esfuerzo para temas sociales. Y eso es lo que intentamos hacer, mejor o peor, pero lo intentamos hacer. Se lo aseguro".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Moreno Brenes, segundo turno".

**Sr. Moreno Brenes:** "Gracias, Sr. Presidente. Sr. Caneda, yo no sabía que el monopolio de la sensatez lo tenía Ud. y el Partido Popular. Se ve que los demás somos una alocada muchachada, que pedimos por pedir, y que nos da igual todo, el contexto internacional, los parámetros macroeconómicos. Eso nos es indiferente, ¿eso para qué? Uds. son los únicos que tienen la verdad, la sensatez, el equilibrio y los demás simplemente estamos para eso: para fastidiar, para pedir cosas imposibles. Bueno, curioso. ¿Qué le diría Ud. al Sr. Bendodo cuando pedía la rebaja del IVA turístico? Bueno, pues también eso es propio de una alocada muchachada. O cuando se pedían Uds. literalmente, radicalmente por qué subida de impuestos y los han subido ahora sistemáticamente, también una alocada muchachada. Cuando rebajan en Madrid, pero aquí piden a Andalucía lo que rebajan en Madrid. Es también cosas de gente sin fundamento y bueno, asilvestrados, asilvestrados en definitiva. Es su tesis.

Hombre, pues mire Ud., tenemos estudios también. Tenemos estudios y sabemos la diferencia entre lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer; y conocemos la Constitución y sabemos que lo que Uds. califican como gasto social es la Seguridad Social. Es que ahí no es que no tengan margen, es que es una obligación, Sr. Caneda. Es que la Seguridad Social no depende de que Uds. hagan una política más amplia o menos amplia, es que los pensionistas tienen un derecho, un derecho. Los desempleados tienen derechos, entonces no me hable Ud. de lo que por imperativo legal tienen que tener. Pero yo también le voy a preguntar una cosa: ¿la ayuda a la banca también entra dentro del capítulo de ayudas sociales?





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Tenemos que incluirlo dentro de las ayudas sociales, no? El Sr. Botín es un usuario de los servicios sociales, o los sectores, o las entidades financieras que necesitan financiación. ¿La amnistía fiscal dónde entra, en qué capítulo, en que parte – digamos- de la estructura? ¿En ayudas sociales, beneficencia? Lo digo por situarme yo también. Y si hablamos de Málaga podemos...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir con brevedad, con brevedad".

**Sr. Moreno Brenes:** "¿Sus compañeros del PP cuando votaban nuestras mociones para que se hiciera la biblioteca de San Agustín eran unos insensatos, no? Claro, vea Ud. las actas, eran unos insensatos. ¿Cuando votaban también para que se hiciera el Auditorio y ahora dedican Uds. apenas ciento y pico mil euros también eran unos insensatos? Sin el menor tipo de duda. ¿Cuando el Alcalde de la ciudad, que ahora está hablando pero me gustaría que me escuchara esto, me decía a mí que no era ambicioso porque había que invertir 20 millones de euros en el Benítez? Claro, el Alcalde de la ciudad es un jovencuelo que no tiene, no sabe lo que quiere, no tiene fundamento en lo que plantea. Sr. Caneda, vote Ud. la moción o no la vote, pero no se dedique a descalificar a los que planteamos cosas distintas, porque en el marco democrático precisamente se trata de eso. Yo entiendo que era Ud. discípulo de Alan Smith. Al lado de Ud., Alan Smith es un peligroso comunista. Al lado de Ud., pero es que ahora es Ud. un discípulo de Milton Friedman. Y sabe Ud. Milton Friedman dónde aplicó sus recetas, cómo las aplicó y cuánto han sufrido los pueblos que han tenido que soportar esas recetas económicas. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Conejo, segundo turno".

**Sr. Conejo Rueda:** "Sí, Sr. Caneda. Me refería a la inversión per cápita. Se acuerda Ud. que con los gobiernos socialistas la inversión per cápita la provincia de Málaga era la número tres o la número cuatro, y ahora es la número 36. ¿Y Ud. como malagueño se siente orgulloso que su Gobierno no le dé a la provincia lo que le corresponde? ¿El Sr. de la Torre como Senador no ha sido capaz de convencer al Gobierno de España que la provincia tenga la inversión que le corresponde por habitante? A la vista del proyecto de presupuestos, no ha sido posible.

Y Sr. Caneda, mire esta gráfica: 2011. La inversión del último presupuesto socialista para la provincia de Málaga: 761 millones de euros. Fíjese cómo va la columnita de color azul con el Gobierno del Partido Popular: 289 millones de euros. ¿Sr. de la Torre, qué diría Ud. como Alcalde de esta ciudad si un Gobierno socialista le hubiera presentado esta gráfica? ¿Qué diría Ud.? ¿Qué hubiera dicho? Porque no dice hoy lo mismo. ¿Por qué no dice lo mismo que hubiera dicho si tuviera un Gobierno socialista que hubiera disminuido a la mitad las inversiones para la provincia y para Málaga? Y Sr. de la Torre, ¿dónde está su defensa de los talleres de RENFE, del anillo ferroviario de Antequera? Que hace un Pleno tuvimos la oportunidad de debatir aquí, en este mismo Salón, de la biblioteca pública del Estado, del Campamento Benítez, del soterramiento de las vías del puerto de Málaga...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, para terminar".

**Sr. Conejo Rueda:** "De los Baños del Carmen, cero céntimos ha dedicado el





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Gobierno del Partido Popular a estos proyectos. Sr. de la Torre, ¿Ud. como Alcalde de Málaga va a permitir este desprecio a esta ciudad? Nosotros no, esperamos que Ud. tampoco".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Va a tener el turno lógicamente el Sr. Caneda. Simplemente, si me permite el Sr. Caneda como aclaración al Sr. Conejo quien me ha oído más de una vez Ud. y los malagueños hasta qué punto somos comprensivos con la Junta de Andalucía, donde gobierna el Partido Socialista, en la bajada de inversiones enorme que se ha producido y se produce. Igualmente con el Gobierno anterior, desde el punto de vista del Partido Socialista en el momento de crisis, como bien ha dicho el Sr. Caneda hay que resolver los problemas.

Sr. Caneda, tiene la palabra".

**Sr. Caneda Morales:** "Simplemente el dato de la inversión Ud. dijo renta y por eso le contestaba renta, la inversión según Izquierda Unida en su moción, parece que el lugar es el 11, no es el 36. En cualquier caso, como durante cinco años he sido... (manifestaciones fuera de micrófono) Sí, sí, se lo voy a decir en todo caso cómo funciona eso porque he llevado unos cuantos años los Presupuestos del Estado y dependen de dos cosas fundamentalmente: de que hayan en ese momento grandes inversiones en marcha, entonces en cada provincia se lo atribuyen; pero si tenemos inversiones funcionando y hay mucha inversión, y si no, no. Y ocurre, yo sé que estas cosas le molesta que se les diga, que cuando nosotros terminamos dejamos un montón de proyectos en marcha, grandes para Málaga, y se ejecutaron durante este periodo. Cuando Uds. se han ido, no han dejado proyectos en marcha. Entonces, no hay inversión. Es la pura realidad. Lo pueden vestir de colores, pero es la pura realidad. Cuando hay proyectos, se invierte; y si no hay proyectos no hay para invertir. Un proyecto de infraestructuras no se improvisa, no se improvisa, requiere muchos estudios, tarda muchísimos años. Entonces, eso es lo que ha ocurrido.

En cuanto a las inversiones concretas que me hacen, se han referido a dos que además es posiblemente, el anillo ferroviario de Antequera puede que esté, porque entrará en una de las enmiendas. Nosotros queríamos defenderlo y va por buen camino; y el Auditorio somos partidarios de que se haga en la forma que hemos dicho. O sea, nosotros defenderemos todo lo que sea con sentido común, lo mismo que en noviembre tendremos el Campamento Benítez, intentaremos hacer las cosas allí. Al final, la mayoría de las cosas saldrán, saldrán. Pero lo que decía, que no es que desprecie su planteamiento ni su moción, por Dios, tiene una visión distinta porque –insisto- hay una diferencia. Nosotros tenemos que ejecutar, tenemos que decidir cosas viables. Ud. puede decir que bajen los impuestos, que suban los gastos, que se aumenten las inversiones, puede decir lo que quieran. No lo van a hacer, no tienen que responder. Aquí tenemos que encontrar el equilibrio y el Gobierno Central tiene ese problema, tiene el problema de que el 63 por ciento de los gastos están...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir".

**Sr. Caneda Morales:** "Las pensiones vienen... un segundín, las pensiones están justamente por Ley porque es una Ley que hizo el Gobierno Popular, que por cierto se la saltó el Gobierno Zapatero. El Gobierno puede saltársela o no, no se la está saltando porque es el gran pilar de nuestro sistema cuando estamos con



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dificultades. Así que no viene dado, depende de la voluntad de cada Gobierno. Y eso es lo que está pasando, esos gastos se están manteniendo, se están manteniendo".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Terminado el debate, procede la votación de la propuesta del Punto 44. Comienza la votación".

### VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

**PUNTO N° 45.- SOLICITUD DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D<sup>a</sup>. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME SOBRE EL SUPERMERCADO EN EL MUELLE 1.**

En esta Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Sra. Gámez va a llevar el tema?... Sr. Hurtado. Sr. Hurtado, tiene la palabra".

**Sr. Hurtado Quero:** "Muy bien, gracias Sr. Alcalde. Me va a permitir la licencia de decirle que vámonos al puerto, y vamos a hablar del Muelle 1. Vamos a hablar de este espacio singular de la ciudad, de categoría, de calidad, de referencia y que la promotora de este Muelle 1 de nuevo rescata el planteamiento de poner un supermercado, una tienda, en este espacio privilegiado de la ciudad. No es la primera vez que lo hace, puesto que hace dos años también lo planteó. Y fue un clamor popular el rechazo a esta idea, incluso se redactó un manifiesto firmado por 40 intelectuales, hubo incluso hasta un informe de la Abogacía del Estado donde reconocía la potestad para determinar los usos comerciales de este espacio a la autoridad portuaria, que finalmente la rechazó. Pero no entendemos ahora ese intento de nuevo de sustituir esos 2 mil metros cuadrados, que ahora mismo está ocupado por un establecimiento de ocio infantil, y que de nuevo se va a la carga con



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

privatizar este espacio de uso público con un negocio que puede llevar aparejado el deterioro y la degradación de este espacio singular, como antes decía. En cualquier caso, queremos saber cuál es su opinión, qué es lo que piensa y que idea tiene sobre este tema".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Con mucho gusto, Sr. Hurtado le voy a contestar a la pregunta que me hace. Y mi opinión en este tema sigue siendo la que anteriormente expuse, cuando surgió la cuestión en forma de debate como Ud. dice. Una opinión a favor, siempre que sea un proyecto de calidad como el Muelle 1, es un proyecto de calidad, en general todo ello. Creo que lo que ayude por la sinergia normal que se produce de unos establecimientos con otros, y en el caso de este concreto siendo un establecimiento no enorme, pero de cierta importancia, con un público que puede ser relativamente abundante, buscando siempre esa calidad y que puede ser atractivo inclusive para el público turista que viene en los cruceros, etcétera. Creo que ayudará al éxito de toda esta operación comercial y cultural. No olvidemos que tenemos un equipamiento cultural de primer orden, ahí en magnitud, que será una realidad, no está todavía en manos del Ayuntamiento, quiero dejarlo esto bien claro, sino en manos aún de la autoridad portuaria desde el punto de vista de la titularidad. Y todo eso se complementará con mucha fuerza y con mucho interés.

Es cierto que la autoridad portuaria se pronunció entonces en contra y se frenó el tema. Pero yo luego le he oído, a quien ha sido hasta hace pocas fechas Presidente de la autoridad portuaria y creo que con una gestión muy aceptable, el Sr. Linde, que en este tema su criterio, en estos momentos, momentos últimos, hubiera sido quizá distinto. No sé si hago bien en contar un comentario que ha sido de carácter privado, pero lo hago de una manera muy respetuosa hacia él y si no está, si no lo traslado bien puede corregirme, por supuesto. ¿Por qué? Quizás porque la experiencia del Muelle 1 hace aconsejable que lo actualmente existente esté complementado por este tema. El puerto es el primer interesado en el éxito de la operación del Muelle 1, de que tenga éxito y triunfe, la ciudad también. Por tanto, no creo que haya ahí esos inconvenientes. Yo creo que ahí quizás no se explicó bien, por unos o por otros, y hubo un posicionamiento tanto de la autoridad portuaria como de la propia Consejería en su momento, que fueron en esa dirección. Yo no sé el criterio del nuevo Presidente, no he tenido ocasión de hablar todavía con él, sé que ha pedido visita recientemente. Tan reciente como hace unas horas, se pasó por mi Secretaría y le recibiré en cuanto pueda y espero hablar de los distintos temas pendientes entre otros este, aparte del tema del equipamiento cultural que acabo de comentar.

Espero haber contestado a lo que Ud. me ha preguntado. Y tiene la palabra ahora el Grupo de Izquierda Unida. ¿Quién interviene sobre este tema? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Verdaderamente, después de la movilización ciudadana que en su día dio al traste con el proyecto del supermercado en el Muelle 1, que recordemos no es una decisión que tomara porque sí la autoridad portuaria, sino que estuvo motivada por una movilización ciudadana, por un manifiesto firmado por muchas personalidades de la ciudad de Málaga, profesionales, etcétera, y que se consiguió gracias a ello también el Palmeral de las Sorpresas, que yo creo que ha sido un elemento positivo en ese espacio tan importante para nuestra ciudad que es el puerto, pues vemos con



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sorpresa y con preocupación desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida cómo en las últimas semanas pues vuelven Uds. a la carga con este tema.

Vuelven a la carga tanto el Gerente del espacio del Muelle 1 de la zona comercial, como Ud., Sr. Alcalde, con sus declaraciones a la prensa. Yo creo que Uds. han olvidado que el objetivo principal, originario, de la actuación que se quería llevar a cabo en los Muelles 1 y 2 del puerto de la ciudad, era lograr esa aspiración histórica y tan importante para nuestra ciudad como conseguir esa unión entre el centro de la ciudad y el espacio portuario. Esa unión no sólo visual, sino también de accesibilidad en la que se configuraban los usos comerciales como algo accesorio de este objetivo principal, como algo que podría posibilitar la inversión necesaria para llevarlo a cabo, que podría facilitar esa financiación. El problema es que cuando algo que se consideraba accesorio e instrumental para conseguir esa financiación empieza a constituirse como el objetivo principal, pues nos encontramos con propuestas como esta. Yo creo que la propuesta del supermercado en los Muelles 1 y 2 es una propuesta que podrá satisfacer o podrá interesar a los comerciantes del Muelle 1 y 2, pero no beneficia ni satisface a los comerciantes en general de la ciudad de Málaga, ni mucho menos a la ciudadanía de Málaga. Yo creo que un espacio tan importante de nuestra ciudad debiéramos de mirarnos en el espejo, como otras veces hacemos, de otras grandes ciudades europeas y no destinarlo a algo -permítaseme la expresión- tan vulgar, como hacer un supermercado. Es además algo propio de una visión trasnochada. El supermercado viene a satisfacer únicamente el interés de los comerciantes de aquella zona, porque están viendo que a diferencia de lo que eran sus cálculos, la gente no está yendo allí a comprar. Ni los turistas de los cruceros compran, porque Ud. sabe, como sabemos nosotros, que los estudios realizados sobre el consumo que realizan los cruceristas pues vienen a decirnos que más allá de la compra de suvenires y de elementos típicos de la ciudad de Málaga, pocas compras se hacen ni en el centro histórico, ni tampoco en el Muelle 1 y 2.

Y Ud. hace alusión al espacio cultural que hay también allí previsto. Sí, es cierto. Tenemos allí otro edificio vacío, otro edificio que todavía no hemos llenado de contenido. Vamos a echarle imaginación, vamos a ponernos a trabajar sobre el mejor uso que puede tener un espacio tan central de nuestra ciudad y con una visión estratégica de lo que debe ser. Grandes superficies comerciales ya tenemos muchas en nuestra ciudad, y no nos hace falta una más en un espacio tan emblemático como ese. Nada más y muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Hurtado, segundo turno".

**Sr. Hurtado Quero:** "Gracias, Sr. Presidente. Realmente no me ha contestado, pues no me ha sido suficiente su explicación porque estamos hablando de la Esquina de Oro de esta ciudad. Y este debate que se va a abrir ahora con esta tienda de calidad que Ud. habla en el 2012 y que en el 2010 decía que era partidario de un establecimiento que dé un plus singular, quizá ese plus singular sería, era la tienda. Pero es que estamos hablando también del cubo de cristal. Ese cubo de cristal que en un futuro tendrá un uso cultural, pero que su valor se verá reforzado por lo que hay a su alrededor. Y luego, por otro lado, Ud. tiene que ya resolver el problema de los transformadores de luz, de los casetones que dañan la imagen de esta ciudad. Ud. cuando ha habido problemas como en el Colegio de Miraflores con Endesa allí va de bombero, pero aquí sin embargo llevamos un año y el problema Ud. sabe cuál es: son 1,4 millones de euros que cuesta quitarlo. Bueno, pues ahí



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tendrá que negociar con la promotora, con Endesa, el Ayuntamiento y la autoridad portuaria. Pero también es un clamor popular, que hay que adecuar ese espacio tan singular, quitando esos casetones.

Y por último, Ud. dice y es curioso: "*las cosas se hacen para que tengan vida*", referido a este espacio, no para que esté cerrado. Es curioso, no, ¿se referirá quizá a la casa rehabilitada de Gerald Brenan? ¿Se refiere quizá a las salas vacías y fantasmales de la antigua Tabacalera?"

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Hurtado y Sr. Zorrilla, trato de contestarles en mi última intervención en la comparecencia. Yo creo que le he contestado muy claramente Sr. Hurtado, y voy a volver a argumentarle en relación a este tema. Digo lo mismo que decía hace dos años, exactamente igual. Lo tengo muy claro, una tienda de calidad ahí es un plus para esa zona. Y me pregunto, Sr. Zorrilla, ¿por qué una tienda de calidad? y Sr. Hurtado, puede ser buena para la ciudad o alguien piensa que no. Si tenemos alguna de máxima calidad de las que sean competitivas a nivel europeo, pues situamos a Málaga en ese tema también a nivel europeo. Y si está bien en la ciudad, ¿por qué está mal allí? Ese sitio que es tan singular justamente, desde el punto de vista de una apuesta comercial, cultural, de ocio, resuelto creo que con un gran acierto y nos podemos sentir orgullosos de haber colaborado desde este Ayuntamiento, porque planteamos unas exigencias a ese plan especial del puerto, que son muy distintas de las que se aprobaron inicialmente y de las que pretendía inicialmente la autoridad portuaria. Y yo creo que ha quedado el tema muy bien resuelto desde el punto de vista de cotas, de alturas, de perspectivas, de vista, de mejora del Paseo de la Farola, extraordinariamente bien.

El Sr. Hurtado dice: ¿qué harán con los casetones? ¿Ud. recuerda cómo estaba aquello antes? ¿Lo recuerda cómo estaba esa esquina que Ud. y otros llaman de oro? No sé por qué, pero bueno, llaman de oro. Pues estaba bastante distinta y bastante menos hermosa de lo que está resuelta. Que quedan los casetones, claro que sí. ¿Pero por qué no mira todo lo que se ha hecho ahí, todo lo que ha cambiado? Nos fijamos en lo que queda que es un uno por cien, o un uno por mil en relación a lo mucho que se ha hecho, a lo mucho que se ha transformado esa zona de la ciudad, que es muy buena para el centro, muy buena para la Malagueta y para toda la ciudad. No sabe Ud., Sr. Hurtado, la cantidad de gente de fuera de Málaga que nos dice palabras de elogio, para todos evidentemente, de cómo se ha resuelto ese espacio singular de la ciudad. Y yo creo sinceramente que ese proyecto, ese posible proyecto que completará esa zona, en nada estorba, mejora, da más tirón, da más fuerza, vamos a dejar que la autoridad portuaria, su nuevo Presidente se asiente en el puesto, analice temas. No sólo cuestión de comerciantes, Sr. Zorrilla, lo he dicho antes. La autoridad portuaria, por el pliego de condiciones, le interesa el éxito de toda la operación en sí. Y la operación en sí no tiene que bajar de calidad, lo que tiene es que exigir calidad. Y si se exigieron esos niveles, esos estándares de calidad la palabra que Ud. quiere banalizar de "supermercado", que son dignísimos y yo me descubro de la calidad de los supermercados de Málaga y del trabajo honrosísimo de quienes están allí y de las empresas que lo llevan y del trabajo que crea, y del dinamismo económico que crea. Supermercado, todas las tiendas, todo el tejido comercial de Málaga. Pero si aquí hacemos algo que se consigue especialmente bueno pues mejor que mejor, evidentemente.

Y esa será nuestra posición: exigir la máxima calidad, que ayude al éxito de esa operación que nos importa mucho. No está efectivamente el espacio con el cubo





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y los 6 mil metros cuadrados que hay debajo en nuestras manos, y Uds. echan en cara un espacio vacío y que no saben qué hacer. Claro que sabemos que hacer, pero aún no está en nuestras manos. Y es positivo que esté y fue una exigencia que le pusimos desde el Ayuntamiento al plan del puerto para aprobarlo, bajar los metros comerciales que había, ni una, ni un metro por encima de la cota del Paseo de la Farola, salvo las zonas de ascensores, algún elemento necesario de servicios mínimo, pero un espacio cultural de esa potencia. Y eso es muy importante para la ciudad y no lo valoran. Es lo mismo, todo el recorrido que hemos hecho para conseguirlo, eso no vale nada. ¿Para qué vamos a hablar de ello? Pues yo hablo de ello en este momento, Ud. me da pie a ello y hablo de ello y presumo de ello. Porque lo hemos conseguido para la ciudad, para Málaga y nos queda un camino que lo vamos a recorrer a pesar de la situación difícil, con iniciativas que conseguirán tener esa oferta cultural de calidad, complementaria del aspecto comercial, de ocio y lo que se ponga en este espacio que Ud. me preguntaba cuál es mi postura, mi posición y creo que la he dejado perfectamente clara.

Sobre los casetones Sr. Hurtado, ha trabajado mucho el Sr. Maldonado que no está aquí porque está de baja, saben Uds. que está afónico, está recuperándose pero aún no lo ha hecho del todo. Y tiene muy avanzado este tema, no nos corresponde a nosotros pero está haciendo de mediador entre la empresa que suministra energía, la promotora, el Muelle 1 y el propio puerto para que entre todos se resuelva. Y si hay que echar una mano, en términos de legalidad, allí estaremos para hacerlo.

Y no me critique lo de Miraflores, Sr. Hurtado, colegio de Miraflores, era lógico que reaccionáramos en esos términos. La Concejala del Distrito, preocupada con el tema, el Sr. Briones preocupado con el tema sabiendo que hay unos limitadores puestos porque es necesario ponerlos fui allí, conocí la situación, me enteré que había unos presupuestos del año 2008 de la Junta de Andalucía para resolver el tema de las instalaciones eléctricas, que no es conservar, que es poner unas instalaciones de acuerdo con la demanda eléctrica que tiene el colegio y conseguimos que Endesa flexibilizara su postura, no pusiera el limitador, lo quitara. Se ha conseguido y ahora la Junta reacciona, parece que lo va a resolver, etcétera, para que todo eso quede en condiciones y perfectamente. ¿Eso le parece a Ud. mal? Yo creo que actué correctamente en ese tema. Y en lo otro se está actuando también, en todos los temas. Este Ayuntamiento está presente.

Yo creo que la comparecencia se pueden dar por finalizada y pasamos al Punto 48 del Orden del Día".

**PUNTO N° 46.- SOLICITUD DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D<sup>a</sup>. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME SOBRE EL RASTRO DE MÁLAGA.**

Esta solicitud de Comparecencia fue retirada por su autora.

**PUNTO N° 47.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA DE COMPARECENCIA DEL**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE EXPLIQUE LAS DISCREPANCIAS SURGIDAS ENTRE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA LIMASA Y EL COMITÉ DE EMPRESA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EL PASADO MES DE FEBRERO QUE PERMITIERON EVITAR LA HUELGA INDEFINIDA CONVOCADA POR LOS TRABAJADORES.**

Esta solicitud de Comparecencia fue retirada por sus autores.

**PUNTO N° 48.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE EXPLIQUE EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS EX ALTOS CARGOS Y ELIMINACIÓN DE COMPLEMENTOS SALARIALES PERSONALES IRREGULARES DE LA GMU QUE EXISTEN EN LA ACTUALIDAD.**

En esta Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde Presidente:** "¿Quién interviene por Izquierda Unida? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, venimos a traer a este Pleno de nuevo esta cuestión que es antigua, que no es novedosa pero que, sin embargo, sigue sin resolverse adecuadamente. Y es la de los pluses, los complementos personales que se pagan, se siguen pagando a aquellos ex altos cargos que se les pusieron en su día por razón del desempeño de la función que tenían, que han dejado de desempeñar dicha función y que se les sigue pagando esos complementos.

En octubre del año 2009 ya se presentó una moción de Izquierda Unida en la Comisión del Pleno de Urbanismo, a raíz de la cual también hubo un informe de la Asesoría Jurídica en enero de 2010. Y en aquel informe la Asesoría Jurídica Municipal nos decía, de una forma bastante suave, que era cuanto menos irregular el sistema de retribuciones de empleados de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Y nos hablaba sobre la viabilidad de la eliminación de estos pluses a ex altos cargos. La eliminación de estos pluses, se decía en ese informe jurídico, dependía de cómo hubieran sido adoptados; si habían sido de forma individual, debería de eliminarse en una negociación bilateral con la persona afectada; si habían sido adoptados de forma colectiva, debía de solucionarse en el marco de la aplicación del convenio colectivo. En cualquier caso, la responsabilidad, tanto de la implantación como de quitarlos, ya sea por una vía o por otra, les corresponde a Uds., Equipo de Gobierno, que los pusieron en su día y que siguen manteniéndolos fuera de toda lógica y de toda razón posible porque son complementos, como se ha dicho, que tenían una razón en el desempeño de un cargo que ya no se desempeña.

Ha habido comparecencias también que hemos pedido nosotros en la



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Plenos de Urbanismo y en la que se nos contestó por parte del Concejal Delegado que se intentaría su eliminación. Sin embargo, y a pesar de haber existido ya una Sentencia del Juzgado de lo Social número 11 a demanda interpuesta por el Comité de Empresa, vemos cómo en este año sigue persistiéndose en pagar una cantidad aproximada de 25 mil euros anuales, además de los sueldos, para estas retribuciones. La solución apuntada por el Concejal Delegado de Urbanismo de convertir estos complementos en complementos personales transitorios, los famosos CPT, lejos de ser una solución a este desaguisado en una época de congelación de los sueldos y de las retribuciones, supone la perpetuación de esos complementos. Los complementos personales transitorios como Uds. saben bien suponen que existen, se va a dejar ese complemento fijado y va a ir absorbiendo las subidas paulatinas que anualmente se vayan produciendo en esas retribuciones. Pero es que, como Ud. saben, no estamos en época de que estén subiendo las retribuciones, todo lo contrario. Se están congelando, cuando no reduciendo. Por tanto, Uds. lo que están apostando es por mantenerlos indefinidamente si mantienen la vía de los CPT.

Tenemos también pendiente un juicio en el Juzgado de lo Social número 10 cuya vista está fijada para el próximo 14 de noviembre. Uds., como Equipo de Gobierno no pueden hacer depender la solución de este problema de lo que diga el Juzgado. Tienen que tomar riendas en el asunto, tienen que coger el toro por los cuernos y tienen que plantear una solución eficaz y válida, y efectiva que no es los complementos personales transitorios, que como he dicho lo que van a hacer es perpetuarlos, sino es ir a la eliminación por la vía de la negociación bilateral, o por la vía de la aplicación del convenio colectivo la eliminación de estos pluses. Y no podemos seguir esperando a que se pronuncien los Juzgados, que por cierto la vista de este juicio está fijada para el próximo 14 de noviembre. Como Uds. saben, hay una convocatoria de huelga general para ese día y probablemente la vista de este juicio volverá a retrasarse, a aplazarse...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, terminar la frase. Esperamos con esta comparecencia que nos conteste sobre qué medidas van a tomar para solucionar lo que no deja de ser y ha sido un completo desaguisado en esta cuestión. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "He delegado la comparecencia en el Sr. Caneda, que tiene la palabra".

**Sr. Caneda Morales:** "Sí, Sr. Zorrilla. Yo creo que es que no hace falta que le conteste. Ha dicho exactamente todo lo que podía yo decirle. Pero no me extraña porque esta es la novena vez que lo pregunta en dos años. Entonces, ha habido comparecencias, preguntas, revisión de expedientes, mociones, más comparecencias, otra pregunta plenaria. Es decir, que cada vez que normalmente hay una vista, el mes anterior pues Uds. hacen esta pregunta. Y yo fíjese, es que estoy de acuerdo con lo que dice. Cuando me he encontrado con algún complemento de estos siempre he intentado que se quite, en algunas veces se consigue, en otras no. Pero he escuchado la respuesta de la Comisión que tuvieron en el 2009, se acordó un informe a la Asesoría Jurídica; la Asesoría Jurídica dijo lo que Ud. ha dicho: que se negociara; se negociara si eran individuales, individualmente y si era de convenio colectivo, convenio colectivo. Es que luego ha



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

habido ya cuatro sentencias, cuatro sentencias en las que vienen a decir exactamente lo mismo que decía, una es de 14 de octubre del 2009, Juzgado, efectivamente número 11; otra del Tribunal Superior de Justicia del 2010; otra del número 11 del 1 de marzo del 2011; y otra del Tribunal Superior de Justicia de 30 de noviembre que se hace firme. ¿Qué quiere, que el Ayuntamiento incumpla la sentencia? ¿Alguna sentencia ha dicho que son nulos los complementos? ¿O ha vuelto a decir exactamente lo mismo que ha dicho el informe de la Asesoría Jurídica: que negociéase? ¿Qué ha hecho el Equipo de Gobierno? Lo que decía la sentencia, lo que decía la sentencia: intentar sentarse con los afectados e intentar negociar. Y de ahí renunciaron a los derechos que tenían y dijeron: se convierte esto en un complemento absorbible y compensable. Efectivamente, si no hay subida no es compensable.

¿Que se sigue intentando negociar o buscar la fórmula? Estoy totalmente de acuerdo, estoy totalmente de acuerdo. Este como otras muchas cosas hay que intentar eliminarlas. Pero lo que no puede hacer el Ayuntamiento es saltarse a la torera las sentencias judiciales. Si la sentencia o la que venga el 14 de noviembre o cuando se aplace dice: declara nulos estos complementos, se quitarán; pero si la sentencia dice que tiene que ser por negociación individual o colectiva en función de que sea individual o colectivo el día en que se puso, pues será. Y además, será igual para todo. Porque la última vez lo piden sólo para los posteriores al '90. Es decir, los que pusieron en época socialista que fue cuando se iniciaron estos complementos, los dejan fuera. Será casualidad, seguro que no ha sido porque lo han hecho adrede. Pero no, serán para todos porque es una cosa que se quiere hacer por la vía en que se ha podido negociar. Gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Gracias, Sr. Caneda. ¿Grupo Socialista quién interviene? Sra. Gámez, tiene la palabra".

**Sra. Gámez Gámez:** "Sí, yo creo que cuando se confía en que resuelvan las cosas los Tribunales de Justicia lo que se está diciendo es que no se tiene o no se ha tenido la capacidad, cuando debía estando gobernando de evitar esa vía judicial, y por lo tanto de hacerlo bien. Porque efectivamente es un tema muy antiguo, se ha traído muchas veces pero no está solucionado. No lo está, y si sencillamente esperamos que los Tribunales se pronuncien, significa que nos damos por rendidos porque en vez de actuar y actuar de conformidad a lo que dice ya el informe, el informe del año 2010, pues no tendríamos que esperar el pronunciamiento de los Tribunales de Justicia. Quizá la decisión que se tomara de quitarlos no gustara a algunos y fueran a los Tribunales en defensa de sus intereses. Pero Uds. habían tomado la decisión por sí mismos de tratar de corregir esta situación, y no de esperar a ver que dice un Tribunal para ver si lo quito o no lo quito.

En definitiva, este tema será muy antiguo pero tiene más vigencia que nunca. Porque si con la misma facilidad que se recorta en el plan de ajuste a los funcionarios no se actúa con la misma agilidad en estas retribuciones extrañas que chirrían a muchos, pues lógicamente la gente se exaspera y no lo comprende, y por eso vuelve a ser de actualidad y por eso viene una comparecencia aquí y por eso hace muy poco lo trajimos a la Comisión de Urbanismo también porque nos parecía que esto se explica muy mal con el recorte, con el plan de ajuste, con las medidas que soportan el resto de los empleados públicos.

En definitiva, si desde el 2010 se decía esto, se debiera haber negociado individualmente o tomado la decisión, y colectivamente por supuesto en el convenio,



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de acabar con estas prácticas. Nadie las puede comprender. Efectivamente, no son compensables ahora porque no hay subidas con lo cual más aún van a seguir chirriando durante mucho tiempo. ¿Y a qué vamos a esperar, a que ya pasen directamente a desaparecer, o a que nos olvidemos del tema porque ya las personas no estén? Me parece que tienen la obligación y el deber de solucionarlo en este momento, más que nunca sino antes. Como digo, los funcionarios siempre lo tendrán de uñas si ven que se actúa con ellos, pero con las otras situaciones irregulares donde existen complementos, sobresueldos, etcétera, etcétera, no se actúa. Le pido, por tanto y les reitero que tienen Uds. la capacidad de gobernar y de hecho lo hacen. Pero en este asunto están dejando hacer a los Tribunales o actuando de una manera demasiado lenta, estamos hablando ya de años".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Por Izquierda Unida Sr. Zorrilla, segundo turno".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "Sí, muchas gracias. Bien, la verdad es que es un tema que hemos traído muchas veces. Pero es que sigue sin solucionarse, sigue sin solucionarse y nos vemos obligados a seguir planteándolo hasta que se solucione. Nosotros no queremos que se incumplan las sentencias, sino todo lo contrario, que se cumplan.

Mire Ud., sobre este tema, y que yo recuerde, existió una primera sentencia que no se pronunció sobre el fondo y sí sobre la forma. Pero existió una sentencia del Juzgado de lo Social número 11 de Málaga que estimó la demanda interpuesta por el Comité de Empresa y condenó a la Gerencia Municipal de Urbanismo a *"ajustar los salarios de ocho ex altos cargos al puesto de trabajo y categoría que ostentan cada uno de ellos conforme al convenio colectivo vigente"*. Y le he leído textualmente lo que dijo la sentencia. Eso es lo que nosotros queremos, que se cumpla, no que incumplan Uds. esas sentencias. Tanto la sentencia, como el propio informe de la Asesoría Jurídica Municipal, marcaba el camino para solucionar este asunto: por la vía de la negociación bilateral con la persona afectada, o por la vía de aplicación del convenio colectivo. En ambos casos, Uds. tienen la llave para solucionarlo de las dos maneras. Igual que Uds. fueron los que lo pusieron.

Nosotros no hacemos distinción, y la verdad es que he intentado releer el texto de nuestra anterior moción y de la comparecencia que presentamos hoy sobre una distinción entre los que se nombraron antes de los '90 y después del '90. Nosotros pedimos para todos los casos en que se hayan dado complementos en razón del desempeño de un cargo, que ya no se esté produciendo. Y nos da igual cuándo se nombrara. Que, por cierto, muchos de estos cargos, muchos de estos complementos fueron aprobados por el Sr. Alcalde cuando era él Concejal Delegado de Urbanismo. Está en su mano el solucionarlo. La sentencia...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

**Sr. Alcalde Presidente:** "Puede seguir, con brevedad".

**Sr. Zorrilla Díaz:** "...marcó la vía. En su mano está hacerlo. Si no lo hacen, seguiremos presentando iniciativas con este tema aunque Uds. nos digan que nos estamos reiterando, pero nos vemos obligados a ello.

Y recalcar por último, y para terminar, que es más necesario que nunca en este momento cuando se está pidiendo un enorme esfuerzo de austeridad a todos los trabajadores en general en España, y también en particular a los trabajadores municipales, es fundamental dar ejemplo y acabar con algo tan injusto y tan alejado



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la razón como son complementos por el desempeño de un cargo que ya no se está produciendo. Nada más y muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Sr. Caneda, para cerrar la comparecencia".

**Sr. Caneda Morales:** "Es difícil, porque es que estoy totalmente de acuerdo. Se lo he dicho antes. El problema está en la sentencia que a mí me dan, pone que nos dicen lo mismo que decía el informe de la Asesoría Jurídica: que tiene que ser negociado. Si dicen que tiene que ser negociado y el Ayuntamiento lo hiciera de motu propio, los quita y punto, no solamente van a denunciarlo, sino porque además estamos haciendo un incumplimiento de sentencia. Si realmente hay una sentencia que dice lo que Ud. dice y da esa posibilidad, pues seré el primero que quiera que se haga. Eso, que es una costumbre que no sólo es aquí, que hay otras Administraciones donde se ha hecho durante años, me parece que es una mala costumbre que hay que erradicar.

Entonces, en este momento se han pedido las sentencias. Si las sentencias siguen diciendo que hay que negociarlo, negociarlo no es decirle lo quito. Es decir, vamos a ver cómo nos ponemos de acuerdo. Y para que se llegue a un acuerdo tienen que querer dos partes, por eso se han sentado tantas veces el Comité y no han llegado a un acuerdo con ellos, pero en el fondo estamos de acuerdo. Entonces, si hay un pie para que se haga en la sentencia o en la que venga, pues se iniciará el camino para en la menor brevedad se quiten esos complementos".

#### **PUNTO Nº 49.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ESCRITO DE D. CARLOS HERNÁNDEZ PEZZI, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, COMUNICANDO EL CAMBIO EN SU RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN LA CORPORACIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el escrito de D. Carlos Hernández Pezzi, de fecha 9 de octubre de 2012, cuyo texto es el siguiente:

*"Por la presente hago constar que mi nuevo régimen de dedicación como Concejal del Grupo Municipal Socialista, será el de régimen de asistencia a órganos colegiados, a efectos del día 15 de octubre de 2012".*

**Sr. Alcalde Presidente:** "El Sr. Hernández Pezzi hace el gesto de que quiere hablar. Tiene la palabra".

**D. Carlos Hernández Pezzi,** Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Solamente y muy brevemente para agradecer a la Corporación, al Grupo del PSOE, al Grupo de Izquierda Unida, al Grupo del Partido Popular y al Alcalde el trato deferente que han tenido conmigo en este periodo en el que he tenido la confianza de llevar la portavocía adjunta. Y sin ser tan pelota como el Concejal que tenía en frente, que se me ha ido, decir que estoy muy contento de irme desplazando hacia la parte del público de la Policía Local pero, espero que esta afonía sea temporal, como la del Portavoz del PP D. Diego Maldonado y que en algún momento podamos compartir también la voz.





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

### SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En cualquier caso, me ofrezco, sigo ofreciendo mi colaboración para colaborar en las tareas de esta Corporación, empezando por las de mi Grupo; ya lo saben que deseo mucha suerte al equipo nuevo de dirección del Grupo empezando por su portavoz adjunto, su secretaria y coordinador general. Y además, aprovecho para pedir disculpas, que es lo que hacen las personas más o menos bien educadas, por cualquier ofensa o reticencia que haya podido tener con este sentido del humor que a veces no se entiende muy bien.

Así que muchas gracias y desde el puesto número nueve que ocuparé en breve, ofrecer mi apoyo a todo lo que sea bueno para esta ciudad y para esta sociedad de Málaga. Muchas gracias".

**Sr. Alcalde Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Hernández Pezzi por sus palabras amables y disculpas aceptadas. Pero no hay motivo, yo no recuerdo ninguna intervención suya que haya podido ser ofensiva para nadie y siempre ha estado efectivamente con un tono de humor en algún caso, o de ironía en todo caso."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del cambio en el régimen de dedicación de D. Carlos Hernández Pezzi en el cargo que desempeña en esta Corporación.

#### **PUNTO Nº 50.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

#### **PUNTO Nº 51.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las siguientes Informaciones del Equipo de Gobierno de las que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Dar cuenta de los informes sobre medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales relativos al segundo y tercer trimestre de 2012, emitidos por la Tesorería de este Ayuntamiento, con fechas 3 y 22 de octubre de 2012, respectivamente.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

### **PUNTO Nº 52.- RUEGOS**

No se formuló ningún Ruego.

### **PUNTO Nº 53.- PREGUNTAS**

#### **PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:**

Dentro de este punto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció los Ruegos y/o preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:

#### **PREGUNTA Nº I.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN AL PARQUE DE BOMBEROS EN EL DISTRITO DE CAMPANILLAS.**

*¿Cuánto fue el Presupuesto inicial del Parque de Bomberos en el Parque Tecnológico de Andalucía?. ¿Cuál ha sido el coste final?*

*Tras llevar más de 2 años cerrados y con las obras finalizadas., ¿Cuál es la razón para que permanezca cerrado?. ¿Qué fecha hay prevista para su apertura?*

*¿Cuántos servicios prestó el Cuerpo de Bomberos en Campanillas en el año 2011?. ¿Cuántos servicios ha prestado el Cuerpo de Bomberos en Campanillas hasta el mes de septiembre del año 2012?*

#### **PREGUNTA Nº II.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CATERPILLAR EN EL DISTRITO DE CAMPANILLAS.**

*¿Cuál es el grado de ejecución del convenio firmado para la ampliación de las instalaciones de Caterpillar en el Distrito de Campanillas?*

*¿Cuáles han sido los proyectos que se han realizado con cargo a ese Convenio?*

#### **PREGUNTA Nº III.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN A LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DEL DISTRITO DE CAMPANILLAS.**

*¿Cuál es el grado de ejecución del convenio firmado con Gas Natural para la Central de Ciclo Combinado de Campanillas?*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*¿Cuáles han sido los proyectos que se han realizado con cargo a ese Convenio?*

**PREGUNTA Nº IV.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN AL CERCANÍAS AL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA EN EL DISTRITO DE CAMPANILLAS.**

*¿Qué tramitación por parte del Ayuntamiento de Málaga se ha seguido para la conexión ferroviaria del Cercanías al Parque Tecnológico de Andalucía con las distintas administraciones y organismos implicados?*

*¿Se ha contemplado en el nuevo PGOU el trazado ferroviario de esa conexión?*

**PREGUNTA Nº V.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN AL COMPLEJO DEPORTIVO DE SANTA ROSALÍA, EN EL DISTRITO DE CAMPANILLAS.**

*En Santa Rosalía existía un complejo deportivo municipal compuesto por piscinas, pistas deportivas y bar restaurante. Tras ser adjudicado a una empresa para su explotación las instalaciones fueron abandonadas presentando un nivel de deterioro que obligó a su demolición por parte del propio Ayuntamiento de Málaga.*

*¿Cuál era la valoración municipal de esas instalaciones antes de su adjudicación ya que eran instalaciones en uso?*

*¿Hay abierto algún procedimiento municipal contra la empresa adjudicataria por la destrucción de ese patrimonio municipal?*

*¿Existe alguna denuncia judicial contra la empresa adjudicataria por la destrucción del patrimonio municipal?*

*¿Hay previsión de construcción de unas nuevas instalaciones deportivas en la citada barriada?*

**PREGUNTA Nº VI.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN AL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE CAMPANILLAS.**

*¿Cuál es el número de usuarios del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Distrito de Campanillas?*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*¿Qué personal presta servicio en los Servicios Sociales Comunitarios?*

*¿Cuál es la partida presupuestaria real para la atención a la población del Distrito de Campanillas, excluidos los gastos de personal y gastos de funcionamiento del Centro?*

*Se solicita presupuesto desglosado por programas.*

**PREGUNTA N° VII.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE FERIAS Y FIESTAS EN EL DISTRITO DE CAMPANILLAS.**

*¿Cuáles han sido los gastos ocasionados en las ferias y fiestas del año 2012 en el Distrito de Campanillas?*

*¿Qué empresas y artistas han prestado sus servicios?*

*¿Qué gastos se ocasionaron con motivo de los festejos de Navidad de 2011 (actividades, iluminación...)? ¿Qué gastos hay previstos para la Navidad de 2012 (actividades, iluminación...)?*

**PREGUNTA N° VIII.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN A LA GUARDERÍA MUNICIPAL Y CENTRO DE DÍA EN EL DISTRITO DE CAMPANILLAS.**

*Para el Distrito de Campanillas se anunció la creación de una guardería municipal y un centro de día en una parcela municipal de la calle Praga cuyo plazo de ejecución era de un año. Tras pasar varios años desde la presentación pública del proyecto.*

*¿Cuál es la razón para no haber comenzado las obras?*

*¿Se ha abandonado ese proyecto?*

*¿Existe partida presupuestaria para su construcción?*

**PREGUNTA N° IX.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN EL DISTRITO DE CAMPANILLAS.**

*¿Cuál fue el Presupuesto de inversión del Distrito de Campanillas para el año 2011?*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*¿Qué porcentaje de la inversión prevista llegó a ejecutarse en 2011?*

*¿Cuál es el Presupuesto de inversión del Distrito de Campanillas para el año 2012?*

### **PREGUNTA Nº X.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN AL PROYECTO DE MERCADO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CAMPANILLAS.**

*En el año 1999 se comprometió la creación de un mercado municipal en el Distrito municipal de Campanillas. Tras 13 años del compromiso adquirido por los vecinos en las distintas convocatorias electorales de 1999, 2003, 2007 y 2011.*

*¿Existe proyecto de ejecución de obras?*

*¿Existe partida presupuestaria para su construcción?*

*¿Cuál es la razón para que 13 años después no se haya acometido ese proyecto tan necesario?*

### **PREGUNTA Nº XI.- QUE FORMULA D<sup>a</sup>. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CON RELACIÓN AL SERVICIO DE AYUDA A LA DEPENDENCIA.**

*El Ayuntamiento de Málaga ha declarado que cubriría con fondos propios los recortes realizados el Gobierno Central en el Plan Concertado. Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente*

#### **P R E G U N T A**

*1<sup>a</sup>.- ¿Qué tiene previsto hacer Ayuntamiento de Málaga con los trabajadores del Servicio de Apoyo a la Dependencia acogidos al convenio con la Junta de Andalucía ?*

### **PREGUNTA Nº XII.- QUE FORMULA D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CON RELACIÓN AL CAMBIO DE ADJUDICATARIA EN LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

*El presente mes de octubre se ha hecho efectivo el cambio de adjudicataria de las máquinas expendedoras de las dependencias municipales del Ayuntamiento de*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Málaga. Desde que se produjo este cambio de concesionaria el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha recibido distintas quejas de los empleados municipales referidas a distintos aspectos: un aumento de precio de entre un 20 y un 40% de los productos (mucho mayor del atribuible al aumento del IVA); la disminución de máquinas que prestan el servicio; la pérdida de servicios asociados (microondas, horno, etc) .*

*Ante esta situación y al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente*

### PREGUNTA

*1ª.- ¿Qué criterios ha usado el Ayuntamiento para realizar este cambio en la concesionaria? ¿Cuántas empresas se han presentado para presentar este servicios? ¿Qué mejoras ofrecía la empresa adjudicataria respecto al resto?*

**PREGUNTA Nº XIII.- QUE FORMULA Dª. ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CON RELACIÓN AL DESPIDO DE CUATRO MUJERES Y CINCO HOMBRES QUE TRABAJAN EN LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES QUE LA EMPRESA TIENE EN EL CENTRO AMBIENTAL DE LOS RUICES.**

*El grupo municipal de IULVCA ha tenido conocimiento de que Limasa va a prescindir de cuatro mujeres y cinco hombres que trabajan en la planta de clasificación de envases que la empresa tiene en el Centro Ambiental de Los Ruices. Las cuatro mujeres, como el resto de las que trabajan en la planta, son víctimas de malos tratos a las que el área de la Mujer del Ayuntamiento y Limasa buscaron esta salida laboral.*

*Todo el personal que trabaja en la planta de envase lo hace con contratos eventuales, que se vienen renovado periódicamente desde hace ocho años. Las cuatro mujeres de las que se prescinde acaban su contrato y no serán renovadas ni reubicadas en ningún otro lugar por el consistorio, tal como ellas mismas aseguran que se les dijo en la reunión de la semana pasada.*

*Las 4 mujeres han sido víctimas de malos tratos y en algún caso tienen serios problemas por la necesidad de mantener en solitario a sus hijos o a causa de los incumplimientos de las órdenes de alejamiento de sus antiguas parejas. También se prescinde de 5 hombres, aunque estos sí podrán volver a trabajar en el barrio de las calles pues de allí provenían.*

*Ni el concejal delegado de Derechos Sociales y la Directora de Igualdad, que sepamos hasta ahora no han manifestado que las razones que han motivado la*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*supresión de estos puestos de trabajo ni porque ahora se deja de atender a estas mujeres.*

*En atención a lo anterior, al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Mpal. de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente*

### **PREGUNTA**

*1º.- ¿Qué razones han motivado la supresión de cuatro mujeres y cinco hombres que trabajan en la planta de clasificación de envases que la tiene Limasa en el Centro Ambiental de Los Ruices?*

*2º.- ¿De qué manera tiene previsto el Área de Derechos Sociales dar cobertura a las mujeres maltratadas que trabajaban en la planta de clasificación de envases que tiene Limasa en el Centro Ambiental de Los Ruices, para que estas no queden desasistidas?*

*3º.- ¿Tiene el equipo de gobierno esta misma voluntad de suprimir otros puestos a través de acuerdos del Área de Derechos Sociales con otras entidades y empresas?*

### **PREGUNTA Nº XIV.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CON RELACIÓN A LAS DENUNCIAS, SANCIONES, MULTAS, INTERVENCIONES, ACTUACIONES Y PLANES DE LA POLICÍA LOCAL EN EL ÁMBITO DE LA PROSTITUCIÓN.**

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente*

### **PREGUNTA**

*1ª.- ¿Se piensa seguir utilizando la vía penal para denunciar a las prostitutas que ejercen su actividad en Málaga? ¿Cuántas denuncias se han presentado por esta vía contra prostitutas hasta la actualidad? ¿Cuántas denuncias se han presentado por esta vía contra proxenetas hasta la actualidad? ¿Cuántas sanciones o multas se han impuesto relacionadas con la prostitución desde la entrada en vigor de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana hasta la actualidad? ¿Cuales de estas se impusieron a personas que ejercían la prostitución, cuales a clientes de estas personas, y cuales a los proxenetas que están explotando a estas personas? ¿Cuántos apercibimientos se han realizado en ese mismo periodo relacionadas con la prostitución? ¿Cuántas sanciones o multas se han impuesto por sexo en la calle excluyendo las relacionadas con prostitución? ¿Cuántos apercibimientos se han realizado en ese mismo periodo por sexo en la calle? ¿Cómo se distribuyen todas las sanciones y multas citadas*





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*anteriormente en cada uno de los distritos de la ciudad? ¿Qué ingresos de dinero han representado todas las sanciones y multas citadas anteriormente en ese mismo periodo?*

**PREGUNTA Nº XV.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA RECLAMACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA DE MÁS DE 16 MILLONES DE EUROS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS CON EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

*El Ayuntamiento de Málaga instó el 1 de mayo públicamente al Consistorio de Torremolinos a que cancelara la deuda o, en su defecto, formalizara un plan de pago en 60 días, plazo que empezó a contar el 3 de mayo, cuando la concejala de Economía remitió el escrito al alcalde de Torremolinos.*

*El alcalde de Málaga aseguró al cumplirse el plazo de los 60 días dados al Ayuntamiento de Torremolinos para abonar los más de 16 millones de euros de deuda de la segregación o negociar un plan de pago, que no ha habido compromiso por parte de la localidad vecina. Por ello, dijo que iba a esperar un plazo razonable de dos o tres días por si la respuesta pudiera llegar por correo o que en el caso de que no llegara solicitaría al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que continúe con la ejecución de la sentencia de 2007, ratificada por un auto del Tribunal Supremo en 2008, que obliga al municipio de Torremolinos a sufragar dicha cantidad.*

*Es censurable la falta de información y la opacidad sobre este asunto, y nos preguntamos si tiene que ver que ambos alcaldes sean de mismo color político y que hubiera pasado si la deuda fuera de otro ayuntamiento o de la Junta. Si estas prácticas son ciertas estamos ante un hecho muy grave con la dificultad económica del Ayuntamiento de Málaga, contar con un crédito de esa cuantía sería muy importante para lograr atender servicios que se están reduciendo o excluyendo.*

*Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, realiza la siguiente*

### PREGUNTA

*1ª.- ¿En que situación se encuentra la reclamación del pago de la deuda de más de 16 millones de euros del Ayuntamiento de Torremolinos con el Ayuntamiento de Málaga?.*

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:  
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina